



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

28ª REUNION – 24ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 10 DE 2004

PERIODO 122º

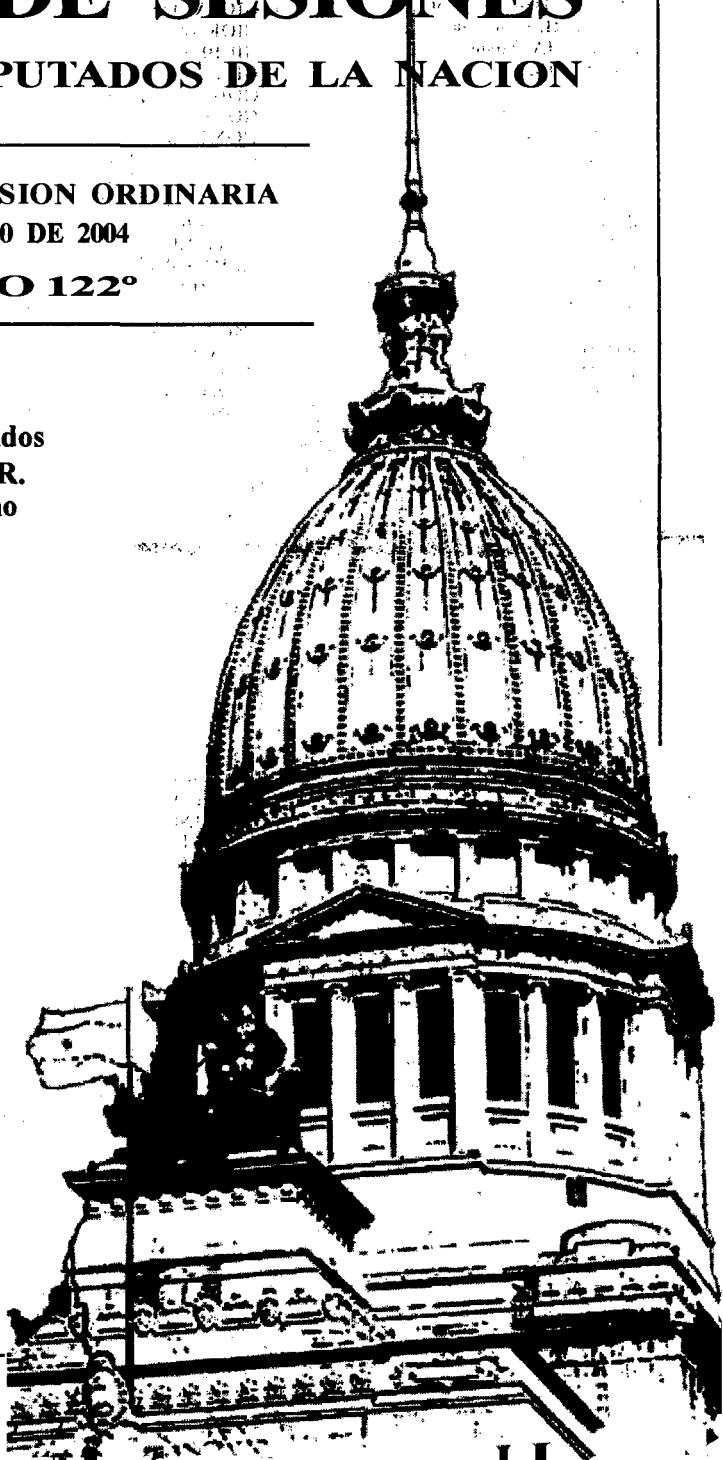
Presidencia de los señores diputados
Eduardo O. Camaño, Fortunato R.
Cambareri y Encarnación Lozano

Secretarios:

Don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctor Alberto De Fazio
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ACCAVALLLO, Julio César
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo F.
 ÁLVAREZ, Juan José
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARTOLA, Isabel Amanda
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BAIGORRIA, Miguel Angel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALTUZZI, Angel Enzo
 BARBAGELATA, María Elena
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERTOLYOTTI, Delma Noemi
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel Luis
 BORSANI, Luis Gustavo
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BOSSA, Mauricio Carlo
 BREARD, Noel Eugenio
 BROWN, Carlos Ramón
 CÁCERES, Gladys Antonia
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CANTOS, José María
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilia Estrella Marina
 CECCO, Carlos Jaime
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CITTADINI, Stella Maris
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORREA, Juan Carlos
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Hector Rubén
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE BRASI, Marta Susana
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE NUCCIO, Fabián
 DELL'EPICANE, Carlos Francisco
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLJINA, Eduardo Alfredo
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Néliida
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 FADEL, Patricia Susana
 FALÚ, José Ricardo
 FAYAD, Victor Manuel Federico

FELLNER, Liliana Beatriz
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRI, Gustavo Enrique
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 FORESI, Irma Amelia
 FRANCO, Hugo Alberto
 FRIGERI, Rodolfo Anibal
 GALLO, Daniel Oscar
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda B.
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griseida Noemi
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JANO, Ricardo Javier
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JEREZ, Eusebia Antonia
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvina
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
 L'HULLIER, José Guillermo
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, Celia
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MAFFEI, Marta Olinda
 MALDONADO, Aída Francisca
 MANSUR, Néliida Mabel
 MARCONATO, Gustavo Angel
 MARINO, Juliana
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTINI, Hugo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MERINO, Raúl Guillermo
 MINGUEZ, Juan Jesús
 MIRABILE, José Arnaldo
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTE, Lucrecia
 MONTOYA, Jorge Luciano
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NEGRI, Mario Raúl
 NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
 NERI, Aldo Carlos
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucia
 OSUNA, Blanca Inés
 PALOMO, Néliida Manuela
 PANZONI, Patricia Ester

PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PESO, Stella Marys
 PICCININI, Alberto José
 PILATI, Norma Raquel
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 POLINO, Héctor Teodoro
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RITONDO, Cristian Adrián
 RIVAS, Jorge
 RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROMERO, José Antonio
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALIM, Fernando Omar
 SARTORI, Diego Horacio
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SLUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOSA, Carlos Alberto
 STELLA, Anibal Jesús
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 STORANI, Federico Teobaldo Manuel
 STORERO, Hugo Guillermo
 TANONI, Enrique
 TATE, Alicia Ester
 TOLEDO, Francisco Alberto
 TORRES, Francisco Alberto
 TULIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saúl Edolver
 URTUBEY, Juan Manuel
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARIZAT, Daniel Alberto
 VILLAVERDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 WALSH, Patricia
 WILDER, Ricardo Alberto
 ZAMORA, Luis Fernando
 ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL:

ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 CASTRO, Alicia Amalia
 COTO, Alberto Agustín
 GARRÉ, Nilda Celia
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 ROGGERO, Humberto Jesús

AUSENTES, CON LICENCIA:

GODOY, Juan Carlos Lucio
 OCAÑA, María Graciela
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 RAPETTI, Ricardo Francisco
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RICHTER, Ana Elisa Rita

AUSENTES, CON LICENCIA
 PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA
 HONORABLE CÁMARA:

ABDALA, Josefina
 BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam
 CEREZO, Octavio Néstor

CISTERNA, Víctor Hugo
 COMELLI, Alicia Marcela
 COSTA, Roberto Raúl
 DAHER, Zulema Beatriz
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LAJONQUIÈRE, Néelson Isidro
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 ESTEBAN, Silvia Graciela
 FERRÍN, María Teresa
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 HUMADA, Julio César
 JALIL, Luis Julián
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JEREZ, Esteban Eduardo
 KUNEY, Mónica

MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MONTOYA, Fernando Ramón
 MORALES, Nélida Beatriz
 PÉREZ, Alberto César
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
 ZIMMERMANN, Víctor

AUSENTES, CON AVISO:

CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 FERNÁNDEZ LIMIA, Adán Noé
 FERRIGNO, Santiago

GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
 GOY, Beatriz Norma
 INGRAM, Roddy Ernesto
 LEMME, María Alicia
 LLAMBÍ, Susana Beatriz
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MONGELO, José Ricardo
 MUSA, Laura Cristina
 RÍOS, María Fabiana
 ROSSELLI, José Alberto
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 VENICA, Pedro Antonio
 NO INCORPORADO:
 LANDAU, Jorge Alberto

- La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la Sesión Preparatoria (45ª reunión, período 2001) de fecha 5 de diciembre de 2001.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 5922.)
2. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 5922.)
3. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 5923.)
4. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Giubergia de que el proyecto de ley sobre prórroga de la emergencia económica en tratamiento en el Honorable Senado sea oportunamente girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación del Trabajo, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara (Pág. 5925.)
5. **Homenajes.**
 - I. Al 53^{er} aniversario del voto femenino. (Pág. 5925.)
6. **Mociones de preferencia, con despacho de comisión.** (Pág. 5928.)
7. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Díaz Bancalari de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del señor diputado Perié y otros sobre prórroga por dos años para acogerse a los beneficios previstos por las leyes 24.043 y 24.411 (6.933-D.-2004). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 5930.)
8. **Aclaración** de la Presidencia respecto de los asuntos a los que se refiere el número 6 de este sumario. (Pág. 5930.)
9. **Moción** del señor diputado Pérez (A.) de **preferencia** para los proyectos de resolución de la señora diputada Carrió (5.245-D.-2003) y de los señores diputados Minguez y Damiani (289-D.-2004) por los que se solicita se promueva juicio político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Antonio Boggiano. (Pág. 5931.)
10. **Aclaración** de la Presidencia respecto del asunto al que se refiere el número 7 de este sumario. (Pág. 5931.)
11. **Moción** del señor diputado Romero (H. R.) de **preferencia** para el proyecto de ley del que es coautor por el que se declara de interés público la investigación, generación y uso de biocombustibles renovables de origen vegetal (886-D.-2003). (Pág. 5932.)
12. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 6, 9 y 11 de este sumario. Se aprueban. (Pág. 5932.)
13. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Snopek por el que se incorpora a la ley complementaria permanente de presupuesto el artículo 27 de la ley 25.827, de presupuesto nacional 2004, sobre actividades de la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Yacretá-UESTY (7.240-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 5932.)
14. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Industria en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, suscrito en Toronto, Canadá, el 18 de diciembre de 2001 (100-S.-2004). Se sanciona definitivamente (ley 25.960). (Pág. 5933.)
15. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Finanzas en el proyecto de ley del señor diputado Di Pollina y otros por el que se dispone la

- impresión de una moneda con la imagen del doctor Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración del centenario de haberse constituido como primer legislador socialista de América en el año 1904 (6.699-D.-2004). Se sanciona. (Página 5938.)
16. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley del señor diputado Giubergia y otros sobre prohibición del uso de proteínas de origen animal en la alimentación de rumiantes, prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina (mal de la vaca loca) (2.784-D.-2003). Se sanciona. (Página 5941.)
17. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre reglamentación del Registro Nacional de Sociedades por Acciones (95-P.E.-2003). Se sanciona. (Pág. 5943.)
18. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en General Pico, provincia de La Pampa (723-D.-2004). Se sanciona definitivamente (*ley 25.959*). (Página 5949.)
19. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales en el proyecto de ley de la señora diputada Pérez por el que se dispone la construcción de un monumento en homenaje al donante de órganos, en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires (3.946-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 5951.)
20. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Cigogna por el que se modifica el artículo 6º de la ley 12.665 de patrimonio histórico, sobre exención impositiva de inmuebles declarados monumento histórico nacional (1.675-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 5952.)
21. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Discapacidad y de Comunicaciones e Informática en el proyecto de ley del señor diputado De Nuccio y otros por el que se modifica el artículo 1º de la ley 25.785 de asignación de cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas (5.191-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 5953.)
22. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor en los proyectos de ley de los señores diputados Godoy (R. E.) (3.236-D.-2004) y Frigeri (3.793-D.-2004) por los que se dispone la aceptación de la cédula de identidad del Mercosur a efectos de la verificación de la identidad de las personas cuando se realicen operaciones con entidades previstas en la ley 21.526. Se sanciona. (Pág. 5954.)
23. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución o de declaración. (Pág. 5957.)
- I. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/02 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (155-S.-2004). (Pág. 5958.)
- II. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2001 y al 31 de diciembre de 2002 del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo (156-S.-2004). (Pág. 5964.)
- III. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración por el que se piden informes a la Universidad Nacional de General San Martín sobre las medidas adoptadas a los efectos de corregir las situaciones observadas en su ámbito por la Auditoría General de la Nación (165-S.-2004). (Pág. 5973.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano por el que

se expresa reconocimiento a la trayectoria internacional del bailarín Julio Bocca (227-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5975.)

- V. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo por el que se expresa beneplácito por el intercambio cultural entre el Ayuntamiento de Pinto, España, y la ciudad de Pinto, provincia de Santiago del Estero (4.080-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5976.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución de la señora diputada Goy (5.168-D.-2004) y de declaración de la señora diputada Montenegro y otros (5.890-D.-2004) por los que se expresa beneplácito por el desfile de carrozas estudiantiles que se realiza ininterrumpidamente desde el 20 de septiembre de 1957 por estudiantes en la comunidad de Las Breñas, provincia del Chaco. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5977.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de los señores diputados De Lajonquière y Storero por el que se solicita declarar de interés nacional los objetivos y actividades del Centro Cultural Cine Diana de Rosario, provincia de Santa Fe (5.176-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5978.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de declaración del señor diputado Giubergia y otros (5.206-D.-2004) y de la señora diputada Roy (6.259-D.-2004) por los que se expresa beneplácito por el premio Konex otorgado al escritor Héctor Tizón. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5979.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se declara de interés cultural la obra musical del conjunto Altiplano 5 (5.325-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5981.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado L'Huillier y otros por el que se rinde homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, fallecido el 4 de julio de 2004 (5.564-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 5982.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se declara de interés parlamentario la revista "La Galería" editada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro (5.797-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5983.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado De Lajonquière y otros por el que se declara de interés cultural la labor desarrollada por el Centro Cultural Ediciones Plateadas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.896-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 5984.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Roy por el que se expresa beneplácito por el film *Un mundo menos peor* del director argentino Alejandro Agresti, premiado con el lauro "Ciudad de Roma - Arco Iris Latino" en el Festival de Cine de Venecia (5.902-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5985.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Leyba de Martí y Cittadini por el que se expresa adhesión a la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Coronel Moldes, departamento de Río Cuarto, provincia de Córdoba (5.906-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5986.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de medidas destinadas a frenar el deterioro del yacimiento arqueológico Inca Cueva, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy (5.930-D.-2004.). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 5987.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución del señor diputado Cecco y otros (6.020-D.-2004) y de declaración de la señora diputada Stolbizer y otros

- (6.114-D.-2004) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión al Archivo General de la Nación de la documentación referida al doctor Hipólito Yrigoyen para su recopilación, clasificación y edición. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 5989.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declaran de interés parlamentario y cultural las reliquias del Buda Sakyamuni, que permanecerán en la República Argentina del 24 al 27 de septiembre de 2004 (6.072-D.-2004.). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5992.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros por el que se expresa pesar por el fallecimiento del escritor y periodista don Germinal Nogués (6.085-D.-2004.). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5994.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Hernández por el que se declara de interés parlamentario el proyecto "Los caminos de lo fantástico - Homenaje a Julio Cortázar", desarrollado durante los meses de abril a noviembre de 2004 (6.132-D.-2004.). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5994.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.) y otros por el que se declara de interés parlamentario la Exposición Cervantes en conmemoración del IV centenario de la publicación de *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*, a realizarse del 18 al 21 de noviembre de 2004 en Azul, provincia de Buenos Aires (6.177-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5996.)
- XXI. **Dictamen** de las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración del señor diputado Roquel y de la señora diputada Bortolozzi de Bogado (4.840-D.-2004) y de la señora diputada Jerez y del señor diputado Torres (5.182-D.-2004) por los que se expresa repudio por la destrucción de un cargamento de limones transportado en el buque "Río Puelo", por decisión unilateral de las autoridades de los Estados Unidos de América. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5998.)
- XXII. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Economía en el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los lineamientos, la implementación y los estímulos dispuestos en relación con la agenda definida por el gobierno nacional respecto de la política industrial (5.405-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 5998.)
- XXIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés ganadero y cultural la 40ª Exposición de Otoño de Caballos Criollos que se realizó en el predio de la Sociedad Rural de Palermo desde el 21 al 29 de marzo del corriente año (986-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 5999.)
- XXIV. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio en el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relativas a la comercialización de urea granulada en el mercado interno (5.658-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6000.)
- XXV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería en el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Convenio 176 firmado con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el objeto de dar tratamiento al mismo a fin de proceder a su ratificación (3.282-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 6001.)
- XXVI. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Garré y del señor diputado Filomeno por el que se expresa preocupación por las declaraciones del señor Mauricio Esquinazi, presi-

dente del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires sobre la atención médica a determinados delincuentes (4.776-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6002.)

XXVII. **Dictamen** de las comisiones de Libertad de Expresión y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Zamora y de la señora diputada De Brasi por el que se expresa repudio a las amenazas e intimidaciones sufridas por la directora del medio gráfico "Multiflores" (5.357-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6003.)

XXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el registro de dominio de nombres en Internet, contralor sobre los usurpadores electrónicos y funcionamiento de NIC-Argentina, destinada por la Cancillería al registro y asignación de dominios de Internet en la Argentina (4.600-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6005.)

XXIX. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Cultura en el proyecto de resolución de los señores diputados De Lajonquière y Beccani por el que se solicita al Poder Ejecutivo el efectivo control del cumplimiento del decreto 51/75 sobre mínimos legales de difusión de música nacional, popular, autóctona y folklórica en todas las estaciones radiales y televisivas del país (2.122-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6006.)

XXX. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de resolución (1.845-D.-2004) y de declaración (1.867-D.-2004) del señor diputado Pérez (A. C.) y otros por los que se solicita declarar de interés parlamentario el Proyecto Trasandino del Sur; y al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional el Proyecto Trasandino del Sur. Se sancionan un proyecto de resolución y un proyecto de declaración. (Pág. 6006.)

XXXI. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Edu-

cación en el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde y otros por el que se declara de interés cultural y educativo al Buque Escuela Fragata ARA "Libertad" (6.047-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6007.)

XXXII. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la tarea cultural y educativa del Buque Escuela Fragata ARA "Libertad" (6.048-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6009.)

XXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Bossa por el que se expresa beneplácito por la exportación de tractores argentinos a Rusia, Mongolia y República de Oezpekistán y la apertura de mercados (5.829-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 6011.)

XXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Cultura en los proyectos de declaración de la señora diputada Alarcón (4.211-D.-2004) y del señor diputado Godoy (R. E.) (6.156-D.-2004) por los que se adhiere al concurso: "Las mejores historias que contarán los pueblos", destinado a estudiantes del ciclo polimodal de todo el país. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6012.)

XXXV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Industria en el proyecto de declaración de la señora diputada Cassese y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la desafectación del uso ferroviario de tierras concesionadas a América Latina Logística ubicadas en la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires (3.347-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6014.)

XXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Abalos por el que se declara de interés cultural el VI Festival Internacional de Cine y Video de Derechos Humanos Derhumalc 2004 que se realizó en la provincia de San-

tiago del Estero del 25 de agosto al 1º de septiembre de 2004 (5.381-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6015.)

XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de los señores diputados Polino y Basteiro por el que se modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre misiones permanentes de asesoramiento (6.332-D.-2004). Se sanciona. (Página 6017.)

XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Libertad y Expresión en el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros por el que se expresa repudio por los hechos de censura y persecución contra los periodistas del diario "Río Negro", ejercidos por el ministro de Seguridad de la provincia del Neuquén (5.979-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6018.)

XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.) y otros por el que se declara de interés parlamentario el LII Campeonato Nacional de Vuelo a Vela denominado "Centenario de la Federación Aeronáutica Internacional" (6.269-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6018.)

XL. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Fiesta Nacional de la Pesca Variada con Devolución (6.327-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6019.)

XLI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Elizondo por el que se expresa satisfacción por la obtención del Campeonato Mundial de Hockey sobre patines, por parte de la selección nacional femenina, realizado en Wuppertal, Alemania (6.334-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6021.)

XLII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros por el que se declara de inte-

rés legislativo la Jornada de Elaboración de Documento Base y posterior debate del Proyecto Modelo Deportivo Argentino - su aplicación como política de Estado (6.526-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6020.)

XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Tecnología de Control Químico de Diatraea en Maíz y Sorgo (6.255-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6021.)

XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la exposición agrícola, ganadera, comercial e industrial Expo Balcarce 2004 (6.256-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6021.)

XLV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XXVII Congreso Argentino de Producción Animal (6.257-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6022.)

XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VI Congreso Nacional de Trigo y IV Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal (6.258-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6023.)

XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Expojuy 2004 (6.299-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6023.)

XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la LXXV Edición de la Expo Rural San Luis Productiva (6.310-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6024.)

- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara que la Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por vía y forma que corresponda, instruya al SENASA de manera que las nuevas vacunas a producir relacionadas con la lucha contra la fiebre aftosa, que servirán contra la cepa C, tendientes a conjurar los peligros que tal enfermedad produce en países limítrofes, sean remitidas en número suficiente a las provincias argentinas que poseen límite geográfico con otros países donde se observó la presencia de la enfermedad o sospecha de su existencia (6.319-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 6025.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se declara de interés legislativo el Congreso Provincial de la Quinoa (6.320-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6026.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la aparición de focos de aftosa en la zona norte de Paraguay y Brasil (6.349-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6027.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.) por el que se declara de interés parlamentario la creación y funcionamiento del Foro Frutícola Nacional (6.473-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6028.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización del seminario América para la Humanidad. Los Nuevos Viejos Cultivos y Algo Más... (6.468-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6030.)
- LIV. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la X Fiesta Nacional de la Horticóltura (6.488-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6031.)
- LV. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada de la Rosa por el que se solicita al Poder Ejecutivo el tratamiento prioritario del Proyecto de Protección de las Barrancas del Río Bermejo, a realizarse en la localidad de El Colorado, provincia de Formosa (5.179-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6032.)
- LVI. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada de la Rosa por el que se declara de interés parlamentario el Proyecto de Protección de las Barrancas del Río Bermejo, localidad de El Colorado, provincia de Formosa (5.180-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6033.)
- LVII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la pronta reparación del espigón de piedra donde se asienta el Faro de la Virgen Stella Maris, ubicado en las coordenadas de latitud Sur 32° 28' 24,6" y longitud Oeste 58° 12' 27,2", a la altura del kilómetro 186, en el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (5.394-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6034.)
- LVIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de este cuerpo legislativo la Muestra Anual de Ganadería e Industria, realizada en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires (5.946-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6035.)
- LIX. **Dictamen** de las comisiones de Prevención de las Adicciones y Control

- del Narcotráfico y de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y de la señora diputada Peso por el que se solicita al Poder Ejecutivo el control del narcotráfico en la zona fronteriza con la República del Paraguay ante el incremento del mismo (5.440-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6036.)
- LX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo reconozca los estudios de grado cursados regularmente en universidades públicas nacionales a los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar (4.152-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 6038.)
- LXI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Esteban y otros por el que se declara de interés educativo el IV Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, a realizarse en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (5.554-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6039.)
- LXII. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de resolución del señor diputado Ferri por el que se declara de interés parlamentario a la bandera oficial y representativa del municipio de Berazategui, provincia de Buenos Aires (5.676-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6040.)
- LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas por el que se declara de interés parlamentario el XXXVIII Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, a realizarse en Huerta Grande, provincia de Córdoba (4.317-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6041.)
- LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en los proyectos de declaración del señor diputado Bonacorsi y otros (5.372-D.-2004) y de resolución de la señora diputada Ríos y otros (6.628-D.-2004) por los que se declaran de interés parlamentario las I Jornadas Patagónicas de Hematología, del Grupo Hematológico del Sur, a realizarse en la Universidad Nacional del Comahue, provincia del Neuquén. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6041.)
- LXV. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes a concretar la sustitución de importaciones de especialidades medicinales en el ámbito de la farmacopea (5.724-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6042.)
- LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada De Brasi y otros por el que se expresa adhesión a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra el 10 de octubre de cada año (5.953-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6043.)
- LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo la asistencia a personas e instituciones damnificadas por el temporal de lluvia, viento y granizo acaecido el 15 de agosto de 2004 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (6.080-D.-2004). Se sanciona. (Página 6043.)
- LXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa preocupación por la falta de médicos y medicamentos en Sierra Grande, provincia de Río Negro, y su interés por subsanar esa situación (6.185-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6044.)
- LXIX. **Dictamen** de las comisiones de Comercio, de Industria y del Mercosur en el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí y del señor diputado Pernasetti por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las restricciones aplicadas a la importación de productos electrodomésticos brasileños y evaluación de nuevas licencias de otros rubros. Política industrial nacional y retenciones aplicadas a importacio-

- nes industriales (4.734-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6044.)
- LXX. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señora diputada Bossa por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre el retiro de insumos informáticos de centros tecnológicos comunitarios ubicados en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, y otras cuestiones conexas (2.420-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6047.)
- LXXI. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema de telefonía, antenas y equipos instalados en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos (5.305-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 6048.)
- LXXII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Seguridad Interior en el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas tendientes a frenar el tráfico y comercio ilegal de fauna silvestre (3.674-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6049.)
- LXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Jalil por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el destino final de los residuos generados por la descontaminación de los equipos que contienen PCB y las medidas adoptadas respecto de su peligrosidad (5.687-D.-2004). Se sanciona. (Página 6050.)
- LXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Varizart y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el compromiso entre la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado —CEAMSE— para la cesión de terrenos con destino a la construcción de una planta de transferencia de residuos sólidos urbanos (5.801-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6051.)
- LXXV. **Dictamen** de las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la conformación de la comisión encargada de redactar la reglamentación de la ley 24.788, y los avances de su elaboración (6.219-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6052.)
- LXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Garré por el que se expresa beneplácito por la implementación, en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente, del Registro Nacional de Empresas Libres de Humo (6.353-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6053.)
- LXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Fiol por el que se declara de interés parlamentario el I Seminario Interdisciplinario sobre Salud y Derechos Reproductivos, a realizarse en Rosario, provincia de Santa Fe (4.404-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6054.)
- LXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración de la señora diputada Cassese por el que se expresa beneplácito por el anuncio de inversiones en la Argentina, en la planta de El Palomar, de la empresa automotriz PSA Peugeot Citroën (6.251-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6054.)
- LXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati por el que se declara de interés parlamentario el evento Codevin —Comité de Difusión y Evaluación de los Vinos—, a realizarse en San Rafael, provin-

cia de Mendoza (6.461-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6055.)

- LXXX. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de los señores diputados Irrazábal y otros por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento de la firma Pauny S. A. con planta industrial en Las Varillas, provincia de Córdoba, como empresa terminal (6.569-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6055.)
- LXXXI. **Dictamen** de las comisiones de Seguridad Interior y de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución del señor diputado Irrazábal y otros por el que se expresa beneplácito por los procedimientos llevados a cabo por la Gendarmería Nacional en materia de prevención y represión del narcotráfico en la provincia de Misiones (5.095-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6056.)
- LXXXII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa beneplácito por el aumento de salarios otorgado por las autoridades a los trabajadores municipales de la provincia de San Juan y su deseo de que dicha actitud sea emulada por otras jurisdicciones (4.374-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6057.)
- LXXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se manifiesta beneplácito por el incremento salarial otorgado a los empleados municipales de la provincia de Santiago del Estero (4.578-D.-2004). Se sanciona. (Página 6058.)
- LXXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que expresa beneplácito por el acta de compromiso suscrita para comenzar a formular el estatuto de los empleados de la comuna y del Concejo Deliberante de Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego (4.588-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6059.)
- LXXXV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa solidaridad con los trabajadores municipales de la provincia de Mendoza en sus reclamos salariales (4.834-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6059.)
- LXXXVI. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios en el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un marco regulatorio definitivo de los recursos hídricos del río Salado, en coordinación con los gobiernos de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe (5.614-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6060.)
- LXXXVII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el prototipo de generador eólico creado por alumnos de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa (5.909-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 6061.)
- LXXXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Defensa Nacional y de Población y Recursos Humanos en el proyecto de declaración del señor diputado Humada por el que se declara que la Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, implemente medios más accesibles para que todos los ex combatientes puedan inscribirse en el Censo Nacional de Veteranos de Guerra (5.590-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6062.)
- LXXXIX. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Brown por el que se expresa beneplácito por la reciente instalación en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del Tribunal de Revisión Permanente del Mercosur (5.899-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6063.)
- XC. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del

- señor diputado De Bernardi y otros por el que se declara de interés parlamentario el X Encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística a realizarse en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut (5.169-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6063.)
- XCI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Jornada sobre Turismo de Tiempo Compartido a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.465-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6064.)
- XCII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés legislativo la X Reunión de la Asociación Bicameral de Turismo Argentina-Brasil (5.938-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6065.)
- XCIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Cecco y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en la campaña publicitaria turística de la Secretaría de Turismo de la Nación de los complejos termales de la provincia de Entre Ríos (6.184-D.-2004). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 6066.)
- XCIV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de los señores diputados Storero y De Lanjonquière por el que se declara de interés parlamentario y turístico el XXXI Congreso Argentino de Agentes de Viajes (6.571-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6067.)
- XCV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse por el que se expresa satisfacción por el impulso a la ruta del azúcar como nuevo corredor turístico de la provincia de Tucumán (6.589-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6068.)
- XCVI. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se solicita declarar de interés legislativo las jornadas para constituir la Organización de Entidades Mutuales del Mercosur (5.873-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6069.)
- XCVII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur en el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés parlamentario el II Encuentro de Emprendedores de Santa Fe y I del Mercosur (5.079-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6070.)
- XCVIII. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur en el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se declara de interés parlamentario la LXXII Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, IX Feria Italo-Argentina hacia el Mercosur y V Feria de la Región Centro (5.789-D.-2004). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6071.)
- XCIX. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria en los proyectos de resolución de la señora diputada Fadel (6.729-D.-2004), del señor diputado Borsani y otros (6.878-D.-2004) y del señor diputado Llano (6.940-D.-2004) por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el Concurso Mundial "Malbec al Mundo", a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2004 en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú, provincia de Mendoza. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 6072.)
- C. **Proyecto de resolución** del señor diputado Llano por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de las Jornadas de Investigación de la Facultad de Ingeniería 2004 - JIFI 2004 de la Universidad Nacional de Cuyo (7.215-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6073.)
- CI. **Proyecto de declaración** del señor diputado Mirabile por el que se declara de interés parlamentario la realización por parte de la Asociación CUID.AR., de un campamento para niños y adolescentes con diabetes, a efectuarse entre el 12 y el 14 de noviembre del presente año en la lo-

calidad de Escobar, provincia de Buenos Aires (6.112-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6074.)

CII. **Proyecto de resolución** de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacretá por el que la Honorable Cámara hace suyo todo lo actuado por la citada comisión, según lo expresado en el expediente 6.832-D.-2004 de comunicación (7.080-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6074.)

CIII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 23.I a 23.CII de este sumario. Se sancionan. (Página 6081.)

24. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 45 de la ley 22.285 de radiodifusión (270-S.-2003), y en los proyectos de ley de los señores diputados Pérez Martínez y Ferrigno (258-D.-2003), Ferrero (601-D.-2003), Accavallo (581-D.-2004), Polino y otros (1.683-D.-2004), Bösch de Sartori y otros (1.765-D.-2004), Stolbizer y otros (2.495-D.-2004), Peso y Sartori (3.659-D.-2004) y Bossa (4.204-D.-2004). (Pág. 6081.)

25. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Monteagudo con motivo del trato que recibió en los tribunales de Quilmes. (Pág. 6108.)

26. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 24 de este sumario. (Página 6108.)

27. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el asunto al que se refiere el número 25 de este sumario. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Página 6118.)

28. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el número 26 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6118.)

29. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Fernández Valoni y otros sobre creación del régimen especial para la donación de alimentos en buen estado (DONAL) (4.006-D.-2003). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6119.)

30. **Consideración** del proyecto de ley del señor diputado Perié y otros por el que se dispone una prórroga de dos años para acogerse a los be-

neficios establecidos por las leyes 24.043 y 24.411 (6.933-D.-2004). Se sanciona. (Pág. 6139.)

31. Apéndice:

A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 6140.)

B. Asuntos Entrados:

- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Página 6169.)
- II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 6169.)
- III. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 6170.)
- IV. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 6170.)
- V. **Dictámenes observados.** (Pág. 6179.)
- VI. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 6179.)
- VII. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 6179.)
- VIII. **Peticiones particulares.** (Pág. 6182.)
- IX. **Proyectos de ley.** (Pág. 6183.)
- X. **Proyectos de resolución.** (Pág. 6187.)
- XI. **Proyectos de declaración.** (Pág. 6193.)
- XII. **Licencias.** (Pág. 6197.)

—En Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de 2004, a la hora 16 y 53:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). — Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Santa Fe, don Hugo Guillermo Storero, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Hugo Guillermo Storero procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 14, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, que en su mayoría se refieren a retiros de proyectos.

Si hubiere asentimiento, la Honorable Cámara se pronunciará sobre ellos en una sola votación.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se accede a las peticiones formuladas en cada uno de los asuntos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Se procederá en consecuencia.

Se da cuenta de los permisos otorgados por esta Presidencia a los señores diputados por razones de salud.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará cuenta del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Rollano). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

–Homenaje al 53^{er} aniversario del voto femenino.

–De ley. Ley complementaria permanente de presupuesto –ley 11.672, t.o. 1999–. Incorporación del artículo 27, de la ley 25.827, presupuesto nacional 2004, sobre actividades de la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá-UESTY (expediente 7.240-D.-2004).

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión:

–Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, suscrito en Toronto, Canadá, el 18 de diciembre de 2001 (Orden del Día N° 1618; expediente 100-S.-2004).

–De ley. Impresión de una moneda con la imagen del doctor Alfredo Lorenzo Palacios en conmemoración del centenario de haberse constituido como primer legislador socialista de América en el año 1904 (Orden del Día N° 1.641; expediente 6.699-D.-2004).

–Ley 22.285 de Radiodifusión. Modificación del artículo 45 de la misma (Orden del Día N° 1.288; expediente 270-S.-2003).

–De ley. Creación del Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –DONAL– (Orden del Día N° 1.413; expediente 4.006-D.-2003).

–Código Procesal Penal de la Nación, sobre régimen excarcelatorio. Modificación (Orden del Día N° 1.314; expediente 83-S.-2004).

–Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados, el 13 de junio de 2002. Aprobación (Orden del Día N° 514; expediente 204-S.-2003).

–Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999. Aprobación (Orden del Día N° 1.470; expediente 57-S.-2002).

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones:

–Prohibición del uso de proteínas de origen animal en la alimentación de rumiantes, prevención de la encefalopatía espongiiforme (mal de la vaca loca). Establecimiento (Orden del Día N° 1.488; expediente 2.784-D.-2004).

–Registro Nacional de Sociedades por Acciones. Reglamentación (Orden del Día N° 1.506; expediente 95-P.E.-2003).

–Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado (Orden del Día N° 1.518; expediente 723-D.-2004).

–Monumento recordatorio en homenaje al donante de órganos, en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Construcción (Orden del Día N° 1.528; expediente 3.946-D.-2004).

¹ Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 6140.)

–Ley 12.665 de patrimonio histórico. Modificación de su artículo 6º sobre exención impositiva de inmuebles declarados monumento histórico nacional (Orden del Día Nº 1.540; expediente 1.675-D.-2004).

–Ley 25.785 sobre asignación de cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas. Modificación (Orden del Día Nº 1.545; expediente 5.191-D.-2004).

–Cédula de identidad del Mercosur. Aceptación de la misma a los efectos de verificar la identidad de las personas cuando se realicen operaciones con entidades previstas en la ley 21.526 (Orden del Día Nº 1.398; expediente 3.236-D.-2004).

–Ley 20.744 (texto ordenado 1976) de Contrato de Trabajo. Modificación (Orden del Día Nº 1.116; expediente 5.014-D.-2004).

–Ley de impuesto a las ganancias. Modificación (Orden del Día Nº 1.588; expediente 11-P.E.-2004).

–Tratado entre la República Argentina y la República Popular China sobre asistencia judicial en materia civil y comercial, suscrito en Buenos Aires el 9 de abril de 2001. Aprobación (Orden del Día Nº 1.481; expediente 53-S.-2002).

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones: órdenes del día números de 1.438 a 1.460; de 1.462 a 1.464; de 1.466 a 1.469; de 1.471 a 1.474; 1.477 y 1.478; 1.480; de 1.482 a 1.487; de 1.489 a 1.500; de 1.502 a 1.504; de 1.507 a 1.517; 1.519 y 1.520; de 1.522 a 1.527; 1.529; de 1.531 a 1.533; de 1.535 a 1.539; de 1.541 a 1.543; de 1.546 a 1.555.

–De resolución. Concurso Malbec al Mundo a realizarse en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú, provincia de Mendoza, del 16 al 19 de noviembre de 2004 (expediente 6.940-D.-2004).

–De resolución. Jornadas de Investigación de la Facultad de Ingeniería 2004 –JIFI 2004–, de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2004 en la provincia de Mendoza. Declaración de interés de la Honorable Cámara (expediente 7.215-D.-2004).

–De declaración. Campamento para Niños y Adolescentes con Diabetes, a realizarse del 12 al 14 de noviembre de 2004 en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés parlamentario (expediente 6.112-D.-2004).

–De resolución. Comisión Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá. La Honorable Cámara hace suyo lo actuado por esa comisión especial (expediente 7.080-D.-2004).

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernesetti. – Señor presidente: solicito que se excluya del plan de labor que acaba de ser leído por Secretaría el Orden del Día Nº 1.314, o en su defecto se considere la posibilidad de postergar su tratamiento. Si ello no es posible, sugiero que dicho asunto vuelva a comisión.

Por esta iniciativa venida del Senado se contempla la modificación del artículo 316 del Código Procesal Penal. Asimismo, se propone el agregado de otros artículos. Si bien estamos de acuerdo con algunas de estas modificaciones, deseáramos contar con más tiempo para discutir otras. Aclaro que esta iniciativa tiene observaciones efectuadas por el presidente de la Comisión de Legislación Penal, señor diputado Damiani.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: el tratamiento de este tema fue acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de ayer. Atento a que el señor diputado Pernesetti no estuvo presente en dicha reunión, es comprensible que esté solicitando el giro de este asunto a comisión.

De todas maneras, antes de solicitar su incorporación en el plan de labor de la presente sesión, consulté personalmente al señor diputado que efectuó la observación, como solemos hacerlo con todos los proyectos. En ese momento no visualizamos mayores inconvenientes. Por lo tanto, vamos a proponer la postergación de su tratamiento para la próxima sesión. Lo que no podemos hacer es acceder a que dicho tema sea girado a comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar la propuesta formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, se difiere el tratamiento de dicho asunto para la próxima sesión.

Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobado el plan de labor.

4

MOCION DE ORDEN

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: teniendo en cuenta que el Senado de la Nación está tratando el proyecto de ley sobre prórroga de la emergencia económica, conforme con lo establecido por el reglamento de esta Honorable Cámara, solicito que dicho asunto sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, en primer término, y posteriormente a las comisiones de Legislación del Trabajo, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia hace saber al señor diputado que el giro de los asuntos a las respectivas comisiones es competencia exclusiva de ella.

5

HOMENAJES

I

AL 53 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO

Sr. Presidente (Camaño). – Para rendir homenaje al 53^{er} aniversario del voto femenino, tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Roy. – Señor presidente: las diputadas del justicialismo venimos hoy a conmemorar un aniversario más de la primera vez que las mujeres pudieron expresar con su voto su decisión de elegir.

En el año 1912, la ley Sáenz Peña instituyó mediante modificaciones al Código Electoral el voto universal y obligatorio para los hombres mayores de dieciocho años. Naturalmente, el carácter de universal era una manera de decir, ya que más del 50 por ciento de la población, integrado por las mujeres de nuestro país, no podía hacer escuchar su voz porque no les estaba permitido por la ley.

Esta discriminación fue salvada en la década del 40, durante el primer gobierno de Juan Perón, por la intervención excelente de Eva Perón, quien permitió que las mujeres argentinas tuvieran derecho al voto.

Eva tuvo una vida política de siete años. Siete años pueden resultar una eternidad o un soplo de tiempo en la vida de las instituciones, y ni qué decir en la de un país. Sin embargo, siete años sirvieron a esta mujer para quebrar con todo lo que existía hasta ese momento y lograr no sólo unir su nombre a una época sino trascender fronteras y entrar en la historia por la puerta grande.

Esta mujer, cuyo lema de vida era una frase de Whitman que dice: “Muchacha, nadie puede por ti trazar tu propio camino”, no sólo trazó su propio camino sino que cambió la vida de las mujeres argentinas convirtiéndonos en ciudadanas.

La impronta de Eva Perón fue la culminación de una serie de luchas y de tareas que realizaron las mujeres de fines del siglo XIX y principios del XX, que bregaron por tener el derecho de elegir y, lo que es más importante, de poder ser elegidas.

Con anterioridad al voto a nivel nacional, la provincia de San Juan fue el primer lugar de nuestra República donde se instituyó el voto femenino.

Hoy, nosotras rendimos homenaje a una mujer única: Eva Perón. Su nombre está escrito en la historia grande de nuestro país y a ella agradecemos profundamente poder participar en la vida política, donde las mujeres vinimos a poner un color diferente. No somos ni más ni menos que los hombres: somos distintas; tenemos una mirada diferente. Aportamos nuestra cuota de intuición y de sensibilidad y nuestra mirada femenina, que hace que todas las cosas tengan un valor totalmente diferente y mucho más profundo.

Señor presidente: queremos recordar este día porque es muy significativo. Es muy importante que las mujeres de nuestro país, sin distinción de ideologías políticas, puedan elegir a quienes las gobiernen o representen, y, como ya dije, lo que es más importante es que puedan ser elegidas.

En nombre de nuestro bloque queremos que este día no pase inadvertido en la historia política de nuestro país, porque es trascendental la participación activa de las mujeres.

En esta época de globalización del mundo, en que se pierden muchos de los valores que sostenemos quienes aún seguimos creyendo en la familia, sabemos que sólo las mujeres somos capaces de recuperar esos estándares que se han perdido, porque, como decía Eva Perón, sólo las mujeres salvarán a las mujeres.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: las mujeres centroamericanas dicen: “Si la mujer no está, la democracia no va”. Nos preguntamos cómo fue posible que se hablara de “voto universal” si medio país –las mujeres– no votaba y estaba proscripto. Ahora somos más de la mitad de la ciudadanía, el 53 por ciento.

Es cierto que las mujeres estamos en todos los lugares de lucha, pero también es verdad que no estamos en todos los lugares de decisión aportando inteligencia, trabajo, consecuencia y decisión.

Me enorgullezco porque a partir de nuestro derecho al voto tenemos la posibilidad de elegir y ser elegidas para brindar esas características en todos los ámbitos a los que lleguemos.

Recordemos aquella copla que dice: “Mujer, si te han crecido las ideas, de ti van a decir cosas muy feas, que sos gritona, que estás nerviosa, que cuando callas eres mucho más hermosa”. Lo cierto es que aquellos que pensaban que la mujer sólo tenía dos lugares –la cocina o el prostíbulo– se han convencido de que no es así.

Sin embargo, todavía falta mucho. Reivindicar a las mujeres de todos los sectores que lucharon para que pudiéramos votar, y seguiré reivindicando a todas aquellas que con valentía e indisciplinadamente continúan luchando para que seamos escuchadas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Artola. – Señor presidente: me uno a mis compañeras Irma Roy e Inés Pérez Suárez en este homenaje a la mujer que a muchas de nosotras nos marcó un camino: Eva Perón. En su perfil, en su trajecito sastre, en su rodete y en esa especie de laureles que rodeaban su cabeza presagiando la gloria, descubrimos un camino marcado y un derrotero justo.

Gracias a su imagen, a su lucha y a su palabra, en 1947 finalmente fuimos ciudadanas en la Argentina. Eva Perón, con su imagen de fuerza y su voz flamígera, partió al medio la historia

de nuestro país. Se trató de una mujer que pudiendo haber sido una gran estrella de Hollywood o una reina decidió ser una militante política que, sin ninguna duda, marcó el mejor de los caminos –soberanía, justicia e independencia de nuestro país–, que lamentablemente fue tronchado pocos años después de que falleciera.

Evita nunca morirá para nosotros, y desde donde está sigue marcando ese camino de gloria que la Argentina merece.

Muchas de nosotras nos hicimos peronistas y tomamos como ejemplo la figura de Evita; una figura tan especial y diferente cuya historia mucho se parece a la de la emperatriz Teodora de Bizancio. Fueron dos mujeres que desde el llano llegaron al poder.

A sus veintiocho años –estando en la cima del poder político– Evita viajó a Italia y dijo a algunos gobernantes europeos que les iba a mandar comida, que los iba a ayudar. Desde su pequeña dimensión de mujer argentina, desde su inocencia e ingenuidad, ayudó al continente más poderoso del mundo; y lo ayudó de verdad.

Por eso, hace pocos días le inventaron una historia trágica y negra con un magnate de las embarcaciones –me refiero a Onassis–, a raíz de lo cual presentamos una nota diciendo que jamás en la vida de Dios se puede pensar que Eva Perón, estando en la cima del poder político de la Argentina, haya tenido un *affaire* con cualquier magnate. Eso hace que esa figura grandiosa que trascendió las fronteras de la Argentina esté inscrita en la historia de los grandes hombres y mujeres universales.

Nosotros, desde aquí, desde nuestro pequeño lugar, le agradecemos profundamente el énfasis con que llevó adelante la idea del voto femenino. Cabe aclarar que en este Congreso se había presentado veintitrés veces la propuesta del voto femenino y nunca había sido aceptada.

Las mujeres peronistas sabemos que hubo luchas anteriores, pero fue de la mano y gracias a la fuerza y voluntad irrefrenable de Eva Perón que las mujeres finalmente pudieron votar en el año 1951, y desde aquel entonces lo hacemos con el fervor cívico que nos supo contagiar.

Muchas gracias, y ¡viva Eva Perón! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señor presidente: realmente es importante evocar los momentos

en que la mujer ha logrado conquistas, sobre todo las cívico-políticas. Si bien en la Constitución de 1853 ya estaban explicitados los derechos ciudadanos, en la práctica no alcanzaban a la mujer; simplemente, se suponía que eran sólo para los varones.

De allí las largas luchas que han tenido las mujeres en el mundo y en nuestro país para poder lograr las conquistas que significaban nada más ni nada menos que estar en un pie de igualdad con el varón. A pesar de que las leyes primigenias de este país lo especificaban, la mujer siempre necesitó leyes especiales para poder hacer valer su posibilidad de participar y de tener derechos.

Así, vimos que a lo largo de los años la mujer necesitó leyes para poder tener la libertad de disponer de sus propios bienes, porque lo hacían por ella su padre o su marido. Tuvo necesidad de leyes para poder tener igualdad laboral, para ejercer la patria potestad compartida, para poder ser ciudadana –y, en consecuencia, poder votar–, y en esta época también necesitamos leyes para poder ser elegidas.

Es muy importante resaltar la figura de mujeres que han hecho historia en nuestro país, muchas de ellas notables y muchas de ellas anónimas. Dentro de las notables tenemos dos figuras importantes: Alicia Moreau de Justo y Eva Perón, quienes tuvieron la oportunidad –sobre todo la última– de estar cerca de quienes ejercían el poder y de luchar por la posibilidad de que las mujeres pudieran ser ciudadanas y tener igualdad de derechos cívicos con el varón.

Es importante que sigamos en ese camino. Es importante que los hombres y las mujeres sepamos que no se trata de una cuestión de rivalidad; simplemente, queremos hacer nuestro aporte, como parte importante de esta sociedad, para lograr el bien común de todos los argentinos. Lo que las mujeres simplemente pretendemos es aportar nuestro 50 por ciento de inteligencia, voluntad y trabajo para el bien de la patria.

Por último, quiero decir que anhelamos que alguna vez en este país y en el mundo las mujeres no necesitemos leyes para poder ejercer nuestros derechos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Tate. – Señor presidente: es importante recordar este aniversario de la conquista del

sufragio femenino para darnos cuenta de cuán pocos años hace que las mujeres gozamos de este derecho que hoy nos parece fundamental, y hasta nos parece absurdo que en su momento se lo calificara de “universal” cuando el 50 por ciento o más de la población quedaba fuera de él.

Sería necio no reconocer el papel fundamental que tuvo Eva Perón en el otorgamiento del derecho al sufragio de las mujeres, pero sería más necio aún no recordar la lucha de las mujeres sufragistas que durante muchísimos años enarbolaron la bandera del sufragio siendo denostadas, vilipendiadas y acusadas, simplemente por haber sido mujeres que luchaban por conseguir la igualdad.

Hoy se nombró a Alicia Moreau de Justo, y es imprescindible mencionarla. Pero también es bueno recordar que hubo otras mujeres, algunas radicales, como Julieta Lanteri, y muchas otras cuyo nombre se ha olvidado y que no forman parte de la historia, porque la historia la escriben los hombres.

Es importante recordar esos nombres, como también lo es recordar que el primer proyecto que otorgó el sufragio a las mujeres fue obra de un legislador radical.

Debemos tener presente que lo que hoy nos parece natural –e increíble que no haya sido así anteriormente– es un derecho que hace muy pocos años podemos ejercer las mujeres.

También es bueno recordar lo que decía una señora diputada preopinante en cuanto a que sin leyes las mujeres todavía carecemos de algunos derechos. Debemos tener presente todo esto para no decaer en la lucha.

Por ello, apelo nuevamente a la memoria de todos, para que junto al nombre de Eva Perón reordemos la lucha incansable e ineludible de centenares de mujeres que hicieron historia tratando de otorgar a la mujer igualdad en el ejercicio de este derecho. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Marino. – Señor presidente: solamente pronunciaré algunas palabras para adherir a lo manifestado por las distintas compañeras y colegas que han intervenido, y hacer mi propio homenaje a Eva Perón.

Cuando trabajamos sobre la ley de cupos, que tuvo como autora a la senadora radical Margarita Malharro de Torres y recibió la adhesión de

mujeres peronistas, socialistas y de todos los partidos políticos, muchas lo hicimos bajo la advocación de Eva Perón.

Las leyes existen, pero serían letra muerta si algunas importantes mujeres líderes de nuestro país no hubiesen llevado adelante estructuras que nos permiten llegar a los lugares de decisión. Eso hizo Eva Perón con la rama femenina del partido peronista, y logró tener en aquel momento y hasta la actualidad la más alta incorporación de mujeres en las Cámaras.

Sólo quiero agregar en este homenaje que las mujeres debemos estar muy unidas para poder retacear nuestro apoyo a reformas políticas que signifiquen volver atrás en la última gran reforma política para nosotras, que es la ley de cupos.

En este día, en el homenaje a Eva Perón, Alicia Moreau de Justo, Julieta Lanteri, Margarita Malharro de Torres, Florentina Gómez Miranda y a todas las que trabajaron, las convoco como mujeres, señoras diputadas, para que en los planteos de reforma política de ninguna manera se modifiquen los mecanismos de selección de representantes y de esa forma se vuelva atrás en un procedimiento que fue concebido por la movilización de las mujeres y que hoy constituye un principio constitucional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Con las palabras vertidas por las señoras diputadas queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara al 53^{er} aniversario del voto femenino.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISION

Sr. Presidente (Camaño). – Por Secretaría se va a dar lectura de los pedidos de preferencia formulados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Rollano). – Las mociones de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, solicitadas por la señora diputada Camaño son: proyecto de ley en revisión por el que se establece el régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (expediente 140-S.-2004).

Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 23.737, de estupefacientes (expediente 141-S.-2004).

Mensaje 1.343/04 del 1º de octubre de 2004 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley

24.193, de trasplante de órganos y material anatómico humano (expediente 58-P.E.-2004).

Mensaje 1.165/04 del 6 de septiembre de 2004 y proyecto de ley por el cual se declara la emergencia en materia de propiedad y posesión de tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas (expediente 48-P.E.-2004).

Proyecto de ley del señor diputado Amstutz y otros sobre Instituto de Investigaciones Históricas Eva Perón. Ratificación de la normativa vigente (expediente 3.947-D.-2004).

Proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros sobre Radio Nacional AM 870. Razones por las cuales se le ha reducido el espacio de transmisión al programa "Raíces" en el período 2000-2004. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (expediente 3.717-D.-2004).

Proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski sobre delegación de la ANSES en la ciudad de Choele-Choel, provincia de Río Negro. Transformación en una unidad de atención integral (UDAI) de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Solicitud al Poder Ejecutivo (expediente 5.795-D.-2004).

Proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski sobre IV Cumbre de las Américas. Gestiones ante el comité organizador para la designación como sede de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Solicitud al Poder Ejecutivo (Orden del Día N° 1.188; expediente 3.645-D.-2004).

Proyecto de resolución de los señores diputados Larreguy y Nemirovski sobre obras de ampliación de áreas de riego de la zona rural de Catriel, provincia de Río Negro. Inclusión dentro de los proyectos del Programa Multisectorial de Preinversión (UNPRE). Solicitud al Poder Ejecutivo (expediente 5.796-D.-2004).

Proyecto de ley en revisión sobre régimen especial de jubilaciones y pensiones para ex empleados de la ex empresa Hierro Patagónico S.A. Hipasam - Sierra Grande. Provincia de Río Negro (Orden del Día N° 1.080; expediente 212-S.-2003).

Proyecto de ley de la señora diputada Daher sobre modificación de la ley 24.449, nacional de tránsito (expediente 1.619-D.-2003).

Proyecto de declaración de la señora diputada Monti sobre declaración de interés de la Honorable Cámara de la labor realizada por la

Fundación Adoptare en la orientación y atención permanente de las familias adoptivas (expediente 6.713-D.-2004).

Proyecto de ley del señor diputado Pinto Bruchmann y otros sobre suplemento variable sobre las jubilaciones, pensiones y retiros para compensar las variaciones del costo de vida (ley 13.478). Modificaciones sobre el otorgamiento de una pensión a las personas discapacitadas (expediente 3.583-D.-2004).

Proyecto de ley de la señora diputada Bertolyotti por el que se instituye el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil (Orden del Día N° 1.611; expediente 3.357-D.-2004).

Proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros sobre creación del Programa Antártico de Educación a Distancia en el Continente Antártico (expediente 6.517-D.-2004).

Proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros sobre creación en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto del Programa Nacional de Participación de las Economías Regionales en las Negociaciones de Comercio Internacional (PERCI) (expediente 4.703-D.-2004).

Proyecto de ley del señor diputado Urtubey y otros sobre inembargabilidad de los fondos y valores afectados a erogaciones presupuestarias de los estados provinciales (Orden del Día N° 1.699; expediente 5.145-D.-2004).

Mensaje 399/03 del 22 de julio de 2003 y proyecto de ley por el cual se establece un impuesto con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura y/o eliminación o reducción de los peajes existentes, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2010, sobre la transferencia a título oneroso o gratuito y la importación de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro (expediente 56-P.E.-2003).

Mensaje 868/04 del 8 de julio de 2004 y proyecto de ley por el cual se incorpora un artículo a continuación del artículo 11 en la ley 23.898, de tasas judiciales, referido al carácter de domicilio fiscal al denunciado al momento de efectuar el pago (expediente 33-P.E.-2004).

Mensaje 1.353/04 del 4 de octubre de 2004 y proyecto de ley mediante el cual se modifican los artículos 18 y 19 de la ley 24.769, de régimen penal tributario, sobre denuncia ante la presunta comisión del hecho ilícito (expediente 59-P.E.-2004).

Mensaje 1.380/04 del 12 de octubre de 2004 y proyecto de ley por el cual el presidente de la Nación solicita permiso para ausentarse del país durante el año 2005 (expediente 63-P.E.-2004).

Mensaje 1.326/04 del 29 de septiembre de 2004 y proyecto de ley por el cual se modifican la ley 22.415 y sus modificatorias, de Código Aduanero, y la ley 25.603, de disponibilidad de bienes de terceros que se encuentren en depósitos aduaneros (expediente 57-P.E.-2004).

Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 25.380, de régimen legal para los indicadores de procedencia y denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios (expediente 290-S.-2003).

Proyecto de ley del señor diputado Romero (H. R.) sobre modificación del artículo 2° de la ley 24.901, de prestaciones para personas con discapacidad (expediente 58-D.-2004).

Proyecto de ley de la señora diputada Alarcón sobre régimen de exportación de cortes enfriados vacunos de alta calidad. Cuota Hilton (Orden del Día N° 1.595; expediente 6.117-D.-2004).

Proyecto de ley de la señora diputada Esteban y otros sobre gas propano indiluido. Acuerdo para su abastecimiento por redes. Decreto 934/03. Se autoriza al Poder Ejecutivo a mantener por el plazo de diez años sus objetivos y finalidades (expediente 7.270-D.-2004).

Proyecto de ley del señor diputado Brown y otros por el que se crea el Instituto de Desarrollo Empresario Argentino (IDEAR) (expediente 1.403-D.-2004).

Proyecto de ley del señor diputado Ubaldini por el que se declara monumento histórico al edificio de la Confederación General del Trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden del Día N° 1.667; expediente 5.224-D.-2004).

Proyecto de ley de los señores diputados Santilli y González (R. A.) sobre tratamiento del IVA en las locaciones de obra y trabajo en general con destino a la construcción de viviendas financiadas con recursos de la ley 21.581 licitadas y/o contratadas con anterioridad al 5 de octubre de 1980 (expediente 2.578-D.-2003).

El señor diputado Breard solicita preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, para el proyecto de ley del señor diputado Stubrin sobre creación de la sociedad anóni-

ma con participación estatal mayoritaria Parque Tecnológico del Litoral Centro (SAPEM) (expediente 1.938-D.-2003).

La señora diputada Walsh solicita preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión para el proyecto de ley del señor diputado Perié y otros por el que se establece una prórroga de dos años para acogerse a los beneficios previstos en las leyes 24.043 y 24.411, consistentes en otorgar una indemnización a aquellas personas que durante el estado de sitio hayan sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo (expediente 6.933-D.-2004).

El señor diputado Llano solicita preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, para los siguientes asuntos: proyecto de ley del señor diputado Jalil y otros sobre prohibición en todo el territorio nacional de la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias con forma cilíndrica o de prisma comunes de carbón-zinc y alcalinas de manganeso (Orden del Día N° 1.599; expediente 3.882-D.-2003); proyecto de ley de la señora diputada Pérez y del señor diputado Dellepiane sobre modificación del artículo 156 del Código Penal relativo al delito de dádiva (Orden del Día N° 1.479; expediente 88-D.-2004).

El señor diputado Mirabile solicita preferencia para los siguientes proyectos de resolución de la señora diputada Morales: Día de la Soberanía Nacional. Homenaje a rendirse en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados en la sesión más próxima al 20 de noviembre de 2004 (expediente 7.143-D.-2004); Día de la Militancia, a celebrarse el 17 de noviembre. Homenaje a todos los militantes políticos y de organizaciones sociales intermedias (expediente 7.144-D.-2004).

7

MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: con respecto al listado que se ha leído por Secretaría, voy a solicitar, con el permiso de la señora diputada Walsh, que se dé un tratamiento distinto al proyecto contenido en el expediente 6.933-D.-2004, que es una iniciativa del señor diputado Perié y otros referido a la prórroga por dos años para acogerse a los beneficios previstos en las leyes 24.043 y 24.411.

Lo que solicito es un apartamiento de las prescripciones reglamentarias para tratar la iniciativa sobre tablas y darle sanción hoy mismo, a fin de que el Senado pueda considerarla lo más pronto posible.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado que dé lectura del proyecto, para que puedan conocerlo los señores diputados.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: aclaro que este tema figura entre las preferencias con despacho de comisión, pero si advertimos que se trata de una prórroga de dos años para acogerse a los beneficios previstos en las leyes 24.043 y 24.411, que se refieren al otorgamiento de indemnizaciones para aquellas personas que durante el estado de sitio hayan sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo, me parece que podemos...

Sr. Presidente (Camaño). – Lo que propone la Presidencia es, conforme a lo solicitado por el señor diputado Díaz Bancalari, que ese tema sea retirado del listado de preferencias con despacho de comisión y se incluya en el orden del día de esta sesión a través de la aprobación de un apartamiento de las prescripciones reglamentarias, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable de la Honorable Cámara importará también la aprobación de su tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consecuencia, queda aprobada la moción y se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

8

ACLARACION

Sr. Presidente (Camaño). – En otro orden de cosas, la Presidencia quiere comentar a los señores presidentes de bloque lo siguiente: el señor secretario ha dado lectura de unos treinta o cuarenta proyectos que deben tener despacho de comisión.

La Presidencia advierte que estamos muy cerca de la finalización del período de sesiones ordinarias y no autorizará el tratamiento de ningún proyecto de ley que no cuente con el despacho correspondiente.

Por tales razones, insta a realizar un esfuerzo a los señores diputados para emitir la mayor cantidad de despachos posible para la semana próxima o la siguiente, de forma tal que no tengamos los inconvenientes que suelen presentarse a la finalización de cada período de sesiones ordinarias, cuando se complica el temario de los proyectos a tratar.

La Presidencia aclara que por el momento no hay prórroga del período de sesiones ordinarias que concluye a fin de mes.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: voy a hacer una manifestación que tiene que ver con lo que estamos tratando. Hace dos años...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a la señora diputada que no entre en tema, porque el asunto al que se quiere referir no está en tratamiento. Cuando se considere esa cuestión podrá hacer uso de la palabra.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: lo que estoy señalando tiene que ver con la prórroga de la ley 24.043, que es justamente una ley que ya tuvo varias prórrogas, y a la que por supuesto adhiero.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia advierte a la señora diputada que el tema no se halla en consideración.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: voy a plantear una cuestión de privilegio...

Sr. Presidente (Camaño). – Entonces, señora diputada, plantee la cuestión.

Sra. Pérez Suárez. – ...porque el presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías se niega a tratar la iniciativa, y somos insultados todos los señores diputados...

Sr. Presidente (Camaño). – Por favor, señora diputada...

Sra. Pérez Suárez. – ...porque hace dos años que viene negándose y la Presidencia lo sabe.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita a la señora diputada que permita que, en primer término, se voten las preferencias con despacho de comisión. Ya fue incluido ese tema en el orden del día. Si la señora diputada quiere insistir en el planteo de una cuestión de privilegio, puede hacerlo, pero la realidad es que el tema ya ha sido incorporado al orden del día para ser tratado.

La señora diputada no debe olvidar que hay otros proyectos que deben ser puestos en consideración y hay señores diputados que están esperando el tratamiento de una serie de temas, como el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión, entre otros. La Presidencia insta a cumplir con los pasos correspondientes, sobre todo cuando lo hemos agregado puntualmente como nuevo asunto. Cuando llegue el momento de tratar esa cuestión la señora diputada podrá hacer uso de la palabra.

La Presidencia advierte que ya hay cuatro o cinco señores diputados que están levantando la mano para hablar sobre esta iniciativa. Se recuerda que la cuestión estaba para ser tratada con despacho de comisión. El señor diputado Díaz Bancalari solicitó que se agregara por separado al orden del día y ya fue aprobada su incorporación, por lo que este proyecto va a ser sancionado en el día de la fecha.

Cuando se considere el proyecto cada señor diputado podrá hacer uso de la palabra, pero permitan que la Presidencia pueda avanzar con el desarrollo de la sesión. La Presidencia se compromete a dar el uso de la palabra a la señora diputada preopinante en el momento correspondiente.

9

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: teniendo en cuenta que se está por terminar el período de sesiones ordinarias, solicito preferencia para los proyectos contenidos en los expedientes 5.245-D.-2003, de la señora diputada Carrió, y 289-D.-2004, de los señores diputados Minguéz y Damiani.

Ambas propuestas se refieren al juicio político al doctor Antonio Boggiano por las causas Meller y Macri y Dragonetti de Román. Lo que pido es una preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión o la siguiente.

10

ACLARACION

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: desde ya que comparto la moción del señor diputado Díaz

Bancalari de incluir en el orden del día el tratamiento de la prórroga de la ley 24.043. Lo que no me queda claro es en qué lugar del temario quedaría ubicado.

Sr. Presidente (Camaño). – Eso todavía no se ha decidido, pero por lo menos ya lo hemos agregado al orden del día, lo cual es central.

11

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). – Señor presidente: solicito preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, para el proyecto de ley del que soy autor junto con otros señores diputados, contenido en el expediente 886-D.-2003, por el que se declara de interés público la investigación, generación y uso de biocombustibles renovables de origen vegetal.

12

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar las mociones de preferencia, con despacho de comisión, que han sido formuladas para que los proyectos en ellas aludidos sean considerados en las sesiones venideras.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

13

**MODIFICACION DE LA LEY
COMPLEMENTARIA DE PRESUPUESTO**

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Snopek por el que se incorpora a la ley complementaria permanente de presupuesto el artículo 27 de la ley 25.827, de presupuesto nacional 2004, sobre actividades de la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Yacyretá (UESTY) (7.240-D.-2004).

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley del señor diputado

Snopek por el cual se incorpora a la ley complementaria permanente de presupuesto, ley 11.672 (texto ordenado en 1999), el artículo 27 de la ley 25.827, presupuesto nacional 2004, sobre actividades de la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Yacyretá (UESTY); y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 10 de noviembre de 2004.

Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Heriberto E. Mediza. – Julio C. Gutiérrez. – Juan M. Urtubey. – José M. Cantos. – María G. de la Rosa. – Jorge C. Daud. – Patricia S. Fadel. – Diego H. Sartori. – Juan C. Gioja. – Luis F. G. Cigogna. – Alejandro O. Filomeno. – Roberto R. Iglesias. – Héctor R. Romero. – Noel E. Breard. – Rafael A. González. – Marina L. Cassese.

En disidencia total:

Claudio Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Snopek, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos D. Snopek.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorporase a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999), el artículo 27 de la ley 25.827.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley entran en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos D. Snopek.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por decreto 1.174 del 10 de julio de 1992, se creó la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá (UESTY) para llevar a cabo actos para la puesta en marcha del primer tramo del sistema asociado a la central hidroeléctrica de Yacyretá

Posteriormente, por decreto 916 del 10 de junio de 1994 se amplió el objeto de esta unidad especial para llevar adelante todos los actos necesarios para la puesta en marcha del segundo tramo y los tramos futuros del sistema de transmisión de dicha central.

Su especialización en materia de líneas de transporte de 500 kv hizo que se dictaran resoluciones posteriores de la Secretaría de Energía para que dicha unidad participase en diversos trabajos vinculados con las tareas que lleva a cabo el Consejo Federal de Energía, especialmente en el sistema de transporte nacional de 500 kv.

En la ley 25.827, de presupuesto para la administración nacional del ejercicio 2004, por el artículo 27 se estableció claramente que la mencionada unidad, además de las funciones establecidas en las normas citadas anteriormente, "... tendrá a su cargo [...] aquellas que la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios le identifique y encomiende respecto de las ampliaciones del sistema de transporte de energía eléctrica...". Y, asimismo, que dicha "... ampliación de funciones no implicará necesidades o requerimientos de financiación adicional".

A efectos de evitar la reiteración de normas similares en sucesivos presupuestos anuales, se considera conveniente incluir el citado artículo 27 de la ley 25.827 en la ley complementaria permanente de presupuesto (t.o. 1999).

Por todo lo expuesto, y por las ampliaciones que se darán a conocer en el recinto de sesiones, es que se solicitan de esta Honorable Cámara la aprobación de la presente iniciativa y su urgente comunicación al Honorable Senado de la Nación.

Carlos D. Snopak.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

14

ACUERDO SOBRE ACEPTACION MUTUA DE PRACTICAS ENOLOGICAS

(Orden del Día N° 1.618)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Industria han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, suscrito en Toronto –Canadá– el 18 de diciembre de 2001; y, por las razones expuestas en el informe que

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2004.

Jorge M. Argüello. – Alberto A. Coto. – Lilia E. Cassese. – Adán N. Fernández Limia. – Carlos F. Dellepiane. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Esteban E. Jerez. – Manuel J. Baladrón. – Angel E. Baltuzzi. – Daniel A. Basile. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Rosana A. Bertone. – Carlos A. Caserio. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Roberto R. Costa. – María G. De la Rosa. – Eduardo A. Di Pollina. – Daniel M. Esaln. – Patricia S. Fadel. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Oscar S. Lamberto. – Marcelo A. Marconato. – Raúl G. Merino. – Luis A. Molinari Romero. – Alejandro M. Nieva. – Alberto C. Pérez. – Alberio J. Piccinini. – Oscar E. Rodríguez. – Mirta E. Rubini. – Anibal J. Stella. – Hugo G. Storero. Jorge A. Villaverde. Domingo Vitale.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébese el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, hecho en Toronto, Canadá, el 18 de diciembre de 2001, que consta de trece (13) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

ACUERDO SOBRE LA ACEPTACION MUTUA DE PRACTICAS ENOLOGICAS

Las Partes en este Acuerdo, visto

SU DESEO de facilitar el comercio internacional y de evitar la aplicación de barreras al comercio de vinos conforme al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, del 15 de abril de 1994 (a partir de aquí denominado Acuerdo sobre la OMC);

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

SU INTERES en reglamentar el vino producido y consumido en sus respectivos territorios;

QUE SE HAN CONCLUIDO las evaluaciones de las leyes, reglamentos y requisitos de cada una de las Partes, relativos a las prácticas enológicas exigidas por sus respectivas leyes nacionales;

SU INTERES fundamental y legítimo en reglamentar las cuestiones sanitarias y de seguridad del vino importado a sus respectivos territorios;

SU INTERES en evitar las prácticas engañosas en el etiquetado;

Y RECONOCIENDO que:

las restricciones a las importaciones fundadas en prácticas enológicas han sido utilizadas como obstáculos al comercio internacional;

en muchos países las prácticas enológicas están sujetas a leyes, reglamentos y requisitos en los territorios de las Partes y que las prácticas enológicas uniformes no pueden tomar en consideración todas las condiciones, variaciones climáticas y tradiciones locales;

cada Parte ha establecido mecanismos aceptables para reglamentar las prácticas enológicas;

el cultivo de la uva y las prácticas enológicas seguirán evolucionando;

ACUERDAN lo siguiente:

Artículo 1° - *Objetivo*

Los objetivos del presente Acuerdo son:

- a) Facilitar el comercio de vinos entre las Partes; y
- b) Evitar, conforme al Acuerdo sobre la OMC, la aplicación de obstáculos a dicho comercio.

Mediante la aceptación mutua por las Partes de sus respectivos mecanismos, de regulación de prácticas enológicas, tal como lo establecen sus respectivas leyes, reglamentos y requisitos:

Art. 2° - *Obligaciones multilaterales*

Nada en este Acuerdo limitará los derechos y obligaciones de las Partes adquiridos en virtud del Acuerdo sobre la OMC.

Art. 3° - *Alcance*

1. Este Acuerdo se limitará al comercio internacional de vinos, tal como se define este término en el artículo 4 (a) de este Acuerdo.

2. Nada en este Acuerdo impedirá de manera alguna que una Parte tome medidas, que incluyan pero no se limiten, al control de la protección de la salud y seguridad humanas, siempre y cuando dichas medidas estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

3. Nada en este Acuerdo impondrá obligaciones comerciales a ninguna entidad con respecto a la compra y venta de los productos que cubre este Acuerdo.

4. Nada en este Acuerdo tiene la intención de interferir con las disposiciones de los acuerdos exis-

tentes de una Parte ni de impedir a las Partes, en forma individual o colectiva, de firmar acuerdos relativos a las prácticas enológicas con terceros países.

5. Nada en este Acuerdo exigirá a una Parte que revoque, derogue o enmiende su definición de vino o sus leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas para la producción de vino en su territorio.

Art. 4° - *Definiciones*

Para los fines de este Acuerdo, se aplican las siguientes definiciones:

- a) "Vino" es una bebida producida por la fermentación alcohólica completa o parcial exclusivamente de uvas frescas, mosto o productos derivados de uvas frescas, conforme a las prácticas enológicas cuyo uso está autorizado en virtud de los mecanismos reglamentarios de la Parte exportadora, y cuyo contenido de alcohol no sea menor al 7% y no sea mayor al 24% por unidad volumétrica;
- b) "Prácticas enológicas" se refieren a los materiales, procesos, tratamientos y técnicas de producción de vino, permitidos por ley en la Parte exportadora, pero excluye el etiquetado, embotellado o envasado para la venta final; y
- c) "Consenso" se logra cuando, después de dado el aviso previsto en los procedimientos del Consejo, ninguna Parte, presente en la reunión en que se toma formalmente una decisión, objeta la decisión propuesta.

Art. 5° - *Aceptación mutua de prácticas enológicas*

1. Cada Parte aceptará las leyes, reglamentos y requisitos de las otras Partes relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan.

2. Las Partes permitirán la importación de vino producido en el territorio de otra Parte, conforme a las leyes, reglamentos y requisitos de dicha Parte relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan.

3. El vino exportado por una Parte a otra Parte deberá cumplir con las leyes, reglamentos y requisitos de la Parte exportadora relativos a las prácticas enológicas que rigen el vino destinado al consumo nacional de la Parte exportadora. La Parte exportadora, si así lo desea, también puede exportar a una Parte importadora vino producido en cumplimiento con las leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas que rigen el vino destinado al consumo nacional de la Parte importadora.

4. Ninguna de las Partes requerirá de cualquier otra Parte que solicite una derogación ni otras exoneraciones ni que suministre certificaciones de rutina relativas a cualquier práctica enológica, ex-

cepto cuando una Parte puede requerirlo conforme al artículo 3 (2).

5. Cuando una Parte tenga razones para creer que un vino producido, exportado o importado en su territorio podría comprometer la salud o seguridad humanas, esa Parte deberá notificar inmediatamente a todas las otras Partes mediante un procedimiento que será determinado por el Consejo.

Art. 6° - Etiquetado de vino regido por este Acuerdo

1. Los reglamentos y normas técnicas de etiquetado deberán ser transparentes y no discriminatorios, y deberán conformarse al Acuerdo sobre la OMC, y especialmente al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y no deberán usarse como un mecanismo para frustrar el objetivo y la finalidad de este Acuerdo.

2. Las Partes deberán iniciar negociaciones para un Acuerdo sobre etiquetado, destinadas a concluir dicho Acuerdo dentro de un año civil a partir de la fecha en que este Acuerdo haya entrado en vigencia.

Art. 7° - Administración del presente Acuerdo

1. Para administrar este Acuerdo, se forma por el presente un Consejo de las Partes, en el cual todas las Partes están igualmente representadas. Todas las decisiones del Consejo se tomarán por consenso. El Consejo determinará sus propias reglas y procedimientos.

2. El Consejo podrá considerar cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento eficaz de este Acuerdo. En particular será responsable de:

- a) Tratar de resolver cualquier cuestión relacionada con la aplicación de este Acuerdo;
- b) Brindar un foro de debate para los temas que puedan surgir al aplicarse este Acuerdo;
- c) Considerar diferentes maneras de mejorar el funcionamiento de este Acuerdo;
- d) Adoptar enmiendas a este Acuerdo y a su anexo, conforme al Artículo 10;
- e) Determinar los idiomas de trabajo en virtud de este Acuerdo; y
- f) Decidir sobre las solicitudes de adhesión a este Acuerdo por parte de los Estados, conforme al artículo 13 (2).

Art. 8° - Transparencia

1. Las leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan de los Estados a los que se hace referencia en el artículo 12 (1) en la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo para cada una de las Partes se incorporarán en un Apéndice.

2. A partir de la decisión del Consejo, a la que se hace referencia en el artículo 13 (2) de acordar la adhesión de un Estado a este Acuerdo, las leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas

enológicas y los mecanismos que las regulan de dicho Estado, tal como se sometieron al Consejo conforme al Artículo 13 (1), se incorporarán al Apéndice.

3. Cualquier modificación de las leyes, reglamentos o requisitos de una Parte relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan deberá:

- a) Publicarse o comunicarse de manera compatible y de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC y en la medida estipulada en dicho Acuerdo y, en particular, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, e
- b) Incorporarse al Apéndice.

4. Cada Parte, de manera compatible y de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC en la medida estipulada en dicho Acuerdo y, en particular, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, notificará al Consejo cualquier propuesta de enmienda a sus leyes, reglamentos o requisitos relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan, previamente a que dicha enmienda entre en vigencia en su territorio y brindará a las otras Partes la oportunidad de hacer comentarios sobre dichas propuestas.

Art. 9° - Consultas y solución de controversias

1. Si una o más Partes considera(n) que una medida tomada por una o más Partes es incompatible con este Acuerdo, la Parte o Partes Demandantes (el Demandante) puede(n) solicitar por escrito consultas con la otra Parte o Partes (el Demandado). Las Partes en conflicto deberán, dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud, consultarse con vistas a resolver la cuestión.

2. Si la cuestión no se resuelve mediante consultas dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la solicitud de consultas, y se han prohibido o restringido las importaciones, cualquiera de las Partes en conflicto puede solicitar por escrito a la otra Parte en conflicto y al presidente del Consejo que se establezca un Comité de Expertos para considerar la cuestión, conforme a los procedimientos prescritos en el Anexo. Toda conclusión adoptada por el Comité deberá ser por consenso.

3. Después de solicitar un Comité de Expertos y que dicho Comité se haya formado para escuchar la controversia, el Demandante deberá presentar sus puntos de vista por escrito (la demanda) al Presidente del Consejo y al Demandado. Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la demanda, el Demandado deberá enviar su respuesta al presidente del Consejo y al Demandante, junto con las pruebas y documentación que apoyen su respuesta.

4. El Comité de Expertos deberá remitir sus conclusiones a las Partes en conflicto dentro de los 60 días de la fecha en la cual el Comité de Expertos recibió los documentos del Demandado, estableci-

dos en el párrafo 3 de este artículo o al vencimiento del plazo en el que dichos documentos deben presentarse, conforme al párrafo 3 de este artículo.

5. En el caso en que el Comité de Expertos encuentre que el Demandado ha violado este Acuerdo, dicho Comité preverá en su decisión un período razonable de tiempo para que el Demandado rectifique dicha violación. El plazo establecido será el más breve y factible, dentro de lo razonable. Si las Partes en conflicto no están de acuerdo para la fecha de vencimiento de ese período, en que la violación ha sido rectificada, el Demandante puede dar por escrito al experto que preside el Comité y al Demandado prueba de incumplimiento y solicitar al Comité que decida si la violación se ha rectificado.

El Demandado tendrá 21 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud del Demandante dirigida al experto que preside para responder a los alegatos del Demandante. El Comité emitirá su decisión dentro de los 15 días posteriores al plazo de vencimiento de la respuesta del Demandado.

6. Si el Comité encuentra que el Demandado no ha rectificado dicha violación dentro del plazo asignado, el Demandante podrá suspender sus obligaciones relativas al Demandado, en virtud de los párrafos 1 a 4 del artículo 5° del presente Acuerdo.

7. En virtud de este artículo, las Partes en conflicto podrán acordar, para fines de un conflicto específico, seguir diferentes procedimientos a los establecidos en este Artículo con el fin de acelerar, mejorar o facilitar la resolución de un conflicto específico.

8. Los párrafos 2 a 6 de este artículo no se aplicarán a las cuestiones que surjan en virtud del artículo 3 (2) de este Acuerdo ni a ninguna otra cuestión en virtud de este Acuerdo que también plantee cuestiones de conformidad con la OMC. Nada en este artículo deberá interpretarse como que implica un cambio en los derechos y obligaciones de una Parte, en virtud del Acuerdo sobre la OMC, incluyendo las disposiciones sobre solución de controversias de ese Acuerdo.

Art. 10. - *Enmienda*

1. Cualquiera de las Partes puede proponer enmiendas a este Acuerdo o su Anexo. El texto de toda enmienda propuesta deberá someterse al depositario, que la comunicará rápidamente a todas las Partes, al menos con noventa días de antelación de la fecha en que será considerada por el Consejo.

2. La consideración inicial de cualquier enmienda propuesta deberá tener lugar en la primera reunión del Consejo que siga al aviso de la enmienda propuesta. El Consejo deberá adoptar las enmiendas por consenso.

3. Los instrumentos de aceptación de una enmienda deberán ponerse en poder del depositario. Una enmienda entrará en vigor, para las Partes que la hayan aceptado, en el trigésimo día siguiente a la fecha de recepción por parte del depositario de los

instrumentos de aceptación de una mayoría de las Partes. A partir de entonces, entrará en vigor para cada Parte que deposite su instrumento de aceptación en el trigésimo día siguiente a la recepción por parte del depositario del instrumento de aceptación de esa Parte. Cada Estado que adhiera a este Acuerdo después de la entrada en vigencia de cualquier enmienda se convertirá en una Parte en el Acuerdo, tal como ha sido enmendado.

Art. 11. - *Denuncia*

Cualquier Parte puede denunciar este Acuerdo informando por escrito al depositario. El retiro entrará en vigencia seis meses después de la fecha de recepción de la notificación, a menos que dicha notificación especifique una fecha posterior o que la notificación se retire antes de esa fecha.

Art. 12. - *Partes y entrada en vigencia*

1. Este Acuerdo estará disponible para ser firmado por Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y Sudáfrica, hasta el 31 de marzo de 2002.

2. Este Acuerdo está sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación deberán ponerse en poder del depositario.

3. Este Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que se depositó el segundo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación. Para cada uno de los Estados signatarios que firmen a partir de entonces entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a la fecha en que se haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

4. Un Estado signatario que no haya entregado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación dentro de los treinta meses a partir de la fecha en que este Acuerdo entra en vigor o del período adicional aprobado por el Consejo será considerado como un Estado que no ha firmado este Acuerdo.

Art. 13. - *Nuevas Partes*

1. Todo Estado que no haya firmado este Acuerdo, y los Estados que hayan firmado pero no ratificado, aceptado o aprobado este Acuerdo, en virtud del Artículo 12, podrán solicitar por escrito al depositario la adhesión al mismo. Dicha solicitud incluirá una copia de las leyes, reglamentos y requisitos de ese Estado relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan.

2. El Consejo, en su primera reunión siguiente a la recepción de una tal solicitud, deberá evaluar las leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan del Estado en cuestión. Si el Consejo los considera aceptables, notificará al Estado su decisión y podrá invitarlo a adherirse a este Acuerdo.

3. Después de recibida la notificación de la decisión del Consejo favorable a la adhesión, pero en ningún caso después de los 30 meses a partir de

esa fecha o un periodo tal aprobado por el Consejo, el Estado en cuestión pondrá en poder del depositario su instrumento de adhesión. Para ese Estado este Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que haya depositado su instrumento de adhesión.

El original de este Acuerdo, del cual los textos en inglés, francés y español son igualmente auténticos, se pondrá en poder del Gobierno de los Estados Unidos de América.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo.

HECHO en Toronto, el 18 de diciembre del año dos mil uno.

ANEXO

Comité de Expertos

1. Las Partes establecerán una lista de expertos en prácticas enológicas.
2. Cada Parte designará cuatro expertos para que integren la lista, quienes deberán ser nacionales de las Partes.
3. El depositario guardará la lista de expertos.
4. Las Partes en conflicto acordarán seleccionar tres expertos de la lista, ninguno de los cuales provendrá de los países de dichas Partes. En el caso en que las Partes en conflicto no puedan llegar a un acuerdo dentro de los 15 días a partir de la fecha de la solicitud de la formación de un Comité de Expertos hecha al Presidente del Consejo, dicho Presidente del Consejo seleccionará al azar tres expertos de la lista, ninguno de los cuales podrá provenir de los países de las Partes en conflicto. El Presidente del Consejo realizará dicha selección al azar en presencia de los representantes oficiales designados por las Partes en conflicto.
5. Cuando el Presidente del Consejo reciba todos los documentos del Demandante y el Demandado, en virtud del artículo 9º del presente Acuerdo, dicho Presidente remitirá tales documentos a los expertos nombrados por las Partes en conflicto dentro de los tres días siguientes. Si uno de los expertos no estuviera disponible, la Parte o Partes afectada(s) o el presidente del Consejo nombrará(n) un sustituto, conforme a los procedimientos establecidos en el párrafo 4 anterior.
6. El Comité utilizará al máximo posible el sistema de comunicaciones telefónico y electrónico.
7. Las Partes en conflicto deberán asumir los costos y gastos respectivos incurridos en relación con los procedimientos ante el Comité de Expertos. Los honorarios y gastos de los expertos deberán ser costeados por partes iguales por las Partes en conflicto.
8. El Consejo adoptará las reglas de procedimiento que se aplicarán al Comité de Expertos establecido en virtud del artículo 9º del presente Acuerdo y de este Anexo.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Industria, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, suscrito en Toronto, Canadá, el 18 de diciembre de 2001, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, hecho en Toronto, Canadá el 18 de diciembre de 2001.

El acuerdo cuya aprobación se solicita, fue negociado por la República Argentina, Australia, Canadá, la República de Chile, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y la República de Sudáfrica, en el marco de las reuniones del Grupo Mundial de Comercio del Vino, anteriormente denominado Foro de Productores de Vino del Nuevo Mundo. El acuerdo permaneció abierto a la firma hasta el 31 de marzo de 2002 y fue suscrito por todos los Estados negociadores excepto por la República Argentina y la República de Sudáfrica. Tras la ratificación de Canadá y de los Estados Unidos de América, el acuerdo entró en vigor el 1º de diciembre de 2002.

La República Argentina decidió integrar el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas tras numerosas reuniones entre las autoridades de las provincias vitivinícolas, el sector público y el sector privado vitivinícola nacional. Como consecuencia, el 3 de diciembre de 2002 nuestro país presentó su solicitud de adhesión a dicho acuerdo, la que fue aceptada por el Consejo de las Partes. La República Argentina cuenta con treinta (30) meses a partir de esa fecha para presentar su instrumento de adhesión y ser parte del mismo.

Según el artículo 1º los propósitos de este acuerdo son los de facilitar el comercio de vinos entre las partes y evitar, en concordancia con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio – OMC–, la aplicación de obstáculos técnicos al comercio. En los considerandos del Acuerdo, se reconoce que las prácticas enológicas han sido uti-

lizadas frecuentemente como base para la restricción a las importaciones, y que por tratarse de una materia en constante evolución, ella no podría ser objeto de una regulación uniforme sin considerar las distintas particularidades locales. Para alcanzar los objetivos propuestos, las partes, en el artículo 1º, aceptan mutuamente sus prácticas enológicas, según las establecen las respectivas leyes, reglamentos y requisitos.

El artículo 2º estipula que nada en el acuerdo limita los derechos y obligaciones multilaterales de las partes asumidos en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Este acuerdo se aplica al comercio internacional de vinos (artículo 3º, inciso 1) pero no impone obligaciones comerciales con respecto a la compra y venta de los mismos (artículo 3º, inciso 3).

En cuanto a las medidas que las partes podrán tomar en virtud de este acuerdo, se realizan las siguientes remisiones a los acuerdos de la OMC: las medidas para la protección de la salud y seguridad humanas se adecuarán a las disposiciones de los acuerdos de la OMC sobre esas materias (artículo 3º, inciso 2); los reglamentos y normas técnicas de etiquetado deberán estar en conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (artículo 6, inciso 1); las modificaciones a las leyes, reglamentos o requisitos de una parte relativos a las prácticas enológicas deberán notificarse, publicarse o comunicarse en concordancia con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (artículo 8º incisos 3 a) y 4).

Por otra parte, se explicita que las disposiciones del acuerdo cuya aprobación se solicita, no interferirán con las de otros acuerdos que haya suscrito una de las partes o con la posibilidad de suscribir nuevos acuerdos sobre prácticas enológicas con terceros países (artículo 3º, inciso 4).

El artículo 5º dispone que las partes aceptarán las leyes, reglamentos y requisitos de las otras partes relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan y que permitirán la importación de vino de una de las partes conforme a las prácticas enológicas de la parte exportadora (incisos 1 y 2). Asimismo establece que el vino exportado por una de las partes deberá cumplir con las prácticas enológicas que rigen en la parte exportadora para su consumo interno. Sin perjuicio de ello, la parte exportadora podrá producir vino en base a las prácticas enológicas reguladas por la legislación de la parte importadora (inciso 3).

Las disposiciones de etiquetado se regulan en el artículo 6º de este acuerdo, que remite en su primer inciso a los acuerdos de la OMC y en el segundo a la iniciación de negociaciones de un acuerdo sobre etiquetado entre las partes.

El artículo 8º se refiere a la publicación y comunicación de leyes, reglamentos o requisitos de las

prácticas enológicas de las partes y de sus modificaciones, de conformidad con los acuerdos de la OMC.

Para la administración y funcionamiento de este acuerdo, se establece en el artículo 7º un consejo de las partes, órgano integrado por representantes de cada parte, cuyas decisiones se toman por consenso. El consejo podrá considerar cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del acuerdo.

En cuanto a la solución de controversias, este acuerdo contiene un sistema en el artículo 9º, que contempla las consultas y la conformación de un comité de expertos para dirimir disputas. El sistema permite, en base al acuerdo de las partes, el recurso a otros procedimientos. Los temas vinculados con cuestiones de la Organización Mundial del Comercio quedan excluidos de este sistema.

La aprobación de este acuerdo reafirmará la disposición de la República Argentina en favor de la facilitación del comercio de vinos y de la eliminación de las trabas al mismo, a la vez que permitirá un mayor estrechamiento de vínculos entre los Estados partes.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 1.345

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. - Rafael A. Bielsa.

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). - Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

15

MONEDA CON LA IMAGEN DEL DOCTOR ALFREDO LORENZO PALACIOS

(Orden del Día N° 1.641)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Di Pollina y otros sobre la impresión de una moneda con la imagen del doctor Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración del centenario de haberse constituido como primer legislador socialista de América en el año 1904; y, por las razones expuestas en el informe que

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 2 de noviembre de 2004.

Rodolfo A. Frigeri. – Victor Zimmermann. – Rafael A. González. – Eduardo D. J. García. – Gumersindo F. Alonso. – Roberto G. Basualdo. – Victor H. Cisterna. – Alberto A. Coto. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Federico Pinedo. – Alicia E. Tate. – Andrés C. Zottos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán lo pertinente para la impresión de una moneda con la imagen del doctor Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración al centenario de su constitución como primer legislador socialista de América, al incorporarse al Parlamento Argentino en 1904.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo implementará lo necesario y reglamentará la presente ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo precedente en tiempo y término adecuados.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo A. Di Pollina. – Jorge M. A. Argüello. – María E. Barbagelata. – Liliana B. Fellner. – Eduardo D. J. García. – Oscar S. Lamberto. – María O. Maffei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Héctor T. Polino. – Irma Roy. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Di Pollina y otros sobre la impresión de una moneda con la imagen del doctor Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración del centenario de haberse constituido como primer legislador socialista de América en el año 1904, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un 20 de abril de 1965 se iría por última vez de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación Alfredo Lorenzo Palacios; trasladado por miles de brazos trabajadores sería llevado a su morada definitiva. Los mismos trabajadores lo habían acompañado en carro desde La Boca en 1904 luego de transformarlo en el primer diputado socialista de América latina.

Hijo de padres uruguayos nació en la ciudad de Buenos Aires el 10 de agosto de 1878. Cursó estudios primarios en la escuela que luego se llamara “Onésimo Leguizamón”, sus estudios secundarios en el hoy Colegio Nacional de Buenos Aires. En la Universidad de Buenos Aires obtuvo el título de abogado.

“La miseria en la República Argentina”, título de su tesis doctoral marcaría el compromiso con la clase trabajadora y con los excluidos, que no abandonaría a lo largo de toda su vida. La tesis, como no podía ser de otra manera, fue rechazada. La trascendencia del hecho acercó al joven Palacios al partido que años atrás había fundado Juan Bautista Justo, al cual se afiliaría el 1º de septiembre de 1901.

En 1904, con el sistema de circunscripciones, el joven abogado –en cuya placa se leía “Alfredo Palacios Abogado, se atiende gratis a los pobres”– compite por el barrio de La Boca y sorprende con un triunfo resonante, dejando en el camino a figuras de la oligarquía gobernante de la época.

Su primer proyecto de ley fue la derogación de la ley de residencia (ley 4.144). Rápidamente se destaca ganando el respeto de sus colegas. Sus iniciativas en ese primer periodo, que culminaría en 1907, entre otras fueron: la proyección de un impuesto a las donaciones, herencia y legados; la prohibición de instalar medidores de agua en los conventillos; la jornada de trabajo de ocho horas; el trabajo de mujeres y niños; la trata de blancas; la supresión de la pena de muerte; la indemnización de accidentes del trabajo; el reconocimiento de los derechos civiles a la mujer; el divorcio vincular y el descanso dominical. Va a lograr que se modifique la ley de patentes en beneficio de las cooperativas, y con la sanción de la ley de descanso dominical y la reglamentación del trabajo de mujeres y niños, se introduce en nuestro país la legislación protectora del trabajo.

Vuelve a la Cámara de Diputados representando a la Capital en 1912, hora al aplicarse por primera vez la Ley Sáenz Peña. Se sancionan iniciativas de su autoría: la ley de accidentes del trabajo, la que prohíbe la trata de blancas y la de inembargabilidad de los salarios, jubilaciones y pensiones. Insiste en sus iniciativas del divorcio vincular y de reconocimiento de los derechos civiles de las mujeres. Completan su ardua tarea legislativa numerosas iniciativas: derogación de la denominada Ley de Defensa Social y de la Ley de Residencia; prohibición de la venta de ciertas bebidas alcohólicas; régimen de arrendamientos rurales; protección al despido arbitrario de los empleados de comercio; jubilación de los maestros; incompatibilidad de los miembros del Congreso; reformas del Código de Justicia Militar; condonación de la deuda del Paraguay, prohibición del empleo del gas acetileno; protección para los menores detenidos; modificación al sistema de impuestos progresivos a la herencia; reglamentación al pago de las dietas; prevención del alcoholismo; abolición de la pena de muerte.

Alejado del Parlamento se consagra a sus otras pasiones, la vida universitaria y la unidad del pueblo latinoamericano.

La Reforma Universitaria de 1918, el hecho cultural más importante de ese siglo en América latina, lo va a encontrar entre sus impulsores más comprometidos, junto a hombres de la talla de José Ingenieros, Ricardo Rojas y Alejandro Korn. Va a ser el propio Palacios quien difundirá el movimiento por muchos de los países del sur continental. Las ideas nacidas en la universidad argentina, rápidamente lo eran ya de todo el continente.

Con entusiasta apoyo estudiantil llegó a ocupar responsabilidades significativas en la universidad reformista que propició. En 1922 por asamblea universitaria va a ser elegido Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

Desde la cátedra del Derecho del Trabajo, otra de sus creaciones, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires desarrolló una profunda investigación sobre psicofisiología del trabajo. Instaló un laboratorio en una barcaza en el Riachuelo. Las conclusiones de este trabajo se exponen en el libro *La fatiga y sus proyecciones sociales*, obteniendo el Premio Nacional a la Producción Científica correspondiente al año 1923.

En marzo de 1925 se crea la Unión Latinoamericana junto a José Ingenieros. Trabaja en su acta fundacional y es elegido el primer presidente de su Consejo Directivo, junto a Carlos Sánchez Viamonte y Arturo Orzábal Quintana. Defensor de la libertad de los pueblos americanos, su voz se oír ante cada atropello imperialista y su solidaridad llegará a todos los rincones de nuestro continente, defendiendo la autodeterminación de los pueblos y la posibilidad de un futuro de dignidad y desarrollo para todos los hijos de estas tierras.

En 1930 es designado, una vez más a instancias de sus alumnos, en asamblea universitaria decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad de Buenos Aires. Al producirse el golpe de 1930, que derroca al presidente constitucional Hipólito Yrigoyen, como decano dicta una resolución desconociendo la dictadura, lo que le valió la cárcel en la Penitenciaría Nacional.

Vuelve a afiliarse al Partido Socialista —había sido separado por una cuestión estatutaria— y en las elecciones convocadas por el gobierno de facto en el año 1932 vuelve al Parlamento a los 53 años de edad, esta vez como senador nacional por la Capital, acompañado de Mario Bravo. Va a ser reelegido en 1935 por una aplastante mayoría. Su mandato quedará inconcluso por un nuevo golpe de Estado, el 4 de junio de 1943.

Su labor legislativa tuvo continuidad, presentando, entre otros, los siguientes proyectos: protección de la maternidad, prohibición del despido a empleadas y obreras que contrajesen matrimonio; ley acordando licencia después del parto a las emplea-

das y obreras del Estado; la de fomento de la natalidad; la recopilación y edición de las obras completas de Joaquín V. González y del poeta Almafuerte; creación de fondos de desocupación; donación de un inmueble para la Facultad de Ciencias Económicas; creación de la Oficina de Información Parlamentaria del Congreso; régimen para las universidades nacionales; designación de una comisión parlamentaria redactora de una ley de contabilidad; reglamentación del estado de sitio; subsidios para no videntes carentes de recursos; creación del Departamento Nacional de Maternidad e Higiene Infantil; derecho electoral de la mujer; inembargabilidad de cosas y objetos de uso del deudor; represión de delitos electorales; retribución al personal docente en colegios particulares; organización del ministerio fiscal; régimen jurídico para los partidos políticos; modificación a la ley de accidentes de trabajo; creación del Instituto Bocio en la provincia de Mendoza; prohibición de importar, fabricar y vender sustancias químicas que contengan sales de plomo; colonización del Valle del Bolsón en la provincia de Río Negro; auxilio a las víctimas de las inundaciones de Goya; creación en Samay Huasi de una casa de reposo para escritores y artistas; represión de delitos contra el sentimiento nacional; construcción de hospitales en Catamarca y La Rioja; prohibición de importación de pinturas y barnices con sales de plomo; construcción de pabellones para alojamiento de ancianos indígenas; creación de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social; extinción de la deuda del Paraguay por la Guerra de la Triple Alianza; represión al fraude electoral; creación del Instituto Nacional de la Vivienda; contratación con la familia Yrurtia para la formación de un museo; pensiones a la vejez; creación del Registro Nacional de Identificación.

En 1934 propone por ley la publicación de la obra de Paul Groussac *Las islas Malvinas* difundiendo los derechos argentinos a la soberanía en las islas. Establecía en su artículo 1º la necesidad de que todos los habitantes de la Nación supiesen que las islas son argentinas y que el gobierno de Gran Bretaña las usurpó haciendo abuso de la fuerza. Se ordenaba hacer ediciones populares para distribuir gratuitamente en las bibliotecas y en todos los institutos de enseñanza de la Nación. Fue pionero en el estudio de la temática. Su obra *Las islas Malvinas, archipiélago argentino*, sintetiza sus exposiciones en el Senado, demostrando un profundo análisis y estudio.

De la misma forma su preocupación por el destino de las riquezas de nuestro país, lo llevan a retomar las banderas del general Mosconi, y pelear intensamente por la nacionalización del petróleo, como así, por la recuperación de los ferrocarriles en ese entonces en manos británicas. Resultaba incomprensible desde su visión que el país renunciara al manejo de tan importantes herramientas para lograr el desarrollo de sus habitantes.

Continuará su labor docente en paralelo a la actividad legislativa. Un nuevo golpe militar lo encon-

traría desempeñándose como presidente de la Universidad Nacional de La Plata. Una vez más, su convicción democrática lo llevará a negarse a cumplir decretos del régimen de facto, que le ordenaban la cesantía de un grupo de profesores; colegas universitarios norteamericanos le hicieron llegar al doctor Palacios un texto, suscripto en primer término por Albert Einstein, y cuya cláusula final decía: "Saludamos en usted a uno de los presentes héroes de la democracia y le pedimos que haga extensivo nuestro apoyo e íntima simpatía a las víctimas del decreto del gobierno"¹.

Va a ser elegido convencional constituyente en 1957, por el Partido Socialista. Una vez más realiza una destacada labor en la convención.

En 1961 la misma agrupación política lo proclama candidato al Senado de la Nación, el pueblo de la ciudad de Buenos Aires se moviliza en torno a su figura y vuelve a elegir al viejo dirigente.

En el breve lapso de funcionamiento institucional, interrumpido por un nuevo golpe de Estado, que derrocó al gobierno de Arturo Frondizi, dió cuenta de la energía inagotable del hombre que a los 82 años continúa con su lucha como lo hacia desde el inicio del siglo. Proyecto de ley de amnistía para los inculcados de delitos políticos, gremiales o de opinión; cesación de proscripción contra los partidos políticos; creación del seguro social de maternidad; derogación de la ley de organización de la Nación en tiempo de guerra (ley 13.234); salario mínimo vital y móvil; levantamiento del estado de sitio; modificación del artículo 144 del Código Pcnal, fueron algunas de las iniciativas impulsadas en esos años.

En 1965 vuelve a obtener una banca como diputado de la Nación. En esos años reproduce buena parte de sus proyectos anteriores no sancionados, mejorándolos. En su último proyecto de finales de 1964, propone la creación del instituto de investigaciones pediátricas y declara de interés nacional la investigación de las causas de mortalidad infantil.

Su honradez, el sentido ético, su sólida formación jurídica y política pero, por sobre todo, su amplio sentido de solidaridad lo han posicionado como un ejemplo para la juventud. Fue y es una luz de esperanza para los desprotegidos y un precursor en nuestro país de la lucha por el progreso social.

Por toda la trascendencia de este legislador, que enarboló siempre con ahínco las banderas de la libertad, la justicia social e independencia nacional, proponemos este homenaje.

Desde el Congreso de la Nación, cuando se cumplen cien años de la elección de Alfredo Lorenzo Palacios como primer legislador socialista de Amé-

rica, al incorporarse al Parlamento Argentino, donde fue tres veces diputado de la Nación y otras tantas senador nacional, elevamos el presente proyecto para honrar su memoria.

Eduardo A. Di Pollina. - Jorge M. A. Argüello. - María E. Barbagelata. - Liliana B. Fellner. - Eduardo D. J. Garcia. - Oscar S. Lamberto. - Marta O. Maffei. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Héctor T. Polino. - Irma Roy. - Hugo G. Storero.

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). - Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

16

MAL DE LA VACA LOCA

(Orden del Día N° 1.488)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Giubergia y otros, sobre prohibición del uso de proteínas de origen animal en la alimentación de ruminantes, prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina (mal de la vaca loca); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICION DEL USO DE PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL EN LA ALIMENTACION DE RUMIANTES. PREVENCIÓN DE LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (MAL DE LA VACA LOCA)

Prohibición general

Artículo 1° - Prohíbese en la alimentación de ruminantes la utilización de proteínas de origen animal y de todo alimento, producto o subproducto que las contengan.

Las proteínas de origen animal, alimentos, productos y subproductos que las contengan a que se refiere la presente ley son las especificadas en la resolución 611/96 de SENASA del 22/10/96.

¹ Citado por Mario R. Salomone en *Alfredo L. Palacios. Legislador social e idealista militante*, página 36. Colección Vidas, Ideas y Obras de los Legisladores Argentinos. Publicación del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

Excepción

Art. 2º – Quedan exceptuadas de esta prohibición las proteínas lácteas y sus derivados.

Sanciones a los infractores

Art. 3º – El que utilice proteínas de origen animal, alimentos, productos o subproductos que las contengan en la alimentación de rumiantes, será reprimido con multa en pesos equivalente al precio de cinco mil kilogramos de ternero categoría especial y hasta el equivalente en pesos quinientos mil kilogramos de ternero categoría especial. El valor unitario del kilogramo de ternero categoría especial será tomado del mercado de Liniers en base al promedio de cotizaciones del mes anterior del que se cometió la infracción.

Art. 4º – Cuando al hecho que se refiere el artículo 3º de la presente ley hubiese sido cometido por decisión de una persona jurídica, la pena será aplicada a los directores, directores técnicos, gerentes, síndicos, miembros del consejo de administración, representantes o mandatarios de las mismas.

Reglamentación

Art. 5º – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley dentro de los 60 días corridos a partir de su promulgación.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Gumerindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadei. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Giubergia y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su sanción con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley que presentamos a consideración de la Honorable Cámara sobre prohi-

bir la alimentación de rumiantes con proteína de origen animal, pretende otorgar un marco legal para mantener y controlar la producción cárnica de vacunos, ovinos y caprinos exenta de los riesgos de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) o también denominada por sus siglas en inglés BSE, enfermedad también conocida vulgarmente como “mal de la vaca loca”.

En los últimos años se ha registrado en Europa un creciente número de animales rumiantes afectados por EEB y paralelamente se han registrado resonantes casos de humanos fallecidos por causa de la EEB o “mal de la vaca loca”.

Recientemente (mayo de 2003), la aparición de animales con BSE en Canadá y el Reino Unido ha vuelto a generar alarma en esas sociedades y en los demás países productores y compradores de carnes.

Esta enfermedad pasó en pocos años a tener una enorme atención a nivel social en la mayoría de los países europeos y es inevitable la asociación entre consumo de carne de vacunos y ovinos y los riesgos de padecer EEB.

La situación se tornó durante fines de la década pasada en crítica situación y a partir de su divulgación en los medios masivos de información ha desatado una fuerte retracción al consumo de carnes vacuna y ovina en los países de la comunidad europea.

En algunos casos como en Alemania, en los últimos tiempos las compras de carnes vacunas y ovinas descendieron un 50 % de su promedio histórico.

Varios gobiernos de los países de la Unión Europea como el del Reino Unido, Francia, y más recientemente el de Alemania, han dictado una drástica legislación sanitaria referida a pautas en la alimentación animal.

Lo central de esas normas se refiere puntualmente a la prohibición de la alimentación de rumiantes, con proteínas animales. La fundamentación legislativa sostiene que esta prohibición es la forma más efectiva de poder controlar esta compleja enfermedad.

Esta medida prohibitiva es actualmente la más recomendada para prevenir la aparición de BSE, por parte de los organismos competentes en sanidad animal de los países de la Unión Europea.

Para los organismos sanitarios existe una muy fuerte asociación entre esa práctica de alimentación y la aparición de animales con la enfermedad del mal de la vaca loca.

Los estudios preliminares sobre la utilización de alimentos para rumiantes con componentes proteicos de origen animal indican que esta práctica sería la principal causa de la aparición y difusión de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB).

Debemos recordar que el empleo de proteínas animales en la alimentación de rumiantes fue o aún lo es, según los casos, de gran difusión en los sistemas intensivos de producción de carne y leche no sólo en Europa sino también en otros países del Primer Mundo como los Estados Unidos y Canadá.

La producción de carnes vacunas, ovinas y caprinas en nuestro país se realiza mayoritariamente

sobre sistemas pastoriles y ésta es una de sus más apreciadas cualidades en los mercados internacionales.

No obstante, en los últimos años se han desarrollado algunos emprendimientos de producción intensiva de carne vacuna, denominados genéricamente como engordes a corral o *feed lot*, los que podrían utilizar total o parcialmente sistemas de alimentación similares a los europeos.

Ante esta situación, el SENASA, con un acertado criterio preventivo, tomó tempranamente iniciativas similares a las recientemente adoptadas por los países europeos en el sentido de prohibir la inclusión de proteínas animales en las dietas forrajeras para rumiantes. Al respecto se pueden citar como ejemplo las resoluciones 252/95 y 611/96 que el SENASA dictó en 1995 y 1996.

Este año, nuestro país ha sido incluido en "Nivel 1: Sin Riesgo de BSE", en el informe anual 2003 de la Unión Europea, sobre riesgo geográfico para encefalopatía espongiforme bovina.

Esta ley tiene el objetivo de brindar una eficaz herramienta, con medidas sancionatorias a quien incumpla la norma, que permita a los organismos encargados de la sanidad animal ejercer un firme control para mantener a nuestro país libre de encefalopatía espongiforme bovina y dar así la mayor seguridad en este sentido a nuestros consumidores y compradores de carnes.

Como antecedente, cabe mencionar, que este proyecto fue presentado en el año 2000 (expediente 7.731-D-2000) y tuvo dictamen favorable por unanimidad en la Comisión de Agricultura y Ganadería y media sanción de la Honorable Cámara también por unanimidad. Posteriormente no fue tratado en Senado en los plazos estipulados, por lo que perdió estado parlamentario.

Por todo lo expresado en estos fundamentos, es que se solicita el voto favorable para la sanción de este proyecto de ley.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrin. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson. – Héctor R. Romero. – María N. Sodá.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICION DEL USO DE PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL EN LA ALIMENTACION DE RUMIANTES. PREVENICION DE LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (MAL DE LA VACA LOCA)

Prohibición general

Artículo 1° – Prohíbese en la alimentación de rumiantes la utilización de proteínas de origen animal y de todo alimento, producto o subproducto que las contengan.

Las proteínas de origen animal, alimentos, productos y subproductos que las contengan a que se refiere la presente ley son las especificadas en la resolución 611/96 de SENASA del 22/10/96.

Excepción

Art. 2° – Quedan exceptuadas de esta prohibición las proteínas lácteas y sus derivados.

Sanciones a los infractores

Art. 3° – El que utilice proteínas de origen animal, alimentos, productos o subproductos que las contengan en la alimentación de rumiantes, será reprimido con multa de pesos cinco mil (\$ 5.000) hasta pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Art. 4° – Cuando al hecho que se refiere el artículo 3° de la presente ley hubiese sido cometido por decisión de una persona jurídica, la pena será aplicada a los directores, directores técnicos, gerentes, síndicos, miembros del consejo de administración, representantes o mandatarios de las mismas.

Reglamentación

Art. 5° – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley dentro de los 60 días corridos a partir de su promulgación.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrin. – Alejandro M. Nieva. – Ricardo A. Patterson. – Héctor R. Romero. – María N. Sodá.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

17

REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES

(Orden del Día N° 1506)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje del Poder Ejecutivo 1.244 del 12 de diciembre de 2003 y proyecto de ley sobre bases normativas para la efectiva organización y puesta en

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

vigencia del Registro Nacional de Sociedad por Acciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El Registro Nacional de Sociedades por Acciones, creado por el artículo 8º de la ley 19.550 de sociedades comerciales –t.o. 1984 y sus modificaciones–, los Registros Nacionales de Sociedades Extranjeras y de Asociaciones Civiles y fundaciones, creados por el artículo 4º de la ley 22.315 y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias, creado por el decreto 23 de fecha 18 de enero de 1999, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º – La organización y funcionamiento de los registros nacionales indicados en el artículo anterior, estarán a cargo de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u organismo que corresponda, por medio de sistemas informáticos desarrollados y provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 3º – Los registros nacionales serán de consulta pública por medios informáticos, sin necesidad de acreditar interés, mediante el pago de un arancel cuyo monto y condiciones de percepción serán determinados por el Ministerio de Justicia, y Derechos Humanos, que podrá celebrar convenios especiales al efecto.

Los fondos así recaudados integrarán una partida especial del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinada a solventar los gastos de mantenimiento de los registros nacionales y de los organismos provinciales competentes en la materia, dependientes de las provincias que adhieran a esta ley, a cuyas respectivas jurisdicciones se transferirán los fondos afectados a dicha finalidad, conforme se establezca en la reglamentación.

Estarán exentas del mencionado arancel la Administración Nacional, Provincial y Municipal, estas dos (2) últimas respecto de las provincias que adhieran a la presente ley y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Los organismos provinciales a que se refiere el artículo 4º, serán los únicos autorizados para expedir certificaciones relacionadas con datos de las entidades inscriptas en los mismos.

Art. 4º – Las dependencias administrativas y autoridades judiciales de las provincias que adhieran a esta ley que, conforme a la legislación local, tengan asignadas las funciones del Registro Público de Comercio, previsto en el capítulo II del título II del libro primero del Código de Comercio, para la inscripción de la constitución y modificación de so-

iedades comerciales y extranjeras, y las funciones para autorizar la actuación como personas jurídicas de carácter privado de las asociaciones civiles y fundaciones, remitirán por medios informáticos a la Inspección General de Justicia, los datos que correspondan a entidades que inscriban, modifiquen o autoricen a partir de la vigencia de esta ley. Al efecto, deberán utilizar los sistemas informáticos referidos en los artículos 2º y 5º, al igual que para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º, 7º y 8º, remitiendo los datos en el plazo y la forma que determine la reglamentación o, en su caso, los convenios de cooperación previstos en el segundo párrafo del artículo 5º de esta ley.

A los fines de esta ley, se incluirán entre las modificaciones las que indiquen cambios en la integración de los órganos de administración, representación y fiscalización de las personas jurídicas; la transmisión de participaciones sociales sujeta a inscripción en el Registro Público de Comercio; el acto de presentación de estados contables y los procedimientos de reorganización, disolución y liquidación.

Art. 5º – Para el cumplimiento de la remisión de datos dispuesta en el artículo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos, desarrollará e implementará los sistemas informáticos pertinentes que aplicará la Inspección General de Justicia.

Asimismo, asistirá a la Inspección General de Justicia y a los registros de las provincias adheridas, proveyéndoles –sujeto a las condiciones que se pacten– los elementos y sistemas informáticos para la recopilación de información necesaria para la constitución de los registros nacionales, mediante la celebración de convenios de cooperación cuyo contenido mínimo será establecer los alcances de las tareas a realizar, las obligaciones de las partes y los cronogramas de ejecución.

La referida asistencia, que incluirá en su caso la capacitación del personal necesario, se producirá a partir de la fecha que se establezca en los convenios y será sin cargo. En oportunidad de remitir la adhesión a esta ley, el Poder Ejecutivo de cada provincia indicará las dependencias judiciales y administrativas en las que se instalarán los sistemas informáticos referidos precedentemente, debiendo también comunicar oportunamente cualquier modificación de aquellas competencias.

Art. 6º – Las actuaciones en que tramiten la conformidad administrativa, registro o autorización, serán identificadas con la clave única de identificación tributaria (CUIT) asignada en ese trámite a la entidad por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través del organismo o autoridad provincial competente, sin perjuicio de la identificación que pueda agregar dicho organismo o autoridad provincial.

La Administración Federal de Ingresos Públicos no dará curso, en el ámbito de su competencia, el alta en los impuestos ni a ningún otro trámite por

parte de la respectiva persona jurídica, hasta tanto no se dé cumplimiento al precitado requisito.

La mencionada identificación tributaria —o la que la Administración Federal de Ingresos Públicos disponga en su reemplazo— se mantendrá durante toda la vigencia de la entidad, sin perjuicio de la numeración adicional que pueda agregar la autoridad que dispuso la conformidad administrativa, registro o autorización.

Art. 7° — En los supuestos de las modificaciones indicadas en el artículo 4° de la presente ley, las autoridades competentes de las respectivas jurisdicciones provinciales adheridas deberán requerir a las entidades la actualización de los datos determinados conforme al artículo 4°, último párrafo.

Art. 8° — Las provincias que adhieran a esta ley, deberán organizar y ejecutar las medidas necesarias para la incorporación a los registros nacionales de los datos de aquellas entidades preexistentes que no hayan presentado modificaciones dentro del año inmediato siguiente a aquel en el cual, para cada provincia, esta ley haya entrado en vigencia.

A los efectos del ingreso de la información en los registros nacionales, se comenzará por las entidades de menor antigüedad, computándose desde la fecha de inscripción registral o autorización originarias de las entidades.

La primera etapa abarcará entidades de antigüedad máxima de cinco (5) años y deberá ser completada en el plazo máximo que establezcan los convenios de cooperación previstos en el artículo 5° de la presente ley. Cumplida, se ingresará también la información de entidades cuya antigüedad comprenda los cinco años precedentes, ello en un plazo que no podrá exceder de dos años contados desde la conclusión de la etapa anterior.

Art. 9° — Las provincias que adhieran a la presente ley, deberán remitir a los registros indicados en el artículo 1° la totalidad de los datos incluidos en los respectivos instrumentos públicos o privados, comprendidas modificaciones o rectificaciones posteriores, en relación con los cuales se haya dispuesto la inscripción, conformidad administrativa o autorización correspondiente.

Art. 10. — La Inspección General de Justicia será la autoridad de aplicación de esta ley.

Podrá dictar las reglamentaciones que correspondan y solicitar a las autoridades judiciales y administrativas de las distintas jurisdicciones toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de la misma, incluso en relación con aquellas provincias que no adhieran a ella, en tanto no vulneren el principio contenido en el artículo 21 de la Constitución Nacional. Asimismo, y respecto a las entidades cuya inscripción, autorización o modificación posteriores a la vigencia de esta ley correspondan a su competencia, deberá adecuar y mantener su propia base de datos conforme a los sistemas informáticos que se utilicen.

Complementariamente a las reglamentaciones indicadas en el párrafo anterior, la Administración Fe-

deral de Ingresos Públicos, dictará las normas pertinentes en orden a determinar los datos de carácter fiscal a ser incluidos en los registros indicados en el artículo 1° de la presente ley, así como las referidas a los procedimientos operativos para la conformación de los mismos.

Art. 11. — Créase un comité técnico que estará integrado por un representante de la Inspección General de Justicia, un representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos y dos representantes de dos de las provincias adheridas, que serán designados por el Consejo Federal de Inversiones.

El comité tendrá a su cargo la coordinación y control técnico del funcionamiento de los registros nacionales a que se refiere el artículo 1° de la presente ley.

Art. 12. — Los actos que se realicen en cumplimiento de esta ley, no sustituyen en su contenido y efectos a la inscripción, registración o autorización efectuada en cada jurisdicción local, cuyas formalidades y procedimientos se regirán por las normas y reglamentaciones que sean de aplicación en cada una de ellas.

Art. 13. — Las provincias podrán adherir a la presente ley a partir de la publicación de las disposiciones reglamentarias que dicten, en forma conjunta por la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dicha adhesión se tendrá por cumplida con el depósito de una copia del instrumento respectivo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Jorge L. Montoya. — Carlos A. Martínez. — Carlos D. Snopce. — Aida F. Maldonado. — Pascual Cappelleri. — Juan J. Alvarez. — Adriana R. Bortolozzi. — Rafael A. González. — Luis F. J. Cigogna. — Rodolfo Roquel. — Heriberto E. Mediza. — Roberto I. Lix Klett. — Guillermo E. Johnson. — Gustavo A. Marconato. — Alberto J. Beccani. — Guillermo M. Cantini. — Rosario M. Romero. — Guillermo E. Alchouron. — Roque T. Alvarez. — Manuel Baladrón. — Angel E. Baltuzzi. — Noel E. Breard. — Graciela Camaño. — María L. Chaya. — Victor H. Cisterna. — Gerardo A. Conte Grand. — Jorge C. Daud. — María G. de la Rosa. — Patricia S. Fadel. — Adán N. Fernández Limia. — Alejandro O. Filomeno. — Nilda C. Garré. — Juan C. Gioja. — Cynthia G. Hernández. — Roberto R. Iglesias. — Esteban E. Jerez. — Claudio Lozano. — Juliana I. Marino. — Silvia Martínez. — Héctor T. Polino. — Humberto J. Roggero. — Héctor R. Romero. — José A. Romero. — Alicia E. Tate. — Juan M. Urtubey. — Gerónimo I. Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el mensaje del Poder Ejecutivo 1.244 del 12 de diciembre de 2003 y proyecto de ley sobre bases normativas para la efectiva organización y puesta en vigencia del Registro Nacional de Sociedades por Acciones; han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa y para garantizar mejor el régimen federal de gobierno. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje de elevación 1.244 del Poder Ejecutivo, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis F. J. Cigogna.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley por el que se establecen las bases normativas para la efectiva organización y puesta en vigencia del Registro Nacional de Sociedades por Acciones creado por el artículo 8° de la ley 19.550 de sociedades comerciales, que habrán de regir también a los registros de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones creadas por el artículo 4° de la ley 22.315 –Orgánica de la Inspección General de Justicia– y de sociedades no accionarias, creado por el decreto 23 de fecha 18 de enero de 1999.

A través de la presente normativa, se trata de suplir una carencia que, exceptuado el caso del Registro de Sociedades no Accionarias, es de larga data, ya que el primero de los registros citados fue previsto en la originaria versión de la ley 19.550 de sociedades comerciales del año 1972 y los de sociedades extranjeras y entidades de bien común, fueron puestos a cargo de la Inspección General de Justicia, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la ley orgánica de dicha institución –ley 22.315– sancionada en el año 1980.

Los dispositivos que se prevén, toman en cuenta especialmente la evolución tecnológica experimentada, que hace posible en la actualidad la organización perseguida por medios informáticos y no en forma de soporte papel, tal como previsiblemente fueron considerados los registros y, en cuanto al Registro Nacional de Sociedades por Acciones, resulta expresamente del artículo 8° de la citada Ley de Sociedades Comerciales.

Los lineamientos o características principales del proyecto de ley en cuestión, se concretan sucintamente en los puntos siguientes:

a) Se ha estructurado una ley-convenio abierta a la adhesión de las provincias –artículo

13–, por entenderse que es el mecanismo más idóneo para la organización y para una adecuada canalización de los recursos técnicos y materiales que previsiblemente las jurisdicciones provinciales demandarán para poder cumplir con los deberes derivados de dicha adhesión y cuyo suministro se prevé en el artículo 5°. Ello no es óbice para que la autoridad de aplicación pueda formular requerimientos a provincias no adheridas conforme el artículo 10 de la citada ley, para lo cual el ordenamiento vigente le acuerda facultades por intermedio del decreto 1.493/82, artículo 3°;

b) Si bien el proyecto prevé una organización de carácter federal, debe destacarse el carácter informativo de los registros nacionales, esto es, la preservación de las facultades no delegadas de las provincias, la interpretación de cuyos alcances ha determinado la aceptación generalizada del carácter local que actualmente reviste el régimen de registración mercantil y también el de autorización para actuar como personas jurídicas de las entidades de bien común –asociaciones civiles y fundaciones–. Por lo tanto, ese régimen local no queda suplido ni modificado, tal como se declara en el artículo 12;

c) Se prevé la organización mediante sistemas informáticos –artículo 2°–, como ya lo previera en sus considerandos el decreto 23/99, con la formación de una base de datos única a cargo de la autoridad de aplicación –la Inspección General de Justicia, la que será abastecida con información de las diferentes jurisdicciones relativa a los sujetos comprendidos en los registros: sociedades comerciales regulares, sociedades constituidas en el extranjero, asociaciones civiles, excluidas las asociaciones mutuales puras y fundaciones, remitida también por medios electrónicos y en fórmulas uniformes en cuanto al contenido de inclusión obligatoria que determine la autoridad de aplicación, para lo cual se prevé el suministro sin cargo, por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos de los sistemas informáticos necesarios –conforme el artículo 5° de la citada ley–. Cabe señalar que las provincias deberán dictar las normas apropiadas para que la captura de la información que nutra los registros nacionales, se realice en condiciones que garanticen su fidelidad e identidad con respecto a la información obrante en sus registros o archivos, conforme a la documentación que se les haya presentado para instruir debidamente los trámites de las diferentes entidades –como lo establece el artículo 9°–;

d) La información relevante a ser determinada por la Inspección General de Justicia se complementa con otra de interés fiscal en fun-

- ción de la normativa específica vigente y otra que pudiera eventualmente dictarse –de acuerdo al artículo 10–;
- e) Se procura la utilidad y actualización de la información a incluirse en los registros, previéndose que éstos se formen inicialmente con datos provenientes de sujetos que se constituyan y de otros preexistentes que efectúen, ante las autoridades competentes, presentaciones que evidencien presuntamente que desarrollan un determinado grado de actividad; ello, sin perjuicio de la ulterior ampliación de la base de datos sobre la base de operativos librados a la reglamentación organizativa de las diferentes jurisdicciones, tendientes a obtener datos de entidades de mayor antigüedad, aun cuando no hayan efectuado presentaciones durante el año inmediato siguiente al de entrada en vigencia de la ley respecto de la provincia de que se trate –artículo 8º–;
- f) Se contempla que en lo sucesivo, las actuaciones relativas a las sociedades y entidades comprendidas en los registros sean identificadas con la clave única de identificación tributaria (CUIT) que será asignada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, atribuyéndose a este organismo facultades para el caso de no cumplirse con tal exigencia –conforme al artículo 6º–, lo que se alinea en posibilidades de mayor eficacia para la identificación y el contralor y simplifica la obtención de información;
- g) Se establece el carácter público de los registros –por medio del artículo 3º– y, sin perjuicio de los medios y asistencia a brindarse por la Administración Federal de Ingresos Públicos –conforme al artículo 5º–, se prevé el financiamiento de su mantenimiento a través del arancelamiento de las consultas que se efectúen. Se prevé también contribuir con dichos fondos –que integrarán una partida especial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos– al mantenimiento de los registros públicos de comercio de los estados provinciales –conforme al artículo 3º, ya citado–;
- h) En concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 22.315 y el decreto 23/99, se designa a la Inspección General de Justicia autoridad de aplicación del régimen y se indican sus atribuciones en el artículo 10, sin perjuicio de la restante reglamentación por dictarse a la cual, conexo con la apertura de la ley a la adhesión de las provincias, se hace referencia en el artículo 13 del proyecto;
- i) A los efectos de la coordinación y control del funcionamiento de los registros, se crea un comité técnico, cuya representación e integración se adecúa al carácter federal de los registros contemplados en el proyecto –artículo 11 de la citada ley–;

- j) Se instrumenta un mecanismo de adhesión por parte de las provincias, sujeto al dictado previo de las normas reglamentarias que deberá dictar la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos –en su artículo 13–.

Finalmente, resulta conducente destacar que al elevar al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de ley acompañado, el Poder Ejecutivo nacional expresa su convicción de que, remediar al cabo del tiempo transcurrido la carencia señalada al comienzo de la presente, representa hoy aportar modernos instrumentos de apoyo cuya importancia no puede soslayarse: para el tráfico mercantil, por la información expedita y fácilmente accesible de que podrán beneficiarse los operadores económicos; para el fisco, por la vasta padronización de sujetos tributarios que supone y que permitirá añadir un mecanismo de contralor más a los existentes y a los que se procura implementar con medidas como las adoptadas recientemente.

Luego, y no por ello de inferior trascendencia, los registros cuya concreción se propicia, son también un medio de apoyo a la integración regional dentro del campo comercial, la cual ha sido definida como una prioridad estratégica, tanto más si en tiempo prudencial y a results del éxito de la organización y funcionamiento, resulta posible aspirar paulatinamente a un registro de carácter regional para el Mercado Común del Sur (Mercosur) que suministre información oficial a los diversos agentes –particularmente a los empresariales– sobre el proceso de integración.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.244

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Gustavo O. Beliz.
– Roberto Lavagna.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El Registro Nacional de Sociedades por Acciones, creado por el artículo 8º de la ley 19.550 de sociedades comerciales –t.o. 1984 y sus modificaciones–, los registros nacionales de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones, creados por el artículo 4º de la ley 22.315 y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias, creado por el decreto 23 de fecha 18 de enero de 1999, se registrarán por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º – Los registros nacionales indicados en el artículo anterior, serán llevados por la Inspección General de Justicia, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de sistemas informáticos desarrollados y provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos,

entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 3º - Los registros nacionales serán de consulta pública por medios informáticos, sin necesidad de acreditar interés, mediante el pago de un arancel cuyo monto y condiciones de percepción serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que podrá celebrar convenios especiales al efecto.

Los fondos así recaudados integrarán una partida especial del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinada a solventar los gastos de mantenimiento de los registros nacionales y los registros públicos de Comercio de la Inspección General de Justicia y de las provincias que adhieran a esta ley, a cuyas respectivas jurisdicciones se transferirán los fondos afectados a dicha finalidad, conforme se establezca en la reglamentación.

Están exentas del mencionado arancel las administraciones centrales nacional, provinciales y municipales, estas dos (2) últimas respecto de las provincias que adhieran a la presente ley y la Administración Federal de Ingresos Públicos. La reglamentación podrá determinar otras exenciones a favor de dependencias u organismos públicos de cualquier clase, así como también de personas jurídicas de derecho público o con objeto de bien común.

Art. 4º - Las dependencias administrativas y judiciales de las provincias que adhieran a esta ley que, conforme a la legislación local, tengan asignadas las funciones del Registro Público de Comercio, previsto en el capítulo II del título II del libro primero del Código de Comercio, para la inscripción de la constitución y modificación de sociedades comerciales y extranjeras, y las funciones para autorizar la actuación como personas jurídicas de carácter privado de las asociaciones civiles y fundaciones, remitirán por medios informáticos a la Inspección General de Justicia, los datos que correspondan a entidades que inscriban, modifiquen o autoricen a partir de la vigencia de esta ley. Al efecto, deberán utilizar los sistemas informáticos referidos en los artículos 2º y 5º, al igual que para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º, 7º y 8º, remitiendo los datos en el plazo y la forma que determine la reglamentación o, en su caso, los convenios de cooperación previstos en el segundo párrafo del citado artículo 5º de esta ley.

A los fines de esta ley, se incluirán entre las modificaciones las que indiquen cambios en la integración de los órganos de administración, representación y fiscalización de las personas jurídicas; la transmisión de participaciones sociales sujeta a inscripción en el Registro Público de Comercio; la presentación de estados contables y los procedimientos de reorganización, disolución y liquidación.

Art. 5º - Para el cumplimiento de la remisión de datos dispuesta en el artículo anterior, la Adminis-

tración Federal de Ingresos Públicos, desarrollará e implementará los sistemas informáticos pertinentes que aplicará la Inspección General de Justicia.

Asimismo, asistirá a la Inspección General de Justicia y a los registros de las provincias adheridas, proveyéndoles -sujeto a las condiciones que se pacten- los elementos y sistemas informáticos para la recopilación de información necesaria para la constitución de los registros nacionales, mediante la celebración de convenios de cooperación cuyo contenido mínimo será establecer los alcances de las tareas a realizar, las obligaciones de las partes con las condiciones a las que se sujetarán y los cronogramas de ejecución.

La referida asistencia, que incluirá en su caso la capacitación del personal necesario, se producirá a partir de la fecha que se establezca en los convenios y será sin cargo por el lapso que en ellos se fije.

En oportunidad de remitir la adhesión a esta ley, el Poder Ejecutivo de cada provincia indicará las dependencias judiciales y administrativas en las que se instalarán los sistemas informáticos referidos precedentemente, debiendo también comunicar oportunamente cualquier modificación de aquellas competencias.

Art. 6º - Las actuaciones en las cuales se solicite la conformidad administrativa, registro o autorización, serán obligatoriamente identificadas con la clave única de identificación tributaria (CUIT) asignada a la entidad por la Administración Federal de Ingresos Públicos, en la forma que determine su reglamentación.

De no darse cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Administración Federal de Ingresos Públicos no dará curso, en el ámbito de su competencia, al alta en los impuestos ni a ningún otro trámite por parte de la respectiva persona jurídica, hasta tanto no se dé cumplimiento al precitado requisito.

La mencionada identificación tributaria permanecerá invariable durante toda la vigencia de la entidad, sin perjuicio de la numeración adicional que pueda agregar la autoridad que dispuso la conformidad administrativa, registro o autorización.

Art. 7º - En los supuestos de las modificaciones indicadas en el artículo 4º de la presente ley, las autoridades competentes de las respectivas jurisdicciones provinciales adheridas deberán requerir a las entidades la actualización de los datos determinados conforme al artículo 4º, último párrafo.

Art. 8º - Las provincias que adhieran a esta ley, deberán organizar y ejecutar las medidas necesarias para la incorporación a los registros nacionales de los datos de aquellas entidades preexistentes que no hayan presentado modificaciones dentro del año inmediato siguiente a aquel en el cual, para cada provincia, esta ley haya entrado en vigencia.

A los efectos del ingreso de la información en los registros nacionales, se comenzará por las entida-

des de menor antigüedad, computándose ésta desde la fecha de inscripción registral o autorización originarias de las entidades. La primera etapa abarcará entidades de antigüedad máxima de cinco (5) años y deberá ser completada en el plazo máximo que establezcan los convenios de cooperación previstos en el artículo 5° de la presente ley. Cumplida, se ingresará la información de entidades cuya antigüedad comprenda los cinco (5) años subsiguientes, ello en un plazo que no podrá exceder de dos (2) años contados desde la conclusión de la etapa anterior.

Art. 9° - Las provincias que adhieran a la presente ley, deberán dictar las disposiciones que aseguren que los datos remitidos en cumplimiento de ella, son idénticos a los incluidos en los respectivos instrumentos públicos o privados, comprendidas alteraciones o rectificaciones posteriores, en relación con los cuales se haya dispuesto la inscripción, conformidad administrativa o autorización correspondientes.

Art. 10. - La Inspección General de Justicia, tiene a su cargo la organización y funcionamiento de los registros nacionales indicados en el artículo 1° de la presente ley y será la autoridad de aplicación de ésta. Podrá dictar las reglamentaciones que correspondan y solicitar a las autoridades judiciales y administrativas de las distintas jurisdicciones toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, incluso en relación con aquellas provincias que no adhieran a ella. Asimismo, y respecto a las entidades cuya inscripción, autorización o modificación posteriores a la vigencia de esta ley corresponda a su competencia, deberá adecuar y mantener su propia base de datos conforme a los sistemas informáticos que se utilicen.

Complementariamente a las reglamentaciones indicadas en el párrafo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos, dictará las normas pertinentes en orden a determinar los datos de carácter fiscal a ser incluidos en los registros indicados en el artículo 1° de la presente ley, así como las referidas a los procedimientos operativos para la conformación de los mismos.

Art. 11. - Créase un comité técnico el que estará integrado por un (1) representante de la Inspección General de Justicia, un (1) representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos y un (1) representante de las provincias adheridas, que será designado por el Consejo Federal de Inversiones.

El comité tendrá a su cargo la coordinación y control del funcionamiento de los registros nacionales a que se refiere el artículo 1° de la presente ley.

Art. 12. - Los actos que se realicen en cumplimiento de esta ley, no sustituyen en su contenido y efectos a la inscripción, registración o autorización efectuada en cada jurisdicción local, cuyas formalidades y procedimientos se regirán por las nor-

mas y reglamentaciones que sean de aplicación en cada una de ellas.

Art. 13. - Las provincias podrán adherir a la presente ley a partir de la publicación de las disposiciones reglamentarias que dicten, en forma conjunta en cumplimiento del artículo 4°, la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dicha adhesión se tendrá por cumplida con el depósito de una copia del instrumento respectivo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 14. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. - Gustavo O. Beliz.
- Roberto Lavagna.*

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). - Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

18

JUZGADO FEDERAL EN GENERAL PICO (LA PAMPA)

(Orden del Día N° 1.518)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el que se crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

*Carlos A. Martínez. - Carlos D. Snopak.
- Pascual Cappelleri. - Miguel A.
Giubergia. - Adriana R. Bortolozzi. -
Rafael A. González. - Rodolfo Roquel.
- Heriberto E. Mediza. - Guillermo E.
Jhonson. - Gustavo A. Marconato. -
Guillermo E. Alchouron. - Jorge M. A.
Argüello. - Manuel J. Baladrón. -
María E. Barbagelata. - Noel E.
Breard. - Graciela Camaño. - Daniel*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

Carbonetto. – Lilia E. Cassese. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Conte Grand. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – María G. De la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Alejandro O. Filomeno. – Juan C. Gioja. – Julio C. Gutiérrez. – Roberto R. Iglesias. – Claudio Lozano. – Aida F. Maldonado de Piccione. – Mario R. Negri. – Horacio F. Pernasetti. – Claudio J. Poggi. – Cristian A. Ritondo. – Marcela V. Rodríguez. – Héctor R. Romero. – Juan M. Úrubey. – Jorge R. Vanossi.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión creando un juzgado federal de primera instancia en General Pico, La Pampa y otras cuestiones conexas, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el que funcionará con dos (2) secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.

Art. 2º – El juzgado que se crea por el artículo 1º tendrá competencia territorial en los departamentos de Maracó, Chapaleufú, Realicó, Rancul, Trenel, Quemú Quemú, Conhelo, Loventué, Chalileo y Chicalcó de la provincia de La Pampa.

Art. 3º – Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial, que actuarán ante el juzgado federal de primera instancia que se crea por la presente ley.

Art. 4º – Modificase la competencia territorial del Juzgado Federal de La Pampa, de la que quedarán excluidos los departamentos determinados en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 5º – El Juzgado Federal de La Pampa remitirá al juzgado que se crea por la presente ley las causas en trámite que le correspondan según la jurisdicción territorial establecida, con excepción de las causas penales y de las que se encuentren en etapa de sentencia.

Art. 6º – La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca será tribunal de alzada del juzgado que se crea en virtud de la presente ley.

Art. 7º – Créanse los cargos de juez, secretarios de juzgados, fiscal de primera instancia, defensor

público oficial y los de los funcionarios y empleados que se detallan en el anexo I que forma parte de la presente ley.

Art. 8º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Se deja constancia de que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por el voto unánime de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO GUNLE.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, por el que se crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Carlos A. Martínez.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 30 de junio de 2004.

Al señor presidente del Honorable Senado, don Daniel O. Scioli.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que pasa en revisión al Honorable Senado.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase un juzgado federal de primera instancia federal con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el que funcionará con dos (2) secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributaria de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.

Art. 2° - El juzgado que se crea por el artículo primero tendrá competencia territorial en los departamentos de Maracó, Chapaleufú, Realicó, Rancul, Trenel, Quemú Quemú, Conhelo, Loventué, Chalileo y Chicalcó de la provincia de La Pampa.

Art. 3° - Créase una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría de pobres, incapaces y ausentes, que actuarán ante el juzgado federal de primera instancia que se crea por la presente ley.

Art. 4° - Modifícase la competencia territorial del Juzgado Federal de La Pampa, de los que quedarán excluidos los departamentos determinados en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 5° - El Juzgado Federal de la provincia de La Pampa remitirá al juzgado que se crea por la presente ley las causas en trámite que le correspondan según jurisdicción territorial establecida, salvo las causas que se encuentren en etapa de sentencia.

Art. 6° - La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca será de alzada del tribunal que se crea en virtud de esta ley.

Art. 7° - Para el funcionamiento del juzgado que se crea por la presente ley, se designarán dentro del Poder Judicial de la Nación, un (1) juez, dos (2) secretarios y cuatro (4) empleados administrativos; y, en el ámbito del Ministerio Público, un (1) defensor, un (1) fiscal y dos (2) empleados administrativos.

Art. 8° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados con las partidas que al efecto deberán incluirse en el presupuesto del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público para el ejercicio del año 2005.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO A. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). - Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

19

MONUMENTO AL DONANTE DE ORGANOS
(Orden del Día N° 1.528)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales han considerado el pro-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

yecto de ley de la señora diputada Pérez, M., por el que se dispone la construcción de un monumento en homenaje al Donante de Organos en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Oscar F. González. - Hilda B. González de Duhalde. - Roberto R. Costa. - María N. Doga. - Francisco N. Sellares. - Beatriz M. Leyba de Marti. - Stella Maris Cittadini. - Nélida B. Morales. - Gladys A. Caceres. - Silvana M. Giudici. - Enrique Tanoni. - Josefina Abdala. - Alfredo N. Atanasof. - Mauricio C. Bossa. - Octavio N. Cerezo. - Hugo R. Cettour. - Luis F. J. Cigogna. - Nelson I. de Lajonquière. - Oscar J. Di Landro. - Juan C. E. Godoy. - Ricardo J. Jamo. - Nélida M. Mansur. - Olinda Montenegro. - Aldo C. Neri. - Marta L. Osorio. - Nélida M. Palomo. - Juan D. Pinto Bruchmann. - Alicia E. Tate. - Francisco A. Torres.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Dispónese la construcción de un monumento recordatorio en homenaje al Donante de Organos.

Art. 2° - Dicho monumento será emplazado en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el lugar que se determine en acuerdo con el municipio del distrito.

Art. 3° - Los fondos que demande la ejecución de la obra serán provistos por donaciones de particulares.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirta Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Pérez, M., por el que se dispone la construcción de un monumento en homenaje al Donante de Organos en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente.

Oscar F. González.

Sr. Presidente (Camaño). - En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

20

MODIFICACION DE LA LEY DE PATRIMONIO HISTORICO

(Orden del Día N° 1.540)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, por el que se solicita la modificación del artículo 6° de la ley 12.665 de patrimonio histórico, sobre exención impositiva de inmuebles declarados monumento histórico nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Carlos D. Snopek. – Eduardo A. Di Pollina. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Rosa E. Tulio. – Heriberto E. Mediza. – Gustavo A. Marconato. – Nélide M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Jorge M. Argüello. – Noel E. Bread. – Daniel Carboneto. – Lilia E. M. Cassese. – Luis F. J. Cigogna. Juan C. Correa. Alberto A. Coto. – María G. De La Rosa. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Roberto R. Iglesias. – Oscar S. Lamberto. – Claudio Lozano. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreira. – Mario R. Negri. – Nélide M. Palomo. – Horacio F. Pernasetti. – Claudio J. Poggi. – Héctor R. Romero. – Hugo G. Storero. – Juan M. Urtubey.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Ley de Modificación de Patrimonio Histórico

Artículo 1° – Modifícase el artículo 6° de la ley 12.665 el que quedará redactado así:

Artículo 6°: Los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la comisión nacional y los que fueran declarados monumentos y lugares históricos por ley nacional estarán libres de toda carga impositiva nacional.

Las provincias y municipalidades serán invitadas, en cada caso, a adherir con el fin de liberar a esos inmuebles del pago de los tributos locales.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis F. Cigogna. – Dante O. Canevarolo. – Jorge O. Casanovas. – Ricardo F. Rapetti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, por el que se solicita la modificación del artículo 6° de la ley 12.665 de patrimonio histórico, sobre exención impositiva de inmuebles declarados monumento histórico nacional; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1. La antigua ley 12.665 establece en el artículo 6° que los inmuebles que se incluyen en la lista oficial son libres de carga impositiva.

No era claro si la liberación de esa carga impositiva abarcaba a las provincias y a las tasas municipales o sólo a los impuestos nacionales y, por ello, el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 9.830/51 que aclaró que la eximición abarcaba a todos los tributos, aún los locales.

2. Consideramos que, actualmente, resulta un error que la Nación disponga declarar un lugar monumento histórico y sean las provincias y municipalidades las que sufran el costo fiscal.

La situación se torna particularmente grave en el caso de los denominados “lugares históricos” que puedan estar constituidos por fracciones de centenarios y aún miles de hectáreas, o por ciudades enteras, en cuyo supuesto la interpretación extensiva de la cláusula legal que dispone la exención fiscal, hecha por el citado decreto, puede ocasionar severos cuanto injustos perjuicios a las provincias o municipalidades afectadas.

A nuestro juicio la Nación carece de facultades constitucionales para inmiscuirse en exenciones de tributos provinciales.

Lo conveniente y adecuado a nuestro régimen federal es dejar librado al criterio de cada provincia la exención.

3. Situación equivalente es la de las municipalidades que, desde la reforma de 1994 no hay duda de que son autónomas (artículo 123 C.N.) y, por ello,

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

parece un error afectar sus recursos para solventar los servicios que prestan.

Es que no debe olvidarse que los tributos municipales son esencialmente las tasas, las que son retributivas de un servicio específico (recolección de residuos, pavimento, luz, servicios generales, etcétera).

De tal modo no parece justo que la Nación disponga que los demás vecinos de la comuna del inmueble que se declara monumento histórico deban solventar los servicios que, de todos modos, la municipalidad seguirá brindando a los titulares del inmueble beneficiado.

Por ello debe dejarse librado al poder comunal esa decisión.

4. Obviamente, la Nación puede hacerse cargo del pago de las tasas y tributos locales si así lo dispusiera por los medios pertinentes (Ley de Presupuesto, etcétera) por lo que no es necesario aclararlo en el texto de la ley.

5. Por último, agregamos al régimen a los inmuebles que declara monumento el Congreso por ley (salvo, claro, que en la ley el Parlamento prescribiera otra cosa).

Por lo expuesto, aspiramos a que la Honorable Cámara sancione la iniciativa.

*Luis F. Cigogna. – Dante O. Canevarolo.
– Jorge O. Casanovas. – Ricardo F. Rapetti.*

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

21

ASIGNACION DE CUPOS DE PROGRAMAS SOCIOLABORALES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

(Orden del Día N° 1.545)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Comunicaciones e Informática han considerado el proyecto de ley del señor diputado De Nuccio y otros, sobre asignación de cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas –ley 25.785–, incorporación del artículo 1° bis, generando un registro

nacional informatizado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ley 25.785, asignación de cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°: Las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento (4 %) de los programas sociolaborales que se financien con fondos del Estado nacional.

A efectos de garantizar el cumplimiento de tal porcentaje la autoridad de aplicación creará un sistema de registro nacional informatizado de beneficiarios de los programas referidos, al cual se tendrá libre acceso a través de Internet, donde deberá reflejarse el desarrollo y la evolución de la asignación del cupo mencionado, con el desagregado del cumplimiento del cuatro (4 %). Los funcionarios que no cumplan con las previsiones del presente artículo serán pasibles de las sanciones penales y administrativas correspondientes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 26 de octubre de 2004.

*Irma A. Foresi. – Osvaldo M. Nemirosvci.
– Josefina Abdala. – Roberto J. Abalos.
– José G. L’Huillier. – Nora A. Chiocchio. – Delma N. Bertolyotti. – Isabel A. Artola. – Diego H. Sartori. – Lucrecia E. Monti. – Hugo Martini. – Jesús A. Blanco. – Mauricio C. Bossa. – Stella M. Cittadini. – Juan C. Correa. – María T. Ferrín. – Paulina E. Fiol. – Hugo A. Franco. – Silvana M. Giudici. – Jorge P. González. – María A. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – Juan C. López. – Aída F. Maldonado. – Adrián Menem. Marta L. Osorio. Juan D. Pinto Bruchmann. – Cristian A. Ritondo. – Margarita R. Stolbizer.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Comunicaciones e Informática, en la consideración del proyecto de ley del señor diputado De Nuccio y otros, sobre asignación de cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas –ley 25.785–, incorporación del artículo 1° bis, generando un registro nacional informatizado, han aceptado que los funda-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

mentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Irma A. Foresi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el espíritu de la ley 25.785 del 1º de octubre del 2003 publicada en el "Boletín Oficial" el 31 de octubre del 2003 aún no reglamentada señala que las personas discapacitadas tendrán un acceso a cupos de programas socio-laborales no inferior al 4 %.

En un país donde la incidencia de la pobreza en la población total del mismo aumentó del 33 % al 51 % desde octubre de 1998 a mayo del 2002; donde el incremento de la indigencia fue aún mayor: del 9 % de la población en el mes de octubre de 1998 al 22 % en mayo del 2002 y en donde el 7 al 10 % de la población es discapacitada, hay hoy 540.000 habitantes que tienen esa doble condición: pobres y discapacitados, situación que dificulta aún más el acceso a un trabajo y vida digna.

Hoy el Estado nacional no cumple con el cupo legal del 4 %, menos del 1 % de los empleados públicos son personas con discapacidad. El 90 % de las personas con discapacidad están desocupadas, con una práctica inexistencia de políticas de empleo para el sector y con una pobre promoción del trabajo protegido, por ello señor presidente es obligación del Estado garantizar el acceso a los mismos y ello se logrará a través de la transparencia en la adjudicación de los mismos.

El hacer público el otorgamiento de los planes sociales a personas con discapacidad, para su correcto control por parte de la población toda, de la entrega de planes sociales a personas con discapacidad, será una muestra más del compromiso y del deber indelegable del Congreso de plasmar dicha garantía legislativamente.

Por ello, señor presidente, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley.

*Fabián De Nuccio. – María A. González.
– Eduardo G. Macaluse. – Marta O.
Maffei.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórese el artículo 1 bis a la ley 25.785 asignación de cupos de programas socio-laborales para personas discapacitadas, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º bis: con el fin de garantizar el mismo se creará un sistema de registro nacional informatizado de beneficiarios de planes socia-

les al cual se tendrá libre acceso a través de Internet.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Fabián De Nuccio. – María A. González.
– Eduardo G. Macaluse. – Marta O.
Maffei.*

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

22

CEDULA DE IDENTIDAD DEL MERCOSUR

(Orden del día N° 1.398)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Godoy (R. E.) y el proyecto de ley del señor diputado Frigeri mediante los cuales se propone la aceptación de la cédula de identidad del Mercosur a los efectos de la verificación de la identidad de las personas cuando se realicen operaciones con entidades previstas en la ley 21.526; y, por las razones expuestas en el informe que se acompañan y las dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Al único efecto de verificar la identidad de las personas físicas cuando realicen operaciones con entidades previstas en la ley 21.526 serán considerados documentos habilitantes:

- I. El documento nacional de identidad establecido por la ley 17.671.
- II. La cédula de identidad del Mercado Común del Sur (Mercosur) expedida por la autoridad competente, durante su período de validez.

Art. 2º – Sustitúyase el artículo 37 de la ley 25.065 por la siguiente redacción:

Artículo 37: El proveedor está obligado a:

- a) Aceptar las tarjetas de crédito que cumplan con las disposiciones de esta ley;

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

- b) Verificar siempre la identidad del portador de la tarjeta de crédito que se le presente. A tal efecto le deberá solicitar el documento nacional de identidad o la cédula de identidad del Mercado Común del Sur (Mercosur), siendo esta última considerada habilitante durante su período de validez;
- c) No efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta;
- d) Solicitar autorización en todos los casos.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de las comisiones, 7 de octubre de 2004.

Rodolfo A. Frigeri. - Stella M. Córdoba. - Alicia I. Narducci. - Rafael A. González. - Héctor T. Polino. - Julio C. Accavallo. - Gumersindo F. Alonso. - Roberto G. Basualdo. - Rosana A. Bertone. - Lilia E. Cassese. - Alberto A. Coto. - María G. De la Rosa. - Dante Elizondo. - Gustavo E. Ferri. - Alejandro O. Filomeno. - Ruperto E. Godoy. - María A. González. - Julio C. Gutiérrez. - Roddy E. Ingram. - Luis J. Jalil. - Gustavo A. Marconato. - Heriberto E. Mediza. - Osvaldo M. Nemirovski. - Blanca I. Osuna. - José A. Pérez. - Federico Piñedo. - Claudio J. Poggi. - María del Carmen C. Rico. - Irma Roy. - Alicia E. Tate.

En disidencia parcial:

Victor M. Fayad.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley del señor diputado Godoy (R.E.) y el proyecto de ley del señor diputado Frigeri mediante los cuales se propone la aceptación de la cédula de identidad del Mercosur a los efectos de la verificación de la identidad de las personas cuando se realicen operaciones con entidades previstas en la ley 21.526; y, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La ley 17.671 (publicada en el Boletín Oficial el 29/02/68), conocida como Ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacio-

nal, dispone en su sección III, artículo 13 que: "La presentación del documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de las Personas será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad cualquiera fuere su naturaleza y origen".

Con esta intención se transcribe arriba la fecha del dictado de esta ley, para marcar la distancia en años desde que fuera concebida. A la fecha, mucho han cambiado las cosas en todo los ámbitos, incluso hasta en materia de identificación de las personas, particularmente en tanto al avance tecnológico para acufiar los variados sistemas de individualización personal. Obvio resulta destacar, por otro lado, que en 1968 el Mercosur no era la realidad actual. La norma señalada fue de avanzada en su época porque permitió unificar bajo un mismo tipo de documento, la identidad de todos los ciudadanos argentinos, esto es, reemplazar las libretas de enrolamiento (LE) de varones y las libretas cívicas de las damas (LC), instaurando el documento nacional de identidad que se otorga desde entonces, sin distinciones de sexo, y con más funcionalidad en su uso.

Pero los recaudos identificatorios tenidos en cuenta por el Registro Nacional de las Personas para el otorgamiento del DNI, son rigores similares y con idéntica eficacia que los tenidos en cuenta por la Policía Federal Argentina para la confección de las cédulas de identidad del Mercosur, y, que dicho sea de paso (como su nombre lo indica), sirven para transitar libremente por los países que lo integran, valiendo este documento como suficiente porte identificatorio.

Es cierto, la finalidad de un documento es distinta a la del otro. Pero para ciertos actos, y, teniendo en cuenta la celeridad, funcionalidad, comodidad y utilidad brindada, creemos que, para el caso particular de los bancos e instituciones financieras, resulta un tanto anacrónico ceñir la exigencia excluyente de la presentación del documento nacional de identidad (DNI) o sus equivalentes LE y/o LC para el cobro de cheques, apertura de cajas de ahorro, retiro y/o depósito de valores.

Para este tipo de actos bien puede servir la actual cédula de identidad del Mercosur, la que está revestida de las seguridades modernas de confección contra intentos de adulteramiento, y brinda un adecuado modelo de identificación de las personas.

La practicidad de su manejo y portación, más su segura como durable condición de durabilidad, la tornan aún más tentadora para su uso.

Por imperio de la normativa de la ley 17.671, las instituciones bancarias no realizan operaciones de ningún tipo si el interesado no acompaña el DNI, LE o LC; por ello y en función de las razones expuestas, lo que se pretende con este proyecto es facultarlas para que, además del DNI, puedan permitir que la cédula de identidad del Mercosur, ex-

tendida por la Policía Federal Argentina, sirva a esos efectos como un instrumento idóneo de identificación de las personas.

No se impone como obligatoria su aceptación, en el entendimiento de que, conforme lo estatuido por ley mencionada, y la materia y alcance del contenido de la presente iniciativa, no es compatible con una pretendida obligatoriedad. De manera que se estima conveniente establecerla como una facultad de libre opción por los bancos.

Esperando un tratamiento positivo de los señores legisladores, es que se somete a consideración de los mismos el presente proyecto de ley.

Ruperto E. Godoy.

2

Actualmente, el funcionamiento del sistema financiero se caracteriza por haber asimilado, en general, con bastante éxito las nuevas tecnologías de la información. Dicha situación ha contribuido en una mayor rapidez y agilidad en la concreción de diversas operaciones financieras, tanto activas como pasivas.

La antigua ley 17.671, en su artículo 13, establece que la presentación del documento nacional de identidad será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera sea su naturaleza y origen.

Sin embargo, no puede desconocerse que la utilización de la cédula de identidad del Mercosur expedida por la Policía Federal Argentina se ha convertido cada vez más en un verdadero documento de identificación por parte de los ciudadanos, atento a la mayor comodidad de uso, y la conciencia de la necesidad de preservar el documento nacional de identidad para el cumplimiento de obligaciones electorales y trámites judiciales.

Por otra parte, la ley 25.065 de régimen legal de tarjetas de crédito constituyó un hito importante en el desarrollo del moderno derecho comercial argentino, porque consideró en forma conjunta los aspectos operativos del funcionamiento del sistema y los fundamentales aspectos de defensa de los intereses de los titulares y los usuarios del instrumento.

El artículo 37 —en concordancia con otros artículos de la ley— implicó un fuerte avance contra la utilización fraudulenta de la tarjeta de crédito, al establecer la obligación —puesta en cabeza del proveedor— de verificar la identidad del portador de la tarjeta y de solicitar autorización en todas las operaciones.

En lo que hace a la verificación de la identidad del portador, el proveedor se encuentra obligado a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 17.671, ya citado.

Sin embargo, también en este caso existen diversos tipos de razones por las cuales en innumerables circunstancias el portador de la tarjeta de crédito, al momento de su utilización, no tiene en su poder el documento nacional de identidad. Así podemos encontrar razones de comodidad y costumbre, por cuanto muchas personas optan por llevar diariamente la cédula de identidad del Mercosur expedida por la Policía Federal Argentina, para evitar el deterioro y/o la pérdida del documento nacional de identidad o porque directamente lo ha extraviado.

Es por ello, que atento a las condiciones de seguridad con que se expide la cédula de identidad del Mercosur —a cargo de la Policía Federal Argentina— se considera conveniente a los efectos de la verificación de la identidad de las personas que se vinculen con entidades financieras comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, así como la del portador de la tarjeta de crédito ante el proveedor, permitir la utilización de dicho instrumento asimilándola a tales efectos, a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 17.671.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Rodolfo A. Frigeri.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Facúltase a las entidades bancarias y financieras públicas y privadas del país, a recibir como válida y habilitante, para probar la identidad de las personas, a los efectos del cobro de cheques, retiro y/o depósito de dinero en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros y otras operaciones que estimen procedentes, la cédula de identidad del Mercosur, expedida por la Policía Federal Argentina. Instrumento éste que será supletorio del exigido por el artículo 13 de la ley 17.671 a esos únicos efectos.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ruperto E. Godoy.

2

Artículo 1º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina a determinar las operaciones financieras activas y pasivas en las que las entidades comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias puedan verificar la identidad las personas físicas que se vinculen a las mismas en razón de aquellas, mediante la utilización de la cédula de identidad del Mercosur, expedida por la Policía Federal Argentina. A tales efectos dicho instrumento se asimila a los efectos determinados por el artículo 13 de la ley 17.671.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 37 de la ley 25.065 de acuerdo a la siguiente redacción:

Artículo 37: El proveedor está obligado a:

- a) Aceptar las tarjetas de crédito que cumplan con las disposiciones de esta ley;
- b) Verificar siempre la identidad del portador de la tarjeta de crédito que se le presente. A tal efecto le deberá solicitar el documento nacional de identidad o la cédula de identidad del Mercosur expedida por la Policía Federal Argentina, que a estos efectos se asimila a los efectos determinados por el artículo 13 de la ley 17.671;
- c) No efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta;
- d) Solicitar autorización en todos los casos.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo A. Frigeri.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar en general y en particular.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

23

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración contenidos en los órdenes del día que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. – Señor presidente: quiero solicitar que del conjunto de dictámenes sin disidencias ni observaciones se retire el Orden del Día N° 1.440, para ser considerado por separado, porque no se trata de una resolución ni de una declaración. Simplemente, es un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que nos comuni-

ca que no ha podido expedirse en relación con la cuenta general del ejercicio 2002, debido a que la respectiva documentación no ha sido remitida todavía por la Auditoría General de la Nación.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia aclara que se trata de un informe para que la Cámara se entere de lo que ha ocurrido.

Sr. Poggi. – Exactamente, señor presidente. Por eso, no hay que aprobar ni rechazar nada.

Por lo tanto, propongo que se efectúe un agregado al dictamen pidiendo que la Auditoría General de la Nación nos informe las razones por las cuales no se ha cumplido con la remisión de la correspondiente documentación.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere que este Orden del Día no sea votado con el resto de los dictámenes sin disidencias ni observaciones, y que el señor diputado preopinante, junto con el señor diputado Lamberto, trate de consensuar un texto para votarlo posteriormente.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: en realidad, todo esto tiene una razón de ser: la comisión cuenta con plazos para informar al plenario, y la única forma que tiene de deslindar toda responsabilidad es produciendo el informe correspondiente. No se trata de una cuestión caprichosa.

Sr. Presidente (Camaño). – Si hubiera asentimiento de la Honorable Cámara, se retirará de los dictámenes sin disidencias ni observaciones el Orden del Día N° 1.440, para ser votado posteriormente.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se procederá en consecuencia.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se expedirá sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración contenidos en los órdenes del día enunciados por Secretaría –excluyendo el Orden del Día N° 1.440– en una sola votación, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

la Presidencia para efectuar las comunicaciones que correspondan.

—No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Camaño). — Se procederá en consecuencia.

I

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 DEL PROYECTO
DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS
DEL NORDESTE ARGENTINO**

(Orden del Día N° 1.438)

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino; b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D.-948/02

El Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 74-S-02, a partir de un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración que se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación, practicado sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (Prodernea).

Por la mencionada resolución, el Honorable Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional para so-

licitarle informe sobre las medidas adoptadas para superar las observaciones de la AGN.

El órgano de control externo formuló sus aclaraciones previas al dictamen aprobatorio de los estados financieros, señalando que según lo evidencian los hechos posteriores al cierre del ejercicio, se habrían devuelto fondos asignados al programa.

En un memorando para la dirección del proyecto, la AGN, formula una serie de observaciones referidas a:

a) Falencias administrativas: en cuanto a determinación de funciones y responsabilidades, imputaciones de gastos incorrectas, omisiones impositivas;

b) Conciliaciones bancarias: no existen para la cuenta proyecto;

c) Consultores individuales: se verificaron omisiones formales importantes en su contratación.

El Poder Ejecutivo nacional, contestó al requerimiento parlamentario a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros por nota 80/02, del 11 de diciembre de 2002, lo que corresponde poner en conocimiento del Honorable Congreso. En la misma hace referencia a las respuestas de los distintos organismos, adjuntando nota UNC 217/02 del 17-10-02 en expediente 0241239/02 en la que el coordinador nacional del programa informa que se habrían subsanado todas las observaciones de la AGN, según los informes de la Auditoría sobre los ejercicios 1999 y 2000. Señala que la única situación pendiente, referida a la separación de funciones y responsabilidades en el proceso de administración, intentó resolverse mediante la asignación de funciones al asistente de administración.

Expediente OVS 35/04. Resolución AGN 19/04

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-02, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (Prodernea) ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscripto el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

La AGN ha auditado los siguientes estados:

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2002, expresado en pesos, incluyendo las notas que forman parte integrante del mismo.

b) Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2002, expresado en pesos y en dólares estadounidenses y nota que forma parte integrante del mismo.

c) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2002, expresado en pesos.

Las tareas de campo fueron efectuadas entre el 22 de agosto de 2003 y el 21 de noviembre de 2003.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta lo siguiente:

1. Respecto al análisis efectuado sobre el monto registrado en el rubro Créditos detallado en nota 2 UPE Misiones:

a) Mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior con referencia a que existen discrepancias respecto al monto recuperado de los créditos otorgados entre la información registrada por el proyecto (\$ 875.256,87) y la suministrada por el Banco Macro, responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA (\$ 732.242,93), determinándose una diferencia de \$ 143.013,94 (4 % sobre el rubro créditos a favor del proyecto).

b) No se expone en forma analítica la cartera de créditos de PNEA, en cuanto a su calificación en morosos, en gestión judicial, incobrables y a vencer, teniendo en cuenta que las acreencias vencidas ascienden a \$ 2.858.744,3 (78,20 % del monto total del crédito registrado) según información obtenida al 31 de diciembre de 2002 del Banco Macro.

c) Conforme se señala en nota del 24-11-03 el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones informa que la cartera de créditos del Programa FIDA-BID se encuentra en la etapa de refinanciación, según lo establecido por la ley provincial 3.721/99 y su decreto reglamentario 1.485/02 y 1.691/02, afirmando que el índice de morosidad es del 100% (según Banco Macro 78,20%) y que se firmará un compromiso de pago por parte de los productores y la provincia a través de un convenio de refinanciación. Sobre el particular, la Auditoría no tuvo a la vista la no objeción del FIDA a dicho planteo, situación que modifica el reglamento de crédito, atento a los cambios introducidos a la operatoria a través de la normativa mencionada.

2. Con referencia a la carta de abogados del proyecto, recibida de la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Ministerio de Economía y Producción, bajo providencia 3.270, la misma hace referencia que, atento a lo solicitado por esa dependencia (Prodernea) bajo nota 223/03 del 9-9-03, a fin de cumplimentar lo requerido por la AGN, correspondería que ese organismo remita antecedentes, individualizando, en

caso de existir, los datos pertenecientes a juicios, litigios o acciones extrajudiciales relacionados con el programa, no emitiendo opinión respecto a situaciones contingentes del programa.

3. Tal como se expone en nota 6 a los estados financieros, el rubro Otras Deudas incluye \$ 64.429,189 correspondientes a fondos anticipados al Proyecto por el Programa de los Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). De esta deuda \$ 39.636,43 provienen de ejercicios anteriores y \$ 24.793,46 corresponden a giros del año 2002.

4. Dentro del rubro Inversiones del Estado de situación patrimonial se incluyen \$ 1.647.684,18 en concepto de créditos Prodernea, tal como se expone en el estado de inversiones al 31 de diciembre de 2002, rubro Fondo de Desarrollo. Al 31 de diciembre de 2002 el recupero de créditos ascendió a \$ 311.137,26, ascendiendo el crédito a \$ 1.336.546,92, que contienen morosos por \$ 260.115,36 (provincia de Misiones) y \$ 51.817. (provincia del Chaco).

5. Con referencia al estado de inversiones al 31 de diciembre de 2002, ha observado diferencias entre los importes efectivamente invertidos con financiamiento FIDA y local y los expuestos en el citado estado. Estas tienen su origen en el procedimiento utilizado por el proyecto que consistió en aplicar el total de inversiones del año 2002 el máximo de financiamiento admitido, de acuerdo al anexo A del contrato de préstamo, más allá del financiamiento mal operado ya que no mantiene un sistema de registración por fuente de financiamiento. Las diferencias planteadas ascienden a \$ 79.106,36.

6. Con referencia al estado de efectivo recibido y reembolsos efectuados, señala que ha determinado discrepancias que se fundamentan en las consideraciones vertidas en el apartado 5) anterior, en cuanto a que no se muestran los importes efectivamente desembolsados con financiamiento FIDA y Local, así como también en la exposición de los montos por línea de efectivos recibidos y los correspondientes a desembolsos efectuados.

Tanto los aportes como los egresos (columna local) del año se encuentra sobreexposados en el estado de referencia en \$ 52.283,83.

La diferencia entre la financiación del FIDA y los Aportes Locales en el rubro Efectivo Recibido se debe a que la diferencia de cambio originada en los saldos de la cuenta en dólares estadounidenses en el BCRA fue erróneamente expuesta como efectivo recibido del FIDA.

En opinión de la AGN, excepto lo señalado en los puntos 4), 5) y 6) del apartado "Aclaraciones previas" y sujeto a lo expuesto en los puntos 1), 2) y 3) del mismo apartado, los estados financieros presentan razonablemente la situación del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino al 31-12-02, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de referencia.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto en el que señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

A. Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas

1) Fondo de Apoyo a las Comunidades Aborígenes (FACA)

Reitera lo planteado en el ejercicio anterior respecto a que no tuvo a la vista documentación que acredite la instalación y mantenimiento de la Unidad de Gestión Aborígen (UGA) en la ciudad de Castelli (Chaco), tal como se indica en el Reglamento Operativo del Proyecto (apéndice VI). Menciona que mediante nota 129/02 de fecha 29-11-02, el coordinador de la UPE Chaco, en respuesta al requerimiento de esa auditoría, dice que la Unidad de Gestión Aborígen fue conformada en el año 2000 y en la actualidad no se encuentra en funcionamiento como tal, por decisión tomada por la Coordinación Nacional con el acuerdo de las provincias.

No tuvo a la vista documentación (resolución, disposición, etcétera) que disponga una modificación a dicho reglamento indicando la forma en que este componente se debía ejecutar.

2) Falencias administrativas Sistema contable

a) No verifica una adecuada separación de funciones y responsabilidades en las distintas etapas administrativas del proyecto principalmente en el acceso y carga de la información contable.

b) No se efectuaron conciliaciones entre la información registrada por la UNC y las UPE. Al respecto, existen erogaciones realizadas por UNC por cuenta de las UPE, las que no se encuentran imputadas por la provincia pertinente. Las UPE Chaco y Misiones no mantienen registros del programa, los que son llevados por la UNC.

c) No se prevé en el plan de cuentas la registración por fuente de financiamiento (FIDA o local). Dicha tarea se realiza a través de procedimientos extracontables.

d) Ha observado que la información detallada de los créditos otorgados a productores (Prodernea y Prodermoa) no es conciliada periódicamente por las UPE con los registros contables; ni que este procedimiento sea requerido por parte de la UNC a las UPE.

e) No existen procedimientos para cancelar los comprobantes que fueron pagados.

f) Las liquidaciones de viáticos no se realizan en formularios preimpresos.

g) Ha observado que la codificación del plan de cuentas no responde a un criterio razonable en cuan-

to a la secuencia lógica de su ordenamiento respecto al grado de dependencia de cada cuenta (concepto o componente).

h) Las retenciones efectuadas en concepto de impuesto a las ganancias no se registran en el momento que son practicadas (simultánea a la de la emisión de las órdenes de pago). Se imputan a través de un asiento diario separado y con fecha distinta a la de la OP, no conciliándose la información.

i) El cheque 08226289 por un total de \$ 5.304,00 emitido por la OP 1347 del 27 de mayo de 2002 fue anulado y quedó adjunto a la misma. Esta OP se registra el 22 de julio de 2002 (56 días después). Otro cheque (el 8226372) reemplazó al primero. No se hizo ningún asiento por la anulación del cheque y la emisión del nuevo; tampoco se emitió una nueva orden de pago por el libramiento del cheque 8226372.

B. Observaciones del ejercicio

1. Consultores

a) Legajos

1. No se deja evidencia del proceso llevado a cabo para la selección de los profesionales (análisis de los antecedentes de los postulantes no seleccionados cuadro de evaluación), en ninguno de los casos muestreados.

2. En ningún caso, los currículos se encuentran suscriptos por el profesional, no contienen fecha de emisión ni de recepción por parte de la UNC.

3. No se encuentran foliados.

4. No consta la solicitud de contratación en el 100 % de los casos auditados.

5. No consta nota de designación formal (80 % de los casos analizados).

6. En un caso no constan los términos de referencia (anexo I del contrato) y la certificación de elegibilidad de consultores individuales (Anexo II del contrato).

7. Constancia de inscripción ante la AFIP: en ningún caso cuenta con la firma del consultor.

8. No consta en ningún caso la no objeción del FIDA.

b) Contratos

1. En algunos contratos no se detalla la categoría bajo la cual fue contratado el profesional conforme se dispone en el decreto del Poder Ejecutivo nacional 1.184/01.

2. El título profesional de un consultor, no responde a los requerimientos de los términos de referencia (asistente técnico de computación).

3. Los honorarios mensuales del consultor Antonio Amengual por el período marzo a diciembre de 2002 (\$ 3.900,00) se incrementaron en un 30 % en relación con los de enero y febrero de 2002 (\$ 3.000,00), sin que mediara cambio en los términos de referencia de ambos contratos.

No se puso a disposición aprobación de la planta de personal conforme lo dispone la resolución 454/98 de la Secretaría de Hacienda.

c) Pagos

1. En varios casos los comprobantes (facturas y/o recibos) son de fecha posterior a la de las órdenes de pago, se encuentran enmendadas sin salvar (OP 1.486, OP 1.262, OP 1.347) no aclaran el período que se liquida (OP 1.347) o el mismo se informa en forma equivocada (OP 1.550), no son cancelados con un sello de pagado por parte del proyecto, no identifican el proyecto como destinatario.

2. En todos los casos en las órdenes de pago no se aclara la firma del encargado de prepararla y del responsable de autorizarla. Asimismo no se completan los cuadros destinados a contabilizado e imputación.

3. Para el libramiento de un solo cheque se emitieron dos órdenes de pago (OP 1.609 y la OP 1.610).

4. Ha determinado diferencias en el cálculo de las liquidaciones practicadas en las retenciones de impuesto a las ganancias.

5. Determinó una diferencia de \$ 400,00 entre los honorarios liquidados a un consultor.

2. Estudios de base para las provincias de Corrientes y Formosa (diagnóstico de la situación socioeconómica)

1. Selección y contratos

Se formularon contrataciones individuales de cuatro (4) consultores al respecto:

1. Los contratos no fijan fecha de inicio de tareas, sólo se estima una duración de cuatro meses. Entre la fecha de firma de los contratos y la del último informe presentado transcurrieron más de 8 meses. Asimismo, se alcanzó en forma parcial el objetivo de las contrataciones analizadas, que consistía en elaborar estudios de base para las provincias de Corrientes y Formosa, ya que de esta última se entregó el documento "Información básica para la elaboración del estudio de base". No tuvo a la vista información emanada de la UNC sobre las causas de esta limitación.

2. No tuvo a la vista, en ningún, caso, las solicitudes de contratación, tampoco las de designación.

3. No tuvo a la vista las constancias de inscripción ante el organismo fiscalizador (AFIP) de los profesionales.

4. No tuvo a la vista los informes de 3 consultores. Los contratos estipulan presentaciones para hacer efectivo el segundo y tercer pago y la aprobación del informe final para el último pago. En cuanto a los informes, de otro consultor, los mismos no fueron suscriptos por éste. Tampoco consta la aprobación del informe final por parte del coordinador nacional del proyecto.

5. Los cuadros de evaluación no tienen fecha ni fueron suscriptos por el o los responsables encargados de dicha evaluación.

No tuvo a la vista copia de los títulos profesionales.

No consta la fecha de emisión y de recepción por parte de la UNC de los currículos de los profesionales.

No tuvo a la vista los currículos de ninguno de los demás postulantes que integraban la terna.

3. Viáticos

1. En algunos casos no se adjunta en las órdenes de pago una autorización del viaje (OP 1609 viático por el viaje a Jujuy el 4 de septiembre de 2002). En otros, la información se encuentra incompleta, ya que no indica la fecha de salida y/o regreso, tampoco se aclara la hora (antes o después de las 12 horas), dato que condiciona el monto de la liquidación (ej. OP 1.246, OP 1.368). No tuvo a la vista las tarjetas de embarque correspondientes a las liquidaciones de viáticos (OP 1.246, OP 1.368).

2. Observó órdenes de pago en las que no se detalla el beneficiario del pago; tampoco se encuentran firmadas (recibo) por éste, o no se aclara su firma (OP 1.199, OP 1.241). En un caso, la firma no se corresponde con el beneficiario, sin que medie autorización al respecto para retirar el cheque (OP 1.241).

3. No se incluye una rendición de gastos con el detalle de cada uno de los comprobantes que se cancelan debidamente autorizado por el encargado de controlar la liquidación ni del responsable de su autorización (OP 1.241 y 1.401).

4. Observó una demora significativa (259 días) en la rendición de un anticipo de fondos (OP 1.216 del 14 de febrero de 2002) por \$ 1.350.

5. En la OP 1.609 del 31 de octubre de 2002 se incluye como documentación de respaldo comprobantes de los meses de febrero, marzo, mayo y julio de 2002, entre otros.

6. El 15 de julio de 2002 se abonó en concepto de viáticos de \$ 3.038 al coordinador general de la UFI (Unidad Financiera Internacional) reintegrándose el 10 de septiembre de 2002. Al respecto no existe documentación de respaldo alguna que justifique y autorice el otorgamiento de fondos.

7. Se ha tenido a la vista rendiciones de gastos que incluyen comprobantes ilegibles y otros que no permiten identificar la naturaleza (concepto) de los mismos (OP 1.214).

8. En la OP 1.241 se incluyen gastos de comunicaciones telefónicas y de comida, que no corresponden reintegrar. También se agregan comprobantes con la leyenda "comprobante no válido como factura".

4. Retención Impuesto a las Ganancias

1. En algunos casos los depósitos de las retenciones practicadas se efectuaron fuera de término.

2. Determinó diferencias entre la fecha de la retención y la de registro en el 75 % de los casos.

3. Determinó demoras que llegan a los 23 días entre la fecha de emisión de la OP y la del depósito.

4. Tuvo a la vista certificados de retención que tienen números que se repiten. No ha tenido a la vista el 0-2002-000012. Por otra parte, determinó que no existe correlatividad entre los números de los certificados y la fecha de emisión de los mismos.

5. Justificaciones

1. No existe uniformidad en la descripción de los comprobantes detallados en las justificaciones. Así, por ejemplo, en la solicitud 9, cuenta 51, se detalla el número de orden de pago, en tanto que en la posterior se indica el número de asiento.

2. No se mantiene un orden cronológico de los comprobantes que se incluyen en las justificaciones. Por ejemplo, la solicitud 9 comprende gastos del año 2002 exclusivamente, en tanto que la 10 incluye gastos del año 2001 y del 2002.

3. No se incluye en todos los casos un detalle que permita identificar en forma inequívoca el comprobante que se justifica. Por ejemplo, la solicitud 10 II Vehículos, Máquinas y Equipos, no cuenta con detalle, número de asiento, nombre y denominación del proveedor, como tampoco la fecha de pago.

4. En algunos casos la afectación de los fondos (externo o local) de ciertas no se corresponde con la forma en que las mismas son justificadas; así por ejemplo, en la solicitud 9, categoría IV, Fondo de Desarrollo, el pago al consorcio Planta Extractora de Miel de General San Martín de \$ 288.000,00, equivalente a u\$s 78.474,11 fue realizado con fondos del FIDA en su totalidad, en tanto que dicha solicitud informa que la misma se hizo con financiamiento del FIDA por u\$s 54.931,88 y con aporte local de u\$s 23.542,23; de la misma solicitud categoría de inversión I Costo de Administración UPE cuenta 2.401 Salarios y Honorarios: corresponde en su totalidad a pago de sueldos que se registran, como aporte local y en la justificación citada aparecen rendidos 15 % FIDA, 85 % aporte local.

UPE-CHACO

1. Consultores

1. No se mantienen legajos individuales por consultor que contengan toda la documentación relacionada con el proceso de selección y contratación de los profesionales, alguna documentación exigida por la normativa se encuentra situada en distintos archivos. No se mantienen antecedentes documentales que den cuenta del proceso de selección.

2. En un caso, ni el contrato ni los términos de referencia contemplan la presentación de informes de avance y/o finales como condicionantes para el pago de los servicios prestados. No obstante haberse verificado sus presentaciones por parte del consultor.

3. En varios contratos no se consigna la nacionalidad del profesional.

4. No fueron puestos a disposición algunos informes de consultores. En algunos casos éstos suscriben los correspondientes a otro consultor. No se deja constancia de los mismos, las fechas de emisión, recepción ni de aprobación por parte de la UPE.

2. Créditos Prodernea - Control de legajos

Grupo General San Martín: está compuesto por 3 subgrupos de 8 componentes cada uno. El monto desembolsado para el grupo fue de \$ 288.000 y corresponde a un crédito de inversión. La AGN detectó falencias e información faltante, las que consistieron en: a) falta de constancia de residencia de los productores en el área rural del proyecto; b) falta de evidencia de ingresos netos anuales no superiores a u\$s 2.500; c) finca con no más de 25 hectáreas de tierras aptas; d) constancia de no existencia de deudas directas vencidas con el programa; e) declaración de bienes a la fecha de la solicitud; f) control de riesgo para cada miembro; g) de garantías reales para los créditos de inversión; h) de garantías personales a través de pagarés individuales; i) de títulos de propiedad inmueble y de automotores; j) de datos relevantes en el contrato de crédito: monto, fecha, firma del representante, cronograma de vencimientos.

3. Registros contables

1. La UPE no lleva registros contables para asentar las operaciones, las mismas se realizan directamente a través de la UNC. El reglamento operativo establece en el punto X A 98 que las UPE serán las encargadas de asentar las operaciones y enviar la contabilidad a la UNC en forma mensual en medio magnético con especificaciones a convenir, para que ésta proceda a la consolidación de la contabilidad del proyecto.

2. El pago de las comisiones bancarias del 2 % (\$ 5.760,00), que se hizo efectiva en el momento de la acreditación del préstamo de \$ 288.000,00 a los productores fue imputado erróneamente a gastos y no a créditos ya que forman parte de éste (las comisiones que deben ser reintegradas por los productores en el primer vencimiento).

3. En algunos casos se efectúan anticipos de fondos (a rendir) que fueron imputados directamente a las cuentas de gastos y no a anticipos a rendir como hubiera correspondido.

4. Cobranza de créditos Prodernea

1. No ha tenido a la vista la normativa que determina la tasa de intereses punitivos a aplicar sobre créditos pagados fuera de término. Esta tasa la debe estipular el organismo actuante en base las condiciones generales estipuladas para el crédito tomado por la provincia (resolución 438 03-11-2000 Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco).

Tampoco pudo determinar la tasa que aplicó el banco administrador para el cálculo de intereses cobrados por ese concepto por un total de \$ 81,80.

2. El perfil del Responsable Provincial de Servicios Financieros de Apoyo a la Producción no responde a los requisitos exigidos para esa función por el reglamento operativo apéndice I (formación universitaria completa en una especialidad a fin a la demanda específica...).

3. Se imputó a la cuenta 2732 Cobranza Intereses el reintegro de comisiones por \$ 2.200, corresponde a recupero de capital.

4. Ha observado que el monto de los créditos vencidos asciende a \$ 84.727,36, lo que representa el 83,82 % de las acreencias devengadas.

5. No se cobra en todos los casos los intereses por los pagos fuera de término.

6. No se ha registrado el devengamiento de los intereses no abonados (regulares y por mora).

UPE-Misiones

1. *Crédito Prodernea - Control de legajos*

La AGN detectó las mismas falencias y faltantes de documentación señaladas con respecto a la UPE Chaco.

2. *Registros contables*

a) No se registran los pagos y cargos efectuados directamente por la UNC;

b) Existe una falta de coordinación respecto a la conciliación de la información que mantiene la UNC y la UPE Misiones en lo atinente a los registros contables;

c) Determinó un error en la registración de la cobranza de una cuota de capital de \$ 208,30 que se contabilizó en la cuenta 1.722 Intereses Ganados por Préstamo PNEA cuando correspondía hacerlo en la cuenta 1731 Cobranza de Deudores FIDA.

3. *Créditos Prodernea*

1. Determinó una diferencia de \$ 237,38 entre los registros contables y los créditos informados por el Banco Macro.

2. El monto recuperado de los créditos otorgados se mantiene inmovilizado en la cuenta Banco Macro 801.246/3.

3. Ha observado que el monto de los créditos vencidos asciende a \$ 260.115,36, lo que representa el 46,33 % de las acreencias devengadas.

4. El 10 de septiembre de 2002 se transfieren \$ 20.000,00 desde la cuenta corriente 801.246/3 a la 800.545/2 con destino al pago del crédito otorgado al grupo Agrícola Garhuape.

El 17 de octubre de 2002 se reintegraron los \$ 20.000,00 a la cuenta de origen, después de la acreditación de \$ 112.500,00 (transferencia del BCRA el 9 de octubre de 2002).

5. Ha observado diferencias entre la fecha en que se hizo efectiva la cobranza (detalle de cobranzas suministrado por la UPE) y la de registración.

4. *Inventario*

Verificó diferencias entre los inventarios suministrados y los registros contables:

Vehículos, maquinarias y equipos:

Monto según inventario	\$ 6.505,17
Monto según estado contable	\$ 20.698,00
Diferencia	\$ 14.192,83

Además de todo lo anteriormente expuesto, debe tenerse en consideración que:

a) El Poder Ejecutivo nacional no ha dado respuesta completa a la resolución de este Congreso 74-S.-02, referida a la solicitud de información con relación a los estados financieros al 31-12-98 del Prodernea;

b) El Poder Ejecutivo nacional no ha respondido a lo solicitado por resoluciones 159-S.-03 y 314-S.-03 de este Congreso, referentes a los estados financieros al 31 de diciembre de 1999; 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001 del mismo proyecto.

Oscar S. Lambertó. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración ha considerado los expedientes: O.V.D.-948/02 Jefatura de Gabinete de Ministros (J.G.M.) Poder Ejecutivo nacional remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (74-S.-02) sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1998 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino, contrato de préstamo 417 AR FIDA; y O.V.-35/04, referido a los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino, contrato de préstamo 417 AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría

General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino; b) Sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 155-S.-2004.

II

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31/12/99, 31/12/00, 31/12/01 Y 31/12/02

DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO

(Orden del Día N° 1.439)

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00, 31-12-01 y al 31-12-02 del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo - Contrato de Préstamo 1.059/OC-AR BID; b) la determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse derivado de las mismas y la efectivización de las responsabilidades que pudieran correspon-

der a los funcionarios intervinientes en las situaciones observadas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.D. 481/03

El Honorable Congreso de la Nación aprueba la resolución 280-S.-02 a partir de un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas que se sustenta en un informe practicado por la Auditoría General de la Nación, sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo.

Por la mencionada resolución, el Congreso se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre: a) las situaciones planteadas por la AGN que motivaron la abstención de opinión sobre los estados financieros; b) medidas adoptadas para la determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse derivado de las mismas y la efectivización de las responsabilidades que pudieran corresponder a los funcionarios responsables de las situaciones observadas.

Las observaciones formuladas por el órgano de control externo se manifiestan en:

a) Diferencias y omisiones en la registración de los fondos aportados por el proyecto como por la contraparte local, entendiéndose que ello tiene significativo impacto en el examen de los estados financieros, lo que limita su posibilidad de opinar y justifica su abstención respecto a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-00;

b) Imputación de gastos operativos, que no encuadran en las pautas temporales previstas en el contrato de préstamo sin que el banco las haya autorizado hasta la fecha de la auditoría. Tampoco se exponen las inversiones por contrapartida local por valor de u\$s 45.312.675,89;

c) Graves irregularidades respecto de las pautas establecidas en el pliego, observadas en las contrataciones, adjudicación y selección de postulantes para la realización de trabajos.

Cita los expedientes 10.049/98 y 10.050/98, sobre control de efluentes vinculados con la instalación y operación de aireadores en las aguas del Riachuelo.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario a través de la nota 20/2003, del señor jefe de Gabinete de Ministros, fechada el 10-07-03, lo que corresponde hacer saber al Honorable Congreso.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

En la premencionada nota, hace referencia a las respuestas recibidas de los distintos organismos del Poder Ejecutivo nacional. Obra nota de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (23-04-03) en la que manifiesta que no ha tenido intervención en este tema. También nota, del área presupuesto de dicha secretaria, en la que aclara su falta de competencia a partir de diciembre de 1999, como su falta de elementos para la información suficiente, por lo que aconseja remitir la cuestión a los organismos rectores, como la Oficina Nacional de Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

Surge de lo expuesto, que el Poder Ejecutivo nacional no ha proporcionado información alguna con relación a lo requerido en la resolución parlamentaria.

Expediente O.V.S. 469/03 - Resolución AGN 142/03

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-01 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo llevado a cabo a través del Comité Matanza Riachuelo (CEMR) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5-02-98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Balance general del 31 de diciembre de 2001 (expresado en pesos, al tipo de cambio \$ 1 = u\$s 1) y notas anexas 1 a 9, que forman parte del mismo;

b) Estado de inversiones del proyecto por categorías de inversión al 31 de diciembre de 2001 (presupuestado e invertido) expresado en dólares estadounidenses;

c) Estado de inversiones acumuladas del proyecto por categorías de inversión al 31 de diciembre de 2001 (del ejercicio y acumulado), expresado en dólares estadounidenses;

d) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2001 (del ejercicio y acumulado), clasificados por fuente de financiamiento, expresado en dólares estadounidenses.

Las tareas de campo se efectuaron entre el 28-5-03 y el 24-7-03 y el 18-8-03, fecha en que la AGN recepcionó los requerimientos al proyecto y al BID.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización In-

ternacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado Aclaraciones previas, la AGN manifiesta lo siguiente:

1. En el estado citado en a) precedente en el rubro "Inversiones con aporte local" del activo no corriente se incluyen como aporte local pendiente de reconocimiento por parte del BID gastos por un total de u\$s 47.372.103,99.

Sobre el particular el proyecto ha justificado al banco bajo este concepto (gastos anteriores a la firma del contrato) para su "no objeción" u\$s 46.972.248,84 (según auditoría ej. 2000 u\$s 45.312.675,89) a través de nota CEMR 221/01 de fecha 18-4-01 anexando un listado con detalle de gastos operativos, estudios, proyectos y obras ejecutadas por el comité, durante los periodos 25-11-1996 al 25-11-1997 y desde esta última al 31-12-2000, todos relacionados con lo dispuesto en la cláusula 4.03 del capítulo IV de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo. Al respecto señala que la cláusula mencionada permite incluir gastos de contrapartida local efectuados en el proyecto hasta por el equivalente de u\$s 47.000.000 por gastos efectuados antes del 25-11-97 pero con posterioridad al 25-5-96 y siempre que se hayan cumplido requisitos análogos a los establecidos por el banco y gastos efectuados a partir del 25-11-97 y hasta el 5-2-98 (fecha de firma del contrato de préstamo).

Aclara que el total registrado como inversiones pendientes de reconocimiento bajo la cláusula 4.03 asciende a u\$s 45.312.675,89 (según AGN).

Por nota 209/03 DCEE del 7-7-03 solicitó al banco (BID) confirme si dicho organismo otorgó la "no objeción" a las mencionadas erogaciones.

Por nota CAR-4281/03 de fecha 8-8-03 (recepcionada por AGN el 19-8-03) el banco indica que "... habiendo completado los pasos anteriormente mencionados (Evaluación de la relevancia que las inversiones propuestas tenían con el plan de Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo y compatibilidad de los procesos de adquisiciones utilizados para dichas inversiones), el banco, reconoce como contrapartida local el monto de u\$s 31.833.345,67".

De todo lo expuesto surge:

I. Total registrado por el proyecto en concepto de reconocimiento de inversiones u\$s 45.312.675,89.

II. Total inversiones reconocidas por banco / nota CAR 4281/03:

a) S/cláusula 4.03 u\$s 7.872.476,34;

b) Aporte local del 25-11-97 al 31-12-00 u\$s 23.960.869,33; u\$s 31.833.345,67.

Por lo tanto surgen las siguientes diferencias entre la información registrada, la señalada para su "no objeción" y la determinada por el banco:

- u\$s 13.479.330,20 determinados por el banco como gastos no elegibles para el proyecto, cifra que

representa el 28,94 % de las inversiones con aporte local del activo no corriente.

– u\$s 37.440.199,55 diferencia entre los gastos definidos por el proyecto bajo la cláusula 4.03 y los determinados por el banco (incluye gastos no elegibles).

– A su vez surgen discrepancias respecto de las categorías de inversión registradas por el proyecto.

Idéntica situación a la expuesta precedentemente se refleja en el estado de inversiones del proyecto por categorías de inversión y el estado de inversiones acumuladas.

2. Por resolución 4/2001, del 28-3-01, del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, se rescinde el contrato de obra pública para la construcción de la obra Desagües Pluviales del Acceso Norte a la Capital Federal y de la Avenida General Paz Aliviador Arroyo Cildañez, paralizada por decisión unilateral de la empresa contratista desde el 5-10-99, en virtud de lo dispuesto por el artículo 50, incisos a) y e) de la ley 13.064 y los efectos previstos por el artículo 51 de la misma ley.

Sobre el particular informa que este contrato incluye u\$s 16.419.132,34 relacionados con el pedido reconocido por el banco de no objeción incluido en obras conforme se expone 1) precedente.

3. En el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31-12-01 observa discrepancias en las cifras expuestas como “efectivo recibido y desembolsos efectuados” respecto de lo verificado por la Auditoría.

4. Del análisis realizado sobre los gastos de contrapartida local surge, conforme le confirmara a la AGN el servicio administrativo financiero, que no se realizó una apertura presupuestaria programática en la cual se definan analíticamente las partidas presupuestarias de las erogaciones correspondientes al proyecto con los propios de CEMR.

Sobre el particular a través de nota CEMR 238/03 del 7 de agosto de 2003 comunica que:

“El Programa 17 - Plan de Gestión Ambiental Matanza - Riachuelo BID 1.059/OC-AR, contempla la siguiente apertura programática para el ejercicio fiscal 2001:

- a) Actividad 1 –específica del proyecto–;
- b) Proyecto 1 Plan de Gestión Matanza - Riachuelo;
- c) Obras 52 –Control de vertidos domésticos e industriales– y 53 Ordenamiento espacial de la cuenca.

De lo señalado precedentemente surge que la actividad 1 incluye no solamente el proyecto y dentro de éste las obras (gastos específicos), sino que también afectan presupuestariamente los gastos operativos que hacen al normal funcionamiento de esta entidad, ejemplo adquisición de insumos y servicios y otros con cargo al préstamo BID 1.059/OC-

AR como ser contratados profesionales, consultoras, transferencia al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la provincia de Buenos Aires, quienes a su vez aportan la contrapartida establecida en el convenio BID...

“...Por último, es dable señalar que, se están realizando las gestiones ante la Oficina Nacional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, con el fin de adecuar la apertura programática para el ejercicio fiscal 2004 contemplando la misma dos actividades, una propia de los gastos operativos del comité y otra específica de las afectaciones con cargo al préstamo”.

Por lo tanto, en la información financiera presentada a la AGN no se determinan en forma clara y precisa aquellas erogaciones correspondientes exclusivamente al proyecto y se incluyen gastos operativos y de inversión que hacen al funcionamiento del comité conforme se exponen en nota 7 a los estados financieros.

5. Se abonaron comisiones bancarias con fondos BID de la cuenta del préstamo por \$ 5.818,31.

6. Ante el requerimiento efectuado por la AGN a los asesores legales del programa (nota 156/03 DCEE y de fecha 6-6-03 enviada por el CEMR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía por nota CEMR 177/03 del 9-6-03, recepcionada el 10-6-03) el 12-6-03 el señor coordinador de juicios de la Dirección de Gestión y Control informa que se pone en conocimiento que en el Sistema Advocatus Plus de esa Dirección de Gestión y Control Judicial no existen constancias de litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el préstamo. Además, agrega que sin perjuicio de lo expuesto solicita se sirva proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre el préstamo de referencia.

Ante tal situación, se reitera el requerimiento ante dicha coordinación, detallando las causas en conocimiento de la AGN (nota 91/03-DCEE-SI del 1-7-03). Por nota del 18-7-03 esa coordinación de juicios, informa que no obran antecedentes relacionados con la causa penal caratulada “De Marco, Naón y otros s/delito de acción pública” [inversión no reconocida por el banco s/nota CAR 4.281/03 señalada en 1) precedente] ni se tiene registro de juicio alguno respecto del contrato 7/01- CEMR de fecha 3 de julio de 2001 “El reflotamiento, la extracción y la disposición final del remolcador Guaycurú” expediente 10.225/00-CEMR (Rául Negro y Cía. S.A.).

No obstante lo expresado por la Coordinación de Juicios, consta en la memoria 2001 del CEMR, bajo el título de acciones por parte del CEMR, que se solicitó la rescisión del contrato por incumplimiento del contratista Raúl Negro y Cía. S.A. requiriendo:

- La ejecución de la póliza de caución por \$ 4.905.
- La devolución de parte del contratista por lo cobrado en lo que se refiere al renglón 2 Remolcador Guaycurú del contrato 7/01 por \$ 9.860.

- Antecedentes, tal cual lo recomienda el dictamen de Asuntos Jurídicos el ME 7.516 y cumpliendo con el decreto 436/00 de dar parte de la rescisión del contrato por incumplimiento de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Según nota CEMR 202/03 del 16-7-03, se informa a la AGN que se encuentra en trámite un reclamo por intereses resarcitorios por mora en el pago de dos facturas, una del 28-5-01 y otra del 25-9-01, expediente CEMR 10.172/00 "Contratación de Obra Seca, Equipamiento e Instalaciones Especiales Nueva Sede del CEMR" cuyo contratista es Ingeniería & Construcciones Ingeniero Pucciano.

7. El Fondo Rotatorio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que asciende a \$ 161.332,95, se incluye dentro del rubro créditos, debiéndose exponer dentro del rubro disponibilidades.

8. No fueron registradas contablemente las retenciones en concepto de impuesto a las ganancias practicadas a los consultores e ingresadas al fisco durante el ejercicio auditado. Atento a lo expuesto el monto devengado correspondiente al mes de diciembre de 2001, de retenciones a depositar asciende a \$ 2.819,67.

9. Fue registrada erróneamente la deuda correspondiente al alquiler del edificio sede del CEMR. Se imputó \$ 16.182 (12 meses a \$ 1.348,50), cuando la deuda exigible al 31-12-01 ascendía a \$ 6.742,50 (5 meses a \$ 1.348,50).

En opinión de la AGN, debido al efecto significativo que sobre la revisión de los estados financieros en su conjunto representa la situación expuesta en los puntos 1, 3 y 4 del apartado "Aclaraciones previas", dichos estados no presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo al 31-12-01.

Expediente O.V.S. 15/04. Resolución AGN 12/04

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-02 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo llevado a cabo a través del Comité Matanza Riachuelo (CEMR) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5-2-98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN auditó los siguientes estados:

a) Balance general al 31 de diciembre de 2002, expresado en pesos;

b) Estado de inversiones del proyecto por categorías de inversión, al 31 de diciembre de 2002, expresado en dólares estadounidenses;

c) Estado de inversiones acumuladas del proyecto por categorías de inversión al 31 de diciembre de 2002, expresado en pesos;

d) Estado de inversiones acumuladas del proyecto por categorías de inversión (3 fojas) al 31 de diciembre de 2002 (neto de aporte local no reconocido por BID), expresado en dólares estadounidenses;

e) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2002 (3 fojas) (neto de aporte local no reconocido por BID) expresado en dólares estadounidenses;

f) Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre de 2002, expresado en pesos; y notas anexas 1 a 17 que forman parte de los estados precedentes.

Las tareas de campo se efectuaron entre el 1-9-03 y el 21-11-03.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y procedimientos que consideró necesarios, excepto por lo que a continuación se indica:

a) A fecha de cierre de la presente auditoría no le fue suministrada la información solicitada por nota 310/03 DCEE de fecha 20-10-03 y reiterada por nota 186/03 DCEE del 10-11-03 a los asesores legales de la unidad ejecutora del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de litigios, reclamos y juicios pendientes así como también de otros hechos que podrían originar obligaciones al programa.

Con referencia al requerimiento de los asesores legales del CEMR, se informa mediante providencia judicial DGAJ 2.779 de fecha 18-9-03 y recibida el 22-9-03 en el CEMR, que no existen constancias de litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el préstamo de referencia en el sistema *advocatus plus* de esa Dirección de Gestión y Control Judicial. No obstante, solicita al CEMR proporcionar mayores datos para individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esa dirección con motivo del Programa de Gestión Ambiental Matanza-Riachuelo, préstamo BID 1.059/OC-AR.

El comité, mediante nota 337/03 del 6-10-03 informa sobre todos los expedientes que fueron enviados a esa dirección, poniéndose, por providencia judicial DGAJ 3.568 del 31-10-03, en conocimiento del CEMR únicamente la radicación, a esa fecha, de los expedientes que le fueran elevados, no indica el estado del trámite de cada uno de ellos. Al respecto, por nota 13 a los estados financieros se exponen las contingencias que están en conocimiento del comité, a saber:

El reflotamiento, la extracción y la disposición final del remolcador Guaycurú –expediente 10.225/00– CEMR (Raúl Negro y Cía. S.A.)

El expediente se encuentra actualmente en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción debido a que se está tramitando la rescisión de contrato a partir de la resolución 2/03 del 22-1-03 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Aclara que dicha resolución, que establece la rescisión, no contempla el requerimiento informado en la Memoria de los Estados Financieros al 31-12-01, respecto de la ejecución de la póliza de caución, la devolución de parte del contratista de lo cobrado en lo que se refiere al renglón 2 del contrato 7/01 por \$ 9.860 y la aplicación de una penalidad del 20 % de lo facturado por el punto precedente, que asciende a \$ 1.930. Por nota CEMR 446/03 del 25-11-03 el comité efectúa una aclaración respecto de la nota 13, al respecto. "...Se está evaluando una propuesta de la firma en cuestión en la que ofrecen el reflotamiento del barco Guaycurú manteniendo el valor del contrato original y renunciando a todo tipo de reclamo posterior sobre el contrato que nos ocupa". En tal sentido se contraponen el análisis posterior de una nueva propuesta, ante la rescisión que establece la resolución. No tuvo constancia de la presentación realizada por la empresa.

"Contratación de Obra Seca, Equipamiento e Instalaciones Especiales Nueva Sede del CEMR" Ingeniería & Construcciones Ing. Pucciano, expediente CEMR 10.172/00

En la misma nota (13 a los estados financieros) se informa que se encuentra en trámite un reclamo por intereses resarcitorios por mora en el pago de dos facturas, una del 28-5-01 y otra del 25-9-01 (no indica montos reclamados);

b) Del análisis realizado sobre los gastos de contrapartida local surge que, conforme le confirma el Servicio Administrativo Financiero (SAF), no se realizó una apertura presupuestaria programática en la cual se definan analíticamente las partidas presupuestarias de las erogaciones correspondientes al proyecto con las propias del CEMR. Por nota 411/03 del 12-11-03 el comité da cuenta de lo observado y comunica que se está gestionando ante la Oficina Nacional de Presupuesto una apertura programática que contemple una actividad para gastos propios del préstamo y otra para los gastos de orden operativo.

Al respecto, el CEMR ha deducido erogaciones correspondientes a honorarios de 9 consultores abonados a través del citado SAF durante el ejercicio auditado por un valor de \$ 161.691,33 por no formar parte del proyecto, según lo informado por nota CEMR 404/03 del 12 de noviembre de 2003 (se procedió a registrar solamente aquellos contratos que fueron afectados al programa BID 1.059/OCAR). Esto indica que la información financiera

presentada a la AGN se determina a criterio del ejecutor –CEMR– (no se mantiene individualizado en forma clara, precisa uniforme aquellas erogaciones correspondiente exclusivamente al proyecto), la cual incluye gastos operativos y de inversión que hacen al funcionamiento del comité, tal como se expone en nota 9 a los estados financieros.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala lo siguiente:

a) Por el decreto 808/02 del 15 de mayo de 2002, se aprueba el contrato modificatorio ómnibus entre la Nación y el BID destinado a reformular y redireccionar 12 préstamos a fin de solventar los gastos que genera la ejecución del Plan de Emergencia Social.

Entre los mismos se encuentra el Proyecto de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, préstamo BID 1.059/OC-AR. En el anexo 6 del mismo, se dispone derivar u\$s 50.000.000, para financiamiento del Programa de Atención a Grupos Vulnerables, en su componente de ingreso y desarrollo humano y u\$s 100.000.000 para el financiamiento del Programa de Becas de Retención Escolar.

1. La nueva matriz de costo de financiamiento no contempla la categoría de estudios y proyectos en aporte local. Al respecto el BID, mediante nota CAR 4.281/03 de fecha 8-8-03, reconoció gastos bajo esta categoría (al 31-12-00) que ascendían a \$ 3.767.509,53. Por nota 361/03 CEMR de fecha 21-10-03 el comité realizó la consulta al BID sobre la situación planteada, proponiendo su distribución a las demás categorías vigentes conforme la naturaleza de los gastos. Si bien el banco no contestó a dicho requerimiento solicitado por el CEMR, sí respondió a la consulta de la AGN vía correo electrónico el 22-10-03, en el cual reconoce el tema y se expide así: "...no será inconveniente cargar a otras categorías asociadas si los gastos cuentan con no objeción del banco o son elegibles para aporte local".

En tal sentido, el CEMR procedió a la reclasificación de dichos gastos en las categorías de inversión asociadas a los distintos estudios en cumplimiento de lo estipulado en la matriz de costo de financiamiento aprobada por el decreto 808/02 (anexo 6) citado precedentemente: la reclasificación de las inversiones se exponen en el cuadro detallado en la nota 14 a los estados financieros.

2. Mediante nota CAR 4.281/03 de fecha 8-8-03 (recibida por la AGN el 19-8-03) y nota CAR 4.747/03 de fecha 23-9-03 (recibido por AGN el 29-9-03), el BID reconoce únicamente inversiones correspondientes al aporte local al 31-12-00 por la suma de u\$s 30.355.486,36; correspondiendo a la cláusula 4.03: u\$s 6.688.465; y a la cláusula 1.04 \$ 23.667.020,77.

Atento a las notificaciones del banco, a más de dos años de la solicitud cursada por el CEMR, se realizaron los ajustes durante el ejercicio 2002.

Por lo expuesto el rubro inversiones se encuentra disminuido en u\$s 14.956.434,50, quedando distribuido conforme se expone en nota 14, último cuadro, a los estados financieros. Téngase en cuenta lo señalado en el punto *a)* anterior respecto a que el BID no reconoce suma alguna sobre la categoría "Administración de proyecto" (al 31-12-00);

b) En el presente ejercicio se ha cambiado el criterio de registración, respecto de las deudas (pendientes de rendición) mantenidas al cierre del ejercicio por la Unidad Ejecutora del GCBA, tal como se describe en nota 12 a los EEFF. Al respecto, el saldo de la cuenta "Proveedores Ciudad" ascendía al inicio del ejercicio 2002 a \$ 3.308.797,57, según detalle enviado por la UE del GCBA, sin la documentación de respaldo de las operaciones. Durante el ejercicio auditado se recibió documentación (facturas) por \$ 2.591.237,92, habiéndose deducido el resto, \$ 717.559,64 por no contar el CEMR con los comprobantes respaldatorios. Dicho importe corresponde al rubro drenaje urbano (aporte BID por \$ 593.024,44 y aporte local la suma de \$ 124.535,21);

c) Según se expone en nota 6 a los EEFF, ante la derogación de la ley de Convertibilidad y el inicio de un tipo de cambio fluctuante, se generó en el fondo rotatorio, una diferencia de cambio que ascendió a u\$s 217.501,24, dado que el proyecto mantenía dicho fondo en cuentas bancarias en pesos. Dicha diferencia fue comunicada por el BID mediante nota CAR 4.171/02 del 30-9-02, en la cual expresa su preocupación por la diferencia causada por la variación del tipo de cambio del dólar y que el monto actualizado de dicha diferencia debía ser restablecido a los efectos de poder continuar con la normal ejecución del programa. Ante esta situación, se eleva propuesta de reconocimiento de inversión BID que fuera realizada con aporte local a través del expediente 10.089/98 Servicio de Mantenimiento del Espejo de Agua - Río Matanza - Riachuelo - Tramo Camino de Cintura - Puente Avellaneda. Por nota CEMR 371/02 se remite al banco la documentación respaldatoria para solicitar se le reembolsen los gastos efectuados en la mencionada obra. Por nota CAR 4.757/02 del 28-11-02 el banco autoriza dicho reconocimiento sujeto al dictamen de los auditores externos sobre la corrección, validez, acumulación adecuada y validación de la documentación de soporte de dichos gastos, procediendo el CEMR a registrar la compensación entre los aportes (BID y local).

Al respecto, si bien la documentación sustentatoria de dichas erogaciones es correcta, válida y adecuada, téngase en cuenta aquellas observaciones expuestas en el memorando a la dirección;

d) Respecto a los estados de efectivo recibido y desembolsos efectuados, la AGN observó que:

1. Aporte local

El acumulado al inicio del ejercicio 2002 (nuevo saldo 2) no incluye el importe depositado por el SAF en la cuenta del proyecto por \$ 56.333,47.

Tampoco se refleja en el saldo no aplicado del fondo rotatorio (el monto asciende a \$ 55.602,93). La diferencia entre ambas cifras citadas precedentemente surge por el pago de los gastos bancarios correspondientes al ejercicio 2002 que ascendieron a \$ 730,54 y que debería exponerse en el rubro "Administración del proyecto";

En tal sentido el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en u\$s no consigna tales importes correspondiendo al saldo de inicio del fondo rotatorio no aplicado u\$s 16.747,17, los gastos bancarios del 2002 u\$s 247,79 y el saldo acumulado al 31-12-02 por u\$s 16.499,38 (\$ 55.602,93; \$ 3,37 por dólar estadounidenses).

Las diferencias planteadas precedentemente se deben a que no fueron incluidos en efectivos recibidos - aporte local - en pesos por dólares estadounidenses, el depósito del SAF en cuenta corriente por los importes señalados.

2. Aporte BID

Se expone erróneamente el "saldo no aplicado del fondo rotatorio" por la suma de \$ 295.652,42. La diferencia corresponde a inversiones por control efluentes industriales, pertenecientes al reconocimiento por parte del BID de \$ 217.501,24 según consta en nota 8 a los EEFF al 31-12-02 y por lo abonado a VIALCO S.A. correspondiente al certificado 11 por \$ 78.151,17.

La misma observación corresponde al estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados en dólares estadounidenses, monto que asciende a u\$s 245.919,85 (u\$s 217.501,24 al tipo de cambio 1 \$ = 1 u\$s y \$ 78.151,17 al tipo de cambio \$ 2,75 por dólar, u\$s 28.418,61);

e) Como hechos posteriores al cierre, en nota 17, se informa que el 5-2-03 operó el vencimiento del préstamo y que se presentó ante el banco una solicitud de prórroga por nota CEMR 197/03 del 15-7-03. Además, se expone que el CEMR se encuentra gestionando una propuesta de reformulación del préstamo que contemple el monto del financiamiento estipulado por el decreto 808/02 de fecha 13-5-02. Aclara que en la misma, fue suprimido el componente control de inundaciones y que se redujo el alcance de "drenaje urbano", incorporándose un nuevo componente "Control de efluentes cloacales". El banco no se ha expedido al respecto a fecha de cierre de las tareas de campo (21-11-03).

En opinión de la AGN, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" y en los puntos *a)* 2, *c)* y *e)* del apartado "Aclaraciones previas" y excepto por lo expuesto en los puntos *b)* y *d)* del apartado "Aclaraciones previas", los estados financieros en su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo al 31-12-02, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en dicha fecha, de conformidad con prácticas contables-financieras usuales en la República Argentina y con los requi-

sitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC-AR.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

Del mismo surge lo siguiente:

I. Inversiones

Contrato CEAMSE

Expediente 10.145/00. Protocolo III. Monto del contrato: \$ 450.505,31.

La AGN observó:

a) Imprecisión en la descripción del contenido del objeto: cuando se lee el objeto del Acuerdo, éste se limita a enunciar los "servicios de limpieza y/o mantenimiento del espejo del agua".

Pero del contexto del acuerdo surge como objetivos a cumplirse los de lavado de los residuos domiciliarios; clasificación de los residuos en peligroso y domiciliarios, acondicionamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales;

b) Ausencia de un estudio comparativo de los costos de este Anexo Protocolo III, en base a los antecedentes existentes de la realización de los trabajos de los Anexos Protocolos I y II que comparativamente analice la cantidad de basura a recoger espacio, tiempo, horarios, recursos necesarios, etcétera, que justifique el precio acordado;

c) Al momento de inicio de las tareas conducentes a la realización de los trabajos -23 de diciembre de 2002- la sociedad CEAMSE no se encontraba habilitada en el Registro de Prefectura Naval Argentina como empresa de Recolección de Residuos Sobrenadantes. Surge de la documentación que esta habilitación la obtuvo a partir del 15 de enero de 2003;

d) Al momento de la firma del acuerdo no se encuentran vigentes los seguros, ni endosados éstos a favor del comité. A la fecha de terminación de las tareas de campo, según la información suministrada por el auditado, se estaba gestionando el cumplimiento de dicho requisito;

e) No se encuentra acreditado en el expediente el contrato de locación de servicio con la empresa y/o empresas subcontratistas que debían realizar la recolección de los residuos peligrosos y/o especiales y en consecuencia las condiciones de habilitación de la o las misma/s;

f) Tampoco se encuentra acreditado el contrato de locación de servicio con la empresa y/o empresas que debían realizar el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales y en consecuencia las condiciones de habilitación de la o las misma/s.

g) No se encuentran habilitados por CEMR los libros de órdenes y de servicios que debe mantener el CEAMSE;

h) En el expediente ninguna documentación respaldatoria da cuenta de la forma en que fue descontado el anticipo otorgado (\$ 225.252,66). Tampoco existe certificación de trabajos que justifique dicho anticipo;

i) No surge constancia del CEMR de un control continuo, sostenido y relevante sobre la actividad del CEAMSE, en cuanto al cumplimiento de las condiciones eficaces y eficientes de trabajo, el personal, los horarios, el uso de los recursos, la vigilancia y seguridad, la existencia y vigencia de los seguros y el cumplimiento de etapas en pos de la realización del objetivo del presente protocolo;

j) No se observa el principio de actuación única, concentración de toda documentación y/o actuación que haga al objeto del Protocolo Anexo III en el expediente abierto a tales efectos. La misma se encuentra dispersa en otras actuaciones según ha comprobado;

Expediente 10.089/98: servicio de mantenimiento del espejo de agua del Río Matanza-Riachuelo tramo Camino de Cintura-Puente Avellandada. Licitación 9/98.

Observaciones

1. Antecedentes

Originariamente se definió una afectación presupuestaria de \$ 665.000 para la presente licitación. Esto en razón de que a partir del 20 de agosto de 1998, fecha en que la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (SRNYDS) efectuó la afectación pertinente. Por resolución 113/98 de fecha 30 de septiembre de 1998 propiciaba el llamado a licitación pública por la suma de \$ 484.000, un 72,78 % de lo presupuestado originalmente. Tal situación se torna más notoria cuando se advierte del dictamen 9.563 (25-9-1998) del servicio jurídico de la SRNYDS; que expresaba la necesidad de proceder a desafectar la diferencia resultante entre el costo de la licitación y el monto ya afectado.

Teniendo en cuenta que el valor final de adjudicación de esta licitación pública fue de \$ 342.430, el 11 de enero de 1999 -resolución 3/99 del miembro coordinador del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo- aclara que dicho importe corresponde a un 51,49 % de lo afectado originalmente.

Por lo tanto se observa que no se efectuaron debidamente los estudios y análisis preliminares de la presente licitación, para asegurar el aprovechamiento de los recursos del Estado y lograr una mejor distribución de los mismos.

2. Observaciones respecto de la presente licitación, considerada elegible para el proyecto, a partir de la nota CAR 4.757/2002 de fecha 28-11-02, el BID reconoce hasta un monto de u\$s 217.504,24.

a) En lo que específicamente se refiere a la publicación local [punto 3.03 c) (i) la misma se realizó

según las constancias de fojas 265 y 266 del expediente en el diario "La Prensa" y en el Boletín Oficial. Se trata de un recorte de diario donde no figura ni cuál es el medio gráfico, ni fecha cierta de publicación; estos datos se encuentran agregados a mano sin firma identificatoria;

b) En las actas de la Escribanía General de Gobierno de la Nación de fecha 3 de noviembre de 1998 (foja 271/2), y fecha 1° de diciembre de 1998 (foja 293/4) se lee: "... correspondientes a la licitación pública 9/98 expediente 10.089/98 del Comité Ejecutor referente a la obra trabajos de limpieza y mantenimiento del espejo de agua del río Matanza-Riachuelo - Etapa II. Este último difiere con el título de la licitación pública 9/98 consistente en Servicio de Mantenimiento del Espejo de agua del río Matanza-Riachuelo - tramo Camino de Cintura-Puente Avellaneda.

3. Análisis de las bases y condiciones generales para la presentación y selección de antecedentes y propuestas técnicas y económicas. Licitación pública 9/98.

1. Art. 6° - *Requisitos de las propuestas*: "las propuestas se presentarán en el lugar y hasta el día y hora de la apertura indicados en el artículo 2 de las Bases y Condiciones Particulares..."

El artículo 2° de las bases y condiciones particulares expresa: "Se establece como fecha de presentación de la propuesta y apertura del sobre 1 el [...] de 1998 a las 12 horas. En la mesa de entrada del comité".

Observación: No contiene fecha cierta de inicio.

2. Art. 7° - *Aclaraciones al pliego*: "Hasta siete días antes del vencimiento del plazo establecido para la presentación de la documentación requerida en este pliego, los adquirentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones que consideren pertinentes. El Comité podrá comunicar a través de circulares las aclaraciones de oficio o solicitada por los adquirentes y su respuesta a las mismas, hasta tres días antes del vencimiento del plazo establecido para presentar las propuestas..."

Al no tener fecha cierta, no pudo tener por cierto este plazo.

3. En el informe semestral correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2002, que el CEMR eleva al banco, en el cuadro correspondiente a aportes pendientes de rendición se expone el detalle del monto de \$ 217.501,24.

II. Consultores

Observaciones generales

a) Los currículos presentados en su mayoría carecen de firma del emisor y en ninguno consta la fecha de recepción por parte del organismo ejecutor;

b) En ningún caso existe constancia del proceso de selección llevado a cabo por el proyecto que

incluya ternas con los antecedentes de los profesionales y cuadro de evaluación conforme a sanas prácticas de control interno;

c) Los contratos carecen de numeración;

d) Los comprobantes de retenciones suministrados, carecen en el 100 % de los casos de la firma del profesional contratado;

e) La mayoría de los contratos se firmaron con posterioridad a la fecha de inicio de la actividad;

f) La documentación contenida en los legajos, se encuentra suelta, sin ordenar ni numerar las fojas;

g) Los legajos de consultores se encuentran archivados en distintas dependencias: parte de ellos en las oficinas del CEMR (34 casos) y otros en la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Economía (9 casos), lo que dificulta su examen y control y contraría el principio de control interno de integridad de la información;

h) Ha detectado que, al menos 9 consultores, no desarrollan tareas en el CEMR (fueron deducidos por el CEMR);

i) En ningún caso se encontraron los términos de referencia, firmados por el consultor;

j) En ningún caso los consultores presentaron la DDJJ de incompatibilidad;

k) Las claves de acceso al sistema informático, de los consultores que ya no pertenecen al CEMR, no son dadas de baja.

Observaciones particulares

a) En 37 casos (88 %), no encontró nota de designación, en los restantes 5 casos, se encontraron notas de los años 1996 y 1997, con firma de la ingeniera María Julia Alsogaray, fechas anteriores a la entrada en vigencia del préstamo, noviembre de 1998;

b) En 3 casos (7 %), no se encontró constancia de inscripción impositiva alguna;

c) En 27 casos (64 %), la constancia de inscripción impositiva, no cuenta con la firma del consultor.

III. Unidad Coejecutora Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Registros

Observaciones

a) El proyecto no paga efectivamente desde su cuenta, sino que el pago se efectiviza a través de la cuenta única del GCBA, no respetando la esencia de la apertura de cuentas separadas y no manteniendo, como consecuencia de esto información analítica sobre el movimiento de los pagos canalizados a través de este procedimiento, a fin de mantener información actualizada y conciliada;

b) La UE no cuenta con el archivo de la documentación original de las aplicaciones, habida cuenta de que la misma es retenida por el sector contaduría general del GCBA;

c) No hay archivos de los expedientes de pagos (ni originales ni copias autenticadas) solicitados por la coordinación a la tesorería. En tal sentido la

documentación respaldatoria y original, obra bajo la órbita del GCBA con todos los pagos que esta efectúa;

Si bien solicitó tener vista de los expedientes de pago mediante nota 310/03 DCEE y reiterada por nota 183/03 DCEE, a la fecha de cierre de las tareas de campo la unidad no puso a disposición del grupo de auditoría tal documentación. No pudo corroborar cada etapa del proceso señalado por la unidad, correspondiente al ejercicio auditado. No obstante aclara que sí fue suministrada copia fiel del original de las facturas y constancias de pago a través de la cuenta única del tesoro;

d) El proyecto no cuenta con un sistema contable para registrar los movimientos del préstamo. Solicitados los mismos informan que por falta de presupuesto no se implementó el programa respectivo, presentando la contratación del mismo. La unidad del GCBA no lleva registros separados respecto de las cuentas del Gobierno de la Ciudad ni registraciones contables que permitan identificar todos los movimientos del proyecto. Como consecuencia de lo expuesto, el CEMR no registra en tiempo y forma los movimientos del préstamo a fecha de cierre, dado que la única información que recibe es a través de las rendiciones del fondo rotatorio. Por lo tanto el CEMR no cuenta con toda la información para registrar en tiempo real los movimientos del préstamo respecto de las aplicaciones del coejecutor;

e) El libro banco suministrado, no sólo contempla los movimientos propios de la cuenta del proyecto sino aquellos que corresponden a pagos efectuados mediante la CUT (para pagos de aporte local). En tal sentido el mismo no responde a la esencia propia del registro auxiliar. Requerido el libro bancos, detectó que se contabiliza en este registro auxiliar aquellos pagos realizados por la CUT, por el importe total de cada pago (incluido el aporte BID) en consecuencia el libro tiene saldo negativo al 31-12-02 (\$ 449.703,55);

f) No se efectuaron conciliaciones bancarias durante el ejercicio auditado;

g) No cuenta la unidad ejecutora, a la fecha de la visita de la AGN, con el extracto de pagos efectuado por la CUT, sólo se registran en el llamado "libro bancos". Por lo tanto no pudo corroborar el momento del pago efectivo a proveedores dado que la UE registra contra el recibo del mismo en copia y no con la información que suministra la CUT. En tal sentido y validándose con información de terceros no tiene elementos para verificar con datos propios la fecha del efectivo pago;

h) No se efectúan conciliaciones respecto de los pagos efectuados a través de la CUT pendientes de transferencia de la cuenta del proyecto;

i) No existe un manual operativo (de misiones y funciones del proyecto).

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes: O.V.D. 481/03 Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (280-S.-02), sobre las situaciones planteadas por la Auditoría General de la Nación, que motivaran la abstención de opinión sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo - contrato de préstamo 1.059/OC-AR BID; O.V. 469/03 y 15/04, sobre los estados financieros al 31-12-01 y 31-12-02 respectivamente; correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo - contrato de préstamo 1.059/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00, 31-1-01 y al 31-12-02 del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo - contrato de préstamo 1.059/OC-AR BID;

b) La determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse derivado de las mismas y la efectivización de las responsabilidades que pudieran corresponder a los funcionarios intervinientes en las situaciones observadas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2004.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 156-S.-2004.

III

INFORMES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS A EFECTOS DE CORREGIR LAS SITUACIONES OBSERVADAS EN SU AMBITO POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

(Orden del Día N° 1.441)

Buenos Aires, 6 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de General San Martín solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de corregir las situaciones observadas en su ámbito por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al rector de la Universidad Nacional de General San Martín y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación realizó una auditoría en el ámbito de la Universidad Nacional de San Martín con el objeto de relevar y evaluar del ambiente de control y verificar la ejecución presupuestaria mediante el análisis de los componentes de mayor significatividad económica.

La tarca dio como resultado la formulación de diversas observaciones, las que fueron trasladadas a la auditada. Efectuado el descargo que la misma estimó pertinente, la AGN consideró subsistente la necesidad de que se efectúen las siguientes recomendaciones:

1. Propiciar la aprobación por autoridad competente de una estructura orgánico-funcional, en la cual se establezcan las misiones y una adecuada división y asignación de funciones, definiendo claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, atribuciones, sectores específicos, y cuadro de do-

tación permanente, a fin de promover la eficiencia operativa por oposición de intereses.

2. Celebrar acuerdos colectivos del tipo previsto por el artículo 19 de la ley 24.447 que contemplen el pago de las asignaciones complementarias que la universidad liquida y abona mensualmente a su personal.

3. Aprobar la planta de personal no permanente, especificando el régimen y condiciones bajo los que se regirá la relación y reservándose para los agentes incorporados de acuerdo con esta modalidad, funciones acordes a la misma, evitando asignar funciones propias de la relación de empleo permanente, a quienes no revisten bajo este carácter, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la ley 25.164.

4. Reglamentar por el Consejo Superior el régimen de incompatibilidades de docentes y no docentes respecto de otras actividades profesionales que se desarrollen dentro y fuera del ámbito universitario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del estatuto y de lo establecido por el decreto 1.470/98.

5. Arbitrar los mecanismos necesarios para detectar casos de incompatibilidades y dar estricto cumplimiento a las normas que rigen la materia respetando los límites impuestos en relación con la acumulación de cargos.

6. Implementar controles tendientes a evitar la liquidación de complementos o adicionales a agentes que revisten en categorías o cargos no comprendidos por las normativas que los establecen (artículo 1°, decreto 1.470/98 y decreto 965/92 Anexo II).

7. Segregar en la liquidación de haberes el adicional remunerativo bonificable (decreto 1.429/92, artículo 2°) que figura sumado dentro del concepto adicional general no docente a los fines de una mejor exposición de los conceptos que integran la remuneración del personal.

8. Implementar controles tendientes a revisar los importes liquidados al personal de la universidad con atención a los establecidos por la normativa que los instituyó (artículo 1°, decreto 1.470/98).

9. Aprobar oportunamente por el Consejo Superior los créditos presupuestarios del ejercicio vigente de todas las fuentes de financiamiento con que opera la universidad.

10. Registrar en tiempo y forma los movimientos relacionados con cada una de las cuentas bancarias imputando los débitos y créditos al ejercicio al cual pertenecen y permitiendo, además, que el sistema contable brinde información oportuna y confiable.

11. Efectuar la comunicación a la Tesorería General de la Nación de la apertura de todas las cuentas bancarias con que opera el rectorado, conforme lo dispuesto por decreto 2.663/92.

12. Implementar un manual de procedimientos para el área de contrataciones, debidamente apro-

bado por autoridad competente, en el cual se encuentren adecuadamente expuestos los procedimientos de autorización, ejecución y control y custodia de los bienes económicos involucrados en las operaciones o actividades aplicables, así como también el tipo de información en que debe basarse la operación y el tipo de información que debe generarse al realizar la misma especificando los generadores y destinatarios, así como los plazos previstos para cada una de ellas.

13. Implementar registros auxiliares, tales como registros de incumplimientos, registro de control de la ejecución de las órdenes de compra, que permita realizar el seguimiento de las mismas hasta su cancelación, a fin de lograr una gestión más eficiente del área de contrataciones.

14. Confeccionar planes de compra anuales, analizando los desvíos y las causas que los ocasionaron, en orden a establecer una gestión de compras más eficaz, eficiente y económica.

15. Previo al inicio de la tramitación de una compra verificar la existencia de crédito disponible que habilite a continuar con el proceso de la contratación.

16. Labrar acta de apertura de ofertas en todas las contrataciones con concurrencia de oferentes.

17. Implementar reglamentos de funcionamiento, debidamente aprobados por autoridad competente, para las comisiones de evaluación de ofertas y recepción definitiva.

18. Enumerar las actas de recepción definitiva cronológicamente e implementar un registro auxiliar de archivo de las mismas.

19. Proveer a que la comisión de recepción, al momento de efectuar la recepción de los elementos y/o servicios, envíe copia de las correspondientes actas a los siguientes sectores: a) Liquidaciones: para que, previo cotejo de toda la documentación en su poder: orden de compra, remito y factura, proceda a confeccionar la liquidación y registración correspondiente y se encuentre en condiciones de determinar en todo momento los informes de recepción no procesados; b) Patrimonio: cuando se trate de la recepción de bienes inventariables para que éste realice la registración e identificación de dichos bienes; c) Compras: para posibilitar el seguimiento de la ejecución de las órdenes de compra y la evaluación del grado de cumplimiento de los proveedores.

20. Realizar periódicamente el control de las garantías recepcionadas a fin de verificar la vigencia de las mismas y proceder a la devolución de las garantías vencidas, en caso de corresponder.

21. Segregar las funciones de depósito del sector Compras y habilitar registros auxiliares, recibos o constancias de entradas y salidas de bienes del depósito, etcétera, a fin de registrar los movimientos del área y llevar en debida forma el control de stock de los elementos almacenados.

22. Dejar constancia en las actuaciones de lo siguiente: a) la solicitud del requerimiento correspondiente y el mecanismo seguido para la estimación del gasto; b) las constancias de las invitaciones a cotizar remitidas a los oferentes; c) el acto administrativo que autorice la contratación, la constitución de las garantías de oferta y adjudicación; d) las constancias de sujetos exentos de retención (IVA y Ganancias) de los proveedores a los cuales no se les practica las mismas; e) el cumplimiento de lo previsto por la normativa que rigen la materia referido a los medios de difusión, y f) el pliego de bases y condiciones que rigió la contratación.

23. Proveer a que la comisión evaluadora intervenga en todos los casos para la evaluación de las cotizaciones presentadas, instrumentando procedimientos sistemáticos que permitan opinar sobre la razonabilidad de los precios.

24. Dar cumplimiento a las previsiones establecidas por la normativa que rige la materia en las contrataciones de adquisición de equipamientos informáticos.

Oscar S. Lamberto. — Mario A. Losada. — Juan J. Alvarez. — Luis E. Martinazzo. — Roque T. Alvarez. — Alejandro M. Nieva.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 562/03 y 563/03, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre una auditoría de gestión y su descargo respectivamente, realizada en el ámbito de la Universidad Nacional de General San Martín; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de General San Martín solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de corregir las situaciones observadas en su ámbito por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo, al rector de la Universidad Nacional de General San Martín y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2004.

*Oscar S. Lambertó. – Mario A. Losada. –
Juan J. Alvarez. – Luis E. Martinazzo.
– Jorge R. Yoma. – Roque T. Alvarez. –
Alejandro M. Nieva.*

2

Ver expediente 165-S.-2004.

IV

TRAYECTORIA INTERNACIONAL DEL BAILARIN
JULIO BOCCA

(Orden del Día N° 1.442)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano (E.) por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria internacional del bailarín Julio Bocca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la trayectoria del bailarín, artista y profesor Julio Bocca, quien nos representa mundialmente con su brillante carisma y hace deleitar al público a través de su baile.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

*Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. –
Liliana B. Fellner. – Stella Marys Peso.
– Néliida M. Mansur. – Roberto J.
Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía
Garín de Tula. – Oscar S. Lambertó. –
Cecilia Lugo de González Cabañas. –
María O. Maffei. – Araceli E. Méndez
de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. –
Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lozano (E.) por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria internacional del bailarín Julio Bocca, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los

expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Reconocido exitosamente en el mundo, Julio Bocca nació en Buenos Aires, el 6 de marzo de 1967, quien bajo la supervisión de su madre inicia sus estudios a los 4 años, y en 1974 ingresa al Instituto Superior de Arte del Teatro Colón.

En 1986 es contratado primer bailarín por el American Ballet Theatre, compañía a la que pertenece actualmente. En el año 1990 funda su propia compañía Ballet Argentino con la que desde entonces recorre el mundo. Se presenta en Israel, Grecia, Bangkok donde forman parte del festival del Sexto Aniversario del Rey de Tailandia y en Singapur, en 1997 inaugura su propio estudio sede permanente de Ballet Argentino y centro de formación de jóvenes valores de la danza. En 1998 funda la Escuela de Comedia Musical, junto con el coreógrafo y director Ricky Pashkus.

Cabe señalar que en diciembre de 1999 y enero del 2000 participa del acto central que representó a la Argentina en el marco de las celebraciones del Millenium Day, luego en febrero del 2000 es convocado para participar en el musical de Broadway *Fosse* y en el 2001 recibe la condecoración de ciudadano ilustre de la localidad de Bosco Marengo, Italia, localidad donde nació su abuelo.

A fines del año 2001 protagonizaron el exitoso *show* Bocca Tango en el teatro Maipo, en el año 2002 Julio Bocca junto con el Ballet Argentino actúan como artistas invitados en *Enrique VIII* de Camille Saint-Saëns, en homenaje a la señora Montserrat Caballé en la ciudad de Barcelona. En el año 2003 junto al American Ballet Theatre, baila *Romeo y Julieta* con su *partenaire* Alesandra Ferri.

Es de destacar que el notable bailarín Julio Bocca recibe el premio Barroco en Italia, auspiciado por la cadena televisiva italiana RAI, también fue galardonado de los premios "Al maestro con cariño" (Time Show Buenos Aires 1994), "Argentores" (Buenos Aires 1995), "Bach 2000" (Asociación Bach Argentina). Además presenta por primera vez en Europa el *show* Boccatangó, con un debut en el teatro Sistina de Roma, luego en Barcelona y Madrid, con la actuación invitada de Paloma San Basilio cantando *Balada para un loco* de Astor Piazzolla y Horacio Ferrer. El destino de Boccatangó sigue por Chipre y Lyon, Francia, siempre con un éxito continuo.

Julio Bocca ha integrado elencos con primeras figuras no sólo nacionales sino internacionales, su danza se desdobra y logra personajes convincentes, su carisma y talento constante hacen que sea una de las joyas de la danza, es por ello que nos enorgullece tenerlo como ciudadano argentino,

quien nos representa mundialmente y en cada interpretación desarrolla el personaje con auténtica entrega actoral.

En virtud de lo expuesto, solicito al honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Encarnación Lozano.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar reconocimiento a la trayectoria del bailarín, artista, profesor Julio Bocca, quien nos representa mundialmente y nacionalmente con su brillosos, carisma, hace deleitar al público a través de su baile.

Julio Bocca obtuvo premios nacionales como la Estrella de Mar 2004 e internacionales como premio Barroco Italia y es condecorado ciudadano ilustre de la localidad de Bosco Marengo, Italia, entre otros. Su talento y trabajo constante nos demuestra que su nombre es sinónimo de éxito y nos honra tenerlo como ciudadano argentino, es una joya de la danza.

Encarnación Lozano.

V

INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (REINO DE ESPAÑA) Y LA CIUDAD DE PINTO (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día N° 1.443)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo, por el que se expresa beneplácito por el intercambio cultural entre el Ayuntamiento de Pinto, España, y la ciudad de Pinto, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el intercambio cultural realizado entre el Ayuntamiento de Pinto, España, y la ciudad de Pinto de la provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

*Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. –
Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. –
Stella M. Peso. – Nélida M. Mansur.*

*Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano.
– Lucía Garín de Tula. – Oscar S.
Lamberto. – Cecilia Lugo de González
Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana
I. Marino. – Araceli E. Méndez de
Ferreira. – Inés Pérez Suárez. – Norma
R. Pilati. – Hugo G. Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Palomo, por el que se expresa beneplácito por el intercambio cultural entre el Ayuntamiento de Pinto, España, y la ciudad de Pinto, provincia de Santiago del Estero, lo modifica adecuándolo a lo que indica el Reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A raíz de informaciones periodísticas aparecidas en los diarios "El Liberal" y "Nuevo Diario" de los meses de abril y mayo del presente año, la comunidad santiagueña se ha enterado sobre los aspectos positivos y fundamentales del convenio de hermandad, que comprenden al Ayuntamiento de Pinto, España, y a la ciudad de Pinto, Santiago del Estero.

Este acercamiento institucional que comenzó en el año 2003, se realiza una vez por año, habiéndose iniciado un intercambio en el ámbito educativo en el pasado mes de mayo de 2004.

En dicha fecha, profesionales de la educación de Pinto, España, viajaron a nuestro país a fin de visitar establecimientos educativos e intercambiar ideas y proyectos. Con el mismo fin, una minidelegación compuesta por dos docentes santiagueñas, visitaron el Ayuntamiento español, donde concurren a jornadas con docentes de los niveles inicial, primario y secundario, además de recorrer los principales lugares históricos y de atracción del ayuntamiento madrileño.

El objetivo principal de este acercamiento cultural es evaluar nuevas formas de cooperación y fortalecer aún más los vínculos de hermandad internacional entre estas dos ciudades homónimas.

Por el enorme significado cultural e institucional que posee este evento, para la provincia de Santiago del Estero, y por la invitación española realizada a las docentes santiagueñas, es que solicito la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Nélida M. Palomo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el intercambio cultural realizado entre el Ayuntamiento de Pinto, España, y la ciudad de Pinto de la provincia de Santiago del Estero.

Nélida M. Palomo.

VI

DESFILE DE CARROZAS ESTUDIANTILES EN LA COMUNIDAD DE LAS BREÑAS (CHACO)

(Orden del Día N° 1.444)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Goy y de declaración de la señora diputada Montenegro y otros, por los que se expresa beneplácito por el desfile de carrozas estudiantiles que se realiza ininterrumpidamente desde el 20 de septiembre de 1957 por estudiantes en la comunidad de Las Breñas, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el desfile de carrozas estudiantiles que se viene realizando, ininterrumpidamente desde 1957, en la ciudad de Las Breñas cada 20 de septiembre, ante la víspera de la primavera. En este año es Fiesta Provincial de Carrozas Estudiantiles, por la ley 5.258 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. Nélida M. Mansur. Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Cultura, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Goy y de

declaración de la señora diputada Montenegro y otros, por los que se expresa beneplácito por el desfile de carrozas estudiantiles que se realiza ininterrumpidamente desde el 20 de septiembre de 1957 por estudiantes en la comunidad de Las Breñas, provincia del Chaco, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución, adecuándolo a lo indicado en el reglamento, haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En la ciudad de Las Breñas, en la provincia del Chaco, se realiza desde el año 1957 el tradicional desfile de carrozas estudiantiles.

El 20 de septiembre de 1957, la entonces Escuela Normal Mixta Provincial N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, con todo su personal, alumnos y padres, organizó el primer desfile de carrozas alegóricas.

Las bellas niñas adolescentes pasearon por las calles de la localidad su gracia, frescura y simpatía, recibiendo el aplauso espontáneo de los vecinos breñenses y de otras localidades que, atraídos por el evento, visitaron esa noche la ciudad.

Este acontecimiento se reiteró año tras año durante las décadas siguientes sin interrupción.

Es que el desfile de carrozas que se realiza año a año en la ciudad de Las Breñas es parte del patrimonio cultural de la provincia del Chaco y es un elemento que testimonia y perpetúa el sustrato histórico-cultural de una provincia con perfil propio.

Son exponentes de una comunidad canalizados a través de los jóvenes y adolescentes, alumnos de escuelas de nivel secundario de Las Breñas y de otras ciudades y pueblos vecinos.

El desfile de carrozas alegóricas en conmemoración al Día del Estudiante es la manifestación de las jóvenes generaciones que miran con expectativa y esperanza el futuro del Chaco y el país.

Tal es la importancia del evento que la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco incluyó el desfile de carrozas que se realiza en la ciudad de Las Breñas como parte del patrimonio cultural y natural de la provincia.

También por ley provincial 5.258/03 la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco declaró a Las Breñas sede permanente del desfile de carrozas del Chaco y capital de las carrozas estudiantiles.

Este evento que se realiza en la ciudad de Las Breñas todos los 20 de septiembre, en la última noche de invierno, dando la bienvenida a la primavera que comienza el día 21, es una de las manifestaciones culturales que destacan la activa participación

de los jóvenes, que conjugan trabajo y esfuerzo con creatividad e iniciativa, dada la importancia de las creaciones culturales que exponen y que condensan el sentir de todo un pueblo.

Beatriz N. Goy.

2

Señor presidente:

Desde hace más de cuatro décadas, la ciudad de Las Breñas vive anualmente renovados festejos estudiantiles. Se ha hecho una verdadera tradición popular la convocatoria de los estudiantes que desfilan por las calles céntricas.

Desde 1957, las distintas promociones han venido alentando permanentes y constantes desfiles de carrozas alegóricas, que trasuntan en el tiempo el recuerdo permanente de una gesta juvenil que se renueva año tras año.

Los distintos colegios secundarios que han venido motorizando la expresión puesta de manifiesto en desfiles, comparsas, murgas y carrozas, se han venido coronando con el reconocimiento de instituciones públicas y privadas, recibiendo también el reconocimiento oficial de los gobiernos.

Los tradicionales desfiles de carrozas, producto exclusivo de la creación y el talento de la juventud breñense, han sido merecedores de elogios periodísticos a través de sus distintas ediciones y de las calificaciones públicas más auspiciosas de ilustres visitantes que a las convocatorias hayan acudido.

La conjunción de los esfuerzos que acreditan los actores de cada promoción pone de manifiesto año tras año la expresión de los esfuerzos compartidos, la intervención generosa de la familia, de los docentes y los alumnos que, en Las Breñas, a través de un significativo desfile, tal vez único en su género en la provincia del Chaco, reflejan el espíritu de una verdadera apuesta hacia el futuro.

Existe un claro mandato de la comunidad educativa breñense, avalado por una inocultable aspiración colectiva, el de propiciar ante las autoridades de esta Honorable Cámara para que a través de sus poderes constitucionales reconozca el valor patrimonial de los festejos estudiantiles que tienen por asiento permanente desde hace 47 años a la ciudad de Las Breñas, Chaco.

Por lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Olinda Montenegro. — Josefina Abdala. — María T. Ferrín. — Beatriz M. Leyba de Martí. — Héctor R. Romero. — Hugo G. Storero. — Lilia J. G. Puig de Subrin. — Alicia E. Tate.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito a los estudiantes y a la comunidad de Las Breñas en la provincia del Chaco por la realización ininterrumpida desde el 20 de septiembre de 1957 del desfile de carrozas estudiantiles.

Beatriz N. Goy.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el ininterrumpido desfile de carrozas estudiantiles que desde 1957 se viene realizando en la ciudad de Las Breñas, cada 20 de septiembre, ante la víspera de la primavera. En este año es Fiesta Provincial de Carrozas Estudiantiles, por la ley 5.258 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

Olinda Montenegro. — Josefina Abdala. — María T. Ferrín. — Beatriz M. Leyba de Martí. — Héctor R. Romero. — Hugo G. Storero. — Lilia J. G. Puig de Subrin. — Alicia E. Tate.

VII

CENTRO CULTURAL CINE DIANA DE ROSARIO
(SANTA FE)

(Orden del Día N° 1.445)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados de Lajonquière y Storero, por el que se solicita declarar de interés nacional los objetivos y actividades del Centro Cultural Cine Diana de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés en esta Honorable Cámara los objetivos y actividades del Centro Cultural Cine Diana tendientes a la recuperación del bagaje histórico-cultural cuyo edificio forma parte del patri-

monio histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad de Rosario.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella Marys Peso. – Nélida M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados de Lajonquière y Storero, por el que se solicita declarar de interés nacional los objetivos y actividades del Centro Cultural Cine Diana de Rosario, provincia de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro Cultural Cine Diana se destaca por formar parte del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad de Rosario, declarado en tal carácter por decreto 23.457 dictado por la Municipalidad de Rosario en fecha 25 de marzo de 2004.

El proyecto del Centro Cultural contempla dentro de sus objetivos recuperar el edificio del antiguo Cine Diana, considerado patrimonio de la ciudad y servir de canal de cultura, educación y participación en uno de los barrios históricos como lo es "El Saladillo", cuyos orígenes se funden con el surgir de la ciudad de Rosario; fundado el barrio por don Manuel Arijón era sede de la alta burguesía rosarina, décadas después con la instalación del Frigorífico Swift surge el barrio obrero reflejando la idiosincrasia propia de cada clase social siendo la conjunción de cada etapa vivida en la zona de "El Saladillo" la riqueza que debe perpetuarse.

El "Cine Diana" comenzó a construirse por el año 1943, inaugurándose en el mes de mayo de 1944 concordante con el auge de la industria del cine nacional en la década. Su arquitectura es de corte clásico, sin grandes ornamentaciones exteriores, su interior cuenta con un hall de entrada, una sala de grandes dimensiones en la planta baja, escenario, baños y una bandeja en planta alta dotada de las

características de un cine-teatro, con una capacidad de 475 butacas.

Varias generaciones gozaron de las funciones hasta que el 30 de julio de 1972 se produce su clausura.

Actualmente presenta los deterioros propios del transcurso del tiempo, su reciclado se encuentra dentro de los objetivos de la institución.

La propuesta es recrear en el ex cine las dependencias para el Centro Cultural, basado en la autogestión, garantizando la participación activa del vecindario, legítimo conocedor de la trayectoria, quienes nucleados con el propósito expuesto crean una ONG sin fines de lucro denominada "Asociación Cultural Amigos del Saladillo" cuya sede funciona en el edificio.

Los objetivos a cumplir serán generar un espacio de participación e integración, revitalizar el ámbito como lugar de encuentro para fomentar la educación no formal y el deleite; se establecerán redes de comunicación con otras instituciones que procuren la participación de la comunidad mediante actividades programadas que reflejen el interés del público asistente.

Atento a lo expresado solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Nelson I. de Lajonquière. – Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que declare de interés nacional los objetivos y actividades del Centro Cultural Cine Diana tendientes a la recuperación del bagaje histórico-cultural cuyo edificio forma parte del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad de Rosario.

Nelson I. de Lajonquière. – Hugo G. Storero.

VIII

PREMIO KONEX DE BRILLANTE AL ESCRITOR
HECTOR TIZON

(Orden del Día N° 1.446)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Giubergia y otros y de la señora diputada Roy, por los que se expresa beneplácito por el premio Konex otorgado al escritor Héctor Tizón; y, por las razones expues-

tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar beneplácito por el premio Konex de Brillante 2004 que se le otorgara al escritor argentino Héctor Tizón, quien es considerado uno de los más grandes narradores contemporáneos en lengua española.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara envíe sus felicitaciones al mencionado escritor.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa Tulio. – Stella Marys Peso. – Nélica M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lambert. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Giubergia y otros y de la señora diputada Roy, por los que se expresa beneplácito por el Premio Konex otorgado al escritor Héctor Tizón, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución adecuándolo a lo indicado en el reglamento haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Esta Cámara expresa a través de este proyecto, su beneplácito por la distinción otorgada al escritor Héctor Tizón, en la categoría letras.

No es la primera vez que este destacado escritor es premiado por su obra. A modo de síntesis, podemos señalar que fue distinguido en el año 1994 en la categoría letras, con el diploma al mérito por la novela: quinquenio 1984-1988. También fue premiado con el diploma al mérito regional en letras en el año 1984.

Este escritor es abogado recibido en la Universidad Nacional de La Plata en 1953.

Recibió las siguientes condecoraciones: Caballero de las Artes y Letras otorgado por el gobierno

francés; miembro de la Honorable Order of Kentucky Colonels del Estado de Kentucky, EE.UU.

En cuanto a los cargos docentes, públicos, privados y otros alcanzados, encontramos: fue diputado de la Legislatura de Jujuy, 1955, y ministro de Gobierno, Jujuy, 1962; presidente de la Convención Constituyente de Jujuy, 1986, convencional nacional constituyente, 1994.

Héctor Tizón comienza su carrera literaria con la revista local "Tarja", ya mostrando su estilo llano con escenarios típicamente jujeños.

Entre los libros y/o trabajos publicados o encomendados, encontramos:

Fuego en Casabindo - novela, editorial Galema, 1969.

El cantar del profeta y el bandido - novela, editorial Ceal, 1982.

Sota de bastos caballo de espadas - novela, editorial Crisis, 1975.

El traidor venerado - cuentos, editorial Sudamericana, 1978.

La casa y el viento - novela, editorial Legasa, 1984.

El gallo blanco - relatos, editorial Alfaguara, 1992.

Cabe destacar que el doctor Héctor Tizón en sus obras recrea bien el habla, el paisaje y la vida de la gente de su terruño, no con una mirada de elite sino reivindicando al hombre sencillo, sin olvidar la temática de la ciudad. En España durante el exilio sigue escribiendo de su procedencia, siempre con buen oído, escribe con la memoria atento al habla y costumbres de su patria, materia prima de la gente.

Es por eso que se debe mencionar que sus obras, magistrales mecanismos sin deslices de la literatura, fueron traducidas al inglés, francés, alemán, ruso, polaco y ucraniano.

Dictó conferencias en la universidades de México, de Madrid, de Londres, de Liverpool, de Edimburgo, Sant'Andrew de Escocia, de Kentucky, de Iowa y de New México.

Es por ello, señor presidente, que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín. – Alejandro M. Nieva.

2

Señor presidente:

Este año la Fundación Konex reconocerá a las figuras más destacadas de las letras en las últimas décadas, siendo el destinatario del premio mayor, el Konex de Brillante, el escritor jujeño Héctor Tizón.

El mencionado escritor nació el 21 de octubre de 1929 en Yala, provincia de Jujuy. Abogado, periodista, diplomático, exiliado y regresado, Héctor Tizón es considerado en la actualidad uno de los me-

jores escritores de lengua española. Ha viajado largamente por el mundo: como diplomático de 1958 a 1962, como exiliado de 1976 a 1982. Vivió en México, París, Milán y Madrid, pero "su lugar en el mundo", al que vuelve una y otra vez, es Yala, en su Jujuy natal.

● Su primer libro "A un costado de los rieles" fue publicado en México en 1960. Toda su obra se ha caracterizado por ser fiel a sus raíces y a su lugar de origen, narrando con singular maestría sus mitos y sus historias; ha sido traducido al francés, inglés, ruso, polaco y alemán. A su actividad profesional como juez de la Corte Suprema en su provincia natal y como escritor se le suma también el de Caballero de la Orden de las Artes y las Letras, "cargo" que le otorgó recientemente el gobierno francés.

Entre sus obras cabe mencionar: *Fuego en Casabindo* (1969), *El cantar del profeta y el bandido* (1972), *El jactancioso y la bella* (1972), *Sota de bastos, caballo de espadas* (1975), *El traidor venerado* (1978), *La casa y el viento* (1984), *Recuento* (1984), *El hombre que llegó a un pueblo* (1988), *El gallo blanco* (1992), *Luz de las crueles provincias* (1995), *La mujer de Strasser* (1997), *Extraño y pálido fulgor* (1999), entre otras.

Héctor Tizón ha demostrado a lo largo de su obra ser un escritor que narra fundamentalmente a partir del recuerdo, con la memoria intacta y con cierta nostalgia, historias donde los personajes se mueven en lugares conocidos por su autor y que trasmiten en todas sus formas el color local.

Por todo lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Irma Roy.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el otorgamiento del Premio Konex al escritor Héctor Tizón, en la categoría letras.

*Miguel A. Giubergia. – María T. Ferrín.
– Alejandro M. Nieva.*

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su beneplácito por el Premio Konex de Brillante 2004 que se le otorgará al escritor argentino Héctor Tizón, quien es considerado uno de los más grandes narradores contemporáneos en lengua española.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara de Diputados envíe sus felicitaciones al mencionado escritor.

Irma Roy.

IX

OBRA MUSICAL DEL CONJUNTO ALTIPLANO 5

(Orden del Día N° 1.447)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros, por el que se declara de interés cultural la obra musical del conjunto Altiplano 5; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra musical del Conjunto Altiplano 5 por su aporte al reconocimiento y revalorización de la música e instrumentos de los pueblos originarios y criollos de nuestro país.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

*Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. –
Liliana B. Felner. – Stella M. Peso. –
Nélida M. Mansur. – Roberto J. Abalos.
– Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de
Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia
Lugo de González Cabañas. – Marta O.
Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli
E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez
Súarez. – Norma R. Pilati. – Hugo G.
Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros, por el que se declara de interés cultural la obra musical del conjunto Altiplano 5, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Altiplano 5, es un conjunto instrumental de música folklórica indoamericana, argentina y latinoamericana.

americana que utiliza instrumentos musicales precolombinos y criollos.

El número cinco que integra el nombre de este conjunto originario del Chaco responde a la premisa original de desarrollar con instrumentos de la cultura andina el cancionero popular de cinco países: Argentina, Chile, Bolivia, Perú y Paraguay.

Desde 1973, Altiplano 5, viene realizando una profunda investigación y recopilación de más de 50 instrumentos musicales precolombinos y criollos de Argentina y Latinoamérica.

Altiplano 5 rescató del olvido y desaparición a instrumentos de viento, cuerdas y percusión, muchos de ellos actualmente extinguidos en su existencia y uso.

Estos instrumentos recobran vida en cada presentación musical del conjunto como las realizadas en nuestro país, Chile, Bolivia, Paraguay, Perú, Ecuador, Alemania, Israel, Japón.

Actualmente Altiplano 5 dicta cursos en nuestro país y en el exterior sobre la fabricación e interpretación de instrumentos musicales precolombinos y criollos. Tiene editados varios discos y libros así como también videos en varios idiomas.

Por todo lo expuesto y en virtud de los fundamentos expedidos, solicitamos tengan a bien acompañar el siguiente proyecto de declaración.

*Victor Zimmermann. – Liliana A. Bayonzo.
– Olinda Montenegro.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la obra musical del conjunto Altiplano 5 por su aporte al reconocimiento y revalorización de la música e instrumentos de los pueblos originarios y criollos de nuestro país.

*Victor Zimmermann. – Liliana A. Bayonzo.
– Olinda Montenegro.*

X

HOMENAJE AL POETA, ESCRITOR Y DOCENTE
PUNTANO POLICARPO SEGUNDO,
"POLO" GODOY ROJO

(Orden del Día N° 1.448)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado I. Huiller y otros, por el que se rinde homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, fallecido el 4 de julio de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompa-

ña, y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

*Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. –
Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. –
Stella M. Peso. – Nélida M. Mansur. –
Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano.
– Lucía Garín de Tula. – Oscar S.
Lamberto. – Cecilia Lugo de González
Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana
I. Marino. – Araceli E. Méndez de
Ferreira. – Norma R. Pilati. – Hugo G.
Storero.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al destacado poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, fallecido en la ciudad de Córdoba a la edad de noventa años, el pasado 4 de julio de 2004.

Comunicar a la familia del fallecido poeta sanluisino el contenido de la presente resolución en reconocimiento a su obra.

*José G. L'Huiller. – María A. Lemme. –
Adolfo Rodríguez Saá.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado L' Huiller y otros, por el que se rinde homenaje al poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, fallecido el 4 de julio de 2004, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sometemos a consideración para su aprobación el presente proyecto de resolución por medio del cual se rinde homenaje al destacado poeta, docente y escritor puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, fallecido a la edad de noventa años el pasado 4 de julio de 2004.

"Polo" Godoy Rojo nació en Santa Rosa del Conlara, provincia de San Luis, el 26 de enero de 1914. Cursó sus estudios en la Escuela Normal Superior "Dalmacio Vélez Sarsfield" de Villa Dolores, Córdoba, donde en 1933 egresó como maestro para luego iniciar, tres años más tarde, su actividad docente en la Escuela Provincial de Concarán, en San Luis. Posteriormente ejerció la docencia en Monte

Carmelo, un paraje ubicado al norte de la provincia de San Luis, en el límite con La Rioja. Su trabajo como maestro lo acercó a la escritura y en ese alejado paraje comenzaron a surgir sus primeros versos.

Quince años más tarde, ya casado con Dora Ponce, volvió a la ciudad de Concarán. Tuvieron cuatro hijos: Osvaldo, Martha Dolores, Estela del Valle y Mario Alberto.

Se jubiló como miembro de la Junta de Clasificación del Magisterio, luego de ser director de escuela e inspector de la zona.

Su vida estuvo colmada de premios, reconocimientos y homenajes. En 1954 obtuvo el 1º Premio de Teatro Vocacional de la Agrupación Impulso de Buenos Aires por su obra *Simiente sagrada*; su libro *Mi valle azul* recibió el Premio Región Centro de la Dirección Nacional de Cultura, trienio 1951/53; en 1961 se le otorgó el Premio Argentares para autores del interior por su obra *El despeñadero*; su novela *Donde la patria no alcanza* fue laureada con el 1º Premio de la Bienal Puntana de Literatura y con Faja de Honor de la SADE de Capital Federal, otorgada a las tres mejores novelas publicadas en 1972.

Entre sus principales publicaciones se destacan: *De tierras puntanas*, poesías, 1945; *El malón*, cuentos, 1947; *El clamor de mi tierra*, poesías, 1949; *Poemitas del alma*, poesías, 1955; *Relatos para niños*, 1953; *Mi valle azul*, poesías, 1955; *Campo gaucho*, novela, 1961; *Teatro de juguete*, 1965; *Nombrar a mi tierra*, cuentos, 1970; *Donde la patria no alcanza*, novela, 1972; *De pájaros y flautas*, poesías, 1977; *Cuentos del Conlara*, 1979; *Secreto Concarán*, novela, 1987; *El gallero*, poesías y cuentos, 1993; *Donde mueren los pájaros*, selección de cuentos, 1994; *Andanzas de Juancito el zorro de San Luis*, cuentos para niños, 1997; *Al trasluz*, cuentos, 2000.

Por lo expuesto, señor presidente, transcribiendo una crítica publicada por el diario "La Nación" de fecha 11 de julio de 1971 en la que se elogia el talento del escritor puntano: "La capacidad de crear una atmósfera y de desarrollar con pocos elementos un relato, son sin lugar a dudas virtudes inestimables de un escritor de ficciones. Godoy Rojo las posee...", solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

José G. L'Huiller. – María A. Lemme. – Adolfo Rodríguez Saá.

XI

REVISTA "LA GALERA" EDITADA EN VIEDMA
(RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 1.449)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados

Larreguy y Nemirovski, por el que se declara de interés parlamentario la revista "La Galera" editada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la revista "La Galera", editada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y orientada a la mensajería patagónica de divulgación histórica, recorriendo en cada entrega la herencia de los pueblos a través de la memoria, el relato y la fotografía.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella Marys Peso. – Nélide M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storer.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Larreguy y Nemirovski, por el que se declara de interés parlamentario la revista "La Galera" editada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La publicación "La Galera" es una revista de interés general, independiente y particularmente orientada a la cultura.

El rescate de la memoria regional a través del relato, las historias, las fotografías de antaño y el periodismo de época han sido y son elementos fundamentales de su contenido.

La primera publicación fue editada en la ciudad de Viedma; provincia de Río Negro, en el mes de abril de 1994, cumpliéndose este año el décimo aniversario. Desde sus inicios la publicación cuenta con la dirección de Isabel Garrido y Miguel Bordini

quienes en un arduo esfuerzo han podido compilar centenares de artículos, reflejando aspectos cotidianos y sociales del desarrollo de la Patagonia, su historiografía, etcétera. Debemos sumar aquellos de autoría propia, a partir de la investigación en bibliografías y periodismo remoto y olvidado en el tiempo. Cientos de fotos antiguas se sumaron a sus páginas, dando también a la publicación una característica documental y atractiva para el lector.

Por solicitud de diversos organismos, "La Gale-ra" fue incorporada entre otros, a la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Biblioteca de la Legislatura Rionegrina, Archivo Histórico Salesiano, Museo Provincial y Regional, y también se encuentra en instituciones europeas y americanas. Es utilizada en hemerotecas y centros educativos como material de consulta.

A través de sus archivos fotográficos, "La Gale-ra" ha participado en numerosas exposiciones, aportando material de invalorable contenido.

Actualmente, en lo referido al desarrollo educacional, sus editores colaboran con ejemplares, en forma totalmente desinteresada, con las bibliotecas de escuelas de la provincia y atienden diligentemente las solicitudes puntuales de municipalidades y centros culturales.

Carlos A. Larreguy. - Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la revista "La Galera", editada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y orientada a la mensajería patagónica de divulgación histórica, recorriendo en cada entrega la herencia de los pueblos a través de la memoria, el relato y la fotografía.

Carlos A. Larreguy. - Osvaldo M. Nemirovski.

XII

CENTRO CULTURAL EDICIONES PLATEADAS
DE ROSARIO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 1.450)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Lajonquière y otros, por el que se declara de interés cultural la labor desarrollada por el Centro Cultural Ediciones Plateadas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el

miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la labor desarrollada por el Centro Cultural Ediciones Plateadas, inaugurado el 23 de septiembre de 1989 por la señora escritora rosarina Elda Caprini, en el barrio de Parquefield de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. - Eduardo A. Di Pollina. - Lilitana B. Fellner. - Rosa E. Tulio. - Stella Marys Peso. - Nélide M. Mansur. - Roberto J. Abalos. - Mario F. Bejarano. - Lucía Garín de Tula. - Oscar S. Lamberto. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Marta O. Maffei. - Juliana Marino. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Inés Pérez Suárez. - Norma R. Pilati. - Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado De Lajonquière y otros, por el que se declara de interés cultural la labor desarrollada por el Centro Cultural Ediciones Plateadas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la zona noroeste de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se erige el barrio Parquefield asentando su estructura comunitaria a principios de 1980 luego de transcurrir 20 años de su formación.

Años después se hace realidad el mayor anhelo de la señora Elda Caprini, fundadora del Centro Cultural Ediciones Plateadas, dirigiendo y coordinando la escritora rosarina el caudal de actividades que se generan en este nuevo ámbito destinado a difundir actividades artísticas de diferente índole.

Así pues se inician las actividades el día 23 de septiembre de 1989, en un pequeño recinto en el domicilio de su fundadora. En la actualidad con la ampliación edilicia de la sala cultural, cuenta con capacidad para 100 asistentes. Los actos se realizan todos los días sábado desde el mes de mayo al mes

de octubre de cada año desde su apertura a fines de los años 80.

Nunca se suspendió una reunión en los quince años de trayectoria, habiendo visitado semanalmente los invitados a disertar, quienes han firmado el libro de asistentes, contando más de cinco mil firmas a la fecha.

Es de destacar que toda la actividad producida es sin fines de lucro. Cada reunión realizada ha contado con la participación de escritores, músicos, pintores, escultores, científicos, artesanos, gente común que en función de difundir las letras, las artes y las relaciones humanas, han contado con un recinto para difundir y hacer conocer su obra.

La finalidad de la actividad desarrollada es brindar la oportunidad a las personas que por razones de distancia, puesto que el barrio Parquefield se encuentra alejado de la zona céntrica de la ciudad, no podrían participar en actividades culturales. Su despliegue fue pionero en descentralizar los eventos, llevando la cultura a los barrios periféricos de Rosario.

Es de destacar la labor literaria de su fundadora, la escritora Elda Caprini, quien cuenta con libros publicados desde 1984 a la fecha.

Por los motivos expuestos solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto.

Nelson I. de Lajonquière. – Roberto R. Costa. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la labor desarrollada por el Centro Cultural Ediciones Plateadas, inaugurado el 23 de septiembre de 1989 por la señora escritora rosarina Elda Caprini, en el barrio de Parquefield de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Nelson I. de Lajonquière. – Roberto R. Costa. – Olinda Montenegro. – Hugo G. Storero.

XIII

**LAURO "CIUDAD DE ROMA - ARCO IRIS LATINO"
AL FILM UN MUNDO MENOS PEOR**

(Orden del Día N° 1.451)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el film *Un mundo*

menos peor del director argentino Alejandro Agresti, premiado con el lauro "Ciudad de Roma - Arco Iris Latino" en el Festival de Cine de Venecia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar beneplácito por el lauro "Ciudad de Roma - Arco Iris Latino" que obtuvo el film *Un mundo menos peor* del director argentino Alejandro Agresti. La distinción fue otorgada en el marco del Festival de Cine en Venecia.

2. Enviar sus felicitaciones al galardonado director.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella Marys Peso. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lambert. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Roy, por el que se expresa beneplácito por el film *Un mundo menos peor* del director argentino Alejandro Agresti, premiado con el lauro "Ciudad de Roma - Arco Iris Latino" en el Festival de Cine de Venecia, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más el cine argentino ha sido reconocido en el exterior, esta vez en el marco del Festival Internacional de Venecia, en donde la película de Alejandro Agresti *Un mundo menos peor* obtuvo el lauro "Ciudad de Roma - Arco Iris Latino". Cabe destacar que el mencionado lauro distingue a los filmes que privilegien la inteligencia del público mediante una síntesis de entretenimiento y calidad, en la cual lo cultural desempeña un papel importante. Asimismo, la distinción propone resaltar la personalidad y diversidad del acervo espiritual latino.

En *Un mundo menos peor*, Agresti cuenta la historia de una mujer que descubre después de veinte años que su compañero y único amor de su vida, que creía desaparecido, estaba vivo y refugiado en un pueblito del sur de la Argentina; ella viaja para presentarle la hija que estaba esperando cuando él fue secuestrado por los militares. La familia, esta vez perdida, es el tema del filme de Alejandro Agresti, que indaga en el dolor de una pareja destruida por la dictadura militar argentina, que intenta reconstruirse.

El jurado que otorgó el lauro al film argentino, estuvo presidido por el director italiano Gillo Pontecorvo, quién fundamentó el galardón expresando que la historia narrada por Agresti "nos hace descubrir los mejores aspectos del pueblo argentino; además de contar con una descripción profundamente conmovedora y delicada de un sentimiento amoroso que se impone con la insuprimible urgencia de un instinto primario".

La memoria, la soledad y el amor inspiraron al realizador argentino, que invita a reflexionar en términos menos pesimistas y a valorizar lo que se tiene. "Creo que como artistas tenemos una función social, que es comunicar a través de la propia obra la belleza, la posibilidad de un mundo mejor", aseguró Agresti en relación a su obra.

Para el autor de *Buenos Aires Viceversa* (1996) y *Valentín* (2002), es necesario "volver a hablar de nosotros los argentinos, de cómo continuamos resistiendo sin dejar de amar, aun cuando la realidad y el pasado intenten destruir la esencia de nuestros sentimientos".

Por todo lo expuesto solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

Irma Roy.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Expresar beneplácito por el lauro "Ciudad de Roma - Arco Iris Latino" que obtuvo el film *Un mundo menos peor* del director argentino Alejandro Agresti. La distinción fue otorgada en el marco del Festival de Cine en Venecia.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara de Diputados envíe sus felicitaciones al galardonado director.

Irma Roy.

XIV

CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE CORONEL MOLDES (CORDOBA)

(Orden del Día N° 1.452)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas

Leyba de Martí y Cittadini, por el que se expresa adhesión a la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Coronel Moldes, departamento de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a cumplirse el día 26 de septiembre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a los actos que se realizaron el día 26 de septiembre de 2004 con motivo de conmemorarse el centenario de la fundación de Coronel Moldes ubicada en Pedanía Tres de Febrero y La Cautiva del departamento Río Cuarto, de la provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. - Eduardo A. Di Pollina. - Liliana B. Fellner. - Rosa E. Tulio. - Stella M. Pésó. - Nélide M. Mansur. - Roberto J. Abalos. - Mario F. Bejarano. - Lucía Garín de Tula. - Oscar S. Lamberto. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - María O. Maffei. - Juliana I. Marino. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Inés Pérez Suárez. - Norma R. Pilati. - Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas Leyba de Martí y Cittadini, por el que se expresa adhesión a la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Coronel Moldes, departamento de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a cumplirse el día 26 de septiembre de 2004, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A principios del siglo XX la fisonomía del país se fue transformando paulatinamente como producto del proceso iniciado en la década del 80 del siglo XIX, mediante el Plan de la Generación del 80 por el cual la Argentina se incorporó a la División Internacional del Trabajo, para ello amplió sus fronteras productivas, situación que se vio posibilitada por la extensión de las líneas férreas y por el impulso que se le dió a la inmigración.

En esta expansión de la frontera agrícola, un conjunto de tierras fiscales ubicadas en Pedanías de Tres de Febrero y la Cautiva, del departamento Río Cuarto, fueron adquiridas por Nicolás Avellaneda, quien luego transfirió parte de las mismas a Domingo Funes, por su madre, sobrino de Moldes.

Fue Domingo Funes quien funda una colonia a la que designa con su nombre y solicita los beneficios fiscales de la Ley de Colonización imperante en ese período y es así como mediante el decreto 368 del 26 de septiembre del año 1904 obtiene la aprobación de los Planes de Colonia.

Por diversas razones, estas tierras cambiaron su denominación, desde el primitivo Fortín El Durazno allá en 1918, que existió en la quinta de don Raimundo Mauricio; adoptando luego el de Kilómetro 61 —distancia que nos separa de Buenos Aires—; y más tarde, con la llegada del primer tren la colonia y pueblo con otros puntos del país, se produce la designación de la estación y el servicio regular de pasajeros el 24 de marzo de 1906, inaugurada con el nombre de Moldes, en homenaje al coronel José de Moldes, activo gestor del movimiento revolucionario de 1810, salteño de origen, tuvo una destacada participación en todo el movimiento independentista de la década precitada y fue un gran admirador del General José de San Martín a quien conoció en España mientras cursaba sus estudios allí.

De este modo se impuso el uso y la costumbre de denominar a la villa con el nombre de Coronel Moldes, denominación que luego fue extendida a la correspondencia y a la documentación oficial y privada.

A mediados del año 1956, se constituyó una comisión municipal con el objeto de "...recoger testimonios relativos al origen de este pueblo y disponer lo necesario para la celebración solemne del Cincuentenario...". A partir de allí y por medio del decreto 696 del Poder Ejecutivo provincial, se dispuso el día 24 de marzo de 1906 como fecha oficial de la fundación de Coronel Moldes.

Durante la última década del siglo XX, merced a investigaciones y revisiones históricas, se especificó que la fundación de Coronel Moldes debe ser considerada el día 26 de septiembre, ya que fue en esa fecha donde los documentos oficiales datan sobre su fundación.

Coronel Moldes, ubicada en una zona caracterizada por riqueza agrícola ganadera, presenta una dinámica económica, industrial, productiva y de servicios que le ha permitido y le permite ser una localidad pujante del interior del país con un protagonismo importante en el desarrollo de la economía regional del país. Su empuje y trabajo tesonero permitieron que en el mes de marzo del año 1979 fuera elevada a la categoría de ciudad por medio de un decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Córdoba. Mucho ha logrado esta ciudad en cien años, seguramente en los próximos años continuará ampliando el camino iniciado y perfeccionado por sus

fundadores, por ello es y debe ser un ejemplo a imitar por muchas localidades y pobladores de nuestro país que necesitan recuperar su potencial productivo y expansión demográfica para lograr el tan ansiado y necesario desarrollo local en la que el sentido de permanencia dota a la persona y a la comunidad de una premisa básica para fortalecer el protagonismo de los gobiernos locales, base natural del asentamiento humano y de la representación y participación comunitaria.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Beatriz M. Leyba de Martí. – Stella M. Cittadini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos programados para el día 26 de setiembre de 2004 con motivo de conmemorarse el centenario de la fundación de Coronel Moldes ubicada en Pedania Tres de Febrero y La Cautiva, del departamento Río Cuarto, de la provincia de Córdoba.

Beatriz M. Leyba de Martí. – Stella M. Cittadini.

XV

DETERIORO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO INCA CUEVA, HUMAHUACA (JUJUY)

Orden del Día N° 1.453)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de medidas destinadas a frenar el deterioro del yacimiento arqueológico Inca Cueva, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios con el fin de implementar las medidas y acciones destinadas a frenar, o al menos amortiguar, el acelerado proceso de deterioro que está sufriendo el sitio arqueológico Inca Cueva, quebrada de Inca Cueva, departamento de Hu-

mahuaca, provincia de Jujuy; e, instrumente las acciones correspondientes con el fin de restaurar las pinturas dañadas en el sitio mencionado.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. - Eduardo A. Di Pollina. - Liliana B. Fellner. - Rosa E. Tulio. - Stella M. Peso. - Nélida M. Mansur. - Roberto J. Abalos. - Mario F. Bejarano. - Lucía Garín de Tula. - Oscar S. Lamberto. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Marta O. Maffei. - Juliana I. Marino. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Norma R. Pilati. - Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de medidas destinadas a frenar el deterioro del yacimiento arqueológico Inca Cueva, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS.

Señor presidente:

El 2 de julio del 2003 la quebrada de Humahuaca fue reconocida como patrimonio cultural mundial, convirtiéndose de esta forma en el octavo sitio de la Argentina reconocido como patrimonio mundial por la UNESCO y el primer paisaje cultural de Sudeamérica.

Los que conocemos, respetamos y amamos la quebrada de Humahuaca, Jujuy, sabemos desde siempre de su gran valor patrimonial, en ella se encuentran representados 10.000 años de historia de una región cobijados por un paisaje excepcional, pero también sabemos de salvajismos, de depredación, de huaqueo, de robos, de destrucción en pos del modernismo, de desidias y de desinterés.

Inca Cueva forma parte de una serie de sitios que se hallan en la quebrada de Inca Cueva, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy.

A la quebrada de Inca Cueva, tributaria de la de Humahuaca, se accede por la ruta nacional 9.

Para llegar a los sitios hay que realizar una caminata, en continuo ascenso, atravesando una distancia de unos 3,3 kilómetros que lleva entre 1:30 y 2:00 horas.

Un estudio realizado recientemente por el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Lati-

noamericano (INAPL), en el marco del Programa Documentación y Preservación del Arte Rupestre Argentino (Doprara), llevó a cabo un relevamiento completo de los casos de deterioro del sitio Inca Cueva I (ICc1).

El sitio se ubica en la quebrada de Inca Cueva que es un gran yacimiento arqueológico constituido por diferentes sitios-taller con artefactos en superficie y diversos abrigos con vestigios estratificados entre los que se distinguen ocho sitios con arte rupestre (además de Inca Cueva 1, existen otros aleros y pequeñas cuevas). Es decir que ICc 1 forma parte de una serie de sitios, que se hallan en dicha quebrada.

El sitio ICc 1 tiene una dimensión de 52.70m por 9.30m. y posee la secuencia de arte rupestre más larga y de mayor profundidad temporal del Noroeste Argentino.

Relata el informe la secuencia de arte rupestre de la quebrada de Inca Cueva se inicia con el denominado Grupo Estilístico A (GEA) caracterizado por la presencia de representaciones de tipo abstracto geométrico simple que incluyen alineaciones de trazos y/o puntos, figuras lineales y una mínima cantidad de figuras zoomorfas (camélidos). La secuencia continúa con el Grupo Estilístico B (GEB) que esta integrado por motivos de tipo figurativo como figuras humanas aisladas, agrupadas o articuladas, representaciones de vulvas, camelidos y zoomorfos indeterminados. Además comprende un importante repertorio de motivos no figurativos como puntiformes y trazos alineados y agrupados, pectiniformes, trazos anchos aislados, líneas onduladas, figuras en U invertida, elipses y óvalos. El Grupo Estilístico C (GEC) esta constituido por tres subgrupos. En el GECl los motivos dominantes son los representativos y, dentro de ellos, los camélidos. También se encuentran antropomorfos, otros zoomorfos como aves y abstractos como círculos y formas de clepsidras. El subgrupo GEC2 cuenta principalmente con antropomorfos. Otros motivos característicos son las hachuelas ancoriformes y las circunferencias de cuerpo lleno. El GEC3 incluye también antropomorfos y camélidos.

Solo en ICc 1 se encuentran representados los tres grupos estilísticos mencionados.

Según el informe se diferenciaron en el sitio dos tipos de deterioros causados por acciones antropicas: 1) afectaciones directas que son los casos de *graffiti*, roturas y otros (comúnmente conocido como vandalismo), además de los casos de deterioro no intencional sobre las pinturas y el soporte en general (contorneado de los mismos a fin de resaltarlos y repintado de los mismos) y 2) afectaciones indirectas derivadas del actual manejo del sitio y de la zona (fogones, ganado, basura y otras) por parte de visitantes y pobladores locales.

Cabe destacar a los casos de deterioro antropico se suman las causas de desgaste natural del sitio. Cómo los procesos erosivos que afectan el soporte

rocoso y consecuentemente a las pinturas. La insolación y la acción del agua son otros factores determinantes en la progresiva destrucción de las pinturas.

En síntesis, esta descripción corresponde a lo que ocurre en Inca Cueva, un yacimiento arqueológico en la provincia de Jujuy, donde están las pinturas rupestres más antiguas de la región. No se trata de un caso aislado sino que forma parte de una cantidad de ejemplos que ilustran el descuido que sufre la mayoría de los sitios arqueológicos en la Argentina. Este es un caso emblemático de cómo los argentinos no podemos proteger nuestro propio patrimonio cultural.

Inca Cueva, como muchos otros bienes patrimoniales de la Argentina, duele, preocupa, da bronca. Inca Cueva es "una vergüenza cultural" que podría usarse como punto de partida para concientizar y establecer los mecanismos necesarios y adecuados que posibiliten cambiar los modelos de gestión sobre la preservación de los sitios arqueológicos, que en definitiva, no es sino respetar los tratados Internacionales a los que adhirió nuestro país en materia de preservación del patrimonio cultural.

Del informe se desprende que es posible restaurar el sitio porque la mayoría de los graffiti están hechos con cal, tiza y carbón. Será mucho más difícil en el caso de las inscripciones grabadas sobre la piedra.

En este sentido el informe realiza una serie de recomendaciones, es decir, diferentes propuestas de medidas de intervención en el sitio, a corto y mediano plazo, tales como: tareas de limpieza, cerramiento, pasarelas, controles de acceso, cartelería y señalización, programación de la actividad turística y capacitación en el ámbito escolar.

Es importante tener en cuenta los valores naturales y culturales de este sector de la quebrada de Inca Cueva, en directa relación con la quebrada de Humahuaca, reconocida recientemente por la UNESCO e incluida en la lista de sitios del patrimonio mundial.

Por todo lo expuesto solicitamos nos acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Liliana B. Fellner. – Irma Roy. – Rosa E. Tulio.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo a que:

1º - Arbitre los medios necesarios con el fin de implementar las medidas y acciones que correspondan, destinadas a frenar, o al menos amortiguar, el acelerado proceso de deterioro que está sufriendo el sitio arqueológico Inca Cueva, quebrada de Inca Cueva, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy.

2º - Instrumente las acciones correspondientes con el fin de restaurar las pinturas dañadas en el sitio mencionado.

Liliana B. Fellner. – Irma Roy. – Rosa E. Tulio.

XVI

REMISION AL ARCHIVO DE LA NACION DE LA DOCUMENTACION REFERIDA AL DOCTOR HIPOLITO YRIGOYEN PARA SU RECOPIACION, CLASIFICACION Y EDICION

(Orden del Día N° 1.454)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Cecco, y otros y el de declaración de la señora diputada Stolbizer y otros, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión al Archivo General de la Nación de la documentación referida al doctor Hipólito Yrigoyen para su recopilación, clasificación y edición; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades constitucionales que le son propias, arbitre los medios necesarios para disponer el traslado al Archivo General de la Nación de todo el material documental escrito, iconográfico, fotográfico; oral y de toda índole vinculado a la figura del presidente Hipólito Yrigoyen, existente en las diversas jurisdicciones públicas del Estado nacional, a efectos de conformar un archivo y memorial Hipólito Yrigoyen en dicha dependencia.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella Marys Pesó. – Néliida M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Cecco y otros

y el de declaración del señor diputado Storero y otros, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión al Archivo General de la Nación de la documentación referida al doctor Hipólito Yrigoyen para su recopilación, clasificación y edición, ha creído conveniente dictaminarlos en forma unificada como proyecto de resolución adecuándolo a lo indicado en el reglamento y haciendo suyos los fundamentos que acompañan las respectivas iniciativas.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El 7 de septiembre de 2004 se cumplieron 74 años del día en que fue derrocado el gobierno republicano de don Hipólito Yrigoyen por el primer golpe de Estado de ese siglo.

Don Hipólito Yrigoyen es el ex presidente constitucional y una de las figuras populares de mayor relevancia en América; no es patrimonio sólo de sus seguidores, sino que pertenece al patrimonio nacional. Es necesario conocerlo, estudiarlo, discutirlo. No es un hombre más y su obra trascendió al tiempo. Son esas personalidades cívicas ejemplares cuyos valores hoy reclama nuestra nación.

Surge como líder popular mediante la primera fuerza política trascendente y uno de los primeros movimientos populares en Latinoamérica. Con su asunción a su primera presidencia (1916) se inició una nueva etapa en la política. Marcó la historia diferenciando la causa contra el "régimen descreído y falaz".

Hombre de acción que sólo una vez pronunció un discurso, escribía farragosamente y detestaba ser fotografiado. Estaba en contacto cara a cara con los ciudadanos. Caminaba a pie desde su casa a la Casa de Gobierno.

En su discurso al Congreso Nacional, 31 de agosto de 1920, Hipólito Yrigoyen hizo la síntesis de su pensamiento y su obra: "La democracia no consiste sólo en la garantía de la libertad política: entraña a la vez la posibilidad para todos de poder alcanzar un mñimum de felicidad siquiera".

Nació el 12 de julio de 1852 en un hogar humilde de Balvanera en Buenos Aires.

Fue comisario de Balvanera (1872/77), diputado provincial (1878/80), administrador general de sellos y patentes (1880) y diputado nacional (1880/82). Desde 1880 hasta 1905 profesor de historia argentina, instrucción cívica y filosofía en la Escuela Normal de Maestras. Nunca recibió su sueldo como docente, los que donó a la Sociedad de Beneficencia con destino al Hospital de Niños y al Asilo de Niños.

De humilde origen, se había recibido de abogado, aunque nunca ejerció su profesión y su fortuna la hizo en el campo, como invernador.

De él dice el Instituto Yrigoyeniano "Integra la Unión Cívica y participa en la Revolución de 1890 que reclama por la moral administrativa y el libre sufragio. Es fundador de la Unión Cívica Radical en 1891 y preside el Comité de la provincia de Buenos Aires.

"En 1893 organiza otra revolución en la provincia que triunfa efímeramente pero se niega a ocupar ningún cargo público. Sólo reclama que se convoque al pueblo a elegir libremente a su gobierno. La revolución fracasa. Sostiene el poder a pesar de ser uno de los medios más eficaces para hacer práctico un programa, no es el fin a que pueda aspirar un partido de principios ni el único resorte que pueda manejar para influir en los destinos del país... Sólo los partidos que no tienen más objetivo que el éxito aplauden a benefactores que los acercan al poder a costa de sus propios ideales".

En 1905 conduce una nueva revolución que fracasa y debe exiliarse. En 1910 logra mediante tratativas con el presidente Roque Sáenz Peña la sanción de la reforma electoral que consagra el voto universal, secreto y obligatorio. Cuando el presidente le ofrece cargos ministeriales en su gobierno respondió que "lo único que reclamaba eran comicios honorables y garantidos".

En 1916, en las primeras elecciones presidenciales en que se aplica la nueva ley electoral, Yrigoyen alcanza la presidencia de la Nación. Lleva adelante desde entonces una política reparadora.

Su política de neutralidad e independencia durante la Gran Guerra mostró al mundo que el respeto internacional llega mejor por las ideas morales que por la fuerza pura y el sometimiento de las naciones.

En lo interno, la presidencia de Yrigoyen mejoró la distribución del ingreso y el auspicio social. En 1916 funcionaban 7.856 escuelas primarias y se crearon 3.120 más. Pudo afirmar en un foro internacional por la Argentina que por cada uno de los soldados que revestían en las filas de la Nación había en esa época dos maestros enseñando el abecedario. En ese año el analfabetismo era del 20 por ciento y en 1922, del 4 por ciento. En la universidad, se llegó a la democratización con la aparición de la Reforma Universitaria de 1918. En lo económico defendió el patrimonio nacional. Creó Yacimientos Petrolíferos Fiscales para evitar los desmanes de los monopolios petroleros. Intervino en la economía, siempre en defensa de los más débiles. Proyectó la creación del Banco de la República para la regulación financiera. En 1922, al finalizar su primer mandato presidencial, pudo afirmar que contribuyó para que bajo la bóveda de nuestro cielo hubiera muy pocos desamparados y que la labor debía continuar hasta que existiera ninguno.

En su segunda presidencia (1928/1939) refirmó y consolidó los principios que esbozó en su anterior mandato en resguardo del patrimonio nacional mediante la nacionalización del petróleo y la defensa

de los intereses populares. En lo internacional sostuvo el ideario de hermandad entre las naciones y de no beligerancia. Dijo al presidente Hoover de los Estados Unidos que: "Los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos, y en común concierto reconstruir la labor de los siglos sobre la base de una cultura y de una civilización más ideal, de más sólida confraternidad y más en armonía con los mandatos de la Divina Providencia".

Al momento de su derrocamiento por el golpe de Estado del 6 de setiembre de 1930, el producto bruto de nuestro país era el 50 por ciento de toda América latina. Fue injustamente encarcelado sin proceso judicial; durante un año y tres meses en la isla Martín García. Anciano y enfermo regresó a Buenos Aires para vivir en casa de una hermana, pues había perdido todos sus bienes a lo largo de su vida pública.

Falleció el 3 de julio de 1933 vestido con el hábito de la Tercera Orden Dominica y habiendo recibido los auxilios de la confesión, la eucaristía y la unción de los enfermos administrados por monseñor D'Andrea.

En estos días, el 3 de setiembre se ha publicado en el diario "Clarín" en la sección Carta de lectores una carta del doctor Diego Barovero donde se señala que: "Uno de los principales problemas que presenta el estudio de la historia contemporánea argentina es la pérdida, destrucción, ocultamiento y dispersión de documentos e información relativa a sus protagonistas, su pensamiento, su acción cívica y su vida privada, lo cual cultiva la cultura de la desmemoria nacional". Con lo cual compartimos plenamente, pero inmediatamente señala que: "En este sentido, la lectura del libro de Araceli Bellotta, *Los amores de Yrigoyen*, ha traído a la luz la existencia de un Archivo Hipólito Yrigoyen, 33 tomos de documentación inédita del ex presidente que se encontraría en el Museo Policial de la Ciudad de Buenos Aires".

Se debe recordar que editado por el Senado de la Nación en cumplimiento de la ley 12.839 de homenaje a Hipólito Yrigoyen, en el año 1986 se publicó una obra de 523 páginas titulada "Ley 12.839 Documentos de Hipólito Yrigoyen - Apostolado cívico, Obras de Gobierno, Defensa ante la Corte", de la Dirección Publicaciones de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Senado de la Nación. Su contenido es texto de la ley. Selección de cartas, conferencias, mensajes, circulares, declaraciones, manifiestos, discursos y escritos varios de Yrigoyen agrupados bajo los siguientes títulos: Revolución y abstención, Polémica entre Yrigoyen y el doctor Molina, Apostolado y gobierno, Política petrolífera, Política ferroviaria, Americanismo y antiimperialismo, La guerra mundial del 14, La liga de las naciones, Obra de gobierno, Defensa ante la corte.

Si bien don Hipólito fue jefe de Policía creemos que es oportuno que ésa y toda la documentación

sobre este ex presidente se concentre en el Archivo General de la Nación, ámbito natural de resguardo, clasificación, catalogación y estudio de toda documentación inherente a la formación de nuestra nacionalidad.

Ello redundará en beneficio de la consulta de los investigadores e interesados en el proceso histórico argentino. Es por ello que solicitamos al jefe de Estado para que disponga que desde las distintas reparticiones del Estado nacional se traslade al Archivo General de la Nación toda la documentación referida a la figura de don Hipólito Yrigoyen que existe en diversas oficinas del Estado nacional y las que puedan remitir los particulares.

Razones por las cuales elevamos el presente proyecto para su aprobación.

Carlos J. Cecco. - José C. G. Cusinato. - Fernando G. Chironi. - Lucía Garín de Tula. - Gracia M. Jaroslavsky. - Alfredo A. Martínez. - Lilia J. G. Puig de Stubrin.

2

Uno de los principales problemas que presenta el estudio de la historia contemporánea argentina es la pérdida, destrucción, ocultamiento y dispersión de documentos e información relativa a sus protagonistas, su pensamiento, su acción cívica y su vida privada, lo cual objetivamente cultiva la cultura de la desmemoria nacional.

De la lectura del libro de Araceli Bellotta *Los amores de Yrigoyen*, editado por Editorial Sudamericana, se desprende la existencia de un archivo relativo al ex presidente Hipólito Yrigoyen, consistente en treinta y tres tomos de documentación inédita, que se encontraría en el Museo Policial de la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe señalar que oportunamente, por decreto 19.021/54 el presidente Juan Domingo Perón ordenó la concentración en el Archivo General de la Nación de toda la documentación de carácter histórico que refleje la evolución de nuestra nacionalidad existente en oficinas públicas de la Nación.

También corresponde destacar sobre el particular que el Instituto Yrigoyeniano, entidad sin fines de lucro con más de cincuenta y cinco años de ininterrumpida labor de estudio y difusión del ideario y la obra del dos veces presidente de la república ha recomendado la conformación de un memorial que contenga documentos escritos, iconográficos y orales con el fin de reconstruir el itinerario personal y político de Hipólito Yrigoyen.

Pero en el convencimiento de que los esfuerzos dispersos solamente contribuyen a la pérdida de la memoria histórica de un pueblo, entendemos que es el Archivo General de la Nación la entidad que ha de concentrar este tipo de material vinculado a la personalidad y trayectoria de una de las figuras señeras de la nacionalidad. Ello redundará en bene-

ficio de la consulta de los investigadores e interesados en el proceso histórico argentino, atendiendo a una concepción dinámica del archivo, contemplando su adecuado tratamiento, clasificación, catalogación y procesamiento.

En tal sentido, se recomienda la aprobación del proyecto de declaración adjunto a efectos de que el Poder Ejecutivo nacional, por donde corresponda, disponga el traslado de todo el material documental vinculado a la figura de Hipólito Yrigoyen que pudiere existir en las diversas jurisdicciones de la administración pública nacional al Archivo General de la Nación.

Margarita R. Stolbizer. – Roberto J. Abalos. – Liliana A. Bayonzo. – Noel E. Breard. – Pascual Cappelleri. – Fernando G. Chironi. – María T. Ferrin. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo J. Jano. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Julio C. Martínez. – Leopoldo R. G. Moreau. – Aldo C. Neri. – Patricia E. Panzoni. – Alicia E. Tate.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que arbitre los medios necesarios para que desde los distintos organismos y reparticiones del Estado nacional se remita al Archivo General de la Nación todo tipo de documentación referida al ex presidente de la Nación don Hipólito Yrigoyen con el fin de que se forme una sección especial con toda la documentación referida al ex presidente de la Nación don Hipólito Yrigoyen para que se proceda a la recopilación, clasificación y edición.

Carlos J. Cecco. – José C. G. Cusinato. – Fernando G. Chironi. – Lucía Garín de Tula. – Gracia M. Jaroslavsky. – Alfredo A. Martínez. – Lilia J. G. Puig de Subrin.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades constitucionales que le son propias, arbitre los medios necesarios para disponer el traslado al Archivo General de la Nación de todo el material documental escrito, iconográfico, fotográfico, oral y de toda índole vinculado a la figura del presidente Hipólito Yrigoyen, existente en las diversas jurisdicciones públicas del Estado nacio-

nal, a efectos de conformar un archivo y memorial Hipólito Yrigoyen en dicha dependencia.

Margarita R. Stolbizer. – Roberto J. Abalos. – Liliana A. Bayonzo. – Noel E. Breard. – Pascual Cappelleri. – Fernando G. Chironi. – María T. Ferrin. – Miguel A. Giubergia. – Ricardo J. Jano. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Julio C. Martínez. – Leopoldo R. G. Moreau. – Aldo C. Neri. – Patricia E. Panzoni. – Alicia E. Tate.

VII

RELIQUIAS DEL BUDA SAKYAMUNI

(Orden del Día N° 1.455)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Artola, por el que se declara de interés parlamentario y cultural las reliquias del Buda Sakyamuni, que permanecerán en la República Argentina del 24 al 27 de septiembre de 2004; y, por la razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la llegada –el 24 de septiembre– de las reliquias del Buda Sakyamuni que fueron donadas a las Naciones Unidas por Myanmar, Sri Lanka y Tailandia, y que permanecieron en la República Argentina, provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, desde la mañana del día 24 hasta el día 27 de septiembre de 2004 en peregrinación, acompañadas por el Venerable Lama Gangchen Rinpoche y los Venerables Monjes enviados por el Venerable Supremo Patriarca de Tailandia.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Nélide M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia L. de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Artola, por el

que se declaran de interés parlamentario y cultural las reliquias del Buda Sakyamuni, que permanecerán en la República Argentina del 24 al 27 de septiembre de 2004, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de septiembre próximo llegarán a la República Argentina las reliquias del Buda Sakyamuni, que fueron donadas a las Naciones Unidas por Myanmar, Sri Lanka y Tailandia, y permanecerán en Buenos Aires desde la mañana del día 24 hasta el día 27 de septiembre de 2004, en peregrinación acompañada por el Venerable Lama Gangchen Rinpoche y los Venerables Monjes enviados por el Venerable Supremo Patriarca de Tailandia.

Esas reliquias fueron donadas a Naciones Unidas en reconocimiento porque el 15 de diciembre de 1999, se aprobó una resolución para observar en todas sus oficinas y sedes el Día Internacional de Vesak, uno de los días más sagrados del año para los budistas, con el que se conmemora el nacimiento de Buda, su iluminación y su muerte. Estos tres eventos ocurrieron en un mismo día de luna llena del cuarto mes lunar, llamado vesakha y que corresponde con abril/mayo de nuestro calendario. Es por tal razón que en la actualidad el Día de Buda se denomina Vesak.

No obstante que el budismo es una de las religiones más antiguas de la humanidad, con una historia de más de 2.500 años, su aparición y desarrollo en Occidente es relativamente reciente, comienza a partir del siglo XIX y tiene un rápido desarrollo en las últimas décadas del siglo XX. En la actualidad podemos encontrar en todo el mundo grupos que representan las grandes ramas del budismo. En reconocimiento a esta sostenida y benéfica influencia, sobre millones de personas en muchos lugares del mundo, por su filosofía de paz y respeto, y en momentos en que el budismo está comenzando a tener una influencia cada vez más creciente en Occidente, la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido oficialmente el Día de Buda (el Vesak) en una resolución aprobada por unanimidad por la Asamblea General, los ciento ochenta y ocho miembros de dicha Asamblea General, adoptaron esa decisión. Su conmemoración dentro de las instalaciones de la ONU, tanto en la oficina central, como en el extranjero, a partir del 15 de mayo de 2000, es la primera para una religión.

En tal oportunidad, la celebración duró cinco horas, participaron dignatarios visitantes de todo el mundo, representantes de las diferentes ramas del budismo e incluyó palabras de los embajadores de

Sri Lanka y Tailandia, con un discurso de un monje Theravada Bhikkhu Bodhi que, entre otras cosas, destacó: "... La personalidad sublime de Buda ha dado nacimiento a toda una civilización guiada por elevados ideales tanto éticos como humanitarios, a una tradición espiritual vibrante que ha ennoblecido las vidas de millones con la visión de los potenciales humanos más elevados... Al entrar en el nuevo milenio, la enseñanza de Buda provee para todos nosotros, independientemente de nuestras convicciones religiosas, la guía que necesitamos para hacer de nuestro mundo un lugar más pacífico y agradable en el cual podamos vivir".

Las reliquias a la que hace referencia el presente proyecto viajan dentro de una stupa, monumento funerario de un metro de alto, que sirve como urna para guardar los restos de los grandes maestros espirituales; para su exhibición, se abre la parte superior de la stupa; de la cual se extrae una pequeña caja de oro que contiene los restos. Se exhibirá además un trono de madera tallada de grandes dimensiones sobre el que tradicionalmente se sientan los maestros, y que en esta ocasión servirá para colocar las reliquias.

Desde el año 2002 estas reliquias milenarias están viajando por distintos países del mundo en el llamado Peregrinaje por la Paz. Han sido y serán exhibidas en más de veinte países, dos de ellos latinoamericanos, Brasil y Chile en el año 2003; este año 2004 en Ecuador, Venezuela y Argentina; y el viaje culminará con su entrega en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, donde se depositarán en la urna del Golden Memorial Stupa.

Una vez en nuestro país, se realizará una ceremonia donde se integrarán templos, centros y grupos budistas argentinos, de las ramas: theravada, mahayana, vajrayana, zen, chan y vipassana. Asimismo participarán representantes de iglesias e instituciones filosóficas y espirituales: católica, judía, islámica, fe bahai, evangélica, luterana, anglicana, indígena, gran fraternidad universal, y brahma kumaris.

El paso por nuestro país está organizado por la Asociación Budistas de Argentina, representante en Argentina de la Lama Gangchen World Peace Foundation, a cargo de la agenda y programa interreligioso, ceremonias budistas y de hermanos indígenas a realizar durante la estadía.

Por todo lo expuesto, solicito al señor presidente la aprobación del presente proyecto de resolución.

Isabel A. Artola.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario y cultural, la llegada el 24 de septiembre próximo, de las reliquias

del Buda Sakyamuni, que fueron donadas a las Naciones Unidas por Myanmar, Sri Lanka y Tailandia, y que permanecerán en la República Argentina, provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, desde la mañana del día 24 hasta el día 27 de septiembre de 2004, en peregrinación acompañada por el Venerable Lama Gangchen Rinpoche y los Venerables Monjes enviados por el Venerable Supremo Patriarca de Tailandia.

Isabel A. Artola.

XVIII

FALLECIMIENTO DEL ESCRITOR Y PERIODISTA GERMINAL NOGUÉS

(Orden del Día N° 1.456)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del escritor y periodista don Germinal Nogués; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del escritor y periodista don Germinal Nogués; y, solicitar, asimismo que se comunique a sus familiares.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

*Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. –
Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. –
Stella M. Peso. – Nélida M. Mansur. –
Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano.
– Lucía Garín de Tula. – Oscar S.
Lamberto. – Cecilia Lugo de González
Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana
I. Marino. – Araceli E. Méndez de
Ferreira. – Inés Pérez Suárez. – Norma
R. Pilati. – Hugo G. Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del escritor y periodista don Germinal Nogués, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan a la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Germinal Nogués había nacido en Buenos Aires en 1936, fue sin duda una de las voces que mejor narró los rincones de la ciudad.

El tango y la capital porteña fueron sus pasiones, que plasmó en su último libro *Buenos Aires, ciudad secreta*, editado en 1993, los programas de radio y TV que condujo durante diez años, y por los mismos obtuvo tres premios “Martín Fierro” y el de “Santa Clara de Asís”, lo inspiraron para dar el título a su libro.

Periodista destacado por su profesionalismo y trayectoria, se inició en el ámbito en los años 60, se desempeñó entre otros, en “Panorama hogareño” y “Yo soy una cámara”.

... “Yo me siento un enamorado de las ciudades. Soy una rata de ciudad. Amo la baldosa, el cemento, el ruido, la gente, los bares, las costumbres, las marginalidades varias: la convivencia de peces y cerdos. Yo no podría vivir en la serenidad del campo. Me encanta lo urbano. Las ciudades tienen una gran vitalidad que el campo no tiene. Me gusta comparar las ciudades de todo el mundo, encontrarles sus diferencias y similitudes. Pero mi corazón está en Buenos Aires. Soy carne del Obelisco”, dijo alguna vez.

Por considerar que fue uno de los hombres más comprometidos con la custodia y difusión del patrimonio natural y cultural de la Ciudad de Buenos Aires, es que solicitamos, señor presidente, nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Silvana M. Giudici. – Lucía Garín de
Tula. – Juliana I. Marino. – Aldo Neri.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su pesar por el fallecimiento del escritor y periodista don Germinal Nogués.

*Silvana M. Giudici. – Lucía Garín de
Tula. – Juliana I. Marino. – Aldo Neri.*

XIX

PROYECTO “LOS CAMINOS DE LO FANTASTICO - HOMENAJE A JULIO CORTAZAR

(Orden del Día N° 1.457)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Her-

nández por el que se declara de interés parlamentario el Proyecto "Los caminos de lo fantástico - Homenaje a Julio Cortázar", desarrollado durante los meses de abril a noviembre de 2004, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto "Los caminos de lo fantástico - Homenaje a Julio Cortázar", durante los meses de abril a noviembre de 2004, organizadas por la Fundación Ciudad de Arena, cuyo objetivo es apoyar y difundir la producción cultural de creadores argentinos de género fantástico, en las disciplinas de literatura, cine de corto y largometraje, ensayo e historieta.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. - Eduardo A. Di Pollina. - Liliana B. Fellner. - Rosa E. Tulio. - Stella M. Peso. - Nélide M. Mansur. - Roberto J. Abalos. - Mario F. Bejarano. - Lucía Garín de Tula. - Oscar S. Lambert. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Marta O. Maffei. - Juliana I. Marino. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Inés Pérez Suárez. - Norma R. Pilati. - Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Hernández por el que se declara de interés parlamentario el Proyecto "Los caminos de lo fantástico - Homenaje a Julio Cortázar", desarrollado durante los meses de abril a noviembre de 2004, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los meses de noviembre y diciembre de 2003 tuvo lugar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el I Encuentro de Creadores Argentinos de Literatura Fantástica y Ciencia Ficción, ciclo que se desarrolló en cinco jornadas y que reunió a algunos de los más destacados escritores y estudiosos del género: Pablo Capanna, Angélica Gorodischer, Marcelo Cohen, Pablo De Santis,

Liliana Díaz Mindurry, Leonardo Moledo, Carlos Gardini, Ana María Shua y Liliana Bodoc fueron algunos de los que desfilaron como invitados especiales o como ganadores de los premios otorgados a la trayectoria y a la revelación literaria 2002. Muchos otros estuvieron presentes entre el público y se integraron a las reuniones abiertas que tenían lugar luego de cada exposición.

La repercusión alcanzada por dicho encuentro llevó a sus organizadores a definir la necesidad de constituir una entidad sin fines de lucro que transformara ese ciclo único en una tradición anual, con proyección al interior del país, donde tiene lugar gran parte de la producción cultural del género.

Así nació la Fundación Ciudad de Arena, que se propuso desarrollar durante los meses de abril a noviembre del presente año, el Proyecto "Los caminos de lo fantástico - Homenaje a Julio Cortázar", conformado por diversas actividades, concursos y eventos:

1. *Concurso de cuento fantástico para jóvenes escritores patagónicos.* Organizado por el gobierno de la provincia de Río Negro y la Fundación Ciudad de Arena.

2. *Invitación a escritores de trayectoria en el género.* Siguiendo los criterios del primer encuentro, se invitará a los más representativos escritores y estudiosos argentinos del género, que residan en el país, a participar tanto en el Taller Itinerante como del II Encuentro de Creadores.

3. *Convocatoria y selección de cortos cinematográficos de género fantástico.*

4. *Concurso de cuento fantástico para docentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.* Organizado por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Ciudad de Arena.

5. *Concurso de cuento breve de género fantástico para docentes de todo el país.* Organizado por el Ministerio de Educación de la Nación y la Fundación Ciudad de Arena.

6. *Concurso de cuento breve de género fantástico a nivel nacional.*

7. *Convocatoria y selección de ensayos monográficos acerca del género fantástico.*

8. *Taller Itinerante Viaje al Centro de los Confines - Septiembre 2004.* Con la colaboración de SEPEFA (Ferrocarriles de la Provincia de Río Negro) y en un tren que posee comodidades tales como vagones-camarote en excelentes condiciones de uso, un vagón-cine con capacidad para 52 personas, además de los tradicionales vagón comedor y vagones de primera clase, se ha diseñado un viaje para unir las ciudades de Viedma y de San Carlos de Bariloche, con paradas y visitas a pueblos patagónicos de la denominada Línea Sur, donde escritores, cineastas y otros creadores puedan contar con un espacio que combine la inmensidad de la Patagonia, la paz de la soledad y la aventura de las

horas compartidas, para ayudarlos en la creación de algo que, en su disciplina artística, recuerde este viaje.

A su llegada a Bariloche, el contingente será hospedado en hoteles a efectos de que pueda visitar la ciudad, siempre con la idea de otorgar espacios para la creación.

Luego, en el tren, el contingente regresará a Viedma.

Este taller itinerante, cuyo nombre sugiere las zonas por las que el tren pasa o divisa en su recorrido, incluyendo la meseta de Somuncura y el histórico nudo ferroviario de Ingeniero Jacobacci, es, hasta hoy, único en su tipo.

Con los resultados que los creadores hayan producido, sean éstos relatos, poemas, argumentos, ideas o simples reflexiones de viaje, la Fundación Ciudad de Arena tiene previsto editar la *Antología del Taller Itinerante 2004*.

9. *Selección de largometrajes e historietas para el II Encuentro*. Con el objeto de ampliar más el alcance del proyecto, se ha previsto seleccionar al menos tres largometrajes argentinos fantásticos, los que serán proyectados durante el II Encuentro. De igual modo se ha previsto seleccionar, a través de un grupo de creadores calificado en el tema, láminas representativas de distintas obras de historietistas argentinos, así como de relatos breves del género, que integrarán salas de exposición. De esta forma se sumarán a la literatura, tema casi único del Encuentro 2003, las disciplinas de corto cinematográfico, películas de largometraje, ensayo monográfico e historieta.

10. *II Encuentro Argentino de Creadores de Género Fantástico - Noviembre 2004*. El I Encuentro (Buenos Aires, 2003) cubrió sólo el género fantástico en la disciplina literaria. Se trató de cinco jornadas abiertas al público donde escritores y asistentes encontraron un espacio común de expresión e intercambio. El II Encuentro Argentino de Creadores de Género Fantástico ha sido pensado como una actividad multidisciplinaria y continua, de cuatro días de duración, dirigida en especial a profesionales y estudiosos del tema y con actividades abiertas al público. Se desarrollará en San Carlos de Bariloche y tendrá una estructura y organización similar a la de los congresos así como una presencia académica que lo acercará notablemente a ellos. Habrá conferencias individuales, mesas redondas, paneles, foros de discusión, todo ello debidamente registrado para la posterior impresión de los *Anales del encuentro*. También se proyectarán largometrajes seleccionados, habrá espacios para la proyección de cortos y se armarán al menos dos salas de exposición: una para láminas e historietas y otra para poesía y relatos breves.

Estas actividades culturales que se desarrollan durante el año 2004 en el marco del Proyecto *Los caminos de lo fantástico - Homenaje a Julio Cortázar*, han sido declaradas de interés cultural y

educativo por la Legislatura de la Provincia de Río Negro en el mes de julio del presente año.

La relevancia de este tipo de iniciativas que llevan adelante en forma continua, ininterrumpida y programada diversas propuestas de estímulo tanto a la producción como a la difusión del género fantástico de y en la Argentina, pone de manifiesto el fuerte compromiso que la sociedad civil argentina ha asumido para con la cultura.

El apoyo que la Fundación Ciudad de Arena brinda a disciplinas artísticas como narrativa, poesía, cine de corto y largometraje, video, arte digital, pintura y teatro, entre otras, a través de este tipo de actividades, merece el reconocimiento de esta Cámara.

Por lo expuesto, y en consideración a la importancia cultural de las actividades realizadas en el marco del Proyecto "Los caminos de lo fantástico - Homenaje a Julio Cortázar", solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Cintha G. Hernández.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto "Los caminos de lo Fantástico - Homenaje a Julio Cortázar", durante los meses de abril a noviembre de 2004, organizadas por la Fundación Ciudad de Arena, cuyo objetivo es apoyar y difundir la producción cultural de creadores argentinos de género fantástico, en las disciplinas de literatura, cine de corto y largometraje, ensayo e historieta.

Cintha G. Hernández.

XX

EXPOSICION CERVANTES EN CONMEMORACION
DEL IV CENTENARIO DE LA PUBLICACION
DE *EL INGENIOSO HIDALGO*
DON QUIJOTE DE LA MANCHA

(Orden del Día N° 1.458)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Exposición Cervantes en conmemoración del IV centenario de la publicación de *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*, a realizarse del 18 al 21 de noviembre de 2004 en Azul, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Exposición Cervantes que se realizará en conmemoración del IV centenario de la publicación de *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*, del 18 al 21 de noviembre del año 2004 en la ciudad de Azul de la provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 13 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana B. Fellner. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Nélida M. Mansur. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lambert. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – María O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.) y otros, por el que se declara de interés parlamentario la Exposición Cervantes en conmemoración del IV centenario de la publicación de *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*, a realizarse del 18 al 21 de noviembre de 2004 en Azul, provincia de Buenos Aires, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Biblioteca Popular de Azul Bartolomé J. Ronco juntamente con la Asociación Española de Socorros Mutuos de Azul, llevarán adelante la Exposición Cervantes en conmemoración del IV centenario de la publicación de *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha* en la ciudad de Azul entre el 18 y el 21 de noviembre de 2004. Dicha actividad cuenta con el apoyo técnico del Centro de Estudios Cervantinos, entidad formada por el consorcio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España, la Comunidad Autónoma de Madrid, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Universidad de Alcalá. La Exposición Cervantes ya ha sido declarada de interés municipal (decreto 986/04) y de interés legislativo por la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (D.-1.466/04).

Este evento cultural expondrá más de 300 colecciones del *Quijote*, entre las cuales se destacan: 4

colecciones editadas en Bélgica a fines del siglo XIX, la primera edición inglesa en castellano editada en Londres en 1738, tres tomos editados en París en 1722, y otras ediciones de diferentes lugares del mundo de los siglos XVII, XVIII, XIX y XX. La entidad de la "Colección Ronco" hace de ella una de las más importantes del país y por ello ha suscitado el interés internacional de distintas organizaciones dedicadas al estudio y difusión de la obra de Cervantes.

El derecho a los bienes culturales se encuentra comprendido entre la amplia gama de derechos que nuestra Constitución Nacional recepta dentro de los denominados derechos económicos, sociales y culturales. Con anterioridad a la reforma de 1994 los mismos se encontraban implícitos en nuestro orden normativo a través del artículo 33 de la Carta Magna, y a su vez, por la vigencia de la costumbre internacional. Pero, luego de la reforma, los mismos gozan de jerarquía constitucional expresa pues se hallan contemplados por las normas de los tratados internacionales que la Carta Magna incorpora. En este sentido, los tratados regionales y globales obligan al Estado a la adopción de todas las medidas necesarias para su plena efectividad y a garantizar su ejercicio sin discriminación alguna.

El derecho al acceso y difusión de los bienes culturales es un derecho medular sobre el que cristaliza el pasado de una nación, su presente y su futuro. Lejos de ser una cuestión de elites, la cultura de una sociedad se construye en la trama en que convergen su memoria histórica, la percepción de su presente y las potencialidades de los miembros de ese cuerpo social para transformar su futuro. Cuando una ciudad de nuestro país brinda una posibilidad de resignificación cultural como la ofrece la Exposición Cervantes, las instituciones democráticas deben acompañarlas, porque la democracia implica no sólo el derecho de elegir y ser elegido, sino el efectivo acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

Por todos estos motivos, creemos que debemos apoyar el presente proyecto.

José A. Pérez. – Susana R. García. – Alberto J. Piccinini. – María F. Ríos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la Exposición Cervantes que se realizará en conmemoración al IV centenario de la publicación de *El ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, del 18 al 21 de noviembre del año 2004 en la ciudad de Azul de la provincia de Buenos Aires.

José A. Pérez. – Susana R. García. – Alberto J. Piccinini. – María F. Ríos.

XXI

CARGAMENTO DE LIMONES TRANSPORTADO
EN EL BUQUE "RÍO PUELO"

(Orden del Día N° 1.459)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Roquel y de la señora diputada Bortolozzi de Bogado y el proyecto de declaración de la señora diputada Jerez (E. A.) y del señor diputado Torres, por los que se expresa repudio por la destrucción de un cargamento de limones transportado en el buque "Río Puelo", por decisión unilateral de las autoridades de los Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su rechazo por la decisión de las autoridades de los Estados Unidos de América de destruir el cargamento de limones argentinos que el buque "Río Puelo" transportaba con destino a Canadá.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Roberto G. Basualdo. – Jorge M. A. Argüello. – Federico T. M. Storani. – Mirta E. Rubini. – Alberto A. Coto. – Gustavo D. Di Benedetto. – Juan C. López. – Federico Pinedo. – Guillermo E. Alchouron. – Guillermo F. Baigorri. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Luis F. J. Cigogna. – Eduardo A. Di Pollina. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Rodolfo A. Frigeri. – Rafael A. González. – Cinthya G. Hernández. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – Marta O. Maffei. – Julio C. Martínez. – Raúl G. Merino. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Oscar E. R. Rodríguez. – Hugo G. Storero. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Roquel y de la señora diputada Bortolozzi de Bogado y el proyecto de declaración de la señora diputada Jeréz (E. A.) y del

señor diputado Torres, han creído conveniente unificarlos en un solo texto en virtud de la similitud del tema tratado, otorgándole su acuerdo favorable.

Roberto G. Basualdo.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

El repudio a la decisión de las autoridades de los Estados Unidos de América de destruir el cargamento de limones argentinos que el buque "Río Puelo" transportaba con destino a Canadá.

Rodolfo Roquel. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que expresa su rechazo y desaprobación a la actitud asumida por Estados Unidos de destruir un cargamento de 125 toneladas de limones de procedencia tucumana, amparándose en una denuncia anónima.

Eusebia A. Jerez. – Francisco A. Torres.

XXII

INFORMES SOBRE LA AGENDA
DEL GOBIERNO NACIONAL
RESPECTO DE LA POLÍTICA INDUSTRIAL

(Orden del Día N° 1.460)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Economía han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los lineamientos, la implementación y los estímulos dispuestos en relación a la agenda definida por el gobierno nacional respecto a la política industrial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Carlos R. Brown. – Roberto R. Iglesias. – Francisco V. Gutiérrez. – Daniel Carbonetto. – Lilia E. M. Cassese. – Patricia S. Fadel. – Jorge R. Giorgetti. – Claudio Lozano. – Luis G. Borsani. – Federico Pinedo. – Esteban E. Jerez. –

Daniel A. Basile. – Roberto G. Basualdo. – Alberto J. Beccani. – Juan C. Bonacorsi. – Mauricio C. Bossa. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – Daniel M. Esain. – Adán N. Fernández Limia. – Juan C. Godoy. – Hilda B. González de Duhalde. – Rafael A. González. – Carlos A. Larreguy. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – Alberto J. Piccinini. – Jesús A. Stella. – Enrique Tanoni.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo correspondiente se sirva informar, en atención a que se ha definido una agenda en tres etapas para el desarrollo de la política industrial de la República Argentina, se especifique:

1. Lineamientos definidos, implementados, cronogramas establecidos y estado de ejecución del mejoramiento del entorno de negocios correspondiente a la primera etapa.

2. Implementación formulada de medidas de carácter horizontal definidas sectorial y regionalmente, modelo de financiamiento previsto y monto asignado a los mismos.

3. Estímulos implementados y estado de avance del Programa de Foros Nacionales de Competitividad industrial, diseño del mismo, empresas alcanzadas, localización, demanda y tipo de mano de obra esperada.

Beatriz Leyba de Martí.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Economía, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí, han creído conveniente su aprobación con el dictamen que antecede.

Carlos R. Brown.

XXIII

40° EXPOSICION DE OTOÑO DE CABALLOS CRIOLLOS

(Orden del Día N° 1.462)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Cultura han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, por el que se declara de interés ganadero y cultural la 40° Exposición de Otoño de Caballos Criollos que se realiza en el

predio de la Sociedad Rural de Palermo desde el 21 al 29 de marzo del corriente año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la 40ª Exposición de Otoño de Caballos Criollos, que se realizó en el predio de la Sociedad Rural de Palermo entre el 21 y el 29 de marzo de corriente año.

Sala de comisiones, 14 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Irma Roy. – Guillermo E. Alchouron. – Eduardo Di Pollina. – Héctor R. Daza. – Liliana B. Fellner. – Gumersindo F. Alonso. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Nélide M. Mansur. – José R. Mongeló. – Roberto J. Abalos. – Mario F. Bejarano. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Lucía Garín de Tula. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Carlos G. Macchi. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Jorge L. Montoya. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Hugo G. Storer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Cultura al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del C. Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este importante evento que se realiza todos los años desde 1965 es una muestra tradicional que tiene como figura central a nuestro caballo criollo, llevará nuevamente desde el campo a la ciudad al predio ferial de Palermo una raza que es famosa en el mundo entero por su fortaleza, docilidad, resistencia y por su variedad de pelajes.

Organizada por la Asociación de Criadores de Raza Criolla, la exposición de equinos es una mues-

tra que presenta animales de pedigrí, siendo la más importantes de la Argentina, ofreciendo la participación de casi 400 animales para su exhibición.

El origen del caballo de raza criolla se remonta al caballo español del siglo XVI, que tenía una fuerte influencia berberística, siendo considerado uno de los mejores caballos de Europa. Se introdujeron en nuestro país fundamentalmente por el río de la Plata y el Alto Perú. Por diversos motivos fueron puestos en libertad y cuatro siglos de selección natural forjaron en nuestro caballo criollo inmejorables condiciones de rusticidad, resistencia y adaptación a medios hostiles.

Durante el siglo XIX, las manadas de yeguarizos más próximos a las zonas civilizadas fueron sistemáticamente mestizadas con sangres europeas tanto de sillas como de tiro, por lo que el tipo y las condiciones de aquel noble caballo, que sirvió tanto en las gestas de nuestro país, se fue perdiendo paulatinamente.

Este proceso pudo haber terminado con nuestro caballo, pero a principios del siglo XX el doctor Emilio Solanet y destacados hombres de campo comenzaron la búsqueda de manadas que no hubieran sido mestizadas, llegando hasta el sector patagónico en busca de individuos que mantuvieran las condiciones descritas.

Posteriormente, se definió el estándar para la raza criolla y se comenzó con la inscripción en los registros genealógicos de la Sociedad Rural Argentina.

La raza criolla se corresponde con el de un caballo de silla equilibrado y armónico. Bien musculoso y de fuerte constitución, con su centro de gravedad bajo. De buen pie y andares sueltos, ágil y rápido en sus movimientos. De carácter activo, enérgico y dócil, su característica racial está definida por su rusticidad, longevidad, fertilidad, resistencia, valentía, poder de recuperación y aptitud para trabajos ganaderos.

La Asociación de Criadores de Raza Criolla fue fundada en 1923 con el objeto de asegurar la conservación y el fomento de esta raza en la Argentina y en el exterior. Se ocupan de mantener vigente el estándar racial mediante inspecciones y competencias morfológicas, valiéndose de pruebas funcionales que destacan la habilidad necesaria para el trabajo de campo.

En la muestra se consagra a los campeones nacionales de rodeo, la tradicional "paletteada de yunta", los ganadores de las competencias de rienda, las pruebas de tambores contra reloj, la prueba de aparte y, como novedad, este año se incorpora la primera prueba oficial para coches de tiro con animales puros de pedigrí.

Competirán en la misma 150 cabañas, tradicionales participantes en exposiciones de categoría, donde intervendrán como jurados técnicos de primer nivel, destacándose la presencia de Alma Elorza de Azuarez, presidenta de la Sociedad de Criadores del Uruguay.

Funcionaran 80 stands comerciales y se dictarán charlas técnicas y conferencias en el salón auditorio.

Por la relevancia que tiene la exposición para los actores involucrados en la temática, es significativo que brindemos nuestro apoyo mediante la aprobación del presente.

María del Carmen Alarcón.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés ganadero y cultural la 40° Exposición de otoño de caballos criollos que se realiza en el predio de la Sociedad Rural de Palermo desde el 21 al 29 de marzo del corriente año, organizado por la Asociación de Criadores de Raza Criolla.

María del Carmen Alarcón.

XXIV

INFORMES SOBRE LA COMERCIALIZACION DE UREA GRANULADA EN EL MERCADO INTERNO (Orden del Día N° 1.463)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relativas a la comercialización de urea granulada en el mercado interno, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Roberto G. Basualdo. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Mirta E. Rubini. – Gumersindo F. Alonso. – Marta G. De La Rosa. – Luis G. Borsani. – Gustavo D. Di Benedetto. – José R. Mongeló. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos R. Brown. – Guillermo M. Cantini. – Carlos A. Caserio. – Patricia S. Fadel. – Liliana B. Fellner. – Susana R. García. – Marta O. Maffei. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Humberto J. Roggero. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que estime informe sobre las cuestio-

nes relativas sobre la comercialización de la urea granulada en el mercado interno.

1. Cuáles son las variables que integran el costo final de la urea granulada en la comercialización interna.

2. Si como se tiene conocimiento este costo resulta ser notoriamente superior, en porcentajes de lo que se factura a mercado externo y cuáles son los motivos que justifican las diferencias.

3. Si al tener conocimiento de que prácticamente la mayor comercialización de la misma está prácticamente monopolizada por una sola empresa, la Secretaría de Defensa a la Competencia a intervenido o bien debería intervenir a fin de controlar la transparencia del mercado.

4. Considerando el ítem anterior, existen antecedentes, en relación de haber iniciado alguna gestión en defensa de la competencia respecto del tema.

5. Si efectivamente tiene la Secretaría de Defensa a la Competencia antecedentes sobre el tema precios de comercialización en los diversos mercados de la urea granulada.

6. Si se ha tomado en cuenta que en la formación del precio los elementos precio del gas y de la mano de obra, en el país la variable devengada es en pesos y no en dólares como se comercializa a consumidor final en el país.

7. Si existe opinión de las entidades agropecuarias en referencia al tema del precio.

8. Si la Secretaría de Defensa al Consumidor ha impulsado algún procedimiento administrativo a fin de aclarar a los consumidores la diferencia precios que motiva este pedido.

Maria del Carmen Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Maria del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene su principal objetivo aclarar el problema que ocasiona en los productores nacionales la adquisición de urea granulada para fertilización de sus campos, cuya utilización mejora los rendimientos, pero que indudablemente al momento de comprar deben pagar un precio por la misma, bastante mayor al que se exporta.

Que el reclamo que los mismos realizan es justo, ya que precisamente en sus ansias de mejorar la ca-

lidad de sus cultivos y sus rindes desean incorporar el fertilizante a efectos de competir en exportación de granos, y al realizar la inversión se encuentran con la dificultad que el precio encarece los costos, porque la comercialización en el mercado interno, el costo de la urea granulada resulta excesivamente más alto de lo que se abona al exportarlo.

Estimativamente los costos de la urea granulada, que en su gran mayoría sale de la planta de Bahía Blanca, en el mercado local son de u\$s 288 - 290 (dólares), cuando el mismo al exportarse es de u\$s 163,34 (dólares), lo que estaría manifestando una distorsión en el precio para consumidores de igual identidad, máxime si tenemos en cuenta que en el costo de producción dos variables intervinientes, como el gas, y los jornales a los trabajadores, se abonan en pesos, no en dólares.

Al momento de hacer la valoración es necesario considerar que nuestros productores, en estos momentos son los que movilizan la economía nacional, los que soportan los mayores gravámenes y que además son la palanca que impulsa el movimiento de los mercados, motivos por los cuales debemos protegerlos y brindarle las mejores oportunidades a efectos que los beneficios redunden a su favor y no en su contra y en beneficio de todos, si seriamente pretendemos aplicar o poner en prácticas políticas públicas, que cuiden a nuestros mayores movilizados de la economía en esta etapa que atraviesa nuestro país.

Por lo expuesto es que solicito me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Maria del Carmen Alarcón.

XXV

INFORMES SOBRE EL CONVENIO 176 FIRMADO CON LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

(Orden del Día N° 1.464)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Convenio 176 firmado con la Organización Mundial de Trabajo (OIT), con el objeto de dar tratamiento al mismo a fin de proceder a su ratificación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remitiera al Honorable Congreso el Convenio 176 de

la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referido a la seguridad de los trabajadores en la minería.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Jorge M. A. Argüello. – Adolfo Rodríguez Saá. – Federico T. M. Storani. – Alberto A. Coto. – Ruperto E. Godoy. – Adán N. Fernández Limia. – Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos A. Larreguy. – Alberto C. Pérez. – María del Carmen Alarcón. – Angel E. Baltuzzi. – Rosana A. Bertone. – Carlos A. Caserio. – Hugo R. Cettour. – Fernando G. Chironi. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Eduardo De Bernardi. – Guillermo de la Barrera. – Dante Elizondo. – Víctor M. F. Fayad. – Daniel A. Gallo. – Cinthya G. Hernández. – Griselda N. Herrera. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – María O. Maffei. – Nélida B. Morales. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Horacio F. Pernasetti. – María F. Ríos. – Humberto J. Roggero. – Mirta E. Rubini. – Carlos A. Sosa. – Hugo D. Toledo. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Convenio 176 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT), referido a la seguridad de los trabajadores en la minería y por razones de una mejor técnica legislativa, acuerdan en modificar su texto sin que por ello se altere el espíritu del mismo dictaminándolo favorablemente, como proyecto de declaración.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a esta Honorable Cámara, sobre el Convenio 176 firmado con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el objetivo de dar tratamiento al mismo, a fin de proceder a su ratificación.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.

XXVI

DECLARACIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOBRE LA ATENCION MEDICA A DELINCUENTES (Orden del Día N° 1.466)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Garré y del señor diputado Filomeno por el que se expresa preocupación por las declaraciones del señor Mauricio Esquinazi, presidente del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires sobre la atención médica a determinados delinquentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Oscar F. González. – Hugo R. Perié. – Roberto R. Costa. – María A. Lemme. – Francisco N. Sellarés. – Patricia C. Walsh. – Susana B. Llambi. – Gladys A. Cáceres. – Margarita O. Jarque. – Alicia E. Tate. – Josefina Abdala. – Graciela Camaño. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Córdoba. – Marta S. De Brasi. – Eduardo A. Di Pollina. – Susana E. Díaz. – Silvia G. Esteban. – Eduardo D. García. – Francisco V. Gutiérrez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Silvia V. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Nélida M. Palomo. – María F. Ríos. – Gerónimo Vargas Aignasse.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por las declaraciones realizadas por el presidente del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Mauricio Esquinazi, cuando declaró, entre otras cosas, que “sin violar el juramento hipocrático, algunos médicos pueden negarse a atender determinado tipo de delinquentes siempre que éstos puedan ser atendidos por otro profesional”.

Nilda C. Garré. – Alejandro O. Filomeno.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías han conside-

rado el proyecto de declaración de la señora diputada Garré y del señor diputado Filomeno por el que se expresa preocupación por las declaraciones del señor Mauricio Esquinazi, presidente del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires sobre la atención médica a determinados delincuentes. Luego de su análisis, resuelven despacharlo favorablemente.

Aldo C. Neri.

XXVII

AMENAZAS E INTIMIDACIONES SUFRIDAS
POR LA DIRECTORA DEL MEDIO
GRÁFICO "MULTIFLORES"

(Orden del Día N° 1.467)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Libertad de Expresión y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Zamora y De Brasi, por el que se expresa repudio a las amenazas e intimidaciones sufridas por la directora del medio gráfico "Multiflores"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a las graves amenazas e intimidaciones de las que viene siendo objeto Diana Gagliano, directora del medio gráfico "Multiflores", por el autodenominado Comando Massera, y a las violaciones a su derecho a la seguridad, a la libertad de expresión y a su derecho al ejercicio en plenitud de la profesión de periodistas de medios alternativos.

Su deseo de que se esclarezcan los hechos denunciados y se sancione a sus autores y responsables en el ámbito judicial.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, adopte las medidas pertinentes a fin de garantizar el derecho a la vida, a la seguridad y la libertad de expresión y de prensa de la señora Diana Gagliano y el medio gráfico que dirige.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Guillermo Amstutz. – Hugo R. Perié. – Inés Pérez Suárez. – Patricia C. Walsh. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alicia E. Tate. – Susana B. Llambí. – Margarita O. Jarque. – Nora A. Chiacchio. – Stella Maris Córdoba. – Guillermo De La Barrera. – Oscar J. Di Landro. – Eduardo A. Di Pollina. – Silvia G. Esteban. – Francisco V. Gutiérrez. – Gracia M. Jaroslavsky. – Carlos A. Martínez. – José R. Mongeló. – Federico Pinedo. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Libertad de Expresión y de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Zamora y De Brasi, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Guillermo Amstutz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La revista "Multiflores" en su edición de noviembre de 2003, publicó una nota en la que se convocaba a participar del escrache, organizada por la organización H.I.J.O.S. y otras organizaciones populares, al médico forense Jorge Héctor Vidal. A partir de esta publicación la directora de ese medio gráfico, Diana Gagliano, empieza a recibir varias amenazas mediante correo electrónico, radicándose una denuncia el 29 de diciembre de 2003 ante el Juzgado N° 46 a cargo del juez Corvalán de la Colina, causa 79.301/03 s/amenazas coactivas.

El día 11 de noviembre de 2003, Gagliano recibió la primera amenaza: un correo electrónico enviado por el autodenominado Comando Almirante Massera desde la dirección comandomassera@hotmail.com, que decía "...Diana Gagliano porque no te dejás de joder y vas a escrachar a Firmenich, a Perdiá... a Vaca Narvaja o a Gorriarán que ahora se reúnen con los que raptaron para disculparse??? Ya los vamos a escrachar a ustedes".

El 25 de noviembre volvió a tener noticias del comando Massera, en el "asunto" del e-mail decía: "Diana la Fastidiosa" y el cuerpo del mensaje era "nena pará un poco con nuestra gente que bastantes mierdas asesinos hay en la zurda como para joder a nuestros héroes que terminaron con la guerrilla...". El 28 de noviembre recibe un nuevo mensaje intimidatorio. Esta vez bajo el nombre de Horacio Verbitsky con la dirección verbitskyh@hotmail.com "...Dianita, va a tapar todo, quedate tranqui, es inútil que le escriban. Horacio Reformado".

Los mensajes intimidatorios no cesaron y el 4 de diciembre, la directora de "Multiflores" volvió a recibir un correo del grupo Argentinos por la Memoria Completa, esta vez firmado por Silvia Abagnato. Un nuevo mensaje el 28 de diciembre a través de un nuevo correo electrónico en el mensaje se acusa a los integrantes de H.I.J.O.S. de matones, cobardes e hijos de terroristas y finaliza diciendo: "señora Gagliano, si usted realmente defendiera los derechos humanos, no mentiría usando el nombre de otras personas para descargar su odio personal".

Las intimidaciones continuaron, a través de correos electrónicos, entre ellos, uno enviado por

“Pia” a través de una lista de Memoria Completa, que demostraban conocimiento por parte de los remitentes sobre su persona, su historia y sobre sus movimientos y actividad.

Un nuevo mensaje de Argentinos por la Memoria Completa, esta vez firmado por Karina Mujica expresaba “Le aclaro que no la conozco, no sé quién es usted y escucho hoy por primera vez su nombre por un e-mail, recibido de una de nuestras adherentes, en el cual se me informa de sus acusaciones”. Lo curioso es que el mensaje fue enviado el 28 de diciembre, un día antes de que Diana se presentara ante la Justicia a realizar su denuncia.

Como hecho más relevante, debemos destacar lo sucedido el 31 de enero de 2004. Ese día, en el foro de publicación abierta de Indymedia, apareció un mensaje anónimo diciendo que “Este mediodía se presentaron en el domicilio particular de Diana Gagliano un hombre y una mujer –de acuerdo a testimonios de los vecinos– que tocaron el timbre y la mujer le preguntó a Diana si allí se vendía una revista que ofrecía trabajo. Más tarde Gagliano recibió un correo intimidatorio de una tal Jorgelina Acosta, que le decía que ella y sus amigos habían ido a verla y que se habían estacionado frente a una garita (la garita está en el barrio realmente) y que volverían en otro momento”. La nota fue publicada por los autores del hecho, como un intento de avisar lo que acababan de hacer (la nota todavía se puede ver en el archivo de artículos removidos de Indymedia Argentina).

Casi al mismo tiempo de la publicación, dos personas se presentaron en el domicilio de Diana Gagliano hablando en forma inentendible por el portero eléctrico. La periodista, que había decidido no abrir la puerta, se enteró de que era una intimidación –esta vez nada virtual– cuando comenzó a recibir llamadas de amigos y colegas alertados por la publicación. Finalmente, cuando Gagliano revisó su correo, se encontró con el mensaje firmado por Jorgelina Acosta (en alusión al torturador Jorge Acosta), que comenzaba diciendo “te visitamos hoy”.

Para cerrar la escena, Gagliano recibió un correo electrónico de la ya citada Silvia Abagnato festejando que el juez Corvalán de la Colina, el mismo que había recibido la denuncia de las amenazas, “era íntimo de los militares...”, ironizando que “hay que avisarle a Diana y a Hebe [...] cómo para creer en la Justicia y denunciar algo”.

Por las amenazas recibidas la periodista recibió innumerables muestras de solidaridad nacional e internacional. Asimismo, organizaciones y entidades ofrecieron su colaboración en la causa. Tal el caso de la Asociación Periodistas, que se presentó en el sumario en carácter de *amicus curiae*, un instituto que ya ha sido recepcionado por la jurisprudencia de los tribunales del país y que además está reglamentado en los procedimientos internacionales a efectos de facilitar las presentaciones de organiza-

ciones no gubernamentales especializadas en algún tema para que expresen sus opiniones en torno de un planteo controversial sometido a análisis en la Justicia.

A pesar de la amplia experiencia de Periodistas, “la presentación de esta asociación no fue valorada en su dimensión” por el juez como señaló Gagliano luego en la apelación.

Igual situación se produjo cuando la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presentó en la actuación a efectos de auxiliar al tribunal, brindando su conocimiento en la materia. No obstante el juzgado en forma sorpresiva por la premura cerró la causa por “falta de pruebas”.

Como se expresó la resolución ha sido recurrida.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, sancionó un proyecto de declaración que repudiaba las amenazas a la periodista Diana Gagliano. Y expresaba su preocupación en pos de que la investigación judicial avance con premura en la resolución del caso.

Se hace evidente la falta de voluntad en la investigación demostrada en la investigación por el juez Corvalán de la Colina. El diputado de la Nación Miguel Bonasso recibió amenazas similares y una investigación del juzgado actuante permitió rápidamente individualizar a los responsables de las mismas.

En el caso además por su cuenta un grupo de periodistas –sin los medios que la Justicia dispone casi sin recursos, llegó bastante más lejos en la investigación que el propio juez y descubrió importantes indicios respecto de la procedencia y autoría de los mensajes intimidatorios.

Distintos medios alternativos expresaron su indignación, solidaridad y preocupación sobre los hechos descriptos. Dejaron claro “que los medios alternativos no vamos a dejar que ninguna amenaza más quede impune”. Así se expresaron: “FODEMA” (<http://www.fodema.com.ar> - Foro de Medios Alternativos: Red Eco Alternativo, agencia Conosur, agencia Rodolfo Walsh, periódico “Primera Página”, periódico “La Voz de los Barrios”, periódico “Interacción Urbana”, revista “Multiflores”, revista “La Maza”, “Página Digital”, “Correo del Sur”, radio La Voladora, programa A Diario, Programa El Tranvía de las 23, “Acción Fotográfica”). Revista Proyectos 19/20 - Indymedia Buenos Aires (<http://www.indymedia.org>) - Red La Haine (<http://www.lahaine.org>) - ANRed (Agencia de Noticias Redacción - <http://www.anred.org>) - Red de Corresponsales Populares de la Tribu- CORREPI (Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional)- Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

Entendemos que intimidaciones e impunidades no pueden permitirse. Especialmente los ataques a la prensa alternativa –que cumple un rol cada vez más imprescindible– y la falta de respuesta judicial y gubernamental son graves e intolerables. Este proyecto tiene el sentido de aportar para impedirlos.

Luis F. Zamora. – Marta S. De Brasi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Su repudio a las graves amenazas e intimidaciones de las que viene siendo objeto Diana Gagliano, directora del medio gráfico "Multiflores", por el autodenominado Comando Massera, y a las violaciones a su derecho a la seguridad, a la libertad de expresión y a su derecho al ejercicio en plenitud de la profesión de periodistas de medios alternativos.

2. Su enérgico rechazo a la decisión del juez Corvalán de la Colina de cerrar la causa judicial donde debían investigarse las amenazas e intimidaciones sufridas por Diana Gagliano y la exigencia a que se proceda a su reapertura a fin de que se esclarezcan los hechos denunciados y se sancione a sus responsables.

3. La necesidad de que las autoridades nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actúen en el ámbito de sus respectivas competencias a efectos de garantizar la vida, la seguridad y la libertad de expresión y de prensa de la señora Diana Gagliano y el medio gráfico que dirige.

Luis F. Zamora. - Marta S. De Brasi.

XXVIII

INFORMES SOBRE EL REGISTRO DE DOMINIO DE NOMBRES EN INTERNET, CONTRALOR SOBRE LOS USURPADORES ELECTRONICOS Y FUNCIONAMIENTO DE NIC - ARGENTINA, DESTINADA POR LA CANCELLERIA AL REGISTRO Y ASIGNACION DE DOMINIOS DE INTERNET EN LA ARGENTINA

(Orden del Día N° 1.468)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el registro de dominio de nombres en Internet. Contralor sobre los usurpadores electrónicos y funcionamiento de NIC-Argentina destinado al registro y asignación de dominios de Internet en la Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos pertinentes informe sobre los siguientes puntos:

Si se efectúa algún tipo de estudio, auditoría o control que permita conocer a quienes, con ánimo de lucro, registran dominios que deberían corresponder a empresas de renombre.

Describe el funcionamiento de NIC-Argentina, área especialmente creada por la Cancillería, para el registro y asignación de dominios de Internet en la Argentina.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Oswaldo M. Nemirovski. - Jorge M. Argüello. - Roberto J. Abalos. - Federico T. Storani. - José G. L'Huillier. - Alberto A. Coto. - Diego H. Sartori. - Federico Pinedo. - Lucrecia Monti. - Hugo Martini. - Juan J. Alvarez. - Guillermo Amstutz. - Daniel A. Basile. - Jesús A. Blanco. - Mauricio C. Bossa. - María G. Camaño. - Hugo R. Cettour. - Fernando G. Chironi. - Luis F. Cigogna. - Eduardo A. Di Pollina. - Patricia S. Fadel. - Liliana B. Fellner. - Silvana M. Giudici. - Oscar F. González. - Rafael A. González. - Cintya G. Hernández. - Gracia M. Jaroslavsky. - Oscar S. Lamberto. - María S. Leonelli. - Marta O. Maffei. - Eduardo A. Menem. - Luis A. R. Molinari Romero. - Jorge L. Montoya. - Mario R. Negri. - Alejandro M. Nieva. - Cristian A. Ritondo. - Oscar E. R. Rodríguez. - Hugo G. Storero. - Juan M. Urubey. - Jorge A. Villaverde. - Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el registro de dominio de nombres en Internet. Contralor sobre los usurpadores electrónicos y funcionamiento de NIC-Argentina destinado al registro y asignación de dominios de Internet en la Argentina. Luego de su análisis, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Oswaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, informe:

1. Si se han realizado estudios que permitan conocer la posibilidad de que *cibersquatters*, esto es

usurpadores electrónicos, hayan registrado dominios que naturalmente deberían corresponder a empresas de renombre, con lo que, eventualmente podrían venderles esos dominios y hacerse así con jugosas sumas de dinero, cuando menos, de dudosa procedencia.

2. Funcionamiento de NIC-Argentina, área especialmente creada por la Cancillería, para el registro y asignación de dominios de Internet en la Argentina.

Alfredo N. Atanasof.

XXIX

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 51/75 SOBRE MINIMOS LEGALES DE DIFUSION DE MUSICA NACIONAL, POPULAR, AUTOCTONA Y FOLKLORICA EN TODAS LAS ESTACIONES RADIALES Y TELEVISIVAS DEL PAIS

(Orden del Día N° 1.469)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Cultura han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados De Lajonquière y Beccani por el que se solicita al Poder Ejecutivo el efectivo control del cumplimiento del decreto 51/75 sobre mínimos legales de difusión de música nacional, popular, autóctona y folklórica en todas las estaciones radiales y televisivas del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios a fin de realizar un efectivo control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto 51/75, con relación a los mínimos legales de difusión de música nacional, popular, autóctona y folklórica y ciudadana en todas las estaciones radiales y televisivas del país.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Oswaldo M. Nemirovski. – Irma Roy. – Roberto J. Abalos. – Eduardo A. Di Pollina. – José-G. L'Huiller. – Liliana B. Fellner. – Diego H. Sartori. – Stella M. Peso. – Lucrécia Monti. – Nélide M. Mansur. – Hugo Martini. – Guillermo Amstutz. – Daniel A. Basile. – Mario F. Bejarano. – Jesús A. Blanco. – Mauricio C. Bossa. – José M. Cantos. – Juan C. Correa. – Fabián De Nuccio. – Lucía Garín de Tula. – Silvana M. Giudici. –

Cecilia Lugo de González Cabañas. – Oscar F. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – María S. Leonelli. – Marta O. Maffei. – Aida F. Maldonado. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma R. Pilati. – Cristian A. Ritondo. – Margarita R. Stolbizer. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Cultura al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados De Lajonquière y Beccani por el que se solicita al Poder Ejecutivo el efectivo control del cumplimiento del decreto 51/75 sobre mínimos legales de difusión de música nacional, popular, autóctona y folklórica en todas las estaciones radiales y televisivas del país. Luego de su estudio han considerado dictaminarlo favorablemente con modificaciones, como proyecto de declaración.

Oswaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que a través del COMFER se lleve a cabo un efectivo control del cumplimiento de las disposiciones del decreto 51 de fecha 10 de enero de 1975, respecto a los mínimos legales de irradiación de música nacional, popular, autóctona y folklórica en todas las estaciones radiales y televisivas del país.

Nelson de Lajonquière. – Alberto J. Beccani.

XXX

PROYECTO TRASANDINO DEL SUR

(Orden del Día N° 1.471)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración y el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A.C.) y otros, por el que se solicita declarar de interés parlamentario el Proyecto Trasandino del Sur; y al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional el Proyecto Trasandino del Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

● Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto Trasandino del Sur.

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el Proyecto Trasandino del Sur.

Sala de las comisiones, 18 de octubre de 2004.

Zulema B. Daher. – Hugo D. Toledo. – Jorge M. A. Argüello. – Alicia A. Castro. – Liliana A. Bayonzo. – Federico T. M. Storani. – Alejandro M. Nieva. – Adriana R. Bortolozzi. – Alberto A. Coto. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos G. Macchi. – Ricardo A. Wilder. – José A. Romero. – Federico Pinedo. – Juan J. Alvarez. – Roque T. Alvarez. – Miguel A. Baigorria. – Marcela Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – María G. Camaño. – Carlos A. Caserio. – Lilia E. M. Cassese. – Carlos J. Cecco. – Hugo R. Cettour. – Luis F. J. Cigogna. – Fernando Chironi. – Fabián De Nuccio. – Eduardo Di Pollina. – Dante Elizondo. – Patricia S. Fadel. – Gustavo E. Ferri. – José O. Figueroa. – Juan C. Gioja. – Rafael A. González. – Cinthya G. Hernández. – Gracia M. Jaroslavsky. – Oscar S. Lamberto. – Alfredo A. Martínez. – Luis Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Mario R. Negri. – Oscar E. Rodríguez. – Diego H. Sartori. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Jorge A. Villaverde. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución y el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.C.) y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Proyecto Trasandino del Sur.

Alberto C. Pérez. – Alicia M. Comelli. – Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional el Proyecto Trasandino del Sur.

Alberto C. Pérez. – Alicia M. Comelli. – Luis J. Jalil. – Encarnación Lozano.

XXXI

BUQUE ESCUELA FRAGATA ARA "LIBERTAD"
(DECLARACION DE INTERES
CULTURAL Y EDUCATIVO)

(Orden del Día N° 1.472)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Educación, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde y otros, por el que se declara de interés cultural y educativo al Buque Escuela Fragata ARA "Libertad"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación como proyecto de resolución.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Jorge A. Villaverde. – Irma Roy. – Silvia G. Esteban. – Eduardo A. Di Pollina. – Blanca I. Osuna. – Liliana B. Fellner. – Olinda Montenegro. – Rosa E. Tulio. – Carlos A. Sosa. – Stella Maris Peso. – Oscar J. Di Landro. – Luis A. Molinari Romero. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Lucía Garín de Tula. – Roberto J. Abalos. – Angel E. Baltuzzi. – Mario F. Bejarano. – Gladys A. Cáceres. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Stella Maris Cittadini. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante R. Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – María T. Ferrin. – Irma A. Foresi. – Hugo A. Franco. – Daniel O. Gallo. – Jorge R. Giorgetti. – Rafael A.

González. — Griselda N. Herrera. — Julio C. Humada. — Oscar S. Lambert. — Susana B. Llambí. — Cecilia Lugo de González Cabañas. — Marta O. Maffei. — Juliana I. Marino. — Araceli E. Méndez de Ferreyra. — Inés Pérez Suárez. — Norma R. Pilati. — Ana E. Richter. — María del Carmen C. Rico. — Cristian A. Ritondo. — Oscar E. Rodríguez. — José A. Romero. — Rodolfo Roquel. — Hugo G. Storero. — Hugo D. Toledo. — Domingo Vitale.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo al Buque Escuela Fragata ARA "Libertad".

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Villaverde y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Buque Escuela Fragata ARA "Libertad" ha cumplido 45 años en la Armada Argentina, durante los cuales prestó y sigue prestando innumerables servicios al país entre los que se refieren al ámbito institucional naval como:

—Ser la más trascendente "escuela del mar" de la República.

—Ser parte insustituible de la formación profesional y cultural de los guardiamarinas y cabos egresados de los institutos navales de enseñanza.

—Vínculo de relación entre los miembros de las armadas amigas y fuerzas armadas y de seguridad propias.

—Aporte integral a la instrucción y adiestramiento del personal de suboficiales.

—Imagen de la Armada ante la sociedad argentina fortaleciendo el vínculo de la institución naval con el pueblo que la nutre de vocaciones marineras.

—Transporte insustituible para el conocimiento y reconocimiento de las áreas marítimas y oceánicas por donde se vincula la identidad nacional con los países del mundo y teatro de operaciones del poder naval de las naciones.

Asimismo, en el ámbito nacional ha prestado y continuará haciéndolo, servicios al país, que fueron construyendo a lo largo de 45 años los valores que, como rédito de inversión, hoy sustentan el interés nacional, ellos son en síntesis:

—Cuna de los ciudadanos del mar, ocupantes y custodios del territorio marítimo argentino, consolidando nuestra soberanía territorial en forma integral sin espacios vacíos o ingobernados. Imagen, ante el mundo, de la identidad geográfica argentina, como país marítimo.

—Incorporada a los rasgos de identidad cultural de la Nación, que se caracterizan e identifican en el "Ser argentino", al exhibir la imagen del perfil humano, cultural y tecnológico de las tripulaciones que año tras año arriban a puertos extranjeros, en representación de todos los ciudadanos del país.

—Su aceptación como uno de los "gestos de presencia argentina" con que se la identifica en los países del mundo que visita.

—El reconocimiento nacional e internacional como embajadora de la República Argentina y vínculo eficiente de una geografía lejana con el resto del mundo.

—Los logros internacionales que se agregan a su clasificación como "gran velero" tales como:

—Boston *teapot*, que es otorgada anualmente por la Sail Training Association al velero que, tripulado por más del 50 % de su personal en entrenamiento, cubra la mayor distancia navegando solamente a vela en un período de 124 horas de navegación.

Este premio que no sólo habla de pericia marinera, sino de trabajo en equipo, voluntad férrea y tenacidad, ha sido ganada por la fragata ARA "Libertad" en siete oportunidades.

—Regata American Sail, ganada en 1998, llegando en el primer lugar en la regata entre los puertos de Savannah y Green Port.

—Great medal que conmemora el cruce del Atlántico Norte solamente a vela, obteniendo el récord mundial de grandes veleros. Este hecho ocurrió en 1996 entre Cape Race (Canadá) y la línea imaginaria que une Dublín y Liverpool, cubriendo 2.058,6 millas en 8 días y 12 horas.

Estos premios no deben ser considerados solamente como distinciones deportivas institucionales, sino con el valor cultural que tienen a nivel nacional.

—El pueblo argentino tripulaba esta fragata en cada oportunidad y así debe sentirse.

El tránsito cultural de los hechos del hombre y de las instituciones, trasciende a lo largo del tiempo en una proyección política: es así, como personas y creaciones transitan luego de ser puestos en valor por la sociedad, hacia el reconocimiento del interés institucional que como en este caso se manifiesta en lo cultural y educativo.

La fragata ARA "Libertad" ha cubierto y superado esta etapa y ya próxima a iniciar un período de

mantenimiento de "media vida", está lista para asumir este reconocimiento por parte de la sociedad a la que presta tan importante servicio.

Esta declaración de interés cultural y educativo del Buque Escuela Fragata ARA Libertad, significará un reconocimiento e incentivo moral que se incorporará a los servicios que preste en los próximos 45 años posmantenimiento en astilleros argentinos.

El proceso cultural continuará, cuando nuevamente se haga a la mar, rumbo al mismo destino que la corbeta ARA "Uruguay", la fragata ARA "Sarmiento", el cutter "Luisito", del comandante Piedrabuena, el crucero ARA "Belgrano" y el rompehielos ARA "Almirante Irizar", rumbo que significará, en tiempo no lejano, su incorporación al patrimonio histórico cultural de la República Argentina.

Finalmente por las razones expuestas y considerando su significado para nuestro país, sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración.

Jorge A. Villaverde. - Angel E. Baltuzzi. - Mauricio C. Bossa. - Hugo R. Cettour. - Gerardo A. Conte Grand. - Dante Elizondo. - Silvia G. Esteban. - Daniel O. Gallo. - Miguel A. Giubergia. - Luis A. Molinari Romero. - Irma Roy. - Carlos D. Snopek. - Domingo Vitale.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo al Buque Escuela Fragata ARA "Libertad".

Jorge A. Villaverde. - Angel E. Baltuzzi. - Mauricio C. Bossa. - Hugo R. Cettour. - Gerardo A. Conte Grand. - Dante Elizondo. - Silvia G. Esteban. - Daniel O. Gallo. - Miguel A. Giubergia. - Luis A. Molinari Romero. - Irma Roy. - Carlos D. Snopek. - Domingo Vitale.

XXXII

TAREA CULTURAL Y EDUCATIVA DEL BUQUE ESCUELA FRAGATA ARA "LIBERTAD" (DECLARACION DE INTERES NACIONAL)

(Orden del Día N° 1.473)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Educación, han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la tarea cultural y educativa de la fra-

gata ARA "Libertad"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación como proyecto de declaración.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Jorge A. Villaverde. - Irma Roy. - Silvia G. Esteban. - Eduardo A. Di Pollina. - Blanca I. Osuna. - Liliána B. Fellner. - Olinda Montenegro. - Carlos A. Sosa. - Stella M. Peso. - Oscar J. Di Landro. - Luis A. Molinari Romero. - Antonio Lovaglio Saravia. - Nélida M. Mansur. - Lucía Garín de Tula. - Roberto J. Abalos. - Angel E. Baltuzzi. - Mario F. Bejarano. - Gladys A. Cáceres. - Guillermo M. Cantini. - Daniel Carbonetto. - Stella Maris Cittadini. - Gerardo A. Conte Grand. - Dante R. Elizondo. - Gustavo E. Ferri. - María T. Ferrín. - Irma A. Foresi. - Hugo A. Franco. - Daniel O. Gallo. - Jorge R. Giorgetti. - Rafael A. González. - Griselda N. Herrera. - Julio C. Humada. - Oscar S. Lamberto. - Susana B. Llambí. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Marta O. Maffei. - Juliana I. Marino. - Araceli E. Méndez de Ferreyra. - Norma R. Pilati. - Ana E. Richter. - María del Carmen C. Rico. - Cristian A. Ritondo. - Oscar E. Rodríguez. - José A. Romero. - Rodolfo Roquel. - Hugo G. Storero. - Hugo D. Toledo. - Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la tarea cultural y educativa de la fragata ARA "Libertad".

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional, de Cultura y de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El buque Escuela Fragata ARA "Libertad" ha cumplido 45 años en la Armada Argentina, durante los cuales prestó y sigue prestando innumerables

servicios al país entre los que se refieren al ámbito Institucional naval comò:

–Ser la más trascendente “escuela de mar” de la República.

–Ser parte insustituible en la formación profesional y cultural de los guardiamarinas y cabos egresados de los institutos navales de enseñanza.

–Vínculo de relación entre los miembros de las armadas amigas y fuerzas armadas y de seguridad propias.

–Aporte integral a la instrucción y adiestramiento del personal de suboficiales.

–Imagen de la Armada ante la sociedad argentina fortaleciendo el vínculo de la institución naval con el pueblo que la nutre de vocaciones marincaras.

–Transporte insustituible para el conocimiento y reconocimiento de las áreas marítimas y oceánicas por donde se vincula la identidad nacional con los países del mundo y teatro de operaciones del poder naval de las naciones.

Asimismo en el ámbito nacional ha prestado y prestará servicios al país, que fueron construyendo a lo largo de 45 años los valores que, como rédito de inversión, hoy sustentan el interés nacional, son en síntesis:

–Cuna de los ciudadanos del mar, ocupantes y custodios del territorio marítimo argentino, consolidando nuestra soberanía en forma integral sin espacios vacíos o ingobernados.

–Imagen ante el mundo de la identidad geográfica argentina como país marítimo.

–Incorporada a los rasgos de la cultura de la nación, que se caracterizan e identifican en el “ser argentino”, al exhibir la imagen del perfil humano, cultural y tecnológico de las tripulaciones que año tras año arriban a puertos extranjeros, en representación de todos los ciudadanos de nuestro país.

–Su aceptación como uno de los “gestos de presencia argentina” con los cuales se la identifica en los países del mundo que visita. El reconocimiento nacional e internacional como embajadora de la República Argentina y enlace eficiente de una geografía lejana con el resto del mundo.

Los logros internacionales que se agregan a su clasificación como “gran velero” tales como:

–Boston Teapot, que es otorgada anualmente por la Sail Training Association al velero que, tripulado por más del 50 % de su personal en entrenamiento, cubra la mayor distancia navegando solamente a vela en un período de 124 horas de navegación.

–Este premio que no sólo habla de pericia marinera, sino de trabajo en equipo, voluntad férrea y tenacidad, ha sido ganado por la fragata ARA “Libertad” en 7 oportunidades.

–Regata Americian Sail, ganada en el año 1998, llegando en el primer lugar en la regata entre los puertos de Savannah y Green Port.

Este hecho ocurrió en el año 1996 entre Cape Race (Canadá) y la línea imaginaria que une Dublín y Liverpool, cubriendo 2.058,6 millas en 8 días y 12 horas.

Estos premios no deben ser considerados solamente como distinciones deportivas institucionales, sino con el valor que tienen a nivel nacional.

Puede decirse que el pueblo argentino tripula esta fragata en cada oportunidad y así debe sentirse.

El tránsito cultural de los hechos del hombre y de las instituciones, trasciende a lo largo del tiempo en una proyección política; es así como personas y creaciones transitan luego de ser puestos en valor por la sociedad, hacia el reconocimiento del interés institucional que, como en este caso se manifiesta en lo cultural y educativo.

El buque Escuela Fragata ARA “Libertad” además de la formación de profesionales del mar, transmite y adquiere conocimientos en virtud de sus funciones, participando en la tarea de intercambiar cultura y socializar con otros medios y sistemas.

La escuela naval es una gran empresa educativa. La carrera depende cada vez más del buen funcionamiento de sus medios de instrucción, donde se preparan los oficiales y suboficiales para puestos que exigen cualidades muy específicas y especiales conocimientos.

La fragata ARA “Libertad” ha cubierto y superado esta etapa y está próxima a iniciar un período de mantenimiento de “media vida”, contando además con el reconocimiento por parte de la sociedad a la que sirve.

Declarar de interés nacional, la tarea cultural y educativa del buque escuela, significará el merecido homenaje e incentivo moral que se incorporará a los servicios que preste en los próximos 45 años, luego de las tareas de mantenimiento en astilleros argentinos.

El proceso cultural continuará, cuando nuevamente se haga a la mar, con su misión de formación y conocimientos, selectos ingredientes de una sociedad basada en la historia, geografía, ciencias, tecnología y la pericia, dando a la educación la gran importancia que tiene en toda sociedad soberana, justa y solidaria.

Con el tiempo, compartirá su legado como patrimonio histórico cultural, con la corbeta ARA “Uruguay”, la fragata ARA “Libertad”, el cutter “Luisito” del comandante Piedrabuena, el crucero ARA “Belgrano” y el rompehielos ARA “Almirante Izaar”.

Por las razones expuestas y, teniendo en cuenta la importancia de los servicios que presta a la Nación, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Jorge A. Villaverde. – Angel E. Baltuzzi.
– Mauricio C. Bossa. – Hugo R. Cettour.
– Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – Silvia G. Esteban. – Daniel O. Gallo. – Miguel A. Giubergia. – Luis A. Molinari Romero. – Irma Roy. – Carlos D. Snopek. – Domingo Vitale.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la tarea cultural y educativa a la fragata ARA "Libertad".

Jorge A. Villaverde. – Angel E. Baltuzzi. – Mauricio C. Bossa. – Hugo R. Cettour. – Gerardo A. Conte Grand. – Dante Elizondo. – Silvia G. Esteban. – Daniel O. Gallo. – Miguel A. Giubergia. – Luis A. Molinari Romero. – Irma Roy. – Carlos D. Snopek. – Domingo Vitale.

XXXIII

EXPORTACION DE TRACTORES ARGENTINOS
A RUSIA, MONGOLIA
Y REPUBLICA DE OEZPEKISTAN

(Orden del Día N° 1.474)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bossa por el que se expresa beneplácito por la exportación de tractores argentinos a Rusia, Mongolia y República de Oezpekistán y la apertura de mercados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la trascendente exportación de tractores al mercado ruso que se ampliará a Mongolia y a la República de Oezpekistán, iniciada por fabricantes de la localidad de Las Varillas en la provincia de Córdoba.

Sala de las comisiones, 18 de octubre de 2004.

Carlos R. Brown. – Roberto G. Basualdo. – Francisco V. Gutiérrez. – Lilia E. M. Cassese. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Luis G. Borsani. – Gustavo D. Di Benedetto. – Esteban E. Jerez. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Alberto J. Beccani. – Juan C. Bonacorsi. – Guillermo M. Cantini. – Luis F. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Daniel M. Esain. – Liliana B. Fellner. – Hilda B. González de Duhalde. – Marta O. Maffei. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Alberto J. Piccini. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Jesús A. Stella.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Industria y de Comercio al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bossa, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan y aconsejan la aprobación del dictamen que antecede.

Carlos R. Brown.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Constituye un motivo de beneplácito que una empresa de capitales nacionales pueda exportar, en definitiva competir, en mercados tan difíciles como lo es Rusia, en cuanto a la industria de maquinaria agrícola, debido a que dicho antiguo país es un tradicional e importante productor de la misma, particularmente en el rubro de marras: fabricación de tractores, contando con acreditadas y numerosas marcas en su haber productivo. Asimismo, esta exportación reviste un carácter realmente meritorio, dado que la República Rusa ha sufrido en años recientes, al igual que nuestro país, una importante devaluación de la moneda, con lo cual esta exportación de la industria cordobesa demuestra que es posible competir con calidad allende la estructura de precios relativos surgidos en un tercer país tras un proceso de depreciación de su moneda.

En efecto, la empresa Pauny, fabricante de los tractores marca Zanello de la localidad cordobesa de Las Varillas, ha concretado el envío de su primera unidad al mercado ruso. El vehículo es un tractor 540 C articulado de 240 HP y será la muestra para la venta de 25 unidades más, que se entregarían antes de fines de año.

Este significativo programa de exportaciones incluye además envíos a Mongolia y a la República de Oezpekistán.

Señor presidente, *brevitatis causa*, cabe recordar la frase de los romanos: *res non verba* o el antiguo reclamo que nos hiciera hace varias décadas el ilustre y recordado filósofo español José Ortega y Gasset cuando nos visitara, al decir: "argentinos a las cosas". La empresa Pauny, que es un caso paradigmático de una industria recuperada por sus trabajadores, nos muestra que ha puesto manos a la obra en la tarea de recuperar fuentes de trabajo sobre la base de una producción de tecnología y alta especialización. Huelgan las palabras ante la evidencia elocuente de los hechos.

Descuento el simple beneplácito de mis colegas (compuesto el mío, por ser argentino y cordobés), ergo la anuencia al presente proyecto.

Mauricio C. Bossa.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la trascendente exportación de tractores iniciada por la empresa Pauny, fabricante de los tractores marca Zanella, en la localidad de Las Varillas, provincia de Córdoba, que supone la apertura de un importante y difícil mercado, tal como lo es el ruso, el que se ampliará a Mongolia y a la República de Oezpekistán.

Mauricio C. Bossa.

XXXIV

CONCURSO "LAS MEJORES HISTORIAS QUE CONTARAN LOS PUEBLOS"

(Orden del Día N° 1.477)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Cultura han considerado los proyectos de declaración de la señora diputada Alarcón y del señor diputado Godoy (R.E.) por los que se adhiere al concurso "Las mejores historias que contarán los pueblos", destinado a estudiantes del ciclo polimodal de todo el país, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión y beneplácito a la iniciativa impulsada por la Asociación Civil de Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen (Responde), por la organización del concurso denominado "Las mejores historias que contarán los pueblos", destinado a estudiantes del ciclo polimodal de todo el país.

Sala de las comisiones, 14 de octubre de 2004.

Silvia G. Esteban. – Irma Roy. – Blanca I. Osuna. – Eduardo A. Di Pollina. – Olinda Montenegro. – Liliana B. Fellner. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Lucía Garin de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Rosa E. Tulio. – Stella M. Peso. – Nélida M. Mansur. – Mario F. Bejarano. – Jesús A. Blanco. – Gladys A. Cáceres. – Guillermo M. Cantini. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Rafael A. González. – Oscar S. Lamberto. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. –

Araceli Méndez de Ferreyra. – Inés Pérez Suárez. – Norma Pilati. – Ana E. R. Richier. – Jorge Rivas. – Rodolfo Roquel. – Hugo Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura al considerar los proyectos de declaración de la señora diputada Alarcón y del señor diputado Godoy (R.E.), han creído conveniente proceder a la modificación de las propuestas originales produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Silvia G. Esteban.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La asociación Responde (Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen) es una asociación civil sin fines de lucro integrada por profesionales interdisciplinarios que excluye de sus actividades las de tipo partidario, religioso o sectario y que promueve la recuperación socio-económica de pueblos rurales en riesgo de desaparición, a través de proyectos de desarrollo innovadores que favorezcan la participación y el compromiso de los integrantes de esas comunidades.

En el año 2003 el entonces diputado nacional doctor Miguel Saredi presentó ante esta Cámara un proyecto de declaración (143-D-03) por el cual se declaró de interés legislativo el quehacer desarrollado por la asociación Responde, como manifestación de un claro apoyo y reconocimiento a tan ímproba labor. Dicha moción fue acompañada ampliamente, aprobándose en el recinto el 13 de agosto de 2003.

El trabajo de Responde se origina en el año 1999 en el seno de una investigación académica y como respuesta a la problemática de los entonces 430 poblados rurales –que hoy suman 600– y que se encuentran en vías de desaparición, sometidos al aislamiento y al olvido, los cuales representan el 45% del total de las localidades rurales del país. Estas poblaciones de alrededor de 200.000 argentinos que nacieron con la creación de una estación ferroviaria, hoy quedaron aisladas por el cierre de algunos ramales.

Muchos de estos pueblos contaban con sus propios comercios y servicios, pero actualmente sólo presentan edificios vacíos y calles con poco movimiento. La falta de servicios, como la del transporte y el servicio médico, forma parte del escenario coti-

diano, caracterizando pueblos estáticos y con habitantes desesperanzados.

Por ello, las diversas iniciativas de esta asociación civil tendientes a estrechar esfuerzos con diversos estamentos sociales viene generando diversos proyectos que apuntan a recuperar las localidades en vías de extinción, a través del estímulo y reconocimiento del potencial de su gente.

Sus acuerdos con la Facultad de Agronomía (UBA) y la Universidad de Quilmes son dignos de ser mencionados, ya que la participación conjunta con ambas instituciones académicas ha permitido a los alumnos complementar su formación universitaria y fortalecer su espíritu solidario, como también a incentivar la participación de investigadores, docentes, funcionarios, empresarios y alumnos de los posgrados y de los últimos años de la carrera de grado para elaborar diagnósticos y proyectos que ayuden a desarrollar el potencial y mejorar la competitividad de cada uno de los pueblos en los que Responde se haga presente.

En este marco, la asociación Responde, con el auspicio de la Fundación Diario La Nación y Museo Mitre, han decidido convocar al Concurso de Investigación Histórica bajo el lema "Las mejores historias que contarán los pueblos", cuyo objetivo es promover en los jóvenes el interés cultural y la emulación ejemplar de actos loables ofrecidos por la historia patria, con el noble propósito de apoyar con las mejores historias encontradas a los pueblos de Godoy y Oratorio Morante (Santa Fe), cuya zona fue escenario de batallas y que ahora buscan ser rescatados del olvido.

Para ello se propone presentar como resultado de un trabajo grupal un relato histórico cuyo contenido —no ficticio— refleje alguno de los cuatro valores humanos que determinarán las siguientes categorías temáticas: coraje, amor, amistad, solidaridad.

Con un jurado de excelencia, conformado por el doctor Félix Luna, integrantes de la Fundación Diario "La Nación", el Museo Mitre y la asociación Responde otorgarán el próximo 21 de septiembre cuatro premios consistentes en disponer que las narraciones históricas ganadoras sean relatadas por parte de los guías del circuito turístico histórico del pueblo respectivo. Asimismo, se incluyen libros otorgados por el diario "La Nación" a los alumnos premiados o al colegio que integran, y la publicación del resultado del concurso en el mismo medio gráfico.

Por las razones expuestas, señor presidente, y por compartir toda acción que premie y estimule la capacitación del poblador rural, quebrando su aislamiento y permitiéndole el acceso a nuevas y mejores oportunidades, solicito el pronto tratamiento de la presente iniciativa.

Maria del C. Alarcón.

2

Señor presidente:

La asociación Responde —Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen—, cuya mi-

sión busca la recuperación social y económica de más de 430 pueblos de la Argentina, invitó a un concurso de investigación histórica, que fuera destinado a estudiantes de nivel secundario en ciclo Polimodal de todo el país. El objeto del concurso fue la presentación, como resultado de un trabajo grupal, de un relato de sucesos de proyección social o de índole privada, vinculados a las batallas de Cepeda (1859) y Pavón (1861); un relato histórico cuyo contenido —no ficticio— reflejara alguno de los cuatro valores humanos que determinarían cuatro distintas categorías temáticas.

El concurso tuvo por finalidad promover en los jóvenes el interés cultural y la emulación ejemplar de actos loables ofrecidos por la historia patria, con el noble propósito de apoyar con las mejores historias encontradas, a los pueblos de Godoy y Oratorio Morante (Santa Fe), cuya zona fue escenario de batallas y que ahora buscan ser rescatados del olvido. Los futuros guías del lugar contarán con un circuito histórico, cultural y turístico.

El primer premio consistió en la entrega de libros y enciclopedias donados por la Fundación Diario La Nación tanto a los alumnos como a los colegios participantes. Los trabajos quedaron en poder de Responde, pasando a integrar el patrimonio de la institución, y podrán ser utilizados en actividades culturales que ella determine, mencionándose en todos los casos el nombre del autor y el título de la obra. No obstante la precedente autorización de copia y reproducción, el autor conserva sus derechos de propiedad intelectual de acuerdo a la ley 11.723.

Los ganadores del concurso pertenecen a mi provincia de San Juan, del Colegio Dante Alighieri, son los alumnos: Carlos Bianchi y Franco Montes, con el trabajo denominado: "La cuestión San Juan y su vinculación con la batalla de Pavón".

Por la importancia del concurso realizado, nos parece que el órgano legislativo que integramos debe estar presente con una declaración, más no sea, expresando su satisfacción por lo realizado y sus consecuencias. Este tipo de expresiones institucionales suelen actuar generalmente como estímulo para seguir trabajando por tan loable senda, como es el caso de la mencionada en el presente trabajo.

En nuestro país existen cerca de 600 pueblos de menos de 2.000 habitantes que están en riesgo de desaparecer, 124 prácticamente no han crecido en los últimos 100 años, y 90 ya no figuran en el último censo 2001. Los poblados en riesgo albergan 268.920 habitantes y representan casi el 40% de los poblados rurales del país. Estos datos son proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en sus publicaciones para los censos 1991 y Censo 2001.

Según Responde, un simple registro censal no indica ni presagia la muerte de un pueblo, simplemente marca una tendencia acerca de la cual debemos mantenernos alerta.

El propósito de la institución mencionado al llevar un listado de pueblos en riesgo, es poner una luz de atención sobre tantos pueblos que se desvanecen en silencio y crear conciencia acerca de la importancia de trabajar con una visión de país, y no continuamente ante las urgencias de la coyuntura (datos obtenidos de publicaciones de la asociación Responde).

En virtud de lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Ruperto E. Godoy.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la iniciativa impulsada por la Asociación Civil de Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen (Responde), por la organización del concurso denominado "Las mejores historias que contarán los pueblos", destinado a estudiantes del ciclo polimodal de todo el país.

María del C. Alarcón.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación.

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del concurso de investigación histórica que se diera en llamar "Las mejores historias que contarán los pueblos", organizado por Responde (Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen).

Que expresa sus felicitaciones a los ganadores de dicho concurso, esto es, al Colegio "Dante Alighieri", del nivel polimodal de la provincia de San Juan; y a los alumnos del mismo Carlos Bianchi y Franco Montes, por la obtención del Primer Premio con el trabajo de investigación histórica: "La cuestión San Juan y su vinculación con la batalla de Pavón".

Ruperto E. Godoy.

XXXV

DESAFECTACION DEL USO FERROVIARIO
DE TIERRAS CONCESIONADAS
A AMERICA LATINA LOGISTICA
UBICADAS EN HAEDO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1.478)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Industria han considerado el proyecto de

declaración de la señora diputada Cassese y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la desafectación del uso ferroviario de tierras concesionadas a América Latina Logística ubicadas en la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la desafectación del uso ferroviario de las tierras concesionadas a América Latina Logística ubicadas en la localidad de M. J. Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, identificadas como: circunscripción III, sección J; lindando al sudoeste con: calle Rawson, Concejal D. García, Tres Arroyos y Rural 271; al norte: Rural 271; al sudeste: terreno del Estado nacional, y al sur: con zonas vías Trenes de Buenos Aires S.A. (pertenecientes al Estado nacional), para ser destinadas a la creación del Parque Industrial La Cantábrica II.

Sala de las comisiones, 19 de octubre de 2004.

Zulema B. Daher. - Hugo D. Toledo. - Carlos R. Brown. - Alicia A. Castro. - Francisco V. Gutiérrez. - Adriana R. Bortolozzi de Bogado. - Lilia E. Cassese. - Alfredo C. Fernández. - Juan C. Bonacorsi. - José A. Romero. - Carlos G. Macchi. - Gustavo J. Canteros. - Jorge R. Giorgetti. - Luis G. Borsani. - Esteban E. Jerez. - Elda S. Agüero. - Roque T. Alvarez. - Guillermo Amstutz. - Alberto J. Beccani. - Marcela A. Bianchi Silvestre. - Irene M. Bösch de Sartori. - Graciela Camaña. - Fortunato R. Cambareri. - Carlos A. Caserio. - María L. Chaya. - Fernando G. Chironi. - Luis F. Cigogna. - Roberto R. Costa. - Eduardo A. Di Pollina. - Dante Elizondo. - Daniel M. Esain. - Gustavo E. Ferri. - Irma A. Foresi. - Hilda B. González de Duhalde. - Oscar F. González. - Alfredo A. Martínez. - Adrián Menem. - Alberto J. Piccinini. - Tomás R. Pruyas. - Lilia J. Puig de Stubrin. - Humberto J. Roggero. - Carlos A. Sosa. - Jesús Stella. - Hugo G. Storer.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Industria al considerar el proyecto de de-

claración de la señora diputada Cassese y otros, y no habiendo objeciones que formular, aconsejan su aprobación.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a la desafectación del uso ferroviario de las tierras concesionadas a América Latina Logística ubicadas en la localidad de M. J. Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, e identificadas como circunscripción III, sección J, lindando al sudoeste con calle Rawson, Concejal D. García, Tres Arroyos y Rural 271; al norte: Rural 271; al sudeste: terreno del Estado nacional, y al sur: con zona vías Trenes de Buenos Aires S.A. (pertenecientes al Estado nacional), para ser destinadas a la creación del Parque Industrial La Cantábrica II.

Marina Cassese. – Alberto J. Beccani. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Carlos R. Brown. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – María G. De la Rosa. – Daniel M. Esain. – Jorge R. Giorgetti. – Julio C. Gutiérrez. – Esteban E. Jerez. – Lilia Puig de Stubrin.

XXXVI

VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE Y VIDEO DE DERECHOS HUMANOS DERHUMALC 2004

(Orden del Día N° 1.480)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Abalos, por el que se declara de interés cultural el VI Festival Internacional de Cine y Video de Derechos Humanos Derhumalc 2004 que se realiza en la provincia de Santiago del Estero del 25 de agosto al 1° de septiembre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Festival Internacional de Cine y Video de Derechos Humanos Derhumalc 2004 que se realizó entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 2004 en la

provincia de Santiago del Estero, por su aporte al proceso de movilización y democratización de la vida social, política y cultural de nuestra República.

Sala de las comisiones, 19 de octubre de 2004.

Irma Roy. – Hugo R. Périé. – Eduardo A. Di Pollina. – Liliana Fellner. – Patricia C. Walsh. – Rosa E. Tulio. – Susana B. Llambi. – Stella M. Peso. – Margarita O. Jarque. – Alicia E. Tate. – Nelson I. De Lajonquière. – Roberto Abalos. – Jorge M. Argüello. – Mario F. Bejarano. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – Silvia G. Esteban. – Adán N. Fernández Limia. – Lucía Garin de Tula. – Francisco V. Gutiérrez. – Oscar S. Lamberto. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Nélida Palomo. – Inés Pérez Suárez. – Norma R. Pilati. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Abalos, por el que se declara de interés cultural el VI Festival Internacional de Cine y Video de Derechos Humanos Derhumalc 2004, que se realiza en la provincia de Santiago del Estero del 25 de agosto al 1° de septiembre de 2004, lo modifican por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Irma Roy.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con un acto oficial desarrollado en el Teatro 25 de Mayo de la ciudad de Santiago del Estero se dio inicio al VI Festival Internacional de Cine y Video de Derechos Humanos Derhumalc 2004, que se extenderá hasta el próximo 1° de septiembre.

Este importante evento, que ya lleva cinco ediciones realizadas en Buenos Aires, este año tiene como sede a Santiago del Estero, tratando de aportar desde su particular enfoque el proceso de movilización y democratización de la vida social, política y cultural que se está desarrollando en esta provincia argentina.

El festival cuenta con el auspicio y apoyo del INCAA, Secretaría de Cultura de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, Ministerio de Justicia

de la Nación, intervención federal de la provincia, Secretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría de Cultura de Santiago del Estero, Municipalidad de Santiago del Estero.

Colaboran con la organización del VI Festival, las Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Presos y Desaparecidos por Razones Políticas, Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas, Cátedra Libre de Derechos Humanos (Universidad Nacional de Santiago del Estero), Asociación Encuadro y Asociación Checkas Causacunap. El Festival Derhumalc forma parte como miembro fundador de la Red de Festivales Internacionales de Cine de Derechos Humanos.

El mismo cuenta con una programación de cine y de video que incluye más de 100 obras nacionales, regionales e internacionales, se acerca al público del interior una acabada selección audiovisual en la que quedan reflejadas las problemáticas más relevantes y actuales en el campo de los derechos humanos. Esta extensa programación se exhibirá en tres salas equipadas y adecuadas a los requerimientos de un evento de esta naturaleza, y en un equipo itinerante (cine móvil) que recorrerá barrios y ciudades del interior de la provincia.

Entre los filmes internacionales serán proyectados cortos, medios y largometrajes de España, Perú, México, Francia, Chile, Palestina, Israel, Marruecos, Canadá, Estados Unidos, Brasil, Sudáfrica y Cuba, destacándose:

En largometrajes

Margem da imagem - E. Mocarzel e M. Cecili (Brasil)

Checkpoint - Yoav Shamir (Israel)

Extranjeras - Helena Taberna (España)

Grissinopoli - L. Camardella y D. Doria (Argentina)

Juchitán de las locas - Patricio Henríquez (México)

La boda de Rana - Hany Abu-Assad (Palestina)

Lilja 4 ever - Lukas Moodysson (Suecia)

Ojos que no ven - Francisco Lombardi (Perú)

S: 21 the Khmer Rouge Machine - Rithy Panh (Francia)

Radio Favela - Helvécio Ratton (Brasil)

The weather underground - Sam Green (USA)

Trelew - Mariana Arruti (Argentina)

En medios y cortos

Detail - Avi Mograbi (Israel)

Devouring Buddha - Korbett Matthews (Canadá)

El blues de Paganini - D. Villalvazo y Y. Capó (México)

Eremético - Ignacio Laxalde (Argentina)

Hogares - Juan Ramón Ojuez (Argentina)

Mini cine Tupy - Sérgio Bloch (Brasil)

Missionaire - M. Cabrejas / F. Nogueira (Argentina)

The Shore - Corey Mansfield (Australia)

Toro es - N. Bacalini y M. Ezzaoui (Argentina)

Una cosa que empieza con G - Mariano Gustavo Eberlé (Argentina)

Se suma a éstos una gran proyección de films paralelos que le dan una gran fuerza al evento.

Durante el festival se realizará el Encuentro de Festivales Latinoamericanos, habiendo confirmado su participación Asunción, Cine Indígena, Feisal, Rosario, EcoCine, DocuFest, Sueños Cortos y Festival Tres Continentes.

También se llevará a cabo el Taller Internacional de Producción Documental, que se propone generar un ámbito de estímulo, investigación y formación sobre este género audiovisual. El taller, desarrollado en distintas unidades y modalidades a lo largo de todo el festival, apunta a generar experiencias de formación y de intercambio entre realizadores y productores, profesionales y activistas, investigadores y educadores.

Además de la presencia de referentes históricos del cine documental, y de experiencias internacionales que permiten apreciar su actual renovación, se destaca la participación de organizaciones populares y de referentes que desean asumirse como gestores de sus propias herramientas de comunicación.

Para la realización de este importante evento se ha constituido un comité de organización local, en el que participan destacadas personalidades y referentes de la vida cultural y del activismo por los derechos humanos de esa provincia. Así como también la VI Edición del Festival Derhumalc inaugura el hermanamiento con el festival "El cine tiene derechos de Barcelona", que se hará presente en Santiago del Estero con una delegación de directores y profesionales de cine y televisión que será encabezada por el presidente del Parlamento catalán, Ernest Benach.

Por todo lo expuesto, entendiéndose necesario compartir este importante espacio de reflexión desde el arte sobre una temática sensible a nuestra vida republicana, se eleva el presente proyecto de declaración para consideración de los señores diputados, solicitando su pronta aprobación.

Roberto J. Abalos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural el VI Festival Internacional de Cine y Video de Derechos Humanos Derhumalc 2004

que se realiza desde el 25 de agosto hasta el 1° de septiembre de 2004 en la provincia de Santiago del Estero, por su aporte al proceso de movilización y democratización de la vida social, política y cultural de nuestra República.

Roberto J. Abalos.

XXXVII

MODIFICACION DEL ARTICULO 61
DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

(Orden del Día N° 1.482)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Polino y Basteiro, por el que se modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre comisiones permanentes de asesoramiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de octubre de 2004.

Rosana A. Bertone. – Claudio H. Pérez Martínez. – Jorge Rivas. – Jorge R. Vanossi. – María A. González. – Daniel Basile. – Alberto J. Beccani. – Pascual Cappelleri. – Jorge C. Daud. – Alicia E. Tate.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.
- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
- Tercera Edad.
- Legislación Penal
- Legislación del Trabajo.

- Defensa Nacional.
- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles.
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.
- Población y Recursos Humanos.
- Deportes.
- Derechos Humanos y Garantías.
- Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.
- Mercosur.
- Pequeñas y Medianas Empresas.
- Defensa del Consumidor.
- Seguridad Interior.
- Libertad de Expresión.
- Discapacidad.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Educación, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta (40) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y siete (47) diputados.)

Héctor T. Polino. – Sergio A. Basteiro.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los

señores diputados Polino y Basteiro por el que se modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre comisiones permanentes de asesoramiento, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Rosana A. Bertone.

XXXVIII

CENSURA Y PERSECUCION CONTRA EL PERIODISTA DEL DIARIO "RIO NEGRO" POR EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

(Orden del Día N° 1.483)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros, por el que se expresa repudio por los hechos de censura y persecución contra los periodistas del diario "Río Negro", ejercidos por el ministro de Seguridad de la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio al intento de coartar la libertad de expresión del diario "Río Negro" por parte del ministro de Seguridad de la provincia del Neuquén, señor Luis Manganaro, al exigir al Poder Judicial neuquino la individualización del periodista que escribió una nota y el conocimiento de sus fuentes informativas, en relación a la causa que por defraudación está siendo investigado el mencionado funcionario.

Sala de la comisión, 14 de octubre de 2004.

Guillermo Amstutz. – Inés Pérez Suárez. – José M. Cantos. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Alicia E. Tate. – Gracia M. Jaroslavsky. – Margarita O. Jarque. – Roberto I. Lix Klett. – José R. Mongeló. – Hugo R. Perié. – Diego H. Sartori. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Monteagudo y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo Amstutz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Noticias aparecidas en diferentes medios de comunicación nacionales dieron cuenta de la exigencia del ministro de Seguridad de la provincia del Neuquén, Luis Manganaro, para que se investigue al diario "Río Negro" y a sus periodistas. Dicha medida, según las mismas fuentes, habría sido ordenada como consecuencia de la publicación en ese diario de un fraude, por una suma superior a los 500.000 pesos, aparentemente producido en el Banco Provincial Neuquino cuando esa entidad estuvo presidida por Manganaro.

La Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas –ADEPA– condenó la investigación ordenada por el funcionario mencionado, y expresó su más amplio apoyo y solidaridad con el diario y los periodistas.

Creemos que esta Cámara no puede permanecer ajena a esa persecución y amedrentamiento, que importará desconocer la intangibilidad de las fuentes periodísticas, tutelada por el artículo 43 de la Constitución Nacional, y la Ley de Hábeas Data.

Por lo expuesto solicitamos se apruebe el proyecto acompañado.

María L. Monteagudo. – María A. González. – Margarita O. Jarque. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Jorge Rivas. – José A. Roselli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio por los hechos de censura y persecución ejercida por el ministro de Seguridad, Manganaro, de la provincia de Neuquén contra los periodistas del diario "Río Negro" de Neuquén.

María L. Monteagudo. – María A. González. – Margarita O. Jarque. – Claudio Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Jorge Rivas. – José A. Roselli.

XXXIX

LII CAMPEONATO NACIONAL DE VUELO A VELA DENOMINADO "CENTENARIO DE LA FEDERACION AERONAUTICA INTERNACIONAL"

(Orden del Día N° 1.484)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.)

y otros, por el que se declara de interés parlamentario el LII Campeonato Nacional de Vuelo a Vela denominado "Centenario de la Federación Aeronáutica Internacional", a realizarse del 16 al 26 de enero de 2005 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el LII Campeonato Nacional de Vuelo a Vela denominado "Centenario de la Federación Aeronáutica Internacional" a realizarse entre el 16 y 26 de enero de 2005, en el Aeródromo de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Antonio U. Rattin. – Sergio A. Basteiro. – Néelson I. de Lanjonquière. – Roddy E. Ingram. – Octavio N. Cerezo. – Guillermo de la Barrera. – Julio C. Humada. – Claudio H. Pérez Martínez. – Alberto J. Piccinini. – Ana E. R. Richter. – Juan M. Urtubey. – Victor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.) y otros, de acuerdo al artículo 117 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el LII Campeonato Nacional de Vuelo a Vela bajo el nombre "Centenario de la Federación Aeronáutica Internacional" a realizarse en el aeródromo de la ciudad de Azul, en la provincia de Buenos Aires, entre el 16 y 26 de enero del año 2005.

Adrián Pérez. – Alberto J. Piccinini. – María L. Monteagudo.

XL

I FIESTA NACIONAL DE LA PESCA VARIADA CON DEVOLUCION

(Orden del Día N° 1.485)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macchi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Fiesta Nacional de la Pesca Variada con Devolución, a realizarse el 31 de octubre de 2004, en la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Fiesta Nacional de la Pesca Variada con Devolución, a realizarse el 31 de octubre de 2004, en la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Antonio U. Rattin. – Sergio A. Basteiro. – Néelson I. de Lanjonquière. – Roddy E. Ingram. – Octavio N. Cerezo. – Guillermo de la Barrera. – Julio C. Humada. – Claudio H. Pérez Martínez. – Alberto J. Piccinini. – Ana E. R. Richter. – Juan M. Urtubey. – Victor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macchi, de acuerdo al artículo 117 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con satisfacción y beneplácito la declaración de interés de esta Honorable Cámara de la I Fiesta Nacional de la Pesca Variada con Devo-

lución, a realizarse el 31 de octubre de 2004, en la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes.

Carlos G. Macchi.

XLI

**OBTENCION POR LA SELECCION NACIONAL
FEMENINA DEL CAMPEONATO MUNDIAL
DE HOCKEY SOBRE PATINES
REALIZADO EN WUPPERTAL (ALEMANIA)**

(Orden del Día N° 1.486)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Elizondo por el que se expresa satisfacción por la obtención del Campeonato Mundial de Hockey sobre patines por parte de la selección nacional femenina realizado en Wuppertal, Alemania; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por la obtención del Campeonato Mundial de Hockey sobre patines femenino, realizado durante el mes de septiembre de 2004 en la ciudad de Wuppertal, Alemania, siendo este evento el segundo consecutivo y el tercero alternado, logrado por el equipo denominado "Las Águilas", que viste la casaca argentina y conforma la selección nacional de hockey sobre patines.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

*Antonio U. Rattin. – Sergio A. Basteiro. –
Nelson I. de Lanjonquière. – Roddy E.
Ingram. – Octavio N. Cerezo. –
Guillermo de la Barrera. – Julio C.
Humada. – Claudio H. Pérez Martínez.
– Alberto J. Piccinini. – Ana E. R.
Richter. – Juan M. Urtubey. – Victor
Zimmermann.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Elizondo, de acuerdo al artículo 117 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar la profunda satisfacción por la obtención del Campeonato Mundial de Hockey sobre patines femenino desarrollado en Wuppertal (Alemania), siendo el segundo consecutivo y el tercero alternado, por el equipo denominado "Las Águilas" que visten la casaca argentina y conforman la selección nacional de hockey sobre patines.

Dante Elizondo.

XLII

**JORNADA DE ELABORACION DE DOCUMENTO BASE
Y POSTERIOR DEBATE DEL PROYECTO MODELO
DEPORTIVO ARGENTINO - SU APLICACION
COMO POLITICA DE ESTADO**

(Orden del Día N° 1.487)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros, por el que se declara de interés legislativo la Jornada de Elaboración de Documento Base y posterior debate del Proyecto Modelo Deportivo Argentino - Su Aplicación como Política de Estado, a realizarse el 5 de noviembre de 2004, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Jornada de Elaboración de Documento Base y posterior debate del Proyecto Modelo Deportivo Argentino - Su Aplicación como Política de Estado, organizada por la Organización Deportiva Global, a realizarse el 5 de noviembre de 2004, en las instalaciones de Canal 7 Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

*Antonio U. Rattin. – Sergio A. Basteiro. –
Nelson I. de Lanjonquière. – Roddy E.
Ingram. – Octavio N. Cerezo. –
Guillermo de la Barrera. – Julio C.
Humada. – Claudio H. Pérez Martínez.
– Alberto J. Piccinini. – Ana E. R.
Richter. – Juan M. Urtubey. – Victor
Zimmermann.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Antonio U. Rattin.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Jornada de Elaboración de Documento Base, y posterior debate del Proyecto Modelo Deportivo Argentino - Su Aplicación como política de Estado que se desarrollará el día 5 de noviembre del corriente en las instalaciones de Canal 7 Argentina, organizado por la entidad Organización Deportiva Global.

Néelson I. de Lanjonquière. – Roberto R. Costa. – Hugo G. Storero.

XLIII

CURSO DE TECNOLOGIA DE CONTROL QUIMICO DE DIATRAEA EN MAIZ Y SORGO

(Orden del Día N° 1.489)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Tecnología de Control Químico de Diatraea en Maíz y Sorgo, a realizarse en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, el 15 de octubre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Tecnología de Control Químico de Diatraea en Maíz y Sorgo, realizado el día 15 de octubre de 2004, en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García.

– Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge Montoya. – Humberto Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El curso está organizado por la EEA Pergamino y es destinado a contribuir a la eficiente aplicación de la tecnología de control de diatraea en los referidos cultivos.

El mismo está dirigido a asesores técnicos, plagueros (servicio de monitoreo), aeroaplicadores, docentes y productores.

Se tratarán temas como la bioecología de la plaga, avisos de alerta, monitoreo de lotes, umbrales de daño económico, toma de decisión a campo, momento de aplicación y manejo de refugios en lotes Bt.

Un importante aporte que merece ser apoyado. Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Tecnología de Control Químico de Diatraea en Maíz y Sorgo, a realizarse en Pergamino, provincia de Buenos Aires, el día 15 de octubre de 2004.

Héctor R. Romero.

XLIV

EXPOSICION AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL "EXPO BALCARCE 2004"

(Orden del Día N° 1.490)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor dipu-

tado Romero (H. R.), por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la exposición agrícola, ganadera, comercial e industrial "Expo Balcarce 2004", a realizarse en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, entre los días 12 y 14 de noviembre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la exposición agrícola, ganadera, comercial e industrial "Expo Balcarce 2004" a realizarse en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, entre los días 12 y 14 de noviembre de 2004.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La muestra está organizada por la Sociedad Rural de Balcarce y por la Asociación Balcarce para el Desarrollo Local, y contará con 70 stands exteriores y 34 cubiertos.

En la misma habrá concursos de ganado tipo y vaquillonas de cría, equinos, lanares y porcinos.

Habrán espectáculos al aire libre, pruebas de destreza criolla y demostraciones de automotrices y maquinaria agrícola.

Se realizarán charlas técnicas sobre distintos temas de actualidad de interés agropecuario.

Un esfuerzo que merece nuestro apoyo, por lo que solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

XLV

XXVII CONGRESO ARGENTINO
DE PRODUCCION ANIMAL
(Orden del Día N° 1,491)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XXVII Congreso Argentino de Producción Animal, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2004, en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXVII Congreso Argentino de Producción Animal, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2004, en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El evento será organizado por la Facultad de Ciencias Veterinarias Unicen, Campus Universitario y la Asociación Argentina de Producción Animal.

Se tratarán distintos temas referidos a la producción animal. La carne y la leche en la salud humana,

sustentabilidad agropecuaria; ganadería y conservación de suelos, y emprendimientos regionales, organización e integración. Habrá una presentación y discusión de trabajos científicos. También divulgación tecnológica para la producción.

Calidad de carne y de leche serán temas abordados con la importancia que se requiere. Se expondrá también acerca de alternativas genéticas para producir carne ovina en sistemas pastoriles, así como también serán expuestos temas relacionados con la avicultura.

Una jornada que merece nuestro apoyo pues implica un importante aporte a nuestro sector productor. Por ello, señor presidente es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

XLVI

**VI CONGRESO NACIONAL DE TRIGO
Y IV SIMPOSIO NACIONAL DE CEREALES
DE SIEMBRA OTOÑO - INVERNAL**

(Orden del Día N° 1.492)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VI Congreso Nacional de Trigo y IV Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal, a realizarse del 20 al 23 de octubre de 2004, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge Montoya. – Humberto Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Congreso Nacional de Trigo y IV Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal, a realizarse del 20 al 23 de octubre de 2004 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Héctor R. Romero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El evento está organizado por la Universidad Nacional del Sur y cuenta con el auspicio de firmas de primer nivel, interesadas en el tema.

La intención es ir perfilando la nueva modalidad de producción de cereales de invierno, en especial el trigo hacia trigos especializados.

La Argentina es un importante productor mundial de trigo y los distintos mercados tienen diferentes exigencias en cuanto a la calidad del trigo. La alta tecnología que ha demostrado el sector agropecuario ha hecho que nuestros productores estén en condiciones de segregar distintos tipos de producción sobre el mismo cereal, lo que sin dudas hará a esta actividad más competitiva.

Es por ello, señor presidente, que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

XLVII

EXPOJUY 2004

(Orden del Día N° 1.493)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Expojuy 2004, a realizarse entre el 30 de septiembre y 10 de octubre de 2004, en el predio de la ex estación del Ferrocarril General Belgrano, de la ciudad de San Salvador de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Expojuy 2004, que se realizó entre el 30 de septiembre y 10 de octubre de 2004, en el predio de la ex

estación del Ferrocarril General Belgrano, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge Montoya. – Humberto Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1991, se constituyó en el seno de la Cámara de Comercio Exterior de Jujuy una subcomisión de ferias y exposiciones, que fue la encargada de realizar en el año 1992 la primera Expojuy. Desde ese momento, se fijó como pauta realizarla cada dos años, es decir una exposición bianual. Comenzó como una muestra principalmente productiva y comercial; pero con el transcurso del tiempo fue adquiriendo mayor relevancia, convirtiéndose también en una muestra turística, cultural y social; convocando a todos los sectores productivos de la provincia e incrementando la cantidad de expositores no sólo de Jujuy sino también de provincias vecinas.

Este año tendrá lugar una nueva edición de esta tradicional exposición jujeña que tiene como objetivos principales promover la apertura de mercados externos y el intercambio comercial con otros países; así como también promocionar el potencial turístico de la provincia.

Bajo el lema "Mostremos nuestro patrimonio... mostremos lo que hacemos, producimos y tenemos en nuestra provincia", permitirá dar a conocer y valorizar las riquezas naturales y culturales de Jujuy, incluyendo la capacidad creadora de los jujeños. Participarán aproximadamente 100 expositores de todas las áreas, artesanías, industria, agricultura y pequeños comerciantes, entre otras.

Un aspecto que avala la trascendencia y el poder de convocatoria que tiene el evento, es el gran

interés que despierta en la población, al congregarse en cada edición a casi cincuenta mil visitantes. También cabe destacar que la Expojuy 2004 fue declarada de interés municipal a través del decreto 485-04-006, ordenanza 3.992-04.

Por todo lo expuesto, es que solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Liliana B. Fellner.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Expojuy 2004 a realizarse entre el 30 de septiembre y 10 de octubre en el predio de la ex estación del Ferrocarril General Belgrano, ciudad de San Salvador de Jujuy.

Liliana B. Fellner.

XLVIII

75ª EDICION DE LA EXPO RURAL
SAN LUIS PRODUCTIVA

(Orden del Día N° 1.494)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la 75ª edición de la Expo Rural San Luis Productiva, a realizarse del 8 al 11 de octubre del corriente año, en la provincia de San Luis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la 75ª edición de la Expo Rural San Luis Productiva, que se llevó a cabo del 8 al 11 de octubre del corriente año en el campo La Fortuna de la Sociedad Rural de Río Quinto, ubicado en las cercanías de la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo Alchouron. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema Daher. – Patricia Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. –

Jorge L. Montoya. – Humberto Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que se aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

Maria del C. Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los habitantes de la ciudad de Villa Mercedes verán alterado su ritmo tranquilo y normal debido a que se preparan para recibir a una considerable cantidad de visitantes movidos por la organización y realización de la 75° Expo Rural San Luis Productiva, que según estiman sus organizadores convocaría una enorme concurrencia.

La muestra cuenta con la participación de 300 expositores de carácter ganadero, agrícola, industrial y comercial.

Este año la misma tiene el carácter de activa ya que las máquinas no estarán estáticas, sino en funcionamiento para hacer demostraciones de su funcionalidad.

Los asistentes tendrán ocasión de presenciar actividades agrícola-ganaderas por excelencia como: siembra directa, pulverización y henificación. Contando dentro de sus acciones, con el apoyo del INTA estación experimental de Villa Mercedes desarrollándose una huerta comunitaria orgánica.

Para esta actividad los productores se encuentran altamente motivados, ya que tiene la oportunidad de tener un conocimiento en los últimos avances tecnológicos que desarrolla nuestro país en todo lo que se refiera a la agricultura, ganadería, comercio e industria, desarrollado desde el factor de producción que constituye la tierra y que por estos momentos se encuentra en una de las mejores etapas de producción, que lo han llevado a ocupar lugares de comercialización en el mundo que se creían perdidos.

Que como consecuencia de ello, ha traído un enorme beneficio a nuestro país a través del flujo de divisas que ello representa.

De allí que sea nuestra obligación realizar un pequeño aporte con el fin de darle un apoyo en lo institucional a los sectores que dinamizan en este momento la economía nacional, por lo que solicito me acompañen en la aprobación del presente.

Maria del C. Alarcón.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la 75ª edición de la Expo Rural San Luis Productiva a realizarse los días 8 al 11 de octubre corriente año, en el campo La Fortuna de la Sociedad Rural de Río Quinto, ubicado en la cercanías de la localidad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis.

Maria del C. Alarcón.

XLIX

CEPA C DEL VIRUS DE LA FIEBRE AFTOSA

(Orden del Día N° 1.495)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda instruya al SENASA de manera que las nuevas vacunas a producir relacionadas con la lucha contra la fiebre aftosa, que servirán contra la cepa C tendientes a conjurar los peligros que tal enfermedad produce en países limítrofes, sean remitidos en número suficiente a las provincias argentinas que poseen límite geográfico con otros países, donde se observó la presencia de la enfermedad o se sospecha de su existencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda instrumente los medios necesarios para evitar el ingreso de la cepa C del virus responsable de la fiebre aftosa, preservando el estatus sanitario alcanzado por nuestro país.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Maria del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge Montoya. – Humberto Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

L

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La prevención y lucha contra la aftosa es de todos los días. Esto es así toda vez que, si bien en nuestro país se realizan los controles y se toman las medidas adecuadas, no es menos cierto que la existencia de una enorme frontera que impide un eficaz control del tránsito de animales que provienen de países vecinos hace imposible afirmar con certeza que los mismos fueron vacunados o están sanos.

De allí es que al advertirse o tener la sospecha de que habrían aparecido algunos focos de enfermedad tanto en Brasil como en Paraguay, y esta vez en su variante "exótica", es decir con cepa C, se tomaron medidas tendientes a producir las vacunas contra la misma.

Si bien es loable anticiparse a un eventual contagio, no es menos cierto que en muchos casos a las provincias las vacunas llegaron tardíamente o simplemente no llegaron, lo que produjo grandes pérdidas no sólo para los productores, sino también para el país.

Se intenta mediante este proyecto que las nuevas vacunas sean distribuidas en tiempo propio en las provincias involucradas y por ello es que se solicita su aprobación.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, instruya al SENASA de manera que las nuevas vacunas a producir relacionadas con la lucha contra la fiebre aftosa, que servirán contra la cepa C, tendientes a conjurar los peligros que tal enfermedad produce en países limítrofes, sean remitidas en número suficiente a las provincias argentinas que poseen límite geográfico con otros países, donde se observó la presencia de la enfermedad o se sospecha de su existencia.

Juan M. Urtubey.

CONGRESO PROVINCIAL DE LA QUINUA

(Orden del Día N° 1.496)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, por el que se declara de interés legislativo el Congreso Provincial de la Quinua, a realizarse en la ciudad de Salta, provincia de Salta el 15 de octubre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Congreso Provincial de la Quinua, que se llevó a cabo en la ciudad capital de la provincia de Salta el 15 de octubre de 2004.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Gumersindo F. Alonso. – José R. Mongeló. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge Montoya. – Humberto Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la capital de la provincia de Salta y en la sede de la Legislatura provincial se desarrollará el día 15 de octubre de este año el Congreso Provincial de la Quinua con el objetivo de rescatar para uso de todos el consumo de un alimento poco conocido como es la quinua o quinoa.

Se trata de una planta anual de la familia de las quenopodiáceas, originaria de América y con usos múltiples en la alimentación, desde las semillas hasta las hojas de uso similar a la espinaca. Es parte de un cultivo ancestral en la zona andina y formó parte esencial en la alimentación de nuestros pueblos originarios.

Aporta proteínas y un mejor balance de aminoácidos esenciales. Su contenido de minerales como fósforo, potasio, magnesio y calcio, entre otros convierte a la quinua en una fuente de proteínas vegetales que contribuye al crecimiento del organismo, es fácil de digerir y corresponde tenerla en cuenta como parte de una dieta completa, balanceada y natural.

Especialmente recomendada para celíacos, diabéticos y personas saludables en etapas preescolar, escolar, embarazo, lactancia y vejez; la planta crece y madura en la zona, constituyéndose en un cultivo ideal para ciertas regiones de la provincia de Salta, Jujuy y Catamarca, caracterizadas por las bajas temperaturas y escasa humedad, ayudando en la alimentación de esas zonas con economías de subsistencia.

El Congreso cuenta con numerosos organismos responsables, comenzando por la Cámara de Diputados de esa provincia, el Museo de Antropología, el Ministerio de la Producción, INTA Salta y la Asociación Argentina de Celíacos, filial Salta, lo que nos está demostrando el interés de la comunidad en el tratamiento del tema que, a no dudar, contribuirá de modo significativo a procurar una alimentación sana, completa y balanceada, contribuyendo de esta manera a la batalla contra la desnutrición que hoy castiga a los más desprotegidos.

Por estas razones solicito la aprobación de este proyecto.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la realización del Congreso Provincial de la Quinua, realizado en la ciudad de Salta, provincia de Salta el día 15 de Octubre de 2004.

Juan M. Urtubey.

LI

INFORMES SOBRE FOCOS DE AFTOSA EN LA ZONA NORTE DE PARAGUAY Y BRASIL

(Orden del Día N° 1.497)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.), por el que se solicitan infor-

mes al Poder Ejecutivo sobre la aparición de focos de aftosa en la zona norte de Paraguay y Brasil, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe:

1. Si se ha recibido del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (Panaftosa) la notificación, de focos de dicha enfermedad en la zona norte de Paraguay y Brasil.

2. De ser negativa la respuesta del punto anterior, qué información o notificación se ha recibido de las autoridades sanitarias de alguno de esos países.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H.R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento el transtorno ocasionado a la economía en general y a los productores ganaderos en particular, la grave crisis que atravesó nuestro país entre los años 2000 y 2001, cuando se generalizó un brote de aftosa que atacó en forma masiva nuestros rodeos, los infectó y, como resultado, perdimos el estatus alcanzado de país libre de aftosa sin vacunación que habíamos obtenido con gran esfuerzo.

Los mercados para las exportaciones de nuestras carnes se cerraron prácticamente en su totalidad, lo que ocasionó un perjuicio económico que sacudió en forma grave a nuestros productores.

Con ahínco nuestros hombres de campo tomaron la responsabilidad de revertir la situación y, con una efectiva acción oficial, se llegó hoy a la posibilidad concreta de ser considerados por la OIE como país libre de aftosa con vacunación, con la consiguiente recuperación de la mayoría de los mercados que se habían perdido.

Esta situación debe ser celosamente cuidada y para ello nuestro organismo de control oficial, el SENASA debe contar con el presupuesto adecuado a tal fin.

Pero también debemos ser extremadamente cautelosos cuidando que no se nos filtre la enfermedad desde un país vecino, para ello es sumamente importante que el SENASA extreme sus precauciones ante la mínima sospecha que en un área de frontera pueda aparecer algún caso aislado o generalizado, proveniente de un país vecino.

Las versiones de aparición de focos en Paraguay y en Brasil son generalizadas en los mencionados países, que están efectivizando acciones, por lo que resulta sumamente importante que nuestro país extreme los cuidados, con la implementación eficiente del programa de frontera.

Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de quien corresponda, informe:

1. Si se han detectado focos de aftosa en la zona norte de la República de Paraguay y en Brasil.
2. De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, si en ambos casos se trata del virus C.
3. Que explique cómo se está trabajando en las zonas de frontera con Bolivia, Paraguay y Brasil, en cuanto al control de aftosa.
4. Si se está cumpliendo el programa de frontera del SENASA.
5. Qué medidas se están tomando para prevenir un posible avance del virus de la aftosa hacia nuestras provincias limítrofes.
6. Si es necesario que en el presupuesto 2005 se incremente la asignación correspondiente al SENASA con el objeto de poder realizar las acciones conducentes a tener controladas las áreas de fronteras en cuanto a la actividad viral.

Héctor R. Romero.

LII

CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL FORO FRUTICOLA NACIONAL

(Orden del Día N° 1.498)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.), por el que se declara de interés parlamentario la creación y funcionamiento del Foro Frutícola Nacional, que funciona en el marco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, cuya segunda reunión regional se realiza en la ciudad de San Juan el día 8 de octubre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la creación y funcionamiento del Foro Frutícola Nacional, que funciona en el marco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, cuya segunda reunión regional se realizó en la ciudad de San Juan el día 8 de octubre de 2004.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante resolución 357 de fecha 18 de marzo de 2003 se creó la figura de los Foros Productivos Sec-

toriales, a fin de nuclear a un sector de productores agropecuarios o agroalimentarios, y asignarles funciones de asesoramiento al titular de la SAGPyA, la presentación de propuestas de políticas para el área en cuestión y la posibilidad de facilitar el acceso a la información tanto técnica como económica y comercial a todos los agentes que participan de las cadenas productivas.

Dentro de dicho marco, se crearon los correspondientes al sector olivícola y hortícola; y otros, como el de cítricos, carnes, miel, industria alimentaria, etcétera.

El Foro Frutícola Nacional, se integra con los productores de fruta e integrantes de toda la cadena de comercialización de ésta, así como también la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), los gobiernos provinciales a través de sus ministerios de Economía y Producción; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), cámaras del sector frutícola, Cámara de Exportadores de la República Argentina (CERA) y provinciales, el Consejo Federal de Inversiones (CFI), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, a partir de las siguientes premisas:

-La fruticultura es una actividad agropecuaria con fuerte impacto en el desarrollo de diversas economías regionales.

-Si bien la República Argentina ha alcanzado una posición de privilegio en los mercados mundiales de productos frutícolas, la dinámica de dichos mercados y las potencialidades de otros aún no desarrollados requieren de permanentes esfuerzos en pos del incremento de la competitividad sectorial.

-Se trata de un sector donde aún persisten problemas estructurales que deben ser considerados para lograr un horizonte de sustentabilidad productiva.

-A la fecha, y según difunden diversos estudios el complejo frutícola involucra en sus actividades a casi (140.000) ciento cuarenta mil personas.

-El porvenir del sector frutícola estará fuertemente condicionado por el éxito en la obtención de consensos productivos y en la coordinación de esfuerzos.

Tiene como objetivos primordiales:

-Propiciar e impulsar la creación de registros de agentes participantes en la cadena alimentaria en cuestión, con el objeto de permitir la recolección de información que facilite el correcto análisis de la marcha del sector.

-Elaborar documentos que permitan hacer un seguimiento del estado de situación del sector e identificar las principales fortalezas y debilidades. Es fundamental que en estos documentos se atiendan las cuestiones vinculadas con el corto, mediano y

largo plazo. Podrá contener recomendaciones de políticas públicas para enfrentar los escollos y desafíos tanto inmediatos como futuros. Este trabajo tendrá un carácter eminentemente técnico y será elaborado por personal de la SAGPyA, con la colaboración de los diversos agentes del sector público y privado que sean convocados.

-Establecer criterios comunes que permitan garantizar la mejora permanente de la calidad de los productos que el sector envía a los mercados.

-Asumiendo que la informalidad en términos sanitarios, bromatológicos y tributarios materializa un esquema de competencia desleal, en perjuicio de quienes exhiben una correcta conducta y un estricto apego a la normativa vigente, el foro deberá lograr consenso en la definición de acciones, usos y costumbres que propendan efectivamente a la erradicación de la marginalidad.

-Propiciar mecanismos que garanticen las buenas prácticas comerciales.

-Facilitar el acceso a la información tanto técnica, como económica y comercial a todos los agentes de la cadena, con el objetivo de abonar a la competitividad del sector en su conjunto aumentando la transparencia en todo el circuito productivo y comercial.

-Definir cursos de acción en común que faciliten el acceso a mercados tradicionales y no tradicionales para el sector frutícola nacional.

Dada la amplitud de la temática, y por razones operativas, el foro se ha subdividido en: cítricos y no cítricos, y éstos, a su vez, en fruta de carozo y uva, y frutas de pepita.

El día 24 de febrero del corriente año, se realizó en la ciudad de Allen (Río Negro), el I Encuentro del Foro de Frutas no Cítricas. El encuentro estuvo organizado por la SAGPyA y la Secretaría de Fruticultura de Río Negro.

Principales aspectos considerados en las presentaciones:

Fortalezas:

Condiciones agroclimáticas favorables en las distintas zonas para la producción de frutas.

En Río Negro y Neuquén buena infraestructura portuaria y organización logística para exportar.

Fuerte desarrollo de la exportación.

Importante posicionamiento de algunos productos en los mercados (peras Williams, uvas de mesa).

Con distinto grado de desarrollo, programas sanitarios en curso.

Limitantes:

Falta de capital.

Falta de financiamiento.

Insuficiente desarrollo de la estructura de empaque y frío.

Insuficiente información comercial.
 Altos gravámenes a las exportaciones.
 Desarticulación de las cadenas. Alto individualismo.
 Insuficiente investigación y desarrollo.
 Pérdida de presencia en los mercados internacionales de algunos productos (manzanas).
 Limitaciones sanitarias (carpocapsa).
 Escasa participación en foros internacionales.
 Deficiente organización para participar en ferias y misiones comerciales.

El sector frutícola habitualmente no está presente en las agendas de negociación internacional.

Se decidió conformar tres grupos de trabajo que abordaran los siguientes temas: endeudamiento, financiamiento y sanidad.

Posteriormente, se realizó una reunión del sector citrícola, y continúa la labor con la II Reunión Regional a desarrollarse en la ciudad de San Juan, el próximo 8 de octubre, organizada por la Subsecretaría de Economía Agropecuaria de la Nación y el Ministerio de la Producción y Desarrollo de la Provincia de San Juan, en la que se abordarán los siguientes temas:

–Situación actual y futura del sector en las provincias de San Juan, Mendoza, La Rioja y Catamarca.

–Programas de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos y de la Carpocapsa: situación actual y futura de los programas sanitarios en la región.

–Productos fitosanitarios y límites máximos de residuos: nuevas exigencias para la exportación. Usos no autorizados en la Argentina. Extensión de usos.

–Situación actual y perspectivas de exportaciones del sector: experiencias exportadoras. Situación del sector. Formas asociativas vinculadas a la producción y exportación.

–Situación actual y perspectivas del mercado interno.

–Sicofhor.

Atento la relevancia que el sector frutícola reviste en la economía y desarrollo de las economías regionales, y por ende, de toda la Nación, resulta apoyar estas tareas, declarando de interés parlamentario la creación y funcionamiento del Foro Frutícola Nacional.

Por lo expuesto se solicita a los señores legisladores acompañen la sanción de este proyecto de resolución.

Ruperto E. Godoy.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la creación y funcionamiento del Foro Frutícola Nacional, que

funciona en el marco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, y cuya segunda reunión regional se realiza en la ciudad de San Juan el día 8 de octubre de 2004.

Ruperto E. Godoy.

LIII

SEMINARIO AMERICA PARA LA HUMANIDAD. LOS NUEVOS VIEJOS CULTIVOS Y ALGO MAS...

(Orden del Día N° 1.499)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato y de otros, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización del seminario América para la Humanidad. Los Nuevos Viejos Cultivos y Algo Más..., a realizarse el 14 y 15 de octubre de 2004 en la Bolsa de Cereales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el seminario América para la Humanidad. Los Nuevos Viejos Cultivos y Algo Más..., que se llevó a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2004 en la Bolsa de Cereales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del C. Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Jorge L. Montoya. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato y de otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del C. Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires será la sede del seminario América para la Humanidad. Los Nuevos Viejos Cultivos y Algo Más..., a realizarse, el 14 y 15 de octubre de 2004 en la Bolsa de Cereales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El seminario del año pasado tuvo el objetivo de rescatar las bondades nutricionales de los nuevos viejos cultivos como lo son el amaranto, la quinoa y la chía. Para esta oportunidad, el seminario 2004, organizado por la Bolsa de Cereales, emprende el desafío de mostrar los avances observados en la promoción de esos cultivos y al mismo tiempo, agregar otros, originarios de nuestra América, que se han difundido en todo el mundo.

El temario propuesto para este segundo seminario abarca los siguientes tópicos:

Las bondades alimenticias de la papa, el maíz, la palta, el tomate.

Las bondades alimenticias de los frutos del bosque nativo: algarrobo, mistol, etcétera.

El cultivo y las bondades nutricionales del amaranto, la quinoa y la chía.

Las bondades nutricionales y alimenticias del amaranto, la quinoa y la chía, serán analizadas por expertos del Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud (FANUS), recientemente creado. Por su parte, la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) analizará su inclusión en las dietas nutricionales.

Durante el desarrollo del evento se dictará un taller para la elaboración de pan de kiwicha y pan para celiacos.

Por todo lo expresado en estos fundamentos, es que se solicita el voto favorable para la aprobación de este proyecto.

José C. G. Cusinato. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización del seminario América para la Humanidad. Los Nuevos Viejos Cultivos y Algo Más... a realizarse el 14 y 15 de octubre de 2004 en la Bolsa de Cereales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José C. G. Cusinato. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Héctor R. Romero.

LIV

X FIESTA NACIONAL DE LA HORTICULTURA

(Orden del Día N° 1.500)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor

diputado Macchi, por el que se declara que vería con satisfacción y beneplácito la declaración de interés de esta Honorable Cámara de la X Fiesta Nacional de la Horticultura, a realizarse del 27 al 31 de octubre de 2004, en la ciudad de Santa Lucía, provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la X Fiesta Nacional de la Horticultura, a realizarse del 27 al 31 de octubre de 2004, en la ciudad de Santa Lucía, provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Luis Gustavo Borsani. – Santiago Ferrigno. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Zulema B. Daher. – Patricia S. Fadel. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Jorge Montoya. – Humberto Roggero. – Héctor R. Romero. – Miria E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Macchi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Corrientes está convirtiéndose, por el trabajo fecundo de sus horticultores, en una creciente cuenca productiva de horticultura y demás subproductos, tal es así que día a día se extiende por la provincia el objetivo principal que es llegar a ser una de las mayores zonas productivas de horticultura y derivados del país.

El productor hortícola correntino compitió por sí solo en el mercado nacional, ganándose con su esfuerzo un lugar cada vez más reconocido y destacado en la República; con incorporación de tecnología de punta, generando mayor empleo, invirtiendo en variedades vegetales de mejor calidad y controlando cada vez más lo atinente a la sanidad.

Y, superando con esfuerzo y decisión una crisis como la sufrida por el país, que casi deja al sector hortícola fuera del concierto de grandes productores de miel y subproductos.

Es en estas exposiciones, como la de Santa Lucía, donde se ve y se nota el constante esfuerzo del productor hortícola por producir más y mejor.

La X Fiesta Nacional de la Horticultura, convoca a los productores santaluceños y del resto del país, y, visto que, el marco en que se lleva a cabo dicha fiesta es propicio para demostrar el trabajo, esfuerzo y tesón con que los productores hortícolas llevan a cabo la producción y cosechas; teniendo en cuenta la grave crisis económica que aqueja al sector rural.

Es por ello que solicito el acompañamiento del presente proyecto.

Carlos G. Macchi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con satisfacción y beneplácito la declaración de interés de esta Honorable Cámara, de la X Fiesta Nacional de la Horticultura, a realizarse los días 27 al 31 de octubre del 2004, en la ciudad de Santa Lucía, provincia de Corrientes.

Carlos G. Macchi.

LV

PROYECTO DE PROTECCION DE LAS BARRANCAS DEL RIO BERMEJO (TRATAMIENTO PRIORITARIO)

(Orden del Día N° 1.502)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada De la Rosa, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el tratamiento prioritario del proyecto de Protección de Barrancas del Río Bermejo, a realizarse en la localidad de El Colorado, provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Eduardo De Bernardi. – Hugo D. Toledo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Rosana A. Bertone. – Adriana R. Bortolozzi de Bogado. – Miguel A. Baigorria. – Carlos A. Larreguy. – Nélida B. Morales. – Carlos G. Macchi. – José A. Romero. – Gustavo J. Canteros. –

Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Irene M. Bösch de Sartori. – Graciela Camaño. – Carlos A. Caserio. – Hugo R. Cettour. – María L. Chaya. – Fernando Chironi. – Victor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Eduardo A. Di Pollina. – Gustavo E. Ferri. – Irma A. Foresi. – Roddy E. Ingram. – Alfredo A. Martínez. – Tomás R. Pruyas. – María F. Ríos. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, otorgue tratamiento prioritario al Proyecto de Protección de Barrancas del Río Bermejo, ha realizarse en la localidad de El Colorado, provincia de Formosa.

María G. de la Rosa.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada De la Rosa, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cauce del río Bermejo en la localidad de El Colorado, provincia de Formosa, presenta un fenómeno de continua erosión, con socavación del estrato limoso, y posterior derrumbe del sector de barrancas en tres sectores considerados críticos:

1. Sector Puente Libertad. Une las localidades de El Colorado y General San Martín (provincia del Chaco), y unos 1.000 m aguas arriba del mismo, sobre la costa de El Colorado.

2. Sector Toma de Agua. Unos 1.000 m de costa en proceso de desbarrancamiento, toma de agua de la ciudad y planta de tratamiento, aserradero y propiedades privadas con construcciones, calle Teniente General Sánchez, entre M. Rojas y 20 de Junio.

3. Sector Curva de Avellaneda. También unos 1.000 m de costa afectada con importante infraestructura urbana.

Para dar una idea de la magnitud del peligro de desastre en estos puntos, baste decir que en este

último sector se encuentra comprometida la Escuela Provincial 480, el barrio de viviendas de auto-construcción Dos de Abril y una iglesia.

El gobierno de la provincia de Formosa viene ejecutando obras de emergencia para frenar el embate de las aguas, como la colocación de espigones, terraplenes de tierra de avance, etcétera, que tienen por finalidad atender la urgencia de la problemática de esta localidad. Pero se requiere una pronta solución integral, por ello, durante el primer semestre de 2004, se formuló el Proyecto Ejecutivo de Obras de Protección de Barrancas del Río Bermejo -con la asistencia técnica de especialistas de la Universidad Nacional del Litoral y reconocidos técnicos de la COREBE-, el cual fue presentado ante la COREBE-Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación para su urgente tramitación.

Ya se han encarado las tareas de relevamiento topográfico y barimétrico desde el puente Libertad hasta un kilómetro aguas arriba de la localidad de El Colorado.

El plazo de las obras será de 12 meses, utilizándose materiales de construcción convencionales y mano de obra local. El monto presupuestado oficialmente es de \$ 7.500.000, y el financiamiento se haría a través del Fondo Fiduciario de Emergencias Hídricas.

Se debe actuar con la rapidez que la situación demanda, cumpliendo de manera rápida y eficaz con todos los pasos legales necesarios para el pronto llamado a licitación.

Estas obras son absolutamente indispensables para la seguridad del pueblo de la localidad de El Colorado, por lo que pido que acompañen esta causa con la aprobación del presente proyecto.

María G. de la Rosa.

LVI

PROYECTO DE PROTECCION DE LAS BARRANCAS DEL RIO BERMEJO (DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO)

(Orden del Día N° 1.503)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada De la Rosa por el que se declara de interés parlamentario el Proyecto de Protección de las Barrancas del Río Bermejo, localidad de El Colorado, provincia de Formosa, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

*Eduardo De Bernardi. — Hugo D. Toledo.
— Gustavo D. Di Benedetto. — Rosana A. Bertone. — Adriana R. Bortolozzi de*

Bogado. — Miguel A. Baigorria. — Carlos A. Larreguy. — Nélida B. Morales. — Carlos G. Macchi. — José A. Romero. — Gustavo J. Canteros. — Roque T. Alvarez. — Guillermo Amstutz. — Eduardo A. Arnold. — Sergio A. Basteiro. — Irène M. Bösch de Sartori. — Carlos A. Caserio. — Hugo R. Cettour. — María L. Chaya. — Fernando G. Chironi. — Victor H. Cisterna. — Eduardo A. Di Pollina. — Gustavo E. Ferri. — Irma A. Foresi. — Roddy E. Ingram. — Alfredo A. Martínez. — Tomás R. Pruyas. — María F. Ríos. — Carlos A. Sosa. — Hugo G. Storero.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Proyecto de Protección de Barrancas del Río Bermejo en los tres sectores críticos de la localidad de El Colorado, provincia de Formosa.

Graciela De la Rosa.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada De la Rosa, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que lo hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El cauce del río Bermejo en la localidad de El Colorado, provincia de Formosa, presenta un fenómeno de continua erosión, con socavación del estrato limoso, y posterior derrumbe del sector de barrancas en tres sectores considerados críticos:

1. *Sector puente Libertad.* Une las localidades de El Colorado y General San Martín (provincia del Chaco), y unos 1.000 metros aguas arriba del mismo, sobre la costa de El Colorado.

2. *Sector toma de agua.* Unos 1.000 metros de costa en proceso de desbarrancamiento, toma de agua de la ciudad y planta de tratamiento, aserradero y propiedades privadas con construcciones, calle Teniente General Sánchez, entre M. Rojas y 20 de Junio.

3. *Sector curva de Avellaneda.* También unos 1.000 metros de costa afectada con importante infraestructura urbana.

Para dar una idea de la magnitud del peligro de desastre en estos puntos, baste decir que en este último sector se encuentra comprometida la Escuela Provincial N° 480, el barrio de viviendas de autoconstrucción Dos de Abril y una iglesia.

El gobierno de la provincia de Formosa viene ejecutando obras de emergencia para frenar el embate de las aguas, como la colocación de espigones, terraplenes de tierra de avance, etcétera, que tienen por finalidad atender la urgencia de la problemática de esta localidad. Pero se requiere una pronta solución integral, por ello, durante el primer semestre de 2004, se formuló el proyecto ejecutivo de obras de protección de barrancas del río Bermejo —con la asistencia técnica de especialistas de la Universidad Nacional del Litoral y reconocidos técnicos de la COREBE—, el cual fue presentado ante la COREBE, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación para su urgente tramitación.

Ya se han encarado las tareas de relevamiento topográfico y barimétrico desde el puente Libertad hasta un kilómetro aguas arriba de la localidad de El Colorado.

El plazo de las obras será de 12 meses, utilizándose materiales de construcción convencionales y mano de obra local. El monto presupuestado oficialmente es de \$ 7.500.000, y el financiamiento se haría a través del Fondo Fiduciario de Emergencias Hídricas.

Estas obras son absolutamente indispensables para la seguridad del pueblo de la localidad de El Colorado, por lo que pido que acompañen esta causa con la aprobación del presente proyecto.

Graciela De la Rosa.

LVII

REPARACION DEL ESPIGON DE PIEDRA
DONDE SE ASIENTA EL FARO DE LA VIRGEN
STELLA MARIS A LA ALTURA DEL KILOMETRO 186,
EN EL CANAL DE ACCESO AL PUERTO
DE CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS)

(Orden del Día N° 1.504)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la pronta reparación del espigón de piedra donde se asienta el Faro de la Virgen de la Stella Maris, ubicado en las coordenadas latitud Sur 32° 28' 24,6" y longitud Oeste 58° 12' 27,2", a la altura del kilómetro 186, en el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, sobre la margen derecha del río Uruguay, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a la pronta reparación del espigón de piedra donde se asienta el Faro de la Virgen de la Stella Maris, ubicado en las coordenadas latitud Sur 32° 28' 24,6" y longitud Oeste 58° 12' 27,2", a la altura del kilómetro 186, en el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, sobre la margen derecha del río Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

*Eduardo De Bernardi. – Hugo D. Toledo.
– Gustavo D. Di Benedetto. – Rosana A. Bertone. – Adriana R. Bortolozzi. – Miguel A. Baigorria. – Carlos A. Larreguy. – Nélida B. Morales. – Carlos G. Macchi. – José A. Romero. – Gustavo J. Canteros. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Irene M. Bösch de Sartori. – Graciela Camaño. – Carlos A. Caserio. – Hugo R. Cettour. – María L. Chaya. – Fernando G. Chironi. – Víctor H. Cisterna. – Zulema B. Daher. – Eduardo A. Di Pollina. – Gustavo E. Ferri. – Irma A. Foresi. – Roddy E. Ingram. – Alfredo A. Martínez. – Tomás R. Pruyas. – María F. Ríos. – Carlos A. Sosa. – Hugó G. Storero.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros, lo modifican en razón de una mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1908, el entonces Ministerio de Obras Públicas, debido al incremento de las actividades portuarias, decidió construir un canal de acceso a la ciudad de Concepción del Uruguay realizando un ensanche y dragado del mismo.

Se usó el material extraído para construir el espigón de piedra, el cual tiene un largo de 140 metros, corriendo paralelo a la orilla Sur del canal de acceso. Para la construcción se utilizaron 648 metros cúbicos.

bicos de piedra bruta como relleno y 590 metros cúbicos de piedra labrada como revestimiento. En su extremo, se había dispuesto una torre de hierro que hacía las veces de faro.

Durante la noche, se iluminaba con faroles a kerosene, los cuales eran encendidos por un guardián que vivía en la isla misma, tanto es así, que se comenzó a construir en 1947 el pedestal para emplazar luego la imagen de la virgen.

En 1949, más precisamente, el 11 de septiembre, se inauguró el Faro de la Stella Maris con una gran ceremonia, y a la cual se llevaron los estudiantes de la entonces Escuela de Aprendices, en las que se fabricaban en los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

El faro se encuentra en la margen derecha del río Uruguay a la altura del km 186, señalizando la entrada del Puerto de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) formado por una imagen de la Stella Maris una baliza propia.

El ciclo del faro es de dos segundos prendido y se apaga durante otros 15, con una luz verde destellante.

El estado actual de la costa del río Uruguay, en las proximidades de la ciudad de Concepción del Uruguay, se presenta como una zona de erosión sumamente agresiva, lo que indica que las condiciones del río se han modificado.

Aguas arriba del canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, en las proximidades del balneario Banco Pelay, las condiciones de la costa han cambiado en forma notable con la presencia de zonas de profundidad y corriente de valor elevado que han llevado a la casi desaparición del enorme banco de arena que lo caracterizaba.

En particular la escollera que protege el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay ha sufrido una serie de deterioros que en momentos ponen en peligro su estabilidad.

La permanente corriente del río Uruguay, incrementada por el tipo de generación de la Central de Salto Grande y el dragado del canal, han originado la caída de la protección de la escollera en algunos lugares y la desaparición total de tramos en otros, la caída de la protección de piedra concertada, parte del núcleo destruido y los pilotes que soportan la imagen de la Stella Maris han quedado al descubierto.

Cabe resaltar que recientemente, la administración del puerto local, ha efectuado la revisión del estado de la escollera, tarea realizada por la prefectura local con el aporte de buzos de la repartición.

En la misma se ha podido determinar la caída de la protección de la escollera en varias zonas por erosión de fondo y la consecuente exposición a la corriente del río y al oleaje de los lugares no defendidos y de acuerdo con el informe realizado luego de la revisión dice que se ha acumulado en el pie de la escollera todo el material derrumbado.

De todo esto que se expuso surge la necesidad de revertir esta situación con el fin de evitar una destrucción total, para ello es imprescindible una solución en forma urgente, ya que la desaparición de una parte de la escollera puede provocar una desprotección del canal de acceso al puerto local con todas las nefastas consecuencias que ello traería aparejado, con lo cual entendemos que es innecesario tomar medidas adecuadas en el corto plazo y evitar así llegar a un reemplazo total.

Por todo lo expuesto, señor presidente, es que solicitamos la aprobación del presente.

*Hugo R. Cettour. – Delma N. Bertolyotti.
– Enrique Tanoni. – Domingo Vitale.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo correspondiente, se proceda a la pronta reparación del espigón de piedra donde se asienta el Faro de la Virgen de la Stella Maris ubicado en las coordenadas latitud Sur 32° 28' 26,6" y longitud Oeste 58° 12' 27,2", a la altura del km 186, sobre la margen derecha del río Uruguay, en el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

*Hugo R. Cettour. – Delma N. Bertolyotti.
– Enrique Tanoni. – Domingo Vitale.*

LVIII

MUESTRA ANUAL DE GANADERIA E INDUSTRIA

(Orden del Día N° 1.507)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés de este cuerpo legislativo la Muestra Anual de Ganadería e Industria, realizada entre los días 15 y 18 de octubre de 2004, en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Muestra Anual de Ganadería e Industria realizada entre los días 15 y 18 de octubre de 2004, en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos

Aires.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Carlos R. Brown. – Guillermo E. Alchouron. – Francisco V. Gutiérrez. – Héctor R. Daza. – Lilia E. M. Cassese. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bosch. – Carlos A. Caserio. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – María G. De la Rosa. – Carlos F. Dellepiane. – Daniel M. Esain. – Patricia S. Fadel. – Hilda B. González de Duhalde. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Hugo Martini. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Humberto J. Roggero. – Francisco N. Sellarés. – Jesús Stella. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la localidad de Coronel Pringles, se llevará a cabo entre los días 15 y 18 de octubre la Muestra Anual de Ganadería e Industria.

La Sociedad Rural de Coronel Pringles será donde se realizará dicho evento, el cual vuelve después de unos años de ausencia.

Estarán presentes distinguidas personalidades como el presidente de CARBAP (entidad a la que está adherida la Sociedad Rural de Pringles), Mario Llambías y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Felipe Solá.

Las actividades comenzarán con la admisión de animales el próximo 15 de octubre y el 16 se llevarán adelante varios eventos como partido de pato, concurso de hacheros, demostración de riendas, concurso de caninos y espectáculos folclóricos durante la noche, con la actuación central de Facundo Sarabia.

En tanto, para el 17 se espera la inauguración oficial con presencia de autoridades provinciales, municipales y de la entidad.

En este marco y durante el transcurso de la tarde de ese día, se realizará la misa de campo, que servirá también para bendecir el regreso de la muestra y las remozadas instalaciones de la entidad rural. Finalmente, el lunes se efectuarán el remate y salida de animales.

De esta manera, la localidad se pone en el centro de la escena para la realización de este importante evento, el cual, como dije, retorna luego de algunos años, siendo para el campo y la industria un buen motivo de encuentro.

Dado la relevancia de los participantes y las actividades a realizarse, pido que este honorable cuerpo declare su interés sobre este evento.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este cuerpo legislativo a la Muestra Anual de Ganadería e Industria, a realizarse en Coronel Pringles, entre los días 15 y 18 de octubre.

Alfredo N. Atanasof.

LIX

CONTROL DEL NARCOTRAFICO EN LA ZONA FRONTERIZA CON LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

(Orden del Día N° 1.508)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Sartori y Peso, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el control del narcotráfico en la zona fronteriza con la República del Paraguay ante el incremento del mismo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes y en colaboración con las autoridades locales, incremente el control fronterizo con la República del Paraguay ante el incremento del narcotráfico producido en la zona.

Sala de las comisiones, 20 de octubre de 2004.

María T. Ferrín. – Fernando R. Montoya. – María L. Osorio. – Cristian A. Ritondo. – María del Carmen C. Rico.

– Patricia E. Panzoni. – Hugo A. Franco. – Silvia V. Martínez. – Jorge O. Casanovas. – José R. Falú. – Eduardo D. J. García. – Lucía Garín de Tula. – Nilda C. Garre. – Ruperto E. Godoy. – Julio C. Humada. – Antonio Lovaglio Saravia. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge L. Montoya. – Laura C. Musa. – Alicia I. Narducci. – Mirta Pérez. – Oscar E. R. Rodríguez. – Federico T. M. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Sartori y Peso por el que se solicita al Poder Ejecutivo el control del narcotráfico en la zona fronteriza con la República del Paraguay ante el incremento del mismo; y, con las modificaciones propuestas, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María T. Ferrin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las fuerzas de seguridad de la provincia de Misiones que luchan contra el narcotráfico, están manejando informes confidenciales que alertan sobre un crecimiento de la cantidad de producción de marihuana en el vecino país del Paraguay, lo que, sumado a un endurecimiento de los controles de parte del Brasil, adonde estaba destinada gran parte de la producción, incrementará con seguridad el ingreso en la provincia de Misiones.

Tanto la Gendarmería Nacional como la Prefectura y la policía prevén que habrá un mayor ingreso de cargas en las fronteras de Misiones, la mayoría con destino a los grandes centros.

La provincia, si bien es utilizada principalmente como lugar de paso, ineludiblemente va sumando comercializadores y consumidores que cobran muchas veces parte de las tareas realizadas a los narcos con el mismo producto. Así, principalmente la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y la policía de la provincia están manejando datos alarmantes sobre el narcotráfico; aseguran que las autoridades paraguayas en muchos casos firman acuerdos con los países que quieren combatir el flagelo para acceder a beneficios económicos, pero en realidad no logran controlar la cantidad de superficie plantada.

La misma SENAD (Secretaría Nacional Antidroga) que está destinada a ejecutar y hacer ejecutar la política del gobierno nacional en la lucha contra el narcotráfico, la prevención, tratamiento y recupera-

ción del farmacodependiente, disponer la investigación de las operaciones de las que se deriven indicios racionales de delito de lavado de dinero o bienes, y el registro y control del tráfico lícito de drogas peligrosas, actúa con las siguientes funciones:

–Ejecutar la lucha contra el tráfico ilícito y el control del consumo de estupefacientes y drogas peligrosas, conforme a las directivas de la Secretaría Ejecutiva de la SENAD.

–Formar, capacitar y adiestrar a sus funcionarios para la lucha contra el tráfico ilícito y el control del consumo de las sustancias y otros delitos afines.

–Colaborar con el Poder Judicial, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y otros, según directivas de la SENAD.

–Mantener, por intermedio de la Secretaría Nacional Antidroga, relaciones e intercambio de información con instituciones similares extranjeras o entes internacionales, con fines de coordinación y cooperación, sobre entrega vigilada de sustancias estupefacientes, drogas peligrosas o productos que las contengan.

La misma SENAD informa, con respecto a la producción en el país hermano del Paraguay, que “de esta actividad ilícita y lucrativa depende un gran número de familias que no realizan otra tarea en forma paralela”; que “las tierras del Paraguay, en ciertos lugares, son de una productividad altísima” y que “este problema de amplio carácter social no es controlado por la falta de recursos y de una programación adecuada que ofrezca alternativas viables a los campesinos”; de ello resulta que “la situación sobrepasa la capacidad de respuesta del Estado”.

La situación vinculada con el cultivo de la *cannabis* en el Paraguay no ha mejorado durante 2003, ni 2004, ya en plena etapa de cosecha de miles de hectáreas dispersas en los departamentos de Amambay y el de San Pedro, donde existen las mayores plantaciones. Aunque por la presión los informes revelan que también surgieron cuantiosas producciones en el departamento de Itapúa y los otros departamentos que limitan con Misiones, por lo que se estima que la presión del paso será significativamente mayor en el último tramo del 2004, para lo cual se está estudiando cómo reforzar los controles. Inclusive la SENAD del Paraguay se halla en tratativas con la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas (CICAD) de la OEA, para lograr la formulación de un programa de desarrollo alternativo que frene el cultivo de la *cannabis* sobre una base sólida y viable. El Plan Nacional Antidrogas que pretende sustituir progresivamente los cultivos de *cannabis* por el de productos legalmente comercializables implicaría una inversión de 300 millones de dólares. Pero prácticamente nada se ha hecho hasta el momento por falta de recursos lo cual no es más que un enunciado de intenciones y posibilidades. Para comprender la problemática basta señalar que el departamento Amambay es el de mayor producción de marihuana del Paraguay y don-

de se produce, según la SENAD (Paraguay), el 40 por ciento de la *cannabis* cultivada, con plantaciones detectadas que superan las 100 hectáreas, vigilancia privada y organizaciones de comercialización. Calculan que el 80 por ciento de la población rural trabajaría en estas plantaciones. El año pasado en Misiones se incautaron 31 toneladas de marihuana y este año las estadísticas revelan que mes a mes sube la cantidad incautada, que se cree es solamente un 20 por ciento del total que se mueve (aunque no hay más que estimaciones al respecto), lo cual marca la gravedad del problema del narcotráfico. Desde la Prefectura aseguran que la fuerza de seguridad tiene todas las dependencias alistadas en forma permanente para combatir el narcotráfico y el contrabando. Además revelaron que las zonas más vulnerables para las actividades ilícitas están ubicadas desde Candelaria "hacia arriba donde el río se angosta hasta Puerto Libertad y el espejo de agua de la represa (Yacyretá) que es bastante extenso". Se remarcó que la institución naval trabaja en forma conjunta las con fuerzas armadas del Paraguay "cuando las situaciones se dan, pero normalmente trabajamos solos. No hay una coordinación permanente porque no disponen de los medios y recursos humanos necesarios como para que sea eficiente". Por los fundamentos expuestos, solicitamos que acompañen el presente proyecto con su voto favorable.

Diego H. Sartori. – Stella M. Peso.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes y en colaboración con las autoridades locales, incremente el control fronterizo con la República del Paraguay ante el incremento del narcotráfico producido en la zona.

Diego H. Sartori. – Stella M. Peso.

LX

RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIOS DE GRADO CURSADOS REGULARMENTE EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS NACIONALES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR

(Orden del Día N° 1.509)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo reconozca los estudios de grado cursados regularmente en universidades públicas nacionales a

los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo, reconozca los estudios cursados regularmente, en los institutos terciarios no universitarios y en cualquier universidad pública nacional, como única prestación exigible a aquellos estudiantes beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Sala de la comisión, 6 de octubre de 2004.

Silvia G. Esteban. – Blanca I. Osuna. – Olinda Montenegro. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Lucía Garín de Tula. – Stella Maris Cittadini. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Esteban E. Jerez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Stella Marys Peso. – Ana E. R. Richter. – Rodolfo Roquel. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Silvia Esteban.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vemos que las disposiciones referidas al Programa Jefes y Jefas de Hogar contemplan la posibilidad de hacer como contraprestación laboral el cumplimiento de actividades de capacitación.

Asimismo, según el informe del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), algunos beneficiarios se encuentran cursando sus estudios de grado en universidades nacionales, con una dedicación que supera el número de horas previsto en la normativa mencionada. Que sin lugar a dudas estos estudios cubren los objetivos perseguidos al señalar las actividades de capacitación como un aporte fundamental para el futuro laboral del trabajador.

Es por ello que se hace imprescindible el reconocimiento de los estudios de grado que se cursen en

condiciones de regularidad en cualquier universidad nacional, como única contraprestación exigible a aquellos estudiantes universitarios beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Que si bien la inclusión social supone la integración de los jefes de hogar en el trabajo comunitario y productivo, es necesario aclarar que las responsabilidades y cargas de los beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar son el cumplimiento de actividades comunitarias o de capacitación laboral, en carácter de contraprestación al beneficio concedido, según surge de la resolución 421/2002 del Ministerio de Trabajo.

Con esta resolución se demuestra que la intención del gobierno es favorecer la contraprestación por trabajo, dejando poca claridad en el artículo 1º de la resolución 421/2002 en lo referido a la contraprestación por capacitación, tal como lo venimos expresando.

La intención de este proyecto es favorecer la contraprestación con capacitación como elemento fundamental para que obtenga el trabajador un mejor crecimiento personal y posterior inserción laboral.

Por todo lo expuesto es que solicitamos acompañen este proyecto de declaración a fin de lograr que se modifique la situación que están viviendo numerosos estudiantes universitarios en condición regular, beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Julio C. Martínez. – Aldo C. Neri. – Alejandro M. Nieva. – Lilia J. G. Puig de Stubrin.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo, reconozcan los estudios de grado que se cursen en condiciones de regularidad en cualquier universidad pública nacional, como única prestación exigible a aquellos estudiantes universitarios beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Julio C. Martínez. – Aldo C. Neri. – Alejandro M. Nieva. – Lilia J. G. Puig de Stubrin.

LXI

IV ENCUENTRO DE JOVENES EMPRENDEDORES PARA LA PRODUCCION Y EL TRABAJO

(Orden del Día N° 1.510)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Esteban

y otros, por el que se declara de interés educativo el IV Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, a realizarse en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el 22 de octubre de 2004; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, organizado por el Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales de Mar del Plata –Fundación CEPES–, a realizarse en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el 22 de octubre de 2004.

Sala de la comisión, 20 de octubre de 2004.

Silvia G. Esteban. – Olinda Montenegro. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Jesús A. Blanco. – Gladys A. Cáceres. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Ruperto E. Godoy. – Rafael A. González. – Celia A. Isla de Saraceni. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Luis A. R. Molinari Romero. – Stella Marys Peso. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Ana E. R. Richter. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Esteban y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen todos los aspectos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Irma A. Foresi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los anteriores encuentros, referenciados con esta temática, pusieron en evidencia la necesidad de los jóvenes por encontrar respuestas orientadoras frente a su inminente salida de la escuela y el acceso a una realidad nueva, como la del trabajo y/o el estudio en otros tramos educativos.

Ante una situación desesperanzada de los jóvenes y la crisis social que nos afecta, la educación

se presenta como necesaria para la construcción de un proyecto de vida. Los sistemas de producción han cambiado y siguen haciéndolo cada vez en menor tiempo, por lo que es necesaria una preparación que nos permita dar respuesta, y crear respuestas, en más de una oportunidad a lo largo de nuestra vida, a esos cambios.

La capacidad emprendedora, que contiene una actitud abierta y crítica del conocimiento, aplicable a toda alternativa de desarrollo personal y/o comunitario, es lo que nos va a permitir enfrentar esos cambios con mayor posibilidad de éxito.

Es por lo que solicitamos adhieran al IV Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, a realizarse el 22 de octubre de 2004 en Mar del Plata.

*Silvia G. Esteban. – Héctor R. Daza. –
Juan M. Irrazábal. – Susana B. Llambí.
– Daniel Varizat.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés educativo el IV Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo a realizarse en la ciudad de Mar del Plata y que es organizado por el Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales de Mar del Plata.

*Silvia G. Esteban. – Héctor R. Daza. –
Juan M. Irrazábal. – Susana B. Llambí.
– Daniel Varizat.*

LXII

BANDERA OFICIAL Y REPRESENTATIVA DEL MUNICIPIO DE BERAZATEGUI (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1.511)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferri por el que se declara de interés parlamentario la bandera oficial y representativa del municipio de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación de la bandera oficial y representativa del municipio de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2004.

*Hilda B. González de Duhalde. – María N. Doga. – Beatriz M. Leyba de Martí.
– Nélide B. Morales. – Silvana M. Giudici. – Alfredo N. Atanasof. –
Mauricio C. Bossa. – Luis F. J. Cigogna. – Nelson I. de Lajonquière. –
Oscar J. Di Landro. – Juan C. Godoy.
– Ricardo J. Jano.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ferri, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Beatriz M. Leyba de Martí.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El municipio de Berazategui se encuentra en la zona sur del conurbano bonaerense. El partido fue creado en el año 1960 por ley provincial 6.317, y está formado por las localidades de Berazategui, Villa España, Sourigues, Ranelagh, Hudson, Plátanos, Gutiérrez, Pereyra y El Pato, con una población de 290.000 habitantes.

La creación de la bandera municipal resulta de especial importancia para la vida institucional del municipio y constituye para los habitantes de esta comunidad un factor determinante en el desarrollo de su identidad.

Los propulsores de esta iniciativa fueron los integrantes de la Casa del Joven de Berazategui, quienes propiciaron con orgullo este proyecto en el que toda la comunidad fue partícipe del proceso de diseño y de elección de la misma.

A través de un concurso, en el que participaron los alumnos de todos los establecimientos educativos del partido, se generaron cientos de propuestas de diseño que fueron expuestas en todos los barrios de esta localidad para que los vecinos evalúen y voten con cuál de todos los motivos se sentían más identificados. El motivo más votado, es desde el año 2001 la bandera oficial del partido bonaerense de Berazategui.

Por la relevancia de este símbolo, nacido de un proceso democrático y participativo, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Gustavo E. Ferri.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario a la bandera oficial y representativa del municipio de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Gustavo E. Ferri.

XXXVIII CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA PEDIATRICA

(Orden del Día N° 1.512)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas, por el que se declara de interés parlamentario el XXXVIII Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, a realizarse del 10 al 13 de noviembre de 2004 en Huerta Grande, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXXVIII Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, organizado por la Asociación Argentina de Cirugía Infantil, ACACI, a realizarse desde el 10 al 13 de noviembre del corriente año, en la localidad de Huerta Grande, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Oscar F. González. - Francisco N. Sellarés. - Enrique Tanoni. - Graciela Camaño. - Octavio N. Cerezo. - Eduardo D. García. - Beatriz M. Leyba de Martí. - Antonio Lovaglio Saravia. - Eduardo G. Macaluse. - Nélide M. Mansur. - Silvia V. Martínez. - Olinda Montenegro. - Marta L. Osorio. - Nélide M. Palomo. - María F. Ríos. - Francisco A. Torres. - Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas, por el que se declara de interés parlamentario el XXXVIII Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, a realizarse del 10 al 13 de noviembre de 2004 en Huerta Grande, provincia de Córdoba. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, aunque transformándolo en un proyecto de resolución.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XXXVIII Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, organizado por la

Asociación Argentina de Cirugía Infantil, ACACI, a realizarse desde el 10 al 13 de noviembre del corriente año, en Casa Serrana de la localidad de Huerta Grande, provincia de Córdoba.

Tomás R. Pruyas.

LXIV

I JORNADAS PATAGONICAS DE HEMATOLOGIA DEL GRUPO HEMATOLOGICO DEL SUR

(Orden del Día N° 1.513)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi y otros y el proyecto de resolución de la señora diputada Ríos y otros, por los que se declara de interés parlamentario las Primeras Jornadas Patagónicas de Hematología, del Grupo Hematológico del Sur, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2004 en la Universidad Nacional del Comahue, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Primeras Jornadas Patagónicas de Hematología del Grupo Hematológico del Sur, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2004 en la Universidad Nacional del Comahue, provincia del Neuquén.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Oscar F. González. - Francisco N. Sellarés. - Stella Maris Cittadini. - Graciela Camaño. - Octavio N. Cerezo. - Susana E. Díaz. - Eduardo D. García. - Eduardo G. Macaluse. - Silvia V. Martínez. - Olinda Montenegro. - Nélide B. Morales. - Marta L. Osorio. - Nélide M. Palomo. - Juan D. Pinto Bruchmann. - María F. Ríos. - Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi y otros y el proyecto de resolución de la señora diputada Ríos y otros, por los que se declara de interés parlamentario las Primeras Jornadas Patagónicas de Hematología, del Grupo Hematológico del Sur, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2004 en la Universidad Nacional del Comahue, provincia del Neuquén. Luego de su es-

tudio resuelven despacharlos favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos unificándolos en un solo dictamen.

Stella Maris Cittadini.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario las Primeras Jornadas Patagónicas de Hematología del Grupo Hematológico del Sur, a realizarse los días 21 y 22 de octubre de 2004, en la Universidad Nacional del Comahue, ciudad de Neuquén.

*Juan C. Bonacorsi. – Nélica M. Mansur.
– Antonio U. Rattin.*

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, las Primeras Jornadas Patagónicas de Hematología "Dr. Roberto Raña", organizadas por el Grupo Hematológico del Sur, que se llevarán a cabo en la ciudad de Neuquén entre los días 21 y 22 de octubre de 2004.

*María F. Ríos. – Sergio A. Basteiro. –
Alberto J. Piccinini. – Héctor T. Polino.
– Jorge Rivas. – Marcela V. Rodríguez.*

LXV

SUSTITUCION DE IMPORTACIONES
DE ESPECIALIDADES MEDICINALES
EN EL AMBITO DE LA FARMACOEPA

(Orden del Día N° 1.514)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes a concretar la sustitución de importaciones de especialidades medicinales en el ámbito de la farmacoepa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya al Ministerio de Salud y Ambiente para que

en función del mandato otorgado por la disposición del artículo 11 de la ley 25.649, de especialidades medicinales, proceda a adoptar a la brevedad todas las medidas que resulten conducentes a concretar la sustitución de importaciones, en particular respecto del complejo de medicamentos indicados para la terapia del dolor, que actualmente se producen a partir de insumos importados, cuya utilización incrementa en forma exponencial su costo, siendo que la producción en el país de la materia prima necesaria es factible y se traduciría en precios varias veces inferiores a los que actualmente paga el principal comprador, que es el Estado, la posibilidad de exportar al Mercosur, el ahorro y la generación de divisas y la creación de empleo nacional.

Sala de las comisiones, 20 de octubre de 2004.

*Oscar F. González. – Roberto G. Basualdo.
– José A. Mirabile. – Francisco N.
Sellarés. – Mirta E. Rubini. – Gladys A.
Cáceres. – Juan C. López. – Stella
Maris Cittadini. – Josefina Abdala. –
Guillermo E. Alchouron. – Guillermo F.
Baigorri. – Luis G. Borsani. – Liliana
B. Fellner. – Rodolfo A. Frigeri. –
Eduardo D. García. – Miguel A.
Giubergia. – Silvana M. Giudici. –
Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio
Lovaglio Saravia. – Eduardo G.
Macaluse. – Marta O. Maffei. – Nélica
M. Mansur. – Julio C. Martínez. – Raúl
G. Merino. – Lucrecia Monti. – Aldo C.
Neri. – Marta L. Osorio. – Tomás R.
Pruyas. – María F. Ríos. – Francisco A.
Torres.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pruyas y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas conducentes a concretar la sustitución de importaciones de especialidades medicinales en el ámbito de la farmacoepa. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Stella M. Cittadini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional instruya al Ministerio de Salud de la Nación para que en función del mandato otorgado por la disposición del artículo 11 de la ley 25.649 de Espe-

cialidades Medicinales proceda a adoptar a la brevedad todas las medidas que resulten conducentes a concretar la sustitución de importaciones en el ámbito de la Farmacopea, en particular respecto del complejo de medicamentos indicados para la terapia del dolor que actualmente se producen a partir de insumos importados cuya utilización incrementa en forma exponencial su costo siendo que la producción en el país de la materia prima necesaria es factible y se traduciría en precios varias veces inferiores a los que actualmente paga el principal comprador que es el Estado, la posibilidad de exportar al Mercosur, el ahorro y la generación de divisas y la creación de empleo nacional.

Tomás R. Pruyas. – Octavio N. Cerezo. – Julio C. Humada. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Francisco N. Sellarés. – Enrique Tanoni. – Domingo Vitale.

LXVI

DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

(Orden del Día N° 1.515)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada De Brasi y otros, por el que se expresa adhesión a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra el 10 de octubre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Oscar F. González. – Francisco N. Sellarés. – Stella M. Cittadini. – Graciela Camaño. – Octavio N. Cerezo. – Susana E. Díaz. – Eduardo D. García. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Olinda Montenegro. – Marta L. Osorio. – Nélica M. Palomo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – María F. Ríos. – Francisco A. Torres. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La adhesión a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental proclamado por la Federación Mundial para la Salud Mental y copatrocinado por la Organización Mundial de la Salud, el 10 de octubre de cada año, con la finalidad de establecer un punto focal para promover la salud mental en la conciencia pública.

Marta S. De Brasi. – María R. Barbagelata. – Lucrecia Monti. – Héctor T. Polino. – María F. Ríos. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada De Brasi y otros, por el que se expresa adhesión a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra el 10 de octubre de cada año. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Stella M. Cittadini.

LXVII

ASISTENCIA A PERSONAS E INSTITUCIONES DAMNIFICADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIA, VIENTO Y GRANIZO ACAECIDO EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN (SALTA)

(Orden del Día N° 1.516)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo la asistencia a personas e instituciones damnificadas por el temporal de lluvia, viento y granizo acaecido el 15 de agosto de 2004 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Oscar F. González. – Francisco N. Sellarés. – Stella Maris Cittadini. – Graciela Camaño. – Octavio N. Cerezo. – Susana E. Díaz. – Eduardo D. García. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Olinda Montenegro. – Nélica B. Morales. – Marta L. Osorio. – Nélica M. Palomo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Francisco A. Torres. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que correspondiera, asistiera a las personas e instituciones damnificadas por el temporal de lluvia, viento y granizo que causó daños en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

dad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, el día 15 de agosto de 2004.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo la asistencia a personas e instituciones damnificadas por el temporal de lluvia, viento y granizo acaecido el 15 de agosto de 2004 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Luego de su análisis resuelve despacharlo favorablemente.

Stella M. Cittadini.

LXVIII

FALTA DE MEDICOS Y MEDICAMENTOS EN SIERRA GRANDE (RIO NEGRO)

(Orden del Día N° 1.517)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa preocupación por la falta de médicos y medicamentos en Sierra Grande, provincia de Río Negro, y su interés por subsanar esa situación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Oscar F. González. – Francisco N. Sellarés. – Graciela Camaño. – Octavio N. Cerezo. – Susana E. Díaz. – Eduardo D. J. García. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia V. Martínez. – Olinda Montenegro. – Nélida B. Morales. – Marta L. Osorio. – Nélida M. Palomo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – María F. Ríos. – Francisco A. Torres. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La preocupación de este cuerpo legislativo ante la falta de médicos y medicamentos en Sierra Grande, provincia de Río Negro, y su interés en que esa situación se revierta, arbitrando los medios necesarios para subsanar la falta de profesionales y de recursos.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa preocupación por la falta de médicos y medicamentos en Sierra Grande, provincia de Río Negro, y su interés por subsanar esa situación. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

Juan D. Pinto Bruchmann.

LXIX

INFORMES SOBRE LAS RESTRICCIONES APLICADAS A LA IMPORTACION DE PRODUCTOS ELECTRODOMESTICOS BRASILEÑOS Y EVALUACION DE NUEVAS LICENCIAS DE OTROS RUBROS

(Orden del Día N° 1.519)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Martí y el señor diputado Pernasetti, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las restricciones aplicadas a la importación de productos electrodomésticos brasileños, evaluación de nuevas licencias de otros rubros. Política industrial nacional y retenciones aplicadas a importaciones industriales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Roberto G. Basualdo. – Carlos R. Brown. – Leopoldo R. G. Moreau. – Francisco V. Gutiérrez. – Elda S. Agüero. – Mirta E. Rubini. – Lilia E. M. Cassese. – Encarnación Lozano. – Luis G. Borsani. – María G. De la Rosa. – Jorge R. Giorgetti. – Juan C. López. – Claudio Lozano. – María del Carmen Alarcón. – Guillermo F. Baigorri. – María E. Barbagelata. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – Hernán N. L. Damiani. – Héctor R. Daza. – Daniel M. Esain. – Liliana B. Fellner. – Alfredo C. Fernández. – Hilda B. González de Duhalde. – Ricardo J. Jano. – Carlos G. Macchi. – Marta O. Maffei. – Julio C. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Stella Marys Peso. – Norma R. Pilati. – Lilia Puig de Stubrin. – Jesús Stella. – Alicia E. Tate.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación se dirige al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía y Producción de la Nación se sirva informar sobre los siguientes aspectos:

1. En atención a las restricciones que el Estado nacional dispuso a los equipos de electrodomésticos fabricados en la República Federativa del Brasil ¿si se está evaluando la posibilidad de establecer nuevas licencias no automáticas a otros rubros?; ¿Cuáles?; ¿Tiempo estimado de su vigencia?

2. Si se ha evaluado la capacidad instalada del sistema productivo argentino y la posibilidad real para abastecer las demandas del mercado interno y producir saldos exportables, frente a las restricción de importación de productos electrodomésticos.

3. Si de las evaluaciones realizadas se ha detectado que la capacidad instalada es insuficiente para atender una política industrial sustentable, ¿qué medidas se han previsto adoptar frente a la ausencia de inversiones?

4. Si el Poder Ejecutivo está informado sobre el estado y los alcances de acuerdos privados celebrados entre los sectores productivos. Favor informe sobre el alcance de los mismos y el detalle de las empresas que los hayan suscrito.

5. En atención al proceso de desindustrialización que se inició en el país hace aproximadamente tres décadas, favor informe:

a) ¿Qué medidas está formulando el Poder Ejecutivo para revalorizar la industrialización del país?;

b) ¿Qué mecanismos fiscales y crediticios y subvenciones se prevé implementar para revertir esta situación?;

c) ¿Si las líneas de créditos que se prevén disponer se encuadran en créditos de líneas blandas y a tasas competitivas con las vigentes en el mercado financiero internacional?;

d) ¿Cuáles son los plazos previstos para su implementación?;

e) ¿Si se han priorizado algunos sectores productivos y por qué?;

f) ¿Qué rol le asigna, a la pequeña y mediana empresa en este proceso; a través de qué mecanismos se proyectan promover su importancia relativa en la economía?

6. ¿Qué medidas se están definiendo para morigerar y evitar que y ante la ausencia de inversiones el sector productivo argentino quede relegado en el proceso de integración e intercambio con las fronteras futuras como producto de los acuerdos suscritos entre países tales como Venezuela, México y los del Pacto Andino?

7. Si las retenciones aplicadas a las exportaciones industriales se mantendrán con relación a las

empresas que exportan al Mercosur y, a las que puedan originarse frente a la ampliación de las fronteras futuras tras el ingreso de Venezuela, México y los países miembros del Pacto Andino.

8. Si ha tomado conocimiento de que empresas localizadas en provincias o regiones que gozaron y/o gozan y que se han visto beneficiadas por los regímenes de promoción industrial, se hayan instalado o decidan instalarse en el Brasil. Favor informe:

– Si se ha previsto adoptar medidas y/o sanciones a las mismas.

– Si fuera así, detalle qué tipo de sanción se ha previsto aplicar.

– Si se ha previsto la devolución del costo fiscal generado en perjuicio de la Nación.

9. ¿Qué medidas de acción directa y/o sanciones se estiman aplicar a aquellos sectores que favorecidos por la implementación de licencias no automáticas generen un incremento en los precios internos y en consecuencia impacten en forma directa sobre la economía poniendo en riesgo los índices de inflación proyectadas para este año?

10. Si se ha previsto asignar recursos producidos por el superávit primario a proyectos de inversión productiva en especial a los sectores de la pequeña y mediana empresa; favor especifique montos probables, modelo y plazo de devolución proyectada y tasa nominal prevista.

11. Teniendo en cuenta que, si bien el saldo de la balanza comercial de la Argentina con Brasil ha sido favorable durante casi todo el período desde la vigencia del Mercosur, el balance de intercambio medido en horas mano de obra integrante de los productos importados y exportados ha sido altamente desfavorable, debido a la alta participación de bienes manufacturados en las importaciones desde Brasil, frente a una baja participación equivalente en nuestras exportaciones a Brasil, por lo que:

Si se ha previsto un cambio de política de fondo que lleve a un equilibrio este desbalance que provoca un fuerte traspaso de empleos a Brasil.

Beatriz M. Leyba de Marti. – Horacio F. Parnasetti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio, de Industria y del Mercosur al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Leyba de Marti y el señor diputado Parnasetti, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

Roberto G. Basualdo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Mercosur, incluyendo a los países asociados hasta el presente, se ha transformando en un espa-

cio económico y político que, en muchos aspectos, responde a los sueños de Bunge y otros precursores: se constituyó en un bloque económico mundial significativo, con más de 226 millones de habitantes y un producto bruto interno común cercano a 1,2 trillones de dólares, aunque se advierten también sus profundas asimetrías y debilidades, como el endeudamiento externo, el saldo deficitario de la cuenta corriente de la balanza de pagos de todos los países de la región, problemas estructurales del mercado interno de los países miembros, problemas del tipo de cambio, y mecanismos de promoción de exportaciones que representan fuertes subvenciones para dentro del Mercosur, incompatibles con los principios de un mercado común.

La conformación de este espacio representa también, por razones diversas, un desafío novedoso a pesar del tiempo transcurrido desde que se suscribiera el Acta de Asunción.

En primer lugar, no se trata de naciones que pertenezcan a la constelación de los países más desarrollados o con un país que en calidad de potencia pueda presidir el proceso de integración como aconteció con la Unión Europea, en la que Alemania y Francia juegan un rol protagónico, o, como acontece con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte -NAFTA- en que los Estados Unidos lo lidera; en el Mercosur los países miembros son todos sin excepción países en vías de desarrollo que, además, debieron atravesar experiencias económicas y políticas muy semejantes.

En segundo término, las características y la velocidad del proceso de integración no fueron similares a otros, los cuales se afirmaron en una coyuntura mundial altamente expansiva con el beneficio de otros países y a través de largas etapas de negociaciones y acuerdos.

En tercer lugar, a diferencia de otros modelos, el Mercosur, cuenta con un eje principal constituido por la Argentina y el Brasil, éste último pasó a ser el principal mercado para las exportaciones argentinas y ésta, el segundo mercado en importaciones para el Brasil.

Sin embargo, pronto surgieron una serie de dificultades, como por ejemplo, por la aplicación de medidas y/o subvenciones estatales que perjudicaron las importaciones de productos argentinos en el Brasil y dieron lugar a largas negociaciones y demandas dirigidas a que el Brasil complimentara con muchas de las obligaciones asumidas.

Cierto es que la República Federativa del Brasil jamás se desvió de "su destino industrial y tecnológico" mientras que, por el contrario, la Argentina, especialmente en la década del 90, terminó por desmantelar el escaso aparato productivo que aun quedaba en pie desde que se implementara el proceso de desindustrialización a partir de 1976 y, a pesar de toda recomendación, decidió volver a la vieja división internacional del trabajo como productora de bienes primarios, los que pasaron a constituirse en

el grueso de sus exportaciones al Brasil y al resto del mundo.

Esto llevó a que el Brasil exportara a la Argentina cerca de un 90 % de productos manufacturados de su comercio total con nuestro país, mientras que la composición de los bienes industriales en las exportaciones argentinas hacia el Brasil se ubicara con oscilaciones alrededor de un 40 %. Una relación diferente se establece en el comercio de productos básicos, que para el Brasil representaron cerca del 7 % de sus exportaciones, mientras que para la Argentina constituyeron entre el 25 y el 30 %.

Todo lo que pone de manifiesto que el comercio con el Brasil no altera en demasia el patrón tradicional del comercio exterior argentino, muy por el contrario, le ha sido favorable en especial para los productos industriales de mayor tecnología que lo que sucede en las relaciones con otros países.

Con prescindencia al comercio internacional, la crisis del Tequila primero, la devaluación del real y la crisis argentina después, impactó severamente en las economías internas de ambos países y en consecuencia en el comercio bilateral entre ambos países se vio alterado, a tal punto que la balanza comercial de la Argentina que fue positiva en un término de doce años, ha pasado a ser negativa a los trece años de su puesta en marcha del Mercosur.

A nadie escapa que el Brasil constituye un país con claras ventajas industriales con respecto a la Argentina, a tal punto que muchos países le asignan al Brasil el rol de "potencia regional": claro este país no tuvo una dirigencia que aniquiló su estructura industrial ni productiva y por ello, desoyendo compromisos suscritos con sus socios, en especial con la Argentina, ha recurrido sistemáticamente a la aplicación de licencias no automáticas generando en consecuencia un perjuicio a las exportaciones argentinas.

La actitud adoptada por el ministro de Economía y Producción de la Nación de aplicar la política que Brasil empleó para con la Argentina durante trece años estableciendo las licencias no automáticas, encuentra su fundamento en la necesidad de morigerar los efectos que sobre la balanza comercial podrá generar la asimétrica relación comercial entre la Argentina y el Brasil, situación que afecta severamente a nuestra economía que intenta salir del abismo e insertarse al mundo.

Pero esta medida por sí no es suficiente. La Argentina requiere de un conjunto de políticas sin las cuales poco probable resultará revertir la desindustrialización a la que nos sumieron quienes, aduciendo una legalidad que no poseían, no repararon en destruir el aparato productivo del país, desalentar la inversión productiva y hacer de la especulación financiera una actividad altamente redituable.

Esto llevó a que en una etapa histórica nos inundaran con paraguítas de Taiwán. Hoy, las cocinas, las heladeras y los lavarropas, importados desde el

Brasil, tuvieron un incremento del 121 %, 126 % y 176 % respectivamente.

El comportamiento registrado por el rubro de electrodomésticos puede hacerse extensivo a otros tales como la maquinaria agrícola y la industria automotriz y, en consecuencia, nuestra integración al Brasil lejos estará de producir los beneficios que se formularon al momento de su constitución.

La Argentina debè definir con claridad en la conformación del Mercosur, si nos integramos con Brasil y no a Brasil.

La Argentina tiene que revertir su modelo de inserción a la división internacional del trabajo, la cual, a diferencia de lo que aconteciera durante el siglo XIX, se hará desde los mercados regionales y luego mundiales.

La República Argentina tiene que recuperar la senda del crecimiento y volver a abrir a las más de las 100.000 pymes que durante la década del 90 tuvieron que cerrar sus puertas trayendo en consecuencia los índices de marginación, exclusión y pobreza que hoy dominan nuestra realidad.

También, debe pensar en que la ausencia de créditos blandos, la política fiscal distorsiva, las retenciones, desalientan la inversión productiva y, en consecuencia, comprometen la capacidad de generar productos para abastecer la demanda interna por los niveles de la capacidad instalada de nuestras empresas y el perjuicio que genera en aquellas actividades que para su producción demandan de insumos importados que pagan a valor dólar.

Asimismo, resulta necesario actuar con la premura que el tiempo exige para poder participar activamente en el nuevo esquema de fronteras futuras del Mercosur como resultado de los acuerdos suscritos recientemente entre Venezuela, México y los que integran el Pacto Andino.

Para conocer cómo se proyecta revertir el modelo señalado, atender las demandas del nuevo escenario que se nos presenta y mediante qué medidas, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Beatriz M. Leyba de Martí. – Horacio F. Pernasetti.

LXX

INFORMES SOBRE EL RETIRO DE INSUMOS INFORMATICOS DE CENTROS TECNOLOGICOS COMUNITARIOS UBICADOS EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORDOBA

(Orden del Día N° 1.520)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bossa por el que se solicita al Poder Ejecutivo informes sobre el retiro de insumos informáticos

de centros tecnológicos comunitarios ubicados en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, y otras cuestiones conexas, y ha tenido a la vista el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri (6.216-D.-04) por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre tecnología informática, deficiencia respecto de la puesta en marcha de centros tecnológicos comunitarios –CTC–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, informe acerca de los siguientes puntos:

– Por qué no se han puesto en marcha más de 1.100 centros tecnológicos comunitarios (CTC) en todo el país.

– Si se ha realizado alguna evaluación exhaustiva del estado actual de los centros tecnológicos comunitarios (CTC) existentes en todo el país.

– En caso afirmativo a la pregunta anterior, cuáles fueron las bases legales y técnicas para reubicar algunos centros tecnológicos comunitarios y/o para retirarles los insumos informáticos, en el país en general y en la ciudad capital de la provincia de Córdoba en particular.

– Si se ha diseñado algún plan para brindar sustentabilidad a los centros tecnológicos comunitarios que operan en todo el país.

– Si continúa vigente el convenio de cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) del 18 de septiembre de 1998, aprobado por resolución 2.288/99 de la Secretaría de Comunicaciones, para desarrollar proyectos específicos relacionados con el programa *argentin@internet.todos*.

– En su caso, qué participación le cupo a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el desenvolvimiento de ese programa desde el año 2000 a la fecha.

– Si se ha planificado brindar continuidad al programa.

– En su caso, cuáles son los objetivos, actividades y acciones que garantizarán tal continuidad.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Oswaldo Nemirovski. – Roberto Abalos. – Guillermo L'Huillier. – Diego Sartori. – Hugo Martini. – Jesús Blanco. – Mauricio Bossa. – Graciela Camaño. – Juan C. Correa. – Hugo Franco. – Silvana Giudici. – Gracia Jaroslavsky. – María Leonelli. – Aida Maldonado. – Adrián E. Menem. – Cristian Ritondo. – Margarita Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bossa por el que se solicita al Poder Ejecutivo informes sobre el retiro de insumos informáticos de centros tecnológicos comunitarios ubicados en la ciudad capital de la provincia de Córdoba, y otras cuestiones conexas, y ha tenido a la vista el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri (6.216-D.-04) por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre tecnología informática, deficiencia respecto de la puesta en marcha de centros tecnológicos comunitarios -CTC-. Al término del análisis, la comisión aconseja su aprobación con modificaciones.

Oswaldo Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

**PEDIDO DE INFORMES REUBICACION
DE INSUMOS INFORMATICOS DE CENTROS
TECNOLOGICOS COMUNITARIOS
EN LA CIUDAD DE CORDOBA**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, y a través de la Secretaría de Comunicaciones y/o de la Comisión Nacional de Comunicaciones, brinde respuesta a las siguientes cuestiones relacionadas con el retiro de insumos informáticos de diferentes centros tecnológicos comunitarios que funcionaban en la ciudad de Córdoba:

1. Si la Secretaría de Comunicaciones ha realizado una evaluación seria y consistente del estado actual de los centros tecnológicos comunitarios (CTC) existentes en todo el país y listados por las resoluciones SC 920 del 19 de agosto de 1999 y SC 4.167 del 1º de diciembre de 1999; si se ha realizado tal estudio, especificar la fecha de relevamiento.

2. En el caso de resultar afirmativo el punto 1, sobre qué bases legales y técnicas se determinó la reubicación de algunos centros tecnológicos comunitarios y/o el retiro de parte de los elementos previamente instalados en la ciudad de Córdoba, conforme fuera publicado en un matutino cordobés de fecha viernes 23 de abril de 2004; especialmente, si se ha tenido en cuenta lo dispuesto por las resoluciones SC 2.661 del 27 de julio de 1999, SC 18.322 del 28 de junio de 1999, SC 3.090 del 10 de noviembre de 1999 y SC 4.531 del 7 de diciembre de 1999 como paso previo a tomar estas decisiones de "relocalización".

3. Si continúa vigente el convenio de cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) del 18 de septiembre de 1998, registra-

do mediante la resolución SC 2.288/98 del 6 de octubre de 1998, y, de ser así, qué participación ha tenido este organismo internacional en el desenvolvimiento del programa desde el año 2000 hasta la fecha.

4. De continuarse con el programa argentino@internet.todos, bajo qué objetivos, actividades y/o acciones se desenvolverá y qué planes tiene el gobierno nacional para la sustentabilidad de los centros tecnológicos comunitarios que operan en todo el país.

Mauricio C. Bossa.

LXXI

**INFORMES SOBRE EL SISTEMA DE TELEFONIA,
ANTENAS Y EQUIPOS INSTALADOS EN LA CIUDAD
DE VICTORIA (ENTRE RIOS)**

(Orden del Día N° 1.522)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema de telefonía, antenas y equipos instalados en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo pertinente, informe sobre los siguientes puntos:

– Qué cantidad de antenas y equipos de transmisión de sistemas de telecomunicaciones está instalada en la ciudad de Victoria, en la provincia de Entre Ríos, según los registros obrantes en la Comisión Nacional de Comunicaciones.

– Qué controles ha realizado la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto al cumplimiento de los parámetros establecidos en las resoluciones vigentes.

– Acompañe detalle de la fecha de realización de cada control, explayándose respecto a los resultados obtenidos en cada instalación.

– Si las mediciones se han realizado involucrando los campos generados en forma individual por cada una de las instalaciones o si se han realizado teniendo en cuenta los campos originados por instalaciones vecinas ya existentes a fin de evaluar posibles acumulaciones.

– Si en forma previa a la instalación de los sistemas irradiantes se realizaron los cálculos teóricos

correspondientes para demostrar que los campos electromagnéticos a instalar no superan los valores de referencia de las resoluciones vigentes.

– Si la Comisión Nacional de Comunicaciones auditó y/o controló los cálculos teóricos a efectos de convalidar y aprobar el procedimiento.

– Si la Comisión Nacional de Comunicaciones ha dado al municipio algún tipo de participación a escala local como autoridad complementaria de contralor y aplicación.

Sala de la comisión, 19 de octubre de 2004.

Oswaldo Nemirovski. – Roberto Abalos. – Guillermo L'Huillier. – Diego Sartori. – Hugo Martini. – Jesús Blanco. – Mauricio Bossa. – Graciela Camaño. – Juan C. Correa. – Hugo Franco. – Silvana Giudici. – Gracia Jaroslavsky. – María Leonelli. – Aida Maldonado. – Adrián A. Menem. – Cristian Ritondo. – Margarita Stolbizer. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Jaroslavsky y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el sistema de telefonía, antenas y equipos instalados en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Oswaldo Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que, a través del organismo que corresponda, informe:

1. Qué cantidad de antenas y equipos de transmisión de sistemas de telefonía está instalada en la ciudad de Victoria, Entre Ríos, según los registros obrantes en la Comisión Nacional de Comunicaciones.

2. Qué controles ha realizado la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto al cumplimiento de los parámetros establecidos en las resoluciones vigentes.

3. Acompañe un detalle de la fecha de realización de cada control, explayándose respecto a los resultados obtenidos en cada instalación.

4. Informe si las mediciones se han realizado involucrando los campos generados en forma individual por cada una de las instalaciones o si se han realizado teniendo en cuenta los campos originados por instalaciones vecinas ya existentes a fin de evaluar posibles acumulaciones.

5. Si en forma previa a la instalación de los sistemas irradiantes se realizaron los cálculos teóricos correspondientes para demostrar que los campos electromagnéticos a instalar no superan los valores de referencia de las resoluciones vigentes.

6. Si la Comisión Nacional de Comunicaciones auditó y/o controló los cálculos teóricos a efectos de convalidar y aprobar el procedimiento.

7. Si la Comisión Nacional de Comunicaciones ha dado al municipio algún tipo de participación a escala local como autoridad complementaria de contralor y aplicación.

Gracia Jaroslavsky. – Roberto Abalos. – María Leonelli. – Aida Maldonado.

LXXII

INFORMES SOBRE LAS POLITICAS TENDIENTES A FRENAR EL TRAFICO Y COMERCIO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE

(Orden del Día N° 1.523)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Seguridad Interior, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas tendientes a frenar el tráfico y comercio ilegal de fauna silvestre; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Cuáles son los datos estadísticos con los que se cuenta en los últimos 3 años sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre en nuestro país.

2. Cuáles son los operativos y/o procedimientos que actualmente realiza Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica Militar, Prefectura Naval, Policía Federal y las policías provinciales, características de los mismos y cuál es el destino de los animales secuestrados.

3. Cuáles son las políticas aplicadas por la Dirección de Flora y Fauna Silvestre de la Nación a fin de frenar el tráfico y comercio ilegal de fauna.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Fernando R. Montoya. – Cristian A. Ritondo. – Marta O. Maffei. – Luis J. Jalil. – Hugo A. Franco. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorria. – Jesús A. Blanco. – Jorge O. Casanovas. – Carlos J. Cecco. – José R. Falú. –

Alfredo C. Fernández. - Paulina E. Fiol. - Susana R. García. - Nilda C. Garré. - Ruperto E. Godoy. - Roddy E. Ingram. - Antonio Lovaglio Saravia. - Aida F. Maldonado. - Nélida M. Mansur. - Jorge L. Montoya. - Laura C. Musa. - Mirta Pérez. - Stella Marys Peso. - Oscar E. Rodríguez. - Mirta E. Rubini. - Federico T. Storani.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Seguridad Interior, han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas tendientes a frenar el tráfico y comercio ilegal de fauna silvestre. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente.

Marta O. Maffei.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda y por los medios pertinentes se sirva a informar a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes puntos:

1. Si tiene conocimiento del alto índice del tráfico ilegal de fauna silvestre en nuestro país. Asimismo, cuáles son los datos o estadísticas con las que cuenta en los últimos 3 años.
2. Cuáles son los operativos y/o procedimientos que actualmente realiza Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica Militar y la policía caminera de cada provincia, características de los mismos. Asimismo, cuál es el destino de los animales secuestrados.
3. Cuáles son las políticas aplicadas por la Dirección de Flora y Fauna Silvestre de la Nación a fin de frenar el tráfico y comercio ilegal de fauna.

Roberto G. Basualdo. - Guillermo F. Baigorri.

LXXIII

INFORMES SOBRE EL DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA DESCONTAMINACION DE LOS EQUIPOS QUE CONTIENEN PCB

(Orden del Día N° 1.524)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Energía y Com-

bustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el destino final de los residuos generados por la descontaminación de los equipos que contienen PCB y las medidas adoptadas respecto de su peligrosidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Jesús A. Blanco. - Victor M. Fayad. - Marta O. Maffei. - Alfredo C. Fernández. - Luis J. Jalil. - Juan C. Gioja. - Julio C. Accavallo. - Miguel A. Baigorria. - Rosana A. Bertone. - Lilia E. M. Cassese. - Carlos J. Cecco. - José C. Cusinato. - Zulema B. Daher. - Gustavo D. Di Benedetto. - Paulina E. Fiol. - Susana R. García. - Julio C. Humada. - Roddy E. Ingram. - Juan M. Irrazábal. - Carlos A. Larreguy. - Encarnación Lozano. - Aida F. Maldonado. - Nélida M. Mansur. - Stella M. Peso. - María F. Ríos. - Mirta E. Rubini. - Diego H. Sartori.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, informe:

- a) Si tiene conocimiento sobre el destino final que se les está otorgando actualmente a los residuos generados por la actividad de descontaminación de los distintos equipos que contienen PCB;
- b) Si se está trabajando o se ha evaluado trabajar en coordinación con organismos provinciales para trazar acciones conjuntas que eviten una disposición final de estos residuos que pudiese resultar riesgosa para la contaminación de las personas y el medio ambiente;
- c) Si ante la falta de tecnología disponible en el país que asegure la eliminación absoluta del PCB, se asegurará mediante el dictado de normas reglamentarias y un control exhaustivo, la trazabilidad del residuo, desde la descontaminación hasta el sitio de disposición y si este lugar será de disposición final o transitoria, a la espera de la eliminación absoluta.

Luis J. Jalil.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Energía y Com-

bustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Jalil, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el destino final de los residuos generados por la descontaminación de los equipos que contienen PCB y las medidas adoptadas respecto de su peligrosidad. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Marta O. Maffei.

LXXIV

INFORMES SOBRE EL COMPROMISO ENTRE LA CORPORACION MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES Y LA COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA CESION DE TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

(Orden del Día N° 1.525)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Varizat y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el compromiso entre la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado –CEAMSE– para la cesión de terrenos con destino a la construcción de una planta de transferencia de residuos sólidos urbanos; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que se sirva informar sobre los siguientes aspectos:

1º) Si se ha establecido algún compromiso que vincule a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y a la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) que involucre a las tierras que ocupa el Mercado Central al presente.

2º) En tal caso, cuál es su alcance, si contempla la construcción de una estación de transferencia y de una planta de tratamiento de líquidos lixiviados.

3º) Si se ha formulado un estudio de impacto ambiental cuya metodología satisfaga las regulaciones vigentes en el orden nacional y jurisdiccional.

4º) En caso afirmativo, cuál es el impacto sobre la concentración de alimentos que allí se comercializan y sobre los bienes y personas que desarrollan actividades de intercambio en el predio.

5º) Grado de afectación del entorno inmediato y qué externalidades produce esa supuesta operación.

Sala de las comisiones, 20 de octubre de 2004.

Oscar F. González. – Juan D. Pinto Bruchmann. – Marta O. Maffei. – Francisco N. Sellarés. – Luis J. Jalil. – Julio C. Accavallo. – Miguel A. Baigorriá. – Jesús A. Blanco. – Graciela Camaño. – Carlos J. Cecco. – Octavio N. Cerezo. – Susana E. Díaz. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Eduardo D. J. García. – Susana R. García. – Roddy E. Ingram. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo G. Macaluse. – Aida F. Maldonado. – Olinda Montenegro. – Marta L. Osorio. – Nélida M. Palomo. – Stella Marys Peso. – María F. Ríos. – Mirta E. Rubini. – Francisco A. Torres. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Varizat y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el compromiso entre la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado –CEAMSE– para la cesión de terrenos con destino a la construcción de una planta de transferencia de residuos sólidos urbanos. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Marta O. Maffei.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que se sirva informar sobre los siguientes aspectos:

1º) Si se ha establecido algún compromiso que vincule a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y a la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) que involucre a las tierras que ocupa el Mercado Central al presente.

2º) En tal caso, cuál es su alcance, si contempla la construcción de una estación de transferencia y de una planta de tratamiento de líquidos lixiviados.

3º) Si se ha formulado un estudio de impacto ambiental cuya metodología satisfaga las regulaciones vigentes en el orden nacional y jurisdiccional.

4º) En caso afirmativo, cuál es el impacto sobre la concentración de alimentos que allí se comercializan y sobre los bienes y personas que desarrollan actividades de intercambio en el predio.

5º) Grado de afectación del entorno inmediato y qué externalidades produce esa supuesta operación.

6º) Ecuación económica que justifica este emprendimiento y cuál es el impacto sobre tarifa de los potenciales destinatarios.

*Daniel D. Varizat. – Marcela A. Bianchi
Silvestre. – Juliana I. Marino.*

LXXV

INFORMES SOBRE LA CONFORMACION DE LA COMISION ENCARGADA DE REDACTAR LA REGLAMENTACION DE LA LEY NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

(Orden del Día N° 1.526)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la conformación de la comisión encargada de redactar la reglamentación de la ley 24.788, y los avances de su elaboración; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

*María T. Ferrín. – Oscar González. –
Marta Osorio. – Francisco Sellarés. –
Patricia Panzoni. – Silvia Martínez. –
Graciela Camaño. – Octavio Cerezo.
– Susana Díaz. – Eduardo García. –
Lucía Garín de Tula. – Cecilia González
Cabañas. – Beatriz Leyba de Martí. –
Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo
Macaluse. – Olinda Montenegro. –
Alicia Narducci. – Nélica Palomo. –
Juan D. Pinto Bruchmann. – María
Rico. – María Ríos. – Francisco Torres.
– Domingo Vitale.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si se ha conformado la comisión encargada de preparar el proyecto de reglamentación de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo (ley 24.788) cuya composición fue dispuesta mediante resolu-

ción 992/97 del Ministerio de Salud y Acción Social.

2. En caso afirmativo, cuáles han sido los avances en la elaboración del proyecto de reglamentación.

3. En caso negativo, cuáles son los motivos que obstaculizan reglamentar la ley.

Lucía Garín de Tula.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la conformación de la comisión encargada de redactar la reglamentación de la ley 24.788 y los avances de su elaboración; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María T. Ferrín.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El alcoholismo es un flagelo que afecta a una importante proporción de nuestra población, entre ella principalmente a nuestros jóvenes. Harto conocidas son las secuelas que este hábito va dejando en el individuo y en su entorno familiar. Por otra parte, el alto consumo por parte de automovilistas constituye un factor de riesgo que está dejando su marca en las estadísticas de los accidentes de tránsito que ocurren en las ciudades y en las rutas, muchos de ellos con saldo fatal.

La Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo, sancionada el 5 de marzo de 1997, que establece la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, crea el Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Bebidas Alcohólicas y establece expresamente que las obras sociales y las entidades de medicina prepaga deberán reconocer en la cobertura para los tratamientos médicos, farmacológicos y/o psicológicos, la patología del consumo de alcohol, brindando a sus pacientes la asistencia y rehabilitación que su estado requiera, así como también encarar acciones de prevención primaria para este tipo de patología que ha sido declarada como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud.

A pesar de que han transcurrido ya siete años desde la sanción de la ley, resta aún reglamentar varios de sus artículos, que son de vital importancia para la íntegra aplicación de la misma. Mientras no exista la reglamentación, la ley no puede aplicarse.

INFORME

Honorable Cámara:

Lo llamativo de esta falta de reglamentación es que el mismo año en que se sancionó la ley, el Ministerio de Salud y Acción Social dictó la resolución 992/97, por la cual se creó la comisión encargada de elaborar el proyecto de reglamentación y se designaron sus integrantes. En la referida resolución se fijó un plazo de 45 días para que la citada comisión presente el proyecto de reglamentación.

En el convencimiento de la impostergable necesidad de que la ley 24.788 sea íntegramente aplicada, para lo cual es indispensable su reglamentación, es que solicito el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lucía Garín de Tula.

María T. Ferrín.

LXXVI

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS LIBRES DE HUMO

(Orden del Día N° 1.527)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Garré por el que se expresa beneplácito por la implementación, en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente, del Registro Nacional de Empresas Libres de Humo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

María T. Ferrín. – Oscar González. – Marta Osorio. – Francisco Sellarés. – Patricia Panzoni. – Silvia Martínez. – Graciela Camaño. – Octavio Cerezo. – Susana Díaz. – Eduardo García. – Lucía Garín de Tula. – Cecilia González Cabañas. – Julio Humada. – Beatriz Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo Macaluse. – Nélida Morales. – Alicia Narducci. – Nélida Palomo. – Juan D. Pinto Bruchmann. – María Ríos. – Francisco Torres. – Domingo Vitale.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la implementación del Registro Nacional de Empresas Libres de Humo en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y la promisorio respuesta de las empresas.

Nilda Garré.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El humo de tabaco contiene más de cincuenta sustancias cancerígenas. Quienes lo respiran están expuestos a un mayor riesgo de padecer cáncer, enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y pulmonares. Puede provocar además la muerte súbita del lactante.

Gran parte de la población no fumadora está sin embargo expuesta por ser un inhalador pasivo en lugares de trabajo, por lo que resulta importante preservar estos espacios. Los ambientes sin humo protegen la salud de los trabajadores, reducen los riesgos de accidentes, incendios y deterioro de las instalaciones y equipos por efecto del humo ambiental.

Hay normas nacionales, provinciales y municipales para instituciones públicas, pero las empresas privadas fijan sus propias reglas.

En este escenario, el Ministerio de Salud y Ambiente ha implementado un Registro Nacional de Empresas Libres de Humo en el cual pueden inscribirse las empresas que estén llevando a cabo políticas activas de control del tabaco en sus propios espacios. El registro se realiza *on line* y luego el Ministerio de Salud tomará contacto con la empresa para corroborar los datos, incluirlos en el registro nacional y emitir una certificación oficial, lo cual permitiría bajar los gastos de las empresas en ART y evitar demandas judiciales de personas que enfermen por este motivo.

La respuesta ha sido más que satisfactoria: en sólo tres días se inscribieron cien compañías. Es un hecho promisorio que consideramos amerita el reconocimiento de la sociedad y sus poderes constituidos.

Por ello, señor presidente, solicitamos que la Honorable Cámara otorgue su sanción al pedido de declaración de beneplácito propuesto.

Nilda Garré.

LXXVII

I SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO SOBRE SALUD Y DERECHOS REPRODUCTIVOS**(Orden del Día N° 1.529)****Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Fiol, por el que se declara de interés parlamentario el Primer Seminario Interdisciplinario sobre Salud y Derechos Reproductivos, a realizarse en Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Primer Seminario Interdisciplinario sobre Salud y Derechos Reproductivos, organizado por la organización no gubernamental "Mujeres en Movimiento" de Rosario, provincia de Santa Fe, que se realizará el 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2004.

Sala de las comisiones, 20 de octubre de 2004.

Oscar F. González. – Silvia V. Martínez. – Francisco N. Sellarés. – Gladys A. Cáceres. – Nélide M. Palomo. – Stella Maris Cittadini. – Ana E. R. Richter. – Enrique Tanoni. – Delma N. Bertolyotti. – Graciela Camaño. – Octavio N. Cerezo. – Paulina E. Fiol. – Eduardo D. García. – Lucía Garín de Tula. – Eusebia A. Jerez. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo G. Macaluse. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Olinda Montenegro. – Marta L. Osorio. – María del Carmen Rico. – María F. Ríos. – Irma Roy. – Francisco A. Torres. – Rosa E. Tulio. – Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Fiol, por el que se declara de interés de esta Cámara el Primer Seminario Interdisciplinario sobre Salud y Derechos Reproductivos, a realizarse en Rosario, provincia de Santa Fe, en el mes de noviembre de 2004. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Oscar F. González.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario el Primer Seminario Interdisciplinario sobre Salud y Derechos Reproductivos, organizado por la organización no gubernamental "Mujeres en Movimiento" de Rosario, provincia de Santa Fe, que se llevará a cabo en el mes de septiembre del corriente año en dicha ciudad.

Paulina E. Fiol.

LXXVIII

INVERSIONES DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ PSA PEUGEOT CITROËN EN LA PLANTA DE EL PALOMAR (BUENOS AIRES)**(Orden del Día N° 1.531)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Cassese, por el que se expresa beneplácito por el anuncio de inversiones en la Argentina, en la planta de El Palomar, de la empresa automotriz PSA Peugeot Citroën; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante el anuncio de inversiones en el país por u\$s 152 millones en el sector automotor que incrementaría la producción posibilitando nuevos puestos de trabajo, en especial en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de octubre de 2004.

Carlos R. Brown. – Francisco V. Gutiérrez. – Lilia E. M. Cassese. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – María G. De la Rosa. – Daniel Esain. – Hilda B. González de Duhalde. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Jesús A. Stella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Cassese aconseja su aprobación con el dictamen que antecede.

Carlos R. Brown.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

- Su beneplácito ante el anuncio de la empresa automotriz PSA Peugeot Citroën, de inversiones en la Argentina por u\$s 152 millones, que elevará la producción a 100.000 autos por año en su planta emplazada en la localidad de El Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, posibilitando nuevos puestos de trabajo para la región.

Lilia E. M. Cassese.

LXXIX

EVENTO CODEVIN-COMITE DE DIFUSION Y EVALUACION DE LOS VINOS

(Orden del Día N° 1.532)

Dictamen de comisión

- *Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati declarando de interés parlamentario el evento Codevin -Comité de Difusión y Evaluación de los Vinos-, a realizarse el 9 de octubre de 2004 en San Rafael, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

- De interés de esta Honorable Cámara el evento Codevin -Comité de Difusión y Evaluación de los Vinos- que se desarrolló en la ciudad de San Rafael, en la provincia de Mendoza, el día 9 de octubre de 2004.
Sala de la comisión, 20 de octubre de 2004.

Carlos R. Brown. - Francisco V. Gutiérrez. - Lilia E. M. Cassese. - Jorge R. Giorgetti. - Luis G. Borsani. - Alberto J. Beccani. - Mario F. Bejarano. - Juan C. Bonacorsi. - Luis F. J. Cigogna. - Alberto A. Coto. - María G. de la Rosa. - Daniel M. Esain. - Hilda B. González de Duhalde. - Adrián Menem. - Raúl G. Merino. - Lilia G. J. Puig de Stubrin. - Jesús A. Stella.

INFORME

- *Honorable Cámara:*

La comisión de Industria al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Pilati aconseja su aprobación con el dictamen que antecede.

Carlos R. Brown.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el evento Codevin (Comité de Difusión y Evaluación de los Vinos), a realizarse en San Rafael, provincia de Mendoza, que se desarrollará el 9 de octubre.

Norma R. Pilati.

LXXX

ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA EMPRESA TERMINAL DE LA FIRMA PAUNY S.A. CON PLANTA INDUSTRIAL EN LAS VARILLAS (CORDOBA)

(Orden del Día N° 1.533)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Irrazábal y otros, por el cual se expresa beneplácito por el reconocimiento de la firma Pauny S.A. con planta industrial en Las Varillas, provincia de Córdoba, como empresa terminal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la actividad desarrollada por la empresa terminal automotriz ubicada en Las Varillas, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 20 de octubre de 2004.

Carlos R. Brown. - Francisco V. Gutiérrez. - Lilia E. M. Cassese. - Jorge R. Giorgetti. - Luis G. Borsani. - Alberto J. Beccani. - Mario F. Bejarano. - Juan C. Bonacorsi. - Luis F. J. Cigogna. - Alberto A. Coto. - María G. de la Rosa. - Daniel M. Esain. - Hilda B. González de Duhalde. - Adrián Menem. - Raúl G. Merino. - Lilia J. G. Puig de Stubrin. - Jesús A. Stella.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Irrazábal y otros, aconseja su aprobación con el dictamen que antecede.

Carlos R. Brown.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el reconocimiento de la firma Pauny S.A., con la planta industrial en Las Varillas, provincia de Córdoba, como empresa terminal de la industria automotriz.

*Juan M. Irrazábal. – Héctor R. Daza. –
Eduardo De Bernardi. – Susana B.
Llambi. – Antonio Lovaglio Saravia. –
José Mongeló. – Hugo R. Perié.*

LXXXI

PROCEDIMIENTOS DE LA GENDARMERÍA NACIONAL
EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN
DEL NARCOTRÁFICO EN MISIONES

(Orden del Día N° 1.535)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Seguridad Interior y de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Juan M. Irrazábal y otros, por el que se expresa beneplácito por los procedimientos llevados a cabo por la Gendarmería Nacional en materia de prevención y represión del narcotráfico en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

*Fernando R. Montoya. – María T. Ferrin.
– Cristian A. Ritondo. – Marta L.
Osorio. – María del Carmen C. Rico. –
Patricia E. Panzoni. – Hugo A. Franco.
– Mónica A. Kuney. – Silvia V. Martínez.
– Jorge O. Casanovas. – José R. Falú.
– Lucía Garín de Tula. – Nilda C.
Garré. – Ruperto E. Godoy. – Julio C.
Humada. – Antonio Lovaglio Saravia.
– Cecilia Lugo de González Cabañas.
– Jorge L. Montoya. – Alicia I.
Narducci. – Mirta Pérez. – María F.
Ríos. – Oscar E. R. Rodríguez. –
Federico T. M. Storani.*

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por los procedimientos llevados a cabo por la Gendarmería Nacional en materia de prevención y represión del narcotráfico en la provincia de Misiones.

*Juan M. Irrazábal. – Héctor R. Daza. –
Antonio Lovaglio Saravia. – Hugo R.
Perié.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Juan M. Irrazábal y otros, por el que se expresa beneplácito por los procedimientos llevados a cabo por la Gendarmería Nacional en materia de prevención y represión del narcotráfico en la provincia de Misiones, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Fernando R. Montoya.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En materia de narcotráfico, la Argentina es considerada como país de ingreso, tránsito, consumo creciente, productor de productos químicos para la elaboración de sustancias prohibidas y como lugar de lavado y legitimación de activos. Se verifica en los últimos años un notorio crecimiento del tráfico y consumo de drogas y de la participación de extranjeros en ilícitos vinculados al narcotráfico, una actividad en constante diversificación y mutación en cuanto a estructura organizacional, modus operandi y rutas de acceso, circulación y salida.

Organismos encargados de reprimir el narcotráfico indican que en los últimos tiempos las rutas tradicionales de ingreso y tránsito de cocaína han variado, habiéndose detectado tráfico de esta droga desde Paraguay, Brasil y Uruguay y como frecuente la utilización de correos humanos ("camellos" y "mulas") y envíos postales para tráfico nacional e internacional. Cocaína y heroína de Colombia llegan vía aérea realizando escalas previas en Ecuador, Perú y Brasil a nuestro país, donde células instaladas reclutan "mulas" para trasladar la droga a Europa o Estados Unidos, ya sea vía aérea desde Buenos Aires en forma directa o bien trasladándose a Brasil en donde "levantan" el estupefaciente. En tanto, desde Perú y Bolivia ingresa pasta base y cocaína vía terrestre hacia centros de consumos en la Argentina y para embarque al exterior.

En lo que respecta a la marihuana, el aumento del tráfico es constante así como también la producción en Paraguay y Bolivia, existiendo una fuerte demanda para consumo regional, con incremento de las vías de penetración a través de la frontera con Paraguay y dispersión múltiple por rutas tradicionales y con nuevas variantes para el transporte: caminos longitudinales y transversales antes no utilizados en distintas provincias argentinas con

destino al consumo local y a mercados de países limítrofes.

Está establecido que la ruta principal de acceso de la marihuana es la frontera con Paraguay, tanto por vía terrestre como fluvial, con finalidades de consumo interno y de tránsito hacia Chile. Al respecto, las incautaciones de picadura de *cannabis* por parte de Gendarmería Nacional han tenido en los últimos veinte años un crecimiento exponencial, desde promedios de 716 kg al año, en 1983-1988; y 454 kg al año, en 1989-1994; a 4,7 toneladas al año, en 1995-2000; y 20 toneladas al año, en 2001-2003. La labor de Gendarmería en materia de prevención y represión del tráfico de esta droga se ha incrementado: en 2003 según la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, esta fuerza fue responsable del 54 % de la incautación total de marihuana por fuerzas de seguridad federales y provinciales, y de las 31,5 toneladas que Gendarmería incautó, más de mitad (18,7 toneladas) provino de procedimientos realizados en la provincia de Misiones. En la primera mitad de 2004 Gendarmería incautó unas 15,8 toneladas de marihuana, de las que más del 70 % fue producto del accionar de efectivos apostados en la provincia de Misiones: Escuadrones 13 de Iguazú (3,7 toneladas); 10 de Eldorado (3 toneladas); 11 de San Ignacio (2,9 toneladas); 50 de Posadas (0,7 tonelada) y 9 de Oberá (0,5 tonelada), principalmente. Estos procedimientos han producido numerosas detenciones, así como el secuestro de sustancias químicas utilizadas en la elaboración de drogas prohibidas.

Por los motivos expuestos, a fin de expresar el reconocimiento de la sociedad por esta importante labor, solicito la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Irrazábal. – Héctor R. Daza. – Antonio Lovaglio Saravia. – Hugo R. Perié.

LXXXII

INCREMENTO SALARIAL OTORGADO POR LAS AUTORIDADES A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

(Orden del Día N° 1.536)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se expresa beneplácito por el aumento de salarios otorgado por las autoridades a los trabajadores municipales de la provincia de San Juan y su deseo de que dicha actitud sea emulada por otras jurisdicciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Saúl E. Ubaldini. – Hilda B. González de Dúhalde. – Alberto J. Piccinini. – María N. Doga. – Beatriz M. Leyva de Martí. – Raúl G. Merino. – Pascual Cappelleri. – Silvana M. Giudici. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Mauricio C. Bossa. – Graciela Camaño. – Alicia A. Castro. – Luis F. J. Cigogna. – Nelson I. De Lanjonquière. – Alejandro O. Filomeno. – Juan C. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – José J. Jano. – Juan J. Minguez. – Mirta E. Rubini. – Margarita R. Stolbizer. – Daniel A. Varizat.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el aumento a trabajadores municipales otorgado por la provincia de San Juan, con la sensibilidad solidaria exteriorizada por las autoridades provinciales y municipales y su aspiración de esta actitud sea imitada en otras jurisdicciones.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que expresa su beneplácito por el aumento de salarios otorgado por las autoridades a los trabajadores municipales de la provincia de San Juan y su deseo de que dicha actitud sea emulada por otras jurisdicciones; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alfredo N. Atanasof.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos sabemos que a partir de la crisis y la implantación del nuevo modelo económico que privilegia el desarrollo y la producción sobre la especulación financiera, los salarios se fueron ajustando de diferentes maneras, unos fueron contemplados y otros quedaron relegados.

Sin embargo, hoy, dado los frutos de un modelo productivo acorde a nuestra sociedad y las mejoras en este ámbito los trabajadores municipales de la provincia de San Juan, reciben un necesario au-

mento que les permite afrontar con mayor capacidad los costos de la canasta básica.

Los municipios sanjuaninos recibirán de la provincia seis cuotas extras de 520 mil pesos para afrontar el costo del incremento salarial hasta fin de año.

El aumento para los municipales será el mismo que el de los estatales que dependen del Ejecutivo provincial. Es decir, irá desde los 70 hasta los 100 pesos y comenzará a regir a partir de julio, lo cual implica un aporte al consumo, dando un empujoncito a la rueda económica, intentando seguir creciendo y por ende, mejorando la recaudación fiscal e incentivando a los productores a invertir, ya que encontrarán un mercado interno con mayor poder de consumo.

De esta manera, los municipales ven igualada su situación al resto de los estatales provinciales, lo cual es de estricta justicia.

Los fondos que recibirán los municipios a partir de agosto corresponden a una diferencia del 14,8% que la provincia les reconoció en concepto de diferencias de coparticipación del año pasado y a ello, se le agrega una cuota de 520 mil pesos para completar los 3,1 millones que hacen falta para pagar el incremento.

En la reunión del pasado jueves, el ministro de Gobierno y los intendentes suscribieron un convenio global en el que se detallan los desembolsos de la provincia hacia los municipios. Esto no afecta las arcas de los mismos, puesto que la provincia aporta fondos tras la buena performance de sus cuentas.

Los trabajadores han visto mejorada su situación, y el incremento salarial, si bien no alcanza a compensar la pérdida del poder adquisitivo sufrida por sus remuneraciones, constituye un cambio de rumbo y es un aliciente para los trabajadores del sector y a su vez, como mencionaba, significa un empuje más para una economía local y nacional que cada día se muestra con intenciones firmes de ir hacia delante.

Este, que constituye un hecho destacable desde el ámbito nacional, me motiva a propiciar el presente proyecto, que aspiro sea aprobado por mis colegas parlamentarios.

Alfredo N. Atanasof.

LXXXIII

INCREMENTO SALARIAL OTORGADO
A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

(Orden del Día N° 1.537)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto

de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se manifiesta su beneplácito por el incremento salarial otorgado a los empleados municipales de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Saúl E. Ubaldini. – Hilda B. González de Duhalde. – Alberto J. Piccinini. – María N. Doga. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Raúl G. Merino. – Pascual Cappelleri. – Silvana M. Giudici. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Mauricio C. Bossa. – Graciela Camaño. – Alicia A. Castro. – Luis F. J. Cigogna. – Nelson I. De Lajonquière. – Alejandro O. Filomeno. – Juan C. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – José J. Jano. – Juan M. Irrazábal. – Juan J. Minguez. – Alejandro M. Nieva. – Mirta E. Rubini.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por el incremento salarial a percibir por empleados municipales de la provincia de Santiago del Estero.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se manifiesta beneplácito por el incremento salarial a percibir por empleados municipales de la provincia de Santiago del Estero, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alfredo N. Atanasof.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El intendente capitalino de Santiago del Estero, Gerardo Zamora, decretó un incremento salarial a partir del 1º de julio de 2004 para todos los empleados de la Municipalidad de la Capital, que será de 50 pesos hasta la categoría 20 y de 25 pesos para los comprendidos entre las categorías 21 y 25, sobre la base de los aumentos que se otorgaron en el orden provincial y nacional.

Esta suba se incorporará a los sueldos básicos, con lo que también se mejoran los adicionales y bonificaciones de los trabajadores, por lo que solicito me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto.

Alfredo N. Atanasof.

LXXXIV

ACTA DE COMPROMISO PARA EL ESTATUTO DE LOS EMPLEADOS DE LA COMUNA Y DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN (TIERRA DEL FUEGO)

(Orden del Día N° 1.538)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que expresa su beneplácito por el acta de compromiso suscrita para comenzar a formular el estatuto de los empleados de la comuna y del Concejo Deliberante de Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Saúl E. Ubaldini. – Hilda B. González de Duhalde. – Alberto J. Piccinini. – María N. Doga. – Raúl G. Merino. – Beatriz M. Leyva de Martí. – Pascual Cappelleri. – Silvana M. Giudici. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Jesús A. Blanco. – Mauricio C. Bossa. – Carlos R. Brown. – Graciela Camaño. – Alicia A. Castro. – Luis F. J. Cigogna. – Nelson I. De Lanjonquière. – Alejandro O. Filomeno. – Juan C. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Juan M. Irrazábal. – José J. Jano. – Juan J. Minguez. – Mario A. Nieva. – Mirta E. Rubini. – Daniel A. Varizat.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifiestar su beneplácito por el Acta Compromiso suscrito para comenzar a formular a partir de agosto de 2004, el estatuto para los empleados de la comuna y del Concejo Deliberante de Tolhuin, de Tierra del Fuego.

Alfredo N. Atanasof.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de

declaración del señor diputado Atanasof, por el que se expresa su beneplácito por el Acta Compromiso suscrito para comenzar a formular el estatuto de los empleados de la comuna y el Concejo Deliberante de Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alfredo N. Atanasof.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del 3 de agosto de 2004, funcionarios de la comuna de Tolhuin y representantes del gremio de ATE-Seccional Río Grande, dan comienzo a la discusión y lineamientos para formular el estatuto para los empleados de ese organismo de gobierno y del Concejo Deliberante.

La conformación del estatuto es un hecho de suma trascendencia para la comuna, para establecer las condiciones laborales de los empleados y la política salarial.

Por lo que solicito me acompañen con su voto en la aprobación del presente proyecto.

Alfredo N. Atanasof.

LXXXV

SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN SUS RECLAMOS SALARIALES

(Orden del Día N° 1.539)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se expresa solidaridad con los trabajadores municipales de la provincia de Mendoza en sus reclamos salariales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar la solidaridad de este cuerpo legislativo con los trabajadores municipales de la provincia de Mendoza, representados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Mendoza y sindicatos locales a ella adheridos, los cuales realizan reclamos por la actualización de sus salarios.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2004.

Saúl E. Ubaldini. – Hilda B. González de Duhalde. – Alberto J. Piccinini. – María N. Doga. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Raúl G. Merino. – Silvana M. Giudici. – Pascual Cappelleri. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Sergio A. Basteiro. – Mauricio C. Bossa. – Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Graciela Camaño. – Nelson I. De Lajonquière. – Oscar J. Di Landro. – Alejandra O. Filomena. – Francisco V. Gutiérrez. – Juan C. Godoy. – Juan M. Irrazábal. – Ricardo J. Jano. – Juan J. Minguez. – José R. Mongeló. – Mirta E. Rubini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se expresa solidaridad con los trabajadores municipales de la provincia de Mendoza en sus reclamos salariales, luego de su estudio le prestan su acuerdo favorable pero introduciéndole modificaciones de orden práctico.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La solidaridad de este cuerpo legislativo con los trabajadores municipales de la provincia de Mendoza, representados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Mendoza y sindicatos locales a ella adheridos, los cuales, realizan reclamos por la actualización de sus salarios, así como también su interés en que se haga justicia aplicándoles el mismo trato que a los restantes trabajadores públicos provinciales.

Alfredo N. Atanasof.

LXXXVI

MARCO REGULADORIO DEFINITIVO
DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL RIO SALADO
EN COORDINACION CON LOS GOBIERNOS
DE SANTIAGO DEL ESTERO Y DE SANTA FE

(Orden del Día N° 1.541)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han

considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un marco regulatorio definitivo de los recursos hídricos del río Salado, en coordinación con los gobiernos de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones, lleve adelante las acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos sucesivos y contiguos interprovinciales del río Salado, en coordinación con los gobiernos de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe, con el objeto de establecer un marco regulatorio definitivo, que sea el resultado de un acuerdo sobre su uso razonable y equitativo.

Sala de las comisiones, 22 de octubre de 2004.

Hugo D. Toledo. – Eduardo De Bernardi. – Liliana A. Bayonzo. – Gustavo D. Di Benedetto. – Adriana R. Bortolozzi. – Rosana A. Bertone. – Carlos G. Macchi. – Miguel A. Baigorria. – José A. Romero. – Nélida B. Morales. – Gustavo J. Canteros. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Eduardo A. Arnold. – Sergio A. Basteiro. – Irene M. Bösch de Sartori. – Graciela Camaño. – Fortunato Cambareri. – Guillermo M. Cantini. – Daniel Carbonetto. – Carlos J. Caserio. – Carlos J. Cecco. – Hugo R. Cettour. – María L. Chaya. – Fernando G. Chironi. – Zulema B. Daher. – Eduardo A. Di Pollina. – Gustavo E. Ferri. – Irma A. Foresi. – Ricardo J. Jano. – Alfredo A. Martínez. – Tomás R. Pruyas. – Carlos A. Sosa. – Hugo G. Storero. – Daniel A. Varizat.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Di Pollina y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un marco regulatorio definitivo de los recursos hídricos del río Salado, en coordinación con los gobiernos de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, incorporando modificaciones al texto original.

Hugo D. Toledo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en ejercicio de sus atribuciones, lleve adelante las acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos sucesivos y contiguos interprovinciales del río Salado, en coordinación con los gobiernos de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe, con el objeto de establecer un marco regulatorio definitivo, que sea el resultado de un acuerdo sobre su uso razonable y equitativo, evitando que las poblaciones de ambas provincias padezcan las consecuencias que el accionar individual e inconsulto de una acarrea sobre la otra.

Eduardo A. Di Pollina. – María E. Barbagelata. – Sergio A. Basteiro. – Eduardo D. J. García. – Héctor T. Polino. – Jorge Rivas.

LXXXVII

PROTOTIPO DE GENERADOR EOLICO CREADO POR ALUMNOS DE LA ESCUELA N° 62 DE LA LOCALIDAD DE TOAY (LA PAMPA)

(Orden del Día N° 1.542)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio por el que se declara de interés parlamentario el prototipo de generador eólico creado por alumnos de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el prototipo de generador eólico creado por un grupo de alumnos de 5° y 6° año de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, con el objetivo de usar la energía eólica para luces de emergencia, para iluminar algún espacio de la escuela u hogar y como presentación de una alternativa basada en una fuente de energía limpia, de costo cero e inagotable.

Sala de las comisiones, 20 de octubre de 2004.

Silvia G. Esteban. – Jesús A. Blanco. – Blanca I. Osuna. – Víctor M. F. Fayad. – Olinda Montenegro. – Alfredo C. Fernández. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Lucía Garín de Tula. – Juan C. Gioja. – María F. Ríos. – Gladys A. Cáceres. – Guillermo M. Cantini. – Lilia E. M. Cassese. – Stella Maris Cittadini. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – María T. Ferrín. – Irma A. Foresi. – Rafael A. González. – Griselda N. Herrera. – Julio C. Humada. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazabal. – Cárlos A. Larreguy. – Susana B. Llambi. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Stella Marys Peso. – Ana E. R. Richter. – Rodolfo Roquel. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto apunta a resaltar el esfuerzo y la creatividad, de un grupo de estudiantes de 5° y 6° año de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, expresado en la realización de un prototipo de generador eólico.

El proyecto denominado Energía Eólica para Luces de Emergencia comenzó en el año 2003, y participó en la Feria de Ciencia y Tecnología provincial de ese año. Después de aquella primera experiencia, los alumnos investigadores participantes del mencionado proyecto aceptaron las sugerencias que les hizo el jurado de la feria y este año emprendieron el mejoramiento del prototipo para su nueva presentación en la Feria de Ciencia y Tecnología provincial de este año.

En el año 2003 el proyecto apuntaba a usar la energía eólica para luces de emergencia pero con el pro-

totipo perfeccionado es posible darle nuevas aplicaciones, por ejemplo iluminar el patio de la escuela. La finalidad del proyecto es la difusión de la utilidad de la energía eólica y para que se tenga en cuenta como una alternativa limpia, que no tiene costo y que no se agota a través del tiempo.

El prototipo de generador eólico tiene patas de hierro y una base de apoyo donde va el generador. Las hélices están unidas por la nariz a un multiplicador de fuerza compuesto por una polea grande y una polea chica en el magneto. Cuando el viento mueve las hélices que están atornilladas a la polea grande, la correa mueve la polea chica y así pone en funcionamiento el magneto.

En éste giran los imanes dentro de una bobina, donde se produce un campo magnético que genera energía. De las bobinas sale por unos cables hacia la bornera y de ahí a una placa de diodos, donde la corriente se transforma en continua y posteriormente se conecta a una batería para su carga.

En síntesis, según la nota publicada por el diario "La Arena" de La Pampa de fecha 18 de agosto de 2004, a través de un generador eólico útil y sencillo, un grupo de chicos y chicas de EGB 2 de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay demuestran cómo se pueden aprovechar nuestros vientos para obtener energía.

Por todo lo expuesto, solicito a los integrantes de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Marta L. Osorio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el prototipo de generador eólico creado, por un grupo de alumnos de 5º y 6º año de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, con el objetivo de usar la energía eólica para luces de emergencia, para iluminar algún espacio de la escuela u hogar y como presentación de una alternativa basada en una fuente de energía limpia, de costo cero e inagotable.

Marta L. Osorio.

LXXXVIII

INSCRIPCIÓN DE EX COMBATIENTES EN EL CENSO NACIONAL DE VETERANOS DE GUERRA

(Orden del Día N° 1.543)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Población y Recursos Humanos, han considerado el pro-

yecto de declaración del señor diputado Humada, por el que declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa, implemente medios más accesibles para que todos los ex combatientes puedan inscribirse en el Censo Nacional de Veteranos de Guerra; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, implemente medios accesibles para que todos los ex combatientes puedan inscribirse en el Censo Nacional de Veteranos de Guerra que se está llevando a cabo.

Sala de las comisiones, 25 de octubre de 2004.

Jorge A. Villaverde. - María E. Barbagelata. - Cristian A. Ritondo. - María L. Monteagudo. - Liliana A. Bayonzo. - Carlos A. Sosa. - Margarita R. Stolzizer. - Luis A. Molinari Romero. - Ana E. Richter. - Angel E. Baltuzzi. - Guillermo M. Cantini. - Daniel Carbonetto. - Gerardo A. Conte Grand. - Jorge O. Di Landro. - María N. Doga. - Dante Elizondo. - Gustavo E. Ferri. - Irma A. Foresi. - Hugo A. Franco. - Daniel O. Gallo. - Jorge R. Giorgetti. - Julio C. Humada. - Margarita O. Jarque. - Inés Pérez Suárez. - María del Carmen C. Rico. - Oscar E. Rodríguez. - José A. Romero. - Hudo D. Toledo. - Domingo Vitale.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Población y Recursos Humanos al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Humada, creen necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Jorge A. Villaverde.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa, implemente medios más accesibles para que todos los ex comba-

tientes puedan inscribirse en el Censo Nacional de Veteranos de Guerra que se está llevando a cabo.

Julio C. Humada.

LXXXIX

**INSTALACION EN ASUNCION (PARAGUAY)
DEL TRIBUNAL EN REVISION PERMANENTE
DEL MERCOSUR**

(Orden del Día N° 1.546)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown, por el que se expresa beneplácito por la reciente instalación en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del Tribunal de Revisión Permanente del Mercosur, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2004.

*Leopoldo R. G. Moreau. – Elda S. Agüero.
– Encarnación Lozano. – Juan C. L.
Godoy. – Irene M. Bösch de Sartori. –
Hernán N. L. Damiani. – Rodolfo A.
Frigeri. – Jorge R. Giorgetti. – Celia A.
Isla de Saraceni. – Ricardo J. Jano. –
Eduardo G. Macaluse. – Carlos G.
Macchi. – Araceli E. Méndez de
Ferreira. – Stella M. Peso. – Alicia E.
Tate.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la reciente instalación en el edificio “Villa Rosalba” de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del Tribunal de Revisión Permanente del Mercosur, instituido por el Protocolo de Olivos (PO), suscrito el 18 de febrero del 2002.

Carlos A. Brown.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brown, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Leopoldo R. G. Moreau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Tribunal Permanente de Revisión fue creado por el Protocolo de Olivos (PO), que establece el

nuevo Sistema de Solución de Controversias en el Mercosur, suscrito el 18 de febrero de 2002. Asimismo la reglamentación del mismo, prevista en el artículo 47 (PO), se plasma en la Dec. CMC N° 37/03.

Para su creación se tuvieron en cuenta el Tratado de Asunción, el Protocolo de Brasilia y el Protocolo de Ouro Preto, reconociendo que la evolución del proceso de integración en el ámbito del Mercosur requiere del perfeccionamiento del sistema de solución de controversias y considerando la necesidad de garantizar la correcta interpretación, aplicación y cumplimiento de los instrumentos fundamentales del proceso de integración y del conjunto normativo del Mercosur en forma sistemática y coasistente con la finalidad de consolidar la seguridad jurídica en el Mercosur.

El TPR está integrado por cinco (5) árbitros de disponibilidad permanente, uno por cada país, más un quinto árbitro, quien preside este tribunal.

En ese sentido, por decisión CMC N° 26/04 el Consejo del Mercado Común designó como miembros del Tribunal Permanente de Revisión a los siguientes juristas: doctor Nicolás Eduardo Becerra (Argentina); doctor João Grandino Rodas (Brasil); doctor Wilfrido Fernández de Brix (Paraguay) y doctor Roberto Puceiro Ripoll (Uruguay). Como quinto árbitro del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (TPR), se designó por unanimidad al doctor José Antonio Moreno Ruffinelli (Paraguay).

Por las razones expuestas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de resolución.

Carlos R. Brown.

XC

**X ENCUENTRO PROVINCIAL
Y IV ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS
CON ORIENTACION TURISTICA**

(Orden del Día N° 1.547)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi y otros, por el que se declara de interés parlamentario el X Encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística a realizarse del 14 al 17 de octubre de 2004 en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el X Encuentro Provincial y IV Encuen-

tro Nacional de Escuelas con Orientación Turística que se realizó del 14 al 17 de octubre de 2004 en la Escuela N° 705 "Néstor González Salvatierra", de la localidad de Trevelín, provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2004.

Dante Elizondo. - Carlos J. Cecco. - Miguel A. Baigorria. - Delma N. Bertolyotti. - Irene M. Bösch de Sartori. - Nora A. Chiacchio. - Stella M. Cittadini. - Eduardo De Bernardi. - Liliana B. Fellner. - Gustavo E. Ferri. - Lucía Garín de Tula. - Juan M. Irrazábal. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Osvaldo M. Nemirovski. - Hugo R. Perié. - Stella M. Peso. - Antonio U. Rattin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El X Encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística está dirigido a escuelas de nivel Polimodal, buscándose con dicho encuentro fomentar la formación de alumnos dentro de la especialidad del turismo.

Dada la importancia de este encuentro, solicito se contemple la posibilidad de ser declarado de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. De esta manera se le dará a dicho encuentro el marco de relevancia necesario para su realización. Este encuentro comenzó hace diez años a nivel provincial y es el cuarto año a nivel nacional. El proyecto comenzó en la localidad de Rada Tilly, provincia del Chubut, y cada año este encuentro se realiza en una localidad diferente.

La orientación turística dentro del Polimodal realiza itinerarios de turismo, focalizándose especialmente en la parte de prestación de servicios; además se realizan proyectos de tipo turísticos, el último que fue presentado por los alumnos de la Escuela provincial N° 705 "Néstor González Salvatierra" fue la parquización del río Percey, un lugar de gran atractivo turístico para la zona; además se trata de trabajar en la concientización por

parte de los alumnos de la gran importancia que tiene el turismo local y regional.

Por los fundamentos expuestos solicitamos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Eduardo De Bernardi. - Victor H. Cisterna. - Gustavo D. Di Benedetto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declárese de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización del X Encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística, el que se llevará a cabo del día 14 al 17 de octubre del corriente año en la Escuela N° 705 "Néstor González Salvatierra", de la localidad de Trevelín, provincia del Chubut.

Eduardo De Bernardi. - Victor H. Cisterna. - Gustavo D. Di Benedetto.

XCI

**JORNADA SOBRE TURISMO
DE TIEMPO COMPARTIDO
(Orden del Día N° 1.548)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Jornada sobre Turismo de Tiempo Compartido a realizarse el 5 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de una Jornada sobre Turismo de Tiempo Compartido, organizada por la Cámara Argentina de Tiempo Compartido, que se llevó a cabo el 5 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2004.

Dante Elizondo. - Carlos J. Cecco. - Miguel A. Baigorria. - Delma N. Bertolyotti. - Irene Bösch de Sartori. - Nora Chiacchio. - Stella M. Cittadini. - Eduardo De Bernardi. - Liliana Fellner. - Gustavo Ferri. - Lucía Garín

(Continúa en la Segunda Parte)

Juan M. Irrazábal. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Osvaldo Nemirovski. – Hugo Perié. – Stella M. Peso. – Antonio U. Rattin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara Argentina de Tiempo Compartido, desde el año 1984, nuclea a complejos turísticos de tiempo compartido, cadenas de intercambio y empresas que integran el sistema creado en Francia alrededor de 1960, cuando el dueño de una posada decide ofrecer a sus pasajeros la posibilidad de comprar para siempre el uso de las semanas en las que vacacionaban, abonando, además del precio de compra, un costo de mantenimiento proporcionalmente distribuido entre todos los clientes. La idea ofrecía beneficios para ambas partes; el turista se aseguraba su lugar durante muchos años, y al propietario de la posada le permitía disminuir los gastos de mantenimiento que le generaba la temporada ociosa.

Nuestro país muestra la mayor cantidad de emprendimientos de Sudamérica; hay más de 120.000 familias que poseen semanas en los 100 complejos del país, en Uruguay (Punta del Este), México (Cancún) y Estados Unidos (Miami y Orlando).

Estamos viviendo un momento especial para el turismo en la Argentina; existe un auge del turismo receptivo, también del turismo interno; el gobierno propone delinear políticas de Estado para la actividad al tiempo que la considera una actividad económica de interés estratégico para la Nación; en este esquema, el turismo de tiempo compartido puede acompañar ese despegue; para ello es necesario un marco regulatorio para la actividad, intercambiar conocimientos y experiencia con referentes internacionales, técnicos y funcionarios.

Esta es la iniciativa que propone la Cámara Argentina de Tiempo Compartido para el evento del 5 de octubre del corriente año. Desde esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación considero que amerita nuestra participación y apoyo.

Dante Elizondo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización de una Jornada sobre Turismo de Tiempo Compartido, organizada por la Cámara Argentina de Tiempo Compartido, que tendrá como sede la Ciudad de Buenos Aires y se realizará el 5 de octubre de 2004.

Dante Elizondo.

XCII

X REUNION DE LA ASOCIACION BICAMERAL DE TURISMO ARGENTINA-BRASIL

(Orden del Día N° 1.549)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés legislativo la X Reunión de la Asociación Bicameral de Turismo Argentina-Brasil a realizarse el 15 y 16 de octubre de 2004 en Oberá, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la X Reunión de la Asociación Bicameral de Turismo Argentina-Brasil, que se llevó a cabo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, los días 15 y 16 de octubre del corriente año.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2004.

Dante Elizondo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Delma Bertolyotti. – Irene Bösch de Sartori. – Nora Chiaccchio. – Stella M. Cittadini. – Eduardo De Bernardi. – Liliana Fellner. – Gustavo Ferri. – Lucia Garin de Tula. – Juan M. Irrazábal. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Osvaldo Nemirovski. – Hugo Perié. – Stella M. Peso. – Antonio U. Rattin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, ha

creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atento a lo que indica el reglamento de esta Honorable Cámara, entendiéndose que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo ha de ser una industria que irá creciendo cada vez más en nuestro país; juntamente con Brasil, puede ser de gran utilidad para los dos países este desarrollo.

En esta oportunidad, en Oberá, Misiones, se realiza la X Reunión de la Asociación Binacional de Turismo Argentina-Brasil los días 15 y 16 de octubre.

Entre otros, asistirán a la misma operadores, prestadores turísticos, empresarios del área, funcionarios municipales, provinciales y de la región integrante. Se suman las universidades, ya que la capacitación en el sector resulta relevante.

En estos tiempos, donde impera un nuevo modelo económico que permite el amplio desarrollo turístico, eventos de estas características, asociados con Brasil hermano, deben ser de nuestro interés.

Dado lo expuesto, creo conveniente que declaremos de interés estas jornadas; por ello, colegas, les solicito la aprobación del presente.

Alfredo N. Atanasof.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la X Reunión de la Asociación Bicameral de Turismo Argentina-Brasil, a llevarse a cabo en la ciudad de Oberá, Misiones, los días 15 y 16 de octubre del corriente año.

Alfredo N. Atanasof.

XCIII

INCLUSION EN LA CAMPAÑA PUBLICITARIA
TURÍSTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DE LA NACION DE LOS COMPLEJOS TERMALES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

(Orden del Día N° 1.550)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cecco y

otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en la campaña publicitaria turística de la Secretaría de Turismo de la Nación de los complejos termales de la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incluya dentro de la campaña publicitaria turística, organizada por la Secretaría de Turismo de la Nación, la promoción del termalismo, haciendo mención de la variedad de los complejos termales existentes en la provincia de Entre Ríos, y que los mismos sean detallados geográficamente en mapas y folletos.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2004.

Dante Elizondo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Delma N. Bertolyotti. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora A. Chiocchio. – Stella M. Cittadini. – Eduardo De Bernardi. – Liliana B. Felner. – Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Juan M. Irrazábal. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Stella M. Peso. – Antonio U. Rattin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cecco y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original; atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiéndose que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo termal es una realidad en la provincia de Entre Ríos. Es el producto turístico de mayor crecimiento en estos últimos años, en que día a día se va consolidando convirtiéndose en un producto de desarrollo sustentable, razón por la cual consideramos indispensable que el mismo pueda ser más conocido y disfrutado inclusive por turistas extranjeros. Por ello, este tipo de turismo vive en Entre Ríos

una importante etapa, debido a las distintas y diversas alternativas, bondades y servicios que ofrecen sus complejos termales. Ubicados en diferentes localidades, representando uno de los soportes turísticos más importantes que tiene la provincia. Apreciados por sus propiedades recreativas y terapéuticas, por sus características, estos complejos termales permiten la visita de los turistas en todas las estaciones del año.

Con gran sacrificio las ciudades de Federación como el Primer Parque Termal del Litoral Argentino, Chajari, Concordia, Villa Elisa, Colón, La Paz y María Grande han desarrollado centros termales de alto impacto socioeconómico para las mismas. En las ciudades donde se encuentran las termas se ha dado una nueva respuesta al desafío de desarrollo económico a través de las oportunidades que brinda el recurso.

Hay que destacar que con excepción de La Paz y María Grande, el resto de las ciudades termales coinciden con encontrarse en la zona de frontera con la República Oriental del Uruguay con la que se mantienen históricos lazos de hermandad y donde en el ámbito internacional existe desde hace mucho tiempo atrás una importante explotación del mismo recurso con políticas intensivas de captación de mercado. Destacando que en la actualidad esta zona entrerriana se encuentra compitiendo por la demanda turística con los centros termales uruguayos.

Convencidos de que gran parte del desarrollo de esta región se basa en la actividad turística, y en particular en el desarrollo termal con fines turísticos, terapéuticos y preventivos es en consecuencia necesario otorgar las herramientas adecuadas para la difusión y el fortalecimiento de esta actividad en la provincia de Entre Ríos, razones por las cuales elevamos el presente proyecto para su aprobación.

Carlos J. Cecco. – Hugo R. Cettour. – José C. G. Cusinato. – Juan C. L. Godoy. – Gracia Jaroslavsky.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Turismo de la Nación incluya dentro de la campaña publicitaria turística realizada por el organismo mencionando la promoción del termalismo haciendo mención a la variedad de los complejos termales existentes en la provincia de Entre Ríos, y que las mismas sean detalladas geográficamente en mapas y folletos.

Carlos J. Cecco. – Hugo R. Cettour. – José C. G. Cusinato. – Juan C. L. Godoy. – Gracia Jaroslavsky.

XCIV

XXXI CONGRESO ARGENTINO DE AGENTES DE VIAJES Y TURISMO (Orden del Día N° 1.551)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Storero y del señor diputado De Lanjonquière, por el que se declara de interés parlamentario y turístico el XXXI Congreso Argentino de Agentes de Viajes, a realizarse en la ciudad de Santa Fe del 12 al 14 de mayo de 2005; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el XXXI Congreso Argentino de Agentes de Viajes y Turismo, a realizarse en la ciudad de Santa Fe los días 12, 13 y 14 de mayo de 2005.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2004.

Dante Elizondo. – Carlos J. Cecco. – Miguel A. Baigorria. – Delma N. Bertolyotti. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Cittadini. – Eduardo De Bernardi. – Liliana B. Fellner. – Gustavo E. Ferri. – Lucía Garín de Tula. – Juan M. Irrazábal. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Osvaldo M. Nemirovski. – Hugo R. Perié. – Stella M. Peso. – Antonio U. Rattin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Storero y el señor diputado De Lanjonquière, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, atento a lo que indica el Reglamento de esta Honorable Cámara, entendiéndose que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Argentino de Agentes de Viajes es un encuentro anual que la Asociación Argentina de

Agencias de Viajes y Turismo organiza desde 1970.

Es un evento importante, tradicional y fuertemente arraigado en la comunidad de los agentes de viajes argentinos en particular, y de todo el sector turístico en general.

Además, para la ciudad de Santa Fe organizar un acontecimiento de esta naturaleza significa la posibilidad de acercar a la importante cantidad de congresales las bondades de la ciudad, su vida comercial, cultural y deportiva, además de su importante infraestructura de servicios.

El Congreso contará con la participación de agentes de viajes y estudiantes de turismo de todo el país, que se reunirán para tratar temas relacionados con la actividad turística, el futuro de la misma, el impacto de la salida de la convertibilidad en la expansión y el desarrollo de la industria, nuevas alternativas de turismo interior y otros tantos temas relevantes para el funcionamiento de la actividad.

Este Congreso de singular importancia cuenta con el auspicio de numerosas instituciones públicas y privadas de la ciudad, entre otras, la Universidad Nacional del Litoral, el gobierno de la provincia, la Subsecretaría de Turismo de la provincia, la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, la Asociación Empresario Hotelero Gastronómica, la Asociación de Transporte Automotor de Pasajeros y el Instituto Superior de Turismo y Hotelería Sol.

Es por todo ello que le solicitamos la aprobación del presente.

Hugo G. Storero. - Nelson De Lajonquière.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario y turístico el XXXI Congreso Argentino de Agentes de Viajes, organizado por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, a realizarse en la ciudad de Santa Fe los días 12, 13 y 14 de mayo de 2005.

Hugo G. Storero. - Nelson De Lajonquière.

XCV

IMPULSO A LA RUTA DEL AZÚCAR
COMO NUEVO CORREDOR TURÍSTICO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

(Orden del Día N° 1.552)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse, por el que se expresa satisfacción por el impulso a la Ruta del Azúcar como nuevo corredor turístico de la provincia de Tucumán; y, por las ra-

zones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por el impulso a la Ruta del Azúcar, como nuevo corredor turístico de la provincia de Tucumán, por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación, el cual es de suma importancia para el desarrollo económico de la zona este provincial.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2004.

Dante Elizondo. - Carlos J. Cecco. - Miguel A. Baigorria. - Delma N. Bertolyotti. - Irene M. Bösch de Sartori. - Nora A. Chiacchio. - Stella M. Cittadini. - Eduardo De Bernardi. - Liliana B. Felner. - Gustavo E. Ferri. - Lucía Garín de Tula. - Juan M. Irrazábal. - Cecilia Lugo de González Cabañas. - Osvaldo M. Nemirovski. - Hugo R. Perié. - Stella M. Peso. - Antonio U. Rattin.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, atento a lo que indica el Reglamento de esta Honorable Cámara, entendiéndose que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Dante Elizondo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las provincias argentinas están copiando de las españolas y las italianas el sistema del desarrollo del turismo mediante las rutas industriales autóctonas de las zonas a visitar.

Así mientras ya hace mucho tiempo se pueden hacer las rutas de los olivos en España, o las rutas del vino en Francia e Italia, las provincias argentinas como Mendoza con su ruta del vino, o Misiones con la ruta de la yerba mate, lo que están haciendo es hacerle conocer al turista el sector productivo nativo de cada región, lo cual es muy interesante para el viajante de alta instrucción que no tan sólo quiere pasearse por museos y casas históricas.

La Ruta del Azúcar es una idea impulsada por la Secretaría de Turismo nacional y provincial en Tucumán, para promocionar la zona este de la provincia que no ha sido explotada turísticamente nunca por parte de las autoridades.

Ya países como Brasil (estados de Recife y Bahía), como Cuba, promocionan el turismo con rutas del azúcar, haciendo conocer al visitante el proceso de producción de azúcar en dichos lugares.

La idea en Tucumán es comenzar las visitas de la Ruta del Azúcar por la casa del obispo Colombres donde se encuentra el primer trapiche azucarero del NOA, pasando por la estación experimental donde se estudian los diferentes procesos de elaboración del azúcar, para luego transitar y mostrar los campos de cañaverales en la zona este, terminando en el Ingenio San Pablo, uno de los más antiguos y emblemáticos (aunque no es el más grande) de los 33 ingenios que existían en la provincia hacia mediados del siglo XX, de los cuales hoy sólo la mitad se encuentra en actividad.

Es importante esta ruta turística porque acerca nuevos visitantes a la provincia de los ya *habitués* que hacen la ruta de los valles (Tafi del Valle y Ruinas Quilmes) y la ruta de los cerros (pre Aconquija, San Javier y Villa Nougés).

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Gerónimo Vargas Aignasse.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que ve con satisfacción el impulso a la Ruta del Azúcar, como nuevo corredor turístico de la provincia de Tucumán, por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación, el cual es de suma importancia para el desarrollo económico de la zona este provincial.

Gerónimo Vargas Aignasse.

XCVI

JORNADAS SOBRE CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION DE ENTIDADES MUTUALES DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 1.553)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se solicita declarar de interés legislativo las jornadas para constituir OEMSUR –Organización de En-

tidades Mutuales del Mercosur–, a realizarse los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara las jornadas cuyo fin es la constitución de la OEMSUR (Organización de Entidades Mutuales del Mercosur), que se realizaron los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2004, en la sede de las mutuales AMPF/AMPC (Asociación Mutual de Protección Familiar y Asociación Mutual de Comunicaciones) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 26 de octubre de 2004.

Héctor R. Romero. – Leopoldo R. G. Moreau. – Elda S. Agüero. – Héctor T. Polino. – Encarnación Lozano. – Julio C. Martínez. – José A. Roselli. – Juan C. Godoy. – Delma N. Bertolyotti. – Irene M. Bösch de Sartori. – Gladys A. Cáceres. – Hernán M. Damiani. – Héctor R. Daza. – María G. De la Rosa. – Paulina E. Fiol. – Rodolfo A. Frigeri. – Jorge R. Giorgetti. – Celia A. Isla de Saraceni. – Ricardo J. Jano. – Mónica A. Kuney. – Eduardo G. Macaluse. – Carlos G. Macchi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Nélida B. Morales. – Alicia Narducci. – Blanca I. Osuna. – Patricia E. Panzoni. – Claudio H. Pérez Martínez. – Stella M. Peso. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y del Mercosur al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se solicita declarar de interés legislativo las jornadas para constituir OEMSUR –Organización de Entidades Mutuales del Mercosur–, a realizarse los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han considerado conveniente proceder a la modificación de la propuesta original sin que por ello se altere el requerimiento del mismo; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Elda S. Agüero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hacia el mes de agosto del año 2003, por iniciativa de la Asociación Mutual de Protección Familiar y la Asociación Mutual del Personal de Comunicaciones, guiadas éstas por el espíritu de integración regional del Cono Sur, y conscientes del importante rol que el mutualismo ha cumplido en orden a la economía solidaria, y junto a otras mutuales, constituyen el Grupo Iniciador de Organización de Entidades Mutuales del Mercosur. Sus representantes, los que en varias oportunidades habían concurrido a reuniones de la AIM y a congresos de la mutualidad en México, Colombia y Venezuela, se habían convencido de la necesidad de organizar una entidad de la región sur de América.

En su principio, esta organización tomó contacto con entidades mutualistas del Uruguay, Paraguay, Brasil y Chile, con la finalidad de difundir el acta fundacional promotora, la cual designó una comisión provisoria integrada por las siguientes mutuales del ámbito argentino: Asociación Mutual de Protección Familiar; Asociación Mutual de Comunicaciones; Asociación Mutual de Comerciantes "Bartolomé Mitre"; MARGEN, Asociación Argentina de Previsión Mutual; Ameport, Mutual del Personal del Estado Nacional, Provincial y Municipal y Afines y el Círculo de Suboficiales de la Fuerza Aérea Argentina, Asociación Mutual. Con posterioridad, se incorpora al acta fundacional la Asociación Mutual de Personal de Clarín y la Asociación Mutual de Médicos Municipales.

Su sede provisoria fue situada en la Asociación Mutual de Protección Familiar, entidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo es la integración de la mutualidad del Mercosur, generando una imagen de bloque regional frente a la mirada de la comunidad internacional, promoviendo y fortaleciendo en las entidades mutuales del Mercosur, la responsabilidad de la asistencia recíproca a través de acciones tendientes a la capacitación de los mutualistas de la región, generando el marco para el intercambio de experiencias dirigidas a concretar acuerdos de complementación formadoras de encuentros regionales que promuevan políticas para la región.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Héctor R. Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo las jornadas a realizarse los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2004, en la sede de las mutuales AMPF/AMPC

(Asociación Mutual de Protección Familiar y Asociación Mutual de Comunicaciones), cuyo fin es la constitución de la OEMSUR (Organización de Entidades Mutuales del Mercosur).

Héctor R. Romero.

XCVII

II ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES
DE SANTA FE Y I DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 1.554)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, por el que se declara de interés parlamentario el II Encuentro de Emprendedores de Santa Fe y I del Mercosur, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2004 en Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Leopoldo R. G. Moreau. – Guillermo E. Alchouron. – Elda S. Agüero. – Encarnación Lozano. – Gumersindo F. Alonso. – Juan C. Godoy. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Carlos R. Brown. – Alberto A. Coto. – Hernán N. L. Damiani. – Patricia S. Fadel. – Rodolfo A. Frigeri. – Jorge R. Giorgetti. – Celia A. Isla de Saraceni. – Ricardo J. Jano. – Eduardo G. Macaluse. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta F. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Alicia E. Tate. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Expogranja que juntamente al II Encuentro de Emprendedores de Santa Fe y I del Mercosur, se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2004, en la zona rural ubicada sobre autopista Rosario-Buenos Aires, en el kilómetro 267,5, Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

María del Carmen Alarcón.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pongo a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto, con el objeto de declarar de interés legislativo el evento Expogranja en acción que juntamente al II Encuentro de Emprendedores de Santa Fe y I del Mercosur, se llevará a cabo en la zona rural de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, en el kilómetro 267,5 sobre la Autopista Rosario-Buenos Aires, durante los días 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2004.

La muestra está organizada por Realizar Group y cuenta con el auspicio del diario "La Capital", Gobierno de Santa Fe, Municipalidad de Rosario, Municipalidad de Arroyo Seco, entre otros.

Esta exposición dinámica e integradora será una muestra activa de la producción frutihortícola, animales de criadero, equipamiento, paisajismo y jardinería y se realizará a campo abierto en un área rural de fácil acceso.

Los distintos rubros que aquí se darán cita:

- Los sectores frutihortícolas con semillas, fertilizantes, plantas, herbicidas, fungicidas, sistemas de riego y *packaging*.

- Los floricultores con semillas, plantines, fertilizantes, invernaderos, macetas, paisajismo, riego, muebles de jardín, accesorios e iluminación para parques y paseos.

- Las empresas de productos no tradicionales como arándanos, orgánicos y exóticos. Los criaderos de animales domésticos y los especializados en conejos, chichillas y aves en general. Proveedores de jaulas, alimentos, bebederos y veterinarias.

- Las empresas dedicadas a la piscicultura, rani-cultura, lombricultura, apicultura, cría, equipamiento, alimentación y *packaging*.

- Proveedores de equipamiento y sistemas de protección de áreas de producción, huertas, frutos y criaderos.

- Empresas de servicios con distintas orientaciones (comerciales, capacitación, tecnología, combustibles, repuestos, etcétera).

- Proveedores de herramientas de corte manual y propulsado.

- Un espacio único en un sector especialmente acondicionado para el paisajismo, la jardinería y la floricultura.

Un mundo de contactos Expogranja, reunirá a expositores de las principales regiones de la Argentina y a empresas e instituciones del Mercosur interesadas en el intercambio de información y la realización de buenos negocios.

Expogranja será la plataforma de lanzamiento de nuevos productos y de soluciones tecnológicas imprescindibles para operar en un mercado global muy competitivo. Les dará un marco a todos los procesos productivos del sector y servirá de escenario al II Encuentro de Emprendedores de Santa Fe y al I del Mercosur.

Esta muestra será una síntesis de la innovación, el diseño y la calidad.

Por todo lo expuesto sugiero que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

María del Carmen Alarcón.

XCVIII

LXXII EXPOSICION AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, IX FERIA ITALO - ARGENTINA HACIA EL MERCOSUR Y V FERIA DE LA REGION CENTRO

(Orden del Día N° 1.555)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alonso, por el que se declara de interés parlamentario la LXXII Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, IX FERIA Italo-Argentina hacia el Mercosur y V FERIA de la Región Centro, a realizarse del 1° al 4 de octubre de 2004 en la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la LXXII Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, IX FERIA Italo-Argentina hacia el Mercosur y V FERIA de la Región Centro, a realizarse del 1° al 4 de octubre de 2004 en la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Sala de las comisiones, 26 de octubre de 2004.

María del Carmen Alarcón. - Leopoldo R. G. Moreau. - Guillermo E. Alchouron. - Elda S. Agüero. - Héctor R. Daza. - Encarnación Lozano. - Gumersindo F. Alonso. - Juan C. Godoy. - Luis G. Borsani. - José R. Mongeló. - Juan C. Bonacorsi. - Irene M. Bösch de

Sartori. – Carlos R. Brown. – Carlos A. Caserio. – Hernán H. L. Damiani. – Patricia S. Fadel. – Rodolfo A. Frigeri. – Susana R. García. – Jorge R. Giorgetti. – Celia A. Isla de Saraceni. – Ricardo J. Jano. – Eduardo G. Macaluse. – Carlos G. Macchi. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Stella M. Peso. – Humberto J. Roggero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Alicia E. Tate. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y del Mercosur, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alonso, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La LXXII Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, IX Feria Italo-Argentina hacia el Mercosur y V Feria de la Región Centro organizada conjuntamente por la Sociedad Rural de San Francisco, el Centro Empresarial y de Servicios, la Asociación de Industriales Metalúrgicos, la Cámara de la Industria de la Madera y Afines, la Cámara de Comercio Exterior, la Municipalidad de San Francisco y la Región Piemonte Italia, tiene características destacables que la distinguen: su organización multisectorial, su carácter internacional y la intención de trascender como muestra de la Región Centro conformada por las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos. San Francisco, localidad situada estratégicamente en la Región Centro, es una de las ciudades del interior con mayor integración agroindustrial en donde la producción agrícola-ganadera (predominantemente lechera) y la actividad industrial metalúrgica, maderera y agroalimentaria se complementan y potencian mutuamente. Sus pioneros, mayoritariamente piemonteses, han desarrollado una cultura de la producción y el trabajo del que los argentinos deberíamos tomar como sano ejemplo. En reconocimiento al valioso esfuerzo que desde hace más de setenta años la comunidad de San Francisco ha realizado con importante éxito, esta muestra, es que solicitamos se considere en forma positiva el presente proyecto.

Gumersindo F. Alonso.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la 72ª Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, 9ª Feria Italo-Argentina hacia el Mercosur y 5ª Feria de la Región Centro, a realizarse entre el 1º al 4 de octubre de 2004, organizada conjuntamente por diversas organizaciones empresariales y la Municipalidad de San Francisco.

Gumersino F. Alonso.

XCIX

CONCURSO MUNDIAL "MALBEC AL MUNDO"

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fadel, el del señor diputado Borsani y otros señores diputados, y el del señor diputado Llano, por los que se declara de interés parlamentario el concurso mundial "Malbec al mundo", a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2004 en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el concurso mundial "Malbec al mundo", a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2004 en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la provincia de Mendoza.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2004.

María del C. Alarcón. – Carlos R. Brown. – Guillermo E. Alchouron. – Francisco V. Gutiérrez. – Héctor R. Daza. – Marina Cassese. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – José R. Mongeló. – Alberto J. Beccani. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos A. Caserio. – Luis F. J. Cigogna. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – Hilda B. González de Duhalde. – Ricardo J. Jano. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Alberto J. Piccinini. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Humberto J. Roggero. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Anibal J. Stella. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Fadel, el del señor diputado Borsani y otros señores diputados, y el del señor diputado Llano, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del C. Alarcón.

C

JORNADAS DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA 2004 - JIFI 2004

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización de las Jornadas de Investigación de la Facultad de Ingeniería 2004 - JIFI 2004 de la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevarán a cabo entre los días 25 y 26 de noviembre del corriente año en la provincia de Mendoza.

Gabriel J. Llano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad destacar la importancia estratégica que tienen para nuestro país las investigaciones que se promueven desde los claustros universitarios, sobre todo en aquellos temas que aparecen como el resultado de la aplicación de técnicas innovadoras y que, a su vez, profundizan sobre tecnologías alternativas que contribuirán sensiblemente frente al actual escenario de inestabilidad que denotan las tradicionalmente aplicadas.

Por ello es que nos parece propicio que este cuerpo manifieste su interés por la realización de las Jornadas de Investigación de la Facultad de Ingeniería - JIFI 2004, organizadas por la Universidad Nacional de Cuyo, que se desarrollarán los días 25 y 26 de noviembre del corriente año en la provincia de Mendoza.

Dicha jornada servirá para acercar y presentar a la comunidad todos los trabajos de investigación que se desarrollan en el ámbito de la facultad, además de instituir un marco de intercambio y promoción entre investigadores, docentes, alumnos, profesionales del medio y público en general. Al mismo tiempo, con la intención de estimular y promover la investigación, se otorgará el premio Tomás A. Montes, destinado a investigadores noveles de la Fa-

cultad de Ingeniería. Dicho premio constituye un incentivo en efectivo y será dirimido por un tribunal compuesto por miembros internos y externos de la Facultad de Ingeniería.

La mayor relevancia de la JIFI 2004 se centra en el constante trabajo de desarrollo de investigaciones ligadas a necesidades del medio, tanto público como privado, y que son llevadas a cabo anualmente en la Facultad de Ingeniería de la UNC. La misma permitirá encontrar condensados 2 años de relevantes y exitosas investigaciones, desarrollos y transferencias al medio, plasmadas en cerca de medio centenar de exposiciones.

A título informativo, y para mostrar la trascendencia científica que encierra el evento señalado, exhibimos un breve listado con algunos de los proyectos que serán presentados en la JIFI 2004:

- Aprovechamiento de la energía solar en forma térmica para producción de energía eléctrica. Segunda fase.

- Optimización de las aplicaciones de los equipos triaxiales para el diseño de cimentación superficiales y profundas.

- Tratamiento primario por centrifugación de los afluentes líquidos de la industria vitivinícola.

- Detección hiperespectral de hidrocarburos en superficie.

- Método alternativo para la determinación de hidrocarburos en suelo (exactitud y precisión).

- Obtención, almacenamiento y utilización de hidrógeno como fuente primaria de energía.

- Biopilas aireadas por remoción mecánica.

- Mecanismo de recuperación asistida de petróleo mediante el uso de bacterias.

- Análisis de seguridad del sistema de contención de la Central Nuclear de Embalse.

- Plan de manejo integral de residuos sólidos.

Algunos de estos proyectos fueron avanzando, en las etapas propias de la investigación, con alentadores resultados. Tal es el caso del trabajo titulado "Aprovechamiento de la energía solar en forma térmica para producción de energía eléctrica". El mismo ya se encuentra en su segunda fase de ejecución y se propone como objetivos la construcción y ensamble de un prototipo completo (captador-motor) para demostrar su factibilidad, y el estudio técnico-económico de producción a pequeña escala.

Otro de los casos testigos es el denominado "Obtención, almacenamiento y utilización de hidrógeno como fuente primaria de energía". Actualmente, el mismo se encuentra en fase de estudio de diversas alternativas, en particular de la generación de hidrógeno por hidrólisis (energía eólica) y su aprovechamiento en celdas de combustible (*fuel cells*).

Todo lo expuesto precedentemente pone de manifiesto la seriedad y envergadura de las jornadas que se llevarán a cabo en la Universidad Nacional

de Cuyo, a instancias de la importante tarea desarrollada por los alumnos y las autoridades de la Facultad de Ingeniería, quienes con un gran espíritu innovador, una altísima vocación por la investigación y un notable esfuerzo personal, nos convocan a contribuir desde esta Cámara con la aprobación de la presente resolución.

Gabriel J. Llano.

CI

CAMPAMENTO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIABETES

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la realización, por parte de la Asociación CUIDAR, de un campamento para niños y adolescentes con diabetes, a efectuarse entre el 12 y el 14 de noviembre del presente año en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires.

José A. Mirabile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa como la que hoy se propone declarar de interés parlamentario debe recibir el apoyo de las instituciones nacionales, provinciales y locales, teniendo en cuenta que, si bien el objetivo del campamento para niños y adolescentes con diabetes es el esparcimiento, el compartir, el aprender; su principal motivación es la educación, la instrucción sobre esta enfermedad como el único camino para que nuestros niños puedan obtener una mejor calidad de vida.

La Asociación CIUDAR (Asociación para el Cuidado de la Diabetes en Argentina) es una asociación sin fines de lucro, integrada por un grupo de padres, familiares y personas con diabetes que trabajan por una mejor calidad de vida de niños, adolescentes y adultos con esta condición crónica, y es la organizadora de este significativo acontecimiento. Al respecto, su directora, la señora Liliana Tieri, expone la idea y los lineamientos principales a realizar en el campamento: "... la idea es que a través de las actividades dirigidas por los profesionales de la salud, los chicos reciban información necesaria para el control de diabetes, en un ambiente recreativo y divertido, que les permita además integrarse con otros chicos que se encuentran en una situación similar".

A través de la idea de realizar el campamento, que comenzará entre los días 12 y 14 de noviembre del corriente año, los niños adquirirán más seguridad en ellos mismos y aprenderán a aceptar la diabetes; asimismo les permitirá conseguir mayor autoestima y se los ayudará a asumir su condición.

El campamento contará con profesionales, entre los que se destacan nutricionistas y médicos diabéto-logos, los cuales enseñarán a los niños a interpretar el etiquetado de los alimentos aptos para diabéticos; además se explicará cómo utilizar adecuadamente los medicamentos, entre otras cuestiones de docencia.

Emprendimientos como éstos ayudan a elevar la calidad de vida de nuestro pueblo, enseñándoles, como es el caso, a nuestros jóvenes y niños diabéticos a llevar adelante una vida normal y a enfrentar todos los avatares de ésta.

Por último es de destacar que la iniciativa objeto del presente proyecto, cuenta con el auspicio de la Secretaría de Deporte de la Nación y con el apoyo de los laboratorios Novo Nordisk y Aventis.

Es por todo lo expuesto, señor presidente, que solicito a este honorable cuerpo la aprobación de este proyecto de declaración.

José A. Mirabile.

ANEXO

Acampando... una aventura sin riesgos...

CAMPAMENTO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON DIABETES

Desde 8 a 21 años

12, 13 y 14 de noviembre de 2004

ESCOBAR - BUENOS AIRES - ARGENTINA

Organiza:

**Asociación para el Cuidado de Diabetes
en Argentina (CUIDAR)**

ABIERTA LA INSCRIPCION

(011) 4765-2615 - cuidar@cuidar.org

José A. Mirabile.

CII

OBRAS COMPLEMENTARIAS PREVISTAS
EN EL TRATADO DE YACYRETA

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Hacer suyo todo lo actuado por la Comisión Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá de esta Honorable Cámara, según lo expresado en el expediente 6.832-D.-04 de comunicación, cuya copia se adjunta en los fundamentos de la presente resolución, por el que se pone en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de las notas cursadas al Poder Ejecutivo nacional y a la Entidad Binacional

Yacyretá (EBY), solicitándoles informes y requerimientos de distintas necesidades de obras no contempladas y que se constataron en su última visita de inspección in situ, efectuada los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, a la represa de Yacyretá y zonas de influencia en las ciudades de Posadas (Misiones) e Ituzaingó e isla Apipé Grande (Corrientes).

Solicitarle al Poder Ejecutivo su pronto tratamiento de las notas cursadas por la Comisión Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá, cuyas copias se adjuntan en los fundamentos de la presente resolución, teniendo en cuenta la importancia de lo que en ellas se plantea desde lo político, social y medioambiental.

Hugo D. Toledo. – Tomás R. Pruyas. – Carlos G. Macchi. – Zulema B. Daher. – Juan M. Irrazábal. – Noel E. Breard. – Diego H. Sartori. – Hernán N. Damiani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Comisión Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá ha elevado a esta Honorable Cámara, según expediente 6.832-D-04 de comunicación, un informe sobre los resultados recogidos en su última visita del 23 y 24 de septiembre del corriente año, de inspección in situ de las obras complementarias ejecutadas, en ejecución y a ejecutar, así como también de ciertas zonas afectadas por la represa hidroeléctrica de Yacyretá, en la provincia de Corrientes, y no contempladas en ningún plan de ejecución de obras por parte de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), como resarcimiento por los problemas ocasionados a partir del impacto socioambiental de dicha represa en la zona de influencia, aguas abajo de la misma.

De esta visita surgieron distintas inquietudes de los señores diputados integrantes de la comitiva, que fueron plasmadas en notas de dos distintos tenores: una con un pedido de informes de diversas cuestiones que tienen que ver con el manejo administrativo-financiero y medio socioambiental de la EBY, y otra con una serie de requerimientos de necesidades de obras, no contempladas en ningún plan de obras EBY, que surgieron a partir de observar las zonas de influencia de la represa, aguas abajo. Tal es el caso de la ciudad de Ituzaingó y de la isla Apipé Grande, ambas en la provincia de Corrientes, así como también de haber escuchado a los señores intendentes de municipios antes citados y al señor ministro de Obras Públicas de la provincia de Corrientes, en distintas recepciones que esta comisión les efectuó con motivo de la mencionada visita. Es de hacer notar que las notas señaladas fueron remitidas al señor presidente de la Nación,

doctor Néstor C. Kirchner, con copias al señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, arquitecto Julio M. De Vido, y al señor director ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá, arquitecto Oscar A. Thomas.

Se adjuntan copias de las notas antes indicadas a efectos de que esta Honorable Cámara pueda tomar debida consideración de los temas en ellas planteados y así poder medir el grado de importancia que sus contenidos esbozan, no sólo desde una mira meramente política sino también social, teniendo en cuenta que hoy se está hablando del Plan de Terminación de Obras (PTY), por parte de la Entidad Binacional Yacyretá, así como también desde el Poder Ejecutivo nacional, para aprovechar en su totalidad la generación eléctrica de la mencionada represa, ya que aparentemente se estarían dejando de lado ciertas cuestiones que tienen que ver con el posible deterioro del medio socioambiental y el bienestar de una población que, en gran medida, ha tenido que brindar su territorio para que el resto del país se beneficie con los frutos que del mismo se toman.

Por todo lo expuesto, y en especial por el contenido de las notas cursadas, cuya copias se adjuntan, es que los diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá, firmantes del presente proyecto de resolución, esperamos el acompañamiento de nuestros colegas de esta Honorable Cámara en su aprobación.

Hugo D. Toledo. – Tomás R. Pruyas. – Carlos G. Macchi. – Zulema B. Daher. – Juan M. Irrazábal. – Noel E. Breard. – Diego H. Sartori. – Hernán N. Damiani.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá, me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento, y por su intermedio a la Honorable Cámara que tan dignamente preside, que esta comisión, en su última reunión del pasado 14 de octubre del corriente año, ha resuelto por unanimidad elevar dos petitorios a las autoridades de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), con copia al señor presidente de la Nación, doctor Néstor C. Kirchner, y al señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, arquitecto Julio M. De Vido, cuyas copias se adjuntan, por los que se solicitan informes y requerimientos de distintas necesidades que se constataron en nuestra última visita efectuada los días 23 y 24 de septiembre a la represa de Yacyretá y zonas

de influencia de las ciudades de Posadas (Misiones) e Ituzaingó e isla Apipé Grande (Corrientes).

Lo anteriormente expuesto es en función del resultado de constatar in situ las obras ejecutadas y en vías de ejecución de la citada entidad, así como también de recibir inquietudes que fueron planteadas por el señor ministro de Obras Públicas de la provincia de Corrientes, por el señor intendente, concejales y representantes de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ituzaingó (Corrientes), y por el señor intendente, concejales y vecinos de la isla Apipé Grande (Corrientes), en distintas recepciones efectuadas a tal efecto en la hostería de Yacyretá, por quien suscribe y los señores diputados nacionales integrantes de dicha comisión.

Sin más, me reitero de usted con la más alta estima.

Se adjunta:

- Copia nota de pedido de informes.
- Copia nota de requerimientos de necesidades.

Hugo D. Toledo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Nación, doctor don Néstor C. Kirchner.

S/D.

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que, de la visita efectuada los días 23 y 24 de septiembre del corriente a las distintas zonas afectadas por la represa hidroeléctrica, se comprobó que, al considerarse la conveniencia de la construcción de la represa hidroeléctrica de Yacyretá, no se han contemplado obras complementarias aguas abajo de la represa, principalmente en los municipios de Ituzaingó e isla Apipé Grande en la provincia de Corrientes, siendo que el costo irreparable sobre las poblaciones y ecosistemas que reciben el impacto de la obra no fue debidamente asumido.

Por lo que los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por unanimidad, nos vemos en la necesidad de insistir y sostener la obligación primaria e irrevocable, por parte de la entidad binacional, con participación de autoridades representativas de la provincia de Corrientes, de llevar a cabo estudios para la construcción de obras que limiten los efectos y contribuyan al mejoramiento socioeconómico y de la calidad de vida de los habitantes de dichas zonas afectadas, situación que fue también planteada por el señor ministro de Obras Públicas de la provincia de Corrientes, ingeniero Arturo Colombi, para las obras necesarias tanto en la ciudad de Ituzaingó, como en la isla Apipé Grande y áreas de influencia de la represa.

En oportunidad de esta visita, hemos recibido también reclamos efectuados por el señor intendente de la localidad de Ituzaingó y del concejo deliberante del mismo, quien nos entregó el pedido realizado mediante la resolución municipal 036/04 y en donde se solicita:

- Construcción de cien cuadras de red cloacal.
- Construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Reparación y ampliación de la actual planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada frente a las 231 viviendas.
- Tratamiento costero (contención de barrancas) y costanera.

Estas obras son prioridades reclamadas desde la comunidad de Ituzaingó a partir de la preocupación de vecinos e instituciones intermedias, y requeridas como resarcimiento al municipio de Ituzaingó, que se vio afectado directamente por el impacto socioambiental que produjo la represa.

Asimismo, en oportunidad de la visita a la isla Apipé Grande, la cual está ubicada a tan sólo 2.000 metros aproximadamente de la represa de Yacyretá, el señor intendente del municipio de San Antonio y su correspondiente concejo deliberante, donde se encuentra la isla Apipé Grande, la cual, de todas las áreas, es la que brinda mayor representatividad de los ecosistemas afectados, nos hicieron llegar las necesidades inmediatas y urgentes requeridas por los habitantes de la isla, y que entendemos requieren una rápida intervención debido a la precariedad en la que se encuentran actualmente los habitantes de la isla. Entre las obras necesarias y reclamadas se encuentran:

-Construcción de la defensa costera de la isla sin obstruir los conductos de desagüe de la misma. Mantenimiento permanente de las existentes y construcción y extensión de la misma a fin de evitar la erosión que producen las fuertes corrientes de agua a la salida de las turbinas.

-Interconexión eléctrica entre la isla Apipé Grande y Rincón Santa María. En la actualidad la única población con suministro eléctrico no continuo es San Antonio, y su generación con motores diésel impide la construcción de líneas de transmisión hacia el resto de las localidades de la isla.

-Relocalización del puerto de San Antonio. Establecimiento de nueva localización a fin de rehabilitar el puerto a pequeñas embarcaciones que hoy no pueden acceder al mismo por las fuertes corrientes, siendo éste el único medio de traslado habitual de las familias en su actividad cotidiana, así como para acceder a los servicios de salud y educación.

-Habilitar a todos los pobladores de la isla de Apipé Grande el libre acceso al muelle de ingreso a la zona de obra de la represa, ya que recordamos que entre la isla y la represa la distancia que los separa es de 2.000 metros aproximadamente, contra los 17 kilómetros que en la actualidad deben recorrer para unir la isla con Ituzaingó.

Por último y que atañe a toda la zona de afectación de la represa, aguas abajo, es solicitarles que se concrete el convenio firmado entre la EBY, la provincia de Corrientes y el JICA, para la operatividad del polo productivo en dicha zona (Ituzaingó e isla Apipé Grande, provincia de Corrientes).

Así como también manifestamos nuestra preocupación y predisposición a encontrar una solución a la problemática que se presenta con respecto a las aguas jurisdiccionales que rodean a la isla Apipé Grande, la que, siendo una isla argentina, se encuentra rodeada de aguas paraguayas, debido, tan sólo, a un cambio en el canal de navegación a partir de la construcción de una esclusa en la represa de Yacyretá.

Recordamos además que por intermedio de un representante designado por esta comisión en carácter de observador, en respuesta a la invitación de la mesa de consenso por el supuesto trasvasamiento de las aguas del embalse a los esteros del Iberá, los miembros de la misma nos encontramos expectantes, esperando los estudios definitivos que determinen si existe o no tal trasvasamiento.

Se deja expresa constancia de que lo antes solicitado es lo que esta comisión observó en su última visita a esa zona, lo que implica ser tan sólo enunciativo y no definitivo.

Sin más y a la espera de una pronta respuesta favorable a lo antes planteado, teniendo en cuenta que la misma es necesaria para los señores diputados integrantes de esta comisión antes del tratamiento del presupuesto nacional, año 2005, en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, estimadamente para el día 30 de octubre del corriente año; me reitero de usted con la más alta estima.

Hugo D. Toledo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Nación, doctor don Néstor C. Kirchner.

S/D.

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que, en la última reunión de esta comisión, del día de la fecha, se ha acordado por unanimidad por los señores diputados integrantes, elevar un pedido de informes al señor director ejecutivo de la EBY, al seno de la misma, sobre las siguientes cuestiones que surgieron de la última visita realizada a la represa de Yacyretá y zonas de influencia:

-Sobre los aportes que la EBY ha efectuado en los últimos tres años a la provincia de Corrientes para ser aplicados a la isla Apipé Grande, tanto como resarcimiento socioambiental, como para mantenimiento de la reserva ecológica.

-Listado de expropiaciones a realizar, para alcanzar las distintas elevaciones de cota: con superficie de las mismas y sus valores de cada una.

-Aporte de fondos que se han efectuado en los últimos tres años para una margen y la otra a fin de ser aplicados a obras complementarias.

-Impedimentos para elevar ya la cota a 77 mNM.

-Qué estudios de impacto socioambiental se han realizado al momento de decidirse la obra de la represa de Yacyretá, así como también en la actualidad, aguas abajo, en zonas de influencia de la represa de Yacyretá.

-Valores desagregados por etapa de la construcción de la Costanera Posadas. Valores originales y definitivos. En caso de existir adicionales para la etapa III, cuál es el motivo que los originan, fundamentos jurídicos y técnicos que avalen tales adicionales.

-Pedido de presupuesto desagregado necesario para la culminación de las obras complementarias.

-Cuál es el criterio que se aplicó para establecer las zonas de creación de estaciones de piscicultura en Candelarias (Misiones) y Paraguay, y no en la ciudad de Ituzaingó (Corrientes), ya que se entiende que es tan afectada como las zonas ya establecidas.

Sin más y a la espera de vuestra pronta respuesta, teniendo en cuenta que la misma es necesaria para los señores diputados integrantes de esta comisión antes del tratamiento del presupuesto nacional, año 2005, en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, estimadamente para el día 30 de octubre del corriente año; me reitero de usted con la más alta estima.

Hugo D. Toledo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

Al señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, arquitecto don Julio Miguel De Vido.

S/D.

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que, de la visita efectuada los días 23 y 24 de septiembre del corriente a las distintas zonas afectadas por la represa hidroeléctrica, se comprobó que, al considerarse la conveniencia de la construcción de la represa hidroeléctrica de Yacyretá, no se han contemplado obras complementarias aguas abajo de la represa, principalmente en los municipios de Ituzaingó e isla Apipé Grande en la provincia de Corrientes, siendo que el costo irreparable sobre las poblaciones y ecosistemas que reciben el impacto de la obra no fue debidamente asumido.

Por lo que los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por unanimidad, nos vemos en la necesidad de insistir y sostener la obligación primaria e irrevocable por parte de la entidad binacional, con participación de autoridades representativas de la provincia de Corrientes, de llevar a cabo estudios para la construcción de obras que limiten los efectos y contribuyan al mejoramiento socioeconómico y de la calidad de vida de los habitantes de dichas zonas afectadas; situación que fue también planteada por el señor ministro de Obras Públicas de la provincia de Corrientes, ingeniero Arturo Colombi, tanto para las obras necesarias en la ciudad de Ituzaingó, como en la isla de Apipé Grande y áreas de influencia de la represa.

En oportunidad de esta visita, hemos recibido también reclamos efectuados por el señor intendente de la localidad de Ituzaingó y del Concejo Deliberante del mismo, quien nos entregara el pedido realizado mediante la resolución municipal 036/04, y en donde se solicita:

- Construcción de cien cuerdas de red cloacal.
- Construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Reparación y ampliación de la actual planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada frente a las 231 viviendas.
- Tratamiento costero (contención de barrancas) y costanera.

Estas obras son prioridades reclamadas desde la comunidad de Ituzaingó a partir de la preocupación de vecinos e instituciones intermedias, y requeridas como resarcimiento al Municipio de Ituzaingó quien se viera afectado directamente por el impacto socioambiental que produjo la represa.

Asimismo en oportunidad de la visita a la isla de Apipé Grande, la cual está ubicada a tan sólo a 2.000 metros aproximadamente de la represa de Yacyretá, el señor intendente del Municipio de San Antonio y su correspondiente Concejo Deliberante, donde se encuentra la isla de Apipé Grande, y la cual de todas las áreas es la que brinda mayor representatividad de los ecosistemas afectados, nos hicieron llegar las necesidades inmediatas y urgentes requeridas por los habitantes de la isla, y que entendemos requieren de una rápida intervención debido a la precariedad en la que se encuentran actualmente los habitantes de la isla; entre las obras necesarias y reclamadas se encuentran:

- Construcción de la defensa costera de la isla -sin obstruir los conductos de desagüe de la misma-. Mantenimiento permanente de las existentes y construcción y extensión de la misma a fin de evitar la erosión que producen las fuertes corrientes de agua a la salida de las turbinas.
- Interconexión eléctrica entre la isla Apipé Grande y Rincón Santa María. En la actualidad la única población con suministro eléctrico no continuo es San Antonio, y su generación con motores diésel impide la construcción de líneas de transmisión ha-

cia el resto de las localidades de la isla.

-Relocalización del puerto de San Antonio. Establecimiento de nueva localización a fin de rehabilitar el puerto a pequeñas embarcaciones que hoy no pueden acceder al mismo por las fuertes corrientes, siendo éste el único medio de traslado habitual de las familias en su actividad cotidiana, así como para acceder a los servicios de salud y educación.

-Habilitar a todos los pobladores de la isla de Apipé Grande el libre acceso al muelle de ingreso a la zona de obra de la represa, ya que recordamos que entre la isla y la represa la distancia que los separa es de 2.000 metros aproximadamente, contra los 17 kilómetros que en la actualidad deben recorrer para unir la isla con Ituzaingó.

Por último y que atañe a toda la zona de afectación de la represa, aguas abajo, es solicitarles que se concrete el convenio firmado entre la EBY, la provincia de Corrientes y el JICA, para la operatividad del polo productivo en dicha zona (Ituzaingó e isla Apipé Grande, provincia de Corrientes).

Así como también manifestamos nuestra preocupación y predisposición a encontrar una solución a la problemática que se presenta con respecto a las aguas jurisdiccionales que rodean a la isla Apipé Grande, la que, siendo una isla argentina, se encuentra rodeada de aguas paraguayas, debido, tan sólo, a un cambio en el canal de navegación a partir de la construcción de una esclusa en la represa de Yacyretá.

Recordamos además que por intermedio de un representante designado por esta comisión en carácter de observador, en respuesta a la invitación de la mesa de consenso por el supuesto trasvasamiento de las aguas del embalse a los esteros del Iberá, los miembros de la misma nos encontramos expectantes, esperando los estudios definitivos que determinen si existe o no tal trasvasamiento.

Se deja expresa constancia que lo antes solicitado es lo que esta comisión observó en su última visita a esa zona, lo que implica ser tan sólo enunciativo y no definitivo.

Sin más y a la espera de una pronta respuesta favorable a lo antes planteado, teniendo en cuenta que la misma es necesaria para los señores diputados integrantes de esta comisión antes del tratamiento del presupuesto nacional, año 2005, en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, estimadamente para el día 30 de octubre del corriente año; me reitero de usted con la más alta estima.

Hugo D. Toledo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

Al señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, arquitecto don Julio Miguel De Vido.

S/D.

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementa-

rias de Yacyretá, me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que, en la última reunión de esta comisión, del día de la fecha se ha acordado por unanimidad por los señores diputados integrantes, elevar un pedido de informes al señor director ejecutivo de la EBY, al seno de la misma, sobre las siguientes cuestiones que surgieron de la última visita realizada a la represa de Yacyretá y zonas de influencia:

–Sobre los aportes que la EBY ha efectuado en los últimos tres años a la provincia de Corrientes para ser aplicados a la isla Apipé Grande, tanto como resarcimiento socio ambiental, como para mantenimiento de la reserva ecológica.

–Listado de expropiaciones a realizar, para alcanzar las distintas elevaciones de cota: con superficie de las mismas y sus valores de cada una.

–Aporte de fondos que se ha efectuado en los últimos tres años para una margen y la otra a fin de ser aplicados a obras complementarias.

–Impedimentos para elevar ya la cota a 77 m NM.

–Qué estudios de impacto socioambiental se han realizado, al momento de decidirse la obra de la represa de Yacyretá, así como también en la actualidad, aguas abajo, en zonas de influencia de la represa de Yacyretá.

–Valores desagregados por etapa de la construcción de la Costanera Posadas. Valores originales y definitivos. En caso de existir adicionales para la etapa III, cuál es el motivo que los originan, fundamentos jurídicos y técnicos que avalen tales adicionales.

–Pedido de presupuesto desagregado necesario para la culminación de las obras complementarias.

–Cuál es el criterio que se aplicó para establecer las zonas de creación de estaciones de piscicultura en Candelarias (Misiones) y Paraguay, y no en la ciudad de Ituzaingó (Corrientes), ya que se entiende que es tan afectada como las zonas ya establecidas.

Sin más y a la espera de vuestra pronta respuesta, teniendo en cuenta que la misma es necesaria para los señores diputados integrantes de esta comisión antes del tratamiento del presupuesto nacional, año 2005, en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, estimadamente para el día 30 de octubre del corriente año; me reitero de usted con la más alta estima.

Hugo D. Toledo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

Al señor director ejecutivo Entidad Binacional Yacyretá, arquitecto Oscar Alfredo Thomas.

S/D.

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementa-

rias de Yacyretá, me dirijo a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien brindar informes al seno de la misma sobre las siguientes cuestiones que surgieron de la última visita realizada a la represa de Yacyretá y zonas de influencia, y que fueran acordadas por unanimidad, por los señores diputados integrantes de esta comisión, en su última reunión, del día de la fecha:

–Sobre los aportes que la EBY ha efectuado en los últimos tres años a la provincia de Corrientes para ser aplicados a la isla Apipé Grande, tanto como resarcimiento socioambiental, como para mantenimiento de la reserva ecológica.

–Listado de expropiaciones a realizar, para alcanzar las distintas elevaciones de cota: con superficie de las mismas y sus valores de cada una.

–Aporte de fondos que se han efectuado en los últimos tres años para una margen y la otra a fin de ser aplicados a obras complementarias.

–Impedimentos para elevar ya la cota a 77 m NM.

–Qué estudios de impacto socioambiental se han realizado, al momento de decidirse la obra de la represa de Yacyretá, así como también en la actualidad, aguas abajo, en zonas de influencia de la represa de Yacyretá.

–Valores desagregados por etapa de la construcción de la Costanera Posadas. Valores originales y definitivos. En caso de existir adicionales para la etapa III, cuál es el motivo que los originan, fundamentos jurídicos y técnicos que avalen tales adicionales.

–Pedido de presupuesto desagregado necesario para la culminación de las obras complementarias.

–Cuál es el criterio que se aplicó para establecer las zonas de creación de estaciones de piscicultura en Candelarias (Misiones) y Paraguay, y no en la ciudad de Ituzaingó (Corrientes), ya que se entiende que es tan afectada como las zonas ya establecidas.

Sin más y a la espera de vuestra pronta respuesta, teniendo en cuenta que la misma es necesaria para los señores diputados integrantes de esta comisión antes del tratamiento del presupuesto nacional, año 2005, en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, estimadamente para el 30 de octubre del corriente año; me reitero de usted con la más alta estima.

Hugo D. Toledo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

Al señor director ejecutivo Entidad Binacional Yacyretá, arquitecto Oscar Alfredo Thomas.

S/D.

De mi consideración:

En mi carácter de presidente de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá me dirijo a usted a efectos de po-

ner en su conocimiento que, de la visita efectuada los días 23 y 24 de septiembre del corriente a las distintas zonas afectadas por la represa hidroeléctrica, se comprobó que, al considerarse la conveniencia de la construcción de la represa hidroeléctrica de Yacyretá, no se han contemplado obras complementarias aguas abajo de la represa, principalmente en los municipios de Ituzaingó e isla Apipé Grande en la provincia de Corrientes, siendo que el costo irreparable sobre las poblaciones y ecosistemas que reciben el impacto de la obra no fue debidamente asumido.

Por lo que los miembros de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias de Yacyretá de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por unanimidad, nos vemos en la necesidad de insistir y sostener la obligación primaria e irrevocable por parte de la entidad binacional, con participación de autoridades representativas de la provincia de Corrientes, de llevar a cabo estudios para la construcción de obras que limiten los efectos y contribuyan al mejoramiento socioeconómico y de la calidad de vida de los habitantes de dichas zonas afectadas; situación que fue también planteada por el señor ministro de Obras Públicas de la provincia de Corrientes, ingeniero Arturo Colombi, tanto para las obras necesarias en la ciudad de Ituzaingó, como en la isla de Apipé Grande y áreas de influencia de la represa.

En oportunidad de esta visita, hemos recibido también reclamos efectuados por el señor intendente de la localidad de Ituzaingó y del Concejo Deliberante del mismo, quien nos entregara el pedido realizado mediante la resolución municipal 036/04, y en donde se solicita:

- Construcción de cien cuadras de red cloacal.
- Construcción de la planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Reparación y ampliación de la actual planta de tratamiento de líquidos cloacales ubicada frente a las 231 viviendas.
- Tratamiento costero (contención de barrancas) y costanera.

Estas obras son prioridades reclamadas desde la comunidad de ituzaingó a partir de la preocupación de vecinos e instituciones intermedias, y requeridas como resarcimiento al municipio de Ituzaingó quien se viera afectado directamente por el impacto socioambiental que produjo la represa.

Asimismo en oportunidad de la visita a la isla de Apipé Grande, la cual está ubicada a tan sólo 2.000 metros aproximadamente de la represa de Yacyretá, el señor intendente del municipio de San Antonio y su correspondiente Concejo Deliberante, donde se encuentra la isla de Apipé Grande, y la cual de todas las áreas, es la que brinda mayor representatividad de los ecosistemas afectados, nos hicieron llegar las necesidades inmediatas y urgentes requeridas por los habitantes de la isla, y que entende-

mos requieren de una rápida intervención debido a la precariedad en la que se encuentran actualmente los habitantes de la isla; entre las obras necesarias y reclamadas se encuentran:

- Construcción de la defensa costera de la isla -sin obstruir los conductos de desagüe de la misma-. Mantenimiento permanente de las existentes y construcción y extensión de la misma a fin de evitar la erosión que producen las fuertes corrientes de agua a la salida de las turbinas.

- Interconexión eléctrica entre la isla Apipé Grande y Rincón Santa María. En la actualidad la única población con suministro eléctrico no continuo es San Antonio, y su generación con motores diésel impide la construcción de líneas de transmisión hacia el resto de las localidades de la isla.

- Relocalización del puerto de San Antonio. Establecimiento de nueva localización a fin de rehabilitar el puerto a pequeñas embarcaciones que hoy no pueden acceder al mismo por las fuertes corrientes, siendo éste el medio único de traslado habitual de las familias en su actividad cotidiana, así como para acceder a los servicios de salud y educación.

- Habilitar a todos los pobladores de la isla de Apipé Grande el libre acceso al muelle de ingreso a la zona de obra de la represa, ya que recordamos que entre la isla y la represa la distancia que los separa es de 2.000 metros aproximadamente, contra los 17 kilómetros que en la actualidad deben recorrer para unir la isla con Ituzaingó.

Por último y que atañe a toda la zona de afectación de la represa, aguas abajo, es solicitarles que se concrete el convenio firmado entre la EBY, la provincia de Corrientes, y el JICA, para la operatividad del polo productivo en dicha zona (Ituzaingó e isla Apipé Grande, provincia de Corrientes).

Así como también manifestamos nuestra preocupación y predisposición a encontrar una solución a la problemática que se presenta con respecto de las aguas jurisdiccionales que rodean a la isla Apipé Grande, la que, siendo una isla argentina, se encuentra rodeada de aguas paraguayas, debido, tan sólo, a un cambio en el canal de navegación a partir de la construcción de una esclusa en la represa de Yacyretá.

Recordamos además que por intermedio de un representante designado por esta comisión en carácter de observador, en respuesta a la invitación de la mesa de consenso por el supuesto trasvasamiento de las aguas del embalse a los Esteros del Iberá, los miembros de la misma nos encontramos expectantes, esperando los estudios definitivos que determinen si existe o no tal trasvasamiento.

Se deja expresa constancia de que lo antes solicitado es lo que esta comisión observó en su última visita a esa zona, lo que implica ser tan sólo enunciativo y no definitivo.

Sin más y a la espera de una pronta respuesta favorable a lo antes planteado, teniendo en cuenta

que la misma es necesaria para los señores diputados integrantes de esta comisión antes del tratamiento del presupuesto nacional, año 2005, en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, estimadamente para el día 30 de octubre del corriente año; me reitero de usted con la más alta estima.

Hugo D. Toledo.

CIII

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar si se aprueban los proyectos cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

–Resultado, afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución o de declaración.

Se harán las comunicaciones correspondientes.

24

MODIFICACION DE LA LEY DE RADIODIFUSION

(Orden del Día N° 1.398)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 45 de la ley 22.285, de radiodifusión, y los proyectos de ley de los diputados Pérez Martínez y Ferrigno, de la diputada Ferrero, del diputado Accavallo, del diputado Polino y otros, de la diputada Bösch de Sartori y otros, de la diputada Stolbizer y otros, de los diputados Peso y Sartori y del diputado Bossa sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 45 de la ley 22.285 por el siguiente:

Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica en formación, la adjudicación de la licencia se condicionará a su constitución regular.

Las personas físicas, las personas jurídicas en lo pertinente, los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas no comerciales o sin fines de lucro, y las personas físicas en cuanto integrantes de las personas jurídicas comerciales, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con una antigüedad mínima de cinco años y mayor de edad;
- b) Tener idoneidad cultural acreditada por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con su inversión y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado o inhabilitado, civil y/o penalmente, para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado por delito doloso;
- e) No ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales, ni ser deudor del gravamen previsto en el artículo 73 de la presente ley;
- f) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos de reciprocidad suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad o que los contratos de cesión de acciones, cuotas o de transferencia de la titularidad de la licencia hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 25.750, y que se encuentren aprobados en la Comisión de Defensa de la Competencia;
- g) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad;
- h) No ser persona jurídica prestadora de un servicio público. No ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el 10% o más de las acciones que conforman la voluntad social.

En el supuesto de que la oferente se halle conformada por otras personas de existencia ideal, los requisitos mencionados deberán ser cumplidos por quienes conformen la voluntad social mayoritaria.

La autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para su adjudicación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, sobre la base

de la idoneidad, experiencia y arraigo, exclusivamente. Los requisitos que se prevén en este artículo son condiciones de admisibilidad. Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios de radiodifusión sea una persona jurídica sin fines de lucro prestadora de servicios públicos, la autoridad de aplicación le adjudicará la licencia cuando no exista en el área primaria de cobertura, o área de servicio en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciataria prestando de manera efectiva el servicio solicitado. En el supuesto de que esto suceda, el COMFER deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple la situación particular de mercado atendiendo el interés de los usuarios y clientes y, en su caso, realizar una consulta previa ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Cuando resulte adjudicataria de una licencia una persona jurídica sin fines de lucro, que sea además prestadora de un servicio público domiciliario en la misma localidad del área de servicio licenciada, deberá cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

- a) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;
- b) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;
- c) No negar a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. Se consideran condiciones de mercado a los efectos de esta norma las provenientes de contratos anteriores o vigentes para este tipo de prestaciones.

Para las personas jurídicas mencionadas en la presente ley, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 2º de la ley 25.750.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 21 de septiembre de 2004.

Oswaldo M. Nemirovski. - Guillermo Amstutz. - José G. L'Huilier. - Diego Sartori. - José M. Cantos. - Lucrecia Monti. - Juan J. Alvarez. - Jesús A. Blanco. - Mauricio C. Bossa. - Stella M. Córdoba. - Juan C. Correa. - Oscar J. Di Landro. - Dante Elizondo. - Liliana B. Fellner. - José O. Figueroa. - Hugo A. Franco. - Oscar F. González.

- Jorge P. González. - Carlos A. Martínez. - Eduardo A. Menem. - José R. Mongeló. - Nélica M. Palomo. - Hugo R. Perié. - Cristian A. Ritondo. - Pedro A. Venica.

En disidencia parcial:

Miguel Bonasso. - Graciela Camaño. - Fabián De Nuccio. - Silvana Giudici. - Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 45 de la ley 22.285, de radiodifusión, y los proyectos de ley de los diputados Pérez Martínez y Ferrigno, de la diputada Ferrero, del diputado Accavallo, del diputado Polino y otros, de la diputada Bösch de Sartori y otros, de la diputada Stolbizer y otros, de los diputados Peso y Sartori y del diputado Bossa sobre el mismo tema. Al término de su estudio y análisis, han creído conveniente unificarlos y dictaminarlos favorablemente, con modificaciones, aconsejando su sanción.

Oswaldo M. Nemirovski.

Fundamentos de la disidencia parcial del señor diputado Bonasso

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo O. Camaño.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a efectos de elevar los fundamentos de nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría, producido sobre los proyectos que propician la modificación del artículo 45, de la ley 22.285, de radiodifusión.

Artículo 1º, inciso b):

Se propone, por inoquo, y porque no da precisiones sobre la posibilidad real de ser considerado, la eliminación de este inciso.

Artículo 1º, inciso f):

Se propone una modificación en su redacción, que quedará escrita de la siguiente forma:

- f) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad.

Artículo 1º, inciso h):

Se propone una modificación del inciso h), el que quedará redactado de la siguiente manera:

h) No ser persona jurídica prestadora de un servicio público. No ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el cinco por ciento (5 %) o más de las acciones que conforman la voluntad social.

Artículo 1º, párrafos 1 y 2 posteriores a la enumeración de los incisos *a)* y *h)*:

Se propone reformular el texto de estos párrafos, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

En el supuesto de que la oferente se halle conformada por otras personas de existencia ideal, los requisitos mencionados deberán ser cumplidos por quien tenga la voluntad social mayoritaria sobre la futura licenciataria. Las personas físicas controlantes directas o indirectas de las personas jurídicas y las vinculadas deberán cumplir lo establecido en los incisos *d)*, *e)* y *g)* de este artículo. Esta norma entiende por vinculadas a todas las personas que posean el cinco por ciento (5 %) o más de los derechos políticos para formar la voluntad de la licenciataria.

La autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para su adjudicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, sobre la base de la experiencia y arraigo objetivamente comprobados exclusivamente. Los requisitos que se prevén en este artículo son condiciones de admisibilidad.

Artículo 1º, párrafo 3 posterior a la enumeración de los incisos *a)* y *h)*:

Se propone la eliminación completa de este párrafo.

Artículo 1º, inciso *b)*:

En la redacción vigente del artículo y del inciso se lee:

Tener calidad moral e idoneidad cultural acreditadas ambas por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada.

En el dictamen de la mayoría se descartó el requisito de calidad moral, pero se mantuvo el de idoneidad cultural. El significado del adjetivo *idóneo* remite a lo que "es adecuado y apropiado para algo".

¿Cómo pudo considerarse que la trayectoria sobre la que reza el artículo vigente y que repite el dictamen pueda no ser otra cosa que una oscura evidencia de un largo camino de un prófugo de la Justicia, de un acusado de maniobras de lavado de dinero, de una disputa despiadada por la titularidad de servicios complementarios? ¿Eso es lo adecuado y apropiado para ser poseedor de una licencia de radiodifusión?

A la luz de lo que existe, y considerando precisamente la idoneidad de algunos de quienes son hoy licenciarios de alguna forma de radiodifusión, es

evidente que la exigencia de este inciso nunca tuvo cumplimiento real ni fue una prioridad en las ponderaciones que para otorgar una licencia hace la autoridad de aplicación. La falta de idoneidad para acceder a una licencia no es una carencia que el Estado se haya tomado seriamente el trabajo de comprobar.

Artículo 1º, inciso *f)*:

Consideramos suficientes los requisitos exigidos en la redacción que proponemos. Disentimos con la redacción del dictamen de mayoría cuando avanza en excepciones relativas a la fecha en la que se celebraron contratos de cesión de acciones, cuotas, o de transferencia de la titularidad de las licencias y de las respectivas aprobaciones de la Comisión de Defensa de la Competencia.

La incorporación al texto del inciso *f)* de fechas y la sucesión de conectivos *y* u *o* suman arbitrariedad y podrían representar una voluntad de construcción de ley dirigida por parte del legislador, peligro del que conviene alejar a un Parlamento en una república democrática.

Artículo 1º, inciso *h)*:

El actual mapa de las telecomunicaciones muestra que personas que tuvieron una preponderancia central en el mercado en las últimas décadas conservan porcentajes menores en empresas aun después de desprenderse de gran parte de sus activos. Si el umbral fuese más alto quedarían exceptuadas de cumplir con obligaciones que en el artículo se consideraron importantes. Es dable creer que la influencia y el poder que aún conservan no se reflejen en sus porciones nominales y por eso proponemos que se baje el porcentaje accionario.

Por otra parte, siempre nos parecen saludables la fragmentación y la competencia de la propiedad en un mercado transparente y debidamente regulado. Podría avanzarse en la proposición de mecanismos de distribución y desconcentración igualitarias de la propiedad basada en un mercado de valores y un proceso de toma de decisiones descentralizado en el que actúe una proporción vez mayor de la ciudadanía.

Artículo 1º, párrafos 1 y 2 posteriores a la enumeración de los incisos *a)* y *h)*:

La reformulación incorpora la limitación propuesta al porcentaje accionario pero lo fija en un cinco por ciento (5 %).

Se mantiene la crítica sobre la inclusión del requisito de idoneidad, puesto que si bien es una condición deseable, a la luz de lo que ocurre es claro que de aplicarse otro sería el mapa de las telecomunicaciones. Si el mapa es el actual, la idoneidad nunca fue verificada (en el caso de que tal verificación pudiera ser científica y objetivamente mensurable).

Artículo 1º, párrafo 3 posterior a la enumeración de los incisos *a)* y *h)*:

Siempre que legislamos sobre telecomunicaciones, radiocomunicación y radiodifusión tenemos presentes dos valores: la libertad de expresión, por un lado, pero también la libertad del derecho al acceso a la información y a su difusión, por el otro.

En la discusión que nos atañe nuestra posición se inclina por elegir con un criterio de equidad que suma actores, derechos y posibilidades. Muchas y variadas voces evitan la homogeneización y la uniformidad propia de regímenes despóticos.

Es interesante constatar cómo la multiplicación de las voces para que no exista una única voz es una idea que atraviesa el pensamiento del liberalismo político. A propósito de este último, es John Stuart Mill, en *Sobre la libertad*, quien dice que "...las mismas razones que demuestran que la opinión debe ser libre, prueban también que debe serle permitido poner en práctica sus opiniones por su cuenta y riesgo. Que los hombres no son infalibles; que la unanimidad de opinión no es deseable, a menos que resulte de la más completa y libre comparación de opiniones opuestas y que la diversidad no es un mal, sino un bien...". En los escritos de *El federalista*, James Madison también sostiene que el mejor resguardo para una sociedad que quiere ser libre es multiplicar sus voces y desalentar todo silenciamiento que conduzca a la opresión: "Ampliada la esfera de acción y admitiréis una mayor variedad de partidos e intereses; haréis menos probable que una mayoría del total tenga motivo para usurpar los derechos de los demás ciudadanos...". La lógica se mantiene, pero en la Argentina la tiranía asoma por el lado de la concentración de poder en una minoría y no en el gran número.

Lo antedicho expresa nuestra voluntad de no poner trabas sino de fomentar el ingreso de nuevos actores en las actividades de la radiodifusión. En especial, cuando hablamos de las personas jurídicas sin fines de lucro. Tampoco es un inconveniente dicho fomento en el caso de que las cooperativas —de ellas estamos hablando— sean además prestadoras de un servicio público. Nos preguntamos: ¿quiénes pueden —no desde las sombras— decir públicamente que no es bueno que se integren a un mercado en competencia? ¿A quién beneficia que no exista competencia, que no se abra el juego a quienes están dispuestos a ofrecer un servicio acorde con la ley, con un fin y un costo a favor del común de los ciudadanos?

El párrafo en cuestión debe ser eliminado. Introduce condicionales y peligros en donde la Constitución da derechos y la Justicia se ha expedido con claridad. En el caso del artículo 45, se trata lisa y llanamente de su condición de inconstitucionalidad. Sobre esto ya se ha expresado la Corte Suprema en varias oportunidades, y otros niveles de la Justicia también.

De la discusión en las comisiones surgió una diferencia de criterio en el caso del acceso a la licencia por parte de aquellas personas jurídicas sin fines de lucro que sean a la vez prestadoras de servicios públicos. Se consideraron la jurisprudencia

de la Corte Suprema y de otros estamentos judiciales, y valores políticos que nos hacen pensar que es muy legítimo y hasta conveniente en pro de una sociedad libre que estas personas puedan también ser radiodifusoras. En este caso, también la apertura del juego a nuevos actores va equilibrada con requisitos muy razonables que hacen de esta propuesta una opción muy equilibrada.

La Cooperativa de Servicios Públicos de Villa Santa Rosa de Río Primero, de la provincia de Córdoba, interpuso, a fines de 2003, un amparo en contra de la resolución 1.172 del COMFER. Esta resolución suspendía, nuevamente, la entrega de pliegos para acceder a los servicios complementarios de TV por cable. Se sostuvo que la cooperativa había logrado que la Corte Suprema de Justicia de la Nación declarara la inconstitucionalidad del actual artículo 45 de la ley 22.285, que impide a las entidades no comerciales que accedan a la radiodifusión, y la había habilitado a ser titular plena de una licencia. Por lo que, entre muchos y abundantes razonamientos, se manifestó que era inconstitucional que, luego de tal reconocimiento y sin ninguna razón atendible, el COMFER volviera a suspender el acceso a servicios de radiodifusión de adjudicación directa, como es el servicio complementario de la televisión por cable, el que tenía derecho a prestar la cooperativa.

Luego, el 14 de septiembre de 2004, la sala "A" de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba dio la razón a los planteos cooperativos y declaró la inconstitucionalidad de todas las resoluciones impugnadas. Y sostuvo que en el caso de autos "se ha podido comprobar que las distintas resoluciones administrativas dictadas por el COMFER han enervado durante estos últimos cuatro años la posibilidad de acceso a la prestación de los servicios de radiodifusión complementaria. La suspensión de venta de los pliegos respectivos —algo en esencia transitorio— se ha vuelto una metodología permanente. No se puede afirmar que tal proceder obedece al propósito de mantener una reserva de mercado a favor de los grandes operadores de la televisión por cable del país. Ello no surge de autos. Sin embargo, en los hechos, provoca ese resultado".

En otras palabras, de mantenerse la redacción propuesta existirían dudas sobre el éxito del mismo de sometérselo a un control de constitucionalidad y podría contribuir a una creciente judicialización de algo que debería estar sanamente establecido sin ambages por una ley de este Congreso.

Cuando se dice que "la autoridad de aplicación le adjudica la licencia cuando no exista en el área primaria de cobertura o área de servicio en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciatario prestando de manera efectiva el servicio solicitado", se incurre en un error sobre el que se previno en las discusiones: tal caso no existe. Siempre existe otro, no hay monopolio. Pues —por ejemplo— la empresa DirecTV cubre todo el territorio nacional.

Cuando sostiene que "el COMFER deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple la situación particular

de mercado y, en su caso, realizar una consulta previa ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia”, también es grave.

En primer lugar, no se precisan los plazos que se establecen para expedirse. Muchos pliegos podrían acelerarse y otros eternizarse y sin embargo no se violentaría la redacción del párrafo.

En segundo lugar, se faculta al COMFER y a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia a que realicen exámenes *ex ante*, lo que tensiona el principio mismo de legalidad.

Dejemos que sean las leyes que hoy existen las que determinen distorsiones a la competencia y no pretendamos que un artículo reglamente al punto de dotar de facultades que nos parecen exorbitantes a un organismo como el COMFER, que está en un virtual colapso administrativo e intervenido como producto de la obsolescencia del artículo 96.

En tercer lugar, decir que la evaluación es en cada caso concreto, desestimando un procedimiento que podríamos llamar jurisprudencial, agrega a la discrecionalidad facilidades para que la misma degenerare en un eventual acto de corrupción.

Cuarto, es muy vaga la expresión integral para referirse a lo que se postula. Del latín *integralis*, esta evaluación nunca podría ser menos que global, total, exhaustiva, lo que en manos de un organismo que tiene que funcionar en las condiciones y con los recursos de que dispone es altamente improbable.

Por último, la cuestión del interés de los usuarios o clientes podría derivar en situaciones que son las que supuestamente se quieren corregir. El carácter polisémico de los términos hace que de considerar el interés del usuario el resultado de la evaluación sea uno y de inclinarse por el interés del cliente sea otro. ¿Qué se atenderá en cada caso concreto? Desde el usuario, puede alentarse la competencia. Pero desde el cliente, si se considera que una apertura podría producir una supuesta competencia hostil y destrucción de un actor, el COMFER, en atención a que no se rompa un área de mercado, podría no dar lugar a la entrada de nuevos actores. Si una cosa y otra son posibles, por lo tanto también lo es que la autoridad de aplicación nunca admita la entrada de nuevos jugadores.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente con nuestra mayor deferencia.

Miguel L. Bonasso.

Fundamentos de la disidencia parcial del señor diputado De Nuccio y de la señora diputada Giudici

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo O. Camaño.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a efectos de elevar los fundamentos de nuestra disidencia

parcial al dictamen de mayoría, producido sobre los proyectos que propician la modificación del artículo 45 de la ley 22.285, de radiodifusión.

Debemos dejar establecido puntualmente que las personas jurídicas prestadoras de servicios públicos están absolutamente habilitadas para prestar cualquier servicio de radiodifusión; que además de los requisitos ordinarios para la obtención de las licencias por parte de una persona jurídica, deberán cumplimentar adicionalmente con los requisitos establecidos en el proyecto para las personas jurídicas prestadoras de servicios públicos. Es por ello que el inciso *h)* debería quedar redactado de la siguiente manera: “No ser persona jurídica prestadora de un servicio público, excepto las personas jurídicas sin fines de lucro. No ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el 10 % o más de las acciones que conforman la voluntad social”.

Asimismo, proponemos la eliminación total del párrafo que dice: “La autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para su adjudicación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, sobre la base de la idoneidad, experiencia y arraigo, exclusivamente. Los requisitos que se prevén en este artículo son condiciones de admisibilidad.”

”Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios de radiodifusión sea una persona jurídica sin fines de lucro prestadora de servicios públicos, la autoridad de aplicación le adjudicará la licencia cuando no exista en el área primaria de cobertura o área de servicios en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciataria prestando de manera efectiva el servicio solicitado. En el supuesto de que esto suceda, el COMFER deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple la situación particular de mercado atendiendo el interés de los usuarios y clientes, y en su caso, realizar una consulta previa ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia”.

En virtud de lo expuesto precedentemente, consideramos que no debemos dejar en manos del COMFER la posibilidad de evaluar las condiciones de mercado, más aún teniendo en cuenta que ni siquiera se estaban estableciendo plazos para su otorgamiento; por lo tanto, para ser más transparente el proceso de entrega de licencias a las mencionadas, sólo bastará que cumplan con los requisitos mencionados en el resto del artículo y sujetarse a la normativa establecida.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente con nuestra mayor deferencia.

Silvana M. Giudici. – Fabián De Nuccio.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el

proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 45 de la ley 22.285 de radiodifusión, y los proyectos de ley de los diputados Pérez Martínez y Ferrigno, de la diputada Ferrero, del diputado Acçavallo, del diputado Polino y otros, de la diputada Böschi de Sartori y otros, de la diputada Stolbizer y otros, de los diputados Pezo y Sartori y del diputado Bossa sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 45 de la ley 22.285 por el siguiente:

Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica en formación, la adjudicación de la licencia se condicionará a su constitución regular.

Las personas físicas solicitantes y los integrantes de los órganos de administración o fiscalización de las personas jurídicas oferentes o solicitantes deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante la vigencia de la misma los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años y mayor de edad;
- b) Tener idoneidad cultural acreditada por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con su inversión y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado o inhabilitado, civil y/o penalmente para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado por delito doloso;
- e) No ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales. No tener obligaciones pendientes de cumplimiento frente a la autoridad de aplicación;
- f) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad;
- g) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad.

Los requisitos establecidos en los incisos c), e) y f) resultan aplicables a las personas jurí-

dicas solicitantes. En el supuesto de que la oferente se halle conformada por otras personas de existencia ideal, los requisitos precedentemente mencionados deberán ser cumplidos por quien detente la voluntad social mayoritaria sobre la futura licenciataria. Las personas físicas controlantes directas o indirectas de las personas jurídicas y las vinculadas deberán cumplir lo establecido en los incisos d), e) y g) de este artículo. Se entiende por vinculadas en los términos de esta norma a las personas que posean el diez por ciento o más de los derechos políticos para formar la voluntad de la licenciataria.

La autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para su adjudicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, sobre la base de la idoneidad, experiencia y arraigo, exclusivamente. Los requisitos que se prevén en este artículo son condiciones de admisibilidad.

En caso en que el licenciatario sea además prestador de un servicio público domiciliario en la misma localidad del área de servicio licenciada, deberá cumplir adicionalmente, bajo pena de caducidad de licencia, con los siguientes requisitos:

- a) En todos los casos deberá llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;
- b) No deberá incurrir en prácticas anti-competitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;
- c) No deberá negar a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. Se consideran condiciones de mercado, a los efectos de esta norma, las provenientes de contratos anteriores o vigentes para este tipo de prestaciones.

Para las personas jurídicas mencionadas en la presente ley serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 2º de la ley 25.750.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 21 de septiembre de 2004.

Roberto J. Abalos. – Hugo Martini. – Alicia E. Tate. – Gracia M. Jaroslavsky. – Roberto I. Lix Klett. – Aida F. Maldonado. – Fernando R. Montoya. – Federico Pinedo. – Margarita R. Stolbizer. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el

proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 45 de la ley 22.285 de radiodifusión, y los proyectos de ley de los diputados Pérez Martínez y Ferrigno, de la diputada Ferrero, del diputado Accavallo, del diputado Polino y otros, de la diputada Bösch de Sartori y otros, de la diputada Stolbizer y otros, de los diputados Peso y Sartori y del diputado Bossa sobre el mismo tema. Al término de su estudio y análisis, han creído conveniente unificarlos y dictaminarlos favorablemente, con modificaciones, por lo expuesto y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Federico Pinedo.

ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Modifícase el artículo 45 de la ley 22.285, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país.

Cuando se trate de una persona jurídica en formación, la adjudicación de la licencia se condicionará a su constitución regular. Tanto la persona física como cuanto los integrantes de la persona jurídica deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante la vigencia de la licencia, los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado y mayor de edad;
- b) Tener calidad moral e idoneidad cultural acreditadas ambas por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado o inhabilitado, civil ni penalmente para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condena-

do o estar sometido a proceso por delito doloso, ni ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales;

- e) No tener vinculación jurídica societaria u otras formas de sujeción con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad;
- f) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad;
- g) No ser personas jurídicas prestadoras de servicios públicos. No ser socio, director o administrador de estas empresas.

Ante las propuestas similares y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 41, será preferida aquella cuyos integrantes acrediten mayor idoneidad, experiencia y arraigo.

En el supuesto que la oferente se halle conformada por sociedades, los requisitos y condiciones precedentemente mencionados, excepto el inciso c), deberán ser acreditados por los integrantes de su órgano de administración y el de las últimas nombradas.

La autoridad de aplicación adjudicará licencias a las personas comprendidas en la inhabilidad especial prevista en el inciso g) cuando no existiere en el área primaria de cobertura otro servicio igual al solicitado, o cuando dicho otorgamiento no contravenga las disposiciones de la ley 25.156, en cuyo caso requerirá dictamen previo de la Comisión o el Tribunal de Defensa de la Competencia.

Para las personas jurídicas mencionadas en la presente ley serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 2° de la ley 25.750.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Modifícase el primer párrafo del artículo 45 de la ley 22.285, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 45: Las licencias se adjudicarán a una persona física, a sociedades comerciales regularmente constituidas en el país y a sociedades cooperativas constituidas bajo el régimen de la ley 20.337.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudio Pérez Martínez. - Santiago Ferrigno.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Se sustituye el artículo 45 de la ley 22.285, caratulada Ley de Radiodifusión y sus modificatorias, de la siguiente manera:

Artículo 45: Las licencias son intransferibles, y se adjudicarán a una persona física o a una sociedad comercial, o a una sociedad cooperativa regularmente constituida en el país.

Cuando se trate de una sociedad comercial en formación, la adjudicación se condicionará a su constitución regular. Tanto la persona física como los socios de las sociedades comerciales o cooperativas, deberán reunir al momento de su presentación y mantener durante la vigencia de la licencia, los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado, en ambos casos con más de diez (10) años de residencia en el país y mayor de edad;
- b) Tener calidad moral e idoneidad cultural, acreditadas ambas con una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado y/o inhabilitado, civil ni penalmente, para contratar o ejercer el comercio; ni haber sido condenado o estar sometido a proceso por delito doloso; ni ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales;
- e) No tener vinculación jurídica, societaria, u otras formas de sujeción con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras;
- f) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad.

Ante propuestas similares, y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 41, será preferida aquella cuyos integrantes acrediten mayor idoneidad, experiencia y arraigo;

- g) En el caso en que una sociedad comercial, o una sociedad cooperativa ofertare para la adjudicación de una licencia, todos los requisitos y condiciones establecidos por los incisos a), b), d),

e) y f) deberán ser acreditados por los componentes de sus órganos de administración y/o dirección.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fernanda Ferrero.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION LEY DE RADIODIFUSION

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 45 de la ley 22.285, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

Artículo 45: Las licencias son intransferibles y se adjudicarán a personas físicas y/o a personas jurídicas regularmente constituidas en el territorio nacional.

En cuanto a las personas jurídicas constituidas en el territorio nacional para acceder a la adjudicación de licencias radiofónicas o televisivas, no podrán contar entre sus miembros con:

1. Personas físicas de origen extranjero que no acrediten un mínimo de diez (10) años de residencia.
2. Personas jurídicas constituidas en el extranjero, que sean propietarias directa o indirectamente del paquete accionario mayoritario o cuenten, directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas.

Tanto las personas físicas como los miembros de las personas jurídicas, deberán reunir al momento de su presentación al concurso público y mantener durante la vigencia de la licencia los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser mayor de edad y argentino nativo, naturalizado o extranjero con más de diez (10) años de residencia en el país;
- b) Tener calidad moral e idoneidad cultural, ambas por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado o inhabilitado, civil y penalmente para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado o estar sometido a proceso por delito doloso, ni ser

deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales;

- e) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad.

Ante propuestas similares y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 41, será preferida aquella cuyos integrantes acrediten mayor idoneidad, experiencia y arraigo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio C. Accavallo. – Sergio E. Acevedo. – Alfredo Bravo. – Nilda Garré. – Margarita Jarque. – Araceli Méndez de Ferreyra. – Patricia C. Walsh.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el texto del artículo 45 de la ley 22.285 por el siguiente:

Las licencias serán transferibles y se adjudicarán a una persona física, o a una sociedad comercial, o a una asociación sin fines de lucro, regularmente constituido en el país.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor T. Polino. – Sergio A. Basteiro. – Hernán N. L. Damiani. – Marta S. De Brasi. – Eduardo D. J. García. – Susana R. García. – Juan C. L. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – José A. Pérez. – Stella Marys Peso. – María F. Ríos. – Héctor R. Romero.

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el párrafo primero del artículo 45 de la ley 22.285, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 45: Las licencias se adjudicarán a una persona física, a sociedades comerciales regularmente constituidas en el país, a sociedades cooperativas constituidas bajo el régimen de la ley 20.337 y a asociaciones mutuales constituidas bajo el régimen de la ley 20.321.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel Bonasso. – Carlos J. Cecco. – Hernán N. L. Damiani. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Lucrecia

Monteagudo. – Héctor T. Polino. – Diego H. Sartori.

7

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 45 de la ley 22.285, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 45: Las licencias que regula el artículo 39 de la presente ley, se adjudicarán a una persona de existencia física o una persona de existencia ideal regularmente constituida en el país.

Cuando se trate de una persona de existencia ideal en formación, la adjudicación se condicionará a su constitución regular. Tanto la persona física, como los miembros de administración y fiscalización de las personas de existencia ideal, deberán reunir al momento de su presentación al concurso público o el pedido de adjudicación directa y mantener durante la vigencia de la licencia los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado y mayor de edad;
- b) Tener calidad moral e idoneidad cultural acreditadas ambas por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) No estar incapacitado o inhabilitado civil ni penalmente para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado o estar sometido a proceso por delito doloso, ni ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales;
- d) No tener vinculación jurídica societaria u otras formas de sujeción con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad en forma recíproca. El presente se deberá ajustar a los términos de la ley 25.750.
- e) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar, o miembro de las fuerzas de seguridad. Quedan exceptuados los docentes, salvo los que integren el plantel de fuerzas militares o de seguridad.

Tanto la persona física o una persona de existencia ideal deberá acreditar como requisitos y condición común que se agrega a los incisos anteriores, capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar, debiendo también demostrar el origen de los fondos.

La autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para su adjudicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, sobre la base de

la idoneidad, experiencia y arraigo, exclusivamente, siendo los requisitos y condiciones que se prevén, en el párrafo e incisos anteriores, condiciones de admisibilidad exclusivamente, no mereciendo puntaje de evaluación de la propuesta.

En el supuesto de que la oferente se halle conformada por otras personas de existencia ideal, los requisitos y condiciones precedentemente mencionados se deberán cumplir por la solicitante de la licencia y por quien detente la voluntad social mayoritaria sobre la futura licenciataria.

Para las personas de existencia ideal que no constituyan sociedades comerciales, se les aplicará lo normado en los artículos 46, 47, 49, 50 y 51 de la presente ley, en forma analógica con las normas especiales que regulan cada una de las figuras jurídicas de las licenciatarias encuadradas en la ley 19.550, debiendo la autoridad de aplicación de la presente ley, en las sociedades cooperativas y mutuales, mantener solamente los controles y alcances de los artículos detallados precedentemente, en los términos del párrafo anterior.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita R. Stolbizer. - Roberto J. Abalos. - Alfredo A. Martínez. - Aldo C. Neri. - Alicia E. Tate.

8

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Se modifica el primer párrafo del artículo 45 de la ley 22.285, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 45: Las licencias se adjudicarán a una persona física y/o persona jurídica regularmente constituida en el país.

Art. 2º - Se suprimen los incisos a) y c) del artículo 46 de la ley 22.285.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stella M. Peso. - Diego H. Sartori.

9

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE RADIODIFUSION PARA PERMITIR LA INVERSION EXTRANJERA Y EL ACCESO DE SOCIEDADES NO COMERCIALES A TALES SERVICIOS, Y PARA LIMITAR LAS PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS EN EL SECTOR

Artículo 1º - Sustitúyase el artículo 45 de la ley 22.285 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 45: Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país.

Cuando se trate de una persona jurídica en formación, la adjudicación se condicionará a su constitución regular. Tanto la persona física, cuanto los integrantes de las jurídicas, deberán reunir al momento de su presentación al concurso público y mantener durante la vigencia de la licencia los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado y mayor de edad;
- b) Tener una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada que acredite idoneidad cultural;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado o inhabilitado civil ni penalmente para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado o estar sometido a proceso por delito doloso, ni ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales;
- e) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad;
- f) Abstenerse de aplicar prácticas limitativas de la competencia y cumplir con las siguientes políticas antimonopólicas, sin perjuicio de la normativa aplicable de la ley 25.156:

- i) Llevar una contabilidad diferenciada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado, en el caso en que el licenciatario tuviera otras actividades comerciales o de servicio público.

- ii) No incurrir en maniobras anticompetitivas, tales como las prácticas atadas y/o subsidios cruzados con fondos provenientes de otras actividades hacia el servicio licenciado.

- iii) En caso que la licenciataria sea, además, prestataria de servicios públicos en cualquier jurisdicción, no podrá negar a los competidores en los servicios licenciados por la presente ley el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes y ductos, en condiciones técnicas y económicas de mercado. A estos efectos, se considerarán condiciones de mercado las emanadas de contratos anteriores o vigentes para ese tipo de

prestaciones en situaciones de razonable similitud en el mercado de la radiodifusión o de las telecomunicaciones. El acceso a la infraestructura de soporte de otro licenciatario deberá regirse por los siguientes principios:

- (1) Acceso en condiciones no discriminatorias, transparentes, proporcionales, iguales, reciprocas y fundadas en criterios objetivos.
- (2) Precios finales basados sobre costos incrementales de largo plazo por el uso de dicha infraestructura.
- (3) Elementos de costos con razonable desagregación.
- (4) Eficiencia en el uso de la infraestructura de base considerada como un sistema.

Ante propuestas similares y sin perjuicio de lo establecido por el artículo 41, será preferida aquella cuyos integrantes acrediten mayor idoneidad, experiencia y arraigo.

En el supuesto de que la oferente se encuentre conformada por personas jurídicas, los requisitos y condiciones precedentemente mencionados, excepto el inciso c), deberán ser acreditados por los integrantes de los órganos de administración y el de las últimas nombradas.

Art. 2° - Sustitúyase el artículo 46 de la ley 22.285 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 46: Sin perjuicio de los requisitos y de las condiciones que para sus socios establece el artículo precedente, las personas jurídicas deberán ajustarse al siguiente régimen específico:

- a) Sus integrantes no podrán ser personas físicas o jurídicas extranjeras, salvo que los acuerdos suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad y a los alcanzados por las disposiciones de los incisos a) y b) del artículo 2° de la ley 25.750. En los supuestos de que los socios de sus integrantes sean extranjeros, se aplicarán las disposiciones del artículo 19 de esta ley,
- b) Las personas jurídicas prestadoras de servicios públicos, sus controlantes y controladas, sólo podrán ser titulares de licencias cuando no contravengan las disposiciones de la ley 25.156, a cuyos efectos será de aplicación el primer pá-

rafo del artículo 33 de la ley 19.550. En tales supuestos deberá requerirse dictamen previo fundado de la autoridad de aplicación de la ley 25.156;

- c) No podrán modificarse los contratos sociales o estatutos sin aprobación del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER);
- d) No podrán transferirse o cederse partes, cuotas o acciones sin la autorización del COMFER o del Poder Ejecutivo nacional, según sea a otros socios o a terceros que reúnan las condiciones y los requisitos previstos por el artículo anterior, salvo los supuestos de acciones que coticen en bolsa. La omisión en requerir la aprobación de la autoridad competente, en transgresión a lo establecido en este inciso, será considerada falta grave;
- e) No podrán establecerse cláusulas estatutarias o contractuales que prohíban totalmente las transferencias de partes, cuotas o acciones o que las sujeten a la aprobación o arbitrio de determinada persona, grupos de personas, cuerpo colegiado, o determinada clase de acciones;
- f) Deberán cumplir con lo establecido en el artículo 45 inciso f).

Art. 3° - Sustitúyase el artículo 19 de la ley 22.285 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 19: La programación deberá incluir, preferentemente, obras de autores nacionales e interpretaciones de artistas argentinos.

En los supuestos de que una persona jurídica licenciataria tenga integrantes cuyos socios extranjeros detenten más de un 30 % del capital accionario y que otorgue derecho a voto superior a tal porcentaje, las emisiones diarias de los servicios de radiodifusión sonora o de televisión deberán tener un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de programas de producción nacional. Esta disposición no será aplicable a los servicios complementarios de radiodifusión.

Art. 4° - Incorpórase como inciso h) del artículo 85 de la ley 22.285 el siguiente texto:

La imposición de sanciones por el Tribunal de Defensa de la Competencia en el marco del artículo 46 inciso c) de la ley 25.516 de defensa de la competencia.

Art. 5° - Sustitúyase en el texto de la ley 22.285 y sus modificatorias la palabra "sociedades" por "personas jurídicas".

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mauricio C. Bossa.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Nemirovski. — Señor presidente: con el poco tiempo que tenemos para fundar los diferentes dictámenes, voy a referirme a una cuestión que tiene que ver con uno de los ejes centrales vinculados con la inequidad de las leyes clave heredadas de la dictadura militar y que todavía persisten.

No es una cuestión de envanecimiento personal fundar este dictamen, sino que con toda modestia y humildad pretendo ser el portavoz de miles de argentinos que claman para que hoy —si Dios quiere y los señores diputados nos acompañan con su voto— logremos modificar el artículo 45 de la ley 22.285.

Antes que nada deseo efectuarle un pedido a usted, señor presidente, apelando a su generosidad y seguramente a su capacidad para resolver temas de técnica legislativa. La primera cuestión no ofrece problema y tiene que ver con el hecho de que cuando votemos el dictamen lo hagamos de manera nominal, ya que precisamos una mayoría calificada porque este proyecto viene del Senado. Al devolverlo a la Cámara alta con correcciones, vamos a requerir de un fuerte apoyo legislativo que considero va a superar los dos tercios. Por eso, solicito que se vote nominalmente.

Asimismo, y a pesar de que el proyecto sólo contiene un artículo, solicito que las votaciones en general y en particular no se efectúen en un solo acto sino en forma separada. Mi petición obedece al hecho de que existe un fuerte apoyo al contenido general de la propuesta legislativa, y hay algunas observaciones que en particular pueden no ser compartidas por algunas bancadas. A pesar de ello, cabe destacar que en un acto de generosidad política la mayoría de los legisladores que han suscrito en disidencia parcial el dictamen o han firmado el de minoría están dispuestos a acompañar esta iniciativa en función de la mayoría que este cuerpo requiere para devolverla al Senado, y en virtud de entender que es necesario modificar el artículo 45 de la ley 22.285 en los términos que nosotros estamos planteando.

Hoy no consideraremos lo que vulgarmente se conoce como ley de radiodifusión sino la modificación de su artículo 45. Ese artículo es

muy importante porque fija las condiciones de admisibilidad para la titularidad de las licencias, por lo que sin temor a equivocarme sostengo que es el eje sobre el que se basa el concepto filosófico de la ley 22.285. Por eso, en general, el mundo de los medios y de la radiodifusión ha considerado este tema como una verdadera transformación de la ley de radiodifusión.

Afirmo que esta iniciativa constituye un paso adelante. Seguramente a partir del año próximo seguiremos avanzando en los temas que van quedando de la vieja ley de radiodifusión, lo que constituirá una señal inequívoca de que en la Argentina existe voluntad de modificar situaciones de privilegio, injusticia e inequidad.

En relación con la necesidad de modificar el artículo 45 de la ley 22.285, en algunos medios me preguntaron qué ley de radiodifusión pretendíamos. Siempre respondía que la ley que queremos la iremos consultando con los actores protagónicos del sistema radiofónico, ONG, organizaciones de la sociedad, etcétera. Escucharemos las definiciones políticas de los partidos y de los actores sociales, pero en esencia sabemos cuál es la ley que no queremos.

La ley que no queremos es la 22.285, que todavía está en vigencia. Es una verdadera repugnancia para la democracia que una ley firmada por Videla y Martínez de Hoz todavía esté vigente después de veintiún años de vida parlamentaria.

Esta ley que no queremos no solamente tiene una impronta doctrinaria más cercana a la seguridad nacional que a la radiodifusión sino que no toma en cuenta —es antigua y las enmiendas que se le introdujeron la empeoraron— la innovación tecnológica que ha surgido en el mundo de la radiodifusión. No me refiero a tecnologías muy complicadas sino a algunas que ya existen en la Argentina y en el mundo y a otras que en poco tiempo se podrán utilizar en nuestro país.

La ley 22.285 no regula todo lo atinente a la televisión y radio de alta definición, los cables, la frecuencia modulada, los satélites, etcétera. En consecuencia, cuando replanteemos el plexo normativo que rige la radiodifusión deberemos hacerlo con una mirada moderna, de tecnología avanzada, que tenga que ver con lo que viene en el campo de la radiodifusión, que necesariamente está vinculado con la comunicación entre los individuos.

La radiodifusión es la expresión de un derecho de tercera generación: el derecho a la co-

municación. De él se desprende el derecho a la libertad de expresión y a la información veraz, vinculado fundamentalmente con que los seres humanos puedan comunicarse.

Debemos avanzar en la derogación de esta ley porque es de la dictadura, no es moderna, y posee un tercer dato que quiero compartir con los señores diputados para reflexionar acerca de por qué resulta necesario modificarla.

Es una ley que contempla el viejo concepto filosófico en los medios de comunicación de la *unidireccionalidad*, cuando todo el mundo hoy abona el concepto de la *bidireccionalidad*. Es decir, hay un emisor, pero si no hay un receptor los medios de comunicación no existen. Si no hay un oído que escucha radio o un ojo que mira televisión es difícil comunicarse; a lo sumo se puede emitir.

Ese concepto de bidireccionalidad que la filosofía y las miradas intelectuales más modernas de los medios aconsejan poner en práctica es el que tenemos que incorporar en una nueva ley de radiodifusión.

Entonces, abandonar la impronta autoritaria y la teoría de la seguridad nacional, modernizar los conceptos normativos que hacen a una ley moderna de radiodifusión y garantizar el derecho de los usuarios y consumidores son los tres pilares sobre los que debe asentarse una nueva ley de radiodifusión.

Rápidamente, quiero historiar el camino normativo que ha tenido la radiodifusión. Si nos remontamos a la jurisprudencia, la historia y los datos de la legislación pertinente, nos encontramos con que en 1875 se sanciona la ley 750 y medio, que es la vieja Ley de Telégrafos. Este es el antecedente más lejano que tenemos de cómo se empezaba a mirar desde una percepción legislativa el tema de las comunicaciones.

En 1913, la ley 9.127 pone a las comunicaciones en la órbita de un monopolio estatal, porque se entendía que esa era la mejor forma en que se protegía la seguridad del Estado.

En esa época todavía estábamos muy lejos del año 1920, cuando los "locos de la azotea" hicieron la primera transmisión radial del mundo, momento que se considera el inicio de la radiofonía en la Argentina.

En 1913, se legislaba la transmisión radioeléctrica, es decir, el tema de los faros y de los barcos. Tanto es así que las habilitaciones las daba el Ministerio de Marina. Lejos estábamos

de algún organismo específico del Estado vinculado con las telecomunicaciones y mucho menos con la radiodifusión.

En 1920, aparecen los pioneros, que merced a un impulso tremendo y a una genialidad vinculada con la necesidad de conocer, aprender y comunicarse, empiezan a practicar y ejercitar el tema de la radiofonía. Tampoco en ese momento existió un organismo nacional que contemplara esa temática. Había habilitaciones municipales que fijaban los criterios con que debían regularse las radios en la Argentina, porque el único lugar donde había radio era en la Ciudad de Buenos Aires, y por el alcance que tenía en ese momento bastaba con una certificación municipal.

En 1933, el decreto 21.004 regula las telecomunicaciones y por primera vez habla de la radiodifusión.

Hay que llegar al año 1953 —lo digo con orgullo— para que un gobierno peronista sancione la ley 14.241, que versa integralmente sobre radiodifusión.

En ese año, durante el gobierno del general Perón, este Congreso sanciona la citada ley. Esa fue la última vez que en la Argentina la democracia sancionó una ley de radiodifusión. Hace cincuenta y un años que el Congreso argentino no toma en sus manos el destino de la radiodifusión nacional. Fue en el año 1953, en un gobierno peronista. Dios quiera que en éste, otro gobierno peronista, cincuenta y un años después, podamos tener la nueva y definitiva ley de radiodifusión en la Argentina.

El 16 de septiembre de 1955 no sólo se cayó un gobierno constitucional; mediante un decreto quedó sin efecto la Constitución de 1949 y por el decreto 15.460 se derogó la ley 14.241, haciéndose añicos la legalidad que había sobre la radiodifusión, liberalizándola absolutamente en todo el país. Se entendía que la radiodifusión era sólo una porción del mercado y no un vehículo de comunicación entre la gente, de entretenimiento, de educación y de información.

En virtud de ese decreto de la revolución fusiladora, las reglas del mercado terminaron con los vestigios de legalidad que tenía la ley sancionada durante el peronismo.

Después siguieron diversas normativas, decretos y leyes. Por ejemplo, podemos recordar la ley 19.798 del año 1972, todavía vigente como ley de telecomunicación, que tiene pequeños

acápites que hacen referencia a la radiodifusión y a la telecomunicación. Más adelante, en 1980, se sancionó la ley 22.285, que tiene las firmas de Videla y de Martínez de Hoz, que todavía mancilla los digestos legislativos cuando uno consulta cualquier texto normativo que tenga que ver con las leyes. Me parece que la sola presencia de estas firmas nos hace un flaco favor como diputados y representa una mora que desde 1983 tiene la democracia.

Desde hace veintiún años se espera que la ley de radiodifusión se modifique totalmente. De ninguna manera hemos renunciado a elaborar una nueva ley; esto debe quedar absolutamente claro. Estamos dando los pasos que nos permite la relación de fuerzas a favor de los intereses populares. Y lo hacemos precisamente ahora porque hay un gobierno, liderado por el presidente Kirchner, que en otros terrenos como el de la producción, la economía, los derechos humanos y la soberanía nacional también está volcando a favor de los intereses populares la relación de fuerzas de nuestro país. En esta batalla que se está dando en defensa de la dignidad nacional y de los intereses de la gente, la radiofonía no podía quedar ausente.

Ya hemos dado algunos pasos. Hace escasos quince días, este Congreso derogó orgullosamente el inciso a) del artículo 72 y el artículo 7º de la ley 22.285, de radiofonía. Este último era una vergonzosa rémora de la dictadura que obligaba a transmitir en cadena radiofónica y televisiva en caso de que peligrara la seguridad nacional.

También modificamos el artículo 96, para que en la legislación no siga existiendo la obligatoriedad de que el órgano de aplicación de las políticas de radiodifusión esté integrado por un representante de cada una de las fuerzas armadas.

Asimismo, modificamos la composición del COMFER y le dimos un sentido democrático y federal a partir de la idea de que lo integre gente propuesta por ambas Cámaras de este Congreso.

Hoy, vamos por el artículo 45 porque queremos dar certeza y legalidad a miles de radiodifusores, pero también porque queremos echar una mirada sobre el espectro radioeléctrico, ya que precisa —así lo claman los tiempos— diversidad, democracia informativa y mucha más participación. Hay actores sociales que están au-

sentes del espectro radioeléctrico y vienen peleando desde hace mucho, y es justo, es de ley y es de honor que a partir de ahora puedan participar en la integración de un democrático, diverso y amplio sistema radiofónico nacional. Para eso vamos a modificar el artículo 45, y no para perjudicar el mercado radiofónico en términos de quienes llevan adelante gestiones privadas de los medios públicos. Digo esto porque, como sabrán los señores diputados, no existen los medios privados en la Argentina; todos son públicos, aunque algún dueño o concesionario de un canal o de una radio crea que le pertenece. Ni siquiera es del Estado argentino la frecuencia, ya que es patrimonio de la humanidad.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones —UIT— asigna y distribuye a cada país frecuencias —que por constituir un bien finito y agotable son patrimonio de la humanidad—, y en nuestro caso la Argentina simplemente administra las suyas, por sí misma o entregándolas en explotación a terceros; cuando sucede esto último, hablamos de lo que vulgarmente se denomina “medios privados”, que son medios públicos de gestión privada.

Estos medios, cuyos objetivos son la maximización y optimización de ganancias —es decir, el lucro— constituyen un espacio válido en el mercado radiofónico. Las radios —hace sesenta o setenta años— y las estaciones de televisión —hace cuarenta o cuarenta y cinco años— generaron un modelo altamente desarrollado a partir de lo público o de lo privado.

La modificación del artículo 45 no apunta a empeorar la situación de quienes llevan adelante la gestión privada, sino que intenta abrir un espectro a fin de que las organizaciones sociales, las empresas de capital social, las mutuales, los sindicatos, las bibliotecas populares, las iglesias de confesión no católica y el resto de las organizaciones del pueblo puedan acceder a la titularidad de licencias, pues en el presente se encuentran inhibidas. Queremos que toda persona física o jurídica regularmente constituida en el país tenga el derecho a solicitar una licencia de radiodifusión, sea o no su objetivo el fin de lucro.

Así como creo que el mercado existe —sería necio negar que se ha crecido y avanzado tecnológicamente en virtud del desarrollo de la gestión privada en los medios—, también debo afirmar que la radiodifusión es mucho más que el

lucro. Se trata del ejercicio concreto del derecho a la comunicación y a una información veraz y certera a la que todos debemos tener acceso.

El tremendo desarrollo que han tenido los medios exige de nuestra parte una mirada más que profunda sobre las normas que deben regir esta actividad.

En 1900, no había aviones y la gente se sorprendió al verlos veinte o treinta años después. Hace cuarenta años teníamos cinco señales, en blanco y negro: cuatro en la Capital Federal y una en Córdoba, que era el Canal 12. Para poder captar la señal uno de la familia —que finalmente siempre se perdía de ver la programación— tenía que quedarse sosteniendo la antena mientras el resto le decía que la corriera hacia allá o hacia acá.

En cuanto a las radios con amplitud modulada, quienes tenían algo de imaginación instalaban un cable de onda corta para tratar de escuchar radios de China, Rusia, Estados Unidos, Australia, y hasta decían que escuchaban hablar en un idioma extranjero cuando en realidad lo único que se oía era un ruido de interferencia. Ese era el mundo de la radiodifusión.

En 1964, apareció la televisión por cable mediante la utilización de globos aerostáticos que, utilizando un receptor, intentaban captar una señal; y cuando esto se producía, entre cuatro o cinco personas mantenían el globo quieto para que durante dos horas pudieran ver televisión quienes no recibían aquellas cuatro o cinco señales. Sobre todo en las sierras de Córdoba, y en mi provincia —especialmente en Río Colorado—, tuvieron lugar las primeras experiencias de televisión por cable mediante la utilización de globos aerostáticos. Vaya en ese sentido un homenaje a don Ernesto Benini, pionero de la televisión.

Eso ocurrió hace cuarenta años. Hoy transmitimos desde la luna y contamos con la televisión de alta definición, que permite en un partido de fútbol distinguir una cara en medio de la tribuna. Hoy, tenemos la interconectividad, la interactividad. Hoy, el poder de los medios, en términos de evolución informativa y de educación, está fuera de todo debate.

Lo que tenemos que hacer es regular de la manera más inteligente posible para que sigan combinando sus fuerzas el Estado, el mercado, los radiodifusores y las organizaciones que sin fines de lucro también hacen radiodifusión.

Por eso, señor presidente, queremos dar certeza y legalidad a muchos radiodifusores. Queremos dar tranquilidad a los que intentan desde la autoprestación de servicios, con empresas de capital social, brindar un servicio a quienes no lo tienen.

Queremos diversificar el espectro radioeléctrico. Después, vamos a avanzar —lo digo acá— en la modificación de la norma técnica para que puedan conjugarse más frecuencias en lo que malamente se denomina “el éter”. Esto es fundamental para que no nos engañen con falsas mediciones de potencia. Hay que auditar permanentemente; hay que variar el sistema de antenaje; hay que poner control absoluto en la medición de las frecuencias. Se puede cambiar el ancho de banda; pueden entrar más frecuencias, y esto significa más diversificación. La mayor diversificación significa más democracia, y más democracia significa más información. A su vez, más información implica más ciudadanos que saben cómo ejercer sus derechos con plenitud.

Eso es lo que estamos por votar ahora, para lo que estoy pidiendo el apoyo masivo de la Cámara. Solicito que por lo menos lo acompañen en general; porque esto tiene que ver con avanzar necesariamente en la accesibilidad a la comunicación.

Deseo terminar diciendo lo siguiente. La batalla en la Argentina comienza ya en 1810, cuando a tientas alumbramos los primeros síntomas independentistas, sin saber muy bien si se actuaba a favor o en contra del rey de España, y se continuó por distintos carriles y con distintos conductores.

En 1810 era contra el rey, y los conductores se llamaban Mariano Moreno y Manuel Belgrano; después, vino la pelea militar, con San Martín a la cabeza, contra los españoles. Después fue la causa de Yrigoyen contra el régimen imperante. Luego fue el peronismo, con la tremenda transformación que hizo de este país en virtud de la justicia social. En los años 70 fue “liberación o dependencia”, y después fue “democracia o dictadura”. ¿Y saben cuál creo que es hoy la pelea? Hoy la pelea es por la accesibilidad, porque a partir del presidente Kirchner ha cambiado el paradigma de alianza de la política, que ahora es con la producción, el trabajo, la distribución de la renta y la generación de empleo.

A pesar de eso, tenemos que seguir peleando por la accesibilidad, porque no todos accedemos de igual manera a la salud y porque hay desequilibrio e inequidad en la distribución de la renta y en la forma en que los distintos sectores sociales se apropian de la riqueza nacional.

También hay falta de accesibilidad en la educación y en cuanto al turismo. Peleamos por más accesibilidad a la comunicación y a la información. Para ello los convoco humildemente a solicitar la aprobación de este nuevo artículo 45.

Estamos ampliando el espectro radioeléctrico no para que se vayan los que están sino para que entren los que no están.

No les quepan dudas de que vamos a ir por más accesibilidad, más derecho a la comunicación y, por supuesto, mayor garantía de diversidad y democracia en el campo de la radiodifusión. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Antes de que la Cámara se pronuncie la Presidencia aclarará cómo se va a votar este proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: como habrán notado los señores diputados cuando estudiaron esta iniciativa, los dictámenes de mayoría y minoría son bastante parecidos.

Ello es así porque el objetivo que se buscó fue el mismo: permitir la incorporación al sistema de radiodifusión argentino de las entidades sin fines de lucro. Además, son bastante parecidos porque se trabajó mucho en la comisión para lograr un dictamen único.

En ese sentido, voy a hacer mención a una curiosa modalidad parlamentaria. Dado que los dos dictámenes buscan el mismo objetivo en sus trazos gruesos, incluso yo, que soy firmante y actúo como miembro informante del dictamen de minoría, puedo votar afirmativamente en general el dictamen de mayoría y en particular tener disidencias con él.

Sr. Presidente (Camaño). – Creo que es necesaria una aclaración, porque me parece que estamos confundiendo a los señores diputados.

En este caso no tiene sentido una diferencia de votos en general y en particular, porque se trata de un proyecto de un solo artículo.

Si se pudiera dar una explicación parlamentaria sobre esta situación me parece que sería más conveniente.

Sr. Pinedo. – Curiosamente, a pesar de que se trata de un proyecto de un solo artículo, existe un importante acuerdo sobre el contenido general y algunas diferencias en particular.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere que se planteen las diferencias en particular porque estamos tratando la redacción de un artículo. En general estamos haciendo un discurso y en particular estamos discutiendo el artículo. Es por ello que sería muy conveniente que hagamos las dos cosas en forma conjunta.

Sr. Pinedo. – Voy a continuar con mi argumentación. Habiendo mencionado las coincidencias, voy a referirme a las disidencias.

Un grupo de diputados hemos decidido elaborar un dictamen de minoría guiados por una premisa progresista en materia de regulación de radiodifusión. Todas aquellas personas que quieran tener medios de comunicación pueden hacerlo sin discriminaciones arbitrarias y sin limitaciones que impliquen desigualdades o dificultades que operan para unos y no para todos.

En primer lugar, notamos que en el tercer párrafo del dictamen de mayoría se mezclan las personas físicas, las personas jurídicas, los integrantes de los órganos de administración y fiscalización y los integrantes de determinadas personas jurídicas, y se pretende hacer un listado de requisitos que deben reunir actores tan diversos como esos. El resultado no nos parece feliz. Por ejemplo, el dictamen de mayoría establece que los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas sin fines de lucro deben ser argentinos, pero no determina lo mismo respecto de quienes administren o fiscalicen las personas jurídicas con fines de lucro.

Entonces llegamos a la paradoja de que la ley disponga que quienes administren una cooperativa tengan que ser argentinos y quienes administren una sociedad anónima puedan ser extranjeros. Evidentemente, no encontramos ninguna razón de interés público para una conclusión semejante y por tal razón hemos propuesto otra redacción.

En el dictamen que suscribimos, en lugar de mezclar todos esos órganos y personas hemos establecido requisitos para las personas físicas, ya sean únicos solicitantes o miembros de la administración o de los órganos de fiscalización de los licenciatarios. Asimismo establecemos que a las personas jurídicas se les aplican algunas de esas normas en particular.

Por otro lado, el dictamen de minoría agrega como sujetos a las compañías controladoras de los licenciarios —entendiendo por tales a aquellas compañías que tienen un porcentaje de acciones de cierta magnitud—, que nosotros creemos que deben reunir determinados requisitos de idoneidad, aspecto que no está contemplado en el dictamen de mayoría.

También hemos incorporado a las sociedades vinculadas, entendiéndose por tales a las que tienen por lo menos el 10 por ciento del capital o de la participación en la voluntad social.

Pasaré ahora a hacer mención de una diferencia sustancial en relación con el inciso *h*) del artículo 45 propuesto por el dictamen de mayoría, que establece que los prestadores de servicios públicos no pueden ser prestadores de servicios de radiodifusión.

Lo que motivó esta iniciativa es una disposición de la vieja ley del gobierno militar que establecía que solamente podían ser titulares de medios de radiodifusión las sociedades comerciales. En consecuencia, no podían serlo las sociedades sin fines de lucro. Esto es lo que hoy venimos a corregir.

Ante esa discriminación arbitraria, especialmente cooperativas del interior de la Argentina interpusieron recursos judiciales que derivaron en varios fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los que se establecía la inconstitucionalidad, por ser arbitrariamente discriminatorio, de permitir que las sociedades comerciales tuvieran medios de radiodifusión y no los pudieran tener las sociedades sin fines de lucro, como las sociedades cooperativas. Estas últimas eran típicamente prestadoras de servicios públicos en distintos pueblos de la Argentina y querían agregar a los servicios que prestaban a sus asociados y a la comunidad en general los de radiodifusión.

Por ello recurrieron a la Corte Suprema y ésta se pronunció en el sentido de que las sociedades cooperativas, que en su mayoría son prestadoras de servicios públicos, tienen el derecho constitucional de acceder a los medios de radiodifusión. Ahora bien, a pesar de que los fallos son viejos, el COMFER nunca concedió las autorizaciones del caso.

Entonces, que el dictamen de mayoría diga que los prestadores de servicios públicos no pueden ser licenciarios de radiodifusión nos parece que es incurrir en la misma inconstitucionalidad que ya ha decretado la Corte Su-

prema de Justicia de la Nación. Dicho organismo ha expresado que, de acuerdo con la Constitución, las cooperativas sin fines de lucro y prestadoras de servicios públicos pueden prestar servicios de radiodifusión.

Entonces, que una ley insista en que no lo pueden hacer otros prestadores de servicios públicos significaría incurrir nuevamente en la misma inconstitucionalidad ya condenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y carece de sentido, salvo el de demorar el ingreso al mercado de algunas compañías prestadoras de servicios públicos.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doña Encarnación Lozano.

Sr. Pinedo. — Señora presidenta: me parece que la diferencia sustancial entre los dos dictámenes está en el segundo párrafo posterior al inciso *h*) o al inciso *g*), a los que hice referencia, que es cuando el dictamen de mayoría impone a las cooperativas el requisito de tener que acudir al COMFER para que dicho organismo realice un estudio de mercado, un estudio integral de las solicitudes y que eventualmente después mande el pedido a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, antes de permitir que una cooperativa compita contra un prestador privado con fines de lucro.

Definitivamente no estamos de acuerdo con esas burocracias, entre otras cosas, porque el COMFER es un organismo que se ha caracterizado por no resolver los problemas. Además, es un organismo que a pesar de que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho hace años que las cooperativas pueden tener licencias, se ha negado a otorgárselas.

Por otra parte, el COMFER siempre encontró mecanismos “raros” y confusos para impedir el ingreso de estos sectores comunitarios al mercado y a la competencia en materia de radiodifusión.

El mayor ejemplo que se puede dar al respecto está dado por el inciso *f*) del dictamen de mayoría. A diferencia del dictamen de minoría, el de mayoría incorpora una frase que dice que pueden ser licenciarias aquellas compañías que hayan tenido contratos de cesión de acciones, cuotas y transferencia de titularidad de licencias, que hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley

de bienes culturales y que se encuentren aprobados por la Comisión de Defensa de la Competencia.

Observese lo que es este galimatías: empresas que han cumplido con transferencias, empresas que han presentado los papeles en el COMFER, empresas que han obtenido la aprobación de la Comisión de Defensa de la Competencia y a las que el COMFER no se ha dignado aprobarles las transferencias. Esto demuestra una situación que está blanqueando el dictamen de mayoría, y creo que de alguna manera también nuestro dictamen.

Estas son las situaciones a las que se pretende someter a las cooperativas para que puedan competir contra empresas comerciales establecidas.

Por las razones apuntadas hemos presentado el dictamen de minoría y hemos decidido adoptar el criterio más amplio posible en materia de acceso al mercado de información y de comunicaciones públicas en la Argentina.

Es por éste espíritu que ha mencionado el señor miembro informante del dictamen de mayoría que encarecemos al Poder Ejecutivo nacional que de una vez por todas apruebe un plan técnico de frecuencias, que ya está hecho desde hace diez años pero que nunca se aprobó, y que permitiría que infinidad de radios y de estaciones de televisión se incorporen al mercado de telecomunicaciones de la Argentina.

Sra. Presidenta (Lozano). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. — Señora presidenta: la primera aclaración que querría hacer es que para nuestro bloque éste no es un día de fiesta. Resulta equivocado suponer que es un día de fiesta, porque vamos a debatir y tal vez a aprobar una modificación tan extraordinariamente parcial, como es la modificación de un artículo, en una ley que después de veinte años de democracia sigue llevando la firma de Videla. Tal cual lo planteamos durante todos los debates de la comisión en este tiempo, la reforma parcial no hace otra cosa que convalidar la existencia vergonzante para todos nosotros de una ley de la dictadura. Esto hace que no podamos tener hoy una visión, como planteaba el miembro informante de la mayoría, de éxito o de felicidad.

Me parece importante esta aclaración, sobre todo porque es la razón de nuestro serio compromiso con una sustitución integral de la ley,

porque creemos que esta norma no resiste más modificaciones parciales; ni siquiera resiste una amplia reforma.

Es imprescindible para este Parlamento trabajar en la sustitución total de la ley 22.285. Creo que esto es una deuda de todos, porque no hay duda de que su vigencia agravia hoy la conciencia de todos los argentinos, y nosotros somos los responsables de terminar con ese agravio.

Quisiera hacer una aclaración respecto del tratamiento y de la existencia de dos dictámenes. Nuestro bloque ha firmado el dictamen de minoría. El debate de este proyecto duró bastante tiempo, ya que se trabajó durante varios meses. Además, existe en la Comisión de Comunicaciones e Informática una subcomisión que también trabaja en la sustitución integral de la ley 22.285, de radiodifusión.

Pese al trabajo muy importante y meritorio de nuestros asesores en este tiempo, no llegamos en la comisión a un dictamen único para tratar en este recinto. Teniendo en cuenta la altura del año en la que estamos, era imprescindible emitir dictamen, ya que pese a lo que dije antes consideramos un avance cualitativo trascendente poder aprobar hoy la modificación del artículo 45. Lamentablemente, por el avance del tiempo, nos vimos frente a la urgencia de tener que producir un dictamen de minoría sin haber logrado consensuar un dictamen único.

Atento a las diferencias importantes que teníamos los firmantes del dictamen de minoría con el de mayoría, decidimos que hubiera dos dictámenes separados. Sin embargo, en la misma reunión en la que firmamos ambos dictámenes acordamos avanzar en la búsqueda de acuerdos que nos permitieran llegar a un debate final en este recinto, por lo menos con un marco de consenso mucho más amplio, que diera a este tratamiento la fortaleza que debe tener antes de que sea girado a la Cámara iniciadora.

Durante este tiempo hemos trabajado con nuestros asesores en la búsqueda de esos acuerdos, intentando hacer propuestas recíprocas de modificación, pero hemos llegado al día del tratamiento sin haber arribado a un dictamen único.

Sin embargo, y atendiendo a lo planteado tanto por el presidente de la comisión como por el señor diputado Pinedo, nosotros encontramos que es posible trabajar sobre la base de desistir por parte de nuestro bloque de la firma del dic-

tamen de minoría y de concentrarnos en el dictamen de mayoría, que estaríamos en condiciones de votar en general, aceptando la propuesta del señor diputado Nemirovski para la consideración en particular.

● Por lo tanto, lo que vamos a plantear son nuestras diferencias puntuales con ese dictamen de mayoría, rescatando –reitero– el avance cualitativo que significa esta posibilidad que no queremos se vea cercenada. Es una redacción que, si bien otorga el derecho a la titularidad de las licencias, en realidad no lo da tanto, porque se incorporan algunas restricciones y excepciones que terminarían desnaturalizando el objeto central, que es la posibilidad de que las cooperativas puedan ser titulares de licencias.

La Ley Nacional de Radiodifusión 22.285 es una norma del año 80 y requiere una revisión urgente, sobre todo en este artículo 45, porque es necesario adaptarlo a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, recogiendo un reclamo de muchísimos años, han declarado su inconstitucionalidad.

El texto de la norma imposibilita, tal cual está, el acceso a las licencias de radiodifusión a las entidades de existencia ideal que no sean sociedades comerciales y a las que no tengan fines lucrativos, tal como acontece con las mutuales, cooperativas, asociaciones civiles o asociaciones no gubernamentales.

● Por lo tanto, resulta imprescindible modificar este artículo para adecuarlo a los requerimientos actuales de una sociedad democrática que nos coloca frente al desafío de que exista una verdadera igualdad de derechos frente a la ley, adecuándolos a los parámetros de la propia Constitución Nacional, lo que al decir de la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación no ocurre. También debemos colocar esta norma a la altura de los tratados internacionales que, a partir de la reforma de la Carta Magna en 1994, tienen rango constitucional.

● Ahora bien; la modificación que propone el dictamen de mayoría posibilitaría que todos los ciudadanos ejerzan plenamente el derecho a la información y a la libertad de expresión, conforme lo establecen el artículo 14 de la Constitución Nacional y el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que estipula que no se puede restringir el derecho de expresión por medios indirectos, tal como acontece con el abuso de controles oficiales o de frecuencias radioeléctricas.

Cuando uno lee el proyecto y ve lo que se entiende por igualdad en el acceso a la información, se da cuenta de que no es tan obvio ni claro que el dictamen de mayoría pueda servir para adaptarse a lo que dice la norma constitucional, porque tal como ha sido redactado esboza claramente la existencia de ganadores y perdedores.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene, en su opinión consultiva número 5, de 1985, que en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación social estén virtualmente abiertos a todos, sin ningún tipo de discriminación. Más exactamente quiere decir que no haya individuos o grupos que a priori estén excluidos del acceso a tales medios. Igualmente exige ciertas condiciones para que en la práctica sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos que la restrinjan.

Asimismo, el informe 2002 de la Relatoría de Libertad de Expresión de la OEA advierte que resulta inadmisibles el establecimiento de marcos legales discriminatorios que obstaculicen la adjudicación de frecuencias de radios comunitarias. Sostiene que los Estados, en su función de administradores de ondas del espectro radioeléctrico, deberán asignarlas de conformidad con acuerdos democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades en lo que tiene que ver con el acceso a la información para todos los individuos.

En consecuencia, todos estamos de acuerdo en la enunciación; pero cuando el dictamen prioriza la excepción respecto de aquellos que no pueden reunir las mismas condiciones que otros, no resulta del todo congruente con el principio que se esboza o con el fundamento que se expresa para producir esta modificación.

El cambio que se propone habilita la inclusión como posibles titulares de licencia de radiodifusión a sectores que, hasta ahora, arbitrariamente estaban excluidos de contar con esa posibilidad. Esto resulta parcialmente cierto, cuando uno lee la totalidad del dictamen de mayoría, ya que algunos que cuentan con neto capital nacional se mantendrán afuera, salvo que pasen los controles de seguridad comercial de mercado del organismo más sospechado de los últimos años en materia de radiodifusión, que es el COMFER.

En ese sentido, la inclusión de dichos sectores les permitirá la presentación, adjudicación y

explotación de cualquiera de los servicios de radiodifusión que regula la ley; ajustando la legislación positiva a la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Lo que he dicho sólo resulta cierto en parte, ya que de los dos fallos más conocidos de la Corte —Santa Rosa y Carlos Mugica— sólo uno podría resolver la inclusión. El otro deberá sortear los humores o sabores de aquél que tenga en sus manos la posibilidad de decidir si acepta o no el ingreso.

Los servicios de radiodifusión constituyen una de las garantías que tienen los pueblos de recibir información y cultura en forma directa y gratuita. Para que eso ocurra, qué mejor que haya entidades de bien público como prestadoras o facilitadoras de la información y de la cultura.

El problema se produce cuando se excepciona del campo o de la regla a alguna de estas instituciones a las que todos reconocemos como las más valiosas para producir ese resultado. Además, se hace a título de mandarlos a competir dentro de las típicas reglas del mercado de la década del 90, que en el discurso se dice combatir.

Resulta obvio que solamente los medios masivos de comunicación permiten aprovechar plenamente la multidimensionalidad de las actuales formas del poder económico, político, cultural, artístico, educacional y tecnológico. Pero al estar imposibilitado el ingreso de actores sin fines de lucro que puedan competir en términos sustentables, esto resultará una expresión de deseos más que una norma que los habilite.

En muchos pueblos de la Argentina las llamadas cooperativas de servicios públicos son las únicas unidades económicas que, a fuerza de compromiso solidario, han logrado brindar luz, agua, teléfono, Internet; pero por culpa de algunos pocos que no quieren perder el negocio, ahora se impone a esas mismas unidades económicas la limitación del ingreso para prestar el servicio complementario de cable.

Es necesario afirmar que debe existir la mayor cantidad posible de medios, lo que coadyuvará al pluralismo de las ideas y a que sus emisiones se desarrollen en un marco de plena libertad. Por ello, el acceso deberá ser otorgado en base a criterios de idoneidad, experiencia y arraigo, en lugar de criterios de mayor o menor capacidad económica y de condición o formación jurídica, como pretende el dictamen de mayoría.

La libertad de prensa consagrada por el artículo 32 de la Constitución Nacional no reconoce restricción legislativa alguna a la libertad de imprenta. Por esa razón la propia jurisprudencia ha extendido la aplicación del artículo 32 de nuestra Carta Magna a las emisiones de los servicios de radiodifusión, no importando el servicio de que se trate. Porque el contraste entre el derecho a publicar las ideas por la prensa sin censura previa contemplado en el artículo 14, y la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole sin consideración de fronteras, oralmente o por escrito, en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección, refleja el tránsito entre distintos grados de la civilización y se proyecta sobre los alcances de la libertad que todos pregonamos.

El artículo 42 de la Constitución Nacional establece de qué manera el Estado debe garantizar que no existan prácticas monopólicas y regular la prestación de los servicios para evitar que ese monopolio pueda ser un obstáculo para los ciudadanos en su derecho de accesibilidad.

La libertad de expresión, hoy llamada genéricamente derecho a la información, tiene un doble y necesario correlato entre el derecho activo y pasivo del emisor a expresarse y manifestarse sin condicionamientos y, por otro lado, el derecho activo y pasivo de los habitantes a participar en la expresión como una búsqueda de la información sin restricciones.

No es serio pretender hacemos creer que el texto propuesto por la mayoría resuelve la cuestión de la exclusión. Por esa razón, apoyamos y alentamos una modificación que debió haber quedado limitada al reconocimiento, en condiciones de igualdad de las organizaciones sin fines de lucro, sin avanzar con criterios de excepcionalidad que —reitero— terminan desnaturalizando la regla que se pretende imponer con esta modificación.

En general votaremos por la afirmativa, porque creemos imprescindible que el Congreso de la Nación produzca este salto cualitativo que importa la reforma del artículo 45 de la ley 22.285, habilitando a las cooperativas a acceder a la titularidad de las licencias. Sin embargo, solicitaremos la incorporación de modificaciones puntuales en todos los párrafos propuestos, porque creemos que de lo contrario se desnaturalizan el sentido y el objetivo.

En atención a esos argumentos, la jurisprudencia tiene dicho que “la libertad de expresión consiste en asegurar a los habitantes la posibilidad de estar suficientemente informados para opinar y ejercer sus derechos respecto de todas las cuestiones que suceden en la República en un momento dado, tutelando la libre difusión de las ideas como concepto esencial del bien jurídico protegido. Ese derecho es inherente a toda la población y no exclusivo y excluyente de los titulares o permisionarios de los medios de difusión”. Sobre esto versa el fallo de la Corte Suprema de Justicia en el caso “Servini de Cubría s/amparo”.

Los medios de comunicación social son los que sirven para materializar el ejercicio de la libertad de expresión, de tal modo que sus condiciones de funcionamiento deben adaptarse y adecuarse a los requerimientos de esa libertad en una sociedad democrática y, en este sentido, todo aquello que lo enmarque como excepción fuera del parámetro estipulado corre el riesgo de vulnerar la normativa constitucional.

Para ello es indispensable que haya pluralidad de medios y la prohibición de todo monopolio respecto de ellos, cualquiera sea la forma que se pretenda adoptar, como la habilitación sin restricciones para aquellos que quieren ser operadores de estaciones de radiodifusión, cualesquiera sean los servicios que brinden. Hoy en día no se aplica para los que están, ya que la autoridad de contralor evita la investigación en los términos que la propia ley de radiodifusión marca, pero el oficialismo justifica a través de su dictamen la culpabilidad de monopolio de las cooperativas de servicios públicos.

Hoy asustan y espantan las restricciones que establece el tratamiento particular y excepcional de la propuesta de modificación del artículo. Se pretende hacernos creer que el riesgo es que pueda haber alguna cooperativa que, en un pueblo de la Argentina, preste monopólicamente los servicios. Ahora nos venimos a espantar del monopolio de los prestadores de los servicios públicos o del control de los medios de comunicación. Justamente nos espantamos ante estas excepciones, cuando sabemos que en materia de radiodifusión los monopolios existen vertical y horizontalmente.

Las cooperativas de servicios públicos, de neto capital nacional, están conformadas por personas de carne y hueso que todo el mundo conoce. Todos saben cómo se eligen y partici-

pan en la elección de los representantes o directivos de las cooperativas de sus pueblos, proceso que no se hace entre cuatro paredes y pocos socios.

Esas cooperativas que prestan los servicios y aspiran a ser titulares de licencias constituyen la única plataforma que puede competir en los servicios de radiodifusión, al igual que en el resto de los servicios que prestan a su comunidad en otras áreas, para hacer frente a la economía que nos dejó el neoliberalismo de los años 90, del que muchos se espantan, pero que nos ha dejado esta herencia a la que se enfrentan cada una de dichas cooperativas.

El cumplimiento de los requisitos y condiciones que se deberán requerir a los oferentes de concursos y proponentes de adjudicaciones directas de licencias de radiodifusión para las personas físicas o de existencia ideal nos obliga a solicitar la reformulación de la norma, que será la primera de las modificaciones que vamos a proponer.

La reformulación de los requisitos y condiciones para la obtención de licencias también nos posibilita el ajuste de los requisitos a la realidad social, económica, cultural y jurídica de principios de este siglo, donde las negociaciones transnacionales y la conformación de holdings empresarios permiten que se pierda de vista la verdadera titularidad de la licencia por parte de las autoridades de control, a diferencia de las unidades productivas de capital social, donde todos saben quiénes son y cada uno puede pelear en ese lugar la posibilidad de participar en la toma de decisiones.

Las actuales licencias son de hace más de cuarenta años, y los únicos que han cambiado son sus accionistas o titulares, generando un mercado de miles de millones de dólares y el ingreso de nuevos competidores, lo que ocasiona una baja en el valor que ellos pretenden mantener.

Nuestra aspiración es, por supuesto, participar en la modificación del artículo 45. De eso da cuenta la gran cantidad de proyectos que tiene esta Cámara y, sobre todo, los que nuestro bloque ha impulsado. En ese sentido, aspirábamos a obtener una modificación que quedara reflejada exclusivamente en el establecimiento de una regla general que facilitara o reconociera la posibilidad de las cooperativas de ser titulares de las licencias de radiodifusión.

El dictamen de mayoría se empeña en excepciones, cuando con la simple modificación referida a las personas que pueden acceder a las licencias alcanzaba para cumplir con los fallos de la Corte.

Queremos dejar bien en claro que hemos aceptado trabajar sobre el dictamen de mayoría porque nuestra intención es tratar de beneficiar o, simplemente, reconocer el derecho de las cooperativas a acceder a las licencias.

En el tiempo en que hemos estado tratando de llegar a un consenso para lograr un dictamen unificado hemos recibido la inquietud de las propias cooperativas, que son precisamente las que nos pidieron que trabajáramos en el dictamen de mayoría a fin de impulsar y asegurar un tratamiento en condiciones de fortaleza para su debate en el Senado.

Las cooperativas FARCO y Cooperar nos han hecho llegar un documento que, entre otras cosas, dice que las aspiraciones del sector cooperativo se ven satisfechas en el dictamen de mayoría que modifica el artículo 45. Esta es la razón por la cual brindamos esta explicación respecto de por qué trabajaremos sobre ese dictamen, para el que formularemos propuestas en particular.

Todos los fundamentos y razones que se expresan en el proyecto elaborado por el oficialismo sirven para proponer la resolución de los conflictos en la lectura de las excepciones, pero no en las reglas que prevé. Nuestras propuestas de reforma en particular están orientadas a ajustar la norma a los preceptos de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales —sobre todo en materia de derechos humanos de segunda y tercera generación— y, particularmente, a los claros preceptos que estableció la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos “Asociación Mutual Padre Mugica”, “La Ranchada” y “Cooperativa de Servicios Públicos Villa Santa Rosa” en sus fallos del mes de septiembre de 2003.

Como podrá advertirse, el texto del dictamen de mayoría presenta aspectos políticos y jurídicos muy importantes que trascienden largamente el ámbito al cual se refieren, porque han ido mucho más allá de aquello que decían. Sin embargo, en el estiramiento de su manifestación de voluntad han restringido el derecho que se pretendía reconocer.

Por lo tanto, consideramos que hay que volver al tratamiento inicial de la norma general

con la sola incorporación de aquellas personas que podrían acceder a las licencias. De lo contrario, estaríamos frente a una solución gatopardista que esconde la falta de definición del oficialismo respecto de cuál es el sector cuyos intereses pretende tutelar y, en definitiva, el doble discurso del gobierno en el sentido de abrir un poquito, pero no tanto; de modificar un poco, pero no mucho; que algunos puedan ser titulares, pero no todos, no aquellos que puedan hacer preocupar a los que manejan los números del negocio de las licencias de radiodifusión; que haya libertad de mercado para la comunicación, pero no que haya posibilidad o libertad de acceso a la información pública.

El dictamen fue demorado y obstaculizado en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado. Por ello, en mérito al pedido que nos han formulado las cooperativas y con diferencias profundas en particular con el texto del dictamen de mayoría, algunos de cuyos párrafos merecerán nuestro expreso repudio y pedido de eliminación lisa y llana, vamos a votar en general y acompañaremos las modificaciones que se propongan en particular.

Sra. Presidenta (Lozano). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Nuccio. — Señora presidenta: estábamos tratando de zanjar algunas diferencias a efectos de acompañar el dictamen de mayoría. Si bien entendemos la importancia de lo que estamos modificando, consideramos que aún falta mucho por hacer respecto de la ley de radiodifusión.

Según lo conversado con el señor presidente de la comisión, se propondrán algunos cambios. Al respecto, existen ciertas dificultades en relación con un artículo muy extenso que establece una serie de condicionantes para atender a una realidad bastante diversa. Si en este punto no encontráramos un mecanismo de acuerdo, en razón de tratarse de diferencias insalvables, nos veríamos obligados a no acompañar el proyecto de ley, con las dificultades que esto conlleva, pues en realidad acompañamos el 90 por ciento de la iniciativa.

Me refiero al inciso f) del artículo 45 de la ley 22.285 —de acuerdo con la sustitución que opera mediante el artículo 1º del proyecto contenido en el dictamen de mayoría—, donde dice: “...o que los contratos de cesión de acciones, cuotas o de transferencia de la titularidad de la licencia

hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 25.750...” –conocida en este recinto como “de patrimonio cultural”, y en los pasillos, como “ley Clarín”– “... y que se encuentren aprobados en la Comisión de Defensa de la Competencia...”

Entendemos que la única parte rescatable de esa norma, que apunta a la defensa del interés nacional, es justamente la que se está dejando de lado para privilegiar a algunos sectores relacionados en estos momentos con la radiodifusión. Esto nos obligaría a, por lo menos, abstenernos.

A fin de zanjar esta discusión, propongo que transformemos este inciso f) en un segundo artículo –podría ser el artículo 45 bis–, con lo cual votaríamos favorablemente.

No ahondaré en mayores detalles, a la espera de que el señor presidente de la comisión acepte esta posibilidad. Así, repito, gustosamente acompañaremos el proyecto en general, marcando nuestras diferencias en particular en ese nuevo segundo artículo.

Sra. Presidenta (Lozano). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Peso. – Señora presidenta: la modificación del artículo 45 de la ley 22.285 viene a allanar una situación de inequidad planteada por esta ley de la dictadura, en cuya redacción no se tuvo en cuenta a las entidades sin fines de lucro y a las cooperativas como posibles licenciatarias de una estación de radiodifusión sonora o de televisión. Tal restricción resulta discriminatoria para esas entidades y, además, viola el principio de igualdad remarcado en el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional.

Proviengo de la provincia de Misiones, donde las cooperativas constituyen uno de los ejes fundamentales del desarrollo económico y están profundamente arraigadas en la sociedad, en su historia y en la vida cotidiana de las comunidades. Quiero recordar, por ejemplo, la Cooperativa Eléctrica de Oberá, en la zona centro y sur, y la Cooperativa Eléctrica de Eldorado, en la zona norte.

Estas sociedades cooperativas cumplen un rol muy importante en todo nuestro territorio, realizando tareas para el bien común de la sociedad, tales como producción o servicios varios, como agua potable, luz eléctrica, Internet, etcétera.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sra. Peso. – En muchas localidades del interior del país donde no resultaría rentable el establecimiento de una estación de radio, los habitantes se ven privados de recibir información, lo que vulnera tanto la libertad de expresión como el derecho a la información.

En esta sesión se han planteado muy bien varias cuestiones acerca de la implicancia de la modificación del artículo 45 de la ley de radiodifusión. Pero quiero agregar que la radiodifusión y la televisión en áreas de frontera adquieren un matiz distintivo.

¿Cuál es ese matiz distintivo? En esas zonas, donde las sociedades están penetradas por las señales de radio y televisión de otros países, y donde no es rentable establecer una estación de radio o de televisión, las comunidades organizadas en cooperativas están dispuestas a hacerlo, pero no cuentan con la herramienta jurídica para ello, ya que el artículo 45 no lo permite. En el caso de que hoy aprobemos la modificación de dicho artículo, si lo estariamos permitiendo: En esas áreas de frontera, las estaciones de radio y de televisión son potencialmente una herramienta valiosísima para el desarrollo y el cuidado de la identidad nacional.

Por lo expuesto, es fundamental lograr la modificación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión, con el objeto de que las cooperativas y otras entidades sin fines de lucro que persiguen el bien común puedan ser prestadoras del servicio de radiodifusión y de televisión.

Al respecto, debemos tener en cuenta que estas entidades ya se encuentran constituidas, no sólo en Misiones sino en gran parte del país, prestando servicios sociales a pequeños conglomerados. Esto significa estabilidad y compromiso con todos los lugareños. Por lo tanto, dicha limitación resulta innecesaria, dado que estas entidades podrían prestar un servicio adicional en forma competente y satisfactoria, sin desatender ninguno de sus objetos sociales.

Ya se señaló que resulta necesaria una nueva ley de radiodifusión, y se fundamentó profusamente. Necesitamos una ley de radiodifusión que sea más comprensiva de la realidad en tiempos de democracia. Hace veintidós años que lo estamos intentando, pero dado que la misma se demora demasiado, lo que urge es una modificación que permitirá terminar con la desigualdad generada por la ley 22.285, incrementar la sana competencia, validar el principio de liber-

tad de expresión y hacer valer el derecho a la información que tienen todos y cada uno de los habitantes de nuestro país.

Si no podemos todo—esto sería sancionar una nueva ley de radiodifusión—, por lo menos intentemos algo, como es la modificación de uno de sus artículos; en este caso estamos hablando del artículo 45.

La modificación que hoy proponemos constituye un avance trascendente. Por ello, invito a mis pares a apoyar este proyecto y a votar afirmativamente la modificación que en él proponemos.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. — Señor presidente: voy a fundar el voto afirmativo en nombre del socialismo.

En el curso de mi exposición voy a proponer una reforma para despejar el camino de modo que las entidades sin fines de lucro puedan participar adecuadamente en la radiodifusión.

Por supuesto que el dictamen de mayoría no nos satisface en un ciento por ciento, pero considero que es un avance en relación con lo que hoy existe y también con el texto aprobado por el Senado de la Nación, que incluso empeora la redacción y las limitaciones de la ley 22.285. Repito que no es lo que hubiéramos deseado.

Desde hace varios años he presentado —la última vez bajo el expediente número 1.931-D-2003— un proyecto de ochenta y cuatro artículos para dotar al país de una nueva ley de radiodifusión. Hasta el día de hoy esta iniciativa no se pudo concretar.

Desde hace tiempo se viene operando con reformas parciales sobre la norma que actualmente existe, que, como aquí se dijo, es una ley de la dictadura militar.

El Parlamento de la democracia le debe al país las reformas de algunas leyes que vienen de la época de la dictadura, y no porque vengan de esa época sino por su contenido perverso, como es el caso de la Ley de Entidades Financieras y la Ley de Radiodifusión.

Tal vez no sea una casualidad que después de veinte años de gobiernos democráticos todavía no hayamos podido sancionar una nueva ley de entidades financieras y una nueva ley de radiodifusión que recoja el pluralismo que existe en la sociedad argentina, permitiendo participar a diversos sectores.

Vivimos en una Argentina plural en la que el Estado participa en algunas actividades y en otras participa la actividad privada de carácter lucrativo o comercial. Pero también existe en la realidad social y económica argentina un tercer sector, el de la economía social, de la economía solidaria, de la economía sin fines de lucro, que está conformado fundamentalmente por las cooperativas, las mutuales, las obras sociales de los trabajadores y demás entidades sin fines de lucro.

Generalmente, los ministros de Economía que hemos tenido y tenemos en el país hablan del sector lucrativo, del sector capitalista y del sector del Estado, pero suelen ignorar olímpicamente la obra civilizadora y el desarrollo que ha llevado a cabo el sector de la economía social, sobre todo en el interior. Si no hubiese sido por las cooperativas eléctricas, de servicios públicos, telefónicas, de agua potable, agropecuarias, los bancos cooperativos, las cajas de crédito, las cooperativas de consumo, de vivienda y de trabajo —todo el universo que conforma el sector de la economía social—, la realidad del país sería muchísimo peor.

El dictamen de mayoría no nos satisface plenamente, aunque —como dije al comienzo— abre un camino, una posibilidad. Por eso, me voy a permitir hacer una propuesta, porque soy consciente de las limitaciones que tenemos en materia de aceptación de reformas al articulado por parte de la mayoría de la comisión. Por ello, propongo una reforma respecto de la cual espero tener antes de la votación una respuesta del miembro informante del dictamen de mayoría.

En el párrafo subsiguiente al inciso h) está el meollo de la cuestión y un condicionamiento que es inaceptable. Donde dice: “En el supuesto de que esto suceda... —es decir, que una cooperativa que está instalada quiera hacer radiodifusión— ... el COMFER deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple la situación particular de mercado atendiendo el interés de los usuarios y clientes y, en su caso, realizar una consulta previa ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia”. Esto es inaceptable.

Yo propongo en sustitución de ese texto la siguiente redacción: “En el supuesto de que esto suceda, el COMFER deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud atendiendo el interés de la población”. Creo que de esta manera resolvemos la cuestión.

Por supuesto que no nos agrada el último párrafo del artículo 45 propuesto en el dictamen de mayoría, que dice: "Para las personas jurídicas mencionadas en la presente ley, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 2º de la ley 25.750". Oportunamente, cuando se trató esa ley, fijamos una posición concreta contraria a su sanción y queremos ser coherentes, somos consecuentes. Pero somos conscientes de la posibilidad que existe en la sesión de hoy de poder avanzar con una sanción que surja por consenso y que pueda imponerse a la sanción de la Cámara de Senadores, para de esa manera abrir caminos pluralistas.

Seguramente ya vendrán otras oportunidades para mejorar aún más el texto de la norma que hoy estamos sancionando, para más tarde apostar a la aprobación de una nueva ley de radiodifusión, que es lo que realmente le está haciendo falta al país.

Quiero hacer un reconocimiento, como un acto de justicia, en primer lugar a los dirigentes del movimiento cooperativo argentino que a lo largo de veinte años han bregado de manera coherente y consecuente por la modificación de la Ley de Radiodifusión.

Quiero reivindicar la tarea de las actuales autoridades de Cooperar, que es la confederación que nuclea a todas las cooperativas del sector urbano, el contador Juan Carlos Fissore, presidente, y Carlos Andrés Mansilla, secretario, que nos han hecho llegar esta nota a la que hizo referencia la señora diputada Stolbizer, donde está plasmado el pensamiento de las autoridades máximas del movimiento cooperativo urbano de la República Argentina.

También quiero hacer un reconocimiento a la tarea enjundiosa llevada a cabo por los doctores Roberto Santecchia y Miguel Julio Rodríguez Villafañe, que fueron los que libraron de manera silenciosa la batalla en sede judicial, representando a las cooperativas ante la Justicia a través de recursos de amparo, cuestionando la constitucionalidad de la ley 22.285.

Ellos abrieron el camino. Y tal vez, esos fallos de la justicia hacen posible que esta noche se pueda lograr la modificación parcial de la ley, porque fue declarado ya inconstitucional este artículo 45 en varias oportunidades por el máximo tribunal de justicia de la Nación. Pero si no se deroga la ley, si la misma no se modifica, cada entidad cooperativa, las centenares y cen-

tenares que quieren hacer radiodifusión, tendrá que iniciar ese periplo de la acción judicial en primera instancia y luego en la Cámara de Apelaciones hasta llegar hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Quiero recordar el último fallo de la Corte en el caso de la cooperativa telefónica de Libertador General San Martín, de Jujuy. También ahí hubo asesoramiento y patrocinio de los profesionales que acabo de mencionar.

El juez federal doctor Horacio José Aguilar, el 17 de septiembre de este año, haciendo lugar a la acción deducida con costas al COMFER, declaró inconstitucional el primer párrafo del artículo 45 de la ley 22.285 "... y demás normas dictadas en consecuencia, estableciendo que la cooperativa actora puede participar por sí y directamente en los concursos para ser adjudicataria de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión, sin tener que alterar su constitución, naturaleza y objetivos".

El magistrado fundó su fallo, entre otros argumentos, afirmando que "ya la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que la facultad reglamentaria del Estado no puede ser arbitraria y excluir de un modo absoluto, sin sustento en un criterio objetivo razonable, a determinadas personas jurídicas de la posibilidad de acceder a una licencia de radiodifusión por no haberse constituido en una sociedad comercial, pues ello importa en definitiva una irrazonable limitación al derecho de expresarse libremente y de asociarse, o no hacerlo".

Asimismo, ante el planteo del COMFER en cuanto a que en Libertador General San Martín ya opera otra prestataria con licencia titular para el servicio de TV por cable, que el escaso margen de ganancias traería aparejada una virtual quiebra del sistema, y que además la cooperativa telefónica es prestataria de otros servicios públicos y eso llevaría a un monopolio de esa ciudad, el juez manifestó enfáticamente que, "por el contrario, la participación de una entidad cooperativa, como ha dicho la Corte Suprema, en el supuesto de ser seleccionada en un concurso público para acceder a una licencia de radiodifusión, evitaría el actual monopolio de la empresa Teleaudio S.A., facilitando el pluralismo de opiniones que caracteriza a las sociedades democráticas, e importaría un verdadero contrapeso o poder equilibrador de los grupos económicos actuales".

Y concluye acertadamente en la sentencia, "que es dable destacar que el hecho de que las sociedades comerciales tengan carácter empresarial y soporten una determinada carga impositiva, no justifica el criterio de discriminación en que el COMFER sustenta la exclusión de las cooperativas, pues no se advierte la razón por la cual eso constituiría competencia desleal, ni implica que tal organismo no pueda ejercer sobre esas entidades el mismo control personal y económico para ejercer sobre las sociedades primero nombradas."

Debo recordar a esta Cámara que ya hace algunos años, cuando la Comisión de Comunicaciones que en aquel entonces integraba, y hoy ya no integro, era presidida por el señor diputado Valcarcel, pudimos reunir en una misma mesa en el seno de dicha comisión a las entidades del movimiento cooperativo, por un lado, y a los representantes de las empresas comerciales, por el otro.

Las cooperativas, con el propósito de que se les abriera la posibilidad de hacer radiodifusión, de prestar un nuevo servicio a las comunidades, cedieron a algunas de las pretensiones de las empresas comerciales.

Y esas facultades que las cooperativas otorgaron en ese momento a las empresas comerciales con tal de que les permitieran acceder a la radiodifusión, se encuentran hoy contenidas en los incisos a), b) y c) del dictamen, para descalificar el argumento de la competencia desleal por tener una inversión ya amortizada o una infraestructura realizada.

En aquel entonces las cooperativas accedieron a esa pretensión de las empresas comerciales. Sin embargo, lamentablemente, ese acuerdo nunca pudo llegar a este recinto. Por eso, al estar plasmado en el dictamen, estamos recogiendo esa buena voluntad del movimiento cooperativo argentino, que nada más y nada menos desea que se cumpla lo que prescribe la Constitución Nacional en cuanto a la igualdad jurídica ante la ley, cuestión que vulnera el artículo 45 de la ley 22.285 —por eso lo vamos a modificar—, cuando sostiene que solamente las personas físicas o jurídicas de carácter comercial pueden realizar actividades de radiodifusión. Es decir que el Estado, en lugar de premiar a las entidades sin fines de lucro, las castiga, las discrimina y les impide hacer radiodifusión.

En 1985, tuve la oportunidad de estar en la provincia de Formosa, invitado por la Coopera-

tiva Eléctrica de Clorinda. En oportunidad de visitar un colegio primario y conversar con los alumnos me enteré de que ellos consideraban que el presidente de la República Argentina era el general Stroessner. Todo eso era consecuencia de la penetración cultural, ya que las radios y la televisión de los países limítrofes tienen mayor potencia que las nuestras. De ahí que se introduzcan en nuestros territorios y produzcan una verdadera penetración de carácter cultural.

No obstante tener las cooperativas la infraestructura adecuada, no podían prestar un servicio adecuado a la comunidad. Esta ha sido una de las discriminaciones de la dictadura.

Para ir redondeando deseo señalar algunos conceptos. Tal como afirma el profesor peruano Ignacio Basombrio Sender —comparto totalmente su pensamiento— el problema no consiste en levantar una cortina de papel o en crear complejos sistemas de regulaciones, previsiones o en transferencias a la producción musical, radial, televisiva o periodística de los países desarrollados.

El problema fundamental consiste en afirmar opciones alternativas en materia de información y de producción cultural, para que mediante los medios masivos de comunicación la región latinoamericana en su conjunto, y cada uno de los países que la integran, pueda consolidar y afirmar su personalidad dentro de un contexto internacional en el cual la fuerza de las culturas dominantes pueda esterilizar cualquier esfuerzo de los países periféricos.

Existe un texto particular de veintinueve puntos que circula por la web y sintetiza las necesidades y reclamos del ya gastado debate sobre la libertad de expresión y su defensa como derecho ciudadano.

Solamente quisiera hacer mención de tres párrafos de esos veintinueve puntos a los que me referí, ya que resumen nuestra posición en esta materia.

La promoción de la publicidad y el pluralismo deben ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión. El Estado tiene el derecho y el deber de ejercer su rol soberano, que garantice la diversidad cultural y el pluralismo comunicacional. Eso implica igualdad de género e igualdad de oportunidades para el acceso y participación de todos los actores de la sociedad a la titularidad y gestión de los servicios de radiodifusión.

La democracia no es posible si unos pocos controlan la información. Se deben adoptar políticas efectivas para evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación.

La propiedad y el control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas anti-monopólicas, por cuanto los monopolios y los oligopolios conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y la diversidad que aseguran el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos.

El público tendrá derecho a acceder a una información plural así como a la diversidad cultural. Para ello se deberá garantizar la indemnidad intelectual y estética de los trabajadores de la comunicación y de todos aquellos que participan en la producción de bienes culturales.

Si esta Cámara sanciona este proyecto con la mayoría especial que se requiere —dos tercios de los votos que se emitan— esta opinión quedará impuesta por sobre la de la Cámara de Senadores, cuyos miembros representan a las provincias argentinas. En ese sentido, cabe mencionar que si hoy existen esas provincias y tienen el desarrollo económico, social y cultural que poseen, en buena medida se lo deben a la acción silenciosa de sus productores agropecuarios, sus consumidores y sus usuarios, que se agruparon en entidades solidarias. Allí donde no acudieron el Estado y la actividad privada de carácter lucrativo fueron los propios vecinos, trabajadores, productores, consumidores, quienes pusieron sus capitales y se agruparon dando nacimiento a este fenómeno nuevo que existe en la República Argentina. Me refiero a este importantísimo desarrollo de las cooperativas no sólo eléctricas, telefónicas o de agua potable, sino también de servicios públicos, que protegen desde el nacimiento hasta la muerte a los usuarios de esos pueblos.

Es necesario mencionar, por ejemplo, que la Cooperativa Telefónica de Pinamar incorporó el sistema digital incluso antes que la propia empresa estatal ENTEL, y que el 95 por ciento de la electrificación rural —donde había que hacer grandes inversiones sin obtener ningún tipo de dividendo— no estuvo a cargo del Estado ni de la actividad privada comercial sino de las cooperativas.

A pesar de ello, durante más de veinte años a las cooperativas se las privó de la posibilidad de hacer radio y televisión en condiciones de com-

petencia. Aquí se crean condiciones de competencia y se pretende destruir monopolios, transparentar la gestión y en definitiva ofrecer al pueblo la posibilidad de elegir entre varias ofertas.

La Cooperativa Eléctrica de Santa Rosa o las eléctricas que aquí se mencionaron, como las de Oberá, Eldorado, etcétera, hoy tienen que prestar los servicios a escondidas. Inauguran equipos modernos, tecnologías de avanzada, sin pedir un solo peso de ayuda al Estado ni a nadie, con recursos de la comunidad, y cuando el COMFER les manda una intimación tienen que sacar los equipos para evitar el decomiso. ¡Linda tarea lleva a cabo ese organismo del Estado! Podría haberse escuchado hasta hace un tiempo en que existe la ley y la misma no fue modificada.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa al señor diputado que se ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Polino. — Ya finalizo, señor presidente. Hasta hace un tiempo podían argumentar que la ley 22.285 no había sido derogada, a pesar de una abundante jurisprudencia uniforme de jueces de distintos lugares del país de primera y segunda instancia y del máximo tribunal de Justicia.

Sr. Amstutz. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Polino. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Amstutz. — Señor presidente: aceptamos la modificación propuesta por el señor diputado Polino con la siguiente aclaración. Donde dice: “En el supuesto de que esto suceda, el COMFER deberá...” debe decir: “En el supuesto de que esto suceda, la autoridad de aplicación deberá...” La autoridad de aplicación es la figura que se ha mencionado en el resto de la norma.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. — Señor presidente: no tengo inconveniente en que se sustituya al COMFER por la autoridad de aplicación.

A pesar de numerosos fallos de distintas jurisdicciones del país que abrían la posibilidad a

las cooperativas y declaraban inconstitucional el artículo 45 de la ley 22.285, el COMFER sigue poniendo obstáculos a aquellas cooperativas que frente a la injusticia de una norma legal tratan de avanzar y prestar un servicio a la comunidad.

Si esta noche por consenso aprobamos esta norma estaremos dando un paso positivo para afianzar la democracia argentina, porque permitiremos abrir el camino al pluralismo, a las cooperativas y a todas aquellas entidades sin fines de lucro que existen en la República Argentina y prestan una acción que merece el reconocimiento de todos los sectores políticos de esta Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el señor diputado Amstutz habló en nombre de la comisión o a título personal.

Sr. Nemirovski. – Señor presidente: el señor diputado habló a título personal. De cualquier manera, la comisión acepta la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia estima que no es conveniente plantear posiciones a título personal. Luego, hará uso de la palabra al señor diputado Nemirovski para expresar la opinión de la comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). – Señor presidente: como se trata de una iniciativa que consta de un artículo único, quiere saber si la modificación que se está proponiendo consiste en realizar una evaluación integral de la situación de la radiodifusión atendiendo el interés de la población. Del fondo de la cuestión hablaremos cuando se trate una norma de fondo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Bonasso, Bossa, Giudici, Zamora, Walsh y Monteagudo. Esto implica dos o tres horas más de debate. Si no se reducen los tiempos de exposición, será muy difícil poder votar la norma, teniendo en cuenta que ahora hay ciento nueve señores diputados presentes en el recinto. En virtud de ello, la Presidencia reducirá a quince minutos el tiempo de que cada señor diputado dispone para hacer uso de la palabra, de forma tal que todos puedan expresarse.

25

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sra. Monteagudo. – Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio porque he sido avasallada en mis fueros como diputada nacional mientras me encontraba en los tribunales de Quilmes, con motivo del caso Carla Lacorte. Esta persona quedó en una silla de ruedas, inválida, por el resto de su vida, en tanto que su atacante, que le tiró por la espalda, salió absuelto. Después de haberme identificado como legisladora nacional, se procedió a revisar no sólo mi cartera, sino también los elementos de trabajo que tenía preparados para venir a este recinto, y además me palparon de armas, revisándome los bolsillos.

Por lo tanto, planteo esta cuestión de privilegio contra el tribunal donde recibí ese trato indigno.

Sr. Presidente (Camaño). – La cuestión de privilegio será votada cuando haya quórum, señora diputada.

26

MODIFICACION DE LA LEY
DE RADIODIFUSION
(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Prosigue la consideración en general de los dictámenes de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión sobre modificación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: el tratamiento de este tema, aunque nos ocupe mucho tiempo, es trascendente para la democracia argentina.

El proceso de concentración monopólica de nuestra economía impuesto por el modelo neoliberal tuvo un correlato claro en el proceso de concentración monopólica de los medios. Quiero recordar que hasta hace no mucho tiempo una misma compañía extranjera era dueña de dos canales de televisión abierta; aparentemente, ahora es dueña de uno solo.

La posibilidad de una suerte de dictadura mediática es algo que no sólo preocupa a la democracia argentina sino que ha encendido voces de alarma en muchos lados, incluyendo Estados Unidos. La posibilidad de que un discurso único se manifieste y fije la agenda del poder político, del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo, es muy concreta. Al respecto, hemos visto elocuentes muestras en algunos medios de comunicación masiva de nuestro país.

Como bien señalaron algunos señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra, esta ley infame de radiodifusión, frente a la cual se levantaron varios proyectos de reforma que cayeron sistemáticamente a lo largo de todos los años que llevamos de orden democrático desde diciembre de 1983, aseguró precisamente que tal concentración monopólica pudiera efectuarse en beneficio de los sectores más poderosos de la economía. Por ello, estableció su irritante artículo 45, que impedía a las cooperativas, entre otras personas jurídicas sin fines de lucro, el acceso a la propiedad de los medios de comunicación.

Si analizamos esa dolorosa historia económica reciente de nuestro país veremos que las cooperativas constituyeron una suerte de muralla para ciertos intereses monopólicos extranjeros y nacionales y fueron una parte del tejido social que hizo que la Argentina fuera en algún momento una de las repúblicas más igualitarias de América latina.

Fue precisamente a las cooperativas, a las mutuales y a las personas jurídicas sin fines de lucro a las que la ley de la dictadura militar impidió el acceso a los medios de comunicación.

El bloque Convergencia apoyó el dictamen de mayoría, con disidencias que están impresas en el Orden del Día N° 1.288, en poder de todos los señores diputados. Por ello, no me voy a extender en detallarlas una a una, pero ya que hemos dispuesto discutir en general, inciso por inciso, por tratarse de un solo artículo, voy a hacer hincapié en aquellas que me parecen más sustantivas y respecto de las cuales haría una exhortación al colega presidente de la Comisión de Comunicaciones e Informática, diputado Nemirovski, a fin de que podamos flexibilizar criterios que permitan que este artículo 45 sea derogado.

Si bien estoy convencido, al igual que otros señores diputados, de la necesidad imperiosa de

una reforma integral de la Ley de Radiodifusión –tarea que debemos acometer con seriedad, disciplina, eficiencia y rapidez en la subcomisión creada a tal efecto dentro de la Comisión de Comunicaciones e Informática–, entiendo que la derogación del artículo 45 constituye una victoria a los fines de una sociedad más plural en la que participen otras voces, acotando así el discurso único.

En relación con el inciso *f*), solicitamos la eliminación de la siguiente especificidad: "...o que los contratos de cesión de acciones, cuotas o de transferencia de la titularidad de la licencia hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 25.750, y que se encuentren aprobados en la Comisión de Defensa de la Competencia".

Proponemos que el citado inciso quede redactado así: "No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad".

Por otro lado, proponemos como inciso *h*) el siguiente texto: "No ser persona jurídica prestadora de un servicio público. No ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el 5 por ciento o más de las acciones que conforman la voluntad social".

El punto fundamental –pasando por alto algunas otras modificaciones que proponemos– se encuentra precisamente en el segundo párrafo del artículo 1º, posterior a la enumeración de los incisos *a*) a *h*), en la parte que dice: "Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios de radiodifusión sea una persona jurídica sin fines de lucro prestadora de servicios públicos, la autoridad de aplicación le adjudicará la licencia cuando no exista en el área primaria de cobertura, o área de servicio en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciataria prestando de manera efectiva el servicio solicitado. En el supuesto de que esto suceda, el COMFER deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple la situación particular de mercado atendiendo el interés de los usuarios y clientes y, en su caso, realizar una consulta previa ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia".

Si bien es cierto que mediante el dictamen de mayoría de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión se abre la puerta para que ingresen las cooperativas, en caso de que ese texto quedara expresado tal como está redactado, en realidad estaríamos entornándola para aquellas cooperativas que son prestadoras de servicios públicos y que, en muchas ocasiones —como bien señaló el señor diputado Polino—, han regulado los precios hacia la baja en muchas localidades y han prestado servicios en regiones donde las grandes corporaciones no lo hacen —ya sea por falta de interés o porque no les resulta rentable—, por lo que aquéllas son parte indisoluble de lo mejor del tejido social de la Argentina.

Más allá de que vamos a aprobar en general el dictamen de mayoría —porque consideramos que es mucho mejor que el proyecto sancionado por el Senado de la Nación—, quisiera exhortar nuevamente al presidente de la comisión a los fines de que en relación con aquel párrafo facilitara una redacción que permita que las cooperativas prestadoras de servicios públicos tengan acceso a los medios de comunicación, así como lo tienen algunos banqueros lavadores de dinero y algunos empresarios periodísticos sospechosamente enriquecidos en el corto plazo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Bossa. — Señor presidente: cuando muchas veces en la función pública debo hacer cosas con las que no estoy plenamente de acuerdo, me viene a la mente la reflexión de aquel brillante sociólogo denominado “el Marx de la burguesía”. Me refiero a Max Weber, quien se preguntaba cuál es la ética del político: ¿es la ética de la convicción, aquella que nos mueve a interpretar la realidad, que guía nuestros actos en función de nuestros ideales abstractos, en función de lo que queremos programáticamente? ¿O es la ética de la responsabilidad, es decir, aquel obrar humano que reclama que nos hagamos cargo de nuestros actos, que supone que entre la idea y la ejecución hay un trecho donde es necesario negociar con la realidad?

Y siguiendo la clasificación aristotélica del bien, de considerar los temas desde el bien mayor a los bienes menores, para mí es útil aquella reflexión de Max Weber en la consideración de este proyecto de reforma al artículo 45 de la

Ley Nacional de Radiodifusión, porque no estoy de acuerdo con la totalidad de la iniciativa.

Yo, que me jacto de tener una excelente relación con el presidente de la Comisión de Comunicaciones e Informática de esta Cámara, a quien le reconozco habilidad y empeño para lograr consenso, debo decirle que no me convienen sus argumentos para acompañar *in totum* la redacción del artículo en cuestión.

Debo decir —y lo voy a explicitar cuando comience a analizar algunos de los incisos que me interesan especialmente— que no comparto toda la filosofía de este artículo. Sin embargo, tengo un dilema weberiano: ¿qué hago? ¿Sigo a mis convicciones y me opongo a este artículo, o sigo a la responsabilidad que me debo como hombre público y apoyo el artículo, aunque no me guste en su totalidad? Para evitar cualquier suspicacia al respecto, debo decirles que voy a acompañar el dictamen de mayoría por una cuestión de responsabilidad política y de responsabilidad legislativa.

No me vengan a contar a mí lo que viene pasando con las cooperativas en el interior del país en los últimos años. Soy de un pueblo pequeño, donde gran parte de mi familia tuvo que subirse al techo para virar la antena para captar alguna señal que no fuera la exclusiva del Canal 12, para mi zona. Soy de aquellos que, cuando éramos chicos y viajábamos a la ciudad capital, nos encontrábamos con algunos privilegiados que vivían en las grandes urbes que nos contaban los capítulos de “Bonanza”, serie que nosotros no podíamos ver porque el único canal de nuestro pueblo no la transmitía, vaya a saber si por una cuestión de programación o empresarial.

Soy de aquellos que saben que alrededor del año 1984 o 1985 fue la cooperativa local la única que pudo invertir la cantidad de dinero necesaria para erigir una torre por donde captar por aire los tres principales canales de Córdoba. Soy de aquellos que saben que fue la cooperativa de mi ciudad, junto con otras cooperativas, las que compraron las grandes antenas parabólicas en banda “C” capaces de tomar las señales de Intelsat y PanAmSat y comenzar a distribuir señales del Primer Mundo y de la mayor calidad a los habitantes de un ignoto lugar del planeta, como es mi pueblo.

Sin embargo, parece que aquella cooperativa tuvo que enmascararse para dar servicios de

radiodifusión a sus vecinos. Y crearon una sociedad anónima, que de anónima tiene el ocultamiento de que en realidad es una cooperativa. Durante mucho tiempo dije que esto es una enorme injusticia y que algo teníamos que hacer ante esta manifiesta inequidad. Fue así como a lo largo de varios años pude colaborar en algunas iniciativas —aunque no tan felices, porque naufragaron— tendientes a otorgar el mismo estatus a las cooperativas y a las sociedades comerciales para brindar radiodifusión.

En este momento se nos brinda la histórica oportunidad de hacerlo. Y éste es el bien mayor que todos nosotros, señores diputados, debemos considerar al momento de sancionar esta norma. Si por alguna disidencia en algunos aspectos puntuales sacrificamos el bien mayor frente a nuestros intereses menores, flaco favor le haremos a la causa de la radiodifusión argentina y a la causa del movimiento cooperativo en particular.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Bossa. — Es por ello que yo sacrifico el resto de mis disidencias en los incisos que voy a detallar a lo que dice el artículo 1° *ab initio*: “... Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país”. Se quita el adjetivo “comerciales” a la calificación de las personas que pueden ser destinatarias de licencias de servicios de radiodifusión.

Dado que en este tema hay varios que me aventajan en el conocimiento de lo que son las cooperativas y sus bondades, me voy a excusar de seguir hablando del tema y me voy a centrar en las diferencias que mantengo para que consten en el Diario de Sesiones y para que los señores diputados tomen nota de cómo creo que deben ser los futuros ítem de una próxima ley de radiodifusión.

Me voy a detener en el inciso *f*) del dictamen de mayoría, en el que se impide que las sociedades de radiodifusión de la Argentina tengan participación extranjera por encima de lo que dispone la ley 25.750, de defensa de bienes culturales.

No entiendo por qué los extranjeros no pueden invertir en radiodifusión en la Argentina. Conozco medios públicos de radiodifusión cuyos contenidos son pésimos y muchas veces

extranjeros. En algunos casos, el titular es el Estado nacional y en otros universidades públicas o estados provinciales.

¿Por qué la titularidad del capital es óbice para otorgar una licencia de radiodifusión? ¿Qué estamos defendiendo? Atacamos la Ley Federal de Radiodifusión porque es una ley del proceso y es una rémora con la que hay que terminar; y estoy de acuerdo. También decimos que se trata de una norma elaborada con la ideología de la seguridad nacional. ¿Pero qué es la seguridad nacional más que ideología de exclusivismo nacional y creer que la Nación está amenazada por intereses foráneos?

¿No estamos aplicando algo de esa ideología al prohibir que empresas extranjeras se hagan cargo de servicios de radiodifusión en el país? ¿No estamos considerando al extranjero como enemigo y a las otras culturas no como las diferencias y el pluralismo sino como los adversarios culturales, en una ética y en un discurso que llevó al mundo a las dos grandes guerras que tuvo el siglo XX? ¿No estamos arrastrando tras de nosotros una carga de chauvinismo inaceptable en este mundo global, que necesita tomar ideas, mejorar las instituciones y grandes inversiones para estar a la vanguardia tecnológica?

Esto lo he planteado en la Comisión de Comunicaciones e Informática y lo sigo diciendo. Estoy a favor de la participación de empresas extranjeras en la radiodifusión.

Propuse —la comisión lo ha considerado y en otro momento daremos el debate— que si una sociedad extranjera tuviera más del 30 por ciento del capital social o tuviera poder controlante por medio de la cantidad de votos, debería ser obligada a brindar el 50 por ciento de sus contenidos en formatos nacionales.

Hay una radio muy importante en Buenos Aires que transmite sólo rock nacional y hasta hace poco era de propiedad de un grupo mexicano; no sé si lo sigue siendo ahora. ¿Qué es lo mejor para los intereses de los argentinos? ¿La difusión del rock nacional o la titularidad de algún hermano mexicano al que nunca vamos a escuchar por radio ni en cadena?

Son temas sobre los que hay que hablar y hay que considerar especialmente dado que ello es lo que define el perfil del país pluralista, democrático, abierto al mundo y con sentido común que todos esperamos.

También presenta un problema de fondo el inciso *h*), que prohíbe a las personas jurídicas prestadoras de servicios públicos tener una licencia de radiodifusión. Entiendo los motivos por los cuales la comisión y muchas opiniones respetables de colegas conspiran para que grandes prestadores de servicios públicos —de telecomunicaciones, electricidad, etcétera— puedan brindar servicios de radiodifusión.

Con algún buen criterio nos dicen que estas empresas han basado su fortuna y su participación en el mercado en rentas monopólicas que por la propia naturaleza del servicio público que brindan el gobierno nacional le ha conferido tal posibilidad en algún momento. Sin embargo, esta particularidad es un accidente en el tiempo. Deberíamos pensar en normas que fueran más allá de las rentas monopólicas que en épocas de enorme descapitalización nacional hubo que otorgar.

Me gusta que las leyes rijan para toda la vida, o por lo menos para el mayor tiempo posible, sin tener que revisarlas periódicamente, como en este caso.

Además, hay otro problema que conlleva el inciso *h*), y esto sí es filosófico. Este inciso va en contra de lo que el ambiente especializado denomina “convergencia en los sistemas de comunicación”.

Veamos qué es la convergencia. Años atrás las telecomunicaciones, la radiodifusión y el mundo de las computadoras eran segmentos verticales que no se tocaban. Una cosa era un equipo *mainframe*, que procesaba tarjetas perforadas; otra, un televisor o una radioválvula, que nos permitían ver y escuchar un transmisor unidireccional, y otra las telecomunicaciones, que estaban limitadas a los modestos teléfonos con campanilla o a las transmisiones de datos con protocolo X-25. Todo esto fue posible gracias a las tecnologías, porque hay tecnologías analógicas especializadas que se aplican en la industria, pero hoy nos enfrentamos a la revolución digital.

Actualmente, una cámara de televisión, un televisor moderno, un servidor de informática, un teléfono o una terminal de datos son computadoras. Por lo tanto, cada uno de estos aparatos o *devices* —en inglés— tiene la capacidad para dar datos —telecomunicaciones—, voz —telecomunicaciones—, voz y sonido —radiodifusión— y también para realizar las transacciones que

cualquier aparato microinformático puede hacer, como procesar datos, etcétera.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sr. Bossa. — Cuando me siento a ver un video en Internet, ¿estoy viendo radiodifusión, estoy usando telecomunicaciones o estoy solamente en un mundo hasta hace pocos años secretísimo de la informática y la computación?

Cuando el COMFER dice que los menores de diez años, por ejemplo —ya no sé a partir de qué edad se considera que una persona es menor en este país—, no pueden ver ciertos contenidos antes de las diez de la noche, ¿la norma se aplica también a los videojuegos que mis hijos bajan de Internet? ¿Se aplica cuando el gran democratizador de la radiodifusión —el control remoto— hace que nuestros hijos se sitúen en programaciones violentas o con contenido sexual o de algún otro calibre? ¿Estos conceptos se aplican en la revolución de la radiodifusión o será que la tecnología nos pasó por arriba? ¿No será que la convergencia es un fenómeno que no podemos dominar con nuestras leyes?

Un juriconsulto italiano decía que las leyes son fantoches que se tratan de aproximar a la realidad. Cuanto más perfecto es el fantoche mejor toma la realidad, pero sigue siendo un fantoche. Las leyes no son la realidad, y me temo que de persistir en artículos como el que estoy cuestionando nuestro fantoche sea absolutamente divergente de la realidad y no contemple el fenómeno de la convergencia.

Con una red de telecomunicaciones hoy podemos llevar radiodifusión; con los sistemas de alta densidad de radiofrecuencia situados en determinado lugar del espectro podemos llevar televisión por métodos informáticos. Hoy, desde el satélite se puede bajar radiofonía que convenientemente encriptada y digitalizada puede ser captada desde un auto en movimiento, y —como todos sabemos— podemos ver televisión vía satélite. ¿Esto es radiodifusión?

Históricamente, la radiodifusión fue controlada por lo menos por dos motivos. Primero, porque los Estados hacían de la radiodifusión una cuestión de seguridad y soberanía nacionales. Recuerdo que cuando era chico, antes de la aparición de estas tecnologías de la convergencia, los señores militares que se encontraban en el poder se quejaban. Decían que nos invadían

los brasileños con el portugués, los paraguayos con su música folclórica y los chilenos con sus ondas herzianas, y nosotros no teníamos radios en esas fronteras.

Entonces, había que montar costosas instalaciones allí para neutralizar una verdadera guerra electrónica de ondas de AM y FM. Con el tiempo, la aparición de la FM y de pequeños capitalistas hizo que en las posiciones de frontera el mismo mercado social y de lucro fuera capaz de incluir la emisión de programación comunitaria. Eso precipitó la nueva tecnología; antes era una cuestión de Estado.

Otro gran tema para regular la radiodifusión era el de la soberanía, la cultura y, fundamentalmente, el hecho de que el Estado se preocupaba por la ecuación económico-financiera de los radiodifusores.

Por lo tanto, en la antigua visión del problema no todo el que quisiera podía tener la licencia de radiodifusión. Esto cambió porque la ecuación de los medios, la convergencia, hace que hoy queden pocos radiodifusores puros. Sólo quedan en los pueblos más pequeños, en las localidades más chicas de la Argentina.

Quiere decir que estamos regulando el mundo de la radiodifusión, que técnicamente no lo podemos denominar de ese modo. La UIT *circa* 1993 propuso denominar a estos segmentos verticales —telecomunicaciones, computadoras, radiodifusión— como un gran complejo de infocomunicación. Y apareció un paradigma: la red única, es decir, con tecnología que en aquel momento se denominaba ATM; se trataba de poder llevar en un solo grupo todos los servicios.

Diez u once años después de aquellas previsiones hoy vemos que aún y a pesar de esas posibilidades técnicas las industrias siguen razonablemente separadas, pero no del todo. Es claro que dentro de poco no vamos a diferenciar un televisor de una computadora, y en ciertos aspectos un televisor hoy es ya una computadora.

Por lo tanto, mi oposición a este inciso —oposición que voy a sacrificar por el bien mayor— se inscribe en que creo que con esto estamos equivocando el tiro y que a gritos esta ley pide su derogación y una nueva norma que reflexione sobre aspectos fundamentales como son la relación de la industria con la tecnología.

Yo tengo una visión bastante radical, sin que esto signifique hacer alusión al centenario parti-

do. Para mí radiodifusión no es televisión por cable; en el concepto clásico —quiero leárselos, porque lo repite nuestra ley marco, que lo toma de la UIT— la radiodifusión es el servicio de radiocomunicación cuyas transmisiones se destinan a ser recibidas directamente por el público en general.

En primer lugar, tiene que haber ondas radioeléctricas, ocupación del espectro. El amigo Nemirovski, presidente de la comisión, nos ha dicho que hay más frecuencias, más democratización, más espectro, y estoy de acuerdo: eso es radiodifusión, no televisión por cable, tampoco televisión por satélite.

En segundo término, tiene que haber gratuidad; es decir, quien recibe el servicio no lo debe pagar. Si no, deja de ser radiodifusión.

En tercer lugar, y esto es lo más importante, tiene que estar destinado al público en general, sin discriminación. Esto es radiodifusión, y en este aspecto estoy de acuerdo en que normemos sobre propiedad extranjera, sobre contenidos, horarios especiales y algunas cuestiones culturales que sean necesarias para el país.

Pero el resto que no se transmite por vía electromagnética, que hay que pagarlo y que está destinado a un público cada vez más segmentado, eso no es radiodifusión sino telecomunicación.

Justamente, como ignoramos este hecho fundamental, es que aparecen estos verdaderos galimatías que señalaba el señor diputado Pinedo, y se tratan de solucionar por este artículo temas que de persistir con la vieja filosofía elusiva son insolubles.

¿Cómo vamos a controlar los contenidos de la televisión por cable? A menos que consideremos que el COMFER, como ente de aplicación, es una máquina de arbitrariedades capaz de negociar cada multa —no digo que eso suceda— con cada radiodifusor.

No se puede controlar de ninguna manera qué cosa pasa la televisión por cable o la televisión satelital. O tendríamos que pensar en controlar seriamente los contenidos de Internet, puesto que aparece un video, imagen y sonido.

Si enviamos todo ese paquete a las telecomunicaciones nos vamos a liberar de la obligación de controlar aspectos incontrolables y, por lo tanto, vamos a avanzar un poco más seriamente en sancionar leyes que sean efectivamente cumplidas.

Este es todo un tema que, obviamente, no se puede tratar con la modificación de este artículo sino que tiene que ser discutido a fondo en una profunda reforma conceptual de la Ley de Telecomunicaciones. En ese sentido, invito a esta Cámara de Diputados a que tratemos en breve esa legislación.

También vemos ciertas prevenciones o ciertas dudas sobre las restricciones para que a las cooperativas de servicios públicos se les aplique este artículo, ya que se entiende —creo que muchos son sinceros en decirlo— que las cooperativas son verdaderas hipótesis del bien común.

Sin llegar a sostener que esto no es cierto, digo que así como hay cooperativas que en mi pueblo suplieron lo que el mercado no daba, en otros pueblos y ciudades hay pequeños capitalistas que no están emparentados con la Warner Brothers, con Times o la CNN, que dieron servicio de televisión por cable en donde hay cooperativas de servicios públicos capaces —sobre la base de sus posiciones dominantes—, de destruir el mercado que este pequeño capitalista ha forjado.

Por lo tanto, el artículo aspira a ser justo. Así como prohibimos a los grandes prestadores de servicios públicos incursionar en la radiodifusión mientras subsistan estos condicionantes, también tenemos que decir a las cooperativas de servicios públicos que presten servicios allí donde hay un pequeño capitalista: “señores, primero la Comisión de Defensa de la Competencia va a expedirse si esto no generaría a dos años vista un nuevo monopolio en la prestación del servicio”.

En definitiva, lo que nosotros perseguimos es que haya genuina competencia en el mercado de la radiodifusión, competencia sustentable, y que no rompamos las grandes obras realizadas por los pioneros en el mercado.

Finalmente, quiero detenerme en los últimos tres incisos, el *a)*, el *b)* y el *c)* del artículo en cuestión, que imponen en el caso de que una cooperativa de servicios públicos logre autorización para brindar servicio en la zona donde ya exista un competidor privado, los siguientes condicionantes: primero, llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado. Los servicios cruzados son tan malos cuando los hace una empresa monopólica como cuando los realiza una cooperativa.

Segundo, no incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado; y tercero —que es lo más importante y es una lección que hemos extraído del mundo de las telecomunicaciones—, no negar a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones verificadas en anteriores operaciones de mercado.

Por estas razones, desde la ética weberiana, confiando en que lo mejor es enemigo de lo bueno, creemos que debemos tratar a la inversión extranjera como un par en la Argentina. Si se dieran las inversiones de la República Popular China en el país no se podría aprender en la Argentina el mandarín por las restricciones que hoy existen.

También confiamos en que la radiodifusión debe estar circunscripta únicamente a los servicios prestados por ondas electromagnéticas gratuitas y de alcance para el público en general.

Por estas razones, voy a dar mi voto favorable al proyecto en debate y quiero invitar a todos los que no estén de acuerdo a respaldar el dictamen de mayoría, dado que en este momento el bien jurídico a proteger es que las cooperativas quiebren décadas de indignidad y de inequidad, dado que no se trata tanto de debatir los grandes temas de la radiodifusión, lo que es propio de próximos momentos históricos que esta Cámara de Diputados deberá afrontar.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. — Señor presidente: en honor a la brevedad en las exposiciones, solicitada por la Presidencia, trataré de hacer algunas consideraciones fundamentando las disidencias presentadas a la modificación del artículo 45.

Desde el comienzo de este período legislativo, en la Comisión de Comunicaciones se conformó una subcomisión para trabajar en la modificación integral de la ley 22.285, de radiodifusión. Reconozco el esfuerzo de sus integrantes, de los señores diputados en general y de sus asesores, en el trabajo realizado en esa subcomisión, pero lamentablemente todavía no pudimos arribar a un consenso.

Insisto en la importancia de la revisión integral de la ley, porque aunque hoy estamos tra-

bajando sobre la inequidad que significa que las cooperativas no puedan acceder a las licencias de radiodifusión, esto no asegura los parámetros generales que deberían garantizar una nueva ley de radiodifusión.

Tal como señalaba el señor diputado Bossa, la radiodifusión y las telecomunicaciones han cambiado mucho en estos últimos veinte años. Por eso, no podemos seguir sujetándonos a un marco normativo donde ni siquiera está considerada la televisión satelital o la celeridad de las comunicaciones mediante la utilización de fibra óptica y demás.

Si bien estamos tratando la modificación del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión, los verdaderos valores que deseamos remarcar tienen que ver con el hecho de que de una vez por todas hay que igualar los conceptos de libertad de expresión con el de irrestricto acceso a la información. El rol del Estado en este punto es muy importante.

Si bien somos conscientes de la importancia que tiene la modificación de este artículo 45, no queremos pasar por alto nuestras diferencias en honor a la convicción que tenemos de proteger la pluralidad de opinión, de romper con el monopolio de los medios de comunicación y de favorecer la intervención de los actores comunitarios en el mercado de la radiodifusión.

En honor a la brevedad, voy a señalar las discrepancias que tenemos, que se centran fundamentalmente en el inciso h). En dicho inciso se establece que uno de los requisitos para presentarse al proceso de adjudicación de la licencia consiste en no ser persona jurídica prestadora de un servicio público. Nosotros proponemos que se agregue: "... salvo las personas jurídicas sin fines de lucro". Es una clara diferenciación a favor de aquellas cooperativas, entidades comunitarias y organizaciones que hoy prestan el servicio y que no pueden acceder a la licencia correspondiente.

La mayor discrepancia que tenemos se relaciona con este inciso h), por el rol que se le confiere al COMFER. Para nosotros no reviste un tema menor que el COMFER deba realizar un estudio de mercado cada vez que una cooperativa o una persona jurídica sin fines de lucro presente su solicitud de licencia.

Creemos que no es el fin para el cual este organismo ha sido creado. Además, de esta forma estamos favoreciendo la discrecionalidad

de un estudio que finalmente puede ocurrir que no se haga y que quede en manos de un funcionario si se otorga o no la licencia.

Por lo tanto, coincidimos en la necesidad de rever este punto, para que no sea el COMFER el único encargado de decidir si va a conceder o no una licencia. En todo caso, lo que debe garantizar son las necesidades del usuario y de la población afectada, sobre todo teniendo en cuenta la extensión de nuestro territorio y la necesidad de que se fomente la instalación de nuevas prestadoras en los lugares en los que no existe este tipo de servicio.

Si bien consideramos que el nuevo artículo 45 propuesto en el dictamen de mayoría no es lo suficientemente claro, lo vamos a apoyar en general, porque ya hemos hablado de la importancia que tiene modificar esta parte de la norma que fue establecida en la dictadura y que hoy impide que exista pluralidad y el libre acceso al mercado de las cooperativas y de las organizaciones de la comunidad.

Si bien algunas de las consideraciones efectuadas no fueron tenidas en cuenta, vamos a votar favorablemente el dictamen de mayoría. Por supuesto, nos gustaría que se votara en particular cada inciso para poder hacer las observaciones correspondientes.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: adelante que no votaré el proyecto en consideración.

El miembro informante instó a modificar algo, aunque según él sería deseable reformar el conjunto, y propició seguir este camino, recordando la derogación y modificación concretada algunas semanas atrás, porque paso a paso, poco a poco, se terminaría atacando el conjunto de la norma que se dice repudiar. Por el contrario, yo entiendo que cuando se modifica algo, se deja el resto. Al modificar sólo un pequeño aspecto se está ratificando la ley.

Los distintos representantes de los bloques hablaron en este debate de una rémora y de una ley que agravia porque la sancionó la dictadura. Aludieron a problemas o sentimientos morales de repulsa, y sin embargo ratifican la ley 22.285. La verdad es que no me resulta creíble que los bloques mayoritarios consideren que esto es una rémora o algo agravante, porque en estos veinte años cada uno de ellos ha tenido –en su momento, en distintos períodos– la posi-

bilidad de remediarlo. No lo han hecho; quiere decir que tanto no los agraviaba. Entonces, esas expresiones se acercan más a un discurso de ocasión que a un sentimiento profundo y sincero. Y no hablemos de ambos bloques, porque en ese caso la mayoría hubiese sido aplastante para derogar y eliminar de la normativa vigente la ley que tanto dicen cuestionar porque la sancionó la dictadura.

Después de veinte años, se está ratificando una vez más la ley 22.285. Dentro de un tiempo volveremos a escuchar alusiones a los agravios y a las rémoras, pero en esta sesión se está dejando pasar una nueva oportunidad de modificación, que obviamente no se ha planteado. No propongo que el cuerpo se constituya en comisión para hacerlo, fundamentalmente porque no hay posibilidad alguna de que ello se concrete.

Se repudia mucho un edificio y apenas se modifica un rinconcito con humedad. En realidad, se lo pinta en lugar de reformarlo. Uno podría pensar que quizá reformarán rincón por rincón hasta llegar al conjunto del edificio, pero en este caso el edificio tiene que ser demolido, no modificado paso a paso, como señaló el miembro informante.

En mi opinión, el edificio debe ser demolido totalmente, y tengo algunas ideas de propuestas alternativas, pero son los propios defensores de esta iniciativa los que también sostienen que el edificio tiene que ser demolido. Lo dicen pero no lo hacen, aunque contrariamente a nosotros tienen la posibilidad de hacerlo porque son los bloques mayoritarios.

A mi modo de ver, estamos considerando un tema de una gran profundidad de una forma totalmente superficial, porque en realidad se quiere evitar abordar el problema de fondo y se pretende mantener el *statu quo*. No se quiere cuestionar este grave problema que enfrenta la humanidad con el monopolio de los medios de comunicación.

La democracia no existe si no hay información, porque no se puede decidir si no se conoce. Si no hay acceso al conocimiento, a las ideas y a la difusión de las ideas y a la mirada que cada uno tiene sobre el conocimiento, no hay democracia, y esto es lo que está pasando en el mundo. La realidad para los seis mil millones de habitantes del planeta es lo que la CNN nos cuenta, y ello no varía si se trata de la CNN o

de las empresas periodísticas monopólicas que funcionan en la Argentina. Esto sucede porque en parte reproducen lo que señala la CNN o distorsionan y manipulean la realidad de la misma forma.

Es un gravísimo problema cómo luchar para combatir la concentración en la prensa y en los medios de comunicación de la información y difusión de ideas, puntos de vista, conocimientos y hechos. Los hechos no se pueden apreciar en forma objetiva sino que son como cada uno los mire, construcciones subjetivas. Entonces, para que haya democracia es imprescindible que pueda haber información y difusión libre, con acceso a toda la población.

Pensamos en una gestión pública, lo que no significa una gestión estatal, es decir, con el burocrata del gobierno que designa, manipula y distorsiona la información, alejado totalmente de la posibilidad de recoger lo que los pueblos expresan, quieren o tienen derecho a conocer. Me refiero a la gestión pública que permita el acceso de todas las ideas y puntos de vista a todas las personas e impida la apropiación privada y concentrada empresarial.

Estamos muy amenazados. Se trata de controlar hasta la información que se difunde por internet, con el argumento del spam y de la información basura que nos llega. Sin embargo, es una forma de difusión de información que todavía no está concentrada ni monopolizada en alguna empresa que hace de ello un lucro. Es cierto que sólo el uno por ciento de la población tiene acceso a internet, pero hasta ahora representa la posibilidad de difundir con poco control ideas diferentes a las de los grupos que dominan las grandes empresas que controlan las comunicaciones.

La verdad es que siento vergüenza ajena cuando escucho a los bloques que propician de una u otra forma, con disidencias, con reparos, aprobar esta iniciativa. Es verdad que se trata de una ley de la dictadura militar. ¡Qué perverso es que subsista una ley de la dictadura! Pero ya no es una ley de la dictadura: es una ley ratificada de hecho por este Congreso.

¡Terminen con eso de que es una ley de la dictadura! Tiene vigencia porque este Congreso, que tanto reitera el origen dictatorial de esta norma, la ha ratificado implícitamente año tras año, período de sesiones tras período de sesiones, y hoy vuelve a hacerlo. Si no fuera así,

tendrían que haber derogado todas las normas que hoy tienen vigencia y que fueron sancionadas durante la dictadura militar.

Si bien no éramos diputados como para poder elaborar proyectos, esa derogación la propiciamos públicamente en los años 1983 y 1984.

En todo esto me gustaría descender un velo, porque si bien en su origen fue una ley de la dictadura, ésta la sancionó para favorecer los intereses de los grupos económicos, que continúan hasta hoy, con la diferencia de que ahora son defendidos por los partidos que tienen mayoría en estas Cámaras. Por eso subsiste; no porque el brazo de la dictadura sea tan largo como para llegar hasta hoy. Es el interés de los grupos económicos el que se mantiene con el apoyo de los bloques más numerosos.

La iniciativa del Senado es igual o peor que ésta y parecería actuar como un taparrabo para justificar lo que ya decía Lampedusa: cambiar algo para que nada cambie.

No quisiera terminar mi exposición sin agregar un elemento para rechazar esta modificación. Me refiero a algo que ya se ha mencionado: la última parte del segundo inciso c), donde se vuelve a avalar la llamada "ley Clarín", "ley Clarín-Nación", "ley Nación" o "ley Nación-Clarín", número 25.750 que, como todos lo saben aquí, porque lo denunció la entonces diputada Carrió, fue obtenida gracias a un *lobby* repudiable de los grupos "Clarín" y "Nación", cuyos representantes recorrían los pasillos de esta Cámara de Diputados —no sé del Senado— para que el proyecto fuera sancionado, instrumentado primero por el mejor olvidable ex diputado Toma. Esto —reitero— fue denunciado valientemente por la entonces diputada Carrió, con un coraje no muy usual cuando de empresas periodísticas se trata.

Por todas estas razones, me voy a abstener al momento de votar, no sin antes señalar que triste es invocar éticas como aquí se hizo que se refieren a lo concreto y a lo posible; cuántos engaños, fraudes, desilusiones y frustraciones se acarrearón a los pueblos en nombre de lo posible, de lo concreto y de lo que se puede frente a lo que no se puede. ¡Qué frase resignada la de que lo mejor es enemigo de lo bueno! Esa es la ética de algunos, no la mía.

Es verdad, como dijo Mario Benedetti, que no siempre uno puede lograr lo que quiere, pero siempre tiene la posibilidad de no hacer lo que

no quiere. Por eso, no vamos a apoyar este proyecto.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor presidente de la Comisión de Comunicaciones e Informática, diputado Nemirovski, a efectos de referirse a las modificaciones propuestas en el curso del debate.

Sr. Nemirovski. — Señor presidente: he tomado nota de las observaciones y sugerencias formuladas por los señores diputados. La comisión acepta la propuesta de modificación de la parte del artículo 1º que comienza con las palabras "Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios...", que formulara el señor diputado Polino y fuera mejorada por el señor diputado Amstutz, y que también sostuvieran los señores diputados Bonasso y Giudici.

Antes de continuar refiriéndome a ese punto, desde ya, expreso nuestro agradecimiento al acompañamiento de quienes plantearon algunas observaciones —como los señores diputados Bossa, Giudici y Stolbizer—, que han considerado que lo más importante es lograr el objetivo de ampliar el espectro radioeléctrico.

Prosiguiendo con el párrafo en cuestión, quedaría redactado de la siguiente manera: "Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios de radiodifusión sea una persona jurídica sin fines de lucro prestadora de servicios públicos, la autoridad de aplicación le adjudicará la licencia cuando no exista en el área primaria de cobertura, o área de servicio en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciario prestando de manera efectiva el servicio solicitado. En el supuesto de que esto suceda, la autoridad de aplicación..." —aquí estamos sustituyendo "el COMFER"— "...deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple..." —aquí se incluye la propuesta de distintos señores diputados— "...el interés de la población".

Por otro lado, agregaré una modificación que ha sido atinadamente sugerida en razón de que en el artículo 1º se repiten letras de incisos. En tal sentido, al final del artículo, donde se repiten los incisos a), b) y c), deberá decir, respectivamente, "1)", "2)" y "3)".

En cuanto a la propuesta formulada por el señor diputado Bonasso —que valoro por el trabajo realizado en comisión y porque ha gestionado fuertemente la sanción de este proyecto—,

frente a su sugerencia de que en el inciso *h*) se establezca el 5 por ciento la comisión sostiene la idea del 10 por ciento, que a nuestro juicio es más correcta.

Finalmente, mantenemos el inciso *f*) tal como está redactado.

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación se pasará a votar nominalmente, según el pedido oportunamente formulado en ese sentido. Quedará constancia de la abstención del señor diputado Zamora...

Sr. De Nuccio. – Si me permite, señor presidente, no estando usted presidiendo la sesión, en oportunidad de mi discurso indiqué que habríamos de abstenemos en caso de que no se aceptaran determinadas modificaciones. En consecuencia, vamos a hacerlo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: tal como lo planteara nuestro bloque, así como también otras bancadas, el sentido de nuestro voto afirmativo apunta a fortalecer una decisión que, si bien no logra todos los resultados esperados, a nuestro juicio es un avance cualitativo y apreciable.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Nacional, deberá indicarse el resultado de la votación a fin de establecer si las adiciones o correcciones fueron realizadas por mayoría absoluta de los presentes o por las dos terceras partes de los mismos.

27

CUESTION DE PRIVILEGIO (Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Mientras se instrumenta la votación nominal, la Presidencia propone que se vote si la cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Monteagudo pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

28

MODIFICACION DE LA LEY DE RADIODIFUSION (Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de mayoría con las modificaciones aceptadas por la comisión.

Sra. Chaya. – Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se ha tomado debida nota, señora diputada.

– Se practica la votación nominal.

– Conforme al tablero electrónico, sobre 161 señores diputados presentes, 147 han votado por la afirmativa y 2 por la negativa, registrándose además diez abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Rollano). – Conforme con los resultados que exhibe el tablero electrónico, sobre 161 señores diputados presentes han votado 147 por la afirmativa – 148 con el voto de la señora diputada Chaya – y 2 por la negativa, registrándose además diez abstenciones.

– Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Accavallo, Agüero, Alonso, Alvarez (J. J.), Amstutz, Arnold, Artola, Baigorri, Baigorria, Baltuzzi, Barbagelata, Basile, Basteiro, Basualdo, Bayonzo, Beccani, Bertolyotti, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Bonasso, Borsani, Bortolozzi de Bogado, Bossa, Breard, Cáceres, Camaño (G.), Cambareri, Cantos, Cappelleri, Cassese, Cecco, Cettour, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Conte Grand, Córdoba, Correa, Cussinato, Damiani, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Rosa, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz, Doga, Esain, Fadel, Falú, Fayad, Fellner, Fernández, Ferri, Filomeno, Fiol, Foresi, Garín, Giubergia, Giúdice, González de Duhalde, González (J. P.), González (O. F.), González (R. A.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (J. C.), Iglesias, Irrazábal, Isla de Saraceni, Jano, Jaroslavsky, Johnson, L'Huillier, Lamberto, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, López, Lovaglio Saravia, Lozano (C. R.), Lozano (E.), Lugo de González Cabañas, Maldonado, Mansur, Marconato, Marino, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Mínguez, Mirabile, Monteagudo, Monti, Negri, Nemirovski, Nieva, Olmos,

Osorio, Osuna, Palomo, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (M. S.), Pernesetti, Pilati, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rico, Ritondo, Rivas, Romero (H. R.), Romero (J. A.), Romero (R. M.), Roquel, Roy, Rubini, Ruckauf, Salim, Sellarés, Sluga, Snopek, Sosa, Stella, Stolbizer, Storani, Storero, Tanoni, Tate, Toledo, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Varizat, Vitale y Walsh.

-Votan por la negativa los señores diputados: Martini y Pinedo.

-Se abstienen de votar los señores diputados: Alchouron, De Nuccio, González (M. A.), Llano, Macaluse, Maffei, Natale, Pérez (A.), Piccinini y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). - La Presidencia aclara que el proyecto ha sido aprobado por más de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Habiendo sido modificada la sanción del Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

29

REGIMEN ESPECIAL PARA LA DONACION DE ALIMENTOS

(Continuación)

(Orden del Día N° 1.413)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Fernández Valoni y otros, sobre creación del régimen especial para la donación de alimentos en buen estado (DONAL), habiendo tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer sobre el mismo tema (expediente 869-D.-2004); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,

REGIMEN ESPECIAL PARA LA DONACION DE ALIMENTOS - DONAL

Artículo 1° - Créase el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado, el que ten-

¹ Véase el texto de la comunicación en el Apéndice. (Página 6140.)

drá por objeto contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población económicamente más vulnerable.

Art. 2° - Podrán ser objeto de donación, según el artículo 1° de la presente, todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino, para el tipo de producto correspondiente y que puedan contener una falla que no afecte las exigencias antes mencionadas, tales como defectos en la rotulación, en el contenido neto, en el aspecto externo del envase o incumplimiento de alguna cualidad secundaria del producto.

Art. 3° - Toda persona de existencia física o ideal podrá donar productos alimenticios en buen estado a instituciones públicas o privadas de bien público, legalmente constituidas en el país o a grupos humanos o personas individuales, para ser equitativamente distribuidos entre familias o sectores poblacionales necesitados.

Art. 4° - Los productos donados deberán ser distribuidos con la celeridad necesaria a los efectos de impedir la descomposición o vencimiento de los alimentos y de paliar las urgentes necesidades de los destinatarios en el plazo más breve posible.

Art. 5° - Las empresas donantes de alimentos, cuando lo estimen conveniente desde el punto de vista comercial, podrán suprimir la marca del producto debiendo conservar los datos que identifiquen su descripción y la fecha de vencimiento de los mismos. Además deberán llevar un sistema de control que especifique:

- a) Fecha y descripción de los alimentos donados;
- b) Donatario al que fueren entregados los productos;
- c) Firma de la autoridad receptora, fecha y sello de la institución de que se trate.

Art. 6° - Los donatarios que reciban los productos no podrán comercializarlos bajo ningún motivo ni asignarles un destino diferente al establecido en el artículo 3° de la presente ley.

Art. 7° - La fiscalización del cumplimiento, en los productos alimenticios, de los requerimientos del artículo 2° de la presente ley, estará a cargo de la autoridad sanitaria provincial o municipal, según corresponda, pudiendo concurrir la autoridad sanitaria nacional a los mismos fines.

Art. 8° - Queda prohibido a los donatarios destinar para su aprovechamiento los productos alimenticios donados o propiciar su uso indebido en perjuicio de comerciantes y productores.

Art. 9° - Una vez entregadas al donatario las cosas donadas en las condiciones exigidas por el artículo 2°, el donante queda liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse con ellas o por el riesgo de las mismas, salvo que se tratase de hechos u omisiones que generen en delitos de derecho criminal.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de las comisiones, 7 de octubre de 2004.

Oscar F. González. – Jorge L. Montoya. – Francisco N. Sellarés. – Aída F. Maldonado. – Stella Maris Cittadini. – Luis F. J. Cigogna. – Gladys A. Cáceres. – Roberto I. Lix Klett. – Rosario M. Romero. – Josefina Abdala. – Gumersindo F. Alonso. – Pascual Cappelleri. – Octavio N. Cerezo. – María L. Chaya. – Susana E. Díaz. – Daniel Esain. – Eduardo D. J. García. – Guillermo E. Johnson. – María S. Leonelli. – Gabriel J. Llano. – Néliida M. Mansur. – Silvia V. Martínez. – Lucrecia Monti. – Néliida B. Morales. – Aldo C. Neri. – Marta L. Osorio. – Néliida M. Palomo. – Tomás R. Pruyas. – Alicia E. Tate. – Francisco A. Torres. – Gerónimo Vargas Aignasse.

En disidencia total:

Héctor T. Polino.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Fernández Valoni y otros, sobre creación del régimen especial para la donación de alimentos en buen estado (DONAL), habiendo tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Stolbizer sobre el mismo tema (expediente 869-D.-2004). Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente, aunque modificando alguno de sus aspectos.

Oscar F. González.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN ESPECIAL PARA LA DONACION DE ALIMENTOS - DONAL

Artículo 1º – Créase el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado el que tendrá por objeto contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población económicamente más vulnerable.

Art. 2º – Podrán ser objeto de donación según el artículo 1º de la presente todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino, para el tipo de producto correspondiente y que puedan contener una falla que no afecte las exigencias antes mencionadas, tales como defectos en la rotulación, en el contenido neto, en el aspecto externo del envase o incumplimiento de alguna cualidad secundaria del producto.

Art. 3º – Toda persona de existencia física o ideal podrá donar productos alimenticios en buen estado a instituciones públicas o privadas de bien público, legalmente constituidas en el país o a grupos humanos o personas individuales, para ser equitativamente distribuidas entre familias o sectores poblacionales necesitados.

Art. 4º – Los productos donados deberán ser distribuidos con la celeridad necesaria a los efectos de impedir la descomposición o vencimiento de los alimentos y de paliar las urgentes necesidades de los destinatarios en el plazo más breve posible.

Art. 5º – Las empresas donantes de alimentos, cuando lo estimen conveniente desde el punto de vista comercial, podrán suprimir la marca del producto debiendo conservar los datos que identifiquen su descripción y la fecha de vencimiento de los mismos. Además deberán llevar un sistema de control que especifique:

- a) Fecha y descripción de los alimentos donados;
- b) Institución a la que fueren entregados los productos;
- c) Firma de la autoridad receptora, fecha y sello de la institución de que se trate.

Art. 6º – Las instituciones que reciban los productos no podrán comercializarlos bajo ningún motivo ni asignarles un destino diferente al establecido en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 7º – La fiscalización del cumplimiento, en los productos alimenticios, de los requerimientos del artículo 2º de la presente ley, estará a cargo de la autoridad sanitaria provincial o municipal, según corresponda, pudiendo concurrir la autoridad sanitaria nacional a los mismos fines.

Art. 8º – Queda prohibido a las instituciones públicas o privadas referidas en el artículo 31 de la presente ley, legalmente constituidas en el país para el desarrollo de las actividades de interés general, destinar para su aprovechamiento los productos alimenticios donados o propiciar su uso indebido en perjuicio de comerciantes y productores.

Art. 9º – Se presume la buena fe de los donantes. Ellos responderán civilmente sólo en caso de daño, lesión o muerte del beneficiario causados por culpa grave o dolo propio que pudiera imputárseles.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José L. Fernández Valoni. – Marta C. Alarcía. – Jorge L. Bucco. – Eduardo R. Di Cola.

OBSERVACIONES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
29 de octubre de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones a la Orden del Día 1.413/

04 que contiene el dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General referente al expediente 4.006-D.-03 de autoría del diputado Fernández Valoni, sobre la creación del Régimen Especial para la Donación de Alimentos.

La misma se presenta conforme las disposiciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de esta Cámara.

Coincidimos en general con el espíritu de la norma, pero creemos que la misma es susceptible de algunas objeciones: en el artículo 5° no queda claro cuál sería la "conveniencia desde el punto de vista comercial" que autoriza al donante a suprimir la marca del producto cuando la misma es identificatoria de lo que se consume.

Por otro lado, el mismo artículo establece un sistema de control a cargo del donante, en la mayoría de los casos grandes empresas, quedando ausente el contralor —indispensable a nuestro entender— por parte del Estado, el que debería, entre otras medidas, crear un registro oficial de entidades donantes.

En cuanto al artículo 9°, el proyecto originario del diputado Fernández Valoni, presumía la buena fe del donante. Y si bien se ha modificado la redacción del mismo, no nos parece adecuado liberarlo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producir las cosas donadas, o por el riesgo de las mismas, y solamente responsabilizarlo en caso de hechos u omisiones que degeneren en delitos de derecho criminal.

Al respecto sabemos que existen situaciones que, si bien no configuran delito en los términos del derecho criminal, pueden poner en riesgo a la franja de población más vulnerable que es, precisamente, la beneficiaria de este régimen de donación de alimentos.

En este punto parecería que se privilegia el interés de los empresarios por sobre el derecho a la salud, la protección y la integridad de los donatarios.

Atento lo manifestado y por las razones que expondremos oportunamente en el recinto es que dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios.

Margarita O. Jarque.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. — Señor presidente: esta iniciativa tiene origen en un proyecto presentado oportunamente por el ex diputado Fernández Valoni, contenido en el expediente 4.676-D.-2002. En mayo de 2002, este proyecto tuvo un dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que fue publicado como Orden del Día N° 186.

Cuando el tema llegó al recinto, se nos informó que el objeto del régimen especial de donación eran alimentos que por su apariencia, vencimiento, frescura o grado no se podían comercializar más y, por lo tanto, pasaban a formar parte de un régimen especial de donación de alimentos para los pobres.

Con un criterio acertado, en ese momento —mayo de 2002— esta Cámara dijo que faltaba el análisis de la Comisión de Legislación General —a la que no había sido girado el proyecto—, la que debió haber visto que en el último artículo se establecía una exención de responsabilidad para los donantes de los alimentos. Fue así como se votó la ampliación del giro y el proyecto fue enviado a la Comisión de Legislación General.

Con fecha 4 de septiembre, el entonces presidente Duhalde dicta el decreto 1.643. Quiero hacer una invocación muy especial a quienes en ese momento eran ministros del ex presidente Duhalde y acompañaron con su firma dicho decreto, que hoy son colegas nuestros en esta Cámara y por suerte no firman el dictamen de las comisiones. Me refiero a los entonces ministros, y hoy diputados, Atanasof, Doga, Graciela Camaño, Juan José Álvarez y Ruckauf.

El decreto es del ex presidente Duhalde, y es perfecto. Es una iniciativa que crea un régimen especial para la donación de alimentos en buen estado. Eliminó totalmente aquella idea de que lo que se daba era la resaca que no servía, y que incluso podía estar en mal estado.

Se establece que sólo debe tratarse de alimentos en buen estado y se fijan los controles por los que deben pasar tales alimentos. Se persigue como objetivo la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

Dado que este proyecto en realidad satisfacía totalmente las expectativas de quienes creíamos que debía alentarse la donación de alimentos, pero sin que ello afectara a los posibles beneficiarios de dichos alimentos, presenté un proyecto de ley —expediente 5.833-D.-2002—, que reproduce después bajo el expediente 869-D.-2004, con un artículo que decía: "Ratificase el decreto de necesidad y urgencia número 1.643/02". De esa forma se cumplía totalmente el objetivo de tener un régimen especial de donación de alimentos.

Sin embargo, la insistencia de algunos colegas en aquel viejo proyecto de régimen de do-

nación de alimentos con excepción de responsabilidad, nos lleva hoy al tratamiento de este Orden del Día N° 1.413, que para sorpresa de muchos es la copia textual de aquel decreto del ex presidente Duhalde, pero con la aberración de agregarle a aquello que era perfecto y completo el artículo de la exención de responsabilidad.

Ese artículo es el establecimiento de un régimen especial para el donante que lo exceptúa de la regla general de la responsabilidad civil. Es el artículo 9º, que tenemos en tratamiento y que dice textualmente que el donante queda liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse con ellas —con las cosas donadas— o por el riesgo de las mismas, salvo que se tratare de hechos u omisiones que degeneren en delitos de derecho criminal.

Para aquellos que creen que hay que establecer un régimen especial para la donación de alimentos debo decir que no es cierto que hoy no se pueda donar. Todo aquel ciudadano generoso y altruista a quien le quede mercadería en una góndola y quiera distribuirla sabe que puede hacerlo. Pero lo que hoy no tiene ese hombre altruista y generoso que quiera donar parte de su mercadería es una cláusula que diga que si algún chiquito, beneficiario de esos alimentos se intoxica con ellos porque la mercadería tenía algún defecto, no le va a poder reclamar al donante ni siquiera que le pague el antibiótico.

Eso es lo que hoy no existe. Actualmente, todos los donantes son como los demás ciudadanos: iguales ante una ley que les dice que tienen que responder por los daños que ocasionen.

Entonces, ¿nosotros vamos a dar esa venia para que el que pueda donar sepa que lo hace bajo la especulación de contar con la certeza de que está exento de responsabilidad si produce un daño? Algunos de nosotros no estamos dispuestos a otorgar esta venia.

Además, es evidente que en la Argentina no faltan los alimentos ni los recursos; están muy mal administrados y distribuidos. El esfuerzo que debemos hacer es para que haya equidad distributiva en favor de los que no tienen y no para que nos ocupemos de ver de qué manera les custodiamos las espaldas y los patrimonios a los que más tienen.

Por supuesto que estamos de acuerdo en que exista un régimen que estimule las donaciones

y un mecanismo que permita no tirar aquello que a alguien le sobra. Por eso es que alentábamos la idea de la ratificación del decreto. Pero no estamos de acuerdo en que este régimen sea ante todo sólo para lo que sobra.

El artículo 2º dice que el objeto de la donación serán los alimentos que por una razón u otra, a veces por el envase, ya no pueden ser comercializados. O sea que estamos creando un régimen especial de donación que no contempla la posibilidad de que una persona generosa se desprenda de algo que está en buenas condiciones y lo done. El régimen está hecho especialmente para aquellos a quienes les sobra algo de su mercadería —porque ya no pueden comercializarla— y entonces la donan. Esto no es promover valores.

Tampoco estamos de acuerdo con que aquel que dona lo que no puede comercializar no responda si ocasiona un daño. Esto es lo que dice el artículo 9º del dictamen, que establece como excepción el caso en que se produjere la muerte, es decir, un delito criminal. O sea que, salvo que un niño se muera, el donante no responde por la culpa de haber dado un alimento en mal estado. Entonces, las personas donan a los pobres, que son los beneficiarios de este régimen, lo que ya no pueden comercializar y no responden en caso de daño.

En el derecho hay una regla general —que además recoge los principios elementales de respeto a los derechos de las personas— que dice que todos los seres humanos tienen derecho a no ser dañados. Este derecho se corresponde con el de recibir una compensación en caso de ser dañado. La contracara de estos derechos es la responsabilidad de aquel que daña y tiene la obligación de responder o de compensar el daño que ocasiona.

Todos los ciudadanos son iguales ante la ley: todos deben responder cuando ocasionan un daño. El cumplimiento de las normas es lo que sirve para establecer mecanismos de convivencia social basados fundamentalmente en lo jurídico y en lo moral.

¿De dónde puede surgir entonces la idea de que quien dona ese tipo de alimentos no responde si ocasiona un daño a quien los recibe? ¿Acaso la idea surge de que aquel que dona es generoso y bueno y por eso no tiene que pagar? ¿O surge de que el que recibe es pobre y por eso no tiene derecho a pedir indemnización o una compensación por el daño que se le provocó?

Esto es gravísimo, y obsérvese la contradicción: el que es capaz de desprenderse de algo para entregárselo a otro debe responder, mientras que el que dona aquello que no le sirve no tiene tal obligación.

Es fundamental que cada uno de nosotros sea responsable del sentido de su voto, porque aquí se está diciendo que algunas personas –que por su calidad de pobres serán beneficiarias de un régimen especial de alimentos que exime de responsabilidad al donante– no tendrán el mismo derecho que los demás ciudadanos a ser compensados cuando sufran un daño.

Nosotros somos hacedores de políticas, y la política tiene que estar sustentada en valores. La conducta debe tener un componente ético. Necesitamos recuperar una cultura de valores éticos, humanos y morales, y este proyecto hace exactamente lo opuesto: contradice fundamentalmente los valores que nosotros estamos llamados a construir, pero lo peor es que utiliza la forma hipócrita de hacernos creer que establece un régimen de beneficios. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: voy a adherir al dictamen de mayoría. Esta iniciativa viene a cubrir un aspecto importante, que es la posibilidad de que los alimentos lleguen a las manos de quienes los necesitan. Asimismo, se vela por que en ningún momento puedan estar en mal estado ni tampoco puedan ser peligrosos, porque la textura de la ley va cerrando toda la posibilidad de que acá exista un acto criminal o de manifiesta responsabilidad culposa.

Este proyecto lleva tres años dando vueltas en este Parlamento. Se han hecho algunas manifestaciones acerca de lo que pasó, qué es lo que hubo y el decreto de Duhalde. Sin embargo, la realidad concreta indica que hoy tenemos delante la posibilidad de resolver este tema que parte de la base de un régimen especial de donación de alimentos. Incluso, la misma ley establece condiciones bajo las cuales es impensable que de la misma donación pueda desprenderse un daño.

El artículo 2º de la normativa dice lo siguiente: “Podrán ser objeto de donación, según el artículo 1º de la presente, todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino...”. Estamos ha-

blando de un código que tiene una amplitud y una especificidad muy importante en esta materia. Es un buen código.

Por otro lado, el artículo 7º expresa lo siguiente: “La fiscalización del cumplimiento, en los productos alimenticios, de los requerimientos del artículo 2º de la presente ley, estará a cargo de la autoridad sanitaria provincial o municipal, según corresponda, pudiendo concurrir la autoridad sanitaria nacional a los mismos fines”.

Cuando se explica en el artículo último, el 9º, la exención de responsabilidad para el donante de buena fe, específicamente se establece que serán entregadas al donatario las cosas donadas en las condiciones exigidas por el artículo 2º, es decir que no se le entrega cualquier cosa sino algo que está de acuerdo al Código Alimentario y que además ha sido aceptado por la autoridad sanitaria municipal o provincial, o en su caso nacional.

Si cuando ese alimento llega a manos del usuario, este no le da el adecuado uso o consumo, y se produce un fenómeno de descomposición o lo que fuera, me parece que no sería justo pensar que es responsable el donante, porque de otra forma estaríamos ante un caso de total injusticia y además frente a un caso de absoluta imprevisibilidad de su parte.

Lo mismo puede decirse con alimentos que están circulando para la venta en gondolas. Puede haber alimentos que coincidan con las normas del Código Alimentario, pero que en definitiva a posteriori puedan tener problemas de consumo.

No voy a hacer una larga disquisición sobre este tema, porque me parece que ya se trató bastante. Hemos pasado tres años discutiendo este proyecto y contamos con un dictamen importante de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General. Se le ha dado al proyecto la forma correspondiente y permite pensar que es lo más correcto que se puede hacer.

Por otra parte, creo que es un proyecto todavía oportuno, porque por más que se diga que en la Argentina existen más posibilidades de acceder a la alimentación adecuada, desgraciadamente aun vemos en la calle lo que pasa con muchos, que buscan las sobras de la comida. Evidentemente, esas sobras están en una condición totalmente distinta a las de un alimento que ha sido elaborado con todas las condiciones

previstas por el Código Alimentario. Me refiero a las condiciones bromatológicas y de inocuidad, así como a la acción de la autoridad sanitaria.

Me parece que en un país donde en cada esquina que paramos con el auto se acerca alguien para pedirnos diez centavos para comer, hacer de este proyecto un tema trascendente y de peligrosidad no es coherente. Esto no va con la situación real del país. Por eso, me parece que debemos proceder simplemente a votarlo favorablemente, de acuerdo con lo que el dictamen de mayoría plantea. (*Aplausos en las galerías.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: cuando este tema se trató en la Comisión de Legislación General que integro, manifesté mi posición contraria al proyecto, cuyo dictamen he firmado en disidencia total.

Para sintetizar mi argumentación debo decir que coincido totalmente con la exposición de la señora diputada Stolbizer. Estoy totalmente de acuerdo porque ésas fueron las razones por las cuales firmé en disidencia total.

Esto me hace recordar a las damas de beneficencia. Me parece que estamos retro trayendo la situación a esa época, la de la caridad, la de la beneficencia, en lugar de luchar y sancionar leyes que estén encaminadas hacia una más justa distribución de la riqueza, leyes que tiendan a la justicia social. Estamos dando rango jurídico a actitudes de entregar a los pobres lo que nos está sobrando, pero con algo más grave.

Voy a leer detenidamente los artículos 4º y 5º del proyecto de ley. El 9º ya lo ha leído la señora diputada Stolbizer y no voy a repetirlo. Pero observen lo que dice el 4º: “Los productos donados deberán ser distribuidos con la celeridad necesaria a los efectos de impedir la descomposición o vencimiento de los alimentos y de paliar las urgentes necesidades de los destinatarios en el plazo más breve posible”.

Ahora, ¿qué pasa si no son distribuidos con la celeridad necesaria y los productos luego se consumen vencidos? ¿Qué pasa si eso ocasiona un daño y luego se exime al donante de toda responsabilidad por el artículo 9º?

Veamos lo que dice el artículo 5º, más grave aún: “Las empresas donantes de alimentos, cuando lo estimen conveniente desde el punto de vista comercial, podrán suprimir la marca del

producto...”. Me pregunto: ¿de qué puede tratarse cuando a una empresa no le convenga desde el punto de vista comercial? De un producto en mal estado, porque si el producto estuviera en buen estado ¿por qué la empresa le va a suprimir la marca? Debemos tener en cuenta que tratan de publicitar la marca a través de costosas campañas publicitarias, y si eso no sucede será porque, efectivamente, el producto no prestigia a la marca y entonces se autoriza a suprimirla.

Sinceramente, creo que es una vergüenza que esta Cámara esté considerando un proyecto de este tenor. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Fayad. – Señor presidente: qué bueno sería que en nuestro país no tuviéramos que estar hablando de una ley especial para quienes donan alimentos.

Nosotros advertimos que en los países del Primer Mundo no hacen falta –aunque en algunos de ellos han nacido porque también tienen pobres– organizaciones que reivindican un valor social como es la solidaridad, facilitando con marcos legales aún más estrictos que el nuestro en cuanto a la regulación alimentaria –con redes solidarias y bancos de alimentos–, atender a los pobres que hay en sus propios países.

He escuchado diversas manifestaciones y objeciones en relación con este proyecto de ley. Desde el punto de vista de lo ideal, puedo llegar a compartirlas. Pero lo ideal está muy lejos de la sociedad que nosotros tenemos, sobre todo cuando se reconoce que un 50 por ciento de la población está por debajo de los niveles de pobreza. También se afirma que hoy día, de cada diez niños que nacen en la Argentina siete lo hacen en hogares carentes o pobres. Sabemos que los daños que produce la falta de alimento son irreversibles, no solamente a nivel neuronal sino también en lo que tiene que ver con el desarrollo físico de nuestros niños.

Teniendo en cuenta lo que he dicho, ¿cómo no vamos a tener en cuenta la excelente fundamentación que ha hecho nuestra colega, la señora diputada Stolbizer? Sin embargo, continuamos en el plano de las ideas, cuando la realidad nos indica que, si no aprobamos este proyecto de ley, no estaremos facilitando la reconstrucción de un tejido social que, cuanto menos, garantice en la Argentina que mediante

actos solidarios se pueda proveer de alimentos a miles de compatriotas que hoy no tienen posibilidad de cubrir sus necesidades básicas, entre ellas la de alimentos. Además, un sector mayoritario de esta población tiene que ver con los niños.

Se ha dicho que se trata de un proyecto de ley direccionado. Seguramente que lo es. También se señala el tema de las marcas, porque desde el punto de vista legal existen muchas empresas prestigiosas que quieren colaborar con este banco de alimentos, pero que no lo pueden hacer debido a cláusulas contractuales y registros de marcas y patentes que lo prohíben. No las estamos eximiendo de la responsabilidad que tienen en cuanto a la calidad alimentaria, porque se establece que los productos deben ser elaborados de conformidad con lo que prescribe el Código Alimentario Argentino.

Podría citar cientos de ejemplos de alimentos que están en perfecto estado para ser consumidos, pero cuya donación se prohíbe por algún tipo de responsabilidades. Voy a dar uno, porque a veces los ejemplos educan mejor que los discursos. En alguna oportunidad tuve el honor de ser intendente de la ciudad de Mendoza. De cierta cadena de supermercados decomisamos una leche en polvo de origen suizo, porque las latas estaban hinchadas. A los dos días la empresa nos envió desde Suiza a sus técnicos. O sea que fueron los primeros preocupados en verificar por qué se habían hinchado las latas.

¿Sabían por qué se hincharon? Porque Mendoza está ubicada a setecientos metros sobre el nivel del mar. El producto había sido envasado para otras condiciones atmosféricas, y el mero traslado a la ciudad de Mendoza produjo esa deformación. En principio, la inspección sanitaria de nuestra ciudad actuó correctamente, por lo que decomisamos todas las latas. Posteriormente, por los estudios bromatológicos efectuados, se llegó a determinar que el producto estaba en perfectas condiciones de ser consumido. Entonces dimos la orden de reintegrarlos, pero la fábrica no aceptó. Argumentaron que iban a superar ese inconveniente de presión que se producía en el proceso de envasado para que las latas no se hincharan.

En consecuencia, fueron donadas a la Municipalidad, que efectuó los análisis correspondientes para entonces sí reforzar las partidas que enviábamos a los comedores infantiles.

Ese es un mero ejemplo, pero sostengo que en actos de solidaridad como éste las organizaciones que se benefician cubren las necesidades alimentarias de miles de argentinos. Son especialistas, y en los centros de distribución poseen incluso cámaras frigoríficas para mantener la cadena de frío en los alimentos que lo requieren.

Desde el prisma de la más estricta observancia de la legalidad podría formular objeciones como las que aquí se han expuesto, pero considero que ese prisma a veces nos debe permitir tener una visión distinta: la realidad de la pobreza en nuestro país. A todos los argentinos nos avergüenza ver a nuestros compatriotas revisando tachos de basura para ver qué pueden rescatar para comer.

Esta norma no beneficia —entre paréntesis— a empresas sino a organizaciones no gubernamentales con formación solidaria, que controlan y verifican la calidad de los alimentos, tienen una red de centros de distribución y mantienen cientos de comedores comunitarios. Esa es la óptica que hoy adopto, no apartándome de la legalidad pero sí teniendo en claro los valores y lo interesante que resulta empezar a reconstruir la solidaridad en la Argentina. Por ello, aun con las observaciones que comparto, voto el proyecto en consideración por la afirmativa con mis dos manos, tanto en general como en particular. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. — Señor presidente: este proyecto no tendría sentido alguno si no existiera el artículo 9º, que exime de responsabilidad a los donantes de alimentos, porque no hace falta sancionar un proyecto de ley para decir que quien quiera donar alimentos puede hacerlo. Yo no necesito un proyecto de ley para donar un sándwich a alguien que pasa por la calle, a pesar de que no reúne ningún requisito del Código Alimentario Nacional y no hay una entidad intermedia o un control municipal que verifique su calidad.

Todo el sentido del proyecto en consideración radica en el artículo 9º, que exime de responsabilidad civil a los donantes.

En la actualidad, uno de cada cinco argentinos está ubicado bajo el límite de indigencia, que desde el punto de vista estadístico implica gente que teóricamente no puede alimentarse. Por otro

lado, los supermercados tiran alimentos en perfecto estado porque tienen algún defecto que les impide la comercialización de acuerdo con sus pautas, por alguna cuestión de marcas o por otros motivos. ¿Qué tenemos que hacer entonces? ¿Debemos decir que somos humanitarios y dejar que se mueran de hambre, o hacer algo para permitir que esos alimentos de los supermercados puedan llegar a la gente que necesita alimentación?

Todos los días vemos, con vergüenza, que en las calles de nuestra República hay gente hurgando en la basura buscando algo con qué alimentarse, tal como lo mencionaba el señor diputado Fayad. ¿Quién cuida a esa gente?

En mi ciudad, Buenos Aires, el gobierno procedió a elaborar un registro de cartoneros y de chiquitos que, violando las reglas del trabajo infantil, recogen basura. ¿Quién se ocupa de la salud de esos niños? ¿Quién le va a hacer juicio a quién cuando se intoxique alguno de esos chiquitos anotados en un registro por el Gobierno de la Ciudad?

Por supuesto que en este caso no se está propiciando que cualquier capitalista desaprensivo, plutocrático y explotador, pueda envenenar a la gente y evitar un juicio. Lo que se propone es que aquellos que donen determinados alimentos que reúnen las condiciones del Código Alimentario Nacional, que los entreguen a entidades de bien público orientadas a esta finalidad y que sean controlados por las provincias o los municipios en su accionar, puedan eximirse de responsabilidad en la donación.

No es éste el momento de rasgarse las vestiduras, golpearse el pecho y atacar a la caridad. La caridad es una de las virtudes teologales. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: el texto que estamos considerando se viene difundiendo en los medios de comunicación de nuestro país como “el proyecto de ley del buen samaritano”. Esta noche, en este debate, dicha expresión no se ha mencionado. Sin embargo, es la manera en que se lo está dando a conocer, al mismo tiempo que se señala la importancia de su pronta aprobación.

La iniciativa en cuestión contiene diez artículos, de los cuales el último es de forma. Desde un planteo ingenuo y simple imagino cierta sor-

presa al comunicar al Poder Ejecutivo este proyecto –que de aprobarse, en algún momento se transformará en ley–, ya que de los diez artículos que terminaríamos sancionando, ocho están vigentes por un decreto, como bien lo señaló la señora diputada Stolbizer.

No sé si me están prestando la suficiente atención, pero me parece que un diputado nacional por lo menos tendría que aparentar que está legislando, no repitiendo ocho artículos de un decreto que está en vigencia.

Entonces, me pregunto: ¿es que somos tontos, distraídos o ignorantes? ¿Por qué será que estamos aprobando ocho artículos que ya están vigentes a través del decreto 1.643 del 4 de septiembre de 2002? ¿Será que nos gusta repetirnos?

Tengo el mencionado decreto sobre mi banca y lo comparo con el proyecto que estamos considerando, contenido en el expediente 4.006-D.-2003. Este tema ya fue debatido en el recinto en el año 2001; se trataba de un proyecto cuyo autor era el ex diputado Fernández Valoni, y en ese momento se resolvió que volviera a comisión. El proyecto fue presentado nuevamente y se propició la modificación de algunos artículos. Más allá de esas modificaciones que tuvieron en cuenta algunas cuestiones gravísimas que se plantearon en el debate en este recinto, lo cierto es que en septiembre del año 2002 el Poder Ejecutivo decretó estos ocho artículos, que están en vigencia, iguales a los del proyecto que hoy estamos considerando. Entonces, ¿para qué los discutimos?

Propongo, por lo tanto, que discutamos nada más que el único artículo que, a mi mejor saber y entender, justifica este debate, con el cual –en mi opinión– ya no podríamos estar llamando a esta norma “la ley del buen samaritano”.

Muchos de los señores diputados aquí presentes conocerán la parábola del buen samaritano. Ya que a este proyecto se lo denomina de ese modo, me pareció importante recordar esa parábola, que figura en Lucas 10:25-37.

Seguramente, resultará un poco raro que una diputada de izquierda les venga a leer el Nuevo Testamento, pero esto es imprescindible para determinar si realmente lo único que vamos a incorporar a la legislación argentina, que es el artículo 9º, se compadece con la parábola del buen samaritano. ¿Será que cumple con ella? ¿Qué dice esa parábola?

Dice lo siguiente: “Un maestro de la ley fue a hablar con Jesús, y para ponerlo a prueba le preguntó: Maestro, ¿qué debo hacer para alcanzar la vida eterna? Jesús le contestó: ¿Qué está escrito de la ley? ¿Qué es lo que lees? El maestro de la ley contestó: ama al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todas tus fuerzas, y con toda tu mente, y ama a tu prójimo como a ti mismo. Jesús le dijo: has contestado bien. Si haces eso, tendrás la vida. Pero el maestro de la ley, queriendo justificar su pregunta, dijo a Jesús: ¿Y quién es mi prójimo? Jesús entonces le contestó: un hombre iba por el camino de Jerusalén a Jericó y unos bandidos lo asaltaron y le quitaron hasta la ropa, lo golpearon y se fueron dejándolo medio muerto. Por casualidad, un sacerdote pasaba por el mismo camino, pero al verlo dio un rodeo y siguió adelante. También un levita llegó a aquel lugar, y cuando lo vio, dio un rodeo y siguió adelante. Pero un hombre de Samaria...” —de allí viene lo del buen samaritano— “... que viajaba por el mismo camino, al verlo sintió compasión. Se acercó a él, le curó las heridas con aceite y vino y le puso vendas. Luego lo subió en su propia cabalgadura, lo llevó a un alojamiento y lo cuidó. Al día siguiente, el samaritano sacó el equivalente al salario de dos días, se lo dio al dueño del alojamiento y le dijo: cuide a este hombre, y si gasta usted algo más, yo se lo pagaré cuando vuelva. Pues bien, ¿cuál de estos tres te parece que se hizo prójimo del hombre asaltado por los bandidos? El maestro de la ley contestó: el que tuvo compasión de él. Jesús le dijo: pues ve, y haz tú lo mismo”.

El buen samaritano es el que ama al prójimo como a sí mismo. Yo dudo mucho de que los diputados nacionales que recomiendan la aprobación de este proyecto, cuando van al supermercado compran productos alimenticios para sus hijos con los envases rotos, las cualidades secundarias alteradas o en alguna de las situaciones que menciona este proyecto. Pero si así fuera, no se pretendería nada a cambio, porque la parábola del buen samaritano plantea no pretender nada a cambio.

Si los ocho artículos están vigentes en función de un decreto del Poder Ejecutivo, esto ya está, o sea, ya funciona en la Argentina de este modo para quien quiera utilizarlo así.

El artículo 9º —el único que habrá de ser incorporado— no es precisamente un ejemplo de la parábola del buen samaritano, pues dice: “Una

vez entregadas al donatario las cosas donadas en las condiciones exigidas por el artículo 2º, el donante queda liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse con ellas o por el riesgo de las mismas, salvo que se tratare de hechos u omisiones que degeneren en delitos de derecho criminal”. Repito: éste es el único artículo que, en caso de la aprobación del proyecto, sería incorporado en la legislación, y no es un ejemplo del buen samaritano.

Las empresas que donen alimentos, como en este caso, desgravarán impuestos; es decir que hay un interés empresarial en donar, aunque nada decimos al respecto. Pero si al mismo tiempo vienen a decirnos que son buenos samaritanos y que en nombre de la pobreza, la miseria y la indigencia necesitamos de esta iniciativa, me veo en la obligación de señalar que no se necesitan diez artículos sino dos: el 9º y el de forma.

Voy a votar en contra de este proyecto. Me parece terrible que en una sesión que está tarde se inició mencionando a Evita, alguien esté diciendo que a los pobres e indigentes vamos a darles alimentos que en ningún caso daríamos a nuestros hijos.

Sr. Presidente (Camaño). - Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. - Señor presidente: resulta extraño este debate en los términos en que se está generando. Quienes estamos a favor del proyecto hemos sido calificados de hipócritas, cosa que en lo personal no me afecta.

Cuando la señora diputada Stolbizer comenzó hablando en plural supuse que lo hacía en nombre de su bloque, salvo que lo haya hecho al estilo del Sumo Pontífice; pero cuando el señor diputado Fayad expresó su opinión diferente —es decir, a favor del proyecto—, me di cuenta de que la señora diputada no había hecho uso de la palabra en nombre de su bancada.

Por otro lado, deseo recordar que luego de la discusión de este asunto en la Comisión de Legislación General, en ocasión de la elaboración del dictamen, distinguidos legisladores del bloque radical expresaron su adhesión con su firma. En consecuencia, querida amiga, me parece de muy dudoso gusto calificar de hipócritas a sus compañeros de bancada.

Pienso que la hipocresía consiste en lo contrario. Este punto ha sido claramente expuesto por los señores diputados Alchouron, Fayad y

Pinedo, que pertenecen a diferentes partidos. La hipocresía consiste en que mientras hay gente que come de la basura —la veremos cuando salgamos de aquí— se presentan argumentaciones de tipo leguleyo acerca de un artículo, una coma o lo que fuere.

Es fácil exponer argumentaciones efectistas diciendo que a raíz de esta iniciativa podría morir algún niño o cosa por el estilo. El proyecto de ley ha sido discutido muchísimo en la Comisión de Legislación General, incluso en su anterior composición, y allí concurren representantes de distintas organizaciones no gubernamentales y funcionarios del Estado nacional cuyas arcas se encargan del control bromatológico de los productos. En consecuencia, se dio una cuidadosa redacción a esta iniciativa, que en el actual debate —a mi juicio— se ha perfeccionado aún más puliéndosela hasta el detalle.

Esto también fue calificado como un acto de beneficencia por el señor diputado Polino, descalificando a la beneficencia. Tengo la convicción de que esto no es beneficencia, pero soy respetuoso de quienes, como el señor diputado Pinedo, reclaman la dignidad de la caridad como una de las virtudes teologales.

De modo que, por la razón del señor diputado Pinedo, o por la que sostengo, de la solidaridad humana, me parece muy bien que aprobemos este texto.

Ahora, me voy a referir al tema de la eximición de responsabilidad mencionado en el artículo 9º. ¿Esto altera el sistema del Código Civil? Creo que ocurre exactamente lo contrario, porque lo que diferencia a este acto del acto oneroso habitual es precisamente su carácter gratuito. En la teoría del acto creado y demás, aquel que comercia y lucra con una actividad responde por las posibles consecuencias de ello. En el sistema del Código Civil quien dona un inmueble, por ejemplo, está eximido de responder por vicios redhibitorios, que son los vicios ocultos, es decir, aquellos que harían que quien adquiere la cosa —de haberlos conocido con anterioridad— no la habría adquirido, porque no le conviene o porque no le interesa. Y en esas hipótesis también se exime de responsabilidad al donante por la evicción, es decir, por si alguien con un mejor derecho viene y reclama.

Lo que se hace aquí precisamente es llevar el sistema general del Código Civil a una cosa específica y que es absolutamente necesaria. Nosotros hemos oído a los representantes de

las ONG hablar de las dificultades que tienen por el temor de mucha gente y de muchas empresas a hacer donaciones. Esto ocurre porque estamos en un país donde la industria del juicio aparece, desaparece, vuelve a aparecer y se manifiesta en distintas actividades.

La señora diputada Walsh nos ilustra con la parábola del buen samaritano, que carga en su burro al herido y lo traslada. En los términos de nuestra legislación vigente, eso sería transporte benévolo. Pero hoy no faltaría un abogado que dijera: “Si pasa algo, vamos a hacerle juicio al que lo trasladó y no al que le pegó y lo laceró”.

Tengo la convicción de que ésta será una buena ley. Es cierto que el decreto que sirvió de base, que fue dictado por el entonces presidente Duhalde, era un buen decreto, pero demostró no ser suficiente para vencer prevenciones de potenciales donantes, que por temor a juicios inventados se retraen ante la posibilidad de hacer el bien a los demás.

Repito que tengo la convicción de que ésta va a ser una excelente ley —aunque perfectible, como cualquier cosa hecha por los hombres—, que nos va a ayudar a que en las actuales circunstancias —que esperamos sean transitorias—, en que nuestros hermanos no tienen los recursos suficientes para comprar sus alimentos y vivir con dignidad, se puedan paliar situaciones de tremenda injusticia.

Por lo expuesto, abogo para que hoy aprobemos esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. — Señor presidente: no tenía intención de hablar sobre este proyecto, pero realmente me siento agraviado por algunas expresiones que se han vertido.

Este único dictamen —porque en realidad se trata de un único dictamen, salvo la disidencia presentada por el señor diputado Polino, que estamos discutiendo— ha sido analizado con mucho detenimiento y con mucha prolijidad, pero fundamentalmente con muy buena fe, por los diputados de las comisiones a las que han sido girados los respectivos proyectos.

De ninguna manera los diputados radicales que firmamos este dictamen merecemos los calificativos que aquí se han vertido. Por una cuestión de caballerosidad, el señor diputado Cigogna no los nombró, pero yo los voy a men-

cionar: la señora diputada Aída Maldonado —que es la vicepresidente de la Comisión de Legislación General—, el diputado que habla, la señora diputada María Silvina Leonelli, el señor diputado Aldo Neri —nadie puede negar el prestigio y la buena fe de Aldo Neri— y la señora diputada Alicia Tate. Por eso digo que han sido gratuitos los agravios que aquí nos han inferido.

Existen dos posibilidades para las empresas que tienen los productos que se mencionan en el artículo 2º: se los entregan al camión recolector de residuos o los donan para el consumo. ¿Cuál es la menor responsabilidad para el empresario? La menor responsabilidad la tendrá entregándole la mercadería al camión recolector de residuos, porque de esa forma queda eximido de toda culpa.

Podríamos eliminar el artículo y evidentemente podríamos eliminar toda la norma y hasta el decreto, porque entrarían a funcionar los principios del Código Civil y del Código Penal. ¿Para qué queremos el decreto o la ley?

El objetivo es que los productos que están en buen estado no vayan al camión recolector de residuos y sean destinados a paliar las necesidades de la gente que está por debajo de la línea de pobreza. Me parece que en tres años hemos pulido este proyecto lo suficiente como para darle un marco legal apropiado.

El artículo 9º del proyecto anterior, que por impulso de la señora diputada Stolbizer volvió a comisión, era mucho más grave —lo reconozco— y ha sido superado. Ese artículo 9º decía que se presume la buena fe de los donantes, quienes responderán civilmente sólo en caso de daño, lesión o muerte del beneficiario causado por culpa grave o dolo propio que pudiera imputársele. Eso establecía el artículo anterior.

Luego del esfuerzo que hemos realizado, lo que ahora se establece es que una vez entregadas al donatario las cosas donadas en las condiciones exigidas por el artículo 2º, el donante queda liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse por ellas o por el riesgo de las mismas, salvo imputación de carácter penal.

Por su parte, el artículo 2º determina en qué condiciones van a ser donados los alimentos. Primero, tienen que cumplir las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino para el tipo de producto correspondiente, y pueden contener

una falla que no afecte las exigencias mencionadas.

Estamos cubriendo todas las garantías para aquello que no afecte la salud, tales como defectos en la rotulación, en el contenido neto, en el aspecto externo, etcétera, pero nada que afecte al alimento.

El artículo 4º, que mencionó el señor diputado Polino como un agravio, establece que los productos donados deberán ser distribuidos con la celeridad necesaria a los efectos de impedir la descomposición o el vencimiento. Es decir que cuando la empresa los dona no están ni descompuestos ni vencidos. Lo que la norma establece es que quien los reciba tendrá que actuar rápidamente y si así no lo hace la responsabilidad será del donatario y no de la empresa que está donando.

Eso es lo que queremos decir con el artículo 9º. La empresa dona el alimento en buenas condiciones, pero si el donatario se demora y se vence, ¿por qué vamos a hacer responsable a la empresa por una mala acción del donatario, que retuvo el producto el tiempo suficiente como para que venciera?

Además, cuando el señor diputado Polino se refiere al artículo 5º se olvida de una parte. Se puede sacar la marca, pero se establece la obligación de conservar la fecha de vencimiento. Así lo establece el artículo 5º; y además hay un registro. En última instancia, estamos estableciendo una fiscalización. ¿Por qué va a ser responsable la empresa si posiblemente quien esté fallando sea el órgano fiscalizador?

No quiero extenderme y hablar de la pobreza, pero debo decir que los diputados y diputadas que trabajamos de buena fe en este tema no merecíamos ser agraviados como lo hemos sido.

En lo personal, votaré favorablemente este dictamen con absoluta convicción. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Marino. — Señor presidente: en primer término, debo pedir una disculpa a la Comisión de Legislación General —que integro— por no haber podido discutir este tema en su oportunidad porque me encontraba de viaje y porque voy a plantear un par de pequeñas inquietudes.

Es voluntad de nuestro bloque acompañar este proyecto comprendiendo algunas de las razones que los señores diputados que hace años

que están aquí nos han comentado en relación con la historia que tiene esta iniciativa en la Cámara.

Quiero señalar que el tema de los alimentos, las materias primas y el consumo en el mundo no son solamente una cuestión que pueda ser tratada desde la perspectiva de la pobreza. El mundo debería saber qué hacer con los alimentos sobrantes en un sector aunque no fueran faltantes en otro, pero para sostener un sistema capitalista avanza en un proceso de obsolescencia forzada que está arrojando amenazas gravísimas a la ecología del planeta.

Por lo tanto, más allá de cualquier consideración vinculada con la importancia que podría tener en nuestro país la donación o entrega de alimentos y otros productos a poblaciones necesitadas, éste es un tema que preocupa a todos los países, incluidos los centrales.

Justamente, hace poco he estado en un país de Europa que ha ido resolviendo este problema —creo que ya se ha dicho— a través de una ONG constituida deliberadamente para hacer frente a la responsabilidad civil y penal por estos actos. Ese país, Italia, pudo resolver de ese modo los obstáculos que impedían la entrega de alimentos a la población, que no es precisamente pobre como la nuestra. Aun siendo un país con riqueza y desarrollo económico, Italia se preocupa por no arrojar a la basura, como residuos sólidos urbanos, alimentos que pueden ser consumidos.

Como tomé conocimiento de esta circunstancia por una casualidad, luego de escuchar los diferentes discursos quisiera que nos apartáramos de la perspectiva tan ideologizada de criticar solamente lo vinculado con la beneficencia, la solidaridad o algunos otros calificativos que aquí se han mencionado.

Dado que el tema es muy serio y mi posición es a favor de que todo pueda ser reutilizado, quisimos trabajar en profundidad este proyecto, pero lamentablemente no pude acercarme oportunamente algunas preocupaciones a la Comisión de Legislación General.

He entendido y entiendo que con este proyecto se pretenden eliminar algunos obstáculos que ponen las grandes empresas para la donación de alimentos y que éste es el objeto puntual del artículo 9º.

Nosotros creemos, atendiendo a los argumentos de los señores diputados Cigogna, Cappelleri

y otros colegas con quienes comparto un trabajo muy serio en la Comisión de Legislación General, que tal vez la concurrencia de algunas imprecisiones en los artículos 2º y 5º conforman junto con el artículo 9º una salida no del todo conveniente. Nosotros también hemos comparado el artículo 9º del proyecto original con el texto actual. De esto he hablado recién con la señora diputada Romero. Creo que este artículo podría dejarse para más adelante, ver primero cómo opera esta ley en la realidad, cómo actúa en relación con las empresas, y si modificar algunos pequeños detalles del artículo 2º, de modo tal de dar mayor seguridad frente a las preocupaciones legítimas que tienen muchos señores diputados.

En el artículo 2º, donde dice: "... y que puedan contener una falla que no afecte las exigencias antes mencionadas, tales como defectos en la rotulación, en el contenido neto, en el aspecto externo del envase o incumplimiento de alguna cualidad secundaria del producto", nosotros consideramos que lo único que podría ser aceptable y no valdría la pena mencionar sería el contenido neto, porque la verdad es que las otras características dan cierta inseguridad a la donación.

Con respecto a los defectos de rotulación, la mención sería contradictoria con lo que nosotros estamos solicitando en el artículo 5º en materia de un sistema de control que justamente establece la obligatoriedad de consignar la fecha y descripción de los alimentos, etcétera.

Por lo tanto, adelanto que nuestro bloque tiene la voluntad de votar afirmativamente este proyecto, y no basarlo exclusivamente en la situación de pobreza de nuestra población sino en la necesidad de que el mundo actual trate de utilizar todos sus artículos y alimentos, todo su producido, en el mejor sentido.

No hace mucho tiempo hemos visto escenas terribles en el Mercado Central. Todavía creo que esa hermana está buscando el cadáver de su hermano desaparecido bajo los residuos sólidos urbanos, arrojados en uno de los vertederos que hay en la Ciudad de Buenos Aires.

Entonces, nos parece mucho más adecuado poder regular la entrega de estos alimentos. Esta ley le da toda la responsabilidad a las empresas donantes. Nosotros no estamos en desacuerdo con eso. No hay ninguna responsabilidad fijada para las ONG o para las instituciones públicas o privadas que sean intermediarias en la entrega

de donaciones. También nos parece correcto porque sería muy injusto y muy gravoso que instituciones que sólo cuentan con el voluntariado de las personas asociadas a ellas se hagan también responsables de garantizar la calidad de los productos.

Teniendo en cuenta la redacción, nosotros vamos a pedir oportunamente que el artículo 2º termine en la palabra "correspondiente", es decir, "Código Alimentario Argentino para el tipo de producto correspondiente".

Estoy señalando ahora las modificaciones que vamos a plantear porque queremos establecer un nexo o un puente con las posiciones más refractarias al tratamiento de este tema, para ver si retocando estos dos artículos otorgamos de alguna manera cierta seguridad a las posturas más preocupadas, a fin de poder avanzar en el proceso. Nada nos impide revisar oportunamente la cuestión, y si esto no facilita la donación, a lo mejor tendríamos que revisar, como han hecho otros países centrales, otras modalidades donde instituciones intermedias sean las que se hagan cargo de la responsabilidad. Por supuesto, también tendrá que estar sostenida económicamente como se ha planteado en esos países.

El artículo 5º dice: "Las empresas donantes de alimentos, cuando lo estimen conveniente desde el punto de vista comercial, podrán suprimir...". Nosotros vamos a proponer reemplazar la expresión "podrán suprimir..." por la de "deberán conservar los datos que identifiquen su descripción y la fecha de vencimiento de los mismos", para que se pueda llevar adelante el sistema de control que la propia ley está planteando.

De esta manera, adelantaremos nuestro voto positivo y creo que estaremos contribuyendo para que este proyecto pueda ser aprobado con mayor consenso del que tiene hasta ahora, porque pienso que el conjunto de los señores diputados—por lo menos nuestro bloque así lo cree y en eso está trabajando—actúa de buena fe.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: quiero señalar el pensamiento de nuestro bloque. Me parece que el espíritu de todos es poder resolver una situación que es gravísima.

No condenaría, como se ha hecho, la circunstancia de ideologizar un problema, porque en realidad el mismo planteo de un problema es

una operación ideológica y la búsqueda de la solución también lo es.

Creo que la mejor manera de ideologizar—contrariamente a lo que se cree, que es hacer abstracción de un problema—es llevarlo al plano cotidiano. Y lo primero que me pregunté cuando vi el texto de la ley es qué haría yo en una situación similar, qué haría cada uno de los legisladores que tenemos que considerar esta ley si un hijo o si un nieto nuestro se va a llevar a la boca alimentos extraídos de una lata hinchada, de una bolsa abierta o de un cartón carcomido.

Le decimos, con una mano en el corazón, que no lo coma. Eso es lo que hacemos en nuestra casa. ¿Cuál es el dilema? Tener la posibilidad de tirar comida que puede estar en buen estado o terminar comiendo comida que puede estar en mal estado. Ante esto nosotros preferimos, en nuestra casa y en situaciones cotidianas y muy concretas, hacer lo primero y no lo segundo, por razones que son más que obvias y no necesitan ser explicadas.

Nosotros, como hombres de Estado, ¿podemos reclamar que la sociedad, colectivamente, haga otra cosa distinta de la que nosotros haríamos en el plano individual o familiar? ¿Podemos establecer por una ley lo que nosotros no admitiríamos dentro de nuestro hogar ni dejaríamos hacer a nuestros hijos o a nuestros seres queridos?

Surgen varias preguntas. ¿Por qué una empresa que trata de obtener la mayor rentabilidad no vende un producto? No lo vende porque no lo puede vender, ¿y por qué? Porque no está en condiciones de ser consumido. ¿Y si no está en condiciones de ser consumido por qué se lo puede dar a un indigente para que lo consuma?

¿Por qué una empresa que aún no pudiendo vender algo podría hacer publicidad y obtener una rentabilidad indirecta de su producto dejando la etiqueta en vez de sacarla? Porque obviamente no le conviene que se sepa que ese producto es de esa empresa, y después me voy a referir a cuestiones más concretas. En realidad, ésta no es una ley que permite solidaridad sino que permite una ventaja a las empresas. Se planteó con claridad que ya hay un decreto que establece—y yo estoy absolutamente de acuerdo con lo que planteó la señora diputada Stolbizer—las condiciones para hacer donaciones. Este proyecto de ley agrega una ventaja a esas empresas.

Ahora, algunos dicen "hagámoslo, porque si no las empresas no pueden donar". Si pueden donar, lo que no quieren es hacerse cargo del estado en que están los alimentos que se donan. Y creo que nosotros no podemos eximirlos de esa responsabilidad porque cristalizaríamos otra desigualdad en la ley frente a desigualdades que ya son mayúsculas.

Estamos en un país que exporta por veinte mil millones en alimentos, que arroja al mar toneladas de pescado en condiciones de ser consumido, que tiene un superávit fiscal de dieciocho mil millones de pesos para el año que viene; un país en el que se evade por más de treinta mil millones. Entonces, si queremos contribuir a satisfacer las necesidades de los pobres, como dice el artículo 1º, podríamos tomar muchas otras determinaciones que están en nuestras manos tomar para que esa gente coma.

Una de esas determinaciones podría ser modificar un sistema tributario que es injusto; otra, generar planes sociales universales para que esa gente pueda comer sin que venga a hacer clientelismo un puntero político; para que puedan comer comida igual a la que nosotros consumimos y a la que consumen nuestros hijos. También podríamos tener políticas activas de Estado, muchas otras políticas activas, para poder resolver esa situación de pobreza, sin admitir —como se establece acá— la exención de la responsabilidad.

Pero además hay cuestiones que son muy concretas. Acá se dice que las empresas deberán llevar un sistema de control que especifique ciertas cosas, pero no dice que el Estado deberá llevar un sistema de control.

Cuando un chico muere en una villa comiendo de una lata o de una caja algo que está contaminado y ese producto no tiene la etiqueta, ¿adónde se van a quejar, quién va a investigar qué ocurrió, dónde ocurrió y quién proveyó ese alimento en mal estado?

Cuando se hace la donación, ¿cómo garantizamos que ese alimento esté en buen estado? ¿Se hace un control bromatológico? Si se hace esto, ¿se cumplirá con la celeridad inespecificada que plantea el artículo 4º?

Son muchas preguntas en una sesión que comenzó con un más que justo homenaje a Eva Perón, por una de las acciones que llevó a cabo, que fue el voto verdaderamente universal, pero me parece que nos estamos olvidando de mu-

chas otras cosas que Evita planteó, y de otras muy sencillas que a lo mejor no entran en los libros ideológicos sino en la ideología cotidiana del pueblo y de la gente: que los pibes de los "cabecitas" puedan comer lo mismo que comen los pibes de los ricos. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Amstutz. — Señor presidente: hacer creer que quienes estamos de acuerdo con este proyecto sólo concebimos la justicia social, la equidad y la construcción de una patria más justa con la redistribución o donación de alimentos, significa menoscabar el accionar y el trabajo de los legisladores aquí presentes.

En cada una de las sesiones se considera un sinnúmero de proyectos de ley que tienen relación con esa Argentina que queremos reconstruir, con un futuro más equilibrado para todos sus habitantes.

Acá estamos hablando de cómo reordenar la distribución o donación de alimentos para algunos establecimientos u organizaciones, para que ayuden a paliar esta situación por la que estamos atravesando. Todo esto no inhabilita la posibilidad de que seamos capaces de luchar por la Argentina que Perón y Evita soñaron y nos enseñaron a construir.

Hay veces que nos encontramos con la celeridad y las obstrucciones. Este proyecto lo presentó el ex diputado Fernández Valoni cuando estábamos pasando el peor de los momentos. Se trataba de una iniciativa legislativa anterior al decreto dictado por el entonces presidente Duhalde. Por no haber discutido el proyecto en este recinto en el momento en que el ex diputado Fernández Valoni lo presentó, nos encontramos regidos hoy por un decreto y no por una ley. Esto debe servir de reflexión para aquellos que hacen excesivamente extensos temas que son simples.

También nos preguntaron si éramos tontos o ignorantes al desconocer la existencia de un decreto. ¿Acaso no se es también tonto e ignorante al desconocer que un decreto se deroga por otro decreto, como que una ley cuando cuenta con el consenso de los partidos políticos perdura en el tiempo? Esto es lo que vamos a hacer hoy: sancionar un proyecto de ley que cuente con consenso político y que perdure en el tiempo. Si bien puede llegar a ser modificada en algún momento, no ocurrirá como con un decreto

que por su endeblez puede ser modificado en cualquier momento de acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo.

También debo aclarar que en ningún artículo de la ley se habla de desgravación impositiva. En ningún lugar se dice que se pueda llegar a facturar y que esa factura pueda ser descontada impositivamente.

¡Por favor, cuando hablen en este recinto no digan cosas que no figuran en el proyecto de ley! Esto puede llegar a confundir a algunos legisladores o a quienes estén escuchando.

El concepto concreto de este proyecto de ley tiene que ver con la redistribución de alimentos que las empresas pueden llegar a entregar. No lo hacen porque les sobren, sino porque tienen voluntad de hacerlo. Allí es donde surge la necesidad de generar este sistema que además tiene un registro para que exista tranquilidad jurídica.

Esto no está en contra de los pobres ni de quienes reciben los alimentos, sino en favor de quienes requieren de ellos y de los donantes. Toda esta cuestión ha sido muy bien explicitada por el señor diputado Cappelleri y por el señor diputado Cigogna con los conceptos jurídicos que vertieron.

A todo ello quiero agregar algo que ocurre en la práctica, y que fue mencionado por el señor diputado Cappelleri. ¿Qué ocurre hoy con los productos que sin estar deteriorados las empresas no quieren donarlos, porque temen que sus marcas, que son de primera línea, puedan ser encontradas en lugares en los que se efectúan esas donaciones? En algunos casos, cuando lo pueden hacer, directamente en sus fábricas venden los productos a segundas marcas. Por eso, le digo a los señores diputados que hay segundas y terceras marcas que tienen en venta estos productos no vencidos en las góndolas a precios mucho más bajos, y hay gente que paga por consumirlos, porque no son productos que tengan deterioro bromatológico ni vencimiento.

En otros casos estos productos son llevados directamente a los vertederos. Allí se genera un problema entre los pobres, que tienen que pelearse por un camión que trae estos productos al vertedero. Hay que estar ahí y ver la lucha de los pobres contra los pobres.

No digo que con esto se solucione el problema de la nutrición, pero considerar esa otra instancia significa permitir que ese producto, en

vez de ser deteriorado con creolina o lavandina –productos que le añaden para que nadie lo pueda consumir–, sea llevado a una entidad intermedia donde se lo distribuya y se lo conserve con la calidad que corresponde.

Molesto por algunas apreciaciones descalificadoras –no por la lucha por la concepción de las propuestas o las ideas– y para no marcar que esto sólo sirve para los productos deteriorados, además de avalar el proyecto quiero proponer una modificación a la comisión.

Sugiero que en el artículo 2º, donde dice: “... para el tipo de producto correspondiente y que puedan contener una falla que no afecte las exigencias antes mencionadas...”, diga lo siguiente: “... para el tipo de producto correspondiente y que puedan o no contener una falla que no afecte las exigencias antes mencionadas...”. De ese modo, aquellas personas que en el marco de esta norma quieran donar un producto que no tenga ningún tipo de deterioro en su envase, también puedan hacerlo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Neri. – Señor presidente: percibo una cierta inflación argumental en la discusión de este proyecto, sobre todo inflación en la adjetivación. Honradamente, me parece que el proyecto –al que sigo respaldando con mi firma y mi voto– no da para tanto.

Alguien sostuvo en este debate que esto es beneficencia. Efectivamente, esto es beneficencia privada, es una especie de ordenamiento facilitador de la beneficencia privada, como es beneficencia pública la que estamos realizando por medio de los quinientos cincuenta o seiscientos millones de pesos que hemos aprobado destinar a programas alimentarios en el país.

Por otra parte, seguiremos necesitando beneficencia en tanto no seamos capaces de construir –entre el gobierno y el Congreso de la Nación– una voluntad política no sólo para generar trabajo y salarios sino también una reforma de la seguridad social, como estamos postulando.

Gastamos horas y horas en discutir un inciso de un proyecto de ley –valioso pero secundario como éste– y postergamos ese debate de fondo, que posibilitaría que esta beneficencia no fuera necesaria y que la gente tuviera suficiente refuerzo de ingreso en su bolsillo para hacer lo que un argentino y una argentina dignos tie-

nen que hacer: comprar su comida, llevarla a su casa, cocinarla sin directivas de nadie, y con respeto y autonomía en sus decisiones.

En tanto no se hayan discutido estas cuestiones de fondo —algunos en este recinto tenemos larga militancia en la proposición de esta discusión de fondo—, lamentablemente tenemos que endosar alguna beneficencia pública para mejorar la situación. Seguramente, la intención que han tenido todos los señores diputados que en las distintas comisiones suscribieron esta iniciativa fue facilitar la beneficencia privada para que no padezca algunas distorsiones de las que vivimos en este momento. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. — Señor presidente: es claro que el propósito del proyecto de ley en consideración, la donación de alimentos en buen estado, es absolutamente positivo en un país con graves carencias alimentarias como el nuestro. Pero el análisis estrictamente jurídico de esta iniciativa se centra en la eximición de responsabilidades contenida en el artículo 9º.

Tengo un profundo respeto por los integrantes de la Comisión de Legislación General, que han intervenido en la redacción de esta iniciativa, con muchos de los cuales he compartido la labor de la comisión hasta el año pasado. Con todo respeto señalo que quizás la redacción de este artículo 9º no es la más apta para dejar en claro dos instancias del proceso de donación de alimentos: la primera es la responsabilidad del donatario de entregar los alimentos en buen estado a quien recibe dicha donación. Esto debe quedar muy firme en la ley, al menos en el debate que estamos dando ahora. Si luego de donados los alimentos en perfecto estado de consumo —como lo definen los artículos 1º, 2º y 3º de la norma—, quien recibe la donación los deja vender, los hace consumir de modo tardío, los deteriora o los contamina en alguna circunstancia que es posterior a la donación, de acuerdo con las reglas de nuestro Código Civil existe un acto de responsabilidad de aquel que recibió la donación por lo cual no puede reclamar a quien donó.

Si lo que quiere decir la norma es que no hay responsabilidad de quien dona en excelentes condiciones de consumo, creo que la redacción del artículo 9º no lo deja totalmente en claro. Por lo tanto, habría que buscar otra redacción que la perfeccione.

En este sentido, propongo una redacción alternativa para el artículo 9º, con toda la precariedad que implica redactar un texto en el recinto, que diga textualmente: “El donante de alimentos en buen estado, en las condiciones establecidas en el artículo 2º de esta ley, no responderá por los daños y perjuicios ocasionados por dichos alimentos, cuando habiendo sido recibidos por el donatario perdiesen su condición de aptitud para el consumo por culpa de éste”. De este modo quedan claramente definidas las dos instancias de responsabilidad: la de quien dona, que tiene la obligación de entregar alimentos en buen estado, y la de quien recibe, de conservarlos antes de su consumo en perfectas condiciones.

Sr. Pinedo. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Conte Grand. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. — Señor presidente: la sugerencia del señor diputado Conte Grand no es benéfica para el fin que perseguimos, porque si la ley dijera eso, el tema sería materia de prueba en un eventual juicio. Ante esa situación estaríamos frente a lo que planteó el señor diputado Capelleri: van a tirar los alimentos, no serán responsables de nada y se va a acabar la discusión, porque lo que no quieren es tener un juicio. A lo mejor, con las reglas del Código Civil, si el juez fuera Dios aceptarían que no haya ley, pero como el juez no es Dios, prefieren no tener que probar en un juicio que lo entregaron de una manera y que el que lo recibió hizo tal otra cosa. Eso perjudicaría el fin que estamos persiguiendo.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Conte Grand. — Señor presidente: sinceramente, advierto una redacción imprecisa respecto de este artículo 9º: El mencionado artículo dice textualmente: “Una vez entregadas al donatario las cosas donadas en las condiciones exigidas por el artículo 2º, el donante queda liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse con ellas o por el riesgo de las mismas...”. Si no hay una acción de otro tercero entre la donación y la producción del daño existe una contradicción, por-

que quiere decir que lo que produce daño no estaba en buen estado. No sé si es comprensible lo que quiero expresar: los alimentos que se donan en las condiciones establecidas en el artículo 2º —es decir, en buen estado—, no pueden producir daños, perjuicios ni riesgos.

Por los motivos expuestos considero que habría que perfeccionar la redacción de este artículo, y en este sentido hice una propuesta concreta, aclarando que comparto la sustancia del proyecto que se quiere llevar adelante.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: en primer lugar, voy a hacer una consideración en cuanto a la responsabilidad, y después haré una reflexión general.

Creo que hay que recordar algunos principios del derecho. La primera parte del artículo 9º se refiere a las condiciones exigidas, es decir que los alimentos tienen que estar en buen estado. De eso no hay duda. Pero la última parte del artículo dice: "...salvo que se trate de hechos u omisiones que degeneren en delitos del derecho criminal".

Entonces, la eximición es a los fines de la responsabilidad muy circunscripta del derecho a las indemnizaciones, es decir, el derecho civil. En segundo lugar, tan circunscripta está que el Código Penal, en el delito contra las personas, prevé el homicidio culposo y las lesiones culposas, que son aquellas que se producen en el cuerpo o en la salud por culpa, negligencia, inobservancia de los reglamentos a su cargo, etcétera. Es decir que de no cumplirse las condiciones exigidas, si resultare un daño, una lesión o la muerte, puede haber responsabilidad penal y también civil. Esto es así porque en el Código Civil la fuente de las obligaciones son los delitos, los cuasidelitos, los contratos y los cuasicontratos. De tal manera que el texto, tal cual está redactado, significa una liberación de responsabilidad civil muy acotada y atenuada, porque el derecho a la indemnización surge específicamente de la comisión de un hecho delictivo o criminal y puede ser una lesión culposa o también un hecho culposo de otra naturaleza previsto en el Código Penal y, por lo tanto, hay derecho a indemnización.

Por último, si este proyecto —que coincide con el señor diputado Neri que tiene un carácter absolutamente subsidiario— sirviera hoy en la

Argentina para salvar cien casos de desnutrición infantil, yo lo votaría, y si sirviera para salvar un caso, también lo votaría. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

Sra. Maldonado. — Señor presidente: en realidad, me había anotado para hablar en nombre de la Comisión de Legislación General.

Antes que nada quiero advertir y dejar en claro que lo que está ocurriendo hoy, que me ha sorprendido, no habría sucedido si el mismo énfasis que se pone en discutir los proyectos en este recinto se pusiera en ir a las comisiones y trabajar allí. (*Aplausos.*) A muchos de los señores diputados que hablan aquí jamás los vemos en las comisiones. (*Aplausos.*) Como aquí tenemos público y salimos por televisión se vienen a discutir los proyectos y a desmerecer el trabajo de quienes vamos a las comisiones y debatimos en forma enjuiciada. (*Aplausos.*)

Quiero dejar en claro que en la Comisión de Legislación General, de la que tengo el honor de ser vicepresidenta 2ª, hemos discutido esto no un año sino dos, tratando de arribar a un texto consensuado que tuviera en cuenta todas las divergencias esgrimidas el año pasado en este recinto. Ello, para que la iniciativa se convirtiera, luego de sancionada, no en una ley probable sino en una normativa que recepte las exigencias y necesidades de las partes involucradas.

Ojalá pudiéramos disponer que las empresas regalen los mejores productos, pero lamentablemente no podemos. Sin embargo, sí podemos lograr una ley que de alguna manera estipule condiciones favorables para que las empresas donen alimentos que, si bien no son de primera calidad, desde ningún punto de vista —contesto en este punto al señor diputado Macaluse— podemos afirmar que estén en mal estado o en latas hinchadas. Desde este recinto, como legisladores nacionales, jamás podríamos estar avalando una situación de esta naturaleza.

¿De qué se está hablando? El hecho de escuchar algunas cosas me lleva a pensar que nadie leyó el proyecto que estamos analizando, y lamento que se hayan dicho semejantes cosas, desde hipócritas hasta que no somos buenos samaritanos. ¡Cualquier cosa se dijo!

Más allá de que tales manifestaciones ofenden a quienes hemos trabajado en torno de este tema, entiendo que los señores diputados debe-

rían haber formulado sus observaciones en tiempo y forma —por escrito— a los fines de que pudiéramos analizarlas, y no llegar al recinto improvisando una contestación sin desmenuzar cada una de las objeciones legales que han sido expuestas.

Hemos tratado de arribar a un proyecto que medianamente contemplara las exigencias legales, y de ninguna manera estamos diciendo que facilitaremos la donación de alimentos en mal estado. Por supuesto, resguardamos la salud pública porque determinamos que tales productos deben contar con el correspondiente análisis bromatológico y hallarse en perfecto estado, pudiéndose leer con claridad la fecha de su vencimiento. No obstante ello, quienes deseen disponer de una donación de estas características deberán tomar los recaudos previstos en los artículos 2º y 9º.

Se trata de que quien quiera donar alimentos pueda hacerlo, quedando resguardado frente a la posibilidad de una futura responsabilidad por hechos que no cometió. Es decir, si dona un alimento en buen estado, dentro de la fecha de vencimiento, ¿por qué vamos a considerarlo como posible futuro responsable frente a hechos que pudieran producirse si quien recibió el alimento no lo entregó en tiempo? Eso es lo que señalamos en el artículo 9º.

Dejamos absolutamente en claro que si una persona dona alimentos en buen estado, con anterioridad a la fecha de vencimiento y con el control previo de bromatología a los fines de resguardar la salud pública, queda exento de responsabilidades futuras. Ni el dueño de un supermercado ni el de una cadena de cualquier producto alimentario será quien realice la entrega personal de los alimentos, sino que eso lo harán los intermediarios; y lo que éstos hagan con los alimentos no es responsabilidad de la firma que los donó.

Ese es el proyecto que estamos analizando; digo esto porque pareciera que estuviésemos tratando otra iniciativa. La totalidad de los integrantes de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General emitimos un dictamen unánime con la convicción de que habríamos de contribuir, por lo menos en parte, a paliar una carencia. Los alimentos están en las góndolas de los supermercados y no en las casas de la gente.

Mediante esta iniciativa —reitero— en algo contribuimos a paliar los graves problemas de falta

de alimentos que padece la mayoría de las familias argentinas. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). — El tema está agotado, señores diputados. Solamente le voy a dar el uso de la palabra al señor diputado Macaluse, por haber sido aludido, y luego a los señores diputados Oscar González y Díaz Bancalari para que cierren el debate.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. — Señor presidente: no quiero hacer muy larga esta cuestión ni que resulte una molestia para el conjunto de la Cámara. Lo que quiero decir es que asisto a las reuniones de comisión y a las sesiones, incluso a las que son en minoría, y me banco los votos en contra, que son muchos.

La señora diputada no tiene por qué sentirse ofendida si no pienso igual —la democracia es así—, ni tiene por qué plantear cuestiones que son ofensivas.

Yo planteo una cosa que es clara. Acá dice: "... que puedan contener una falla en el aspecto externo del envase". Entonces, no estoy inventando; estoy leyendo lo que dice la norma. No estoy hablando de la voluntad ni del espíritu que animó esto. Es más: creo que es el mismo espíritu que tenemos todos. Pero si estoy en desacuerdo, lo tengo que decir; tengo hasta la obligación de decirlo, y nadie tiene por qué sentirse ofendido por eso. Además, creo que no ofendí a nadie con lo que dije.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. González (O. F.). — Señor presidente: tengo alguna responsabilidad en que esta iniciativa haya llegado nuevamente a este recinto. Como se recordará, este proyecto ya fue debatido en esta Cámara, y la mayoría del plenario consideró que en las condiciones en que había llegado no era conveniente que fuera aprobado. Es por eso que fue devuelto a comisión, y la cabecera era la de Acción Social y Salud Pública, que presido.

Fijense que los autores de este proyecto son todos diputados con mandato cumplido; no hay un solo autor de los que firmaron originalmente el proyecto que hoy forme parte de esta Cámara. No hubo ninguna presión política, ni de blo-

ques ni de lobbies de alguna naturaleza, para que este proyecto vuelva a este recinto. Simplemente, lo traemos porque consideramos que es un buen proyecto de ley para que miles de argentinos que anónimamente trabajan en organizaciones no gubernamentales, tratando de ayudar a la gente, tengan una herramienta como ésta en el futuro.

Por otra parte, hay que desmitificar el concepto de que éstas son leyes para el Tercer Mundo, ya que en Estados Unidos y en Europa continental existen bancos de alimentos que funcionan en red y que cuentan con instrumentos legales como éste, que les permiten hacer su tarea cada vez más eficiente.

Por eso, pusimos en debate este tema y fue largamente reanalizado en la Comisión de Acción Social y Salud Pública. Le introdujimos modificaciones al dictamen original que había sido devuelto por el plenario de esta Cámara a las comisiones. Fue a la Comisión de Legislación General, donde sufrió el mismo proceso de análisis y debate –largo, concienzudo y a fondo– que había sufrido en la comisión que presido. Finalmente, pudimos arribar a la firma de un dictamen con un amplísimo consenso de los legisladores de los distintos partidos políticos que tenían un distinto enfoque sobre este tema.

Voy a tratar de defenderlo desde el sentido común en pocos minutos. ¿Qué significa este proyecto? Es una norma que fija reglas claras para aquellos que quieren donar alimentos en este país, y dice que los alimentos a ser donados deben estar en perfecto estado para ser consumidos y deben cumplir los requisitos bromatológicos exigidos por el Código Alimentario Nacional.

¿Quiénes pueden donar alimentos? Todos los que así lo deseen, siempre que los alimentos cumplan esos requisitos. ¿Quiénes pueden ser receptores? Todas las personas físicas o jurídicas que a su vez se comprometan con lo que establece el proyecto que estamos tratando. ¿Esto significa que se pueden donar alimentos en cualquier estado? No. Significa que muchas empresas y los que trabajan activamente en este tema –que no son los que hacen discursos con los pobres– saben que la inmensa mayoría de las veces los alimentos que son donados, lo son por cuestiones vinculadas con la estrategia comercial de la fábrica que los produce o de las cadenas que los distribuyen. Pero el proyecto establece absolutamente con toda claridad que

los alimentos deben estar en perfecto estado para ser consumidos.

Asimismo, obliga a los donantes a llevar un registro de lo que se dona. Quizá haya que mejorar la redacción para que ese registro –algunas ideas han surgido durante este debate– esté sujeto a un mecanismo de fiscalización absolutamente claro.

¿El procedimiento termina cuando se dona el alimento? No; se establece que además del registro que tiene que llevar la empresa debe haber una fiscalización a cargo de la autoridad local o provincial, según corresponda. Además, se establece que la autoridad de aplicación nacional puede concurrir a fijar los mecanismos de fiscalización.

Un comentario final en torno de este artículo 9º. ¿Eximimos de responsabilidad a quienes donan los alimentos? Sí; lo tenemos que decir con toda claridad. Eximimos de responsabilidad a los que acreditan haber donado alimentos en perfecto estado cumpliendo con las normas fijadas por la legislación nacional, provincial o municipal para ser consumidos.

¿Por qué los eximimos de responsabilidad? Para que haya más donación de alimentos. Los eximimos de responsabilidad civil, tal como dijo el señor diputado Esain, quien me exime de cualquier tipo de aclaración porque estuvo perfecto en ese sentido.

Finalmente, ¿se trata de una ley que facilita, mejora y posibilita la beneficencia privada? Sí. ¿Eximimos de responsabilidad civil a quienes donan alimentos en perfecto estado para ser consumidos; alimentos que mis hijos y yo consumiríamos? También es cierto.

En definitiva, estamos por sancionar un instrumento que va a facilitar la tarea y va a hacer más eficiente la labor de una enorme red que felizmente existe en nuestro país y en la que miles y miles de argentinos trabajan en forma anónima, silenciosa y no ostentosa a favor de los sectores necesitados.

Es cierto que necesitamos medidas de fondo por parte del gobierno para que cada vez haya menos pobres, pero fíjense que aun los países más ricos del planeta –los que integran el famoso G7– tienen organizaciones que trabajan en red a través de los bancos de alimentos, y que cuentan con legislaciones como ésta que facilitan su tarea. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: haré uso de la palabra muy brevemente para fundar el sentido y el alcance del voto del bloque que presido y con el que acompañaremos en general y en particular, sin ningún tipo de modificación, el proyecto en tratamiento.

Además, debo hacer algunas reflexiones. Hace unos años, más exactamente en 2001, en medio de una crisis tremenda, este cuerpo no fue capaz de sancionar esta norma que se necesitaba con urgencia ante una situación de tragedia nacional. Resulta que ahora tenemos que escuchar que algunos dicen que es preferible que sigamos con un decreto.

Realmente, a veces no entiendo: palos porque bogas y palos porque no bogas; a veces porque legislamos por decreto y otras porque queremos sancionar una ley. Parece que la cuestión consiste en ver cómo se pueden oponer para que no se logre algo normal, racional y legal, que garantice la mayor seguridad a aquellos que van a recibir la donación.

La mayoría de los artículos de este proyecto de ley están destinados a garantizar no sólo la calidad de los bienes que se donan sino también que estén en buen estado y cumplan con el Código Alimentario Nacional.

Cada uno de los artículos –del 1º al 4º y el 9º– establece la garantía para quienes van a ser donatarios. ¿Es necesario que tengamos que replantearnos cuál es nuestro concepto de la solidaridad, dudando permanentemente de aquel que para ayudar a un hermano tiende su mano solidaria? ¿Acaso no sabemos que existen miles de instituciones total y absolutamente anónimas en su accionar pero públicas en su responsabilidad que atienden no sólo a aquellos hermanos que están en dificultades de carácter alimentario sino también con problemas de salud o de otro tipo?

Señor presidente: el mejor honor que podemos hacerle a esta norma es votarla afirmativamente de inmediato. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en particular el artículo 1º.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. González (O. F.). – Señor presidente: con la señora diputada Marino y los miembros de la Comisión de Legislación General, y también en orden con lo que proponía el señor diputado Amstutz, hemos acordado que el texto finalice en la palabra “correspondiente”. De este modo, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “Podrán ser objeto de donación, según el artículo 1º de la presente, todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino, para el tipo de producto correspondiente”.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la modificación propuesta por el señor diputado González, en nombre de la comisión se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin modificaciones, se votan y aprueban los artículos 3º a 6º.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el artículo 7º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: recogiendo una inquietud de la señora diputada Maffei, que conversara oportunamente con el señor presidente de la comisión, voy a proponer un agregado al final de este artículo, porque hay un registro llevado por el donante pero no un registro oficial.

El agregado que propongo es el siguiente: “La autoridad de fiscalización deberá llevar un registro de donantes al cual se agregará el informe contemplado en los incisos a), b) y c) del artículo 5º.”

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La comisión acepta la modificación propuesta?

Sr. González (O.F.). – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Con la modificación propuesta por el señor diputado Cappelleri, y aceptada por la comisión, se va a votar el artículo 7º.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 8º y 9º.

–El artículo 10 es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

30

**BENEFICIOS ESTABLECIDOS
POR LAS LEYES 24.043 Y 24.411**

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo con lo oportunamente acordado, corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Perié y otros señores diputados por el que se dispone una prórroga de dos años para acogerse a los beneficios previstos en las leyes 24.043 y 24.411 (expediente 6.933-D.-2004).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispónese un nuevo plazo de dos (2) años, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente ley, para acogerse a los beneficios establecidos por las leyes 24.043 y 24.411, sus complementarias y modificatorias, y presentar la solicitud requerida por las mismas.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional procederá a incluir en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el año 2005 y el año 2006 el crédito necesario para atender el pago de los beneficios emergentes de las citadas leyes.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Hugo R. Perié. – Patricia C. Walsh. – Stella M. Córdoba. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Susana B. Llambi. – María L. Monteagudo. – Laura C. Musa. – María A. Lemme. – Rosario M. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2003 este Congreso Nacional sancionó la ley 25.814 mediante la cual se prorrogaba por un año el plazo que posibilita realizar las presentaciones para acogerse al beneficio establecido en las leyes 24.043 y 24.411.

La realidad del trabajo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación da cuenta que esta prórroga resultó insuficiente debido a la complejidad de trámites que deben realizar los beneficiarios de estas leyes para acceder al beneficio establecido.

A su vez, la secretaría realizó un trabajo de difusión de alcance nacional sobre la prórroga, lo que motivó miles de consultas y un acercamiento por parte de ciudadanos que están en condiciones de recibir el beneficio pero que desconocían dichas normas.

Por otra parte, la reparación histórica que el Estado nacional otorga para las víctimas de delitos de

lesa humanidad cometidos durante la vigencia del terrorismo de Estado en nuestro país tendría que ser sin un plazo perentorio, ya que los crímenes de estas características no prescriben ni son amnistiables.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Hugo R. Perié. – Patricia C. Walsh. – Stella M. Córdoba. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Susana B. Llambi. – María L. Monteagudo. – Laura C. Musa. – María A. Lemme. – Rosario M. Romero.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: en primer término, quiero pedir disculpas por mi anterior intervención, con modales incorrectos y hecha en forma inoportuna. Aunque me asiste la razón, no se justifica el modo en que me expresé.

Hecha la autocrítica debo decir que invitadas por la coordinadora general de Cancillería del Foro Sociedad Civil en la Cumbre de las Américas, OEA en la actualidad, y entonces presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, señora Bordenave, asistieron a dicha comisión personas que fueron adoptadas irregularmente; nada que ver con víctimas de la dictadura. Constituyen una ONG que se llama “Quiénes somos”.

En junio de 2003 se presentó un proyecto que no fue puesto a consideración del cuerpo a pesar de que eran cofirmantes los siete diputados del bloque Justicialista que integraban la comisión, bloque que yo también integraba.

Se sucedieron distintas cartas de lectores y hasta una carta documento que tengo en mi poder y que el señor presidente conoce, porque la ONG “Quiénes somos” se dirigió a él por esa vía solicitándole que tratara el proyecto en cuestión, tomara conocimiento de la situación de demora injustificada en el tratamiento del proyecto de ley, adoptara las medidas pertinentes para que en el plazo que fijare la Comisión de Derechos Humanos y Garantías se expidiera en sentido positivo o negativo sobre dicho proyecto de ley y, en caso de continuar su negativa a hacerlo, la Presidencia informara –se refiere a la que usted ejerce con tanto honor– a fin de

recurrir a la protección judicial, adoptándose por su intermedio las medidas pertinentes.

Lo cierto es que en la penúltima sesión se votó una preferencia con despacho para que se considerara este proyecto y la comisión no ha sido citada para mañana, el presidente de la comisión no está, el tiempo se agota y no me resigno a que el pueblo crea que el titular de una comisión tiene derecho a cajonear un proyecto y a no tratarlo para que obtenga el respectivo despacho de mayoría, o aunque sea uno de minoría.

Reitero que no me resigno, señor presidente. Hasta había pensado solicitar la convocatoria a una sesión especial para tratar el caso de estas personas, a quienes se las adoptó irregularmente y no pueden saber cuáles son sus antecedentes genéticos.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia ruega a los señores diputados que no se retiren del recinto, pues nos quedaremos sin quórum y no podremos votar esta iniciativa.

Sra. Pérez Suárez. — Quiero dejar constancia de mi formal protesta. No puede ser que durante dos años se nieguen permanentemente a tratar este proyecto, no lo pongan en consideración y que el pueblo siga planteando que aquí se cajonean los expedientes.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar en general y en particular.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires:

Sr. Díaz Bancalari. — Señor presidente: mi intervención sólo sirve para aclarar que nadie debe encaramarse sobre un tema que compromete a todos los argentinos y nadie debe pretender lucrar con una tragedia que aún nos entuta.

Lo que queríamos era agilizar los mecanismos legislativos para llevar memoria, verdad y justicia a las familias que sufrieron las consecuencias nefastas de la intolerancia y del avasallamiento de los derechos humanos.

Dentro del alcance de esta posición y según lo acordado con la señora diputada Walsh, la decisión era votar esta iniciativa porque queríamos que se sancionara la ley, es decir, la prórroga.

Sr. Presidente (Camaño). — Habiéndose cumplido el objetivo de esta convocatoria, queda levantada la sesión.

—Es la hora 22 y 30.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6140.)

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

I. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º — Créase un juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el que funcionará con dos (2) secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra en lo civil, comercial, laboral, tributario, de la seguridad social y contencioso administrativo, respectivamente.

Art. 2º — El juzgado que se crea por el artículo 1º tendrá competencia territorial en los departamentos

de Maracó, Chapaleufú, Realicó, Rancul, Trenal, Quemú Quemú, Conhelo, Loventué, Chalileo y Chicalcó de la provincia de La Pampa.

Art. 3º — Créanse una (1) fiscalía de primera instancia y una (1) defensoría pública oficial, que actuarán ante el juzgado federal de primera instancia que se crea por la presente ley.

Art. 4º — Modifícase la competencia territorial del Juzgado Federal de La Pampa, de la que quedarán excluidos los departamentos determinados en el artículo 2º de la presente ley.

Art. 5º — El Juzgado Federal de La Pampa remitirá al juzgado que se crea por la presente ley las causas en trámite que le correspondan según la jurisdicción territorial establecida, con excepción de las

causas penales y de las que se encuentren en etapa de sentencia.

Art. 6° - La Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca será tribunal de alzada del juzgado que se crea en virtud de la presente ley.

Art. 7° - Créanse los cargos de juez, secretarios de juzgados, fiscal de primera instancia, defensor público oficial y los de los funcionarios y empleados que se detallan en el anexo I que forma parte de la presente ley.

Art. 8° - La presente ley, se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la mencionada condición financiera.

Art. 9° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.959)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Registrado bajo el N° 25.959

EDUARDO O. CAMAÑO. MARCELO A. H. GUINLE.
 Eduardo D. Rollano. Juan H. Estrada.
 Secretario de la C.D.D. Secretario Parlamentario del Senado.

ANEXO I

Poder Judicial de la Nación

Magistrados y funcionarios

Juez federal de primera instancia	1
Secretario de juzgado	2
Subtotal	3

Personal administrativo y técnico

Oficial mayor	2
Oficial	2
Escribiente	2
Escribiente auxiliar	2
Auxiliar	2
Auxiliar administrativo	2
Subtotal	12

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudantes	2
Subtotal	2
Total	17

Ministerio Público Fiscal

Magistrados y funcionarios

Fiscal de primera instancia	1
Subtotal	1

Personal administrativo y técnico

Oficial mayor	1
Oficial	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Auxiliar	1
Auxiliar administrativo	1
Subtotal	6

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
Subtotal	1
Total Ministerio Público Fiscal	8

Ministerio Público de la Defensa

Defensor público oficial	1
Subtotal	1

Personal administrativo y técnico

Oficial mayor	1
Oficial	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Auxiliar	1
Auxiliar administrativo	1
Subtotal	6

Personal de servicio, obrero y maestranza

Ayudante	1
Subtotal	1
Total Ministerio Público de la Defensa ..	8

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Apruébase el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, hecho en Toronto, Canadá, el 18 de diciembre de 2001, que consta de trece (13) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.960)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Registrado bajo el N° 25.960

EDUARDO O. CAMAÑO. MARCELO A. H. GUINLE.
Eduardo D. Rollano. Juan H. Estrada.
 Secretario de la C.D.D. Secretario Parlamentario del Senado.

ACUERDO SOBRE LA ACEPTACION MUTUA DE PRACTICAS ENOLOGICAS

Las Partes en este Acuerdo, visto

SU DESEO de facilitar el comercio internacional y de evitar la aplicación de barreras al comercio de vinos conforme al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, del 15 de abril de 1994 (a partir de aquí denominado Acuerdo sobre la OMC);

SU INTERES en reglamentar el vino producido y consumido en sus respectivos territorios;

QUE SE HAN CONCLUIDO las evaluaciones de las leyes, reglamentos y requisitos de cada una de las Partes, relativos a las prácticas enológicas exigidas por sus respectivas leyes nacionales;

SU INTERES fundamental y legítimo en reglamentar las cuestiones sanitarias y de seguridad del vino importado a sus respectivos territorios;

SU INTERES en evitar las prácticas engañosas en el etiquetado;

Y RECONOCIENDO que:

las restricciones a las importaciones fundadas en prácticas enológicas han sido utilizadas como obstáculos al comercio internacional;

en muchos países las prácticas enológicas están sujetas a leyes, reglamentos y requisitos en los territorios de las Partes y que las prácticas enológicas uniformes no pueden tomar en consideración todas las condiciones, variaciones climáticas y tradiciones locales;

cada Parte ha establecido mecanismos aceptables para reglamentar las prácticas enológicas;

el cultivo de la uva y las prácticas enológicas seguirán evolucionando;

ACUERDAN lo siguiente:

Artículo 1° - *Objetivo*

Los objetivos del presente Acuerdo son:

- a) Facilitar el comercio de vinos entre las Partes; y
- b) Evitar, conforme al Acuerdo sobre la OMC, la aplicación de obstáculos a dicho comercio.

Mediante la aceptación mutua por las Partes de sus respectivos mecanismos, de regulación de prácticas enológicas, tal como lo establecen sus respectivas leyes, reglamentos y requisitos.

Art. 2° - *Obligaciones multilaterales*

Nada en este Acuerdo limitará los derechos y obligaciones de las Partes adquiridos en virtud del Acuerdo sobre la OMC.

Art. 3° - *Alcance*

1. Este Acuerdo se limitará al comercio internacional de vinos, tal como se define este término en el artículo 4 (a) de este Acuerdo.

2. Nada en este Acuerdo impedirá de manera alguna que una Parte tome medidas, que incluyan pero no se limiten, al control de la protección de la salud y seguridad humanas, siempre y cuando dichas medidas estén en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre la OMC.

3. Nada en este Acuerdo impondrá obligaciones comerciales a ninguna entidad con respecto a la compra y venta de los productos que cubre este Acuerdo.

4. Nada en este Acuerdo tiene la intención de interferir con las disposiciones de los acuerdos existentes de una Parte ni de impedir a las Partes, en forma individual o colectiva, de firmar acuerdos relativos a las prácticas enológicas con terceros países.

5. Nada en este Acuerdo exigirá a una Parte que revoque, derogue o enmiende su definición de vino o sus leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas para la producción de vino en su territorio.

Art. 4° - *Definiciones*

Para los fines de este Acuerdo, se aplican las siguientes definiciones:

- a) "Vino" es una bebida producida por la fermentación alcohólica completa o parcial exclusivamente de uvas frescas, mosto o productos derivados de uvas frescas, conforme a las prácticas enológicas cuyo uso está autorizado en virtud de los mecanismos reglamentarios de la Parte exportadora, y cuyo contenido de alcohol no sea menor al 7 % y no sea mayor al 24 % por unidad volumétrica;
- b) "Prácticas enológicas" se refieren a los materiales, procesos, tratamientos y técnicas de producción de vino; permitidos por ley en la Parte exportadora, pero excluye el etiquetado, embotellado o envasado para la venta final; y
- c) "Consenso" se logra cuando, después de dado el aviso previsto en los procedimientos del Consejo, ninguna Parte, presente en la reunión en que se toma formalmente una decisión, objeta la decisión propuesta.

Art. 5° - *Aceptación mutua de prácticas enológicas*

1. Cada Parte aceptará las leyes, reglamentos y requisitos de las otras Partes relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan.

2. Las Partes permitirán la importación de vino producido en el territorio de otra Parte, conforme a las leyes, reglamentos y requisitos de dicha Parte relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan.

3. El vino exportado por una Parte a otra Parte deberá cumplir con las leyes, reglamentos y requisitos de la Parte exportadora relativos a las prácticas enológicas que rigen el vino destinado al consumo nacional de la Parte exportadora. La Parte exportadora, si así lo desea, también puede exportar a una Parte importadora vino producido en cumplimiento con las leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas que rigen el vino destinado al consumo nacional de la Parte importadora.

4. Ninguna de las Partes requerirá de cualquier otra Parte que solicite una derogación ni otras exoneraciones ni que suministre certificaciones de rutina relativas a cualquier práctica enológica, excepto cuando una Parte puede requerirlo conforme al artículo 3 (2).

5. Cuando una Parte tenga razones para creer que un vino producido, exportado o importado en su territorio podría comprometer la salud o seguridad humanas, esa Parte deberá notificar inmediatamente a todas las otras Partes mediante un procedimiento que será determinado por el Consejo.

Art. 6° - *Etiquetado de vino regido por este Acuerdo*

1. Los reglamentos y normas técnicas de etiquetado deberán ser transparentes y no discriminatorios, y deberán conformarse al Acuerdo sobre la OMC, y especialmente al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y no deberán usarse como un mecanismo para frustrar el objetivo y la finalidad de este Acuerdo.

2. Las Partes deberán iniciar negociaciones para un Acuerdo sobre etiquetado, destinadas a concluir dicho Acuerdo dentro de un año civil a partir de la fecha en que este Acuerdo haya entrado en vigencia.

Art. 7° - *Administración del presente Acuerdo*

1. Para administrar este Acuerdo, se forma por el presente un Consejo de las Partes, en el cual todas las Partes están igualmente representadas. Todas las decisiones del Consejo se tomarán por consenso. El Consejo determinará sus propias reglas y procedimientos.

2. El Consejo podrá considerar cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento eficaz de este Acuerdo. En particular será responsable de:

- a) Tratar de resolver cualquier cuestión relacionada con la aplicación de este Acuerdo;
- b) Brindar un foro de debate para los temas que puedan surgir al aplicarse este Acuerdo;
- c) Considerar diferentes maneras de mejorar el funcionamiento de este Acuerdo;
- d) Adoptar enmiendas a este Acuerdo y a su anexo, conforme al Artículo 10;
- e) Determinar los idiomas de trabajo en virtud de este Acuerdo; y

f) Decidir sobre las solicitudes de adhesión a este Acuerdo por parte de los Estados, conforme al artículo 13 (2).

Art. 8° - *Transparencia*

1. Las leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan de los Estados a los que se hace referencia en el artículo 12 (1) en la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo para cada una de las Partes se incorporarán en un Apéndice.

2. A partir de la decisión del Consejo, a la que se hace referencia en el artículo 13 (2) de acordar la adhesión de un Estado a este Acuerdo, las leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan de dicho Estado, tal como se sometieron al Consejo conforme al Artículo 13 (1), se incorporarán al Apéndice.

3. Cualquier modificación de las leyes, reglamentos o requisitos de una Parte relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan deberá:

- a) Publicarse o comunicarse de manera compatible y de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC y en la medida estipulada en dicho Acuerdo y, en particular, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, e
- b) Incorporarse al Apéndice.

4. Cada Parte, de manera compatible y de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC en la medida estipulada en dicho Acuerdo y, en particular, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, notificará al Consejo cualquier propuesta de enmienda a sus leyes, reglamentos o requisitos relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan, previamente a que dicha enmienda entre en vigencia en su territorio y brindará a las otras Partes la oportunidad de hacer comentarios sobre dichas propuestas.

Art. 9° - *Consultas y solución de controversias*

1. Si una o más Partes considera(n) que una medida tomada por una o más Partes es incompatible con este Acuerdo, la Parte o Partes Demandantes (el Demandante) puede(n) solicitar por escrito consultas con la otra Parte o Partes (el Demandado). Las Partes en conflicto deberán, dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud, consultarse con vistas a resolver la cuestión.

2. Si la cuestión no se resuelve mediante consultas dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la solicitud de consultas, y se han prohibido o restringido las importaciones, cualquiera de las Partes en conflicto puede solicitar por escrito a la otra Parte en conflicto y al presidente del Consejo que

se establezca un Comité de Expertos para considerar la cuestión, conforme a los procedimientos prescritos en el Anexo. Toda conclusión adoptada por el Comité deberá ser por consenso.

3. Después de solicitar un Comité de Expertos y que dicho Comité se haya formado para escuchar la controversia, el Demandante deberá presentar sus puntos de vista por escrito (la demanda) al Presidente del Consejo y al Demandado. Dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la demanda, el Demandado deberá enviar su respuesta al presidente del Consejo y al Demandante, junto con las pruebas y documentación que apoyen su respuesta.

4. El Comité de Expertos deberá remitir sus conclusiones a las Partes en conflicto dentro de los 60 días de la fecha en la cual el Comité de Expertos recibió los documentos del Demandado, establecidos en el párrafo 3 de este artículo o al vencimiento del plazo en el que dichos documentos deben presentarse, conforme al párrafo 3 de este artículo.

5. En el caso en que el Comité de Expertos encuentre que el Demandado ha violado este Acuerdo, dicho Comité preverá en su decisión un período razonable de tiempo para que el Demandado rectifique dicha violación. El plazo establecido será el más breve y factible, dentro de lo razonable. Si las Partes en conflicto no están de acuerdo para la fecha de vencimiento de ese período en que la violación ha sido rectificada, el Demandante puede dar por escrito al experto que preside el Comité y al Demandado prueba de incumplimiento y solicitar al Comité que decida si la violación se ha rectificado.

El Demandado tendrá 21 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud del Demandante dirigida al experto que preside para responder a los alegatos del Demandante. El Comité emitirá su decisión dentro de los 15 días posteriores al plazo de vencimiento de la respuesta del Demandado.

6. Si el Comité encuentra que el Demandado no ha rectificado dicha violación dentro del plazo asignado, el Demandante podrá suspender sus obligaciones relativas al Demandado, en virtud de los párrafos 1 a 4 del artículo 5º del presente Acuerdo.

7. En virtud de este artículo, las Partes en conflicto podrán acordar, para fines de un conflicto específico, seguir diferentes procedimientos a los establecidos en este Artículo con el fin de acelerar, mejorar o facilitar la resolución de un conflicto específico.

8. Los párrafos 2 a 6 de este artículo no se aplicarán a las cuestiones que surjan en virtud del artículo 3 (2) de este Acuerdo ni a ninguna otra cuestión en virtud de este Acuerdo que también plantee cuestiones de conformidad con la OMC. Nada en este artículo deberá interpretarse como que implica un cambio en los derechos y obligaciones de una Parte, en virtud del Acuerdo sobre la OMC, incluyendo las disposiciones sobre solución de controversias de ese Acuerdo.

Art. 10. – *Enmienda*

1. Cualquiera de las Partes puede proponer enmiendas a este Acuerdo o su Anexo. El texto de toda enmienda propuesta deberá someterse al depositario, que la comunicará rápidamente a todas las Partes, al menos con noventa días de antelación de la fecha en que será considerada por el Consejo.

2. La consideración inicial de cualquier enmienda propuesta deberá tener lugar en la primera reunión del Consejo que siga al aviso de la enmienda propuesta. El Consejo deberá adoptar las enmiendas por consenso.

3. Los instrumentos de aceptación de una enmienda deberán ponerse en poder del depositario. Una enmienda entrará en vigor, para las Partes que la hayan aceptado, en el trigésimo día siguiente a la fecha de recepción por parte del depositario de los instrumentos de aceptación de una mayoría de las Partes. A partir de entonces, entrará en vigor para cada Parte que deposite su instrumento de aceptación en el trigésimo día siguiente a la recepción por parte del depositario del instrumento de aceptación de esa Parte. Cada Estado que adhiera a este Acuerdo después de la entrada en vigencia de cualquier enmienda se convertirá en una Parte en el Acuerdo, tal como ha sido enmendado.

Art. 11. – *Denuncia*

Cualquier Parte puede denunciar este Acuerdo informando por escrito al depositario. El retiro entrará en vigencia seis meses después de la fecha de recepción de la notificación, a menos que dicha notificación especifique una fecha posterior o que la notificación se retire antes de esa fecha.

Art. 12. – *Partes y entrada en vigencia*

1. Este Acuerdo estará disponible para ser firmado por Argentina, Australia, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Sudáfrica, hasta el 31 de marzo de 2002.

2. Este Acuerdo está sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación deberán ponerse en poder del depositario.

3. Este Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que se depositó el segundo instrumento de ratificación, aceptación o aprobación. Para cada uno de los Estados signatarios que firmen a partir de entonces entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a la fecha en que se haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

4. Un Estado signatario que no haya entregado un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación dentro de los treinta meses a partir de la fecha en que este Acuerdo entra en vigor o del período adicional aprobado por el Consejo será considerado como un Estado que no ha firmado este Acuerdo.

Art. 13. – *Nuevas Partes*

1. Todo Estado que no haya firmado este Acuerdo, y los Estados que hayan firmado pero no ratifi-

cado, aceptado o aprobado este Acuerdo, en virtud del Artículo 12, podrán solicitar por escrito al depositario la adhesión al mismo. Dicha solicitud incluirá una copia de las leyes, reglamentos y requisitos de ese Estado relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan.

2. El Consejo, en su primera reunión siguiente a la recepción de una tal solicitud, deberá evaluar las leyes, reglamentos y requisitos relativos a las prácticas enológicas y los mecanismos que las regulan del Estado en cuestión. Si el Consejo los considera aceptables, notificará al Estado su decisión y podrá invitarlo a adherirse a este Acuerdo.

3. Después de recibida la notificación de la decisión del Consejo favorable a la adhesión, pero en ningún caso después de los 30 meses a partir de esa fecha o un período tal aprobado por el Consejo, el Estado en cuestión pondrá en poder del depositario su instrumento de adhesión. Para ese Estado este Acuerdo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en que haya depositado su instrumento de adhesión.

El original de este Acuerdo, del cual los textos en inglés, francés y español son igualmente auténticos, se pondrá en poder del Gobierno de los Estados Unidos de América.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo.

HECHO en Toronto, el 18 de diciembre del año dos mil uno.

ANEXO

Comité de Expertos

1. Las Partes establecerán una lista de expertos en prácticas enológicas.

2. Cada Parte designará cuatro expertos para que integren la lista, quienes deberán ser nacionales de las Partes.

3. El depositario guardará la lista de expertos.

4. Las Partes en conflicto acordarán seleccionar tres expertos de la lista, ninguno de los cuales provendrá de los países de dichas Partes. En el caso en que las Partes en conflicto no puedan llegar a un acuerdo dentro de los 15 días a partir de la fecha de la solicitud de la formación de un Comité de Expertos hecha al Presidente del Consejo, dicho Presidente del Consejo seleccionará al azar tres expertos de la lista, ninguno de los cuales podrá provenir de los países de las Partes en conflicto. El Presidente del Consejo realizará dicha selección al azar en presencia de los representantes oficiales designados por las Partes en conflicto.

5. Cuando el Presidente del Consejo reciba todos los documentos del Demandante y el Demandado, en virtud del artículo 9º del presente Acuerdo, dicho Presidente remitirá tales documentos a los expertos nombrados por las Partes en conflicto den-

tro de los tres días siguientes. Si uno de los expertos no estuviera disponible, la Parte o Partes afectada(s) o el presidente del Consejo nombrará(n) un sustituto, conforme a los procedimientos establecidos en el párrafo 4 anterior.

6. El Comité utilizará al máximo posible el sistema de comunicaciones telefónico y electrónico.

7. Las Partes en conflicto deberán asumir los costos y gastos respectivos incurridos en relación con los procedimientos ante el Comité de Expertos. Los honorarios y gastos de los expertos deberán ser costeados por partes iguales por las Partes en conflicto.

8. El Consejo adoptará las reglas de procedimiento que se aplicarán al Comité de Expertos establecido en virtud del artículo 9º del presente Acuerdo y de este Anexo.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE MODIFICACION DE PATRIMONIO HISTORICO

Artículo 1º - Modifícase el artículo 6º de la ley 12.665, el que quedará redactado así:

Artículo 6º. Los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la comisión nacional y los que fueran declarados monumentos y lugares históricos por ley nacional estarán libres de toda carga impositiva nacional.

Las provincias y municipalidades serán invitadas, en cada caso, a adherir con el fin de liberar a esos inmuebles del pago de los tributos locales.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

2

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º - El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda dispondrán lo pertinente para la impresión de una moneda con la imagen del doctor Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración al centenario de su constitución como primer legislador socialista de América, al incorporarse al Parlamento argentino en 1904.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo implementará lo necesario y reglamentará la presente ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo precedente en tiempo y término adecuados.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

3

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 1º de la ley 25.785, asignación de cupos de programas socio-laborales para personas discapacitadas, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Las personas discapacitadas tendrán acceso a una proporción no inferior del cuatro por ciento (4 %) de los programas socio-laborales que se financien con fondos del Estado nacional.

A efectos de garantizar el cumplimiento de tal porcentaje, la autoridad de aplicación creará un sistema de registro nacional informatizado de beneficiarios de los programas referidos, al cual se tendrá libre acceso a través de Internet, donde deberán reflejarse el desarrollo y la evolución de la asignación del cupo mencionado, con el desagregado del cumplimiento del cuatro (4 %). Los funcionarios que no cumplan con las previsiones del presente artículo serán pasibles de las sanciones penales y administrativas correspondientes.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

4

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Dispónese un nuevo plazo de dos (2) años, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente ley, para acogerse a los beneficios establecidos por las leyes 24.043 y 24.111, sus complementarias y modificatorias, y presentar la solicitud requerida por las mismas.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional procederá a incluir en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el año 2005 y el año 2006 el crédito necesario para atender el pago de los beneficios emergentes de las citadas leyes.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

5

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – El Registro Nacional de Sociedades por Acciones, creado por el artículo 8º de la ley 19.550, de sociedades comerciales –t.o. 1984 y sus

modificaciones–, los Registros Nacionales de Sociedades Extranjeras y de Asociaciones Civiles y Fundaciones, creados por el artículo 4º de la ley 22.315 y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias, creado por el decreto 23 de fecha 18 de enero de 1999, se registrarán por las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º – La organización y funcionamiento de los registros nacionales indicados en el artículo anterior estarán a cargo de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u organismo que corresponda, por medio de sistemas informáticos desarrollados y provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 3º – Los registros nacionales serán de consulta pública por medios informáticos, sin necesidad de acreditar interés, mediante el pago de un arancel cuyo monto y condiciones de percepción serán determinados por el Ministerio de Justicia, y Derechos Humanos, que podrá celebrar convenios especiales al efecto.

Los fondos así recaudados integrarán una partida especial del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinada a solventar los gastos de mantenimiento de los registros nacionales y de los organismos provinciales competentes en la materia, dependientes de las provincias que adhieran a esta ley, a cuyas respectivas jurisdicciones se transferirán los fondos afectados a dicha finalidad, conforme se establezca en la reglamentación.

Estarán exentas del mencionado arancel la administraciones nacionales, provincial y municipal, estas dos (2) últimas respecto de las provincias que adhieran a la presente ley y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Los organismos provinciales a que se refiere el artículo 4º serán los únicos autorizados para expedir certificaciones relacionadas con datos de las entidades inscriptas en los mismos.

Art. 4º – Las dependencias administrativas y autoridades judiciales de las provincias que adhieran a esta ley que, conforme a la legislación local, tengan asignadas las funciones del Registro Público de Comercio, previsto en el capítulo II del título II del libro primero del Código de Comercio, para la inscripción de la constitución y modificación de sociedades comerciales y extranjeras, y las funciones para autorizar la actuación como personas jurídicas de carácter privado de las asociaciones civiles y fundaciones, remitirán por medios informáticos a la Inspección General de Justicia, los datos que correspondan a entidades que inscriban, modifiquen o autoricen a partir de la vigencia de esta ley. Al efecto, deberán utilizar los sistemas informáticos referidos en los artículos 2º y 5º, al igual que para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º, 7º y 8º, remitiendo los datos en el plazo y la forma

que determine la reglamentación o, en su caso, los convenios de cooperación previstos en el segundo párrafo del artículo 5° de esta ley.

A los fines de esta ley, se incluirán entre las modificaciones las que indiquen cambios en la integración de los órganos de administración, representación y fiscalización de las personas jurídicas; la transmisión de participaciones sociales sujeta a inscripción en el Registro Público de Comercio; el acto de presentación de estados contables y los procedimientos de reorganización, disolución y liquidación.

Art. 5° - Para el cumplimiento de la remisión de datos dispuesta en el artículo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos desarrollará e implementará los sistemas informáticos pertinentes que aplicará la Inspección General de Justicia.

Asimismo, asistirá a la Inspección General de Justicia y a los registros de las provincias adheridas, proveyéndoles -sujeto a las condiciones que se pacten- los elementos y sistemas informáticos para la recopilación de información necesaria para la constitución de los registros nacionales, mediante la celebración de convenios de cooperación cuyo contenido mínimo será establecer los alcances de las tareas a realizar, las obligaciones de las partes y los cronogramas de ejecución.

La referida asistencia, que incluirá en su caso la capacitación del personal necesario, se producirá a partir de la fecha que se establezca en los convenios y será sin cargo. En oportunidad de remitir la adhesión a esta ley, el Poder Ejecutivo de cada provincia indicará las dependencias judiciales y administrativas en las que se instalarán los sistemas informáticos referidos precedentemente, debiendo también comunicar oportunamente cualquier modificación de aquellas competencias.

Art. 6° - Las actuaciones en que tramiten la conformidad administrativa, registro o autorización serán identificadas con la clave única de identificación tributaria (CUIT) asignada en ese trámite a la entidad por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través del organismo o autoridad provincial competente, sin perjuicio de la identificación que pueda agregar dicho organismo o autoridad provincial.

La Administración Federal de Ingresos Públicos no dará curso, en el ámbito de su competencia, al alta en los impuestos ni a ningún otro trámite por parte de la respectiva persona jurídica, hasta tanto no se dé cumplimiento al precitado requisito.

La mencionada identificación tributaria -o la que la Administración Federal de Ingresos Públicos disponga en su reemplazo- se mantendrá durante toda la vigencia de la entidad, sin perjuicio de la numeración adicional que pueda agregar la autoridad que dispuso la conformidad administrativa, registro o autorización.

Art. 7° - En los supuestos de las modificaciones indicadas en el artículo 4° de la presente ley, las au-

toridades competentes de las respectivas jurisdicciones provinciales adheridas deberán requerir a las entidades la actualización de los datos determinados conforme al artículo 4°, último párrafo.

Art. 8° - Las provincias que adhieran a esta ley, deberán organizar y ejecutar las medidas necesarias para la incorporación a los registros nacionales de los datos de aquellas entidades preexistentes que no hayan presentado modificaciones dentro del año inmediato siguiente a aquel en el cual, para cada provincia, esta ley haya entrado en vigencia.

A los efectos del ingreso de la información en los registros nacionales, se comenzará por las entidades de menor antigüedad, computándose desde la fecha de inscripción registral o autorización originarias de las entidades.

La primera etapa abarcará entidades de antigüedad máxima de cinco (5) años y deberá ser completada en el plazo máximo que establezcan los convenios de cooperación previstos en el artículo 5° de la presente ley. Cumplida, se ingresará también la información de entidades cuya antigüedad comprenda los cinco años precedentes, ello en un plazo que no podrá exceder de dos años contados desde la conclusión de la etapa anterior.

Art. 9° - Las provincias que adhieran a la presente ley deberán remitir a los registros indicados en el artículo 1° la totalidad de los datos incluidos en los respectivos instrumentos públicos o privados, comprendidas modificaciones o rectificaciones posteriores, en relación con los cuales se haya dispuesto la inscripción, conformidad administrativa o autorización correspondiente.

Art. 10. - La Inspección General de Justicia será la autoridad de aplicación de esta ley.

Podrá dictar las reglamentaciones que correspondan y solicitar a las autoridades judiciales y administrativas de las distintas jurisdicciones toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de la misma, incluso en relación con aquellas provincias que no adhieran a ella, en tanto no vulneren el principio contenido en el artículo 21 de la Constitución Nacional. Asimismo, y respecto a las entidades cuya inscripción, autorización o modificación posteriores a la vigencia de esta ley corresponda a su competencia, deberá adecuar y mantener su propia base de datos conforme a los sistemas informáticos que se utilicen.

Complementariamente a las reglamentaciones indicadas en el párrafo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos dictará las normas pertinentes en orden a determinar los datos de carácter fiscal a ser incluidos en los registros indicados en el artículo 1° de la presente ley, así como las referidas a los procedimientos operativos para la conformación de los mismos.

Art. 11. - Créase un comité técnico que estará integrado por un representante de la Inspección General de Justicia, un representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos y dos

representantes de dos de las provincias adheridas, que serán designados por el Consejo Federal de Inversiones.

El comité tendrá a su cargo la coordinación y control técnico del funcionamiento de los registros nacionales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Art. 12. – Los actos que se realicen en cumplimiento de esta ley no sustituyen en su contenido y efectos a la inscripción, registración o autorización efectuada en cada jurisdicción local, cuyas formalidades y procedimientos se regirán por las normas y reglamentaciones que sean de aplicación en cada una de ellas.

Art. 13. – Las provincias podrán adherir a la presente ley a partir de la publicación de las disposiciones reglamentarias que dicten, en forma conjunta por la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dicha adhesión se tendrá por cumplida con el depósito de una copia del instrumento respectivo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

6

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Dispónese la construcción de un monumento recordatorio en homenaje al Donante de Organos.

Art. 2º – Dicho monumento será emplazado en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en el lugar que se determine en acuerdo con el municipio del distrito.

Art. 3º – Los fondos que demande la ejecución de la obra serán provistos por donaciones de particulares.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

7

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 45 de la ley 22.285 por el siguiente:

Las licencias se adjudicarán a una persona física o jurídica regularmente constituida en el país.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica en formación, la adjudicación de la licencia se condicionará a su constitución regular.

Las personas físicas, las personas jurídicas

en lo pertinente, los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas no comerciales o sin fines de lucro, y las personas físicas en cuanto integrantes de las personas jurídicas comerciales, deberán reunir al momento de su presentación al proceso de adjudicación de la licencia y mantener durante su vigencia los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con una antigüedad mínima de cinco años y mayor de edad;
- b) Tener idoneidad cultural acreditada por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada;
- c) Tener capacidad patrimonial acorde con su inversión y poder demostrar el origen de los fondos;
- d) No estar incapacitado o inhabilitado, civil y/o penalmente, para contratar o ejercer el comercio, ni haber sido condenado por delito doloso;
- e) No ser deudor moroso de obligaciones fiscales o previsionales, ni ser deudor del gravamen previsto en el artículo 73 de la presente ley;
- f) No tener vinculación jurídica societaria ni sujeción directa o indirecta con empresas periodísticas o de radiodifusión extranjeras, salvo que los acuerdos de reciprocidad suscritos por la República Argentina con terceros países contemplen tal posibilidad o que los contratos de cesión de acciones, cuotas o de transferencia de la titularidad de la licencia hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la ley 25.750, y que se encuentren aprobados en la Comisión de Defensa de la Competencia;
- g) No ser magistrado judicial, legislador, funcionario público, ni militar o personal de seguridad en actividad;
- h) No ser persona jurídica prestadora de un servicio público. No ser director o administrador de dicha persona jurídica, ni ser accionista mayoritario de la misma que posea el 10 % o más de las acciones que conforman la voluntad social.

En el supuesto de que la oferente se halle conformada por otras personas de existencia ideal, los requisitos mencionados deberán ser cumplidos por quienes conformen la voluntad social mayoritaria.

La autoridad de aplicación deberá evaluar las propuestas para su adjudicación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41, sobre la base de la idoneidad, experiencia y arraigo, exclusi-

vamente. Los requisitos que se prevén en este artículo son condiciones de admisibilidad. Cuando el solicitante de una licencia para la explotación de servicios de radiodifusión sea una persona jurídica sin fines de lucro prestadora de servicios públicos, la autoridad de aplicación le adjudicará la licencia cuando no exista en el área primaria de cobertura, o área de servicio en el caso de servicios complementarios de radiodifusión, otro licenciataria prestando de manera efectiva el servicio solicitado. En el supuesto de que esto suceda, el COMFER deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple la situación particular de mercado atendiendo el interés de los usuarios y clientes y, en su caso, realizar una consulta previa ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Cuando resulte adjudicataria de una licencia una persona jurídica sin fines de lucro, que sea además prestadora de un servicio público domiciliario en la misma localidad del área de servicio licenciada, deberá cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

- a) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;
- b) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;
- c) No negar a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. Se consideran condiciones de mercado a los efectos de esta norma las provenientes de contratos anteriores o vigentes para este tipo de prestaciones.

Para las personas jurídicas mencionadas en la presente ley, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 2º de la ley 25.750.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

8

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Al único efecto de verificar la identidad de las personas físicas cuando realicen operaciones con entidades previstas en la ley 21.526 serán considerados documentos habilitantes:

- I. El documento nacional de identidad establecido por la ley 17.671.
- II. La cédula de identidad del Mercado Común del Sur (Mercosur) expedida por la autoridad competente, durante su período de validez.

Art. 2º – Sustitúyase el artículo 37 de la ley 25.065 por la siguiente redacción:

Artículo 37: El proveedor está obligado a:

- a) Aceptar las tarjetas de crédito que cumplan con las disposiciones de esta ley;
- b) Verificar siempre la identidad del portador de la tarjeta de crédito que se le presente. A tal efecto le deberá solicitar el documento nacional de identidad o la cédula de identidad del Mercado Común del Sur (Mercosur), siendo esta última considerada habilitante durante su período de validez;
- c) No efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta;
- d) Solicitar autorización en todos los casos.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

9

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados...

REGIMEN ESPECIAL PARA LA DONACION DE ALIMENTOS - DONAL

Artículo 1º – Créase el Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado, el que tendrá por objeto contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población económicamente más vulnerable.

Art. 2º – Podrán ser objeto de donación, según el artículo 1º de la presente, todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el Código Alimentario Argentino, para el tipo de producto correspondiente y que puedan contener una falla que no afecte las exigencias antes mencionadas, tales como defectos en la rotulación, en el contenido neto, en el aspecto externo del envase o incumplimiento de alguna cualidad secundaria del producto.

Art. 3º – Toda persona de existencia física o ideal podrá donar productos alimenticios en buen estado a instituciones públicas o privadas de bien público, legalmente constituidas en el país o a grupos humanos o personas individuales, para ser equitativamente distribuidos entre familias o sectores poblacionales necesitados.

Art. 4º – Los productos donados deberán ser distribuidos con la celeridad necesaria a los efectos de

impedir la descomposición o vencimiento de los alimentos y de paliar las urgentes necesidades de los destinatarios en el plazo más breve posible.

Art. 5º - Las empresas donantes de alimentos, cuando lo estimen conveniente desde el punto de vista comercial, podrán suprimir la marca del producto debiendo conservar los datos que identifiquen su descripción y la fecha de vencimiento de los mismos. Además deberán llevar un sistema de control que especifique:

- a) Fecha y descripción de los alimentos donados;
- b) Donatario al que fueren entregados los productos;
- c) Firma de la autoridad receptora, fecha y sello de la institución de que se trate.

Art. 6º - Los donatarios que reciban los productos no podrán comercializarlos bajo ningún motivo ni asignarles un destino diferente al establecido en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 7º - La fiscalización del cumplimiento, en los productos alimenticios, de los requerimientos del artículo 2º de la presente ley, estará a cargo de la autoridad sanitaria provincial o municipal, según corresponda, pudiendo concurrir la autoridad sanitaria nacional a los mismos fines.

Art. 8º - Queda prohibido a los donatarios destinar para su aprovechamiento los productos alimenticios donados o propiciar su uso indebido en perjuicio de comerciantes y productores.

Art. 9º - Una vez entregadas al donatario las cosas donadas en las condiciones exigidas por el artículo 2º, el donante queda liberado de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse con ellas o por el riesgo de las mismas, salvo que se tratase de hechos u omisiones que denegaren en delitos de derecho criminal.

Art. 10. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

10

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROHIBICION DEL USO DE PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL EN LA ALIMENTACION DE RUMIANTES. PREVENCIÓN DE LA ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA (MAL DE LA VACA LOCA)

Prohibición general

Artículo 1º - Prohíbese en la alimentación de rumiantes la utilización de proteínas de origen animal y de todo alimento, producto o subproducto que las contengan.

Las proteínas de origen animal, alimentos, productos y subproductos que las contengan a que se refiere la presente ley son las especificadas en la resolución 611/96 de SENASA del 22 de octubre de 1996.

Excepción

Art. 2º - Quedan exceptuadas de esta prohibición las proteínas lácteas y sus derivados.

Sanciones a los infractores

Art. 3º - El que utilice proteínas de origen animal, alimentos, productos o subproductos que las contengan en la alimentación de rumiantes, será reprimido con multa en pesos equivalente al precio de cinco mil kilogramos de ternero categoría especial y hasta el equivalente en pesos quinientos mil kilogramos de ternero categoría especial. El valor unitario del kilogramo de ternero categoría especial será tomado del mercado de Liniers en base al promedio de cotizaciones del mes anterior del que se cometió la infracción.

Art. 4º - Cuando el hecho al que se refiere el artículo 3º de la presente ley hubiese sido cometido por decisión de una persona jurídica, la pena será aplicada a los directores, directores técnicos, gerentes, síndicos, miembros del consejo de administración, representantes o mandatarios de las mismas.

Reglamentación

Art. 5º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar esta ley dentro de los 60 días corridos a partir de su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º - Incorpórase a la ley 11.672, complementaria permanente de presupuesto (texto ordenado en 1999) el artículo 27 de la ley 25.827.

Art. 2º - Las disposiciones de la presente ley entran en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

3. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Festival Internacional de Cine y Video de Dere

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación Gaceta Legislativa.

chos Humanos Derhumalc 2004 que se realizó entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 2004 en la provincia de Santiago del Estero, por su aporte al proceso de movilización y democratización de la vida social, política y cultural de nuestra República.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión y beneplácito a la iniciativa impulsada por la Asociación Civil de Recuperación Social de Poblados Nacionales que Desaparecen (Responde), por la organización del concurso denominado "Las mejores historias que contarán los pueblos", destinado a estudiantes del ciclo polimodal de todo el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el LII Campeonato Nacional de Vuelo a Vela denominado "Centenario de la Federación Aeronáutica Internacional" a realizarse entre el 16 y 26 de enero de 2005, en el Aeródromo de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.
- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
- Tercera Edad.
- Legislación Penal.
- Legislación del Trabajo.
- Defensa Nacional.
- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería.
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles.
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.
- Población y Recursos Humanos.
- Deportes.
- Derechos Humanos y Garantías.
- Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.
- Mercosur.
- Pequeñas y Medianas Empresas.
- Defensa del Consumidor.
- Seguridad Interior.
- Libertad de Expresión.
- Discapacidad.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mí-

nimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Educación, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta (40) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y siete (47) diputados.)

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Congreso Nacional de Trigo y IV Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal, a realizarse del 20 al 23 de octubre de 2004 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la creación y funcionamiento del Foro Frutícola Nacional, que funciona en el marco de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, cuya segunda reunión regional se realizó en la ciudad de San Juan el día 8 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Primeras Jornadas Patagónicas de Hematología del Grupo Hematológico del Sur, a realizarse los días 21

y 22 de octubre de 2004 en la Universidad Nacional del Comahue, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Encuentro de Jóvenes Emprendedores para la Producción y el Trabajo, organizado por el Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales de Mar del Plata -Fundación CEPES-, a realizarse en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, el 22 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación de la bandera oficial y representativa del municipio de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXXVIII Congreso Argentino de Cirugía Pediátrica, organizado por la Asociación Argentina de Cirugía Infantil, ACACI, a realizarse desde el 10 al 13 de noviembre del corriente año, en la localidad de Huerta Grande, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación se dirige al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, se sirva informar sobre los siguientes aspectos:

1. En atención a las restricciones que el Estado nacional dispuso a los equipos de electrodomésticos fabricados en la República Federativa del Brasil, ¿se está evaluando la posibilidad de establecer nuevas licencias no automáticas a otros rubros? ¿Cuáles?, ¿Tiempo estimado de su vigencia?

2. Si se ha evaluado la capacidad instalada del sistema productivo argentino y la posibilidad real para abastecer las demandas del mercado interno y producir saldos exportables, frente a las restricciones de importación de productos electrodomésticos:

3. Si de las evaluaciones realizadas se ha detectado que la capacidad instalada es insuficiente para atender una política industrial sustentable, ¿qué medidas se han previsto adoptar frente a la ausencia de inversiones?

4. Si el Poder Ejecutivo está informado sobre el estado y los alcances de acuerdos privados celebrados entre los sectores productivos. Favor informe sobre el alcance de los mismos y el detalle de las empresas que los hayan suscrito.

5. En atención al proceso de desindustrialización que se inició en el país hace aproximadamente tres décadas, favor informe:

a) Qué medidas está formulando el Poder Ejecutivo para revigorizar la industrialización del país.

b) Qué mecanismos fiscales y crediticios y subvenciones se prevén implementar para revertir esta situación.

c) Si las líneas de créditos que se prevé disponer se encuadran en créditos de líneas blandas y a tasas competitivas con las vigentes en el mercado financiero internacional.

d) Cuáles son los plazos previstos para su implementación.

e) Si se han priorizado algunos sectores productivos y por qué.

f) Qué rol le asigna a la pequeña y mediana empresa en este proceso; a través de qué mecanismos se proyecta promover su importancia relativa en la economía.

6. Qué medidas se están definiendo para morigerar y evitar que ante la ausencia de inversiones el sector productivo argentino quede relegado en el proceso de integración e intercambio con las fronteras futuras como producto de los acuerdos suscritos entre países tales como Venezuela, México y los del Pacto Andino.

7. Si las retenciones aplicadas a las exportaciones industriales se mantendrán con relación a las empresas que exportan al Mercosur y a las que puedan originarse frente a la ampliación de las fronteras futuras tras el ingreso de Venezuela, México y los países miembros del Pacto Andino.

8. Si ha tomado conocimiento de que empresas localizadas en provincias o regiones que gozaron y/o gozan y que se han visto beneficiadas por los regímenes de promoción industrial, se hayan instalado o decidan instalarse en el Brasil. Favor informe:

– Si se ha previsto adoptar medidas y/o sanciones a las mismas.

– Si fuera así, detalle qué tipo de sanción se ha previsto aplicar.

– Si se ha previsto la devolución del costo fiscal generado en perjuicio de la Nación.

9. Qué medidas de acción directa y/o sanciones se estima aplicar a aquellos sectores que favorecidos por la implementación de licencias no automáticas generen un incremento en los precios internos y en consecuencia impacten en forma directa sobre la economía poniendo en riesgo los índices de inflación proyectados para este año.

10. Si se ha previsto asignar recursos producidos por el superávit primario a proyectos de inversión productiva en especial a los sectores de la pequeña y mediana empresa; favor especifique montos probables, modelo y plazo de devolución proyectada y tasa nominal prevista.

11. Teniendo en cuenta que, si bien el saldo de la balanza comercial de la Argentina con Brasil ha sido favorable durante casi todo el período desde la vigencia del Mercosur, el balance de intercambio medido en horas mano de obra integrante de los productos importados y exportados ha sido altamente desfavorable, debido a la alta participación de bienes manufacturados en las importaciones desde Brasil, frente a una baja participación equivalente en nuestras exportaciones a Brasil, por lo que:

Si se ha previsto un cambio de política de fondo que lleve a un equilibrio este desbalance que provoca un fuerte traspaso de empleos a Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, informe acerca de los siguientes puntos:

– Por qué no se han puesto en marcha más de 1.100 centros tecnológicos comunitarios (CTC) en todo el país.

– Si se ha realizado alguna evaluación exhaustiva del estado actual de los centros tecnológicos comunitarios (CTC) existentes en todo el país.

– En caso afirmativo a la pregunta anterior, cuáles fueron las bases legales y técnicas para reubicar algunos centros tecnológicos comunitarios y/o para retirarles los insumos informáticos, en el país en general y en la ciudad capital de la provincia de Córdoba en particular.

– Si se ha diseñado algún plan para brindar sustentabilidad a los centros tecnológicos comunitarios que operan en todo el país.

– Si continúa vigente el convenio de cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) del 18 de septiembre de 1998, aprobado por resolución 2.288/99 de la Secretaría de Comunicaciones, para desarrollar proyectos específicos relacionados con el programa argentino@internet.todos.

– En su caso, qué participación le cupo a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en el desenvolvimiento de ese programa desde el año 2000 a la fecha.

– Si se ha planificado brindar continuidad al programa.

– En su caso, cuáles son los objetivos, actividades y acciones que garantizarán tal continuidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo pertinente, informe sobre los siguientes puntos:

– Qué cantidad de antenas y equipos de transmisión de sistemas de telecomunicaciones está instalada en la ciudad de Victoria, en la provincia de Entre Ríos, según los registros obrantes en la Comisión Nacional de Comunicaciones.

– Qué controles ha realizado la Comisión Nacional de Comunicaciones respecto al cumplimiento de los parámetros establecidos en las resoluciones vigentes.

– Acompañar detalle de la fecha de realización de cada control, exhibiéndose respecto a los resultados obtenidos en cada instalación.

– Si las mediciones se han realizado involucrando los campos generados en forma individual por cada una de las instalaciones o si se han realizado teniendo en cuenta los campos originados por instalaciones vecinas ya existentes a fin de evaluar posibles acumulaciones.

– Si en forma previa a la instalación de los sistemas irradiantes se realizaron los cálculos teóricos correspondientes para demostrar que los campos electromagnéticos a instalar no superan los valores de referencia de las resoluciones vigentes.

– Si la Comisión Nacional de Comunicaciones auditó y/o controló los cálculos teóricos a efectos de convalidar y aprobar el procedimiento.

– Si la Comisión Nacional de Comunicaciones ha dado al municipio algún tipo de participación a escala local como autoridad complementaria de contralor y aplicación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Cuáles son los datos estadísticos con los que se cuenta en los últimos 3 años sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre en nuestro país.

2. Cuáles son los operativos y/o procedimientos que actualmente realiza Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica Militar, Prefectura Naval, Policía Federal y las policías provinciales, características de los mismos y cuál es el destino de los animales secuestrados.

3. Cuáles son las políticas aplicadas por la Dirección de Flora y Fauna Silvestre de la Nación a fin de frenar el tráfico y comercio ilegal de fauna.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, informe:

a) Si tiene conocimiento sobre el destino final que se les está otorgando actualmente a los residuos generados por la actividad de descontaminación de los distintos equipos que contienen PcB;

b) Si se está trabajando o se ha evaluado trabajar en coordinación con organismos provinciales para trazar acciones conjuntas que eviten una disposición final de estos residuos que pudiese resultar riesgosa para la contaminación de las personas y el medio ambiente;

c) Si ante la falta de tecnología disponible en el país que asegure la eliminación absoluta del PcB, se asegurará mediante el dictado de normas reglamentarias y un control exhaustivo, la trazabilidad del residuo, desde la descontaminación hasta el sitio de disposición y si este lugar será de disposición final o transitoria, a la espera de la eliminación absoluta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que se sirva informar sobre los siguientes aspectos:

1. Si se ha establecido algún compromiso que vincule a la Corporación Mercado Central de Buenos Aires y a la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) que involucre a las tierras que ocupa el Mercado Central al presente.

2. En tal caso, cuál es su alcance, si contempla la construcción de una estación de transferencia y de una planta de tratamiento de líquidos lixiviados.

3. Si se ha formulado un estudio de impacto ambiental cuya metodología satisfaga las regulaciones vigentes en el orden nacional y jurisdiccional.

4. En caso afirmativo, cuál es el impacto sobre la concentración de alimentos que allí se comercializan y sobre los bienes y personas que desarrollan actividades de intercambio en el predio.

5. Grado de afectación del entorno inmediato y qué externalidades produce esa supuesta operación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si se ha conformado la comisión encargada de preparar el proyecto de reglamentación de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo (ley 24.788), cuya composición fue dispuesta mediante resolución 992/97 del Ministerio de Salud y Acción Social.

2. En caso afirmativo, cuáles han sido los avances en la elaboración del proyecto de reglamentación.

3. En caso negativo, cuáles son los motivos que obstaculizan reglamentar la ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Primer Seminario Interdisciplinario sobre Salud y Derechos Reproductivos, organizado por la organización no gubernamental "Mujeres en Movimiento" de Rosario, provincia de Santa Fe, que se realizará el 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante el anuncio de inversiones en el país por u\$s 152 millones en el sector automotor, que incrementaría la producción, posibilitando nuevos puestos de trabajo, en especial en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la actividad desarrollada por la empresa terminal automotriz ubicada en Las Varillas, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por los procedimientos llevados a cabo por la Gendarmería Nacional en materia de prevención y represión del narcotráfico en la provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones, lleve adelante las acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos sucesivos y contiguos interprovinciales del río Salado, en coordinación con los gobiernos de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe, con el objeto de establecer un marco regulatorio definitivo, que sea el resultado de un acuerdo sobre su uso razonable y equitativo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el prototipo de generador eólico creado por un grupo

de alumnos de 5º y 6º año de la Escuela N° 62 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, con el objetivo de usar la energía eólica para luces de emergencia, para iluminar algún espacio de la escuela u hogar y como presentación de una alternativa basada en una fuente de energía limpia, de costo cero e inagotable.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la reciente instalación en el edificio "Villa Rosalba" de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del Tribunal de Revisión Permanente del Mercosur, instituido por el Protocolo de Olivos (PO), suscrito el 18 de febrero del 2002.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el X Encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística, que se realizarán del 14 al 17 de octubre de 2004 en la Escuela N° 705 "Néstor González Salvatierra", de la localidad de Trevelin, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de una Jornada sobre Turismo de Tiempo Compartido, organizada por la Cámara Argentina de Tiempo Compartido, que se lle-

vó a cabo el 5 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la X Reunión de la Asociación Bicameral de Turismo Argentina-Brasil, que se llevó a cabo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, los días 15 y 16 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el XXXI Congreso Argentino de Agentes de Viajes y Turismo, a realizarse en la ciudad de Santa Fe los días 12, 13 y 14 de mayo de 2005.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por el impulso a la Ruta del Azúcar, como nuevo corredor turístico de la provincia de Tucumán, por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación, el cual es de suma importancia para el desarrollo económico de la zona este provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara las jornadas cuyo fin es la constitución de la OEMSUR (Organización de Entidades Mutuales del Mercosur), que se realizaron los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2004, en la sede de las mutuales AMPF/AMPC (Asociación Mutual de Protección Familiar y Asociación Mutual de Comunicaciones) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la Expogranja que juntamente al II Encuentro de Emprendedores de Santa Fe y I del Mercosur, se llevará a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2004, en la zona rural ubicada sobre autopista Rosario-Buenos Aires, en el kilómetro 267,5, Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la 72ª Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, 9ª Feria Italo-Argentina hacia el Mercosur y 5ª Feria de la Región Centro, a realizarse del 1º al 4 de octubre de 2004 en la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Concurso Mundial "Malbec al Mundo", a realizarse del 16 al 19 de noviembre de 2004 en los departamentos de Luján de Cuyo y Maipú de la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Hacer suyo todo lo actuado por la Comisión Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá, de esta Honorable Cámara, según lo expresado en el expediente 6.832-D.-04 de comunicación, cuya copia se adjunta en los fundamentos de la presente resolución, por el que se pone en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de las notas cursadas al Poder Ejecutivo nacional y a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), solicitándoles informes y requerimientos de distintas necesidades de obras no contempladas y que se constataron en su última visita de inspección in situ, efectuada los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, a la represa de Yacyretá y zonas de influencia en las ciudades de Posadas (Misiones) e Ituzaingó e isla Apipé Grande (Corrientes).

2. Solicitarle al Poder Ejecutivo su pronto tratamiento de las notas cursadas por la Comisión Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá, cuyas copias se adjuntan en los fundamentos de la presente resolución, teniendo en cuenta la importancia de lo que en ellas se plantea desde lo político, social y medioambiental.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización de las Jornadas

de Investigación de la Facultad de Ingeniería 2004 - JIFI 2004 de la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevarán a cabo entre los días 25 y 26 de noviembre del corriente año en la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar satisfacción por la obtención del Campeonato Mundial de Hockey sobre patines femenino, realizado durante el mes de septiembre de 2004 en la ciudad de Wuppertal, Alemania, siendo este evento el segundo consecutivo y el tercero alternado logrado por el equipo denominado "Las Águilas", que viste la casaca argentina y conforma la selección nacional de hockey sobre patines.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Fiesta Nacional de la Pesca Variada con Devolución, a realizarse el 31 de octubre de 2004, en la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Jornada de Elaboración de Documento Base y posterior debate del Proyecto Modelo Deportivo Argentino - Su Aplicación como Política de Estado, organizada por la Organi-

zación Deportiva Global, a realizarse el 5 de noviembre de 2004, en las instalaciones de Canal 7 Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXVII Congreso Argentino de Producción Animal, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2004, en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la exposición agrícola, ganadera, comercial e industrial Expo Balcarce 2004 a realizarse en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, entre los días 12 y 14 de noviembre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Tecnología de Control Químico de Diatraea en Maíz y Sorgo, realizado el día 15 de octubre de 2004, en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Si se ha recibido del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (Panaftosa) la notificación, de focos de dicha enfermedad en la zona norte de Paraguay y Brasil.

2. De ser negativa la respuesta del punto anterior, qué información o notificación se ha recibido de las autoridades sanitarias de alguno de esos países.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Congreso Provincial de la Quinoa, que se llevó a cabo en la ciudad capital de la provincia de Salta el 15 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la 75ª edición de la Expo Rural San Luis Productiva, que se llevó a cabo del 8 al 11 de octubre del corriente año en el campo La Fortuna de la Sociedad Rural de Río Quinto, ubicado en las cercanías de la localidad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Expojuy 2004, que se realizó entre el 30 de septiem-

bre y 10 de octubre de 2004, en el predio de la ex estación del Ferrocarril General Belgrano, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes y en colaboración con las autoridades locales, incremente el control fronterizo con la República del Paraguay ante el incremento del narcotráfico producido en la zona.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Muestra Anual de Ganadería e Industria realizada entre los días 15 y 18 de octubre de 2004, en la localidad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Proyecto de Protección de Barrancas del Río Bermejo en los tres sectores críticos de la localidad de El Colorado, provincia de Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, otorgue tratamiento prioritario al Proyecto de Protección de Barrancas del Río Bermejo, ha realizarse en la localidad de El Colorado, provincia de Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la X Fiesta Nacional de la Horticultura, a realizarse del 27 al 31 de octubre de 2004, en la ciudad de Santa Lucía, provincia de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

51

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el seminario "América para la humanidad. Los nuevos viejos cultivos y algo más...", que se llevó a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2004 en la Bolsa de Cereales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

52

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Exposición Cervantes que se realizará en conmemoración del 4º centenario de la publicación de *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*,

del 18 al 21 de noviembre del año 2004, en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

53

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto "Los caminos de lo fantástico - Homenaje a Julio Cortázar", durante los meses de abril a noviembre de 2004, organizadas por la Fundación Ciudad de Arena, cuyo objetivo es apoyar y difundir la producción cultural de creadores argentinos de género fantástico, en las disciplinas de literatura, cine de corto y largometraje, ensayo e historieta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

54

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del escritor y periodista don Germinal Nogués; y, solicitar, asimismo que se comunique a sus familiares.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

55

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la llegada —el 24 de septiembre— de las reliquias del buda Sakyamuni que fueron donadas a las Naciones Unidas por Myanmar, Sri Lanka y Tailandia, y que permanecieron en la República Argentina, provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, desde la mañana del día 24 hasta el día 27 de septiembre de 2004 en peregrinación, acompañadas por el venerable lama Gangchen Rinpoche y los venerables monjes enviados por el venerable supremo patriarca de Tailandia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

56

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a los actos que se realizaron el día 26 de septiembre de 2004 con motivo de conmemorarse el centenario de la fundación de Coronel Moldes ubicada en Pedanía Tres de Febrero y La Cautiva del departamento de Río Cuarto, de la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

57

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar beneplácito por el lauro "Ciudad de Roma - Arco Iris Latino" que obtuvo el film *Un mundo menos peor* del director argentino Alejandro Agresti. La distinción fue otorgada en el marco del Festival de Cine en Venecia.

2. Enviar sus felicitaciones al galardonado director.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

58

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la 40ª Exposición de Otoño de Caballos Criollos, que se realizó en el predio de la Sociedad Rural de Palermo entre el 21 y el 29 de marzo de corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

59

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo correspondiente se sirva informar, en atención a que se ha definido una agenda en tres etapas para el desarrollo de la política industrial de la República Argentina, se especifique:

1. Lineamientos definidos, implementados, cronogramas establecidos y estado de ejecución del mejoramiento del entorno de negocios correspondiente a la primera etapa.

2. Implementación formulada de medidas de carácter horizontal definidas sectorial y regionalmente, modelo de financiamiento previsto y monto asignado a los mismos.

3. Estimulos implementados y estado de avance del Programa de Foros Nacionales de Competitividad industrial, diseño del mismo, empresas alcanzadas, localización, demanda y tipo de mano de obra esperada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

60

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su rechazo por la decisión de las autoridades de los Estados Unidos de América de destruir el cargamento de limones argentinos que el buque "Río Puelo" transportaba con destino a Canadá.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

61

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que estime informe sobre las cuestiones relativas sobre la comercialización de la urea granulada en el mercado interno.

1. Cuáles son las variables que integran el costo final de la urea granulada en la comercialización interna.

2. Si como se tiene conocimiento este costo resulta ser notoriamente superior, en porcentajes de

lo que se factura a mercado externo y cuáles son los motivos que justifican las diferencias.

3. Si al tener conocimiento de que prácticamente la mayor comercialización de la misma está prácticamente monopolizada por una sola empresa, la Secretaría de Defensa de la Competencia ha intervenido o bien debería intervenir a fin de controlar la transparencia del mercado.

4. Considerando el ítem anterior, existen antecedentes, en relación de haber iniciado alguna gestión en defensa de la competencia respecto del tema.

5. Si efectivamente tiene la Secretaría de Defensa de la Competencia antecedentes sobre el tema precios de comercialización en los diversos mercados de la urea granulada.

6. Si se ha tomado en cuenta que en la formación del precio los elementos precio del gas y de la mano de obra, en el país la variable devengada es en pesos y no en dólares como se comercializa a consumidor final en el país.

7. Si existe opinión de las entidades agropecuarias en referencia al tema del precio.

8. Si la Secretaría de Defensa al Consumidor ha impulsado algún procedimiento administrativo a fin de aclarar a los consumidores la diferencia de precios que motiva este pedido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

62

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos pertinentes informe sobre los siguientes puntos:

Si se efectúa algún tipo de estudio, auditoría o control que permita conocer a quienes, con ánimo de lucro, registran dominios que deberían corresponder a empresas de renombre.

Describe el funcionamiento de NIC-Argentina, área especialmente creada por la Cancillería, para el registro y asignación de dominios de Internet en la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

63

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto Trasandino del Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

64

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la trascendente exportación de tractores al mercado ruso que se ampliará a Mongolia y a la República de Oezpekistán, iniciada por fabricantes de la localidad de Las Variillas, en la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

65

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural y educativo al buque escuela Fragata ARA "Libertad".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

66

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la labor desarrollada por el Centro Cultural Ediciones Plateadas, inaugurado el 23 de septiembre de 1989 por la señora escritora rosarina Elda Caprini, en el barrio de Parquefield de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

67

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la revista "La Galera", editada en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y orientada a la mensajería patagónica de divulgación histórica, recorriendo en cada entrega la herencia de los pueblos a través de la memoria, el relato y la fotografía.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

68

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al destacado poeta, escritor y docente puntano Policarpo Segundo "Polo" Godoy Rojo, fallecido en la ciudad de Córdoba a la edad de noventa años, el pasado 4 de julio de 2004.

Comunicar a la familia del fallecido poeta sanluisino el contenido de la presente resolución en reconocimiento a su obra.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

69

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra musical del Conjunto Altiplano 5 por su aporte al reconocimiento y revalorización de la música e instrumentos de los pueblos originarios y criollos de nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

70

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Expresar beneplácito por el premio Konex de Brillante 2004 que se le otorgara al escritor argenti-

no Héctor Tizón, quien es considerado uno de los más grandes narradores contemporáneos en lengua española.

2. Solicitar que esta Honorable Cámara envíe sus felicitaciones al mencionado escritor.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

71

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés en esta Honorable Cámara los objetivos y actividades del Centro Cultural Cine Diana tendientes a la recuperación del bagaje histórico-cultural cuyo edificio forma parte del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad de Rosario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

72

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el desfile de carrozas estudiantiles que se viene realizando, ininterrumpidamente desde 1957, en la ciudad de Las Breñas cada 20 de septiembre, ante la víspera de la primavera. En este año es Fiesta Provincial de Carrozas Estudiantiles, por la ley 5.258 de la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

73

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el intercambio cultural realizado entre el ayuntamiento de Pinto, España, y la ciudad de Pinto de la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

74

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la trayectoria del bailarín, artista y profesor Julio Bocca, quien nos representa mundialmente con su brillante carisma y hace deleitar al público a través de su baile.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
Secretario de la C.DD.

75

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-02 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino; b) sobre las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO. MARCELO A. H. GUINLE.
Eduardo D. Rollano. *Juan H. Estrada.*
Secretario de la C.DD. Secretario Parlamentario del Senado.

76

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros al 31-12-99, 31-12-00, 31-12-01 y al 31-12-02 del Programa de Gestión Ambiental de la

Cuenca del Río Matanza-Riachuelo - Contrato de préstamo 1.059/OC-AR BID; b) la determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse derivado de las mismas y la efectivización de las responsabilidades que pudieran corresponder a los funcionarios intervinientes en las situaciones observadas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO. MARCELO A. H. GUINLE.
Eduardo D. Rollano. *Juan H. Estrada.*
 Secretario de la C.DD. Secretario Parlamentario del Senado.

77

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse a la Universidad Nacional de General San Martín solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de corregir las situaciones observadas en su ámbito por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al rector de la Universidad Nacional de General San Martín y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO. MARCELO A. H. GUINLE.
Eduardo D. Rollano. *Juan H. Estrada.*
 Secretario de la C.DD. Secretario Parlamentario del Senado.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios con el fin de implementar las medidas y acciones destinadas a frenar, o al menos amortiguar, el acelerado proceso de deterioro que está sufriendo el sitio arqueológico Inca Cueva, quebrada de Inca Cueva, departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy; e, instrumente las acciones correspondientes con el fin de restaurar las pinturas dañadas en el sitio mencionado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
 Secretario de la C.DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades constitucionales que le son propias, arbitre los medios necesarios para disponer el traslado al Archivo General de la Nación de todo el material documental escrito, iconográfico, fotográfico, oral y de toda índole vinculado a la figura del presidente Hipólito Yrigoyen, existente en las diversas jurisdicciones públicas del Estado nacional, a efectos de conformar un archivo y memorial Hipólito Yrigoyen en dicha dependencia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
 Secretario de la C.DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remitiera al Honorable Congreso el Convenio 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referido a la seguridad de los trabajadores en la minería.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
 Secretario de la C.DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su preocupación por las declaraciones realizadas por el presidente del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Mauricio Esquinazi, cuando declaró, entre otras cosas, que "sin violar el juramento hipocrático, algunos médicos pueden negarse a atender determinado tipo de delincuentes siempre que éstos puedan ser atendidos por otro profesional".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.
Eduardo D. Rollano.
 Secretario de la C.DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a las graves amenazas e intimidaciones de las que viene siendo objeto Diana Gagliano, directora del medio gráfico "Multiflores", por el autodenominado Comando Massera, y a las violaciones a su derecho a la seguridad, a la libertad de expresión y a su derecho al ejercicio en plenitud de la profesión de periodistas de medios alternativos.

Su deseo de que se esclarezcan los hechos denunciados y se sancione a sus autores y responsables en el ámbito judicial.

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, adopte las medidas pertinentes a fin de garantizar el derecho a la vida, a la seguridad y la libertad de expresión y de prensa de la señora Diana Gagliano y el medio gráfico que dirige.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios a fin de realizar un efectivo control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el decreto 51/75, con relación a los mínimos legales de difusión de música nacional, popular, autóctona y folklórica y ciudadana en todas las estaciones radiales y televisivas del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el Proyecto Trasandino del Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la tarea cultural y educativa de la fragata ARA "Libertad".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruya al Ministerio de Salud y Ambiente para que, en función del mandato otorgado por la disposición del artículo 11 de la ley 25.649, de especialidades medicinales, proceda a adoptar a la brevedad todas las medidas que resulten conducentes a concretar la sustitución de importaciones, en particular respecto del complejo de medicamentos indicados para la terapia del dolor, que actualmente se producen a partir de insumos importados, cuya utilización incrementa en forma exponencial su costo, siendo que la producción en el país de la materia prima necesaria es factible y se traduciría en precios varias veces inferiores a los que actualmente paga el principal comprador, que es el Estado, la posibilidad de exportar al Mercosur, el ahorro y la generación de divisas y la creación de empleo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La adhesión a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental proclamado por la Federación Mundial para la Salud Mental y copatrocinado por la Organización Mundial de la Salud, el 10 de octubre de cada año, con la finalidad de establecer un punto focal para promover la salud mental en la conciencia pública.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo, reconozca los estudios cursados regularmente, en los institutos terciarios no universitarios y en cualquier universidad pública nacional, como única prestación exigible a aquellos estudiantes beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, asista a las personas e instituciones damnificadas por el temporal de lluvia, viento y granizo que causó daños en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, el día 15 de agosto de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La preocupación de este cuerpo legislativo ante la falta de médicos y medicamentos en Sierra Grande, provincia de Río Negro, y su interés en que esa situación se revierta, arbitrando los medios necesarios para subsanar la falta de profesionales y de recursos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la implementación del Registro Nacional de Empresas Libres de Humo en el ám-

bito del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y la promisoría respuesta de las empresas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el evento Codevin –Comité de Difusión y Evaluación de los Vinos– que se desarrolló en la ciudad de San Rafael, en la provincia de Mendoza, el día 9 de octubre de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el aumento a trabajadores municipales otorgado por la provincia de San Juan, con la sensibilidad solidaria exteriorizada por las autoridades provinciales y municipales y su aspiración de esta actitud sea imitada en otras jurisdicciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por el incremento salarial a percibir por empleados municipales de la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Manifiestar su beneplácito por el Acta Compromiso suscrito para comenzar a formular a partir de agosto de 2004, el estatuto para los empleados de la comuna y del Concejo Deliberante de Tolhuin, Tierra del Fuego.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar la solidaridad de este cuerpo legislativo con los trabajadores municipales de la provincia de Mendoza, representados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Mendoza y sindicatos locales a ella adheridos, los cuales realizan reclamos por la actualización de sus salarios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, implemente medios accesibles para que todos los ex combatientes puedan inscribirse en el Censo Nacional de Veteranos de Guerra que se está llevando a cabo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, inclu-

ya dentro de la campaña publicitaria turística, organizada por la Secretaría de Turismo de la Nación, la promoción del termalismo, haciendo mención de la variedad de los complejos termales existentes en la provincia de Entre Ríos, y que los mismos sean detallados geográficamente en mapas y folletos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la realización por parte de la Asociación CUIDAR, de un campamento para niños y adolescentes con diabetes, a efectuarse entre el 12 y el 14 de noviembre del presente año en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio al intento de coartar la libertad de expresión del diario "Río Negro" por parte del ministro de Seguridad de la provincia del Neuquén, señor Luis Manganaro, al exigir al Poder Judicial neuquino la individualización del periodista que escribió una nota y el conocimiento de sus fuentes informativas, en relación a la causa que por defraudación está siendo investigado el mencionado funcionario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda instrumente los medios necesarios para evitar el ingreso de la

cepa C del virus responsable de la fiebre aftosa, preservando el estatus sanitario alcanzado por nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la desafectación del uso ferroviario de las tierras concesionadas a América Latina Logística ubicadas en la localidad de M. J. Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, identificadas como: circunscripción III, sección J; lindando al sudoeste con: calle Rawson, Concejal D. García, Tres Arroyos y Rural 271; al norte: Rural 271; al sudeste: terreno del Estado nacional, y al sur: con zonas vías Trenes de Buenos Aires S.A. (pertenecientes al Estado nacional), para ser destinadas a la creación del Parque Industrial La Cantábrica II.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación.

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a la pronta reparación del espigón, de piedra donde se asienta el Faro de la Virgen de la Stella Maris, ubicado en las coordenadas latitud Sur 32° 28' 24,6" y longitud Oeste 58° 12' 27,2", a la altura del kilómetro 186, en el canal de acceso al puerto de Concepción del Uruguay, sobre la margen derecha del río Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C.DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.507/04 del 28 de octubre de 2004 comunicando el dictado del decreto 1.506/04 por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2005 la emergencia ocupacional nacional y la vigencia del programa Jefes de Hogar (66-P.E.-04). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional - Ley 25.561.*) (T. P. N° 166, pág. 10140)

-Mensaje 1.525/04 del 1° de noviembre de 2004 y proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 4° de la ley 22.610, de régimen de la tasa de actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, sobre domicilio fiscal registrado por el responsable ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (67-P. E.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 169, pág. 10260.)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-254/04) (27-10-04) (P. P. 2004). Proyecto de ley por el cual se crea un juzgado federal de primera instancia con asiento en Villa Mercedes, provincia de San Luis (185-S.-04). (*A las comisiones de*

Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 170, pág. 10283)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

(C.D.-247/04) (27-10-04) (P. P. 2003). Proyecto de ley sobre tratamiento del IVA en las locaciones de obra y trabajos en general con destino a la construcción de viviendas financiadas con recursos de la ley 21.581, licitadas y/o contratadas con anterioridad al 5 de octubre de 1980 (2.578-D.-03). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 166, pág. 10141)

SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-238/04) (20-10-04). Proyecto de ley por el que se acepta la transferencia de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de Santa Cruz y disponiendo la creación del parque y reserva nacional Monte León (1.582-D.-04). (*Ley 25.945.*)

COMUNICACIONES:

(C.D.-259/04) (3-11-04). Solicita la cesión del recinto de esta Honorable Cámara para el 17 de noviembre de 2004 a las 9.45, a fin de realizar la Asamblea Legislativa en honor del señor presidente de la República Popular China, don Hu Jintao (186-S.-04). (*A la Presidencia.*)

III

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

(C.D.-230/04) (20-10-04) (P. P. 2004). Proyecto de ley en revisión (177-S.-04), por el cual se aprueba el Acuerdo Complementario al Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Brasilia –República Federativa del Brasil–, el 5 de diciembre de 2002. (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, Legislación Penal y Mercosur.*) (Resuelto en expediente 7.021-D.-04).

–Rodríguez (M. V.): de ley (4.609-D.-04). Corte Suprema de Justicia de la Nación. Modificación de su competencia. Reducción de la jurisdicción ordinaria. (*A las comisiones de Justicia, Legislación Penal y Asuntos Constitucionales.*) (Resuelto en expediente 7.022-D.-04).

–Montenegro y otros: de declaración (6.510-D.-04). Programa Nacional de Voluntariado Nunca es Tarde, que lleva adelante la Federación Universitaria Argentina y la Asociación Civil Nunca es Tarde. Declaración de interés parlamentario. (*A la Comisión de Educación.*) (Resuelto en expediente 6.976-D.-04).

–Basualdo y Baigorri: de resolución (6.409-D.-04), planes de reinserción social destinados, a sentenciados que hubieren cumplido su condena. Pedido de informes al Poder Ejecutivo. (*A las comisiones de Legislación Penal, Acción Social y Salud Pública.*) (Resuelto en expediente 7.041-D.-04).

–Lozano (E.): de ley (22-D.-04); Basualdo y Baigorri: de ley (360-D.-04), sobre educación ambiental. (*A las comisiones de Educación, Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, Ciencia y Tecnología y Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 7.131-D.-04).

–Mansur: de resolución (5.867-D.-04), sobre corporación del Mercado Central de Buenos Aires. Pedido de informes al Poder Ejecutivo. (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, Asuntos Municipales y Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expedientes 7.001 y 7.032-D.-04).

–Zimmermann y otros: de resolución (6.548-D.-04), programa Salud Sexual y Procreación Responsable. Implementación de medidas para la capacitación de docentes de instituciones públicas y/o privadas. Pedido de informes al Poder Ejecutivo. (*A las comisiones de Educación, Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Resuelto en expediente 7.040-D.-04).

IV

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

AGRICULTURA Y GANADERIA Y MERCOSUR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés parlamentario el II Encuentro de Emprendedores de Santa Fe y I del Mercosur, a realizarse del 21 al 24 de octubre de 2004 en Arroyo Seco, provincia de Santa Fe (5.079-D.-04).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso, por el que se declara de interés parlamentario la LXXII Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial, IX Feria ItaloArgentina hacia el Mercosur y V Feria de la Región Centro, a realizarse del 1º al 4 de octubre de 2004 en la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba (5.789-D.-04).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONGS Y MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.), por el que se solicita declarar de interés legislativo las Jornadas para Constituir OEMSUR –Organización de Entidades Mutuales del Mercosur–, a realizarse los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.873-D.-04).

TURISMO:

En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi y otros señores diputados, por el que se declara de interés parlamentario el X Encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística, a realizarse del 14 al 17 de octubre de 2004 en la localidad de Trevelin, provincia del Chubut (5.169-D.-04).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Jornada sobre Turismo de Tiempo Compartido, a realizarse el 5 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.465-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se declara de interés legislativo la X Reunión de la Asociación Bicameral de Turismo Argentina-Brasil, a realizarse el 15 y 16 de octubre de 2004 en Oberá, provincia de Misiones (5.938-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cecco y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en la campaña publicitaria turística de la Secretaría de Turismo de la Nación de los complejos termales de la provincia de Entre Ríos (6.184-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Storero y del señor diputado De Lajonquière, por el que se declara de interés parlamentario y turístico el XXXI Congreso Argentino de Agentes de Viajes, a realizarse en la ciudad de Santa Fe del 12 al 14 de mayo de 2005 (6.571-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse, por el que se expresa satisfac-

ción por el impulso a la Ruta del Azúcar como nuevo corredor turístico de la provincia de Tucumán (6.589-D.-04).

DISCAPACIDAD Y DE COMUNICACIONES E INFORMATICA:

En el proyecto de ley del señor diputado De Nuccio y otros señores diputados, sobre asignación de cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas (ley 25.785); incorporación del artículo 1° bis generando un registro nacional informatizado (5.191-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el II Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República Argentina y la República de Bolivia, suscrito en Buenos Aires el 12 de diciembre de 2003 (86-S.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el nuevo modelo prestacional destinado a la obra social de los jubilados y pensionados (PAMI) (6.445-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Alvarez (R. T.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas pertinentes a fin de mitigar el drama social como consecuencia de la culminación de la zafra azucarera y de la cosecha del limón (6.608-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE MERCOSUR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Perié, por el que se manifiesta satisfacción por el denominado Consenso de Buenos Aires y demás documentos bilaterales suscritos entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, tendientes a reafirmar e intensificar la cooperación bilateral y regional (4.388-D.-04).

COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Brown, por el que se declara de interés parlamentario la Exposición Internacional de Productos y Servicios para el Comercio Exterior —Comercio Exterior Business Beyond Borders Argentina 2004—, a realizarse del 19 al 21 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.730-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Energía dejar sin efecto la resolución S.E. 800/04, modificatoria de la resolución S.E. 136/03 en relación a la creación de un registro na-

cional de la industria de gas licuado de petróleo (GLP) (4.950-D.-04).

LEGISLACION GENERAL Y DE JUSTICIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi Silvestre, por el que se solicita al Poder Ejecutivo estructure y ponga en funcionamiento el Registro Nacional de Concursos y Quiebras (ley 24.522), de acuerdo a lo normado en el artículo 295 (3.103-D.-04).

INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Giorgetti y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la Productora Alimentaria S.R.L. de la provincia de Santa Fe, acerca de la suspensión de los efectos de los actos administrativos dispuestos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura respecto de los productos denominados “vin up” (5.771-D.-04).

LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Costa y Abalos por el que se expresa profundo pesar ante la falta de esclarecimiento del atentado sufrido por la Asociación Mutual Israelita Argentina (4.344-D.-04).

—En el proyecto de ley del señor diputado Casanovas por el que se propone la introducción de modificaciones a la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad (5.921-D.-03).

DEPORTES Y DE TURISMO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pernasetti y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el Encuentro Nacional de Montaña 7ª Edición, a realizarse del 7 al 11 de octubre de 2004, en la provincia de Catamarca (5.481-D.-04).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula mediante el cual se expresa beneplácito por el Proyecto Jóvenes Comunicadores de la Ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, para integrar a niños y jóvenes con personas ciegas, sordas e hipoacúsicas (6.525-D.-04).

CULTURA Y DE POBLACION Y RECURSOS HUMANOS:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado, por el que se declara de interés cultural el *Diccionario mapuche-español, español-mapuche*; personajes de la mitología, toponimia indígena de la Patagonia, nombres propios del pueblo mapuche, leyendas (5.084-D.-04).

FINANZAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Humada por el cual vería con agrado que el Ban-

co de la Nación Argentina habilite una sucursal de dicha entidad bancaria en el municipio de Garupá, provincia de Misiones (6.662-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE TURISMO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en el Area del Turismo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Armenia, suscrito en Buenos Aires el 3 de mayo de 2002 (101-S.-04).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bayonzo y otras señoras diputadas referido al I Foro de Legisladoras de la Región NEA bajo la consigna "Un desafío para el crecimiento", a realizarse el 27 de septiembre de 2004 en la provincia del Chaco. Declaración de interés parlamentario (6.165-D.04).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula, sobre festejos del Rotary Club Internacional, organizados por su centenario a cumplirse el 23 de febrero de 2005. Expresión de adhesión (6.477-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE COMERCIO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vargas Aignasse por el que se declara que ve con satisfacción y agrado la nota publicada por el "Suplemento Económico Agropecuario" sobre producción, venta y exportación de aceites esenciales de limón y otras cuestiones conexas (6.588-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el encuentro Aprovechamiento Sustentable de Guanacos en Argentina, a realizarse los días 16 y 17 de septiembre de 2004 en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (5.817-D.-04).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 442 del 15 de septiembre de 2004 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 (12-J.G.M.-04).

LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Piccinini y otros señores diputados, por el que se solicita se declare de interés de la Honorable Cá-

mara el I Congreso sobre Medio Ambiente y Riesgo del Trabajo "El trabajador como ciudadano", a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.188-D.-04).

LEGISLACION DEL TRABAJO, DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pérez (A.) y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la baja al 33 % en el empleo no registrado alcanzada en los últimos ocho meses en la provincia del Neuquén (5.236-D.-04).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi y otros señores diputados, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la armonización de las normas existentes sobre la pesca de la especie sábalo y otras cuestiones conexas (5.315-D.-04).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el mensaje 482/04 del 20 de abril de 2004 y proyecto de ley mediante el cual se limita la deducción dispuesta por el artículo 23, inciso c), de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1997 y sus modificatorias), para aquellas remuneraciones provenientes de regímenes previsionales especiales (11-P. E.-04).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO, DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE MERCOSUR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un proyecto de protección ambiental, por parte del gobierno nacional, del sistema acuífero Guaraní (5.110-D.-04).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof, por el que se declara de interés de este cuerpo legislativo el Congreso de Medio Ambiente, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2004 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (5.949-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el calendario turístico nacional de la Manca Fiesta, festividad anual que se realiza en el mes de octubre en La Quiaca, provincia de Jujuy (5.762-D.-04).

CULTURA, DE TURISMO Y DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley de los señores diputados De Lajonquière y Storer, por el que se establece la

Semana Nacional del Tango, a celebrarse del 4 al 11 de diciembre de cada año (1.055-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito en Buenos Aires el 26 de abril de 1996 (117-S.-97).

PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Larreguy y Nemirovski por el que se solicita al Poder Ejecutivo la transformación de la delegación que posee la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- en la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro, en Unidad de Atención Integral -UDAI- (5.795-D.-04).

MERCOSUR Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Panzoni y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la labor que viene desarrollando un grupo de científicos de la Universidad Nacional de La Plata en pos de la creación del Centro de Física del Mercosur y América del Sur (CFAS) (3.772-D.-04).

MINERIA Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Vargas Aignasse por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el mantenimiento y cuidado del medio ambiente en la explotación de minas de cobre y oro en el límite de las provincias de Catamarca y Tucumán, de la empresa minera Alumbra Limited (4.290-D.-04).

DEPORTES Y DE DISCAPACIDAD:

En los proyectos de resolución de la señora diputada Tulio y de la señora diputada Mansur y el proyecto de declaración del señor diputado Correa por los que se expresa beneplácito por la obtención de las medallas de plata por parte del nadador argentino Guillermo Marro y de la selección argentina masculina de fútbol para ciegos respectivamente, en los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004, Grecia (6.285-D.-04, 6.391-D.-04, 6.450-D.-04 y 6.475-D.-04).

-En los proyectos de declaración del señor diputado Correa y de la señora diputada Bertolyotti y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la obtención de medallas de bronce por parte de la nadadora Betiana Basualdo y del ciclista Rodrigo López respectivamente, en los Juegos Paralímpicos de Atenas 2004, Grecia (6.373-D.-04, 6.374-D.-04, 6.451-D.-04 y 6.540-D.-04).

-En el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula por el que se expresa beneplácito por la obtención de medallas de oro y bron-

ce por parte de la delegación representativa de la provincia de Catamarca en el Torneo Nacional de Hockey, en el marco de las nuevas olimpiadas especiales (6.575-D.-04).

CULTURA:

En el proyecto de ley del señor diputado Amstutz y otros señores diputados por el que se ratifica la normativa vigente del Instituto de Investigaciones Históricas "Eva Perón" (3.947-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario el II Coloquio Internacional de Arte Latinoamericano, a realizarse del 24 al 27 de noviembre de 2004 en la provincia de Mendoza (4.882-D.-04).

-En el proyecto de resolución de los señores diputados De Lajonquiere y Zimmermann por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la preservación de la documentación histórica que atesora el Archivo General de la Nación (5.485-D.-04).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Costa por el que se declara de interés parlamentario la obra teatral *Huinca Caine*, a estrenarse el 21 de noviembre de 2004 en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires (6.004-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés parlamentario el IV Congreso Provincial de Historia "La Rioja en el siglo XX. Transformaciones sociales, económicas y políticas", a realizarse del 4 al 6 de noviembre de 2004 en la provincia de La Rioja (6.032-D.-04).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa preocupación por la falta de medidas implementadas tendientes a la preservación y restauración del patrimonio arquitectónico argentino (6.189-D.-04).

-En el proyecto de declaración de la señora diputada Garín de Tula por el que se rinde homenaje al político, arqueólogo, jurista y poeta argentino Adán Quiroga al cumplirse el 10 de noviembre de 2004 el centenario de su muerte y se adhiere a los actos conmemorativos que se llevarán a cabo entre el 20 de octubre y el 12 de noviembre de 2004 en la provincia de Catamarca (6.311-D.-04).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Baladrón por el que se declara de interés cultural el XX Festival Nacional de Jazz Tradicional, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2004 en Santa Rosa, provincia de La Pampa (6.326-D.-04).

OBRAS PUBLICAS Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Maldonado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de una delegación del Instituto Nacional de Prevención Sísmica en la provincia de Catamarca (5.804-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA, DE INDUSTRIA
Y DE COMERCIO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicita al Poder Ejecutivo se modifique la resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por la cual se afecta a las industrias frigoríficas de la provincia de Santa Fe en la distribución de la Cuota Hilton (6.752-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Sellarés por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales la SAGPyA reduce los porcentajes de distribución de la Cuota Hilton, y el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relativas a la resolución. 1.108/04 referente a la distribución de la Cuota Hilton para el período 2004-2005 (6.751-D.-04 y 6.799-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Bossa por el que se expresa beneplácito por la iniciativa llevada adelante por el Poder Ejecutivo al autorizar el evento NK 603, el maíz RR genéticamente modificado, resistente al herbicida glifosato, que significa el inicio de un plan integral de biotecnología que se desarrollará entre 2005 y 2015, y que disminuirá los costos de implantación y alentará la siembra de este cereal (4.419-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (J. C.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de acciones pertinentes a fin de arribar a un análisis del impacto del denominado cambio climático sobre el sistema productivo agropecuario, y otras cuestiones conexas (4.965-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) por el que se declara de interés parlamentario el Curso de Producción de Semilla Ferrajera, a realizarse en la EEA INTA Balcarce, provincia de Buenos Aires, los días 28 y 29 de septiembre de 2004 (5.818-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de la ley 25.080, de régimen de inversiones para bosques cultivados (6.040-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA, DE INDUSTRIA,
DE COMERCIO Y DE JUSTICIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Alarcón, sobre régimen de exportación de cortes enfriados vacunos de alta calidad Cuota Hilton (6.117-D.-04).

INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Costa y Beccani por el que se declara de interés parlamentario la exposición denominada SAGSE 2004, a realizarse el 10, 11 y 12 de noviembre de 2004, en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.941-D.-04).

INDUSTRIA, DE COMERCIO Y DE RECURSOS
NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE
HUMANO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Jalil y otros, sobre prohibición en todo el territorio nacional de la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias con forma cilíndrica o de prisma comunes de carbón-zinc y alcalinas de manganeso (3.882-D.-03).

AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE CIENCIA
Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Romero (H. R.) sobre declarar de interés parlamentario el evento INTA Expone, a realizarse del 28 al 30 de octubre de 2004 en la provincia de Santa Fe (6.254-D.-04).

TERCERA EDAD:

En el proyecto de resolución del señor diputado L'Huillier sobre adherir a la conmemoración del Día Internacional de las Personas de Edad, el 1º de octubre de 2004 (6.419-D.-04).

LEGISLACION DEL TRABAJO, DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA Y DE LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Bertolyotti y otros señores diputados por el que se instituye el día 12 de junio de cada año como el Día Nacional contra el Trabajo Infantil (3.357-D.-04).

CULTURA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico (ley 25.743), estado actual de los diversos registros estatuidos y de la coordinación legislativa y colaborativa de las jurisdicciones provinciales (5.410-D.-04).

EDUCACION Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Córdoba por el que expresa gratitud y beneplácito por el reconocimiento a la excelencia en la enseñanza basada en sus proyectos que le otorgaron a la profesora Adela Moyano de Burt, en la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería de Intel (ISFF), con sede en los Estados Unidos de Norteamérica (3.288-D.-04).

EDUCACION Y CULTURA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner por el que se declara de interés parla-

mentario el lanzamiento del premio ABA 2004 "La lectura, recurso básico para el desarrollo humano, sociocultural y económico" (4.879-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Esteban y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el VII Congreso de la Federación Latinoamericana de Trabajadores de la Educación y la Cultura, a realizarse en la ciudad de Panamá del 19 al 25 de septiembre de 2004 (5.552-D.-04).

En el proyecto de declaración del señor diputado Nieva por el que se declara de interés parlamentario al proyecto educativo-cultural Abre Caminos, elaborado en forma de concierto didáctico por el grupo de músicos jujeños Inti-Huayra (5.900-D.-04).

EDUCACION, DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Goy por el que se expresa beneplácito por la celebración del 30º aniversario de la creación de la Facultad de Agroindustrias de la Universidad Nacional del Nordeste (5.475-D.-04).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO, DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre cumplimiento de lo normado por el régimen de gestión de residuos radiactivos (ley 25.018) en sus artículos 9º y 10, sobre elaboración de un plan estratégico por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica (5.536-D.-04).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas, suscrito en Toronto (Canadá), el 18 de diciembre de 2001 (100-D.-04).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Lozano y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional el proyecto El Tren Vuelve, que une la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la ciudad de Zapala (5.878-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE COMERCIO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Frigeri y Blanco por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponer, en virtud de lo dispuesto en los artículos 609, inciso c), y 632 de la ley 22.415 (Código Aduanero), y facultades conferidas por el artículo 3º de la ley 17.319 (de hidrocarburos), la temporal prohibición de exportación de hidrocarburos

líquidos y gaseosos, y otras cuestiones conexas (4.979-D.-04).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y DE CULTURA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferryra y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la investigación y esclarecimiento de los hechos conocidos como "Masacre de Margarita Belén", y otras cuestiones conexas (5.798-D.-04).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En los proyectos de resolución del señor diputado De Lajonquière y otros señores diputados, del señor diputado Macchi y de la señora diputada Montenegro y otros señores diputados por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre el incumplimiento de normas durante el horario de protección al menor y sanciones impuestas a los medios radiales y televisivos, y otras cuestiones conexas (4.686-D.-04, 5.245-D.-04 y 5.993-D.-04).

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof sobre expresar pesar por el fallecimiento del teniente coronel Adolfo Philippeaux, el 2 de octubre de 2004 (6.484-D.-04).

PYMES Y DE FINANZAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Brown y el proyecto de declaración de la señora diputada Cassese por los que se expresa beneplácito por el convenio realizado por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires por el lanzamiento del programa Fuerza Pyme (5.715-D.-04 y 5.866-D.-04).

LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de ley del señor diputado Johnson por el que se modifica el artículo 16 del Código Penal en lo referente al plazo de extinción de las penas privativas de la libertad de carácter perpetuo (3.149-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA, DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Giorgetti y González (J. P.) por el que se expresa profunda preocupación ante la reciente asignación del cupo de Cuota Hilton para la provincia de Santa Fe, por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, cuya asignación resultó un 35 % inferior a la del ciclo anterior (6.806-D.-04).

AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Camaño (E. O.) por el que se modifica la ley 14.072 de ejercicio de la medicina veterinaria (3.663-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Marconato por el que se declara de interés parlamentario la Primera Exposición Nacional sobre Producción de Conejos "Expo-conejos", a realizarse en las instalaciones del complejo Parque Ferrocarril de la localidad de Chabas, departamento de Caseros, provincia de Santa Fe, el 30 y 31 de octubre de 2004 (6.706-D.-04).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización del I Seminario Nacional de Comercialización, Diferenciación, Calidad y Trazabilidad de la Miel, organizado por la Sociedad Rural de Rufino, a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2004 del presente año en la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe (6.895-D.-04).

COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Amstutz y Fernández (A.) por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre irregularidades en el servicio telefónico en la provincia de Mendoza (5.523-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Filomeno y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de las empresas prestadoras del servicio de Internet de banda (4.438-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado L'Huillier y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo se restablezca la vigencia de la resolución (COMFER) 1.391/03 referida al servicio de complementación de radiodifusión (4.134-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Elizondo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias efectuadas contra la empresa Telefónica de Argentina por facturar cargos no solicitados por el usuario (3.702-D.-04).

COMERCIO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a evitar los aumentos desmedidos e injustificados de los precios de los productos que integran la canasta familiar (6.060-D.-04).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (R. E.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre eventuales infracciones a la ley 22.802, de lealtad comercial, y por extensión a la ley 24.240, de defensa del consumidor, por parte de la empresa Productora Alimentaria S.R.L., que produce y comercializa "vin up" (6.158-D.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Monteagudo y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la presencia de dioxin, contralor de los contaminantes orgánicos persistentes (COP), en los artículos de higiene femenina denominada tampones (1.885-D.-04).

-En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Federal de Salud (PROFE), cantidad de beneficiarios, montos asignados y distribución de medicamentos (5.516-D.-04).

OBRAS PUBLICAS, DE TRANSPORTES Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo tenga especialmente en cuenta, en el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos, el cumplimiento contractual y demás obligaciones asumidas por los concesionarios (5.777-D.-04).

MINERIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Minguez por el que se declara de interés parlamentario el I Encuentro Nacional de Universidades con Especialidad Minera, a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2004 en la provincia de San Juan (6.497-D.-04).

FINANZAS:

En el proyecto de ley del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados sobre la impresión de una moneda con la imagen del doctor Alfredo Lorenzo Palacios, en conmemoración del centenario de haberse constituido como primer legislador socialista de América en el año 1904 (6.699-D.-04).

LIBERTAD DE EXPRESION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados por el que se expresa preocupación por la gravedad de las intimidaciones, amenazas y acciones violentas sufridas por los periodistas y medios de comunicación independientes de la provincia del Neuquén (6.553-D.-04).

-En el proyecto de declaración de la señora diputada Llambi y otros señores diputados por el que se expresa repudio a las graves amenazas y agresiones físicas producidas contra los trabajadores de medios de prensa de la provincia del Neuquén (6.572-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES, DE OBRAS PUBLICAS Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Amstutz por el que se declaran de interés nacional

los proyectos y/o construcciones de nuevas obras de ingeniería para la hidrogenación y refuncionalización de las obras existentes, destinadas a la generación de energía eléctrica en todo el territorio de la República Argentina (3.426-D.-04).

● **ENERGIA Y COMBUSTIBLES
Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:**

En el proyecto de declaración del señor diputado García (E.) y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), dé cumplimiento efectivo al artículo 2° de la resolución 2.960 del 2004 (4.016-D.-04).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa preocupación por la situación generada en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con relación a la habilitación de estaciones de servicio de GNC (4.584-D.-04).

● **AGRICULTURA Y GANADERIA, DE COMERCIO
Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:**

En el proyecto de declaración del señor diputado Roggero por el que se declara el más enérgico repudio al accionar extorsivo utilizado por la empresa Monsanto respecto a los productores argentinos para el cobro de la patente del gen de la soja RR, y otras cuestiones conexas (6.211-D.-04).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada García (S.D.) y otros señores diputados por el que se manifiesta su rechazo a la pretensión de la firma Monsanto Argentina S.A. de obtener el cobro de regalías para la utilización del gen RR (6.481-D.-04).

● **AGRICULTURA Y GANADERIA, DE INDUSTRIA
Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:**

En el proyecto de declaración del señor diputado Damiani y otros señores diputados por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, modifique el Código Alimentario Nacional de modo de no permitir que la yerba mate elaborada o yerba mate elaborada con palo contenga más del 20 % de palo, grosera y astillas y fibras trituradas del mismo (1.914-D.-04).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ONG:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Jarque y otros señores diputados por el que se declaran de interés parlamentario la actividad y trayectoria de la Cooperativa de Consumo y Vivienda Quilmes Ltda. (5.815-D.-04).

● –En el proyecto de ley de la señora diputada García (S.D.) y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 63 de la ley 20.337, de asociaciones cooperativas, sobre incorporación de criterios de democracia paritaria de género al consejo de administración (6.480-D.-04).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Tate por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro Rotaractiano Argentino, Uruguayo y Paraguayo de Jóvenes, a realizarse del 16 al 22 de enero de 2005 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe (6.598-D.-04).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Cáceres por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización del XII Encuentro Latinoamericano de la Cooperación: Memoria, Identidad y Organización Popular por Nuestros Sueños, a realizarse el 15 y 16 de octubre de 2004 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (6.627-D.-04).

**LEGISLACION DEL TRABAJO Y DE LEGISLACION
GENERAL:**

En el proyecto de ley del señor diputado Ubaldini por el que se instituye el día 25 de septiembre como Día de los Mártires del Movimiento Obrero (6.094-D.-04).

**INDUSTRIA, DE MINERIA Y DE ENERGIA
Y COMBUSTIBLES:**

En el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A. C.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del convenio celebrado entre el gobierno nacional y las provincias de Mendoza y San Juan para proveer de insumos a las industrias de la región; y las medidas adoptadas para prevenir los efectos que la falta de producción de cal produciría en la industria de la construcción, afectando obras y servicios públicos (4.004-D.-04).

SEGURIDAD INTERIOR Y DE FINANZAS:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Correa (J. C.) y Rogríguez (O. E.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo instruya al Banco de la Nación Argentina para que se abstenga de asentar en el trámite de certificación de autenticidad de ingresos del personal de la Presidencia de la Nación el nombre del organismo en el cual prestan tareas, para evitar identificar a los que trabajan en la Secretaría de Inteligencia (5.002-D.-04).

**AGRICULTURA Y GANADERIA, DE INDUSTRIA,
DE COMERCIO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:**

En el proyecto de declaración del señor diputado Sartori y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la autorización, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la yerba mate dulce como producto alimenticio para la ingesta diaria (4.761-D.-04).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (A.) y otros señores diputados por el que se

declara de interés de esta Honorable Cámara el I Encuentro Regional de Defensa del Consumidor, a realizarse el día 5 de noviembre de 2004 en la ciudad de Neuquén (6.645-D.-04).

CULTURA Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Fellner y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Murales, la capacitación de jefes y jefas de hogar en talleres creativos y los resultados obtenidos luego de la finalización de la primera parte del programa (5.931-D.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otras señoras diputadas por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de controles sobre el nivel de cafeína en bebidas gaseosas, contenido de grasas en "comidas rápidas", y programas de prevención de la hipertensión y obesidad infantil y adolescente (2.875-D.-04).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Mansur por el que se solicita al Poder Ejecutivo dar a conocer los datos sobre "desnutrición oculta" o mala alimentación, dados por el Centro de Estudios sobre Nutrición Infantil y la Fundación Argentina contra la Anemia (4.788-D.-04).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de medidas para prevenir y/o curar el cáncer de útero, en las mujeres que habitan la zona norte de la provincia de Jujuy (5.621-D.-04).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Barbagelata y otros señores diputados por el que se declara de interés parlamentario la investigación "Mortalidad materna en la Argentina. Diagnóstico para la reorientación de políticas y programas de salud", realizada por el Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) (5.732-D.-04).

—En el proyecto de ley de la señora diputada Monti por el que se establecen modificaciones a la ley 23.413 —detección precoz de enfermedades en los recién nacidos— y sus modificatorias, incluyéndose la enfermedad neonatal hiperplasia suprarrenal congénita (5.842-D.-04).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Cáceres por el que se declara de interés parlamentario el Simposio Internacional sobre Infecciones de Transmisión Sexual en la Mujer Embarazada, a realizarse los días 26 y 27 de noviembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.376-D.-04).

PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO Y DE TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicita al Poder Ejecutivo el incremento de los controles de seguridad en los servicios de encomiendas del transporte interprovincial de media y larga distancia a efectos de prevenir y controlar el narcotráfico (5.233-D.-04).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el aterrizaje de emergencia sufrido por el vuelo 2.450 de la empresa Aerolíneas Argentinas-Austral, el 31 de agosto en el Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas" (5.709-D.-04).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Tate y Garín de Tula por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los carteles de publicidad ubicados a la vera de rutas nacionales y accesos viales de jurisdicción nacional que atraviesan ejidos urbanos y/o intercambiadores viales (5.853-D.04).

DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Rico por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y la situación del personal militar argentino que se encuentra participando (6.674-D.-04).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alchouron, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre prevención y campañas nacionales para la disminución de accidentes de tránsito (6.236-D.-04).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la ley 24.240, de defensa del consumidor, respecto a oficinas o dependencias habilitadas para recibir denuncias de consumidores (5.808-D.-04).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre si la empresa Gubelco Gas UTE cumple con la tarca de operación y mantenimiento de las instalaciones existentes para proveer gas a la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja (4.107-D.-04).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Zottos por el que se solicitan informes al Poder

Ejecutivo sobre los constantes aumentos en el precio de los combustibles líquidos que se vienen registrando en el transcurso del corriente año, y otras cuestiones conexas (4.689-D.-04).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados De Lajonquière y Storero por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para garantizar la calidad en los lugares de expendio público de gas natural comprimido (5.178-D.-04).

(A la Presidencia).

V

Dictámenes observados

Jarque: formula observaciones al Orden del Día N° 1.413 de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General (61-D.O.-04). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y al orden del día.)*

Rivas y otros: formulan observaciones al Orden del Día N° 1.556 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (62-D.O.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.)*

Zamora: formula observaciones al Orden del Día N° 1.556 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (63-D.O.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.)*

Martini: formula observaciones al Orden del Día N° 1.556 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (64-D.O.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.)*

Zamora: formula observaciones al Orden del Día N° 1.461 de la Comisión de Minería (65-D.-04). *(A la Comisión de Minería y al orden del día.)*

Conte Grand: formula observaciones al Orden del Día N° 1.556 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (66-D.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.)*

VI

Comunicaciones de señores diputados

Llambi: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (6.966-D.-04). *(A sus antecedentes, 6.838-D.-04.)*

Pilati: remite certificados médicos para adjuntar a sus solicitudes de licencias (7.009-D.-04). *(A sus antecedentes, 6.209-D.-04, 6.392-D.-04 y 6.929-D.-04.)*

De Brasi: comunica la independencia de su bloque unipersonal Proyecto Social Alternativo, dejando de pertenecer al bloque Autodeterminación y Libertad (7.107-D.-04). *(A la Presidencia.)*

Hernández: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.150-D.-04). *(A sus antecedentes, 6.850-D.-04.)*

Casanovas: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.177-D.-04). *(A sus antecedentes, 7.173-D.-04.)*

Tate: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (6.557-D.-04) sobre lucha contra la epilepsia. Declaración de interés nacional (7.178-D.-04). *(Sobre tablas.)* (T.P. N° 170.)

Rattin: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.196-D.-04). *(A sus antecedentes, 7.011-D.-04.)*

Jerez (E. E.): remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.202-D.-04). *(A sus antecedentes, 7.011-D.-04.)*

Atanasof: solicita el retiro de los proyectos de declaración y de resolución de su autoría (5.625-D.-04 y 5.633-D.-04), sobre comunidades indígenas de la provincia de Formosa (7.211-D.-04). *(Sobre tablas.)* (T.P. N° 171.)

Richter: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.218-D.-04). *(A sus antecedentes, 7.195-D.-04.)*

VII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Procurador penitenciario: informa que la Cancillería ha solicitado a ese organismo su participación en el examen del IV Informe ante el Comité contra la Tortura, en virtud del artículo 19 de la Convención contra la Tortura, a realizarse los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, y otras cuestiones conexas (866-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Ministro de Defensa: remite información en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 6° de la ley 25.880 con relación a un ejercicio de búsqueda y rescate, a realizarse con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (867-O.V.-04). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, provincia de Mendoza: remite copia de la declaración 56/04, en la que adhiere al proyecto de ley de la diputada Pérez Suárez, referido a la repatriación de los restos del Che Guevara (868-O.V.-04). *(A sus antecedentes, 4.738-D.-04.)* *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Honorable Concejo Deliberante de San Francisco, provincia de Córdoba y Honorable Concejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 7/04, en la que adhiere al proyecto de ley (3.691-D.-04) de los diputados Daud y Díaz Bancalari en el que se restringe la adquisición de inmuebles rurales a extranjeros (869-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

—Consejo Federal de Medio Ambiente: remite informe de la XXIX Asamblea realizada en Ushuaia (870-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: remite copia de la declaración 5/

04, en la que solicita a los legisladores de esa provincia presten apoyo a la reglamentación del instituto de juicio por jurado (871-O.V.-04). *(A la Comisión de Justicia.)*

—Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires: remite copia del proyecto F-305/04-05 en el que se solicita que se vuelva a considerar feriado el 2 de abril (900-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

—Honorable Concejo Deliberante de Palpalá, provincia de Jujuy: remite copia de la declaración 27 en la que solicita al Poder Ejecutivo nacional y a los legisladores nacionales de ese distrito, incluyan en la ley de presupuesto 2005 las medidas tributarias de diferimiento, deducción o reintegro para los departamentos provinciales cuya crisis laboral derive de las privatizaciones o el cierre de empresas públicas como lo establece el artículo 99 de la ley 25.565 y el artículo 79 de la ley 25.827 (907-O.V.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Cámara de Diputados de Salta: remite copia de la declaración 272/04 que establece la necesidad de que el Ministerio de Salud Pública y los legisladores nacionales arbitren los medios para la financiación de la atención sanitaria de pacientes extranjeros en hospitales de frontera (908-P.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares: informa actividades de la misma (909-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

—Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la comunicación 166 en la que se solicita a los legisladores de ese distrito la sanción de una ley que obligue a identificar los productos alimenticios que utilicen ingredientes de origen transgénico o productos modificados genéticamente (910-O.V.-04). *(A la Comisión de Industria.)*

Contestaciones a pedidos de informes

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (683-D.-03), sobre incorporar al sistema de desarrollo de infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, la ejecución de las obras de modificación de la traza ferroviaria ramal F1 del Ferrocarril General Belgrano a cargo de la Empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima (872-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (70-D.-04), sobre reparación de la infraestructura ferroviaria para evitar demoras y accidentes entre las estaciones Federico Lacroze, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Posadas, provincia de Misiones (873-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honora-

ble Cámara (114-D.-04), sobre prevención de contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, y otras cuestiones conexas (874-O.V.-04). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (127-D.-04), sobre adopción de medidas tendientes a impedir el aumento de las tarifas de luz y gas para grandes usuarios y su traslado a los precios que componen la canasta básica de alimentos (875-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (552-D.-04), sobre las empresas Advance, Impsat, Telecom y Prima. Disminución en el ancho de banda de su conexión al Nap de Cabase. Conocimiento y medidas implementadas por la secretaría al respecto (876-O.V.-04). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (900-D.-04), sobre posición estratégica del Estado nacional con respecto al acuífero Guaraní (877-O.V.-04). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (907-D.-04), sobre la posible escasez en el abastecimiento de gas natural durante el año 2004 en el país (878-O.V.-04). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.266-D.-04), sobre garantizar la interconectividad e interoperatividad de los proveedores de servicios de Internet de la República Argentina. Solicitud al Poder Ejecutivo (879-O.V.-04). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.393-D.-04 y 1.556-D.-04), sobre Telefónica Comunicaciones: Adquisición de activos latinoamericanos de Bell South Corp, y otras cuestiones conexas (880-O.V.-04). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.430-D.-04), sobre husos horarios. Logro de objetivos contemplados en la ley 25.155 (881-O.V.-04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.263-D.-04), sobre Banco del Suquia. Licitación del paquete accionario (882-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

—Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honora-

ble Cámara (2.538-D.-04), sobre Biblioteca Nacional. Cierre al público de varios servicios y carencia de inventario confiable de existencias (883-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.936-D.-04), sobre Biblioteca Nacional. Situación actual (884-O.V.-04). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.237-D.-04), sobre Día Internacional de la Cooperación, a celebrarse el 8 de julio de 2004 en la ciudad de Sunchoales, provincia de Santa Fe (885-O.V.-04). *(A la Comisión Asuntos Cooperativos.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (301-S.-03), sobre las medidas adoptadas con relación a los estados financieros al 31-12-01 del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación - Contrato de préstamo 845/OC AR BID (866-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración Nacional.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (310-S.-03), sobre medidas adoptadas en el ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables en lo relativo al cumplimiento de las funciones a cargo del órgano de control con competencia sobre el concesionario Hidrovía Santa Fe-Océano (887-O.V.-03). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración Nacional.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (313-S.-03), sobre medidas adoptadas con motivo de los estados financieros al 31-12-01 del proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, así como determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado y la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes (888-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración Nacional.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.184-D.-04), sobre City Group-City Bank. Investigación realizada por La Securities Exchange Commission (SEC) (889-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (7.207-D.-02), sobre las medidas adoptadas respecto de la preservación del material ferroviario histórico (890-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honora-

ble Cámara (1.440-D.-03), sobre las medidas conducentes a construir una nueva traza de la ruta nacional 40 de la provincia de Jujuy a Salta (891-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (68-D.-04), sobre arbitrar los medios para la conclusión del pavimento de la ruta nacional 14 en el tramo San Pedro-Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones (892-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (233-D.-04), sobre ingresos en concepto de impuestos internos al consumo de cigarrillos (ley 24.674), durante los ejercicios fiscales 1999-2003. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (893-O.V.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (235-D.-04), sobre total de impuestos recaudados por la venta de cigarrillos, cigarros y demás manufacturas del tabaco (ley 24.674). Pedido de informes al Poder Ejecutivo (894-O.V.-04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (274-D.-04), sobre puesto fronterizo de Salvador Mazza-Yacuiba, sobre la ruta nacional 34, actualmente con tránsito restringido por medidas tomadas por el gobierno de la República de Bolivia. Adopción de gestiones tendientes a su funcionamiento normal (895-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (309-D.-04), sobre mortandad de peces en las costas bonaerenses de Punta Lara (896-O.V.-04). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (374-D.-04), sobre evaluación y mediación de los recursos hídricos provenientes de los ríos. Pronósticos estacionales (897-O.V.-04). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (516-D.-04), sobre cuotificación para la pesca de la merluza según resolución SAGPyA 73/04 (898-O.V.-04). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (527-D.-04), sobre desvío de una formación ferroviaria desde la localidad de Berazategui a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (899-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (848-D.-04), sobre construcción de una intersección a alto nivel de la ruta nacional 14 y la ruta provincial 4, en la provincia de Misiones (900-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.477-D.-04), sobre la bacteria que afectó a la población de Rojas, provincia de Buenos Aires (901-O.V.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.485-D.-04), sobre cumplimiento de las normas legales vigentes en cuanto a balances, informes y demás documentación, y otras cuestiones conexas (902-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.523-D.-04), sobre anomalías detectadas en las operatorias de créditos hipotecarios, en el periodo enero 1998-abril 2004. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (903-O.V.-04). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.163-D.-04), sobre recursos ictícolas de los ríos Uruguay y Paraná. Medidas tendientes a la conservación y manejo sustentable (904-O.V.-04). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (327-S.-03), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del ejercicio finalizado el 31-12-02, correspondientes al “Proyecto de transporte urbano de Buenos Aires” financiado parcialmente a través del Convenio de Préstamo 4.163-AR BIRF (905-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

(A la Presidencia.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.828-D.-03), sobre cupos de producción para los productores yerbateros de la provincia de Corrientes inscritos en el Instituto Nacional de la Yerba Mate. Obtención de entrega (911-O.V.-04). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (816-D.-04), sobre situación societaria, previsional y tributaria de la empresa American Falcon (912-O.V.-04). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honora-

ble Cámara (1.216-D.-04), sobre provincias que tienen organizado el sistema de educación no formal (913-O.V.-04). *(A la Comisión de Educación.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (303-D.-03), sobre las medidas adoptadas con motivo de los estados financieros al 31-12-01 del Programa de Financiamiento a Municipios –convenio de préstamo 3.860-AR BIRF y contratos de préstamo 830/OC-AR Y 932/SF-AR (914-O.V.-04). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)*

VIII

Peticiones particulares

Fedecámaras: remite copia de la nota dirigida al jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referida al Código Contravencional y su pedido de veto (321-P.-04). *(A la Comisión de Asuntos Municipales.)*

–Agrupación Malvinas Argentinas: peticiona la reforma de la ley 23.109 (322-P.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Nueva Imagen María: informa que la Agencia Hispanoamericana de Noticias y el Canal Nueva Imagen Satelital María editarán el programa “Grandes temas nacionales” desde el Congreso de la Nación (323-P.-04). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Nieto Monsalvo, Adriana: remite proyecto de ley en el que propone la derogación de los artículos 29, 79 y 83 del Código Penal, y otras cuestiones conexas (324-P.-04). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Asociación Argentina de Televisión por Cable: remite documento que refleja la problemática que puede acarrear una modificación al artículo 45 de la ley 22.285, de radiodifusión, y otras cuestiones conexas (325-P.-04). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Colegio de Abogados de Santiago del Estero: remite nota en la que solicita se le informe sobre los pedidos de juicio político deducidos contra el señor juez federal doctor Angel Jesús Toledo (326-P.-04). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Sarwer, Daniel Ignacio: solicita juicio político al presidente de la Nación, y otras cuestiones conexas (327-P.-04). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Gianelli, Nelso: peticiona y formula consideraciones acerca de su pedido de excepción al PAMI por ser afiliado voluntario a una prepaga (328-P.-04). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–López Zavaleta, Javier: solicita juicio político a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctora Highton de Nolasco, doctor Augusto Belluscio, doctor Alberto Maqueda y doctor Eugenio Zaffaroni (329-P.-04). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Mayo, Marcos: solicita juicio político al señor ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eugenio Zaffaroni, por mal desempeño (330-P.-04). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Asociación de Fomento “El Dorado”: remite documentación sobre el predio de la ex Obras Sanitarias de la Nación sito en Joaquín V. González y Cravioto de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires (331-P.-04). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

–Villoldo, Alberto: peticiona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley del presupuesto general de la Nación 2005 (332-P.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Asociación del Personal de los Organismos de Control: peticiona y formula consideraciones acerca de la ley 24.156 (333-P.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Asociación de Importadores y Exportadores de la República Argentina: remite documento de su autoría titulado “ENARSA y la banca pública: el Estado presente” (334-P.-04). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Asociación de Empresarios de Radiodifusión en FM: peticiona una mesa de diálogo con las asociaciones de radiodifusores de baja potencia, y otras cuestiones conexas (335-P.-04). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Asociación de Abogados Laboristas: remite documento en el que apoya el proyecto de ley que devolvería la competencia a la justicia nacional del trabajo en materia de quiebras y concursos, y otras cuestiones conexas (336-P.-04). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Marinelli, Claudia: remite copia de misiva referida a las leyes de amnistía que fuera dirigida a la señora subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (337-P.-04). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Muñoz, Jorge: solicita aumento de su haber previsional de \$ 97 (338-P.-04). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Asociación Trabajadores del Estado: peticiona y formula consideraciones acerca de la demora en la aprobación del acuerdo firmado entre la República Argentina y la República de Australia sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear (339-P.-04). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Consejo Consultivo Indígena de la Provincia de Buenos Aires y Asociación Indígena de la República Argentina: solicitan ser consultados en aquellas iniciativas legislativas relacionadas con los pueblos indígenas y sus comunidades de acuerdo a la Constitución Nacional y el artículo 6º del Convenio de la OIT ratificado por ley 24.071 (340-P.-04). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*)

–Neuman Astiz, Godofredo: solicita se promueva juicio político a los señores ministros de la Corte

Suprema de Justicia de la Nación doctores Antonio Boggiano, Enrique S. Petracchi, Augusto Belluscio, Juan C. Maqueda y Raúl Zaffaroni (341-P.-04). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

IX

Proyectos de ley

De la señora diputada **Chiacchio**: modificación del artículo 44 de la Ley Nacional de Armas y Explosivos (ley 20.429) sobre registro de disparo identificatorio (6.962-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 164, pág. 10064.)

–De los señores diputados **Nemirovski** y **Snopek**: creación del programas de articulación territorial de rutas de integración aérea (6.969-D.-04). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional, de Turismo, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 164, pág. 10072.)

–Del señor diputado **Falú**: modificaciones al Código Civil y a la ley 20.094, de navegación, sobre daños de incidencia colectiva (6.974-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*) (T.P. Nº 164, pág. 10081.)

–Del señor diputado **Falú**: incorporación del artículo 280 bis al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre el procedimiento a seguir ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (6.975-D.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 164, pág. 10082.)

–Del señor diputado **Humada**: modificación del artículo 3.576 bis del Código Civil, sobre sucesiones (6.981-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 164, pág. 10086.)

–De la señora diputada **Leonelli**: aprobar el Protocolo Facultativo a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (6.990-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 165, pág. 10097.)

–Del señor diputado **Gallo**: reciclado de botellas plásticas (6.991-D.-2004). (*A las comisiones de Industria, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Comercio, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 165, pág. 10098.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: derogación del artículo 29 del régimen de transparencia de la oferta pública (decreto 677/2001), sobre adquisición de acciones en sus diferentes finalidades, especialmente el relacionado con el régimen de participación residual (7.000-D.-04). (*A las comisiones de Economía, de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 165, pág. 10110.)

–Del señor diputado **Pérez Martínez**: incorporación del artículo 259 bis al Código Civil, sobre im-

pugnación de la paternidad en caso de inseminación artificial (7.008-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 165, pág. 10117.)

-De la señora diputada **Maldonado**: modificaciones a la ley de tarjetas de crédito (ley 25.065) sobre interés compensatorio o financiero y punitivo (7.010-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Finanzas, de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. Nº 165, pág. 10118.)

-De la señora diputada **Jerez**: creación de la sección de gabinete psicopedagógico en los establecimientos educativos, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (7.020-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 165, pág. 10124.)

-Del señor diputado **Cambareri**: designar como "ruta de los tehuelches" con fines turísticos, a la franja territorial que ocupa la ruta nacional 40, entre los paralelos 42 y 46 de latitud sur, provincia del Chubut (7.027-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Turismo.*) (T.P. Nº 165, pág. 10131.)

-De la señora diputada **Morales**: declarar de dominio público todos los inmuebles y los muebles por cesión que son patrimonio del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (7.030-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 165, pág. 10133.)

-Del señor diputado **Sartori**: modificación de los artículos 242 y 243 del Código Procesal Penal, sobre facultad y límites a la abstención de testificar (7.032-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 166, pág. 10143)

-Del señor diputado **Sartori**: creación del banco de datos de personas con capacidades especiales y malformaciones genéticas (7.033-D.-04). (*A las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 166, pág. 10144.)

-Del señor diputado **Sartori**: creación del programa "Iniciativa joven" (7.034-D.-04). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, pág. 10145.)

-Del señor diputado **L'Huillier**: modificación del artículo 71 de la ley 22.285, de radiodifusión, sobre publicidad en las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión (7.048-D.-04). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 166, pág. 10156.)

-Del señor diputado **Martín**: marco regulatorio general de los servicios públicos de la República Argentina (7.049-D.-04). (*A las comisiones de Justicia, de Defensa del Consumidor, de Presupuesto y Hacienda, de Energía y Combustibles, de Comunicaciones e Informática, de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 166, pág. 10157.)

-Del señor diputado **Accavallo** y de la señora diputada **Marino**: declarar de interés nacional al régi-

men de promoción para la constitución y fortalecimiento de incubadoras de empresas, parques y polos tecnológicos (7.054-D.-04). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, pág. 10167.)

-Del señor diputado **Bossa**: modificaciones a la ley 25.603, de disponibilidad de bienes de terceros, que se encuentran demorados en el ámbito de la Dirección General de Aduanas, sobre la venta de los bienes y la distribución del producido (7.055-D.-04). (*A las comisiones de Economía, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, pág. 10171.)

-De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: creación del programa nacional de desarrollo de clusters productivos regionales (7.061-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, pág. 10178.)

-De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: creación del programa nacional "Prevención desde la casa", destinado a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual (7.062-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, pág. 10181)

-De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: creación de las jornadas educativas nacionales de prevención de la violencia escolar (7.063-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, pág. 10182)

-Del señor diputado **Filomeno**: modificación del artículo 52 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre registro electrónico de la contabilidad laboral (7.042-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 166, pág. 10150.)

-De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: creación del programa nacional de asistencia y contención psicológica a familias que tengan como miembros a una o más personas adictas a las drogas (7.064-D.-04). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 166, pág. 10183.)

-De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: planes habitacionales para aquellas familias que cuenten con uno o más integrantes con capacidades especiales (7.065-D.-04). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Discapacidad y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 166, pág. 10184.)

-De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: establecimiento del sistema de carnet de conducir por puntos (7.066-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 166, pág. 10185.)

-De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: modificaciones a la ley 20.488, de ejercicio de las

profesiones de ciencias económicas (7.067-D.-04). (A la Comisión de Legislación General.) (T.P. N° 166, pág. 10186.)

-De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: prohibición de la sobreventa de pasajes u *overbooking* de vuelos internos o de cabotaje (7.068-D.-04). (A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.) (T.P. N° 166, pág. 10187.)

-Del señor diputado **Canteros**: régimen para los comités de ética de la investigación en salud (7.074-D.-04). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 166, pág. 10191.)

-De la señora diputada **Bortolozzi de Bogado**: rehabilitación de los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros de largo recorrido de las provincias de Formosa, Salta, Jujuy y Chaco (7.078-D.-04). (A las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 166, pág. 10194.)

-Del señor diputado **Gioja**: creación del programa de intercambio de información de personas buscadas, por órdenes de capturas emitidas por autoridad judicial competente (7.083-D.-04). (A las comisiones de Seguridad Interior, de Comunicaciones e Informática, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Penal.) (T.P. N° 166, pág. 10200.)

-Del señor diputado **Lix Klett**: creación de programas talleres de educación sexual para padres, tutores o responsables de menores (7.087-D.-04). (A las comisiones de Educación, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 167, pág. 10215)

-Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: modificación del artículo 34 bis del sistema integrado de jubilaciones y pensiones (ley 24.241), incorporado por ley 24.347, exceptuándose de la incompatibilidad a las pensiones derivadas de jubilación por fallecimiento (7.092-D.-04). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 167, pág. 10219.)

-Del señor diputado **Pérez (J. A.)** y de la señora diputada **González**: declarar de nulidad absoluta e insanable al decreto 906/04 de creación del Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional (7.093-D.-04). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.) (T.P. N° 167, pág. 10219.)

-Del señor diputado **Pérez (J. A.)** y de la señora diputada **González**: declarar de nulidad al decreto 1.192/03 de facultades al Ministerio del Interior para el otorgamiento de subsidios y subvenciones (7.094-D.-04). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.) (T.P. N° 167, pág. 10222.)

-De la señora diputada **Morales**: incorporación del artículo 27 bis al sistema nacional de previsión social (ley 24.241) que otorga una prestación proporcional a los años efectivamente aportados a aquellos afiliados que se encontrarán desocupados

o impedidos de efectuar los aportes correspondientes (7.097-D.-04). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 167, pág. 10226.)

-Del señor diputado **Falú**: modificación del artículo 38 del decreto 677/2001 de transparencia de la oferta pública, sobre arbitraje (7.099-D.-04). (A las comisiones de Economía, de Legislación General y de Justicia.) (T.P. N° 167, pág. 10227.)

-Del señor diputado **Falú**: modificación de los artículos 119 y 120 de la ley 24.522, de concursos y quiebras, sobre actos ineficaces y acción por los acreedores (7.100-D.-04). (A las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 167, pág. 10228.)

-Del señor diputado **Falú**: modificación del artículo 253 de la ley 24.522, de concursos y quiebras, sobre constitución de la lista de síndicos (7.101-D.-04). (A las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 167, pág. 10229.)

-De la señora diputada **Bösch de Sartori**: creación de un juzgado federal de primera instancia, con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (7.102-D.-04). (A las comisiones de Justicia, y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 167, pág. 10230.)

-De la señora diputada **Ferrín**: creación de la red de escuelas solares (7.104-D.-04). (A las comisiones de Educación, de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 167, pág. 10232.)

-Del señor diputado **Ingram**: descuento del 50 % a los estudiantes universitarios nacionales en los pasajes de transporte de colectivo terrestre interjurisdiccional y transporte ferroviario (7.106-D.-04). (A las comisiones de Transportes y de Educación.) (T.P. N° 167, pág. 10235.)

-Del señor diputado **Basteiro**: declarar de utilidad pública al paraje denominado Campo El Yaucha, del departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, propiedad del Estado nacional (Ejército Argentino) y adjudicarlo en propiedad a sus ocupantes (7.108-D.-04). (A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Población y Recursos Humanos.) (T.P. N° 167, pág. 10236.)

-Del señor diputado **Alvarez (R. T.)**: consunción de la región Norte Grande Argentino, integrada por las provincias de Jujuy, Salta, Formosa, Misiones, Catamarca, Tucumán, Chaco, Corrientes y Santiago del Estero (7.109-D.-04). (A las comisiones de Economía y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 167, pág. 10238.)

-Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: modificación del artículo 713 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre rendición de cuentas del administrador en la sucesión testamentaria (7.118-D.-04). (A la Comisión de Justicia.) (T.P. N° 168, pág. 10248.)

-Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: modificaciones a la ley 13.512 de propiedad horizontal, sobre el personal de servicio de edificios y gestión del administrador (7.119-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 168, pág. 10249.)

-Del señor diputado **Canteros**: modificación del artículo 7° de la ley 23.853, de autarquía del Poder Judicial, sobre remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados, y agregado del artículo 11, sobre administración de la obra social (7.129-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 169, pág. 10261.)

-Del señor diputado **Pinedo**: presentación anual del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional y del plan de inversiones públicas y cuenta de inversión, concurrencia previa a sesiones plenarias de la Honorable Cámara del jefe de Gabinete de Ministros y demás ministros a efectos de exponer el programa de gobierno respectivo y grado de cumplimiento del presupuesto vigente (7.136-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 169, pág. 10265.)

-Del señor diputado **Ferri**: sistemas turísticos de tiempo compartido (7.-137-D.-2004) (*A las comisiones de Legislación General, de Turismo, de Comercio y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 169, pág. 10266.)

-Del señor diputado **De Bernardi**: régimen sobre pesca artesanal, fluvial y lacustre (7.141-D.-04). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 169, pág. 10274.)

-Del señor diputado **Ruckauf**: modificación del artículo 56 de la ley 24.660, de ejecución de la pena privativa de la libertad, sobre causales excluyentes del beneficio de eximición de prisión domiciliaria, discontinua o semidetención (7.152-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 170, pág. 10287.)

-Del señor diputado **Rodríguez Saá**: declarar la emergencia nacional en la distribución de la cuota Hilton asignada a la Unión Europea (7.161-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 170, pág. 10291.)

-De los señores diputados **Urtubey y Correa**: Modificación del artículo 1° de la ley 24.571 acerca de los días no laborales para quienes profesen la religión judía, incorporándose la celebración de la pascua judía (7.168-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 170, pág. 10298.)

-De la señora diputada **Córdoba**: Modificaciones a la ley 24.240, de defensa del consumidor (7.171-D.-04). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, de Comercio, de Legislación General, de Justicia y de Finanzas.*) (T.P. N° 170, pág. 10301.)

-Del señor diputado **Carbonetto**: aprobación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación,

Titulación y Guardia para el Personal de Buques Pesqueros, de la Organización Marítima Internacional (7.182-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 171, pág. 10325.)

-Del señor diputado **Atanasof**: modificación del artículo 42 del decreto ley 17.132, de agentes de propaganda médica, sobre actividades de colaboración con la medicina y odontología; derogación del decreto 2.915/76 (7.183-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 171, pág. 10354.)

-Del señor diputado **Atanasof**: incorporación del artículo 48 bis a la Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo (ley 18.345), sobre medios de notificación (7.186-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 171, pág. 10357.)

-Del señor diputado **Atanasof**: modificación del artículo 136 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación, sobre medios de notificación (7.187-D.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 171, pág. 10358.)

-Del señor diputado **Alvarez (R. T.)**: modificación del artículo 74 del Sistema Nacional de Previsión Social (ley 24.241), sobre inversiones de los fondos administrativos por las AFJP (7.190-D.-04). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuestos y Hacienda.*) (T.P. N° 171, pág. 10300.)

-Del señor diputado **Alvarez (R. T.)**: modificación del artículo 24 del sistema nacional de previsión social (ley 24.241), sobre cálculo del haber previsional (7.191-D.-04). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 171, pág. 10361.)

-Del señor diputado **Sartori**: creación del registro especial de personas con paradero desconocido, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (7.194-D.-04). (*A las comisiones de Justicia, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 171, pág. 10364.)

-Del señor diputado **Ingram**: modificación del artículo 1° de la ley 13.944, de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, sobre prisión y multa a los padres que no cumplan con prestar los medios indispensables para la subsistencia de un hijo menor de 18 años de edad (7.203-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 171, pág. 10369.)

-De la señora diputada **Tate**: modificaciones a la ley 25.404, de lucha contra la epilepsia (7.205-D.-04). (*A las comisiones de Salud y Deporte, de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 171, pág. 10373.)

-De la señora diputada **Chaya**: modificaciones a la ley 25.199, de monumento a la memoria de Lola

Mora, sobre su emplazamiento y creación de una comisión honoraria (7.206-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 171, pág. 10376.)

—De la señora diputada **Monti**: modificaciones al sistema de pasantías educativas (ley 25.165) (7.207-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Educación.*) (T.P. N° 171, pág. 10377.)

—Del señor diputado **Atanasof**: regulación y control de los servicios privados de emergencias médicas en ambulancias (7.210-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 171, pág. 10381.)

—De la señora diputada **Córdoba**: creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (7.220-D.-04). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 172, pág. 10395.)

—Del señor diputado **Mirabile**: distribución fijada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación; derogación de la resolución 1.108/04, sobre asignación de cortes enfriados vacunos sin hueso; vigencia de la resolución 113/04 (7.229-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 172, pág. 10495.)

—De la señora diputada **Fiol**: creación del Programa Nacional de Protección contra la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil (7.235-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Educación.*) (T.P. N° 172, pág. 10413.)

—Del señor diputado **Snopek**: ley complementaria permanente de presupuesto —ley 11.672, texto ordenado 1999—. Incorporación del artículo 27, de la ley 25.827, presupuesto nacional 2004, sobre actividades de la Unidad Especial Sistema de Transmisión de Yacyretá —UESTY— (7.240-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 173, pág. 10426.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: Programa de Fomento y Promoción de Polos Tecnológicos para la Industria de las Comunicaciones y del Hardware. Creación. (7.243-D.-04). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 173, pág. 10427.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: creación del Programa Nacional para la Obtención de Biodiesel —PROBIO— a partir de semillas oleaginosas genéticamente modificadas (7.245-D.-04). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Energía y Combustibles, de Agricultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 173, pág. 10430.)

—De la señora diputada **Bortolozzi de Bogado**: modificación de los artículos 4° y 5° de la ley 18.248, de nombre de las personas naturales, sobre apellido de los progenitores (7.247-D.-04). (*A las comi-*

siones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 173, pág. 10433.)

—De las señoras diputadas **Chiacchio** y **Doga**: reconocimiento formal de la actividad de auxiliar gerontológico o cuidador domiciliario; títulos habilitantes; requisitos para el ejercicio de la actividad; derechos y obligaciones; matriculación; sanciones (7.248-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Tercera Edad.*) (T.P. N° 173, pág. 10436.)

—De la señora diputada **Fellner**: modificación de las leyes 22.047 y 24.195, de creación del Consejo Federal de Cultura (7.253-D.-04). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 173, pág. 10441)

X

Proyecto de resolución

De la señora diputada **Chiacchio**: expresar beneplácito por el proyecto “Banco de tiempo Tandil”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (6.963-D.-04). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Educación.*) (T.P. N° 164, pág. 10065.)

—De la señora diputada **Chiacchio**: expresar beneplácito por la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la creación del Instituto Universitario de Tandil (6.964-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 164, pág. 10067.)

—De los señores diputados **Irrazabal** y **Nemirovski**: declarar de interés parlamentario a los premios Urunday a la comunicación social 2004, a entregarse el 16 de diciembre de 2004 en la provincia de Misiones (6.967-D.-04). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 164, pág. 10070.)

—De la señora diputada **Bösch de Sartori**: declarar de interés parlamentario las III Olimpiadas de Cultura Tributaria, a realizarse en la provincia de Misiones (6.971-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 164, pág. 10076.)

—De la señora diputada **Jarque**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual de la fábrica de explosivos y polvorines (6.973-D.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Interior y de Industria.*) (T.P. N° 164, pág. 10078.)

—Del señor diputado **Conte Grand**: expresar reconocimiento por la labor del grupo de “Jóvenes comunicadores” de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos en la preparación y edición de periódicos digitales para personas con capacidades especiales (6.977-D.-04). (*A las comisiones de Discapacidad y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 164, pág. 10082.)

—Del señor diputado **Humada**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para

cumplir con los compromisos asumidos desde el año 1992 en la Convención Ramsar (6.980-D.-04). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 164, pág. 10085)

—Del señor diputado **Polino**: designar con el nombre de Floreal Gorini a la sala de reuniones de la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (6.982-D.-04). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 164, pág. 10087.)

—De la señora diputada **De la Rosa**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las ejecuciones hipotecarias en la provincia de Formosa, tramitadas en el Banco Hipotecario S.A. (6.983-D.-04). (*A las comisiones de Finanzas y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 164, pág. 10088)

—Del señor diputado **Macchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre previsiones realizadas respecto del riesgo potencial de fallo en el km 1.277 de la ruta nacional 12, por la Entidad Binacional Yacyretá (6.986-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Transportes.*) (T.P. N° 164, pág. 10090)

—Del señor diputado **Macchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de algún proyecto de protección ambiental en los esteros del Iberá, provincia de Corrientes (6.987-D.-04). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 164, pág. 1091)

—Del señor diputado **Gallo**: declarar de interés nacional al trigésimo quinto aniversario de la fundación de la Base Vicecomodoro Marambio, a conmemorarse el 29 de octubre de 2004 (6.992-D.-04). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 165, pág. 10103.)

—De la señora diputada **Daher**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la emergencia sufrida en el avión presidencial Tango 01, el día 20 de octubre de 2004 (6.993-D.-04). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 165, pág. 10106.)

—De la señora diputada **Daher**: beneplácito por la incorporación de 25.000 hectáreas en el valle Acambuco a la reserva de flora y fauna en la provincia de Salta (6.994-D.-04). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 165, pág. 10107)

—De la señora diputada **Castro**: contaminación ambiental, razones por las cuales el comando de regiones aéreas dictó la disposición 72/04, postergando las fechas límites fijadas en cumplimiento de las resoluciones de la organización de aviación civil internacional sobre polución acústica producida por

aeronaves de gran porte (7.003-D.-04). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 165, pág. 10113.)

—De la señora diputada **Garré**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el control del espacio aéreo y vuelos clandestinos (7.004-D.-04). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 165, pág. 10114.)

—De la señora diputada **Garré**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los mecanismos de certificación de inocuidad ambiental y sanitaria y control del Estado en la importación de residuos domiciliarios, ley 25.916 (7.005-D.-04). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 165, pág. 10115.)

—De la señora diputada **Garré**: descubrimiento de un cemento apto para la regeneración de los tejidos dentarios (7.006-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 165, pág. 10116.)

—De la señora diputada **Mansur**: expresar beneplácito por la travesía científica realizada por los hielos continentales, realizada por oficiales del Ejército Argentino (7.013-D.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 165, pág. 10119)

—De la señora diputada **Mansur**: expresar beneplácito al alumno Ezequiel Barral por la obtención de la medalla de oro en las IX Olimpiadas Iberoamericanas de Química, realizadas en España (7.014-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 165, pág. 10120.)

—De los señores diputados **Baigorri** y **Basualdo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el presupuesto para la obra pública Yacyretá y su monto actualizado (7.015-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 165, pág. 10121.)

—De los señores diputados **Baigorri** y **Basualdo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa Agropecuario Nacional y su aplicación en la provincia de San Juan (7.016-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 165, pág. 10121.)

—Del señor diputado **Figuroa**: solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión de partidas presupuestarias para el presupuesto nacional 2005, para obras de reparación en la ruta nacional 98 en el tramo comprendido entre Bandera, provincia de Santiago del Estero y el límite con la provincia de Santa Fe (7.028-D.-2004). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 165, pág. 10131.)

—De la señora diputada **Morales**: declarar de interés parlamentario la carrera universitaria Tecnicatura en Minoridad y Familia, que actualmente se dicta en diversas universidades (7.029-D.-04). (*A*

las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 165, pág. 10132.)

—Del señor diputado **Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo la represión del narcotráfico y contrabando de cigarrillos en la zona de la Triple Frontera y en la provincia de Misiones (7.035-D.-04). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 166, pág. 10146.)

—Del señor diputado **L'Huillier**: expresar adhesión a la celebración del 20° aniversario de la creación de los grupos institucionales de alcoholismo, que funcionan en hospitales públicos de la República Argentina (7.043-D.-04). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 166, pág. 10151.)

—De la señora diputada **Monteagudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los hechos ocurridos el 20 de octubre de 2004 en la comisaría 1° de Quilmes, provincia de Buenos Aires, que implicaron la muerte de tres menores de edad y lesiones en otros (7.045-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 166, pág. 10152.)

—Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés parlamentario al seminario internacional Nuevas tendencias en negociación y resolución de conflictos, a realizarse el 3 de diciembre de 2004 en la provincia de Córdoba (7.046-D.-2004). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 166, pág. 10155.)

—Del señor diputado **Baigorria**: declarar de interés parlamentario al "Rally de los lagos 2004" a realizarse los días 4 y 5 de diciembre de 2004 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.047-D.-04). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 166, pág. 10155.)

—Del señor diputado **Zimmermann**: solicitar al Poder Ejecutivo la refinanciación de deudas que mantienen los pequeños y medianos productores agropecuarios con el Banco de la Nación Argentina (7.052-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Finanzas.*) (T.P. N° 166, pág. 10166.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo el incremento del número de becarios en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles, en aquellas provincias cuyos inscriptos superen ampliamente el cupo otorgado (7.072-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 166, pág. 10189.)

—Del señor diputado **Canteros**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el pago de regalías por generación hidroeléctrica a las provincias (7.073-D.-04). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 166, pág. 10189.)

—Del señor diputado **Elizondo**: solicitar al Poder Ejecutivo adopte medidas para la conservación y restauración del monumento histórico nacional de

los antiguos molinos del norte, provincia de San Juan (7.075-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 166, pág. 10192.)

—Del señor diputado **Elizondo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la conservación y restauración del monumento histórico nacional de los antiguos molinos del norte, provincia de San Juan (7.076-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 166, pág. 10193.)

—Del señor diputado **Alchouron**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones actuales del sistema penitenciario (7.077-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 166, pág. 10193.)

—Del señor diputado **Villaverde**: solicitar al Poder Ejecutivo el respeto de la plena vigencia de la ley 24.948, de reestructuración de las fuerzas armadas (7.079-D.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 166, pág. 10195.)

—Del señor diputado **Toledo**: la Honorable Cámara hace suyo lo actuado por la Comisión Especial de Seguimiento del Cronograma de Ejecución de las Obras Complementarias Previstas en el Tratado de Yacyretá (7.080-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 166, pág. 10196.)

—Del señor diputado **Negri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las elecciones internas abiertas y simultáneas, ley 25.611, modificación de la ley 23.298, orgánica de los partidos políticos (7.081-D.-04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 166, pág. 10197.)

—Del señor diputado **Zamora** y de la señora diputada **Monteagudo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los hechos ocurridos el 20 de octubre de 2004 en la comisaría 1° de Quilmes, provincia de Buenos Aires, que implicaron la muerte de tres menores de edad y lesiones en otros (7.082-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 166, pág. 10198.)

—De la señora diputada **Barbagelata**: pedidos de informes al Poder Ejecutivo sobre los juicios en trámite contra la República Argentina por parte de acreedores de la deuda externa argentina (7.084-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 166, pág. 10201.)

—De la señora diputada **Barbagelata**: expresar rechazo a los embargos e inhibiciones dispuestos en las causas judiciales en jurisdicción de los Estados Unidos de Norteamérica sobre bienes del Estado nacional por parte de acreedores de la deuda externa argentina (7.085-D.-04). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 166, pág. 10206.)

—Del señor diputado **Iglesias**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los montos devengados al 31 de octubre de 2004 y formas de financiamiento

en los contratos de personal en el ámbito de la administración nacional (7.086-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 167, pág. 10214.)

-De la señora diputada **Panzoni**: declarar de interés parlamentario al II Encuentro Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, a realizarse el 8 y 9 de noviembre de 2004 en La Plata, provincia de Buenos Aires (7.089-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 167, pág. 10216.)

-De la señora diputada **Fadel**: solicitar al Poder Ejecutivo políticas de integración estratégica entre la quinta región de la República de Chile y las provincias del nuevo Cuyo de la Argentina (7.096-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 167, pág. 10224.)

-De la señora diputada **Ferrín**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de un tratamiento médico preventivo de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (7.105-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud.*) (T.P. N° 167, pág. 10234.)

-Del señor diputado **Marconato**: declarar de interés parlamentario al XIII Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial, a realizarse del 1° al 5 de noviembre de 2004 en la provincia de Santa Fe (7.111-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 167, pág. 10239.)

-De la señora diputada **Lozano**: declarar de interés parlamentario al Primer Congreso Latinoamericano sobre "Discapacidad, familia y comunidad", a realizarse del 8 al 10 de octubre de 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.112-D.-04). (*A las comisiones de Discapacidad y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 167, pág. 10239.)

-De la señora diputada **Leyba de Martí**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de una campaña para prevenir los riesgos en la salud y la vida por la automedicación (7.113-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 167, pág. 10241.)

-De la señora diputada **Leyba de Martí**: declarar de interés parlamentario a la jornada en conmemoración de los 53 años del primer sufragio femenino, a realizarse el 11 de noviembre de 2004 en el Congreso Nacional (7.114-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 167, pág. 10241.)

-Del señor diputado **Pruyas**: declarar de interés cultural al libro *El lenguaje de los correntinos: voces, giros y modismos de la provincia de Corrientes* (7.116-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 168, pág. 10246.)

-De la señora diputada **Artola**: declarar de interés parlamentario al I Congreso Científico de la Discapacidad, a realizarse del 18 al 20 de noviembre de 2004 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (7.121-D.-04). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 168, pág. 10250.)

-Del señor diputado **Elizondo**: solicitar al Poder Ejecutivo inste a la empresa Aerolíneas Argentinas a reimplantar el vuelo matinal de los días viernes para el tramo Buenos Aires - San Juan - Buenos Aires (7.122-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 168, pág. 10252.)

-De la señora diputada **Méndez de Ferreira**: expresar repudio hacia las declaraciones vertidas por el cónsul español de la provincia de Córdoba, señor Pablo Sánchez Terán, luego de finalizado el acto conmemorativo por el Día de la Raza, el 12 de octubre de 2004 (7.123-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 168, pág. 10252.)

-De la señora diputada **Foresi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la disminución del caudal del río Salado en la provincia de Santa Fe, como consecuencia de la construcción de un azud en Colonia Dora, provincia de Santiago del Estero (7.124-D.-04). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 168, pág. 10253.)

-De la señora diputada **Foresi**: declarar de interés parlamentario al Primer Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, a realizarse en mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.125-D.-04). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 168, pág. 10254.)

-De la señora diputada **Foresi**: declarar de interés parlamentario al "Programa de prevención contra el abuso, abandono y maltrato sobre la persona con discapacidad mental", desarrollado por la Fundación Villa Angela de Moreno, provincia de Buenos Aires (7.126-D.-04). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 168, pág. 10254.)

-De la señora diputada **Foresi**: declarar de interés parlamentario al Encuentro Rotaractiano Argentino, Uruguayo y Paraguayo, a realizarse del 16 al 22 de enero de 2005 en la provincia de Santa Fe (7.127-D.-04). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 168, pág. 10255.)

-De la señora diputada **Pérez Suárez**: solicitar al Poder Ejecutivo realice una campaña de difusión tendiente a que la ciudadanía tramite con anticipación el reemplazo o sustitución del documento nacional de identidad para las elecciones generales del 23 de octubre de 2005 (7.128-D.-04). (*A las comisiones de Legislación General y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 169, pág. 10261.)

-Del señor diputado **Romero (H. R.)**: declarar de interés parlamentario al II Congreso Federal de Turismo Cooperativo y Mutual, a realizarse en Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires (7.133-D.-04). (*A las comisiones de Turismo y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 169, pág. 10262.)

-De la señora diputada **Alarcón**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la distribución de la

Cuota Hilton, normada por la resolución 1.108/04 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación (7.135-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T.P. Nº 169, pág. 10264.)

–De los señores diputados **Natale** y **Vanossi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la norma que efectiviza el nombramiento de la doctora Carmen Argibay como jueza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y su publicación (7.138-D.-04). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 169, pág. 10273.)

–De la señora diputada **Morales**: Día de la Soberanía Nacional, homenaje a rendirse en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados en la sesión más próxima al 20 de noviembre de 2004 (7.143-D.-04). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 169, pág. 10277.)

–De la señora diputada **Morales**: homenaje a todos los militantes políticos y de organizaciones sociales intermedias en el Día de la Militancia a celebrarse el 17 de noviembre (7.144-D.-04) (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 169, pág. 10278.)

–Del señor diputado **Cisterna**: solicitar al Poder Ejecutivo la eximición del impuesto sobre débitos y créditos en cuenta corriente bancaria para agencias de viajes y turismo (7.145-D.-04). (*A las comisiones de Turismo, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 169, pág. 10278.)

–Del señor diputado **Beccani**: solicitar al Poder Ejecutivo convoque al Consejo Federal de Medio Ambiente y adopte medidas tendientes a resguardar la salud humana (7.147-D.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 170, pág. 10285.)

–Del señor diputado **Frigeri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre regularización de deudas impositivas y previsionales (7.148-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 170, pág. 10286.)

–Del señor diputado **Menem**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la habilitación del frigorífico Arroyo de Jesús Arroyo S. A., para exportar carnes a la Unión Europea (7.149-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T.P. Nº 170, pág. 10286.)

–De la señora diputada **Puig de Stubrin**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las actividades contrarias al pluripartidismo en la Escuela Nacional de Gobierno (7.153-D.-04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 170, pág. 10287.)

–Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés de la Honorable Cámara a la V Convención Anual de Angus, a realizarse los días 5 y 6 de noviembre de 2004 en la localidad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (7.156-D.-04). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 170, pág. 10288.)

–Del señor diputado **Brown**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de implementación

de las áreas de control integrado de frontera; en el marco de la resolución GMC 40/01 (7.158-D.-04). (*A las comisiones de Economía y de Mercosur.*) (T.P. Nº 170, pág. 10289.)

–Del señor diputado **Sartori**: declarar de interés educativo al libro *Auxiliar es lo primero - Manual de primeros auxilios*, del doctor José Luis Bazán (7.159-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 170, pág. 10290.)

–De los señores diputados **Lajonquière** y **Costa**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de un programa nacional contra la drogadicción en todos los establecimientos educacionales oficiales (7.162-D.-04). (*A las comisiones de Prevención de Adicción Social y Control del Narcotráfico y de Educación.*) (T.P. Nº 170, pág. 10295.)

–De los señores diputados **Lajonquière** y **Costa**: solicitar al Poder Ejecutivo la finalización de las obras en la autopista Lujan-Mercedes, provincia de Buenos Aires (7.163-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 170, pág. 10296.)

–Del señor diputado **Lix Klett**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Fiesta Nacional de Elecciones de Reinas de la Tercera Edad y VII Fiesta Internacional de Elecciones de Reinas de la Tercera Edad, a realizarse en Embalse, provincia de Córdoba (7.164-D.-04). (*A la Comisión de Tercera Edad.*) (T.P. Nº 170, pág. 10297.)

–Del señor diputado **Lamberto**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el marco normativo previsto para todas las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP) que operan en el régimen de capitalización (7.165-D.-04). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 170, pág. 10297.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: solicitar al Poder Ejecutivo realice las gestiones para eliminar las retenciones a las exportaciones de poroto seco por un periodo excepcional, atento la crisis que atraviesa el sector (7.175-D.-04). (*A las comisiones de Comercio, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 170, pág. 10317.)

–Del señor diputado **González (O. F.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara a las II Jornadas de Actualización de Enfermería en los Centros Asistenciales de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.179-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 171, pág. 10322.)

–Del señor diputado **Rodríguez Saá**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda que mantiene el gobierno nacional con la provincia de San Luis en concepto de coparticipación federal (7.180-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 171, pág. 10323.)

–Del señor diputado **Camaño**: reglamento para los grupos parlamentarios de amistad (7.192-D.-04). (*A*

las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T.P. N° 171, pág. 10361.)

-Del señor diputado **Amstutz**: pedido de pronto despacho al Honorable Senado sobre el expediente 4.605-D.-03, Orden del Día N° 3.080/03, de modificaciones impositivas para el desarrollo de la industria vitivinícola, que tiene media sanción de la Honorable Cámara de Diputados (7.193-D.-04). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 171, pág. 10363.)

-De los señores diputados **Storero** y **de Lajonquière**: declarar de interés cultural al Encuentro Rotaractiano Argentino, Uruguayo y Paraguayo, a realizarse en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, del 16 al 22 de enero de 2005 (7.197-D.-04). (A las comisiones de Cultura y de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.) (T.P. N° 171, pág. 10365.)

-De los señores diputados **Canteros** y **Macchi**: solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas frente a la decisión brasileña de impedir el ingreso de arroz proveniente de nuestro país (7.199-D.-04). (A las comisiones de Mercosur y de Comercio.) (T.P. N° 171, pág. 10367.)

-De los señores diputados **Larreguy** y **Cisterna**: declarar de interés de la Honorable Cámara a la revista "Camino de vida - Historias de ayer y de hoy", editada en El Bolsón, provincia de Río Negro, orientada a la actividad turística y cultural (7.200-D.-04). (A las comisiones de Turismo y de Cultura.) (T.P. N° 171, pág. 10368.)

-Del señor diputado **Roggero**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de medidas y planes para la recuperación de la renta petrolero-gasífera, como herramienta indispensable del desarrollo nacional (7.201-D.-04). (A las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.) (T.P. N° 171, pág. 10368.)

-De la señora diputada **Bösch de Sartori**: expresar beneplácito por la adhesión del señor gobernador de la provincia de Misiones, ingeniero Carlos Rovira a la Ley de Responsabilidad Fiscal 25.917 (7.208-D.-04). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 171, pág. 10381.)

-Del señor diputado **Llano**: declarar de interés de la Honorable Cámara a las "Jornadas de investigación de la Facultad de Ingeniería 2004" de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2004 en la provincia de Mendoza (7.215-D.-04). (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.) (T.P. N° 172, pág. 10391.)

-Del señor diputado **Bossa**: expresar adhesión a los términos de la "declaración final" y "documento de trabajo del memorandum de Praga", elaborado por la Comisión Internacional de Parlamentarios para la Democracia en Cuba, reunida del 17 al 19 de septiembre de 2004 en Praga, República Checa (7.216-D.-04). (A las comisiones de Relaciones Ex-

teriores y Culto y de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 172, pág. 10392.)

-De la señora diputada **Osuna**: expresar beneplácito por la resolución de condena al bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el apoyo de nuestro país y de los países integrantes del Mercosur (7.217-D.-04). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 172, pág. 10393.)

-Del señor diputado **Ruckauf**: expresar adhesión a la decisión de la Junta Directiva y de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano tendiente a reducir los costos de medicamentos antirretrovirales (7.219-D.-04). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 172, pág. 10394.)

-De la señora diputada **Leyba de Martí**: expresar adhesión al Día Internacional para Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el 25 de noviembre de cada año (7.221-D.-04). (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 172, pág. 10399.)

-De la señora diputada **Leyba de Martí**: expresar adhesión al Día Internacional para la Tolerancia a celebrarse el 16 de noviembre de cada año (7.222-D.-04). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 172, pág. 10400.)

-De la señora diputada **Alarcón**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de controles para la prevención de accidentes de trabajo en el sector rural (7.223-D.-04). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 172, pág. 10400.)

-De las señoras diputadas **Alarcón** y **Chiacchio**: declarar de interés parlamentario la XXXIV Exposición Ganadera, Industrial y Comercial y el XXIV Concurso de Ganado Tipo, Vaquillonas de Cría y Block Test, eventos a realizarse en el marco de Expo Balcarce 2004 en la provincia de Buenos Aires (7.224-D.-04). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 172, pág. 10401.)

-Del señor diputado **De Bernardi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro de Ferroviarios Patagónicos, a realizarse en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz (7.226-D.-04). (A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 172, pág. 10402.)

-De la señora diputada **Leonelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la rentabilidad de los fondos fiduciarios (7.227-D.-04). (A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 172, pág. 10403.)

-De la señora diputada **Leonelli**: solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 25.725, de presupuesto nacional 2003, sobre la presentación por el jefe de Gabinete de Ministros de informes cuatrimestrales al Congreso (7.228-D.-04). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 172, pág. 10404.)

—De los señores diputados **Beccani** y **Zimmermann**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los montos asignados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) para la provisión de drogas oncológicas (7.230-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 172, pág. 10409.)

—Del señor diputado **Sartori**: solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas relacionadas con el programa nacional de normalización documentaria migratoria para personas indocumentadas provenientes de países del Mercosur (7.234-D.-04). (*A las comisiones de Población y Recursos Humanos y de Mercosur.*) (T.P. Nº 172, pág. 10412.)

—De la señora diputada **Montenegro**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día de las Escuelas Técnicas, a celebrarse el 15 de noviembre de 2004 (7.239-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 172, pág. 10421.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de ejecución del programa de nutrición y alimentación de la Nación—ley 25.724— (7.242-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 173, pág. 10427.)

—Del señor diputado **Gallo**: creación de la subsección de la Secretaría del Tratado Antártico en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.246-D.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 173, pág. 10432.)

—Del señor diputado **Di Pollina**: solicitar al Poder Ejecutivo que implemente acciones tendientes a evitar el calentamiento global que afecta al medio ambiente en el continente antártico en la décima sesión de la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático, a realizarse del 6 al 17 de diciembre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.249-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. Nº 173, pág. 10435.)

—Del señor diputado **Macchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la represa Yacretá, operatividad durante el período 2000/2003 a cota 78, y el estado de las liquidaciones y distribución de regalías del 12 % a las provincias de Misiones y Corrientes (7.250-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 173, pág. 10439.)

—Del señor diputado **Ritondo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la inundación en la intersección de las calles Río Cuarto y Santa Elena, barrio de Barraacas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.254-D.-04). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 173, pág. 10445.)

—Del señor diputado **Rivas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la realización y ejecución del Censo Nacional Docente 2004 (7.256-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 173, pág. 10445.)

XI

Proyectos de declaración

De la señora diputada **Palomo**: expresar beneplácito al biólogo argentino Raúl Montenegro por la obtención del premio Nobel Alternativo, por su tarea en favor del medio ambiente y las comunidades postergadas (6.965-D.-04). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 164, pág. 10070)

—Del señor diputado **Figuroa**: expresar adhesión a la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Tintina, provincia de Santiago del Estero (6.968-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 164, pág. 10071.)

—De la señora diputada **Tate**: expresar preocupación por la decisión editorial de censurar una investigación periodística de Julio Nudler en el diario “Página 12” sobre los antecedentes del actual titular de la Sindicatura General de la Nación (6.970-D.-04). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 164, pág. 10074.)

—De la señora diputada **Jarque**: expresar rechazo por la integración de las fuerzas armadas a la lucha contra la delincuencia (6.972-D.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 164, pág. 10076.)

—Del señor diputado **Conte Grand**: solicitar al Poder Ejecutivo apoyar la labor del grupo Jóvenes Comunicadores de la provincia de Entre Ríos, orientada a personas con capacidades especiales (6.978-D.-04). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. Nº 164, pág. 10083.)

—Del señor diputado **Humada**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de relocalización de viviendas de las personas afectadas por la elevación de la cota del embalse en la represa de Yacretá (6.979-D.-04). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. Nº 164, pág. 10084.)

—De la señora diputada **Rubini**: declarar de interés parlamentario el Convenio de la Comunidad Sudamericana de Naciones, firmado el 18 de octubre de 2004 en la ciudad de Montevideo, Uruguay (6.984-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur.*) (T.P. Nº 164, pág. 10089.)

—Del señor diputado **Macchi**: declarar de interés parlamentario la XIX Fiesta del Pacu, a realizarse en Esquina, provincia de Corrientes (6.985-D.-04). (*A las comisiones de Deportes y de Turismo.*) (T.P. Nº 164, pág. 10090.)

—Del señor diputado **Macchi**: declarar de interés parlamentario la promoción de la cría del fiandú con fines comerciales (6.988-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. Nº 164, pág. 10092.)

—De la señora diputada **Esteban**: declarar de interés parlamentario las Jornadas de Niñez, Adolescencia y Familia “Importancia de los procesos psíquicos familiares en la constitución subjetiva. Perspectiva psicoanalítica interdisciplinaria”, a rea-

lizarse el 23 de octubre de 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.989-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 165, pág. 10097.)

-Del señor diputado **Urtubey**: expresar beneplácito al deportista argentino Nicolás Piorno por su consagración en la categoría 100 metros llanos en el campeonato sudamericano de menores, realizado en Guayaquil, Ecuador (6.995-D.-04). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 165, pág. 10108.)

-De la señora diputada **Cassese**: expresar beneplácito por el lanzamiento del Plan de Radarización Nacional (6.997-D.-04). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 165, pág. 10109.)

-De la señora diputada **Palomo**: expresar beneplácito por el Día Mundial de la Mujer Rural, celebrado el día 15 de octubre de 2004 (6.998-D.-04). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 165, pág. 10109.)

-De la señora diputada **Palomo**: expresar beneplácito por la declaración suscripta en el mes de octubre de 2004 por 113 países, sobre el hambre en el mundo (6.999-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 165, pág. 10110.)

-De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito por la VIII Semana del Libro, "Leer es una fiesta", a realizarse desde el 31 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2004 en todo el país (7.002-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 165, pág. 10112.)

-De la señora diputada **Garré**: expresar beneplácito por la posibilidad de solución amistosa en el caso "Prisión perpetua para menores de edad", radicado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (7.007-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos Humanos y Garantías y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 165, pág. 10116.)

-Del señor diputado **Baigorria**: declarar de interés parlamentario la revista oficial de la Prefectura Naval Argentina "Guardacostas" (7.012-D.-04). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Cultura.*) (T.P. N° 165, pág. 10119.)

-De los señores diputados **Baigorri** y **Basualdo**: solicitar al Poder Ejecutivo eleve el mínimo exento de los impuestos a los bienes personales y a la ganancia mínima presunta (7.017-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 165, pág. 10122.)

-De los señores diputados **Baigorri** y **Basualdo**: solicitar al Poder Ejecutivo el incremento de las deducciones en el impuesto a las ganancias y a la actualización de las deducciones especiales, incluyendo las retenciones contempladas en la resolución general de la AFIP 830 y la escala aplicables a las profesiones liberales (7.018-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 165, pág. 10122.)

-De los señores diputados **Baigorri** y **Basualdo**: solicitar al Poder Ejecutivo las medidas necesarias de carácter fiscal a fin de propiciar la estabilidad en el ingreso de capitales de corto plazo (7.019-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 165, pág. 10124.)

-De la señora diputada **Maldonado**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *El arte del algodón en Catamarca 1910-1961*, de Ruth Corcuera (7.023-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 165, pág. 10126.)

-De la señora diputada **Maldonado**: expresar beneplácito al estudiante de la UBA Sergio Sancho, ganador del Google Codejam 2004 (7.024-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 165, pág. 10127.)

-Del señor diputado **Zottos**: solicitar al Poder Ejecutivo deje sin efecto la introducción 6/04 de la Dirección Nacional de Aduanas relacionada con la denominada "exportación suspensiva" (7.026-D.-04). (*A las comisiones de Economía, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 165, pág. 10129.)

-Del señor diputado **Sartori**: expresar beneplácito por el documento "Políticas para la formación y el desarrollo profesional docente", aprobado por el Consejo Federal de Educación y relacionado con nuevas líneas de formación en el trabajo cooperativo (7.031-D.-04). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 166, pág. 10142.)

-De la señora diputada **Puig de Stubrin**: declarar de interés parlamentario la V Jornada de Desarrollo e Innovación, organizada por el INTI, a realizarse en San Martín, provincia de Buenos Aires (7.036-D.-04). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Industria.*) (T.P. N° 166, pág. 10148.)

-De la señora diputada **Foresi**: expresar repudio ante los hechos acaecidos el 22 de octubre de 2004 por los cuales se agredió al senador nacional Carlos Alberto Reutemann (7.037-D.-04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 166, pág. 10148.)

-De la señora diputada **Fadel**: expresar beneplácito por la asistencia humanitaria desplegada por el contingente argentino en relación con los daños provocados por el huracán Jeanne en la República de Haití (7.038-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 166, pág. 10149.)

-De la señora diputada **Fadel**: declarar de interés nacional el proyecto trasandino central (7.039-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Mercosur.*) (T.P. N° 166, pág. 10149.)

-De la señora diputada **Monteagudo**: expresar beneplácito por la cumbre presidencial de Ayacucho, a realizarse el 9 de noviembre de 2004 en Cuzco, Perú (7.044-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur.*) (T.P. N° 166, pág. 10152.)

—Del señor diputado **Zimmermann**: solicitar al Poder Ejecutivo la reducción y/o eliminación de los costos por operaciones financieras realizadas a través de cajeros automáticos (7.051-D.-04). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 166, pág. 10165.)

—Del señor diputado **Zimmermann**: solicitar al Poder Ejecutivo el incremento de la oferta de cajeros automáticos del Banco de la Nación Argentina en la provincia del Chaco (7.053-D.-04). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 166, pág. 10166.)

Del señor diputado **Bossa**: expresar repudio y rechazo por el fallo declarando la constitucionalidad de la pesificación de los depósitos bancarios en dólares por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (7.056-D.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 166, pág. 10172.)

—Del señor diputado **Bossa**: expresar beneplácito por el accionar de la Policía Bonaerense juntamente con la Policía Federal y la SIDE en el operativo que terminó con la liberación de la señora Patricia Nine, luego de 25 días de cautiverio (7.057-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 166, pág. 10173.)

—Del señor diputado **Bossa**: expresar adhesión y apoyo al documento suscrito por intendentes y presidentes de comunas de la provincia de Córdoba en el I Encuentro de Intendentes de la Cuenca Manisera, realizado en la localidad de Hernando, provincia de Córdoba (7.058-D.-04). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 166, pág. 10174.)

—De la señora diputada **Pérez Suárez**: expresar beneplácito por el proyecto coordinado entre la Asociación de Mujeres de Diplomáticos Argentinos y Extranjeros y la Dirección del Programa Nacional de Trabajo en Cárceles, por el cual los internos de complejos penitenciarios fabrican diez mil guardapolvos para escuelas rurales y de frontera (7.059-D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 166, pág. 10177.)

—De la señora diputada **Pérez Suárez**: expresar beneplácito al autor, actor y director argentino Eduardo Pavlovsky, por la obtención del premio Dionisio de Honor, en el marco del III Festival de Teatro Latino de Los Angeles (7.060-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 166, pág. 10177.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: expresar preocupación por la situación alarmante del descenso que registra actualmente el peso promedio de los recién nacidos (7.069-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 166, pág. 10187.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo el relevamiento de las instalaciones y habilitaciones municipales, en

shoppings e hipermercados, haciendo incapié en la seguridad (7.070-D.-04). (*A las comisiones de Comercio, de Asuntos Municipales y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 166, pág. 10188.)

—De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo la instalación de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Rodeo, provincia de San Juan (7.071-D.-04). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 166, pág. 10188.)

—Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo la reanudación de las tareas de operatividad del Aeropuerto Anguinan del departamento Chilecito, provincia de La Rioja (7.090-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 167, pág. 10218.)

—Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: solicitar al Poder Ejecutivo el balizamiento y enmarcado de la pista del Aeropuerto Anguinan del departamento Chilecito, provincia de La Rioja (7.091-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 167, pág. 10218.)

—Del señor diputado **Storero**: expresar reconocimiento al III Festival de Cine para la Infancia y la Juventud, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.095-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 167, pág. 10223.)

—Del señor diputado **Nemirovski**: expresar beneplácito y apoyo a la iniciativa del Defensor del pueblo de la Nación, señor Eduardo Mondino, de proponer a la organización Abuelas de Plaza de Mayo para ser acreedora al premio de derechos humanos Rey de España (7.098-D.-04). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 167, pág. 10226.)

—De la señora diputada **Bösch de Sartori**: expresar beneplácito por la venta de equipos de medicina nuclear realizada por la empresa estatal Invap a la República Bolivariana de Venezuela (7.103-D.-04). (*A las comisiones de Acción Social y Salud y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 167, pág. 10231.)

—Del señor diputado **Llano**: expresar repudio por la incautación en la vía pública de material gráfico distribuido por jóvenes de una agrupación política opositora a una consulta popular dispuesta por la Municipalidad de la ciudad capital de la provincia de Mendoza (7.115-D.-04). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 168, pág. 10245.)

—Del señor diputado **Pinedo**: expresar solidaridad con el periodista Julio Nudler y rechazar el acto de censura del que fuera víctima por parte del matutino "Página 12" (7.117-D.-04). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 168, pág. 10247.)

—Del señor diputado **Gutiérrez (F. V.)**: expresar preocupación por los hechos ocurridos el 20 de octubre de 2004 en la comisaría 1^{ra} de Quilmes, provincia de Buenos Aires, que implicaron la muerte de tres menores de edad y lesiones de otros (7.120-

D.-04). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 168, pág. 10250.)

–Del señor diputado **Mirabile**: expresar beneplácito por el film argentino *Iluminados por el fuego* y sus lauros obtenidos a nivel nacional e internacional (7.134-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 169, pág. 10263.)

–Del señor diputado **Figuroa**: expresar dolor por el hecho ocurrido el 28 de septiembre de 2004 en la Escuela Media N° 2 “Islas Malvinas de Carmen de Patagones”, provincia de Buenos Aires (7.139-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 169, pág. 10273.)

–De los señores diputados **Amstutz** y **Nemirovski**: solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación del régimen de proveedores informáticos, ley 25.690 (7.140-D.-04). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 169, pág. 10274.)

–Del señor diputado **Brown**: declarar de interés de la Honorable Cámara la protocolización del Acuerdo de Libre Comercio Mercosur - Comunidad Andina, realizado el 18 de octubre de 2004, en el marco de la XII Reunión de Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores con sede en Montevideo, Uruguay (7.157-D.-04). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T.P. N° 170, pág. 10289.)

–De la señora diputada **Roy**: expresar beneplácito al actor argentino Ricardo Darín por el premio a la mejor interpretación masculina en la 49ª Semana Internacional de Cine de Valladolid, España (7.160-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 170, pág. 10291.)

–Del señor diputado **Urtubey**: expresar beneplácito al Seleccionado Argentino de Fútbol para Ciegos “Los murciélagos” por la obtención de la medalla de plata en los juegos paralímpicos de Atenas 2004 (7.169-D.-04). (*A las comisiones de Deportes y de Discapacidad.*) (T.P. N° 170, pág. 10299.)

–De la señora diputada **Córdoba** y del señor diputado **De Bernardi**: solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 25.670, de gestión y eliminación de los PCB (7.170-D.-04). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Energía y Combustibles, de Industria y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 170, pág. 10299.)

–De la señora diputada **González**: declarar de interés de la Honorable Cámara a la danzaterapia, método creado por la bailarina, coreografía y danzaterapeuta María Fux (7.172-D.-04). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 170, pág. 10316.)

–Del señor diputado **Baigorria**: declarar de interés de la Honorable Cámara al Seminario Atenas, infraestructura necesaria para las telecomunicaciones, a realizarse el día 11 de noviembre de 2004 en la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires (7.174-D.-04). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 170, pág. 10317.)

–Del señor diputado **Rodríguez Saá**: solicitar al Poder Ejecutivo abone la deuda que mantiene el Estado nacional con la provincia de San Luis en concepto de coparticipación federal (7.181-D.-04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 171, pág. 10324.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por la suspensión de la expulsión de residentes peruanos ilegales en nuestro país, por resolución de la Dirección Nacional de Migraciones extendiendo a Perú los beneficios de Estado asociado al Mercosur (7.184-D.-04). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*) (T.P. N° 171, pág. 10355.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por la implementación de planes de prevención y/o contención para niños o adolescentes que padecen abuso infantil (7.185-D.-04). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 171, pág. 10355.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por la situación laboral de los trabajadores municipales de la provincia de Corrientes (7.188-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 171, pág. 10359.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por el pase a planta de los trabajadores municipales contratados de 25 de mayo, provincia de La Pampa (7.189-D.-04). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 171, pág. 10360.)

–De los señores diputados **Canteros** y **Macchi**: expresar beneplácito por la decisión del Parlamento israelí, de retirar sus colonias de Gaza y Cisjordania (7.198-D.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 171, pág. 10365.)

–De la señora diputada **Llambí**: expresar repudio por las acciones tendientes a debilitar el Ministerio Público Provincial en la provincia del Neuquén (7.204-D.-04). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 171, pág. 10371.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: solicitar al Poder Ejecutivo la promoción del conocimiento del Tratado Antártico en la educación general básica y polimodal, como homenaje a los 100 años ininterrumpidos del país en ese continente (7.212-D.-04). (*A las comisiones de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 171, pág. 10382.)

–Del señor diputado **Di Pollina**: solicitar al Poder Ejecutivo la inclusión en el calendario escolar de la conmemoración del centenario del nacimiento del pintor Antonio Berni, a cumplirse el próximo 14 de mayo de 2005 (7.213-D.-04). (*A las comisiones de Cultura y de Educación.*) (T.P. N° 171, pág. 10385.)

–Del señor diputado **Alonso**: solicitar al Poder Ejecutivo gestione ante la empresa Southern Winds el

restablecimiento de los vuelos entre Río Cuarto, provincia de Córdoba, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.214-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 172, pág. 10390.)

● -Del señor diputado **Borsani**: solicitar al Poder Ejecutivo la reactivación del servicio de cargas y pasajeros ramal Mendoza - Buenos Aires en el transporte ferroviario (7.225-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 172, pág. 10402.)

-De la señora diputada **Garré**: expresar preocupación por la falta de aplicación de sanciones ante las declaraciones efectuadas por generales retirados reivindicando las prácticas masivas de torturas y desapariciones forzadas durante la última dictadura militar (7.231-D.-04). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 172, pág. 10410.)

● -De la señora diputada **Garré** y del señor diputado **Ferrigno**: expresar satisfacción por la elección como presidente del doctor Tabaré Vázquez en los comicios realizados en la República Oriental del Uruguay (7.232-D.-04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 172, pág. 10411.)

-De la señora diputada **Garré**: expresar beneplácito por la resolución de condena adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas al bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba (7.233-D.-04). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 172, pág. 10412.)

● -De la señora diputada **Puig de Stubrin**: declarar de interés de la Honorable Cámara al "Foro sobre sistemas de propiedad intelectual para la protección de la biotecnología agropecuaria en Argentina: patentes y derechos del obtentor" (7.236-D.-04). (*A las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 172, pág. 10420.)

-Del señor diputado **Ferrigno** y de la señora diputada **Garré**: expresar felicitación al escritor Héctor Tizón por la obtención del premio Konex de Brillante (7.237-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 172, pág. 10420.)

-Del señor diputado **Ferrigno** y otros: expresar beneplácito por la recuperación de la identidad de Pedro Luis Nadal, hijo de detenidos desaparecidos (7.238-D.-04). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 172, pág. 10420.)

● -Del señor diputado **Basualdo**: solicitar al Poder Ejecutivo mantener en el transporte aéreo comercial la frecuencia de los vuelos de cabotaje a la provincia de San Juan (7.241-D.-04). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor.*) (T.P. N° 173, pág. 10426.)

● -De los señores diputados **Basualdo** y **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo que realice cursos de capacitación en la gestión de empresas pymes (7.244-D.-04). (*A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 173, pág. 10430.)

-Del señor diputado **Merino**: declarar de interés parlamentario el Congreso Latinoamericano de Expresiones Nativas "Córdoba nativa - 2005", a realizarse del 7 al 9 de septiembre de 2005 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (7.251-D.-04). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 173, pág. 10440.)

-De los señores diputados **Merino** y **Alonso**: solicitar al Poder Ejecutivo la implementación de acciones tendientes a controlar, limitar o suspender los continuos desmontes en bosques nacionales (7.252-D.-04). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 173, pág. 10441.)

-Del señor diputado **Vanossi** y otros: repudiar la agresión al ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Juan Carlos Maqueda, ocurrida el 5 de noviembre de 2004 (7.257-D.-04). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 173, pág. 10446.)

-Del señor diputado **Basteiro**: expresar rechazo por la implementación y puesta en marcha del decreto 1.010/04 del Poder Ejecutivo nacional (7.258-D.-04). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 173, pág. 10447.)

-De la señora diputada **Garín de Tula**: expresar beneplácito por la obtención de la medalla de oro de los deportistas Emiliana Daniela Toledo y Gabriel Omar Denett en el Torneo Nacional de Patinaje Artístico realizado en San Juan, del 20 al 23 de mayo de 2004 (7.259-D.-04). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 173, pág. 10450.)

XII

Licencias

Gutiérrez (F.): desde el 25 al 27 de octubre de 2004 por razones particulares (6.996-D.-04).

● -**Rattin**: desde el 28 de octubre de 2004 por razones de salud (7.011-D.-04).

-**Rapetti**: continuidad de su licencia por razones de salud hasta el 31 de diciembre de 2004 (7.088-D.-04).

-**Fayad**: desde el 2 al 4 de noviembre de 2004 por razones oficiales (7.151-D.-04).

-**Llano (G. J.)**: desde el 3 al 5 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.154-D.-04).

-**Comelli**: para el 3 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.155-D.-04).

-**Montoya (F.)**: para el 3 y 4 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.166-D.-04).

-**Negri**: para el 3 y 4 de noviembre de 2004 por razones oficiales (7.167-D.-04).

-**Casanovas**: para el 3 y 4 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.173-D.-04).

-**Figuerola**: para el 3 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.176-D.-04).

● -**Richter**: desde el 4 al 12 de noviembre de 2004 por razones de salud (7.195-D.-04).

-**Godoy (J. C.)**: desde el 8 al 12 de noviembre de 2004 por razones particulares (7.255-D.-04).

(Sobre tablas.)